



KA.RDABERAZ BILDUMA - 28

LEKUONATAR MANUEL

IDAZ-LAN GUZTIAK

7.

KONDAIBA (E)

LEKUONA'TAR MANUEL

IDAZ-LAN GUZTIAK

7.

KONDAIRA (E)



Autor: Lekuona'tar Manuel
Edita: Librería Técnica de Difusión - Tolosa
Imprime: Gráficos ESET - Seminario Vitoria
Depósito Legal VI350 - ÍQ83 ' Vol. 7.
7. 8. B. N. 84-85416-04-X

Cartulario de la Catedral de Calahorra, referente al País Vasco (*)

CALAHORRA

ARCHIVO CATEDRAL

Signatura 231 (1223).— Cambio de ArnediUo etc. Obispo electo, D. Juan Pérez de Segovia. Año de 1223.

Quoniam labilis est memoria hominum et brevitatem vitae mortalium, ea quae aguntur a posteris in scriptis memoriae comendantur vel per scripta eis scientia rélinquatur, idcirco noverint universi scripti presentis seriem inspecturi, quod nos J. Dei gratia Calagurritanus seu Naiarensis electus attendentes commodum et utilitatem totius Capituli nostri cum ipso communicationem hujusmodi duximus faciendam, videlicet quod pro Arnetello et Cova et Monasterio Sci, Petri Veteris et omnibus pertinentiis suis et pro Tercia de Faro, damus ei Tertias Ecclesiarum de Arneto et botecam nostram cum omnibus pertinentiis suis et Quartas omnium Ecclesiarum et Aldearum Sci. Vincentii et Quartas omnium Ecclesiarum et Aldearum de Laguardia cum quibusdam domibus et quandam vineam quam ibi habemus. Ut autem commutatio ista firmitatis robur obtineat, hanc Cartam sigili nostri et Capituli munimine duximus roborandam.

Facta Carta in pleno Capitulo Calagurritano primo die Junii Era M. CC. Lxi.

!(*) Continuación del Cartulario de la Catedral de Calahorra, (Kondaira E) pp. 25-76.

Signatura 232.— Donación de una pieza. Año 1223. Obispo en Calahorra, D. Rodrigo de Basin.

Signatura 232.

Donación de una pieza. En presencia de todo el Cabildo : "R. decani... el Dommi Hanarii... In die Sci. Luchae Evangelistae". Sub era M. CC. Lxi". Año 1223. Obispo en Calahorra, D. Rodrigo de Basin.

Signatura 234 (1224).— Asunto, el mismo de la Sign. anteriori'. Año 1224..

>.: • Notum sit omnibus hane Cartam videntibus quod Nós, J. Dei gratia Calagurritanus seu Naiarensis électús, attendentes commodtan Communitatis Ecclesiae nostrae et ad ipsius augmentationem affectuosissime vigilantes cum R. Decano et Capitulo Ecclesiae nostrae talem tíofnniutatiofiém perpetuam: duximus faciendam, videlicet quód pro Castfo ét'yillá de Arnediflo cum omnibus pertinentiis suis pro Monasterio Sci. Petfi Veteris quod est prope Sci. Petri de Yanguas, similiter cum omnibus pefinentiis et pro domo de Cova cum omnibus pertinentiis suis damus Decano'et Capitulo supradictis Botecam nostram de Arnedo cum hereditate ét vinéis et pertinentiis (?) et omnibus directuris quas ibi habemús pfe-
tef cenam.

Damus ergo etiam Quartos de Laguardia et de Sco. Vicentio; iit autem commutatio ista firmitatis robur obtineat, hanc Cartam sigilorúm nostri et Capituli munimine facimus communiri.

Facta Garta apud Arcos, presentibus^R. Decano Magistro, G. Gantore, F. Petri Vallis Arneti, Magister B. Naiarano, M. Alavensi Archidiaconis, J. Tesaurario, G. Petri, P. halie (?) M. Lupi de Varea, Clemente Canonicus Calagurrensis et multis aliis sociiis (?) Ecclesiae nostrae. Secundo (?) die mensis Aprilis sub Era M. CC. Lx, ii (1224).

... Signatura ^237 (12:24).— (Pidmér documento en Castellario). Donación a Sta. María de Calaliorra y los S'S. Mártires S. Emeterio y S. Celedonio, de una media viña en la Isla de Treaia, Obispo, D. Juan Pérez de Segovia.

"Gonoseida cosa sea a tódós aquellós que esta carta vidieren que Dón íGarcía Peidréz d'Armentía Calonigo de Calahorra, dio por su alma e por su aniversario a Sca. Maria de Calahorra e a los Seos. Martires Sanl Medi. (Medei-i); e Sant Géledoni la meatát déqUella su viña- que ha en la isla. pór nomine-la qu& dicen de Treaia; e pórque fúese sabido qual ñieatát seala que dara, partio e sortio la uná viña'cóh Don J. de Bilforado Thesorero de Calahórra, e cadio por suert para Sca. Maria de Calahorra cojitra Logroño e la^ otra- meatat de Dn. Gárcia contra Fuent Maior.

Esta media viña sobre escripta que caio por suert a Sca. Maria de Calahorra dio Dn. Garcia e metio a Dn. J. de Biliorato Thesorero de Calahorra en voz del, Capillo de Calahorra con fiadores de riedra e de salvedad assi comó fuere de Logroño etc. etc. e si por ventura Dn. Garcia Periz finase ante de Nadal, en aquel año que passas etc. etc.

Facta Carta sub Er.á M. CC. Lx, ii;. V idb. Decembris, die Scaé. Leocadiae Virgiiiiis.

Signatura 238 (1224).— Cambio. Año 1224. Obispo, D. Juan Pérez de Segovia\ Rey, D. Fernando.

In Dei nomine... facimug cambium ... et damus ei fiadores de salvetate et de retro de predicta peça ad forum Calagorrae (bis) sub Efa M. CC. TjX. ii. Regnante Rege Ferrando in Toletto et in toto Regno Gastellae, flominante Calagorra Lupo Didaci, sub eo G. Pardo Alcahét, in Castello Petrus Sancii Çaet etc.

Signatura 242 (1225).— Bula de Honorio III Papa (1215-1229) sobre ciertás diferencias entre el Prelado de Calahorra y el de Pamplona. Año 1225. Obispo de Calahorra, Juan Pérez de Segovia.

Hcinoritis, Sérvus Servorum.-.Dei, dilectis filiis Sc'i. Prudentii etiam et de Ferraria, Abbatibus et Priori Sci. Emiliani Calagurritañensis Diaecesis Salutem et Apostolicam benedictipnem.

Dilectus filius Calagurritanus dilectus nobis conquerendo monstravit quod Venerabilis Frater noster Pampilonensis Episcopus super de Mendavia, de Oion, Sci. Vincentii et quibusdam aliis Ecclesiis et rebus aliis iniuriatur eidem, ideoque discretoni vestrae per Apostolica scripta mandamus quatenus partibus convocatis audiatis causam et appellatione remota sine debito determinetis facientes quod decreveritis auctoritate vestra firmiter observare.

Testes autem qui fuerint vocati, si se gratia, odio aut timore subtraxerint, per censuram ecclesiasticam appellatione cessante cogatis veritati testimonium perhibere. Quod si non omnes his exequendis poteritis interesse, duo vestrorum Canonicorum exequantur.

Datum Laterani VII id. April. Pontificatus nostri anno nono. (Honorio III).

Signatura 255 (1229).— Préstamo de L>. Lape Díaz de Haro, al Obispo D. Juan Pérez, para el viaje del Prelado a Roma "por los negocios y por la hacienda (hacienda) de la Iglesia de Calaforra": Obispo, D. Jnan Pérez de Segovia. Año 1229. En el Monasterio de Cañas.

In Dei nomine. Conoçuda cosa sea a todos homes quantos esta Carta vieren que tal pleito ee fecho entre Dn. Juan Pedrez por la gracia de Dios Obispo de Calahorra e Dn Lope Diaz de Haro, que fecha su cuenta entre amos en dos de lo que Dn. Lope había recebido de quatro mil máravedis que el habia prestado al devando dicho Obíspo por quitar en usticia los debidos que el Obispo habia fechos en Roma por los negocios e por la hacienda de la Eglesia de Calahorra : ficaron (sic) de debda que debe el Obispo a Dn. Lop tres mil et CCC. maravedis por los quáles el Obispo empeña e da por entrega a Dn. Lop todos los quartos que el Obispo ha de Ebro en ala, fuera la Casa de Armentia con sus pertenencias, ca de las pertenencias de Armentia non entra nada en este enpeñamiento sino la mitad de Ibda (sic) por la qual mitad el Obispo da entrega a la Casa de Armentia pn otra parte; e los quartos que Dn, Lop debe recibir por esta enterga son estos : los de Heguilaz, fueras end Sant Roman, Uriart, Troconiz, Yxona, Ygueleta (sic) otras quatro Villas que eran prestamos de G-uillen Duran, e fueras end Luscando, Leq daífa, Abdicana, Alborcone (?) que eran prestamos de Dn. Pascual e debe recibir Dn. Lop los quartos que el Obispo ha en el Arciprestado de Alava e los de Zuhigutia e los de Zuhivarrutia e los de Quartango e los

de Ibda cuemo devant dicho es, e los de la Ribera, y esta renda que el Obispo ha de Ebro en ala debe recibir Dn Lop por mano de Pedro Lopez de Gamarra Canonigo de Armentia o de un otro ome que el Obispo de, cadaño por DCCC maravedis e por tal pleito que si menos valier que lo reciba Dn. Lop por DCCC maravedis, e si valier mais a buena fe que lo cuente Dn. Lop lo de mais sobre los DCCC mrs. y esta renda coxa Dn. Lop fasta que sea entergado de los tres mil e CCC mrs. e si del dia que esta Carta fue fecha algunos prestamos vacaren de Ebro en ala qué los reciba Dn. Lop por manos del ome del Obispo, e cuente los sobre DCCC mrs. en cuenta de la suso dicha debda, e recebida la entrega, Dn. Lop que se parta librement de toda esta renda e nenguna otra renda ni nenguna otra Carta que Dn. Lop tenga sobre el Obispo ni sobre la Eglasia de Calahorra non vala sino .. (ilegible)..lan (?) que es fecha.

Aqiesto fue fecho en Cañas, ante Doña Urraca su muger de Dn. Lop, e la Condesa Doña Urraca e Doña Toda ... (ilegible)..madre de Diago Lopez de Velascuri e Ruy Lopez fi de (fijo de) Dn. Lop e Gonzalvo Gutierrez e Ferrant Romeo de Alesancho... ciga de Alesancho, e Dn. Martin del Campo, e Pedro Romeo Francho de Logroño.

E porque este fecho fuesse mais firme e mais estable, fueron end fechas IIII cartas partidas por a b c seladas con los selos del antedicho Obispb e Dn. Lop e del Cabildo de Calahorra, de las quales la una finca en Sant Milian, e la otra en Cañas e la otra retovo el Obispo e la otra Dn. Lop.

Facta carta apud Cañas III Kal. Aprilis Anno Dominici (?) M. CC. XX. nono.

Signatura 257 (T2i30).— Breve Pontificio sobre sentencia dada por el Tribunal calagurritano, y recusada por los «lérigos de San Vicente de la Sonsierra, Labastida etc. Papa, Gregorio IX. Obispo en Calahorra, Juan Pérez de Segovia. Año 1230.

Gregorius, (IX) Episcopus, Servus Servorum Dei, dilecto Filio (sic) Archidiacono de Almazan in Ecclesia Segontina salutem et apostolicam benedictionem.

Sua nobis dilecti filii Decanus et Capitulum Ecclesiae Calagurritanas petitione monstraverunt quod cum ipsi de Sancto Vincentio de la Sotsierra, de la Bastida et de Brinnas Villarum clericos Calagurritanae

Dioc. super quibusdam Decimis et rebus aliis coram Árchidiácoiio Ná-garensi in Ecclesia Caiagurritana -^ad quem hujusmodi causafúm cdgni-'tip in Árchidiaconatu suo, in quo elerici predicti cónsistúnt, de antiqua et approbatá et hactenus pacifice observatá eonsuetudine pertinet, ndn éx- delegatione Apostolica comrnuniter convenissent, idem Archidi contts in epsdem claricos, quia ab ipsius Archidiachoi presentia se con- tuinaciter absentarunt, prdptef liujusinodi contúinacián manifestam Ex- communicationis- sententiam, exigente justitia, promulgavit, quami clié- ti Diáconus et Capitulum Apostolico petierunt >nóinine foborari. <[:

Quocirca discretioni túae per Apostolica Scripta "mándamus quatenús sententiam ... iicut rationabiliter est prolata, facias auctoritate ndstrá "uscpie ad satisfactionem condignam appellatione remota inmdbiliter ob- servari.

Dátum Lugduni. Ndn, Junii. Poñtificatus nostri ánnó tértio...

.. . • *Signatura* 261 (bis) (1234).— (Oso, saguak jana). Información y sen- tencia sobre los "sucesos calceatenses" con ocasión de lá traslación de la Sede de Caláliorra a Santo Domingo de la Calzadá. Año dé 12<34. Obis- po, D. Juan Pérez de Segovia. Complicados en los sucesos, D. Diego López de Harp y el propio Rey de Castilla ffernando III el Santo y D.Lope Díaz de Haro. Papa, Gregorio XI, Juez, D. Rodrigo Jiménez de Rada, Arzobispo de Toledo. "
(Pergamino muy maltratado, 'rbído, de lectura difícil de establecer).

: Pfimás. Notum. fierÍAyolumus omnibus.Lprésentes litteras inspec- turis quod cum olim inter Venerabilem fratrem nostrum^ J_K Çalagurri- tanun ex una parte, ac Nobiles ... verteretur supra dapnis et iniuriis =eidem Episcopo et suis tam Clericis quam Laicis per dictum Dompnum Didacum irrogatis, pr.opter quód idem Didacus ab eodem Episcopo ... comprpmisit firmiter afferendo se servaturum quicquid de promissis componendo, arbitrando se senteijtiando determinare dignaretur... auit sub pena decem millium aureorum datis ad hoc fideiussoribus infras- Cfíptis, Nobili viro videlicet : Donipno Saneio Remigii dé Pedrola... Dómipno Peregrino dé Gavásson et Ddmpno-Peregrino dé Limoies Mero- niensi, Dompno Bartholomeo et Alcalde Pardo Naiarensi, Eetr.O.i.; Tgn- dáfip et Garsia Martini vicioriensi-; qui omnes Magistro Ddminjcp Pas- chális Canonico toletáno, nuntio nostroad hoc a laterenostro misso prp... .Váilt eius filius supradictús- mandatis nostris super. piomiss.is aliquate-

nus non parerent, ij)si de- plano nobis ad opus dicti Episcopi solverent decem 3f,••• renuntiantes etiam omni auxilio: atpie foro, ut eos- possemus per nps aut per álios pro predictis <aureis spiritualiter aut temporalitef pignorafe. " : • :

; Memoratus ...xandi: sententianí interdicti quod in Episcopatu suo p>o querelis supraçliçtis et.aliis causis posuerat, ratum shriiliter habiturust quid;inde. arbitraremur módis... captionibus antedictis, restitutionem plénariam; -fieri mat!damusf ablatorum, et restitutione facta, precipimus dictam sententiam relaxari, et super dapnis ...convocavimus coram Nobis, • quibus,diligenter auditÍ3, Dno. Lupo sententialiter innunximus ut. pro fractorie domus Sci. J.ohanis de la Vega quae erat camera Dni. Episcopi ab réve .. consuetudiriem non nisi quingentos pro fractione talis doinus solvefe communiter debeant.

' • ::Uxofi autem 'Alfonsi Petri de Cardenas militis Dmni. Episcopi mandavimusLSolvi. . .onis' Luppus asserebat Dmnum. Didacum filium suum non. frégissenec'frangimandasse. domum de Miranda mandavimus quod Decanus Calagurritanus et... ad hoc elegerint, diligenter inquirerent et si: inyenire'nt; quod';-fra:ctores fuérant de.víamília Dmni. Lupi aut Dmni. Didaci;Jilíi'sui aut suorum dut quod post;pelleret ad arbitram, Episcopi:memorati< : " "•r";-V.ii;," .-••• . : ;...- -•„?• " -!-...;

Super dapnis vero et interesse Claricorum eiusdem Ecclesiae 'interdicti ;;; datis Dmno. Lupo mandavimus quod aisdem Clericis satisfaceret ad eÓBum ;;; seu mperamine (?) Episcopi antedicti. ;;;

: ;; Super libertate vero-íCleficorum^ Dmnu. Luppus nobis promissit quod ;non permetteret de cetero in terra sua aut honore, aut interra et honore filiorum •prelatio (?) áliqua pro debito aut malefacto vel casu aliquo dunmodo Cleiieus" ultra propasere (?) cautionem quam super hoc quod impeteretur staret mandatis Episcopi sui vel fori sui ordinis nisi in uno casu ... Coneilio Villae suae quod'fideiussorem teneatur Clericus in eodendr GanciTio liberare ne Fideiussorem querendo Judicem ecclesiasticum fatigetúr laboribus et expensis. ;;;

Super iuribus vefo episcopalibus directis... ut habuerunt (?) inAlava placúit Dmno. Luppo quod dictús Episcopus et ipse eligant aliquos de Ecclesia Calagui'ritana áut Religiosos aliquos de Episcopatu Calagurritano qui eá cuffi áliquibus ... eligat milites de Alava quos ad hoc prantores (?) (proriitióres?) crediderit; et' dictus Luppus eligat iecclesiasticos de Ecclesia Cálágurfítana aut Raligiosas pefsonas de Episcoptu, et si Alavén-

ses ea in ra— .—ne si solvantur libere et quiete ... quod nunquam impediret Episcopum vel faceret impediri quin posset quis eos procedere ad proseguenda iura sua per censuram . —m nec ad hoc eun aut filios aut vasallos aut alios quomodocum— que, secus (?) habebunt alavenses fautores que (?) Episcopum imo (?) iuvabunt cum ipse et sui ad cosequenda et óbtinenda iura ... eadem Episcopo. Dictus Luppus memoratus quod secundum quod ipse audierat et sciebat Prioíem suum iudicasse si aliquos ecclesiasticos et laicos cuiuscumque conditionis nisi esset miles in terra aut honore suo aut ... in sententia exe... tionis ita quod per XXX dies indurato animo sustinuit Excom.municationem quam ex tunc eum per se aut per maiorinos suos capi fecerat et confiscari omnia bona sua et tandiu ...—rata. Permisit etiam quod compelleret peonem et Ordonium maiorinos suos satisfacere dicto Episcopo de injuriis illatis sibi et suis et maxime super eo quod dictus peon eundem Episcopum et homines suos per... —racenos armatos qui compellerent Clericos frangere interdictum et de Ordonio qui contra Episcopum et suos multa enormia perpetravit.

Super facto vero Sci. Dominici de Calciata propter quod precipue dictus Dopnus ... asserens ipsum hujus facti non esse culpabilem cum de mandato Regis sui fecisset quidquid idem ferecerat cui tanquam Dmno. resistere non audebat.

Supér quo dictus Rex per nos personaliter requisitus in presentia mris ... et memorati Calagurritani Episcopi Dni. Lupii Didaci antedicti, Magistri Petri Archidiaconi Verbicensis, Magistri Roderici Archidiaconi de Palentiola, Magistri A^narii... —ericensis et aliorum Claricorum et Laicorum idem Rex (sic) viva voce respondit se mandasse et mandare antedicto Didaco quod nulatenus permetteret transferre Sedem ... —llius aut fautores eius super Ecclesia illa vel bonis eius aliquatenus molestari aut eis inferri ab aliquo aliquam iniuriam corporalem et si aliquis ista aliter facere ..hominem; et ita confesus est dictus Rex in presentia nostra et superscriptorum omnium se mandasse. Quapropter Dnus. Calagurritanus eundem Didacum hujus facti minus ... —ti cum idem ipse ut dicebat non intempderat vim inferre dictis ecclesiasticis aut Canonicis, eundem Didacum absolvit secundum formam Ecclesiae habito consilio proximo venturum (?) fiat computo bona fide per se aut per homines utriusque, de servitio, vero, quod Clerici Episcopatus facere voluerint Episcopo Calagurritano... aut aliquorum aliorum, quin Clerici qui

vellent et quominus et quantum vellent possent suo Episcopo servire libere et quiete.

Haec,... fide. Et ut hoc prout suprá scriptum fuit robur obtineret firmitatis nec processu temporis ab hominum mente... —ium munimine roborari quarum unam nos retinemus, secundam vero habuit antedictus Calagurritanus Episcopus . mense Novenbri, VIII die post Festum Sci Martini Anno Dni. M. ...

Signaturas 261 (bis), 262, 267.

261 (bis).:— Extracto de la 261. Confesión del Rey D. Fernando III el Santo, de su participación en los "sucesos calceatenses".

"Super facto vero Sti. Dominici de Calciata propter quod ^{...37i}precipue dictus Domptnus. ... (mutilado) asserens ipsum hujus facti non esse culpabilem cum de mandato regis sui fecisset... Super quo Dnus. Rex per nos requisitus in presentia mris...et memorati Calagurritani episcopi, Dni. Luppí didaci antedicti, magistri Petri Archid. verbicensis, Magistri Ruderici Archid. de Palentiola, Magistri Aznarii... (mutilado)... ericensis et aliorum plurimorum clericorum et laicorum idem Rex (sic) viva voce respondit se mandasse et mandare antedicto Didaco quod nullatenus permetteret inferri sedem ... (mutilado)... Ilius vel fautores eius super ecclesia illa et bonis aliquatenus molestari vel eis inferri ab aliquo aliqua,m iniuriam corporalem ...".

262.— Venta. Año 1234. Obispo, en Galahorra, D. Juan Pérez de Segovia.

"Facta carta mense Marcii Era M. CC. Lxxii, Regnante rege Fernando in toleto et in toto regno castelle et Leonis et Galicie. Dominante in Calagurra Lupo Didaci. . Judex Ferrend Gonçalvez, Sayon Dominicus Pachon...".

Signatura 267 (Año 1239).— Venta de un majuelo. Obispo en Calahorra, D. Aznar Díaz de Cadrehita. Año 1239. Venta de un inajuelo. Regnante el Rey Dn. Fernando e su madre la buena Reyna don (sk) Rerenguera en Toledo, en Castiella, en Leon et en Galleçia et in Cordova. Don Diego Gonzalez teniente riodoia Merino mayor del Rey don Mu-riel".

siesse embargar, sea maledito de Dios e de mi e de Sca. Maria de Calahorra e aya la ira de todos los Scos, e iaga por siempre en Infierno con Judas el traydor.

E sobre todo esto dono poder a vos Señor Obispo Dom Aznar e a vuestros successores que podades pendrar si menester fore a los dichps fiadores a los mis herederos de pendra del campo e de excomunion si la pendra del campo fer no se podiesse.

Esta donacion fo fecha en Trevenno en el postrimer dia del mes de Mayo, en casa del Arcipreste de Trevinno (sic) don Fortunno, dia jueves de la octava de la Ascensión, anno Dni. M. CC. XL en la manana.

E despues a la Nona en el mesmo dia fuy con el Obispo avandicho a Sca. Maria de Pangua e metilo en possession del Monesterio asi como verveado (?) es de suso, en presencia destos testigos que aqui son nomnados, Don Fortun el Arcipreste de Trevinno e Don Pedro Martines de ssauri (sic) e G. Perez el Alchalde de Trevinno e Sancho Ortiz e Sancho de pedruço, e Martin Fijon (sic), e Pedro Ochoa e Domingo Perez de Annastro, e Fortun de Estaviello preste e Don Pedro de Estaviello preste e G. Perez fi de Pero Munnoz de Busto, e Don Gn. de Arabcho preste, Don Sancho de Faydo preste, Orti Ortiz de Pangua, Don Martin Perez de Bitoria, Garci Ortiz de Marquinez e Ruy Perez de Sant Estevan e Don Lop Diaz de Pangua, e Don Fortun de Sant Estevan e Don Martin de Sant Estevan e Don Domingo de Sobeiana (sic) clerigo de Ollavarri e Don Sancho de Ollavarri, e Joan Martinez Daplicano diachono e Pero Martines fi de Don Martin de Sant Estevan e Pero Dominguez de Pangua e Gn. (Guillen?) Pinnarez Freire de Ferrara questaba en Sca. Maria de Pangua e Don Juan Suarez Arcidiagno de Alava e Don Gn. el Maestro d'Armentia e Don Miguel de Rada Canonigo de Calaforra e Gn. Sanchez Abat d'Arellano Canonigo de Calahorra e Don Pichart Arciprest de Bitoria e Pero Ortiz de Gamarra Abat de Baygorre e Pero Perez Capellan del Obispo e Alfonso Perez Canonigo de Talavera.

Sobre todo esto yo Don Ennego de Mendoza ruego vos Señor Obispo Dpn Aznar e pido vos merce que paredes mientes en mi hacienda e que me conferedes de mi alma ca yo en vuestras manos me acomiendo e me meto, de cuerpo e de alma por fer todas las cosas del mundo que vos me mandedes e pido vos merce que recibades la mi alma en vuestra comanda.

Regnante el Rey Don Ferrant en Castiella e en Toledo, e en Leon e en Galicia e en Cordoba. Merino Mayor en Castiella e en Leon Don Martin Gonzalvez, Señor Prestamero en Trevinno yo Don Ennego de Mendoza, Alchayd por mi mano Pedro Enneguez mi fijo, Merino Menor por el Rey Martin que so testigo en todas esta sobredichas fechas, Alchalde por el Rey G. Perez de Betruço, Mayoral Pedro Guca.

Era M. CC. LXX, VIII. Ego Don. Ennego de Mendoza otorgo e firmo e robro estas tres cartas desta mi donación con mis manos e con mi sello.

s.ignaturas.— 2*8, 269, 270, 271, 272.

268.—> Renuncia de frutos. Obispo, D. Aznar. Año, 1239.

"Regnante el Rey Dn. Fernando e su madre la buena Reyna don (sic) Berenguera en Toledo en Castiella, en Leon et en Galleçia et in Cordova. Don. Diego Gonzalvez teniente riodoia, Merino mayor del Rei don Muriel...".

"Testes huius renunciationis E. martini archid. Berbericensis, P. dcs. Prior, Michael de Rata, canonici calagurritani et calceatensis. F. roderici de Fervias...

Signatura 269. (Año 1240)

269.— Diezmos Reales. Año, 1240. Obispo, D. Aznar.

Mandamiento de Dn. Alonso Lopez de Haro, que se cumpla el privilegio del Emperador D. Alfonso sobre diezmos reales de Calahorra cedidos a la Iglesia. Obispo D. Aznar.

"Señor Don Aznar por la gracia de Dios Obispo".

Sigtvatura 270.

270.— Donación a Calaborra, por D. Iñigo de Mendoza, de varioB Monasterios en Alava. Consagración de la Iglesia de San Juan de Treviño. Año 1240. Obispo en Calahorra, D. Aznar.

(Año 1240 2.º año del Pontificado de D. Aznar; en Visita Pastoral en Treviño, cuando consagro la Iglesia de San Juan de Treviño—). Do-

nacion en su nombre a la Iglesia Catedral, de D. Iñigo de Mendoza, del Monasterio de Sta. Maria de Pangua, Añastro, Faido, Morgas, Licerevilla, Estaviello, Buoneta y Amijollas.

"...Sennor don Axnar por la gracia de Dios Obispo... en casa del Arcipreste de Trevinno Don Fortunio... testigos aqui reunidos: Don Fortunio el Arcipreste de Trevinno, e don P^o Martinez de Paussauri... e don Gn. Maestro de Armentia e don Miguel de Rada canonigo de Calafforra... e P^o Pichart Arciprest de Betonu (?)".

Signatura 271. (Año 1240 - Em Treviño).

271.— Donación de un parral en manos del Obispo D. Aznar. Año 1240.

Donación de un Parral (?), por Dña. Palla al Hospital de la Cadena (en Logroño) en manos del Obispo D. Aznar.

"Nos Don Aznar por la gracia de Dios Obispo...Testes...Don Fortun el Arciprest en Trevino et don Miguel de Rada canonigo de Calafforra".

Signatura 272. (Año 1240).

272.— Cambio de heredad. Año 1240. Obispo, D. Aznar.

Cambio de una heredad por el Obispo.

"Nos A. Dei gracia calagurritanus et calceatensis Episcopus... testes... Micahel (sic) de Rada Canonicus".

Signaturas.— 273, 277, 279, 283, 285, 286, 287, 288, 317.

Signatura 273. (Año 1240). Venta de casa.

273.— Venta de casa. Año de 1240. Obispo, D. Aznar.

"...yudex Martinus Gonzalvez...".

Signatura 277. (Año 1243). *Venta de un huerto en Sansol.*

277.— Venta de un huerto en Sansol. Año de 1243.

"...yudex Martinus Gonzalvez".

Signatura 279. (Año 1247). *Venta.*

279.— Venta. Año de 1247.

"...yudex, Martinus Gonçalvez...".

Signatura 283. (Año 1244). *Laudo sobre Fitero. Firma autógrafa.*

283.— Laudo sobre Fitero. Año de 1244.

"Ego A. Dei gratia calt. eps.".

Signatura 285. (Año 1245). *Venta múltiple.*

285.— Venta múltiple. Año 1245.

"...yudex, Martinus Gonçalvez...".

Signatura 286. (" "). "

286.— (" ").

"...yudex, Martinus Gonçalvez...".

Signatura 287. (Año 1246).

Venta.

"...yudex, Martinus Gonçalvez...".

Signatura 288. (Año 1246). *Donación.*

288.— Donación. Año de 1246.

"...testes Michael de Rada Bizcayensis archidiaconus.

3.17.— Exención de tributos para el Cabildo de Calahorra, de parte de los Reyes de Castilla, D. Alonso y D.^a Violante.

Signatura 317.

Los Reyes de Castilla D. Alonso y Dña. Violante conceden al cabildo de Calahorra el privilegio de no pagar tributo de la moneda a los Reyes. Burgos 1.º de Febrero de 1255. (Pergam. 480 x 550).

"...Don Aznar Obispo de Calahorra la conf.". (Al dorso rueda o sello, con texto : "f Hoc privilegium et multa alia boni privilegii impetravit Dnpnus Aznarius Lupi de Cadreyta calagurritanus et calceatensia Episcopus f".

Signatura 302 (1.249) (Obispo D. Aznar).—

Nueva ordenación de la Iglesia de Armentia, por el Obispo D. Aznar Díaz de Cadrehita, por encargo del Cardenal Diácono E. de San Cosme y San Damián.

Iglesia de Arraentia "in temporalibus propter inmanitatem domini laycalis... colapfi". Año de 1249.

Consentaneum est recte, et gratum et amabile Deo et Hominibus ut alicpiis per seipsum spontanee adimpleat quod alias est facturus juxta ilhid "Facias de necessitate virtutem". Hinc est quod nos divina miseratione A. dictus (?) calagurritanus et Calceatensis Episcopus a Reverendo Patre et dno. nostro E. Dei gratia Scrum. Cosma et Damiani Diacono Cardinali, Auctoritate Apostolica qua fungebatur, recepimus in mandatis ut Ecclesia de Armentia, que in temporalibus propter inmanitatem domini laycalis videbatur colapsa, una cum consensu Capituli eiusdem Ecclesie ordinaremus. Nos autem cupientes ipsius iussionibus in bmnibus obedire et ut dé fonte obedientie hauriamus et ut altercationibus, rixis, scandalis, que non modicum impediabant, ianua clauderetur, taliter ordinandum sive statuendum duximus, in eadem, toto Capitulo innuente et spentanee consentiente unanimi voluntate.

In primis, quod domus cnm prestimoniis, reditibus et pertinentiis suis remaneat in provisione Capituli ut disponat secundum Deum prout visum eis fuerit expedire.

Dimitimus etiam et damus eis vineam immensam sitam iuxta Ecle-

siam que est ad fossuram C et LXX peditum, quam plantavimus, coluimus, ab octo annis citra et clausimus in circuitu bonis parietibus, cuius solum emimus a Capitulo eo quod non haberet alias vineas, ut eam habeant perpetuo pacifice et quiete.

Damus atiam et dimmittimus eis in Villa que dicitur 9rmentia, que est tota fere ipsius Ecclesie, pssiones valentes ultra quingentos morabertinos, quas nostris temporibus emimus in eadem.

Verum quia invenimus vos, Dne. Arnari Episcopo, benevolum, benignum et propicium in hac parte Nos Capitulum bona et spontanea voluntate, et sine omni conditione, damus, concedimus vobis et omnibus successoribus vestris C. et XX mrs. in Festo Nativitatis Domini sine contradictione aliqua annuatim perpetuo excolendos.

Statuimus etiam et promittimus quod memorata Ecclesia et totum Capitulum eiusdem, quod subsint vobis et successoribus vestris ut decet perpetuo pleno iure, et qui fuerint de Capitulo pro tempore, requisiti a Successoribus vestris, obedientiam faciant manualementem, et ipsi tanquam patribus debitam reverentiam exhibeant.

Promittimus ad invicem etiam Nos predicti Episcopus et Capitulum, quod si aliquis moverit questionem contra Episcopum et Capitulum pro facto isto aut contra Episcopum tantum aut contra Capitulum tantum, auxiliu et consiliu bona fide in omnibus perhibeamus.

Volumus etiam quod numerus Canonicorum iuramento vallatus a de-

Volumus etiam quod numerus Canonicorum iuramento vallatus a decessore vestro et Capitulo remaneat illibatus.

Item omnes laudabiles consuetudines tam super collatione Beneficiorum quam super aliis, sane et salve remaneant et perpetuo conserventur.

Hec autem approbata sunt in presentia et de consensu Archidiaconorum Berbiensis et Biscayensis et Cameros. Petri Eximenis et Andree et Porcionariorum plurium Ecclesie Calagurritane.

Et ut maius ...(roto)...—sem obtineat duo instrumenta conficimus per alfabetum divisa et sigilis nostris, scilicet Episcopi et Capituli consignata. Quorum alterum in Archivis Galagurritane Ecclesie et alterum ...(roto)... —a reservetur.

Datum apud Lucronium IIII Idus Julii Anno Dni. M. CC. XL nono.

Signatura 309 (bis) (1252).— Carta de venta de un molino. Obispo D. Aznar. Año de 1252.

In Dei nomine. Notum sit omnibus presentem cartam videntibus, que yo Don Juan Novellano so manifiesto e fago testimonio como compré el molino del prado para mi e para Juan Gonzalvez, la meatad para él e la meatad para mi, e que pagó Juan Gonzalvez la meatad de los moravedis e fiç la carta de la compra del molino para mi maguer el avie la meatad dél molino e el lo facie adobar e missionar e el lo esquimaba, e mando a mis fijos que si menester ovieren los Canonigos la carta de la compra, que la den, e los Canonigos e mis fijos e mis fijos e los Canonigos que emparen el molino, e mando a mis fijos e a Don Pedro Fortun Compañero de Sca. Maria e Ruy Gonzalvez Compañero de Sant Xristobal e Meder Fierro e Migael Sunez (?) de Movessar e Pascual Ferrero si fuere menester que lo firmen e lo juren sobre mi alma esto que yo testigo.

Facta carta a VII dias por andar de Setiembre E. M. CC. XC.
Scriptor Rudericus Gundisalvi.

Signatura 316 (1255). (Rey, Alfonso X).— Orden de que, fallecido el Obispo, su* bienes sean recogidos por el Cabildo Catedral, y entregados al sucesor. Año- 1255. Obispo, D. Aznar. Rey, Alfonso X el Sabio.

(Ordena que, fallecido el Obispo, sus bienes sean recogidos por el Cabildo y entregados al Sucesor).

Fecha la carta en Sco. Domingo de Silos por mandado del Rey, XIII dias del mes de Noviembre en Era de mill e docientos e noventa e tres años. En el año que Don Odoart fijo primero e heredero del Rey Henrich de Angla tierra recibio Cavalleria en Burgos, del Rey Don Alfonso el sobredicho. Et yo el sobredicho (sic) Rey Don Alfonso regnante en tino con la Reyna Doña Yolant mi mugier e con mi ffigio el Infante Don Ferrant".

Signatura 320. Núra. 4. (Privilegio de Sancho, 1288. Obispo D. Almravid). Real Carta de Privilegio en favor de las Iglesias de Real Patronato; número de Clérigos, exenciones, franquezas etc. Rey, Sancho IV. Año de 1288. Obispo a la sazón en, Calahorra D. Aloravid del Kar-te, de familia de los Señores de los Cameros.

Sepan quantos este privilegio vieren o oyeren, como Nos Don SAN-

CHO, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia de Sevilla, de Cordova de Murcia, de Jahen, del Algarve viemos un privilegio que Nos diemos a los clerigos de la mi Capiella, confirmando de nuestro nombre, scripto de nuestra mano fecho en esta guisa :

En el nombre de Dios Padre e Fijo e Spiritu Sancto e de Sancta Maria su Madre : Porque entre las cosas que son dadas a los Reyes señaladamente les es dado de facer gracia e merced mayormiente se demanda (?) con razon el Rey que la face deve catar en estas tres cosas etc. etc.

Por ende veyendo Nos e entendiendo que en algunas (Iglesias) de nuestro Señorío, de que Nos siemos Padron era muy menguado el servicio de Dios por razon que estaban en poder de legos, la qual cosa entendemos que pesa mucho a El, ca es contra derecho e contra Mandamiento de la Sca. Iglesia de Roma...

Ordenamos e mandamos por este nuestro privilegio que ningun lego non tenga Eglesia ni Abadia nin Monesterio daqui adelante de los que son de nuestro Padronazgo. Et (sic) por que los Clerigos de la nuestra Capiella tambien los que agora y son como los que seran daqui adelanté puedan servir mejor a Dios e a Nos e las Eglesias ayan aquellos Ministerios que deben haber de derecho etc. etc. Otorgamosles para siempre jamás que hayan ellos todas las Abadias e todas las Eglesias de nuestro Señorío en que Nos avemos e aver devemos derecho de Patronadgo, tambien los que agora vagan como los que vagaren daqui adelante en tal manera que las Eglesias que son con Cura, non pueda ninguna de ellas aver nias que una Eglesia segunt que es derecho, sacado si oviere dispensacion del Papa. Et si algunas ficaren que ellas non puedan aver que las demas Nos con acuerdo de ellos a los otros clerigos de la nuestra Casa que las merescieren aver por letradura o por costumbres o por servicios que nos ayan fecho ... que puedan comprar e ganar heredamientos tambien de regalengo como de fijos dalgo como en otra guisa qualquiera en todos nuestros Regnos...

Et franquemoslos que en ningun tiempo non den moneda forera nin servicio nín pedido nin otro pecho ninguna...

Otrosi les otorgamos que ayan los paniaguados e los escusados assi Mayordomos como yuveros (?) e ortelanos e molineros e pastor... Et los paniaguados e escusados que ellos tomaren tenemos por bien que non

vayan en hueste nin peehen fonsadera nin servicio nin pedido nin otro pecho ninguno salvo moneda forera de siete en siete años.

Otrosi les otorgamos que las sus causas de morada de los nuestros Clerigos que sean franquedas e guardadas segunt lo son las de los fijos dalgo de Castiella.

Otrosi les otorgamos que los sus ganados e de sus escusados e de sus apaniaguados que anden salvos e seguros e que pascan las yervas e bevan las aguas por todos nuestros Regnos. ...

Otrosi tenemos por bien que non den chancilleria por los privilegios nin por las cartas que les Nos mandamos dar.

Otrosi que ellos nin sus omes non den portadgo en ningun lugar de nuestros Regnos, en ninguna manera.

Et otrosi mandamos que despues que finare el Clerigo de la nuestra Capella, que aya la quitacion por un año para quitar su alma, Etc, etc. etc.

Fecho el Privilegio en Haro, jueves veinte e nueve días de Jullio Era de mill e trecientos e veinte e seis años.

E Garcia Martinez, nuestro Clerigo e Abad de Sancta Pia pidionos merced que le otorgasemos istas franquezas e que las oviesse bien e completamente e que le mandassemos ende dar nustro privilegio con nuestro seello de plomo,

E Nos sobredicho Rey Don SANCHO en una con la Reyna Doña Maria mi imigier e con nuestros fijos el infante Don Ferrando primo e heredero e con el infante Don Alfonso e el Infante Don Henriq por grant voluntad que avemos de facer bien e merced e por mucho servicio que fizo al Rey Don Alfonso nuestro padre que Dios perdone a face agora a Nos e porque es razon e derecho que aya aquellas mismas franquezas que an los nuestros Clerigos de la nuestra Capiella pues el (es) uno de ellos...Tenemos por bien que aya todas las libertades etc. etc.

Et porque esto sea firme e estable, mandamosle ende dar este nuestro privilegio seellado con nuestro seello de plomo.

Fecho el privilegio en Burgos primero dia de Abril, Era de mill e trecientos e veinte e siete años.

(Firmas, entre las cuales la primera es Don Gonzalo "Arçobispo de Toledo Primado de las Españas e Chanceller de Castiella", y el quintq. "Don Almoravid Obispo de Calahorra").

Signatura 322.— Lista completa de las Iglesias que contribuyen a la "Mesa Episcopal". Obispo D. Aznar Díaz de Cadrehita. Lista duplicada, comrpletada, "integrada". Año de 1257.

Noverint universi presentem paginam inspecturi, quod iuxta extimationem Reverendi Patris et Dni. Egidii Cardinalis in ordinatione Calagurrit. et Calceatensis Ecclesiarum confectam Auctoritate Apostolica ab eodem Cardinali edita prout in eiusdem Cardinalis ordinatione serio continetur post multas alterationes habitas inter nos A. Dei gratia Calagurritan, et Calceatensem Episcopum et Capitulum earundem Ecclesiarum super assignatione bonorum et reddituum Episcopalis Mense seu etiam super assignatione prestimoniorum tam personis in Dignitatibus constitutis quam Canonicis seu etiam Porcionariis assignanda; facta computatione bona fide inter nos prefatum Episcopum et Decanum et Capitulum per viros providos et discretos pro bono pacis et concordie unitate (?) comperta ea qua potuit diligentia comperiri ut omnia bona tam ad Nos et Successores nostros quam prestimonia ad dictum Capitulum pertinentia sint discreta pariter et conscripta et a Nobis Episcopo et Successoribus nostris et Decano et Capitulo supradictis perheniter servatura.

Nos A. Dei gratia Calagurritanus et Calceatensis prefatus Episcopus confitemur et cognoscimus quod sumus integrati de tribus milibus et quadringentis morabetinis iuxta prefatam ordinationem de consensu nostri et predicti Capituli facta per dictum Dnum. Egidium Cardinalem et etiam confirmatam auctoritate Summi Pontificis in Locis. Villis, Domibus, posesionibus, Hereditatibus, Prestimoniis et aliis redditibus qui subsequenter in hac pagina proximo continentur subscripta quorum nomina sunt haec :

* * *

In Archidiaconatu de Alava sunt XI Archipresbiteratus

In Archiprestiteratu de Heguilaz

Guevara, Oçaeta, Hermoa, Larrea, Mendieta, Haçparrena, Çuaçula, Sastegui, Harriola, Haraija, Lurçurriaga, Urivarri, Udala, Çorneztegui, Yvarguren, Harçanegui, Alviniz, Çalduendo, Deredia, Uhula, Urdascay, Çuaçu, Helgaguren, Andozqueta, Hetura, Maranchona, Argomaniz, Guilçiano, Echavarri, Urtupina, Arrieta, Eztenueran, Langarica, Monstreion, Çumalburu, Opaqua, Arriçavala, Salurtegui, Urivarri, Adana, Albor-

cjuaiyn, Henayo, Larraça, Burguelo, Garona. Lano, Abdicana, Acilu, Arçanaylarduya, Huriart, Ixona, Trochoniz, Hygueleta, Avancerenчу, Guerenoy, Halayça, Gaceogoyen, Alviçu, Aulanga, Luscando, Hahitona, Heguileor, Amamio, Narvaixa.

In Archipresbiteratu de Gamboa

Otaça de Gamboa, Açuа, Lanclares moyo Hamarita, Erreztia, Echarri, Orenegui, Uriçahar.

In Archipresbiteratu de Çoygoytija

Cestafe, Retaynna, Hurivarri haraca, Guernica, Buruaga, Hereyue (?), Berricano, Hondategui, Hopeegui, Larrinoa, Mufua, Echagoyen, Gorostiça, Helossua, Venea (?) Letona, Çahytegui, Holano, Maennano mayor, Mennano menor, Hurnaga.

In Archipresbiteratu de Bitoria

Iurre, Legarda, Çumelçu, Sosas, Çavala, Gomecha, Çuaçu, Lerman-da, et Legardeta, Crispinana, Eçtarrona, Lopidana, Foronda, Apodaca, Ayschoa, Mendiguren, Abuchucu, Gamarraguchia, Mataucu, Cerio, Ania (?) Bolivar, Gamiz, Hurivarriguchia, Larricurri, Villafranca, Çurbano, Oretya, Mendivil-mendoça, Hurivarri divina, Margarita, Legardita, VL llo das, Sansueta, Iturrraran, Escarça, San Roman, Argendoyнна, e los Judios de Vitoria.

In Archipresbiteratu de Leniz (en blanco)

In Archipresbiteratu de Çuybarrutia

Uraviano, Vitoriano, Sarria, Jugu, Murguia, Çaharate, Arechaga, Marquina, Urrechua, Luquiano, Ameçaga, Hecharri.

In Archipresbiteratu de Quartango

Luna, Arxua, Guivigio arrate, Hynurrieta, Arreguiano, Sca. Olalia, Tres quintanas, Villa manca, Çuaçu, Tortura, Apricano, Urvina, Axquoe-ta, Artaça, Formixana, Barron, Villusin, Subijana, Mantoya, Mantovit, Luerças, Olavarri.

In Archipresbiteratu de Ordunna (e

Uçquiano, Avecia, e Sca. Maria de la Villa de Ordunna.

In Archipresbiteratu de Ayala

III M^or. de Omnibus quartis de Bizcaya XX. III M^or. Et domus de Uçiorça.

In Archipresbiteratu de la Ribera

Comunion, Lezinniela, Moliniella, Cayçedo de Yuso, Caycedo de Suso, Lagos, Arreo, Villoria, Bascinnuelas, Arvigano, Villa nueva de Ga-Uetos, Poves, Paul, Castillo, Caycedo de so peña, (sic), Riba, Villavizana, Lulantu, Vayas, Lecorçana, Riba aguda, Araminon, Quintanuela, Meliedes, Ygayegui, Antezana, Riba Martin, Sant Julian, Villa luenga, Uxemini Villa , Nueva Villa.

In Archipresbiteratu de Treveño

Ladrera, Poçiela, Çurbitu, Cucho, Busto, Lazana, Golernio, Arçeyña, Meana, Doroyno, Harrieta, Nunuy (?) Ascarça, Gurnandiz, San Vincent, Fusquiano, Ymiruri, Chochat, Aguelu, Hurivarri, Marauro, Sarasso, Ogueheta, Fachart, Arna (?) Sagasseta, Parioça, Urart, Larauri, Marquinis, Sabastian, Verquijona, Albayta (sic) Layno, Granado, Faydo, Mesaça, Fudio, Samcaur (?) San Martin, Torre, Argot, Pedruzo, Armentya, Franco de Suso, Franco de Yuso, Moracaa, Sant Martin Çahar, Dosso, Dordoniz, Cayçedo, Taravero, Tarayta, Fozano, Aranco, Grandival.

La Población con sus Aldeas, Villa nueva, Coscollo, Verantevilla, Argançpn, Torriziella,

Penna cerrada con sus Aldeas, Varoija, Çicimiento (sic) Loça, Caparieta (?) Fayoetá, Urivarri; todas estas son del Obispo. Et de Armentia = Mijancas, Sant Urde, Tovera, Villa nueva. Estos son prestamos del Arcidiagno Don Enego Martiniz; et de pues de su vida an de ser la meatat prestamos, e la meatat a de tornar en Armentia. De todo est Arciprestado a la meatat Armentia (sic). E de la meatat de Armentia prende el Obispo C m^or.

Estas son las Villas de Sca. Maria de Pangua e a y tiene alli el Obispo la ochava part del quarto, e otro si a essa razon la heredat que a ei Monasterio: Licerivilla, Estaviello, Burgueta, Pangua, San Estevan, Faydo, Morgas Anastro (sic).

San Pedro de Chochat es del Obispo.

In Archidiaconatu de Naiera sunt quatuor Archipresbiteratus

In Archipresbiteratu de Miranda

Miranda la Villa, Bardauri, Yrçu, Saliniellas, Portiella, Sca. Cruz.

In Archipresbiteratu de Laguardia (sic): (En blanco).

In Archipresbiteratu de Ryo de Oia

Anguta, Avelanosa, Quintanar, Vasconana (sic), Villa Reyna, Sant Peidro, Sant Estevan de Villa pun, Villa Orceros, Villa venaçar, Villa porquera, Pino, Hervias, Briones, Semeligro, Coçcorrita, Olauri, Goreca, Atomauro, Haro, e los Judios de Haro, Bannos; Baniaras est Dni. Episcopi et Decani.

In Archipresbiteratu de Naiera

Naiera; los Judios de Naiera, Ruego (sic) Villosquit, Davalielos, Gallinero, Mont alvo, Somalo, Vuercanos, Villa mezquina, Urunuela, Bannos, Arcos, San Juan de la Vega, Villa nueva, Tovia, Anguidanos, Arinçana de Yuso Sctés preter vinum et menucias quem habet Johan de Sotes, habe etiam Dnus. Episcopus XII m^or. in Madriz.

* * *

In Archidiaconatu de Camberis (sic) sunt V Archipresbiteratus

In Archipresbiteratu de Lucronio

Los Judios de Logroño, Sca. Maria de Palacio XXV m^or. el Thesoro et loal del Obispo, Sant Bartholome, Sca. Maria de Valcuerna, Las Casas, el vuerto (sic) Los molinos otrosi de Logroño, San Jame (sic) San Juhan a. (?) XV m^or. el Chantre, e lo al del Obispo; Torrijas, Soiuela, Nalta, Sorçano, Alvella, San Cosme, Leza, Riba Fretta, Villoria, Muriello, Juvera.

In Archipresbiteratu de Cambero nuevo

Nieva, Lumbrei-as, Enestares.

In Archipresbiteratu de Val D'Arnedo

Arnediello, Enciso.

En Calaforra

La heredad de Calaforra, sacada la que fue de Sant Milian.

In Archipresbiteratu de Yamguis

Yanguas con sus Aldeas. San Pedro con sus Aldeas, Veá, Aguilar, Finistriellas, Cervera.

In Archipresbiteratu de Cambero Viejo

Laguna, Aiamil, Ravanera, Torre, Soto, Treveiano, Fornielos, Mu-ro, Sca. Maria Viliela, Valdesera, Cabeçon.

SUNT III ARCHIPRESBITERATUS

*In Archidiaconatu de Berberiego**In Archipresbiteratu de Viana*

Viana con sus aldeas, Perezuelas, La Braça con sus Aldeas, Pisana, Yecora, Viñaspere (sic) Lanciego, Cripan, Ryo, Codes, Cabannas, Yeta, Bannano, Elejortes, Villanueva, Torres, Sansol, Ermannanças.

In Archipresbiteratu de Bernedo

Lagral (sic) Pipaon, Sca. Cruz.

In Archipresbiteratu de Haranm et de Arraya

In Sca. Pia VII moyos.

(Otra letra —falta en el 2.º ejemplar—:) Harana, Arraija, Laraona, Contrasta, Ullibarri, Sabando, Sant Vicent, Roytegui, Honrayta, Eulate, Apillaniz, Arcoeta (sic) Veroci (sic) Yçarça, Oquina, Donas.

* * *

Nomina autem Prestimoniorum de quibus secundum prefatam extimationem et computationem debent personae Canonici et Socii dictarum Ecclesiarum integrari, haec sunt que procimo inferius adnotantur:

*In Archidiaconatu de Alava» sunt XI Archipresbiteratus**In Archipresbiteratu de Heguilaz*

Dulanci, Arariayn, Eguinoa, Ezcarococha, Ocariz, Olga, Ayxtara,

Galzeca, Cordova, Daylo, Yauregui, Gaçeta, Mendissur, Laraharia, Uriuna (?) Gaceibarren, Elguea, Chinchetru, Gauna.

In Archipresbiteralu de Gambos

Mendiçabal, Argijana, Landa, Mendivil, Çuaçu, Garaijo, Marieta.

In Archipresbiteratu de Çoygoytija

Çoygoytia, Urbina, Manurga,

In Archipresbiteratu de Bitoria

Lancreares, Averasturi, Oto de yuso, Guerena, Oto de Suso, Urrialdo, Antegana, Otaça, Aranguiz, Haztieta, Gamarra, Meana, Echavarri Divina, Artaçaa, Durana, Goveo, Mandoyana, Urriverrinaguxia (sic), Uli-varri Doypa, Sobeiana, Arriniz, Doypa, Arguslu, (?), Luviano, Mendazqueta (sic).

In Archipresbiteratu de Leniz (en blanco)

In Archipresbiteratu de Çuibai-rutia

Domaquia (sic), Aperregui, Guipierna,

In Archipresbiteratu de Quartango

Osma, Fresnedo, Carcamo, Caranca, Guinea, Murielas, Anda, Andagoyen (sic), Jocano, Echavarri, Gatadiano (sic), Ulivarri, Sendadiano.

In Archipresbiteratu de Orduna (sic)

Belandia con sus Aldeas, Odelica (sic), Urrunu (?), Tertanga, Artomanna, Aloria, Arvietu (?) Lecamaya, Berraçaran, Unçaa, Aperguin/dana (sic) Undona, Oyardo, Guyuri, Yçarra, Aburnicano, Velunçaa, Larraçqueta .

In Archipresbiteratu de La Ribera

Turiso, Lezinana, Carasta, Herenna, Riba vellosa, Mançanos, Anucieta.

In Archipresbiteratu de Trevino

Mijancas, Sant Urde, Tovera, Villa nueva, estos son prestamos del Arcidiagno don Enego Martiniz, e de pues de su vida a de seer la meatat prestamos, e la meatat a de tornar en Armentya.

"*M

In Archidiaconatu de Naiera sunt III Archipresbiteratus : (blanco).

In Archipresbiteratu de Miranda

Verantevilla, Cembrana, Ocio, Vergança.

In Archipresbiteratu de Rio de Oia

Volloria, Librielos, Villalohar, (sic), Castannares, Rediciela, Villa harta, Ochanduri, Morales, Moraleios, Corporales, Bannares, la meatat del Obispo e la meatat del Dean, Noguera, Angustiana, Tironcielo, Cidamon, Cerraton, Rodezno, Granon, Somosoto, Naharruri, Leiva, Blas-cori, Dordoniz, Ferremelluri, Sorciana, Tirgo, Villa seca, Villa alva, Galvarruri, La sesma del Archa de Sco. Domingo, Cyella, Saija Çaharra.

In Archipresbiteratu de Naiera

Cirunuela, Fornos, Daroca, Maçanares, Villar, Cannas, Cannielas, Torreciela, Canprovin, Alesanco, Açofra, Formeleja, Madriz, sacados XII m^or. que habe hi el Obispo, Matut, Tricio, San Jame, San Jame de Naiera, el Ospital de la Cadena, Cenicero, Arinçana de Suso, Veçares, Sca. Colonba, Castro vicio, Maianes, Aleson. El vino e las menucias de Sotes, Navarret, Fuent Maior, Bovadiella, Moab, Bañuelos.

*In Archidiaconatu de Cumberis Sunt V Archipresbitetatus**In Archipresbiteratu de Logroño*

En Sca. Maria de Palacio XX V M^or. et lo al del Obispo. San Salvador el nuevo, San Salvador el viejo, San Peidro, En Sant Juhan XV M^or. et lo al del Obispo, Sca. Maria la Redonda, Sant Gil, Lardero, Atayo, Antelena, Medrano, Haratalvella, et la Juderia, Clavijo, Varea del Dean, Alverit, Janguela (?), Villa mediana, Villiela de Angonciello, Es-lannana, Cinco Villas, Castannares,

In Archipresbiteratu de Cambero Nuevo

Gallinero, Torreciella, Villuslada, Sca. Maria de Casteion (sic), Ortigosa, Villa nueva, Prendielo (?), pinielos, Riva vellosa, Thomalos, Cocera, Almárça.

In Archipresbiteratu D'Val D'Arnedo

La Santa, Aptol, Quel, Cueva,

In Archipresbiteratu de Yanguas

El Monasterio de San Pedro, Magana, Cornago.

In Archipresbiteratu de Camberio Vieio

Sallon, Torramuña, San Roman, Torroba, Montalvo, Lueças.

*In Archidiaconatu de Berberiego, Sunt III Archipresbiteratus**In Archipresbiteratu de Viana*

Moreda, Esquivi, Bustiello, Espronceda, Azuelo.

In Archipresbiteratu de Vernedo

La Poblacion con sus Aldeas, Angustina, y sus Aldeas, Villafria, Basauri, Ovecuri, Quintana, Antonnana, Retuerto, San Roman, Marannon, la vieja, Ybernal, Fortuuri, Uxnavilla. Esto es del Arcediagno de Berberiego. La casa de Berberiego e el Molino que es de yuso de Bernedo, Colante, Verecion, Estuñaiga, Piedrola, Urvixo, Cabredo, Corres, San Peidro, Villaverde.

Ut autem quae in presenti pagina acripta sunt perpetue et inconcusa stabilitate firmentur, Nos A. prefatus Episcopis et prenotatum Capitulum in testimonium hujus facti, duas cartas consimiles fieri fecimus, Sigilli nostri et dicti Capituli munimine roboratas, qiiarum una penes Nos et altera penes ipsum Capitulum reservantur.

-... -isigí

Actum est hoc Calagurri Mense Madio (sic) anno Dni. M. CC. L^o septimo.

Signatura 342.— (Vid. orden de fechas). Donación al Cabildo Cathedral por uno de los Canónigos. Año 1265. Obispo, D. Vivián. Alava.

Conoscuda cosa sea a quantos esta Carta vieren como yo Don Pedro Sanç de Corella, Canonigo de Calahorra, me obligo de dar al Dean e al Cabildo de Calahorra DC. Lxxx IIII mrs. cada año; e destos DC. Lxxx IIII que vos de en el mes de Julio primero que viene, Lxxx mrs. e medio, e en Agosto Lxxx mrs. e medio, en Setiembre Lxxx mrs. e medio, en Octubre Lxxx mrs. e medio, en Noviembre Lxxx mrs. e medio, en Diciembre Lxxx mrs. e medio, en Fenero Lxxx mrs. e medio, en Febrero Lxxx mrs. e medio; e nos Dean e el Cabildo damos a vos Don Pedro Sanç de que vos entregades destos DC. Lxxx, IIII mrs. sobre/dichos cada año : En la Guardia CC. e XI mrs. En Sant Vicent e en la Bastida C. x mrs. En Harana e Harraya C. xx mrs. En Muro X mrs. En Bessoya VIII mrs. En Alcanadre III mrs. En Tertanga II mrs. En Alava C. mrs.

E los vendedores destos logares, que acudan entregamente a su plazer a vos Don Pedro Sanç asi como farien a nos con todas las condiciones que an con nos; e nos que no podamos facer plaza a ninguno ni de quitar nada de la pena (?) sin vuestro ... (borrado)...e si las rendas destos logares sobredichos a acrecieren, que yo Don Pedro de el acrecientamiento en estos VIII meses sobredichos asi como ordenare el Cabildo; y otrosi, lo que Dios non quiera, si alguna cosa menguare de las rendas de estos logares sobredichos por qual quiera acaycimiento, que la mengua sea del Cabildo etc. etc.

Facta Carta mes de Mayo E. M. CC. III.

Signatura 346.— Donación al Cabildo Calagurritano, de los tercios de Navarret, por el Obispo D. Vivián, en cambio de los cuartos que el Cabildo tiene en Alava, en varios pueblos. Año de 1268.

Conoscuda cosa sea a quantos esta Carta vieren, como nos Don Vivan, por la gracia de Dios Obispo de Calahorra e de la Calçada, damos al Comunal del Cabildo de Calahorra los tercios de Navarret que los ayan libres y quitos para siempre, e en recompensacion destos tercios dan ellos los cuartos que avian en Alava, en Betolaça XIII mrs. Ceriano V mrs. Naffarrate V mrs. Ancilu (Anciello, vid. 376) ii mrs. Lucu Arçamendi IX mrs. Goyahin VI mrs. Bagoqueta III mrs. Lehet ii mrs. Arro-

yavehe VI mrs. Urrivarri gamboa II mrs. Arçubiaga VI mrs. Muniahin III mrs. e medio Menano (?) ii mrs. Heguilaz la villa ii mrs. e medio Paternina iii mrs. Sant Roman VII mrs. Ordenana iiii mrs. e medio Mezquina V mrs. e medio Verecica ii mrs. para dar en prestamos.

Et porque esto sea mas firme et non venga en dubda, mandamoslis dar esta nuestra Carta seellada con nuestro seello pendient.

Datum en Logroño V kals Aprilis año Dni. M. CC. LX octavo.

Signatura 367.— El Arciprestazgo de Heguilaz se allana a pagar al Obispo D. Esteban el Catedrático y Sonodático y las procuraciones de Visita, que hasta aquella fecha se habían resistido a pagar. Lista completa de los Clérigos del Arciprestazgo. Sin fecha. Obispo, D. Esteban (1274-12<1).

Conosçuda cosa sea a quantos esta Carta vieren como por continua-
da queja entre Vos onrado Padre e Señor Don Estevan por la gracia de
Dios Obispo de Calahorra e de la Calçada et nos los Clerigos del Arci-
prestado de Heguilaz por pago que Vos, Señor, demandades de cada razi-
on un mr. (?) de los p'tos (sic) por nombre de cathedratico o de sino-
datico e por procuraciones segun las facultades de las Eglecias en los lo-
gares que visitades. Et nos decimos que nos non debiamos cathedratico
nin sinodatico nin procuraciones maguer que visitasedes.

Nos Lope Garcia Arcipreste de Heguilaz e Don Pedro de Vicuña e
Sancho Peris e Pedro Martinez e Sancho Martines de Ocariz e Don
Sancho e Don Johan Perez Don Garcia de Çuaçu e Sancho Perez e Pe-
dro Sanchez de Dereydia e Don Pedro e Garcia Sanchez de Andozqueta e
Don Lope e Don Gonzalo e Don Furtuño de Chinchetru Don Joan (?)
de Elguea Don Pedro de Urivarri Don Sancho e Pedro Gonçalez e Don
Martin de Jauregui Don Furtuño e Don Garcia e Don Paricio Dadana
Don Garcia Furtiz e Pedro Gaston e Don Martin e Don Johan de Gau-
na Don Pedro Sanchez de Herenchuyn Don Sancho e Don Martin e Jo-
han Martinez e Don Iligo de Larratierra (?) Don Lope de Yguelela Don
Martin de Herenchuyn Don Pedro Pascual e Don Lope Don Peru Lopez
Don Martin de Asona Don Martin de Annu, Don Sancho Lopez e Don
Pedro Scimenez e Don Lope de Lucuriaga (sic) Don Martin e Don Garcia
de Mezquina Don Martin e Don Garcia de Cordova Don Sancho e Don
Garcia de Harriolla Don Semen Martinez (?) e Johan Urdiña (sic) e
Johan Garceiz de Gallarreta Don Pedro Ladron e Johan Velaz de Mu-

niayn Don Furtuno e Don Lope de Ordoñana Don Sancho e Don Martin de Gaceo, Don Pedro e Don Pedro de Langarica Don Furtuño e Don Gonçalo de Heguilaz Don Sancho Dacillu, Don Lope de Çornoztegui Don Garcia de Çumalburu Don Domingo de Héguinoa Don Gonzalo e Don Johan de Dallo Don Domingo e Don Pedro Dandoyn don Lope e Don Garcia Dalveniz Don Martin e Don Martin en Amezaga (?)• Don Johan e Don Semeno de Arçani y larduy Don Martin de Echavarri Don Pedro de Urtupiña, Don Pedro Martinez e Don Pedro Senz (sic) e Don Garcia de Arrieta Don Garcia e Yeñego Martinez Daudicana Don Sancho e Don Ruy (?) SSur (?) Martinez de Hetura, Don Garcia Don Rodrigo Don Sancho de Ezquerecocha Don Domingo e Don Ferran (?) Don Gonzalo de Guereñu Don Furtuno de Llano Don Martin de Luscando Don Sancho Don Martin de ...—tona Don Martin e Don Lope de Alayza Don Pedro Sanchez Dalvizu Don Sancho e Don Garcia de Narvasa (sic) Don Martin e don Furtun de Villanueva Don Yenego de Dallo Don Pedro de San Roman Don Furtuño Don Garcia Don Johan de Hayspura Don Johan e Don Pedro de Çuaçolla Don Pedro Martinez Don Martin de Mendieta.

Por nos e por todos los otros Clerigos del Arciprestado de Heguilaz e por nombre de nuestras Iglesias e por quantos seran enpues nos : Avido consejo con omess cuerdos e sabidores de derecho, entendemos e conoçemos que nos deciamos que era contra derecho e erravamos en ello. Et venimos todos a vuestra obediencia et a vuestra merced. Et autorgamos e conoçemos que nos demos et nos devemos dar a Vos et a Vuestros Successores I mr. de los p'tos (sic) por cada rasion por nombre de cathedratico o sinodatico una vegada en vuestra entrada e de vuestros Succesores. Et conoçemos que nos devemos dar procuraciones cada que Vos visitades segunt las facultades de las Iglesias alli o Vos tuvieredes por bien.

Et juramos e prometemos a Dios e a Vos por nos e por quantos in perpetuum vernan despues nos que seamos leales e obedientes en dicho yn (sic) en fecho a Vos e a Vuestros Successores et alla Iglesia de Galahorra e la Calzada, e que guardemos vuestras sentencias; et que vos demos a Vos e a Vuestros Successores cathedratico o sinodatico e procuraciones assi como sobdicho es; e que nunca seamos rebelles nin contrarios en esta razon; e si la (al ?) ficieremos que ño nos valla nin por apeuacion nin por otra manera; e que vos pechemos en pena mill mrs. de ellos p'tos cada vegada que fuemos contra estas cosas sob-dichas e con-

tra cada una de ellas, e que seamos perjuros por ello e renunciarnos por nos e por nuestros successores a todo derecho scripto e non scripto e toda razon de que nos podiesemos ayudar en esta razon.

E susponemosnos a .. vuestras jurisdicciones e de vuestros Successores e de la Iglesia de Calahorra e de la Calçada en vuestra messura a en vuestra merced; E porque esto sea mas íirme e non venga en dubda íogamos al Concejo e al Alcalde de Salvatierra que meties y el seello de Concejo en esta Carta e Rogamos a Fortun Martinez Escriban Publico de Salvatierra que la meties en publica forma todas estas cosas (?) sobredichas.

... damosla a Vos e alla Iglesia de Calahorra e de la Calzada en testimonio de este fecho; E nos el Concejo sobredicho fiz poner en esta Carta el seello de Concejo por ruego destes Clerigos sobredichos; E yo Martin Perez Scrivano Publico de Salvatierra que escribi esta Carta fiz este signo a ruego e a placer de los Clerigos sobredichos e testigos que fueron delante rogados de los Clerigos subdichos que lo vieron e lo oyeron.

Furtun Martinez Arcipreste Darmentia e Don Roman (?) Martinez e Johan Martinez de Vitoria (sic) e Johan Urtiz clerigo de Hegilaz e Ruy Sanchez de Salvatierra.

Et yo Lope Garcia Canonigo de Armentia compañero de Sto. Domingo Arcipreste de Heguilaz fui presente en todas estas cosas e por mi e por nombre de todos los Clerigos sobredichos de mi Arciprestado por su ruego e por su mandado suscrihi con mi ipsa (?) mano (?) e pusse mio, seello en esta Carta en testimonio desto.

Signatúra 369 (bis).— Juramento de obediencia al Obispo de Calahorra, de parte del Abad de Santa Pía, N. con ocasión de su elección. Obispo, D. Estebao (1275-1281).

Notum sit omnibus intuentibus presens scriptum : Quod Vobis Reverendo Patri S. Dei gratia Ecclesie Canagurritane et Calceatensis Episcopo et Successoribus vestris canonice morantibus (?) et Ecclesie Calagurritane ego Lupus Sancieri Abbas Monasterii de Sca. Pia, et petita et optenta a Vobis confirmatione electionis facte de me in Abbatem Monasterii de Sca. Pia per patronos ad quos spectat electio abbatis institutione et administratione spiritualium et temporalium, promito et iuro me ex-

hibiturum obedientiam et reverentiam et alia capitula que continentur in illo canone.

Et ego N. et hoc et omnia alia ut Domino meo Diocesano secundum canonicas santonies.

In cuius rei testimonium presentem Cartam Vobis trado sigilli mei munimine roboratam.

Presentibus Magistro Johane Archidiachono Alavensi, Fratre Martino Garsie, Fratre Dominico de Tosta (?) (Tuesta ?) (Tortosa ?). Orinis Minorum, Dominico Martini Canonico Calagurritano, Magistro Martino Canonico Albaidensi, Johani Petri Canonico Armentiensis. Dopna. Johana Lorcabi (?) Domina de Sca. Pia et pluribus aliis.

Ego Vincentius Gomecii Notarius Publicus et Juratus Dmni. mei Episcopi predicti ad mandatum eiusdem Dni. et ad preces predicti Abbatis Lupi Sancii omnibus predictis interfui et propria manu scripsi et in publica forma redegí et hoc signum (rubrica) mea manu assuetum fecci in testimonium premissorum.

Signatura 373.— Contenido similar a la de la Sign. 367, del Arciprestazgo de Miranda sobre Catedrático y Sinodático y procuraciones al Obispo. Año 1276. Obispo, D. Esteban. Lista de los encargados de las Iglesias.

Conosçuda cosa sea a quantas esta Carta viren, como por contienda que está entre Vos, ondrado Padre Señor Don Esteban, por la gracia de Dios, Obispo de Calahorra e de la Calzada e nos los clerigos del Arciprestadgo de la Ribera, por razon que Vos, Señor, demandabades de cada racion I mr.de los p'etos por nombre cathedratico o de sinodatico e procuraciones segun facultades de las Iglesias en los logares que visitades; e que nos decemos que nos no debiamos dar cathedrático nin procuraciones, maguer que visitades.

Avido consejo con omes cuerdos e sabidores de derecho entendemos e conoscemos que lo que nos deciamos que era contra derecho e errabamos en ello.

E venimos todos a vuestra obediencia e a vuestra merced e otorgamos e conocemos por nos e por nuestros (sic) e por nuestras Eglecias e por quantos seran depues de nos in perpetuum, que nos demos e nos devemos dar a Vos e a Vuestros Successores VII (?) mrs. de los p'etos. por

cada racion por nombre de catedratico o sinodatico una vegada en vuestra entrada e de vuestros Successores, e conocemos que Vos devemos dar las procuraciones cada que Vos nos visitades, segun facultades de las Iglesias alla o Vos tovieredes por bien; e juramos e prometemos a Dios e a Vos por nos e por quantos in perpetuum vernan despues (sic) nos, que seamos leales e obedientes en dichos y en fechos a Vos a vuestros Successores e a la Iglesia de Calahorra e de la Calzada, e que guardemos vuestras sentencias, e que demos a Vos e a vuestros Successores catedratico e procuraciones asi como sobredicho es. Que nunca seamos rebelles nin contrarios en esta razon, e si lo (al?) ficiéremos que no nos valla nin por apellacion nin por otra manera, que vos paguemos en pena mill mrs. de los petos (?) cada vegada que iuesemos contra estas cosas sobredichas o eontra cada una de ellas; e que seamos perjuros por ello; e renunciámos por nos e por nuestros successores en todo derecho escrito e non escrito, e toda razon que nos pudiesemos ayudar en esta razon.

Susponemosnos nos a vuestras jurisdicciones e de vuestros Successores de la Iglesia de Calahorra e de la Calzada en vuestra messura (?) e en vuestra merced.

Porque esta sea mas firme a non venga en dubda, rogamos al Concejo e Alcalde de Miranda que metiere (?) y su seello én esta Carta; e otrosi rogamos a Johan Perez Escribano Publico dese mesmo Logar, que la metiese en publica forma todas estas cosas sobredichas, e damosla a Vos (?) e alla Iglesia de Calahorra e de la Calzada en testimonio de este fecho; e Nos el Concejo sobredicho de Miranda e el Alcalde Lope Periz del mesmo Lugar pusiemos nuestro seello en esta Carta a ruego de los Clerigos sobredichos, e yo Juhan Periz Escribano Publico e Jurado del Concejo de Miranda fui presente a todas estas cosas sobredichas, e escribillas con mi propia mano e pusella en publica forma e fiz este mio sino acostumbrado en ella. (Rubrica notarial). Por ruego de todos los Clerigos sobredichos. Facta carta Domingo cinco dias del mes de JulUo. Era Mill e trecientos e catorce años.

E yo Don Ferrando Arcipreste de la Riba. fui presente a todas estas cosas e por mi e por nombre de todos los Clerigos de mio Arciprestado por su ruego e por so mandado subscribi con la mia propia mano e puse mió seello en esta Carta en testimonio desto.

Desto son Testigos Don Semeno Martinez, Don Juhan Martiniz de Bitoria, Don Martin el clarigo nieto de Domingo Camunion (?) Martin

Gonçalvez fi(jo) de Gonçalvo de Burgos e Juhan Periz de Cabriana, Miguel Martiniz fi(jo) de Martin Miguez.

Signatura 376.— Contenido similar a la de las Sgn. 373 y 367, de los Arciprestazgos de Gamboa y de Zuigoitia, sobre Catedrático y Sinodático y Procuración de Visita Pastoral. Obispo, D. Esteban. Año de 1276.

Signatura 376. (1276)

• Conosçida cosa sea a quantos esta Carta vieren, como por contienda que era entre Vos, onrrado Padre Señor Don. Esteban por la gracia de Dios Obispo de Calahorra e de la Calzada et nos los Clerigos del Arciprestadgo de Gamboa e del Arciprestadgo de Çuygoytia (sic) por razon que Vos Señor, demandabades de cada razon I mr. de los p'tos por nombre de Cathedratiquo e de Sinodatiquo e Procuraciones segunt facultade³ de la Eglecias en los Logares que visitaredes. Et nos decismos que nos non. debiemos Cathedratiquo nin Procuraciones maguer que visitaredes.

Nos, los Clerigos del Arciprestadgo de Gamboa todos personalmente et nos los Clerigos del Arciprestadgo de Çuygoytia e Don Rodrigo de Anziello e Don Yuan Perez de Helosu e Don Pedro de Retana e Don Domingo de Gorostiça (?) e Don Peydro de Guerniq e Don Martino de Mannano menor, e Don Semeno de Urnaga e Don Martin Sañç de Menano mayor, e Don Peydro de Urbina (sic) e Don Peydro de Ciriano e Don Martino de Buruaga e Don Gonzalo de Larrinoa, por nos e por todos los otros Clerigos del Arcipestadgo de Çuygoytia e por nombre de nuestrás Eglecias e por quantos seran despues nos in perpetuum. Avido consejo con omes cuerdos e sabidores etc. etc. (como en Heguilaz).

E porque esta sea mas firme e non venga en dubda, rogamos a Don Johan Martinez Alcalde de Vitoria (sic) que metiesse en esta Carta el seello del Conceio.

E otrosi rogamos a el Convento de los Freyres Predigadores del mismo Lugar que metiessen en esta Carta su seello.

E rogamos a Johan Martinez Escribano Publico de Vitoria que lo (sic) metiesse (?) en publica forma todas estas cosas sobredichas. Et damosla a vos e a la Iglesia (sic) de Calahorra en testimonio de .este fecho.

Et yo, Don Johan Martinez Alcalde sobredicho fiz poner en esta Carta el seello del Concejo a ruego de estos Clerigos sobrediuhos. Et yo

Johan Marxjuinez Escribano Publico de Vitoria escribi esta Carta a ruego e plazer de los Clerigos sobredidhos e fiz este signo (rubrica), E desto son testigos que fueron delante rogados de los Clerigos sobredichos Don Furtun Martinez Arcipreste e Don Martin Semenez de Bet(riq)iz e Don Sancho de Larraça e Garcia Peirez de Larraça e Don Domingo Martinez e Martin Perez su Escribano.

Fecha la Carta en Vitoria Jueves nueve dias de Jullio. Era de Mill e trecientos e quatorce años.

E yo Pero Martinez Arcipreste de Gamboa fui presente en todas estas cosas por mi e por nombre de todos los Clerigos del mio Arciprestado (sic) por so ruego subscribi con mia propia mano e puse mio siguiello (sic) en esta Carta en testimonio desto.

Signatura 390.— Venta de una viña en Riba Freita. Nombres euskéricOS de los que intervinieron en la operación.

Conoscida cosa sea a quantos esta Carta presente veran e oidran, de como nos Don Pedro Martinez Alcalde de Muriello freyta e Sancho Lopez fi(jo) de Don Lope Bruandia (sic) mayoral e Salvador Ederra (sic) e Martin Granado e Pedro Arçaya (sic) e Garcia Lazarro e Don Gil Braga, Jurados por infançones e lauradores e todo Concello de Muriello, otorgamos e venimos de cognocido que vinieron ante nos los fillos de Don Martin Tomas e nos rogaron que prysiemos (?) el trebudo della vinna de Legazpea (sic) en otros logares que nos asignaran como la pu-diessen vender ellos infançona que saldrian de la deuda dellas judios.

E nos, vediendo e cognosciendo que la rogaria que ellos facian que era en pro dellos e no a nocimiento de Conceylo, tovimos por bien lto que ellos nos rogaban..

Facta carta XX dias andado del mes de Diciembre por la Era de M. CCC. e XVII.

Signatura 396.— Adjudicación al Cabildo Catedral, de los diezmos de Labraza y de Cripán, antes indebidamente adjudicadas a la Mesa Episcopal. Año de 1281. Obispo, Don Rodrigo Jiménez (1280-1282), antiguo Deán del cabildo calagurritano.

Signatura 396. (1281)

In dei nomine, Amen. Noverint universi presentem litteram inspec-

turi, quod nos, Rodericus, miseratione divina Calagurritanus et Calceatensis Episcopus, attendentes quod eal quae, per dispositionem erroneam aut quamcumque subreptionem admisa inveniuntur a nostris predecessoribus, aut omissa, divinis legibus et humanis monemur et cogimur salubriter emmendare precipue quae patrata opinamus in magnum dispendium et scandalum plurimorum.

Hinc est quod cum Nobis constitit per indubitati et ex extantis facti evidentiam quod Capitulum Calagurritanum et Calceatense ...fuit in bonorum temporalium distributione seu divisione inter Episcopalem mensam et idem Capitulum facta, lesum enormiter, videlicet cum Domnis. Egidius quondam Cardinalis de mandato et auctoritate Dni. Pspae ordinavit et mandavit quod de omnibus bonis Calagurritane et Calceatensis Ecclesiarum in redditibus tria millia et quadringenti morabetini usualis monetae ... curribilis Episcopli Mensae deputarentur legitime extincti; reliqui vero redditus Ecclesiae predicto Capitulo remanerent. Et pro aliquo arbitrio minus caute et improvide existimatione facta ultra predictam et debitam summam quingentorum morabetinorum redditus et ultra mensae Episcopali indebite fuerunt assignati; ex quo facto Capitulum magnam sentiens lesionem pluries reclamavit et exinde scandalum patiens et usque ad nostra tempora semper extitit querelosum; propter quod timebatur etiam dagnabiliter inter Episcopum et Capitulum charitatis vinculum aliquatenus enervatum. Idcirco Nos Deum habentes pre oculis et predicta ut teneremur corrigere et emendare volentes, ut ius suum Capitulo tribuatur et scandalum et materia totius scandali penitus sit amota, ad tranquillitatis et pacis statum omnia reducentes ad nostrae etiam conscientiae exhonorationem, requisito et habito consilio sapientum in recompositionem eorum in quibus Dominum Capitulum novimus et publice dignoscitur esse lesum, preter ea quae dimissimus reintegramus et donavimus Capitulo Calceatensis Ecclesiae ut in Littera inde confecta sigillo nostro sigillata plenius continetur, dimitimus, reintegramus et donamus Capitulo Calagurritanae Ecclesiae, tercias decimarum Ecclesiarum de Juvera, de Soto, de Trevijano, de Sca. Maria de Cambero, de Torre de Cambero et de Cabeçon; et partes decimarum Ecclesiarum de la Braça (sic) et de Cripán nostrae Diocesis ita ut habeant et possideant ex nunc perpetuo etc. etc.

Actum est hoc apud Arnetellum II nonas Novenbris anno dni. M.

CC. Lxxx primo. Presentibus et adhibitibus testibus specialiter ad hoc vocatis: Dopus. Magister Johanes Archidiaconus Alavensis, Fratre Egidio Petro de Cascant, Frater Eximino Petri de Ayuar Ordinis Minorum, Lupo Sancii Socio et Petro Garsiae Beneficiato in Ecclesia Calagurritana, Martin Romerii clerico de Arnetello. Egidio Petri Roderico Lupi et Martino Sancii servitoris Dni. Episcopi supradicti; el Egidio Petri Alcalde de Finistrellas. Et ego Aparicius Notarius supradictus qui supradicte donationi interfui de mandato Reverendi Patris et Dni. Dni. Roderici Episcopi supradicti presens instrumentum propria manu scripsi et in publicam formam redegi et hoc signum (rúbrica) meum assuetum feci in testimonium premissorum.

Signatura 469.— Pleito entre el Obispo D. Almoravid del Carte (li28T-129(5) y el Clero del Arcedianato de Alava. Quejas sobre nombramiento del personal, de la celebración de los Sínodos fuera de Armentia, de exacciones por motivo de la Visita Pastoral, de gastos excesivos con esta ocasión, de la pobreza consiguiente de los Clérigos. Reclamación ante el Arzobispo de Tarragona, Metropolitano, Don Rodrigo. En el Capítulo de los Franciscanos de Vitoria. Mayo de 1295. Larga lista del personal del Arciprestazgo alavés.

Hoc translatum a quodam Instrumento de verbo ad verbum fideliter sumptum, cuius series sic se habet:

In nomine Dni. nostri Jesu Christi. Amen. Noverint universi, preñtem litteram inspecturi: Quod sUper causa et causis, controversia aut cintroversiis, discordia aut discordiis, querimonia aut querimoniis, que sunt aut esse possunt, vertuntur aut verti sperantur inter Reverendum presentem et Dnum. Dmnum (sic) Almoravinum, Dei gratia Calagurritanum et Calceatensem Episcopum ex una parte, et Clericos Archidiaconatus Alavensis eiusdem Diocesis et Rodericum Petri de Lupidana, Petrum Gundisalvi de Mendoça, Johanem Enneci d'Antezana et Ochoam Sancii de Foronda dnos. (?) Procuratores eorum qui in procuratorio infrascripto continentur expresse, ex altera; cuius Procuratorii tenor talis est:

Cunctis pateat presentes litteras inspecturis, quod in mea prèsentia Johannis Simonis, Publici Notarii Concilii Bitoriensis et tertium subscriptorum Clerici Archidaconatus Alavensis Calagurritane Diocesis cpnsituerunt Rudericum Petri de Lopidana, Petrum Gundisalvi de Mendo-

ça, Johanem Enneci d'Antezana et Ochoam Sancii de Foronda Clericos suos Procuratores in hunc modum :

Noverint universi presentis scripti seriem inspecturi: Quod nos Petrus Martini, Johannes Garsie, Sancius Martini, Johannes Martini, Bartolus Martini, Petrus Petri, Porcionarii Ecclesie Sancte Marie de Gamarra Mayor (sie); et Lupus Johannis Porcionarius Ecclesie Sancte Marie de Gamarra Menor; et Dominicus Ochoa, et Martinus Dominici et Johannes Dominici, Porcionarii Ecclesie Sancti Andree de Ullivarri Araca; Johannes Martini et Garsias Petri et Sancius Petri et Lupus Garsie et Gundisalvus Petri Porcionarii Ecclesie Sancti Laurentii de Mennano Mayor; Petrus Dominici, Johannes Petri, Porcionarii Ecclesie Sancti Vincentii de Mennano Menor; et Martinus Garsie et Ennecus Martini, Porcionarii Ecclesie Sancti Petri de Guernica; et Lupus Urticii et Johannes Martini et Johannes Ochoe, Porcionarii Ecclesie Sancti Johannis de Mendarozqueta; Garsia Dominici et Petrus Petri et Garsias Arri... et Johannes de Mendia, Johannes Dominici, Porcionarii Ecclesie Sancte Marie de Betolaça; et Bela Dominici et Martinus Johannis et Petrus Martini, Porcionarii Ecclesie Sancti Johannis de Çiriano; et Garsia Garsie, Johannes Petri, Martinus Garsie, Martinus Petri, Johannes Johannis et Petrus Petri, Porcionarii Ecclesie Sancti Johannis de Urnaga; et Petrus Garsie, Porcionarius Ecclesie Sancti Felicis de Urbina; et Johannes Martini, Furtunius Bele, Porcionarii Ecclesie Sancti Johannis de Venea; et Johannes Enneci et Martinus Garsie et Martinus Doninici et Fernandus Johannis, Porcionarii Ecclesie Sancti Stephani de Hurruaga; Martinus Martini et Martinus Garsie et Garsias Garsie et Johannes Ochoa, Porcionarii Ecclesie Sancti Andree de Letona; Rodericus Petri et Johannes Dominici, et Egidius Petri p. e. Sancti Bartolomei de Olano; et Martinus- Garsie et Martinus Petri p. e. Sancti Martini de Manurga; et Petrus Petri et Garsias Gundisalvi, Johannes Luppi et Johannes Petri et Petrus Dominici et Johannes curam animarum Porcionarii Ecclesie Sancti Laurentii de Hondategui; et Garsias Dominici, Petrus Petri et Garsias Dominici p. e. Sancti Petri de Larrinoa; Petrus Petri et Johannes Bele p. e. Sancti Andree de Murua; et Mártnus Petri et Johannes Martini p. e. Sancte Marie de Gopehegui; et Johannes Petri et Garsias Dominici et Johannes Dominici p.e. Sancti Petri de Gorostiçaha; et Petrus Sancii, et Eximinus Didaci, Luppus Petri et Rodericus Martini, Johannes Sancii et Ennecus Martini Porcionarii

E. Sancti Petri de Aranguis; Luppus Johanis, Johannes Garsie et Martinus Petri P.E. Sancti Jacobi de Yhurre; Rudericus Petri Petrus Johannis, Johannes Martini, Garsias Petri, Luppus Johanis et Martinus Petri et Johannes Garsie p.e. Sancte Marie de Lopidana; et Martinus Petri p.e. Sancti Petri de Goveyn; et Ennecus Raymirii et Martinus Luppi p.e. Sancte Eulalie de Yllarraça; et Martinus Eximeni, Petrus Urticii et Johannes Eximeni, Martinus Johanis et Johannes Martini p.e. Sancti Petri de Betriquiz; et Johannes Petri et Johannes Luppi p.e. Sancti Romani de San Roman; et Martinus Johanis et Fernandus Petri p.e. Sancti Petri de Mataucu; et Sancius Dominici Garsias Dominici p.e. Sancte Marie de Argumaniz; et Martinus Petri et Martinus Petri p.e. Sancti Martirii de Apodaca; et Luppus Johanis P.E.S. Stephani de Lanclares de Gamboa; et Johannes Petri et Martinus Garsie p.e.s. Emiliani de Çuaçu, et Johannes Luppi p.e.s. Nicolay de Çeçtafehe; et Luppus Martini p.e.S. Johanis de Uriarte; et Johannes Enneci, Didacus Martini, Rodericus Johanis p.e.S. Petri de Çaharate; Martinus Petri et Martinus Johannis p.e.S. Stephani de Apperregui; et Didacus Petri p.e.S. Marie de Çahitegui; et Martinus Luppi et Johannes Petri p.e. S. Laurentii de Sarria; et Petrus Petri et Johannes Martini et Martinus Petri p.e.s. Juliani de Vitoriano; et Petrus Martini, Furtunius Martini, Johannes Dominici, et Johannis Petri p. e.S. Michaelis de Murguia; et Martinus Petri, Johannes Luppi, Martinus Sancii p.e.S. Johannis de Marquina; et Martinus Petri p.e.S. Stephani de Arechaga; et Johannes Dominici p.e.S. Marie de Maturana; et Johannes Sancii p.e.S. Martini de Yugu; et Johannes Petri p.e.S. Andree de Ameçaga; Johannes Eximeni p.e.S. Marie de Arguinaga; Johannes Luppi p.e.s. Thome de Etchavárrri; et Johannes Eximeni et Johannes Petri p.e.S. Eulaliae de Gamis; et Martinus Martini, Luppus Garsie, Luppus Johanis et Didacus Petri p.e.S. Emiliani de Junguitu; et Petrus Gundisalvi, Luppus Petri et Johannes de Palagio (?) p.e.S. Stephani et Sancte Marie de Mindivil et Mendoça; et Rodericus Petri et Johannes Gundisalvi et Petrus Martini Porcionarii E. S. Stephani de Ulivarri Doypa; et Ennecus Martini, Johannes Petri, Martinus Martini, Johannes Martini, Johannes Petri et Johannes Garsie p.e.S. Stephani de Çurbano; et Petrus Petri, Petrus Garsie, Johannes Dominici, Johannes Petri p.e.S. Andree de Legarda; et Pétrus Dominici p.e.S. Jacobi de Urviano; et Petrus Dominici, Martinus Petri, Johannes Martini p.e.S. Cprinani de Guerenna; et Petrus Johannis, Petrus Luppi et Luppus Luppi

et Johanes Martini p.e.S. Marie de Mendiguren (lit. Manduguren) et Johanes Petri, Martinus Petri, Petrus Michaelis, Johanes p.e.S. Thome de Margarita; eta Petrus Petri, Dominicus Luppi, Dominicus de Lartaria ét Dominicus de Uriondo, p.e.S. Vincentii de Hueto de Yuso; et Martinus Dominici p.e.S. Johanis de Bagoheta; Petrus Johanes Johanes Petri et Martinus Petri p.e.S. Marie de Ulivarri de vina; Garsias Petri et Luppus Johanis p.e.S. Fabiani de Lermanda; Ennecus Petri Johanes Luppi, Ennecus Martini, Johanes Eximeni, Ennecus Martini, Martinus Dominici et Martinus Martini p.e.S. Stephani de Mandoyana; Garsias Sancii et Martinus Petri p.e.S. Johanis de Luquiano; Petrus Johanis, Martinus Petri et Martinus Petri p.e.S. Home de Lucu; Johanes Garsie, Eximinus Garsie, Martinus Petri et Martinus Petri p.e.S. Marie de Luviano; et Fernandus Petri et Johanes Dominici et Petrus Dominici p.e. S. Marie de Elosiua; Furtinius Petri, Martinus Urticii, Garsias Martini p.e.S. Clementis de Naffarrate; Petrus Petri et Petrus Martini p.e.S. Andree de Anziello; Petrus Petri p.e.S. Marie de Gayayn; P. Garsie p.e.S. Antonini de Urbina; Martinus dictus albus, Petrus Martini, Garsias Petri, Petrus Didaci eta Petrus Johanis p.e.S. Marie de Echavarrri de Viña; et Petrus Luppi p.e.S. Marie de Urrialdó; et Johanes Enneci, Johanes Martini, Johanes Petri et Sancii Petri, Petrus Petri et Michael Petri p.e.S. Michaelis de Anteqana; Petrus Martini et Martinus Petri p.e.S. Columbe de Argandoña; Johanes Luppi, Petrus Petri, Johanes Martini, Sancius Dominici Johanes Martini, Petrus Martini et Luppus Johanis p.e.S. Stephani de Averasturi; Martinus Johanis et Martinus Urticii p.e.S. Michaelis de Abuchucu; Rodericus Martini, Petrus Petri et Luppus Didaci p.e.S. Stephani de Durana; et Johanes Garsie P. e. S. Romani de Mendixurr; Garsias Garsie et Johanes Garsie p.e.S. Petri de Guilchano; et Petrus Dominici p.e.S. Laurentii de Orenieyn (sic); Sanctius Luppi, Petrus Martini, Garsias Garsie p.e.S. Marie de Guevara; Sancius Petri et Sancius Petri p.e.S. Johanis de Ayala; Joanes Dominici, Dominicus Luppi et Petrus Garsie p.e.S. Emiliani de Ehali; et Johanes Luppi p.e.S. Adriani de Crispijana;

Glerici Archidiaconatus Alavensis Calagurritane Diocesis facimus et statuimus, quilibet nostrorum, Procuratores nostros, Rudericum Petri de Lupidana, Petrum Gundisalvi de Foronda, dictos omnes simul et quemlibet eorum in solidum, ita quod non sit melior conditio occupantis in omnibus causis nostris motis et movendis, presentibus et futuris quas

habemus et habituri sumus et qui nos ipsos contingunt aut contingere possunt coram quibuscumque Judicibus Ordinariis alegatis seu etiam subdelegatis et specialiter in causa aut causis, querimonia aut querimoniis, discordia aut discordiis, que sunt aut esse possunt, vertuntur aut verti possunt, inter Reveredum presentem (?) et Dnum. Dnum. Episcopum Calagurritanum ex una parte et inter nos ox altera super exactionibus indebitis quas facit Episcopus supradictus et specialiter coram Reverendo Presule (?) et Dmno. Dmno. nostro Roderico, divina permissione Sancte Sedi Tarranonensi Archiepiscopo, dantes eisdem et eorum cuilibet in solidum plenam et liberam potestatem et speciale mandatum ad omnia nostra negotia tractanda communiter et divisim et impetrandi litteram aut litteras absolutionis si necesse fuerit justitiam seu gratiam continentes, agendi et respondendi, deffendendi, excipiendi et transigendi, compromittendi, componendi, renunciandi et quicquid nostrarum Ecclesiarum et nostre utilitatis fuerit et esse potuerit, impetrandi et replicandi et si necesse fuerit appellandi et apellationem persequendi, ponendi et positionibus respondendi, deffectus (?) vel crimina opponendi, constituendi aut substituendi alium aut alios procuratorem aut procuratores loco sui, aut revocandi eam aut eosdem et resumendi in se negocium quotiescumque et quantumcumque sibi videbitur expedire, et prestandi in alias (?) nostras (?) juramentum de calumnia et veritate, dicenda aut quodcumque alterius generis occurrerit juramentum, et ad omnia alia que iure et legitime possunt et debent facere procuratores, et que nosmetipsis essemus facturi in propriis personis si presentes essemus, ratum et firmum habituri quicquid per dictos procuratores aut quemlibet eorum constitutum seu substitutum aut substitutos ab eisdem aut ab eorum aliquo actum fuerit sicut etiam precautum (?) in premissis in quolibet premisorum.

Et exposuerunt se dicti Clerici sub hipoteca omnium bonorum suorum stipulato (?) mihi Notario supradicto vice et nomine omnium quorum interest aut interesse potest de rathabitione seu etiam de indicato solvendo de suis clausulis secundum quod negotii qualitaе duxerit requirendum.

Et ego Johanes Simonis Notarius supradictus, preeditis omnibus interfui et ad preces et instantias predictorum Clericorum hoc procuratorium in publicam formam redegi et in eodem hoc signum meum assuetum apposui in testimonium premissorum.

Actum est hoc apud Bitoriam in Ecclesia Sancti Michaelis II kls. Madii Anno Dni. M. CC. XC, quinto; presentibus testibus ad hoc vocatis et rogatis ...—mio Urticii, Johane Petri, Petro Martini, vicinis bitoriensibus et pluribus aliis.

Pro eo quod dicti Clerici et Procuratores eorum dicunt se per dictum Dominum Episcopum esse multipliciter agravatos ex eo et pro eo quod qum in quibusdam Ecclesiis eiusdem Archidiaconatus sit certus numerus Claricorum, et nunc vadit contra sententiam (?) secundum (?) suum ius et justitiam non provando, et clericos aut seculares ad Sacros Ordines promovendo pro nuntiis idoneis et parrochianorum filiis, a clericis Ecclesiarum ad quas se promoveri faciunt et debeant presentari, non (nec?) sunt aliter promovendi, dictus Episcopus memoratus contra ius et consuetudinem, faciens, promovet indifferenter clericos et seculares sine presentatione, et eis invitis et renitentibus, instituit in Ecclesiis eorum plures clericos per (?) quos ex earum facultatibus commode sustentari.

Item ex eo quod cum de consuetudine prescripta et provata a tempore cuius contrarium non habetur, Sinody seu Concilia soleant et debeant apud Armentiam celebrari, Dmmus. Episcopus memoratus facit Clericos Archidiaconatus iam dicti vocari ex Armentia ad loca ignobilia et minus (?) insignia ubi non est accessus tutus nec recursus, contra consuetudinem. superius adnotatam.

Item ex eo et pro eo quod compellit eos non visitando, procuraciones aut quantitatem procurationis in pecia (peccunia?) eius impendere contra canonicas santiones.

Item ex eo et pro eo quod, cum idem Dnus. Episcopus ad Ecclesias eorum causa Visitationis, accedit, excedendo ad duplum et amplius eversionem numerorum (?) contra canonica instituta cum tanta multitudine militum et peditum et laycorum procuracionem (?) recepit (sic) Visitationis officio minime adimpleto, victum longi temporis et bona Ecclesiarum suarum, in quibus debei-ent divinum Officium adimplere brevi hora con/sumunt. Ianuarius, Mayordomus, Cuginarius, et alii eiusdem Domini Episcopi servientes die procuracionis ab eisdem Ecclesiis (sic) pecciam (pecuniam) in larga quantitate extorquent, nulla causa rationabili proposita aut ostensa, dicentes hoc de consuetudine domus eiusdem Domini posse fieri et debere, cum tali consuetudini, si qua esset, cum corruptela foret potius predicanda.

Idem Clerici stare minime tenentur et huius superfluitates excedunt non modicum Procuracionem a iure debitam et statutam, et in quarta (?) in Procuracionibus et aliis exactionibus fere omnia bona Ecclesiarum suarum occupat et consumit, et sic nudi tendere fameque perire et tanquam agricole in ruribus (?) pro mercede colere coguntur Clerici Archidiaconatus eiusdem et in vituperium Ordinis Clericalis; et plura alia que hic non sunt posita que in libelli oblatione postea ostendentur.

Et tam super his quam super aliis questionibus, litibus seu controversiis, querimonia aut querimoniis que sunt esse possunt, vertuntur aut verti possunt inter supradictos Dnum. Episcopum et Clericos et Procuratores eorum ad invicem, in Reverendum Patrem et Dominium nostrum Dominum Rodericum divina providentia Sancte Tarraconensis Sedis Archiepiscopum, dictus Dnus. Episcopus pro se ex una parte, et dicti Procuratores, presentibus pluribus de Clericis supradictis, nomine procuratorio suo concorditer compromisserunt ac unanimiter consenserunt in eum tanquam in Archiepiscopum et in Metropolitan nostrum Judicem Ordinarium, arbitrum arbitratorem, compromissarium, amicabilem compositorem ac etiam bonum virum ita videlicet ut possit examinare, congrue tramitare, definire, iudicare et pronuntiare sollemniter juxta probata in omnibus aut etiam pretermissa prout sibi visum fuerit diebus feriatis aut non feriatis... (etc. plura quae postea).

Factum est hoc apud Vitoriam Kls. Madii anno Dni. M. CC. XC. quinto.

In Capitulo Fratrum Minorum, presentibus discreto viro Dno. Martino Garsie de Viana Archidiacono Nagerensi, Sancio Sancii Canonico Calceatensi et Gundisalvo Johanis Socio Ecclesie Calagurritane, Johane Petri, Canonico et Archipresbitero in Armentia, eta Sancio Gundisalvi Socio Calagorre et Archipresbitero de Antonnana et Dno. Petro Petri de Antegana Judice de Vitoria, Martin Petri de Adana et Dno. Garsie de Harraya, Simone Petri et Petro Johanis de Yunguitu, Martino Simonis et Petro Martini de Villodas laycis vicinis de Vitoria et pluribus aliis. Et me Johane Simonis Publico Notario dicte Ville que (sic) omnibus predictis rogatus interfui et mandato et instantia utriusque partis predictorum compromissus, propria manu scripsi et in publicam formam redegei et in testimonium promisorum hoc sig-(rubrica notarial) —num meum posui assuetam.

Signatura 473.— Sentencia arbitral sobre el pleito presente, del Arzobispo de Tarragona, satisfactoria al Clero alavense, en Estella, el mismo año de 1295.

... Super primo, vero, articulo proposito ex parte Clericorum asserentium quod prefatus Dnus. Episcopus promoveret Clericos ad Ecclesias dicti Archidiaconatus et concedit litteras promotionis et dispensat cum ordinatis ab alienis Episcopis gravando Ecclesias ultra quod sufficientiant facultates; sic statuimus et ducimus providendum quod, facultatibus Ecclesiarum dicti Archidiaconatus ac preventibus (?) et expensis diligenter inspectis, dictus Dnus. Episcopus ad titulos Ecclesiarum dicti Archidiaconatus non plus Clericos promoveat nec litteras promotionis concedat aut cum promotis ab alienis Episcopis dispenset, nisi quot se regere de bonis Ecclesiarum absque penuria poterunt condecenter juxta Canonica Instituta; quod si contra hec Episcopus facere presumpserit, tandiu ipsis Clericis promotis rite noticiam subministret donec eis possit in aliquo Beneficio providere.

Super eo, vero, quod idem Clerici asserunt, quod dictus Episcopus in locis mimus insignibus celebret Synodos et Concilia, cum apud Armeniam ut asserunt consueverint celebrari; ordinamus et statuimus ut idem Episcopus celebret Synodos et Concilia in locis idoneis in quibus illis qui vocati fuerint accessus tutus pateat et securus.

Circa Exactiones, vero, et novos Census quos idem Episcopus ut asserunt Clerici, imponit eis et Ecclesiis suis; statuimus ut nullos Census novos imponat Ecclesiis dicti Archidiaconatus, cum hoc sit prohibitum secundum canonica instituta, nec dictos Clericos talliis (?) et exactionibus gravare presumat, nisi manifesta et rationabilis causa vel necessitas extiterit, et tunc cum charitate moderata ab ipsis Clericis auxilium valeat postulare juxta Constitutionem Concilii Generalis. Similiter ea que usque modo predecessores sui de antiqua consuetudine habuenmt, eidem dare de cetero teneantur, videlicet quando primo Episcopatum ingreditur, aut quando redit de Curia Dni. Pape, vel de exercitu sarracenorum regali, vel de partibus transmarinis, secundum quantitatem et modum quem consueverint actenus observare.

Super Procuracionibus vero quas idem Episcopus inmoderatas ab ipsis Clericis causa Visitationis ut aiunt recipit; Ordinamus et statuendo precipimus, ne dictus Episcopus Procuracionem recipiat in peccunia

etiam cum volante (?), nec in Procurationibus recipiendis gravis existat, set secundum facultates Ecclesiarum moderatam Procurationem recipiat juxta canonica instituta. Et cum aliqua Ecclesia non suffecerit per seipsam, duas aut plures jungat in unam; quod si contraierit, in superfluis possit sibi per dictos Clericos Procuratio denegari. Yanitor etiam seu dispensator cocus aut alii eiusdem Episcopi servitores, die Visitationis seu pretextu ipsius Visitationis ab ipsis Clericis peccuniam non exigant nec aliquid extorqueant; si contrafecerint eis per dictos Clericos denegetur; et ad hoc non possint compelli per sententiam Excommunicationis, suspensionis aut etiam Interdicti, cum contra tales per Decretalem novissimum Dni. Gregorii Decimi que incipit "Exigit", pene gravissime sint stitutae.

C/ Ordinamus insuper et statuimus quod numerus statutus in Ecclesiis dicti Archidiaconatus custodiant et ultra dictum numerum non instituat Clericos in Ecclesiis memoratis.

C/ Instituiamus insuper ut dictus Episcopus quantum de iure et comode poterit deffendat Clericos dicti Archidiaconatus contra milites et Barones et alias personas qui vel que ipsis Clericis et Ecclesiis dicti Archidiaconatus inferunt molestias, faciendo eis exactiones, invadendo eorum Ecclesias et iniacendo manus violentas contra eos, contra quos faciet observari Constitutiones Sacrorum Conciliorum Tarraconensium et procedat alias prout sue discretioni de iure visum fuerit faciendum.

C/ Et si forte Clerici dicti Archidiaconatus propter paupertatem (?) aut causam studii aut alia honesta causa ad alias partes voluerint se pransfere et litteras commendatitias ab eo petierint, non permitat ipsos Clericos gravari nisi in sex morabetinis monete de la guerra Regiss Castelle, solvendis pro litteris memoratis.

C/ Defferat etiam idem Episcopus, appellationibus ad Sedem Apostolicam aut ad Nos interpositis cum Clericis supradictis prout precipiunt Canonica Instituta, nec reputet sibi injuriam fieri si ab eo appletur, aut propter hoc procedat durius contra appellantem vel occupet ipsius bona per se aut invocato brachio seculari.

Et haec omnia et singula ut suprascripta aunt a dictis presentibus sub pena predicta statuimus .et precipimus opservari..

Lata fuit hec Ordinatio sive promulgatum hoc presens statutum Die Dominica que fuit VIII Idus Novenbris apud Stellam Pampilonensis Diocesis Anno Dni. Millessimo Ducentessimo nonagesimo quinto.

Presente Venerabili Martino Garsie de Viana Archidiacono Nagerensi in Ecclesia Calagurritana Procuratore dicti Dni. Episcopi, et presente Roderico Petri de Lupidana Procuratore dictorum Clericorum, qui... Presentibus ad hoc specialiter vocatis et rogatis venerabilibus Ferdinando Tellii, Decano Ecclesie Palentine, et Archidiacono de Triviño Ecclesie Burgensis, Fratre Jacobo Natalis, Fratre Gundisalvo de Ferrariis Ordinis Frarum Minorum, Sociis predicti Dni. Archiepiscopi; Tellio Fernandi Canonico Ecclesie Legionis, Petro Bereti (?) Can. Ecclesie Tarraconensis, et discretis viris Gundisalvo Fernandi, Socio Ecclesie Segoviensis, Garsia Petri Rectore Ecclesie Pinoulmorum (?) et Socio predictae Ecclesie Segobiensia, Johane Petri Socio predictae Segob. Ecclesie, Sancio Martini Canonico Armentie, Gulielmi (?) Iurisperito de Vitoria, Sancio Gundisalvi Archipresbitero de Antoyana et Socio Calagurritano, Johane Petri Clerico de Vitoria, et pluribus aliis.

Signatura 474.— Supresión del Arcedianato de Vizcaya en Calahorra. Obispo, D. Almoravid del Karte. Año, 1295.

[Decreto de supresión del Arcedianato de Vizcaya en Calahorra, firmado en Viana. A 9 de Febrero de 1295, Por Almoravid del Karte.

Habiendo entrado en Vizcaya el Obispo D. Aznar Diaz (1238-1263) quisieron obligarle a conferir Ordenes fuera del tiempo. Pi-ometió el Obispo hacerlo al día siguiente; pero aquella noche huyó.

En su persecución mataron a un hombre a quien creyeron el Obispo disfrazado. Apresaron y azotaron a su Capellán y a un monje de su séquito, que, llevados al monte Gorbea, fueron rescatados por fuerte pago de dinero.

Varios Arcedianos han sido arrojados de Vizcaya y aun maltratados, porque querían cumplir con su cometido; y uno de ellos, Uamado Pelagio, fue muerto.

El propio hijo del Señor de Vizcaya, D. Fernando López, Arcediano de Vizcaya en la Catedral calagurritana, cuando visitó el Arcedianato, como exhortase a pagar los Diezmos y las Primicias, fue amenazado y obligado a no tratar de ello, advirtiéndole que le perdonaban, porque era hijo del Señor.

Por todo ello, y porque Clérigos y laicos estaban obstinados y eran desobedientes y rebeldes e impedían al Obispo ejercer su Jurisdicción

y entrar con regularidad en Vizcaya, porque tampoco podía hacerlo el Arcediano de Vizcaya existente en Calahorra, D. Almoravid del Karte decidió suprimir este Arcedianato, como en efecto lo hizo por Decreto fechado en Viana el 9 de Febrero de 1295].

(Vid. MAÑARICUA : "Santa María de Begoña" p. 126).

Signatura 528.— Quejas del Cabildo calagurritano contra vecinos de Laguardia etc. apelando a Roma. Bula de Clemente. Obispo D. Rodrigo Ordóñez de Logroño. Año de 1309.

Clemens Episcopus Servus Servorum Dei Dilecto filio Cantori Ecclesie Albaydens. Calagurritan. dioc. Salutem et Apostolicam Benedictionem,

Conquesti sunt nobis dilecti filii... Decanus et Capitulum Ecclesie Calagurritane, quod Ferrandus Arcliipresbiter Guardie, Martinus de Lagincietro (sic), Petrus Urçiçii, Petrus abade et Paganus (sic) dictus (sic) de Guardia, et alii Clerici Ecclesiarum de Guardia, qui unum Collegium sunt et esse consueverunt ab antiquo, ac Gundisalvus Anfonsi de Quintana miles Calagurritane Diocesis, super quibusdam decimis terris debitis, possessionibus et rebus aliis, injuriantur eisdem; ideoque discretioni tue per apostolica scripta mandamus quatinus, partibus convocatis, audias causam, et appellatione remota debito fine decidas, faciens quod decreveris per censuram ecclesiasticam firmiter observari.

Testes autem qui fuerunt nominati si se gratia, odio aut timore subtraxerint, censura simili appellatione cessante compellas veritati testimonium perhibere.

Datum Avinione IIII id. Julii Pontificatus nostri anno quarto.

y. Aretin,

Signatura 549.— Contrato de arrendamiento de la Postulación por la Obra de la Catedral calagurritana por todo el Obispado; contrato que hace el Cabildo Catedral en fecha de 1316 para cuatro años, por valor de 1500 mrs. anuales. Obispo, D. Miguel Romero de Yanguas.

Sean quantos esta Carta vieren, como ante mí Johan Yanes de Stuniga, Escri(bano...) en Vitoria e ante los testigos que en fin desta Carta son scx-iptos, Ruy Sanchez Clerigo criado del Coro de la Madre Iglesia

de Calahorra, Procurador que se decia ser del Cabildo de Sta. Maria de Calahorra, mostro e fizo leer una Carta de presentacion (precaucion?) del dicho Cabildo de Calahorra scripta en paper, abierta, seellada con el sello del Cabildo sobredicho, fecha en esta guisa :

V. Sepan quantos esta Carta vieren como nos el Cabildo de Calahorra facemos e establecemos nuestro cierto, legitimo Procurador a Ruy Sanchez Clerigo, criado del nuestro Coro para vender la petición de la nuestra obra para quatro años continuos que comience el primero al dia de San Johan Baptista de la Era desta Carta en cada año por quantia de mill e quinientos maravedis, e que se faga la paga en Logroño, e para recibir en nuestro nombre fiadura e fiaduras otras obligaciones de aquel o aquellos que rendaren la dicha peticion e para otorgarles la renta segunt dicho es de suso, e avremos por firme e valedero agora e todo tiempo el rentamiento que el dicho nuestro Procurador fficiere en la forma sobredicha. En testimonio diemosle esta Carta abierta e sellada con nuestro seello. Dada diez dias de Febrero Era de mill trescientos cinquenta quatro años.

La qual leyda por el poderio (?) que el avia del dicho Cabildo para arrentar la peticion de la obra deso (?) Iglesia, ffeço el arrentamiento dela peticion dela obra dela dicha Iglesia de Calahorra que an (?) en todo el Obispado con Ruy Diaz Clerigo de Landa, fijo de Diago Xemeniz e con Lope Sanchez de Llanteno en la forma que se sigue :

C/ Conosçuda cosa sea a quantos esta Carta vieren como nos Ruy Diaz Clerigo de Landa e Lop Sanchez de Llanteno arrendamos de vos Ruy Sanchez Clerigo e criado del Coro de la Iglesia de Sancta Maria de Calahorra e Procurador del Cabildo desse lugar la demanda de peticion que la obra dessa Iglesia a en todo el Obispado por desta fiesta de Sant Johan Baptista primera que viene de la era desta Carta fasta quatro años continuos complidos primeros que vinieren cada año por mill quinientos maravedis delos diezmos de adiez diezmos el maravedis que el Rey Don Fernando mando labrar, e si esta moneda se cambiare en mejor o en peor que nos demos (?) paguemos la dicha quantia dela moneda que anduviere segunt la quantia que desea montaria este plaço de pagar la dicha quantia cada año dentro (?) en la Villa de Logroño en la Casa de la Orden del Sepulcro dela Iglesia de Sca. Maria de Palacio los quinientos maravedis el octavo dia de Sant Miguel e los quinientos maravedis el octavo dia de cabo daño e los quinientos maravedis el octavo dia

de Pascua de Quaresma, et si a estos plaços non pagaremos cada año e en el logar sobredicho, que demos adelant por cada dia de quantos passaren de cada plaço adelante diez maravedis de postura por daños, menoscabos, intereses, e demos pagando la dicha postura o no pagando si a los dichos plaços cada año non pagaremos como dicho es, que el dicho Cabillo nos pueda toller la dicha demanda e arrendarla a otro o a otros a quien toviesses por bien nos la hayamos perdida por este mismo fecho; e si lo que Dios non quiera antes del dicho tiempo cumplido finasse alguno de nos, que finque el arrendamiento en el otro en las condiciones e posturas que dichas son e para esto cumplir e atener obligamos nos a jurisdiccion del Dean de Calahorra o desso Vicario e renunciemos nuestro fuero que nos pueda constreñir por forma de Sca. Iglesia fasta que lo cumplamos todo como dicho es et damos nos por ffiadores debdores e pagadores con nos en sembl todos en uno e cada uno por si por el todo de pagar cada año la dicha quantia en el logar e en los plaços sobredichos e las posturas si en ellas cayeramos tan bien como lo principal a Diago Xemeniz de Landa e Xemen Diaz Clerigo so fijo e a Yenegro Lopez de Mandoyana e a Martin Diaz de Salçeedo a Johan (?) Perez de Landa morador en Aldavex (?) vecino de Vitoria e nos Diago Xemeniz e Xemen Diaz e Yeñego Lopez e Martin Diaz e Johan Perez los sobredichos nos otorgamos por tales fiadores debdores e pagadores assi de pagar las dichas posturas si acaesceiere como el debdo principal a los dichos plaços en el logar sobredicho todo de mancomum e cada uno por si por el todo en todo e por todo como dicho es e obligamos en ello a nos ea todos nuestros bienes muebles rayces ganados e por ganar doquiera que los ayamos e avremos cabo adelant para ffacer las pagas del principal, e de las posturas ssi acaesceiere ccomo dicho es de suso ssi Ruy Diaz e Lope Sanchez non pagaren como dicho es e renunciemos nuestro fuero e echamosnos e. d... metemosnos a jurisdicción del Dean de Calahorra o de Logroño qual fuere por tiempo que nos pueda constreñir por forma de Sca. Iglesia fasta que lo cumplamos todo como dicho e.

Et nos Ruy Diaz e Lop Sanchez arrendadores sobredichos otorgamos que avemos a quitar de esta fiadura a vos los dichos fiadores sin mal y sin daño desos e de lo vuestro e si de nuestro ovieredes a pagar o otras expensas a facer o otra barata (?) sacar por pagar antes que en la forma suya caher (?) nos, que nos paremos a ello e lo paguemos todo a dicho de nuestra palabra llana sin jura e sin testigos e obligamos a ello a nos

e a todos nuestros bienes muebles e rayces que oy dia avemos o avremos adelant e demas juramos a Dios abona ffe que al dicho tiempo cumplido si nos con el dicho Cabillo non avinieremos en la renta para en adelant que les demos al Cabillo e a su obrero las Cartas de las Cofradias e los charteles (?) de los tributos e de todos los otros bienes dela dicha demanda e desso aora por que con ellos la puedan arrentar para adelant a quien tovieren por bien e por esto que nos pueda constreñir por forma de Sca. Iglesia fasta que las demos como por todo lo al.

E yo, Ruy Sanchez Clerigo e Procurador sobredicho en nos et en nombre del dicho Cabillo por el poderio que he dellos otrogo a vos los dichos Ruy Diaz e Lop. Sanchez la dicha peticion a renta en todo e por todo como dicho es.

Et porque esto fuesse firme e non viniessse en dubda yo el dicho Procurador e los arrendadores e ffiadores sobredichos rogamos e mandamos a Johan Ibañez Estuniga sobredicho que ficiese deste arrendamiento e de estas fiadurias e obligaciones dos cartas partidas por a b c tal la una como la otra e diesse la una con su signo a mi Ruy Sanchez Procurador sobredicho para el dicho Cabillo e la otra a Roy Diaz e a Lop Sanchez los sobredichos.

Esto fue fecho en Vitoria quentanse once dias andados del mes de Março en la Era de mill e trecientos e cinquenta e quatro años seyendo presentes e a esto llamados por testigos Yohan Sanchez Dadurça, Martin Yuanis de Mañaria, Sanchis (?) Martinis su hermano e Pero Gonzalez Durbandiz (?) baldreseros e Peydro de Çumelçu sogo (soguero?) vecinos de Bitoria.

Et yo Yohan Yvanis Scrivano publico sobredicho fui presente en todo lo que dicho es con Ios testigos sobredichos e por ruego e por mandado del Procurador del Cabillo e de los arrendadores e fiadores sobredichos, scrivi deste contrato dos Cartas partidas por a b c tal la una como la otra e recibi las dichas fiaduras e obligaciones en uno con el dicho dicho Procurador e nos o en nombre del dicho Cabillo de Calahorra e puse en cada una de ellas este mi signo (signo) en testimonio de vardat (rúbrica).

Signatura 601.— Contrato de venta de una viña en Laguardia. Año de 1326. "A fuero de Laguardia".

Sepan quantos esta presente Carta oyeren o vieren : Como nos Ferrando, fijo de P^o Ferrandez .(borrado) .. Mari Ssant Martin mi muger, vecinos de Laguardia otorgamos e venimos de conosçudo que vendemos al S. Don P^o Martiniz de Laçaro Clerigo Beneficiado en la Iglesia de Sant Johan de Laguardia una viña que es en el sendero de Pier (?) (Piet?) Ssarnagga (?) que es asulco (?) de Maria Gil muger que fue de Sancho Martinez de Armentarena, e de la otra parte asulco de Sancha fija de Martin Perez de Muga et ateniend al sendero, por trescientos setenta e cinco mrs. de buenos burgaleses capaces (?) en el Reño de Castiella, los quales nos de vos tomamos e de vos rescibimos, de los quales nos atorgamos por bien pagados de ellos.

Et vendemos vos la dicha viña nos Fferrando e Mari Sant Martin mi muger a vos el dicho Don P^o Martinez, ffranca, quita e sin encens e sin tributo ninguno con sus entradas e eon sus salidas e con todas sus pertenencias. Et damos vos por ffiadores de salvedat a Martin Vanes ffijo de Johan Martinez Çuduyna (?) de Samanigo et a Paricio ffijo de Domenga Samanigo vecinos de Laguardia, de nos los sobredichos Ferrand et Mari Sant Martin mi muger non demandar la dicha viña de quienquier otro ninguno que demande que riedren todo tiempo voz mala de élla asi como es ffuero et uso e costumbre de Laguardia.

Et nos los dichos Martin Yanis e Paricio ambos en uno cada uno por el todo nos otorgamos por tales fiadores de salvedat como dicho es e nos obligamos con todos los nuestros bienes muebles, raices ganados e por ganar pora vos el dicho Don. P^o Martinez o para quien esta Carta mostrara. E yo Fferrando el sobredicho apeé esta viña sobredicha de mojon a mojon et mande (?) en ella a vos el dicho Don P^o Martinez et vos sacastes a mi de ella assi como es ffuero e usso e costumbre de la Guardia.

De esto son testigos que fueron presentes Johan Perez, fijo de Joan Diego e Pascual ffijo de Johan de Cabaño (?) e yo Domingo Ortis Escribano Publico Jurado del Concejo de Laguardia, que fui presente que escribi esta Carta a mandamiento de ambas las partes, lunes ocho dias de Setiembre Era de mill e CCCLx quatro años. En testimonio fiz este mio sig-(sello)-no acostumbrado.

Signatura 603.— Contrato de venta de una viña, igual que el anterior: "A fuero, e uso e costumbre de Laguardia".

Martin Perez vecino de Laguardia vende una viña a Pedro Lazaro.

Sean quantos esta presente Carta oyeren o vieren, como nos Martin Perez, ffijo de P^o e Maria Martin mi muger vecinos dela guardia otorgamos e venimos de oonoçudo que vendemos a vos Don Pedro Martinez de Lazaro Clerigo Beneficiado en la Iglesia de San Johan dela Guardia una viña que es un verdeçillo termino dela Guardia que es de la una parte afulco con Domingo Calvo e de la otra parte ateniend de nos los dichos Martin Perez e Maria Martin; por trescientos e cinquenta mrs. de buenos burgaleses capaces en el Reño de Castiella e dos coros de trigo, los quales nos de vos tomamos e de vos recibimos, de los quales nos otorgamos por bien pagados de ellos. E vendemos vos la dicha viña nos los sobredichos Martia Perez e Maria Martin mi muger a vos el dicho Don P^o Martiniz ffranca e quita s sin encens e ssin tributo ninguno con ssus entradas e con sus salidas e con todas sus pertenencias. E damos vos por ffiadores de salvedat a Sancho Perez ffijo de Domingo Perez de Quintanilla e a Fferrant Perez ffijo de Johan Gariju vecinos de Laguardia, e de nos los sobredichos Martin Perez e Maria Martin mi muger non damandar la dicha viña de quienquier otro ninguno que demandare que riedren todo tiempo voz mala de ella assi como es ffuero e uso e costumbre de laguardia.

E nos los dichos Sancho Perez e Ferant Perez ambos en uno cada uno por el todo nos otorgamos por tales ffiadores de salvedat como dicho es e nos obligamos con todos los nuestros bienes muebles, raices, ganados e por ganar pora vos el dicho Don Pedro Martinez o pora quien esta Carta mostrare. Ende renunciarnos especialmente cada uno de nos aquesta razon al nuestro fuero e audiencia del nuestro Alcalde. E nos los sobredichos Martin Perez e Maria Martin mi muger nos otorgamos con todos los nuestros bienes muebles, raices, ganados e por ganar de quitar a vos los dichos ffiadores de todo mal e daño e menoscabos que por razon dé esta Escritura vos viniese. Ende renunciarnos especialmente cada uso de nos por aquesta razon el nuestro fuero e audiencia de nuestro Alcalde.

E yo el dicho Martin Perez en voz (?) de la dicha Maria Martin mi muger e de mia apeé esta viña sobredicha de mojon a mojon e meti en

ella a vos el dicho Don. Pedro Martinez; e vos sacasteis a mi de ella asi como es fuero e uso e costumbre de laguardia.

De esto son testigos que fueron presentes Martin Sanchez de Berverana e Sancho fffijo de Johan de Moreda e Ffurruñ gerra (sic) e yo, Domingo Ortis Escribano Publico Jurado del Concejo de Laguardia que fui present, que escribi esta Carta a mandamiento de ambas las partidas sobredichas. Ssabado XXI dias de Junio Era de mill CCCLx quatro años; en testimonio fiz este mio sig-(sello)-no acostumbrado.

Signatura 632.— El Cabildo Catedral de Calahorra reclama al de Laguardia los "çuartos de las dichas Iglesias de Laguardia e de sus Aldeas"; resistencia de los demandados a reconocer la supuesta deuda. Año de 1324. Obispo, D. Miguel Romero de Yanguas.

Sepan quantos esta presente Carta vieren que, Jueves siete dias del mes de Desiembre, Era mill e trecientos e sesenta e siete años, ant Rodrigo de la Peña (?) tenis azer (sic) de Alcalde de Laguardia por Don Johan Perez Llorente Alcalde de Fuero e ant Martin Gil e Sancho Perez e Martin Yuanis e p° Ochoa Jurados ssus compañeros en la palana (?) de Laguardia oyendo los pleytos, seyendo y presente yo Johan Perez Escribano Publico e Jurado por el Rey e del Concejo de laguardia e ant los homes bonos que en ffin de este instrumento seran scriptos por testigos, parecio Don Sancho Gonzalez Compañero en la Iglesia de Calahorra e mostro ant el dicho Alcalde e ante los dichos Jurados una Carta escripta en paper, abierta e seellada con el siello del Capillo en las espaldas, de parte del muy onrrado e discreto varon Dn. Johan Martines de Castilla, Dean de Calahorra, la qual venis a Don Martin Ferrant Arciprest e a los Curas e Clerigos e Beneficiados en las Iglesias de Laguardia de rogaria, en razon de los quartos que el Cabildo de Sancta Maria de Calahorra ha en las dichas Iglesias de Laguardia e de sus Aldeas, de menudo e de granado. Et otrosi sentencia (?) de rogaria al Alcalde e a los Jurados e a los homes bonos de la dicha Villa de Laguardia.

Et la dicha Carta leida e publicada, el dicho Don Sancho Gonzalez requirio al dicho Alcalde e Jurados de parte del dicho Dean e del dicho Cabillo de Calahorra en que se enviaban rogar que tuviessen por bien de rogar a los dichos Clerigos de las dichas Iglesias de Sancta Maria y de Santo Johan como a parientes que son suyos e ellos suyos, que tengan

por bien de li dar bien e complidamente los quartos de las dichas Iglesias de Laguardia e de sus aldeas, de menudo e de granado, de los tiempos pasados e del presente de la (sic) por venir e de aquanto que los dichos Clerigos o algunos de ellos confessaron, segunt que mas complidamente se contiene por un testimonio publico, la qual confession esta es (?): Et los dichos Arciprest e don P^o abat e los otros Clerigos que y estaban dijieron que verdaderamente ellos sacaban e mandaban sacar a ssus Mayordomos todas las cosas sobredichas s sin quartear. Et assi por aquesta razon el dicho Dn. Sancho Gonzalez requirio al dicho Alcalde e a los dichos Jurados, que tengan por bien de rogar a los dichos Clerigos parientes e ellos suyos en que le den bien e complidament el quarto de las Decimas de menudo e de granado que el dicho Capillo han en las dichas Iglesias de Laguardia e de sus Aldeas e de facer enmienda e satisfaccion de los tiempos pasados al dicho Dean e Cabildo e que se lo ternan en mesurado si por ventura los dichos Clerigos dicen que demandan el dicho Dean y el dicho Capillo cosas que no debe demandar a los dichos Clerigos, e por que se pueden excusar costas e misiones, daños e menoscabos de la una parte e de la otra, que tenga por bien de sacar un home bono et ellos que sacarian otro con que vayan a la Cihudat de Burgos o a la Cihudat de Pamplona o a la Corte de Nuestro Señor el Papa e que demanden en aquellos homes bonos letrados, quier Clerigos o Legos, fecha la demanda del dicho Dean e Capillo e la respuesta de los dichos Clerigos (?) que si por aventura fuesse fallado por aquellos omes bonos en que derecho habian dello haber, que lo hayan; e si non hubiessen derecho, que fuessen quitos los dichos Clerigos de lo que el dicho Dean e Capillo les demandaban. Et a esto disso el dicho Alcalde en que el e los dichos Jurados e los omes bonos de Laguardia que rogarian a los dichos Clerigos sus parientes e ellos suyos en que le den al dicho Dean e Capillo bien e ccomplidament sus quartos de las dichas Iglesias de Laguardia e de las Aldeas de menudo e de pranado.

Et otrosi el dicho Alcalde e los dichos Jurados invian rogar e pedir por mercet al dicho Dean e Cabillo que tengan por bien de non mover pleyto ninguno nin cosas nuevas contra los dichos Clerigos sus parientes e ellos suyos. Las quales nunca le fueron demandadas fasta aqui, e quieran passar e passen assi como passaron sus antecessores e que se lo ternan en mercet.

E deste requerimiento que el dicho Dn. Sancho Gonzalez ffacia al

dicho Alcalde e los dichos Jurados, demandó a mi el dicho Escribano en quel diese un testimonio en publica forma.

Desto son testigos Dn. Pedro Çapatero e a SSension (sic) e Bartolomeo Perez e Pasqual carnicero e Johan Perez e Martin Perez Escribano del Concejo e Pedro Vitoría e Sancho dela Serrana e Johan Martin Pe-
fez delazaro (sic) e Johan Ortiz Bazterre (?) vecinos de La/guardia.

E yo Johan Perez Escribano sobredicho que fui presente a todo lo que dicho es el día y año e Era sobredicha, escribi este testimonio a mandamiento e a requerimiento del dicho Dn. Sancho Gonzalez. En el qual fiz en testimonio de verdat aqueste mio sig —(sello-rúbrica)—no acostumbrado.

APENDICE

COLOFON DEL LIBRO

Núm. 1-7 y 9. Homiliario - Apéndice : Nombres y fecha de los que trabajaron en el referido Libro de las Homilías - Año 1136.

Hujus factores libri sunt hi seniores
Sedis honorate calagurrimis edificate.

I Petrus marcussi, scribi prius ordine jusi,
Qui dedit expensas large, pelles quoque tensas,
In quibus illorum sunt gesta notata virorum
Qui coluere Deum, Christique insigne tropheum,
Qui credunt eque patriarche Xristicoleque.

II Frater Girardus non est piger hic neque tardus,
Qui tenet Ecclesie fabricam Sancteque Marie,
Et studio cujus pars (est) maxima codicis hujus.

III Post assignati sunt fratres equivocati
Scilicet Abba pater Felix et Quiramus alter
Conveniunt una qui voce Johannis in una
Auxilio quorum fit opus scribendo decorum.

V Blasco Sacrista fuit in re commodus ista
Sepe laborando que deerant sepe parando.

VI Hic Carbonelli Petrus atque Domenco Gemelli
sunt adjutores operis non inferiores.

VII Tu Petre Semeno numero scribere noveno.
Adatur his laicus super hac re largus amicus
Qui si queratur Petrus atque Domenco vocatur.

VIII Presulis hortatu Sancii sunt ista patrata
Cujus conatu Sedes hec fuit reparata.
Prosint Pontifici sume Deitatis amici
Martir Emeterius comes et Celedonius ejus

!~"«n

Quos facit ornari cunctisque modis honorari.
 Appendum. Debet honore pari Petrus Archilevita notari
 Presenti rotulo cum proprio titulo
 Dux etenim cleri meruit famosus haberi
 Factis perspicuis, moribus ingenuis.
 Largius et ipse satis dedit ex rebus decimatis
 Magnificum precium codicis ad studium.

Número 9.

Nunc de Libri hujus noticia scriptura sequitur.

Est autem Liber iste (incohatus in Era M. C. Lix —1121— in Era M. C. L **XIII** (1125) scriptus et consumatus) regnante ipso Dmno. Sancio (1) Episcopo supradicto et auxilium prestante cum omnibus Clericis suis in eadem Sede manentibus (sede = casa?) quorum nomina hec sunt:

P. Marcusius, qui maximam partem precii scriptoris tribuit;
 Girardus operator et Sacricustos Ecclesie (borrado tres líneas);
 Johanes Abbas; et
 P. Nazarensis;
 Johanes
 Felix Gomecii;
 P. Carbonius;
 Blasius; et
 Dominicus;
 Johanes Quiram, et
 Semenius.

Statuimus etiam et firmamus ut quando aliquis **consociorum nostrorum** obierit, nomen illius in hoc eodem Libro statim scribatur, **et anniversaria** dies illius omnibus annis peragatur.

* * *

Num. 1-7. Homiliario —En el Apéndice, nombres y fecha de los que trabajaron en el referido Libro de las Homilías—. Año **1136**.

(Traducción castellana del original latino). "Los autores de este Libro, son los siguientes señores de la Iglesia edificada en **Calahorra**.

(f) Sancho de Funes (1117-1145) asesinado en 1145.

I. Pedro Marcussi (Márquez), el primer encargado de escribir, el cual dio con largueza las costas, más las pieles tensas donde están anotadas las gestas de los varones que dieron culto a Dios y al insigne Trofeo de Cristo, en quien creen los Profetas y los Cristianos.

III. (sic). El hermano Giraldo, no es perezoso en esto, ni tardo; está encargado de la construcción de la Iglesia y de Santa María (es el Canónigo Fabriquero) y por su empeño se hizo la mayor parte de este Códice.

III. Luego están señalados los hermanos de un mismo nombre, a saber, el uno, el Abad Padre Félix, y el otro, Quiram, que ambos responden al mismo nombre de Juan, y por cuya ayuda la obra escrita resulta tan elegante.

V. Blasco el Sacristán, tomó parte en la obra, ya trabajando, ya preparando lo que hacía falta.

VI. No les van en zaga en la ayuda, Pedro Carbonelli y Domingo Gemelli.

VII. Tú, Pedro Semeno (Jiménez), eres el noveno en el escribir. Y añádase a ellos el laico, generoso amigo en el asunto, que responde al nombre de Pedro y Domingo.

VIII. Todo ello se dispuso a petición del Obispo Sancho, por cuyo cuidado esta Iglesia fue reparada. Séanle propicios los amigos de la suma Deidad, el Mártir Emeterio y su compañero Celedonio, a los cuales él procura culto y honor".

"Apéndice.— Con igual honor debe ser notado en este rótulo con propio título, Pedro el Archilevita, que fue digno de ser tenido por famoso Jefe del Clero por sus brillantes hechos y sus costumbres puras. Fue él quien sobradamente satisfizo del Diezmo, el magnífico precio del Códice, para su estudio".

* * *

Num. 9.— "Ahora siga esta escritura la historia de este Libro.— El Libro se empezó en la Era M. C. LIX, y se acabó de escribir en la Era M. C. LXIII, reinando el mismo citado Don Sancho Obispo, que dio su

auxilio, con todos sus Clérigos residentes en la misma Iglesia, cuyos nombres son estos : P. Marcussio (Márquez), el que dio la mayor parte del precio a los Escritores; Giraldo Fabriquero y Sacristán de la Iglesia (raspadas tres líneas); Juan el Abad, y Pedro Nazaiarense (Najerense); Juan Félix Gómez; P. Carbonio, Blas y Domingo; Juan Quiram y P. Semenio (Jiménez).

Acordamos además, y confirmamos, que, cuando falleciere alguno de nuestros compañeros, se escriba inmediatamente su nombre en este mismo Libro, y que se celebre su aniversario todos los años.

¿UN SCRIPTORIUM EN LA CATEDRAL DE CALAHORRA?

El texto que sigue, se presta bastante bien a una respuesta afirmativa a la pregunta precedente.

El texto está tomado del núm. 1 del Archivo de la Catedral calagurritana, el cual viene a ser un voluminoso Códice cuyo contenido es el siguiente : un Homiliario seguido de su colofón en verso —el mismo que a nosotros nos sirve para este estudio— más varias melodías, *notación in campo aperto*, más un Obituario del personal de la Catedral, más una brevísima Crónica de hechos ocurridos en el contorno de Calahorra, y por fin un cartulario a modo de abreviado registro de los documentos del *Armarium* o Archivo de la Catedral.

Observaciones.— Todo el texto precedente es revelador de la existencia en la Iglesia Catedral de Calahorra, de un *Scriptorium* medieval.

Hay, en efecto, libros. Hay *scriptores*. Hay un Prelado que cuida de que se escriba el Códice de las Homilías. Hay Canónigos patrocinadores entusiastas de la obra, y generosos en el abono de las costas. Hay quienes cuidan de la elegancia de la Obra (posibles iluminadores e ilustradores del texto). Incluso hay quienes proporcionan pieles bien tensas para la escritura. (Es posible también que las pieles procediesen de la Camicería que el Cabildo Catedral solía tener por su propia cuenta, como también tenía corrales para su propio ganado).

Es todo el Cabildo que se interesa por la obra.

El Cabildo vive vida de comunidad con el Prelado en el Claustro de la Catedral, uno de cuyos lados está ocupado por la residencia episcopal,

y el otro por las habitaciones de los Canónigos, y los dos restantes dan el uno a la Iglesia y el otro a la Sala Capitular y oficinas varias.

El Obispo de las fechas es rni personaje bastante famoso en las Gestas Diocesanas : Sancho de Funes (de apellido navarro, probablemente monje del Monasterio de Leire) que gobierna el Obispado desde el año 1117 hasta 1145. Reparó la Iglesia Catedral, arruinada en parte por una riada del cercano Cidacos (1). Tomó parte en la reconquista de Zaragoza, año de 1118 (2). (Es muy posible que el Archilevita Pedro, de quien se hace mención especial en el Apéndice (*Appendium*) sea un conductor de alguna mesnada de clérigos armados para aquella reconquista (*dux Cleri, meruit fmmosus haberi, factis perspicuis...*), el cual, del Diezmo que le correspondía del botín de guerra (*ex rebus decimatis*) pudo aportar aquel *magnificum pretiurm* que dió para los gastos de la confección del Códice).

Por lo demás, el Prelado Sancho fue un celoso reformador de la Sede, una muestra de cuyo celo pastoral y reformador, fue, sin duda, el cuidado de la redacción del Libro de que tratamos, Libro de Hómilías para el canto de las Horas Canónicas de su Iglesia Catedral. Murió víctima precisamente de su celo reformador a manos de los Clérigos de su propio Obispado, en una Visita Pastoral (3).

Por lo que se refiere al trabajo del Colofón, él está redactado en dísticos rimados, con ritmo un tanto desigual en cuanto al número de sílabas de cada dístico. El estilo literario es suelto y gracioso.

Ahora bien, con respecto a la costumbre de "salir en hueste" los Clérigos con su Obispo, a las campañas de la Reconquista y aun en casós de guerra posteriores, tal costumbre tiene sus ecos en la historia eclesiástica de Calahorra. Aparte del caso señalado de Sancho de Funes, en la reconquista de Zaragoza por Alonso el Batallador (1118), la Historia

(1) i(Sancho de funes repara la Catedral...) Vid. texto "cujus conatu Sedes naec fuit reparata". Cfr. MANUEL DE LECUONA, *La Catedral de Calahorra*, en rev. Berceo, Logroño 1947, "Éfpoa románica"; item. Núm. 22 del Catálogo del Archivo Calagurritano.

(2) (Tomó pai'te en la reconquista de Zaragoza...) LUCAS DE SAN JUAN DE LA CRUZ. *Historia de Calahorra y sus glorias*. Valencia 192S, tom. I, pág. 273. Cfr. item. FERNANDO BU(ANDA, *Episcopologio Calagurritano*. Logroño 1944.

(3) i(Su trágica muerte.) FR. MATEO DEI. ALAMO, *Dicc. d'hist. et geogr. epcl.* París, Letouzey 1934. Art. "Calahorra", pág. 295.

registra el caso de Diego López de Zúñiga, que capitaneó un ejército para la conquista de Laguardia (Alava) en el año de 1430, en favor del Rey de Castilla D. Juan y contra Navarra (4). Así como en 1706, en la guerra de sucesión, Alonso de Mena y Borja "convocó a todos los clérigos del Obispado, para que se alistasen en armas —el número de clérigos por entonces en Calahorra era muy elevado— para ir a Tarazona, a defender la causa de Felipe V —de Borbón contra el Archiduque de Austria— acordando el Cabildo Catedral seguirle y dar a todos los Capitulares, vestido, armamento, dinero y presencia coral durante los Oficios Divinos" (5).

En el caso de Sancho de Funes, por lo que se ve, el diezmo del botín correspondiente al Canónigo *dux Cleri, Petrus Archilevita*, se hubo de destinar a la confección del Códice de las Homilias del *Scriptorium* calagurritano.

(4) i(Diego López de Zúñiga "yendo en hueste" contra Laguardia...) REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, *Diccionario geográfico-histórico*. tom. Alava, art. "Laguardia".

(5) i(Alonso de Mena y Borja "yendo en hueste a Tarazona...) FERNANDO BUJANDA, *op. Cít.*

Oficio de los Santos Mártires de Calahorra

(Del Breviario de Calahorra, siglo XIV)

IN VESPERIS

Hymnus.

Laudemus Christum pariter
et psalamus concorditer;
sistamus eius laudibus,
aptis canendo vocibus.

Festum Sanctorum militum
celebremus cum gaudio,
quorum vitam et meritum
caeli commendat contio.

Armis praecincti Fidei
certaverunt inarmiter
et me fuerunt pervehi
ad coronas feliciter.

Post mirias et injurias
sacro iuvante Flamine,
stolas laverunt proprias
in Agni mundi sanguine.

Quos mundo prius edidit'
urbs dedicata Legio,
hos coelo felix redidit
Calagurra Martyrio.

Summo Deo sit gloria
pro Martyrum victoria;

nos perducatur ad gaudia
polorum, data venia. Amen.

V. Iustorum animae...

Aña. De Libano lignis / variis mirabile signis / Rex soUum stravit / Salomon sedemque paravit. / Christus in Ecclesia / quia Rex ipse Patris Sophia / sedem iustorum / stravit sibi corda virorum / utpote nos quorum / festa celebramus éorum.

Ps. Magnificat...

Oratio. Praesta quaesumus, Omnipotens Deus, ut qui Reatorum Eme-therii et Celedonii natalitia colimus, a çunctis malis imminentibus, eorum intercessionibus liberemur. Per...

Ad Completorium (De communi).

AD MATTJTINUM

Invit. Christus Sanctorum laudetur honore suorum, / qui Rex cunc-
lorum est et factorum eorum.

Hymnis.

Haec nostri chori contio
exultet in maftyrio
Sanctorum Christi militum
honoren redens debitum.

Hi namque beatissimi,
minas regis nequissimi
spernentes cum laetitia
trahuntur ad suplicia.

Contempto mundi culmine
pro Christi fuso sanguine
gaudentes cum voctoria
regna petunt coelestia.

Unus proiecit annulum,
alter missit orarium;
auraque ferens prospera
summum vexit ad ethera.

Horum, Christe, per merita
dimmite nobis debita,
conferque nobis gaudia
paradysi perhenia. Amen.

AD PKIMUM NOCTURNUM

Aña. Sanctus Emetherius / et frater Celedoius / Cristum testatus / coluit uterque beatus.

Ps. Beatus vir...

Aña. Duln fremerent gentes / in Sanctos vana loquentes / semper erant tuti / de sancto monte loquti.

Ps. Quare fremueruut gentes...

Aña. Qui pia Sanctorum / Deus audis verba tuorum / quos tibi vota doces / dare, nostras percipe voces.

Ps. Domine, quid multiplicati...

V. Laetamini in Domino...

Lectio I.— Passio Sanctorum Martyrum Emetherii et Celedonii qui passi sunt in Civitate Calagurra sub Marino et Asturio Senatore quinto Nonas Martii.

Resp. Sanctorum Emetherii et festum Celedonii nostra colat devotio; quorum in coelum munera divina levat gratia. V. Nondum damnati / sancti sunt esse probati. Quorum...

Lectio II.— Et, si priscarum antiquitas passionum, quibus Sanctissimi Martyres Emetherius et Celedonius cosecrati sunt, gestorum fidei velamen oblitteratae oblivionis obducit, tamen quia vivax insigne meritum, ipso suo silentio proclamandum, nec debet latere nec potest; auctorum vicem laus celebrata succedat.

Resp.— Beata es, Urbs Legio / quam suo contubernio / ornarunt

viri inclyti. Renuntiantes Caesari / tulerunt arma Domini. V. Fulgentes late / perclarent nobilitate. Renuntiantes...

Lectio III.— Quae, etsi mensuram caelestis glorias sui dignitate non implet, contra invidam, tamen, illorum temporum taciturnitatem annum munus votis solemnibus expleat.

Resp. Hii viri nobilissimi / cum christianis populis / instaret persecutio / prius decreverunt Domino / militare quam saeculo. V. Christum credentes / nec arma Caesaris sequentes. Prius... Domino...

AN II NOCTUKNOM

Añā. Qui conservasti / Sanctos, et mirificasti / esto voluntatis / nobis dator et pietatis.

Ps. Conserva me...

Añā.— Vos exultantes / Dominum quoque glorificantes / iusti nos letos (?) / date vestra laude quietos.

Ps. Exultate, iusti...

Añā.— Te suplex orat / pi Rex, benedicit, adorat / plebs pia Sanctorum / cantans in honore tuorum.

Ps. Benedicam Dominum...

V. Corpora Sanctorum...

Lectio IV. Quod quidem, de comprobata innumeris exemplis eorum dignitate presumpsum est, ut officia obsequentis inciperent quod laudantis merita aequare non possent.

Resp.— Viri fortes et strenui / regis terrae signiferi / confortati in Domino / linquentes caesaria / signa sumunt caelestia / V. Divinae legis / caelestis amoreque Regis. Linquentes...

Lectio V.— Famulatus iste non in verbis aestimandus est, sed in votis. Maior est, enim, quodanmodo imposibilitatis affectus, quia cessat in amore iudicium, et verecundiae suae prodiga semper est ac profusa dilectio quae (sic) posee non cogitat dum velle compensat.

Resp.— Non minis, non suppliciiis nec rerum damno perterriti ardentibus unanimiter / Calagurram sunt alacres perducti Christi milites. / V. Addicti penis / et stricti sponte catenis. / Calagurram...

Lestio VI.— Pro plenitudine, ergo, conatus habeatur, et sit ausum fuisse perfectio dum asserentis infirmitas latet sub nateria dignitstum. Et quod non potest laudans assequi, non sibi vereatur adscribi.

Resp.— Miranda Christi bonitas / divina plena gratia / suos fideles approbat; / dum unus aurem annulum / altar iecit orarium. Cepit mirari populus haec ad astra levare. Dum ... Gloria Patri...

AD III NOCTURNUM

Añã.— Quod, Deus, audivimus / sanctos bene vincere scimus / tu quia virtutes / mandas Iacob atque salutes,

Ps. Deus, auribus...

Añã.— Virtus Sanctorum / noster Deus ipse tuorum / nos refove, reserá / depelle pericula saeva.

Ps. Deus nostrum...

Añu.— Perde, Deus, gentes / confirma teque coléntes / mórtificatorum / meritis nos semen eorum.

Ps. Deus, venerunt ...

V. Exultent iusti...

Evangelium Plurimorum Martyrum.

Resp. Sancti caelum adspexerunt / iamque dona obtulerunt / mirabantur qui aderant / quod haec eorum munera / sublata sunt ad aethera. V. Plebs pia gaudebat / incredula plebs stupebat. Quod...

Resp. Quorum fuit oblatio / grata Deo altissimo / Sancti percussi gladio / nacti sunt felicissimum / vitae aeternae premium. V. Gleb (?) exuti / carnis sua dona secuti. Racti...

Resp. Emetheri sanctissime / Celedoni piissime / impetrate a Domino / ut pius vestri gratia / ducat nos ad caelestia. V. Propicium vobis / Christum quoque reddite nobis. Ut pius vestri... Gloria...

AD LAUDES

Añã.— Virtus es dictus / Sanctorum, cuius amictus / Rex pie, nos
sedes / vestis tui simus et aedes.

Ps. Dnus. regit...

Añã.— Terra, memento, Deo / Sanctorum tecta tropheo / totius te-
rrae / Domino vota referre.

Ps. Jubilate...

Añã.— Lux Deus aeterna / vigiles nos luce superna / fac scrutemur
/ et Sanctos veneremur.

Ps. Deus, Deus meus...

Añã.— Qui super astra micat / per saecula nos benedicat / quorum
pia Danctorum / benedicat turba suorum.

Ps. Dne.

Añã.— Quem laudant caeli / sanctorum turba fideli / nos hunc lau-
demus / et semper glorificemus.

Ps. Laudate...

V. Plurimorum Martyrum.

Hymnus Calagurra Martyribus
fulget prae cunctis urbibus
duobus existentibus
militibus et fratribus.

Unus est Emetherius
et alter Celedonius,
qui mortem et martyria
passi sunt multiplicia.

Hi propter Dei Filium
et laudem sui nominis
venerunt ad Martyrium
instinctu Sancti Flaminis.

Horum Sanctorum nomina
adscripta sunt super aethera
qui stolas suas hodie
laverunt Agni sanguine.

Frequenter suis meritis
Christo iubente caelitus
de Calagurrae terminis
malignos fugant spiritus.

Dent nobis semper vivere
in caelesti palatio
quos dedit felix prospere
Calagurra maftyrio

Christus qui dat imperium
et qui facit miracula
sit nunc et in perpetuum
benedictus in saecula.

V. Exultabunt Sancti ... —Laetabuntur...

Aña.— Sanctorum virtus / Deus Israel es benedictus / qui modo fulgentes / prius in tenebris residentes / nos per eos veñe / vult gaudia lucis habere / per Fideique facem / terris infundere pacem.

Ps. Benedictus...

Oratio. — Ut supra.

AD PRIMAM

Aña.— Sancti Martyres Christi Emetheri et Celedoni, intercedere dignemini pro nobis ad Deum, ut dimitantur nobis peccata nostra.

Ps. Deus, in nomine...

AD TERTIAM

Aña.— Meritis et precibus Beatorum Martyrum Emetherii et Cledonii, nos a malis omnibus libera Deus noster.

Ps. Legeñ pone...

Capit. Plurimorum Martyrum.

Resp. Hi viri...

V. Corpora Sanctorum...

Per Octam.— Laetamini in Domino...

AD SEXTAM

Aña.— Qui super astra...

Ps. Defecit...

Cap. Resp. V. Plurimorum Martyrium.

k

AD NONAM

Aña.— Quem laudant caeli...

Ps. Mirabilia...

AD II PESPERAS

Antif. Laudum.

Ps. Plurimorum Martyrum.

Cap. Hym. et V. Ut supra.

Aña.— Magnificemus Eum / qui dans et habens trophaeum / Sanctos defendit / et praemia magna rependit / quique resistentes / sibi pellens sede potentes / exaltst humiles / agonistas datqué viriles.

Ps. Magnificat...

Oratio Ut supra.

SÁNTOS MARTIRES DE CALAHORRA

Actas del Martirio (España sagrada —tom. XXXiii, p. 426)

Etsi priscarum antiquitatem passionum, quibus sunt Beati Martyres Emetherius et Celedonius consecrati, gestorumque fidem velamen oblitteratae oblivionis obducatur; tamen, quia insigne vivax meritorum, ipso suo silentio proclamandum, nec dabet latere nec potest, in auctorum vicem laus celebrata succedat;

quae etsi mensuram caelestis gloriae sui dignitate non iníplet, contra invidiam, tamen, illorum temporum taciturnitatem, annum munus votis solemnibus expleat;

quod quia innumeris exemplis de comprobata eorum dignatione praesumptum est, ut officia obsequentis inciperent, quod laudantis merita aequare non possent;

framalatus iste non in verbis aestimandus est, sed in votis; maior est enim quodanmodo imposibilitatis affectus, quia cessat in amore iudicium et verecundias suae prodiga seinper est ac profusa dilectio; quae posse non cogitat, dum velle compensat.

Pro plenitudine conatus habeatur et sit ausum fuisse perfectio dum asserentis infirmitas latet sub materia dignitatum; et quod non potest laudans assequi, non sibi vereatur adscribi; ac sic sermonem sedulus aggreditur, qui ipsius sermonis magnitudine, quam predicaturus est excusatur.

(Hasta aquí la parte que tiene cabida en las seis lecciones históricas de los Maitines de los Santos — digo hasta *ctdscribi*).

BIGARREN KARLISTATEAK
EUSKALERRIAN ASIERAK

(1870 -1873)

SANTA KRUTZ APAIZA

(APAIZAREN MUTILLAKIN IZKETAN)

Santa Krutz Apaiza

(APAIZAKEN SOLDARUAK IZKETAN)

IGNAZIO ZAPIRAIN "ERRETEITXIKI" (77 urtetan)

(Apaizaren "guardiko" izan zan. "Gerrilleroaren" soldadorik aurrenetakoa, eta azkeneko pausoak arte jarraitu ziona. Aren testigantzak dira testigantzarik osotuenak. Orregatik ipintzen ditugu lenengo lekuan, besteenen gidari izan ditezten).

LABURPENA

Leubiziko altzamentua, 1870'ian, San Ramon goiza; Eskoda'ren paltsiya. Iturrioz'ko Bentan zen. Juantsendo-ta an(t)zian.

Biarren altzamentua, 1872'an, Apirillaren 21'ian. Don Karlos Matzatan 2'an sartu. Orokietan bukatu. An(t)zian Ollo ta Radida.

Irugarrena, 1872'an; ofizialki Abenduan 18'an; Santa Krutz, Abenduan 2'an.

ERNIALDE'N; APAIZAREN *L'go. igesiya*

1870'gn Agorraren 6'yian. Meza eman, ta itxera. Itxian bi guardizibil atian (Ernialde'n diyotenez, soldaro-tropa zén).

— Zu preso eamateko ordena dugu.

— Bai?

ta

— Bai.

— Txokolatia artzeko eskubidia utziko diazute?

— Orrenbeste, bai.

* * *

Urrutikoitxe'n artzen zun txokolatia; Olotzaga'raño etzen joten. Irázusta Apaizaren amonak serbitzen ziyon.

Goitti iyo, ta ez txokolate-beerrik ark. Xopa bat artu zuen... Mo-

rroyan jantziyak jantzi; gaskiya burutik beitti artu, eta iritziyari bueltak emanez, xixtuka *fifi-fifi*, bi guardiyen erditik. Upateiko atetik jon zen. Soldaruai "aiyoik" ein ee... Zalayan saskiya utzi, ta eskapo...

Bi guardizibillak keja : iya artu etzun txokolatia?

•— An etzeola...

Andik, Andoain'a.

Eskeko-paperan sagardoteiyan sartu, eta baso bat sagardo Andoain'go Alkatiak berak eman omen(t)ziyon.

* * *

Andik (etzen orduan tranbeik eta trenik) Oyartzun'a oñez.

Giyariya artu (eztakit zein), eta obe-bearrez, giyariyak :

—• Kalera gabe, emen beetik ba da biria...

— Biarren dijúanai kaso-ingo-yote, ta zuaz zu biarren; ni aurretik.

Guardiya, altura batetik (Kontsejutik noski):

— Alto! quién vive? -^eta ezer ez. Biarrenian ee, ezer ez; iruarrena-ta :

— España.

— Qué gente?

— Al(t) ékiyeu zer esan ee?!

— Adelante, adelante.

Eta giyariya, akabo! Ez omen(t)zen azaldu geyo.

* * *

Andik Irun'a.

Gaba ikulluan pasa omen(t)zun.

Biyaramonian, Prantzi'ra.

MENDIRA (1872 - San Juan)

San Juan gabian ba geunden Altzatxiki'n (ostatua zen), Enparan'go iru anayak (Xaaxtien, ta Exteban —"a jentia" izengottiz— ta Pedro Joxe) eta Bordagarai'ko Prazku (Luzia'ren ósába), ta Eurtzei'ko Azéntzio,

Arrei'ko Beltxa, Antxuxe, Aldako (morroya) ta beste goizutar bat (Peliz "panaderon" morroya) ta Larria (Erretizarrene'ko morroya) ta Joxe Antonio Odriozola ta Biarte "Muttilla"...

Ostatutik atera-ta, Altza'ko azpiko aldian, Anatxui'ko Auntxan semia:

— Tor; guekin jon ber duk soldao.

Eskusa batzuk ein ondoren —Bordagarai'kuak eta Enparanguak kontrabanduan izautzen bait zuten— beela limurtu zuten.

Altzatziki'tik Kabiola'ra. An Kaskazuri (Joxe Luix) artu genun.

Andik, Bekoitxe'n "Bekoitxe".

Guekin genun, Ernani'ko Xandreneko Luxia ("Ernani'ko Luxia") ee, Prantzi'tik Enparanguakin-ta torriya al(t)zen, noski.

* * *

Ayako Arritik ekarriyak armak, Zaiya'n-eo eman zizkiguten.

* * *

Goizuetan erreziyuak.

Andik, Arano'ra...

Andik, San Adrie, Azpeiti-Azkoiti bitartekoa jo genun. Prailiak izaten zian an.

* * *

Aitako batian, busti-busti eiñak, borda batian.

Su-ein nai guk; eta Bordagarai'kuak, "oserbua zela, kia aterata"; eta surik ein gabe, arkorotzetan (ardi-gorotzetan) etzan giñan. Otz, biño, ala're, elkarren arrimuan berotu giñan nolapaít... lañua, *bu-u-u*, bustiyana, ageri zen gañian...

* * *

Urrengo gau batian, berriz ee busti-busti; eta San Adrié'n prailiak oya perpeatu ziuten.

Oyera biño len, gizaseme bat: "Santa Krutz zela":

— Auxe mutil-aldiya!

Andik Azkoiti'ra jon ta urrengo gabían arakin bati guetzako eun errialeko bana (ogeitalau eunerrialekó) kéndu; ta aurrera!

MONDRAGOE'N

Errekondo'ri Orokietan kendutako armak Mondragoe'tik ekarki Donosti'ra, eta Santa Krutz'i zitta eman, armak zekarzkiyen itzayak : 50 fusil, jiratoiyyuak eta lau kaja kartutxo.

Itzayak: "Ez ne(r)i ti(r)a gero.....!".

* * *

Aurretik bi mikelete; atzetik konpañi bat soldaro. Gu kamiyo-gañian gordiak.

Itzayak: "Aida!".

Deskarga ein genun. Soldaruak bi ayekata(r)a; mikeletiak aurreko itxian sartu ziran (errota zen); itzáya, kabilla kendu, ta martxa.

Guk korri, soldaruai aurria artze(r)a. Laister, paisano batzuek : "Emen sartu die! emen sartu die!".

Gu paetan arromuan : "Errendi! errendi!". Arrei'ko Beltxa leyuai kulata-joka. Aik tiro, ta guk ere, atetik, goiko solibai tiro.

* * *

Santa Krutz'ek : "Mutillak : armak atera! armak atera, ta korri". Soldaruak tiroka, ta gu gurdira. (Bai; ez giñan beelakuan iltzekuak).

Arrei'ko Beltxa belar-metaren arrimutik tiroka mikeletiai. Biyek batetsuan tiro... ta "Jo niotek!". Ikusi, ta ueldu bat bestei-ik ez petxuan.

Arma-sorta bat artu (amar fusil), eta larriak-goitti ura; guk ére bakotxak arrastan sortak artuta, martxa! Mendiyan gorde genittun, Kanpantzar biño beraoxio. An ba genun ixpiya (Karraxkin-eo, Erraxkin-eo); Ark jakingo zun non geldittu zi(r)an.

† \$ #

Kamiyora atera gattuzu, Elorriyo biño goraoxio; ta ardo-karrua txoxnara, mikeletietara, deretxuak pagátzera. Gu karruan arrimuan ara.

Ikusi gattuzte? mikeletiak ihesi. Eju ein guk, tortzeko. Gizaajuak etorri (ez ni orduan!). Armak eta jantziya kendu, ta zijuazela nai zuten lekura.

* * *

Andik Kanpantzar'era.

An, aragi-pixar batzuk ba genittun (ez oliyotan, ardotan maniatuak) eta Larria ta ni, biyek ziar-etzanian, ontzitik jaten. Albixtur, bazterrian, apraata berriyak jazten; ostikoz arma jo, ta jo zak biatzian Larria gizaajua... Biatza zintzillik (biatz aundiya). "Moztu akiak!" ark neri... Gero odoletan gogortu zitzayon.

* H * *

Santa Krutz'ek berak lagundu ziyon Larria'ri ango itxe batera (Karraskain'era?).

, . Gu mendijan,

Tropak beela an ziran.

Illundu zun. Illunabatxian (?) gu Señora-mendira. Illuntzeko, Kanpantzar dena tropaz ler-eiña.

ARAMATO'N PKESO

Santa Krutz eriyakin zijuala, gu berriz ee, gaberako (non aurrera jongo-ta) Kanpantzar'era.

An lintzuratan etzanta. Soldaro zarrak, zakur ta guzi an biyaramonian ere. Eguna bertan pasa, Jaungoikuak dakin bezela, eta Erraxkin ori guengana : "Andria, aur-ein-berriya"; nai zituzten despreziyo guziyak ein zizkatela; "biño ez duk ori ukerrera : Santa Krutz preso artu zigutek". Sabriakin kolpeka ibilli zuten gizarajua.

* * *

Urbiya'n leen izanduak gu; ara beer genula.

Santa Garan alde-alde pasa giñan (ura gosia! !). Baserri batian artorderdi bat denen artian jan, ta sulla-ura; ta Urbiya'ra. (Antxetik lenbizi ikusi izandu nun Bitoriya).

Urbiya'ra alderatu giñanian, konpromisua zela ara egun argiz jottia... Arrei'ko Beltxak : "Ez... Ni beintzat gosiak ez niok ola!"; ta guk ee segi (San Agustin aurria zen)...

Artzayak beren andriakin ta, taluak eitten zizkiguten, eta gazta ta nai genuna jan. Ta arratseako an atrebitzen ez, ta artzayak arkaitz-leorpe bat erakutsi zigun.

Jarri giñan etzanta; eta artzaya (pozak eta penak elkarren ondottik izaten dira-ta): "Santa Krutz'ek ihes ein dik". Gure poza!

Praixku Bordagaraikuak : "Len ee Errosayua oraintxe esan yeu; ta bestia esan(t)zaun". Ala jon giñan lotara.

Geoxio, Santa Krutz'en abisua : "Etzeola ezer eitteik, eta Prantzi'ra pasatzeko".

PRANTZIRA

Prantzira-arontzian, Arano'ra.

An erreziyuak atera.

Gero, andik Oyartzun'a abisua Praixku Bordagarai'kuak: "Gauza bazian, tortzeko".

Biyaramonian Xantux'ko lepora gu. Tropa zarra, Txaradi'n beitti. Gu ogeitabi. Atzia artzeko beldurrez, Berdabiyo-aldera gu. Txara batian gorde-ta, Goizueta'ra nola zijuazen ikusi, ta, arratseako, Berdabiyo'ra.

Berdabiyo'n jan. Goiko basora gaberako.

An lo-einta, Enparan'go Xabaxtian'ek: "Oaintxe, Artikutz'en (San Agustin irugarrena) ezeik eo leorrik baldin bada, jan beyeu".

— Nik ee jango nitek pozik!

Jon giñan.

"Jatekoik ba al(t)zen deus".

— Ez.

— Ogiya?

— Bai.

Baatzui-zopak ein beer genituula. Asi giñan denak lanian.

* * *

Aranatz-aldetik guardiyan Luxia; ta bestetik Bekoitxe.

Mayan exeri giñaneko, *panpa* tiraa Luxia'k. "Emen ttuk!"...

Eskas'era. Andik Aritxulei'ra.

Goyenetxe'tik zerbaitt eamanazi, ta an jan genun urrengo mokuara. Andik, Ayako Arriko atzera. Armak arkaizpian utzi, ta Prantzi'ra.

* * *

Abenduko leenbiziko gaba arte, Prantziya'n eondu giñan. Illian ama-bi libera ematen ziuten morroi, Endaya'ko Olaso'n. Aixpurdi'n, Albixtur ta Bidarte ta donostiar bat.

MENDIRA BERKIZ - ERE

(1872-XII-2; larunbat gaba).

Abenduko aurreneko gabian, Santa Krutz'en abisua: "Biriatu'ko Kanpo Santura jotteko".

Pauso'ko ortan, errentiar bi nik lagun. Irrintzika bat; guardiyak aittu ta saltatu. Larri ibilli-ta, Biriatu'ra.

Andik, Ayako Arrira. Leen utzitako armak artu; ta elurra. Sua ein genun.

Andik, Portuberri'ra. Bertako gizona, jona zela. Zaittu genun, eta ártuta, palo batzuk eman zizkan, beste oponiyokua zelako. Nik eta En-paran'go Pello Joxe'k zaittu genun paeta-arrimuan. Bizkaitarrak jo zuten. Andriak: "Señor: no hay culpa, no hay culpa". Santa Krutz'ek: "Dale, dale".

#

Beinzarretikan Iturriotz'a. Bentatxo'ra, amarrak biño len (astelena zen).

Xaaxtian'ek neri, Tonkolo-ayekako leyua zaitzeko. (Bayoneta jarri niyon armari).

Atia jo, ta "Kortxo" atera (Irun'go periyen izendua). Eldu, ta lotu.

Xaaxtien atera, ta neri: "Kortxo" artu yeu". (Motela Iriarte'ko ta Joxixio Garaño'ko ta Tximixko (?) lotu gabe; nazional-kutsukuak iza-ki). Lábak artu ta Estrataburu'ra.

Estrataburu'ko mutilla (Labandibar) artu ta Amazkar'a. An Xabalo (Joxixio) artú, ta Eldotz'a; an, Arraztalu artu ta andik Maxtaborda'ra. Joxixio Potto ("Mixiyua") artu ta Sagartzazu'ra; an, Andres'i-ta aittari zerbait kendu-edo (Gero nazional atera ziran).

* * *

(XII-3).

Kortxo lotuta genula, Astigarraga'ra, erreziyuak atetzera. Artu ta buelta.

Mikelentxone'ra torri, tá nik: "Itxera buelta bat ittera nua".

— Erne ibilli!

Arandan'go sorora atera nintzayen.

Itxetik gazta ta ardo pixka bat eraman nun; Kortxo'ri eskeiñi're; baita ark sekulako goguan artu; Altzibar'en erantzun izandu ziran.

* * *

(XII-4).

Goizueta'ra. Lo ein-ta, erreziyuak. Artu ta martxa.

Leitz-aldeko borda batera. Erreziyo-partitzen. Zatua emateko (Pena nun emana). Lo naola, *tapaaa*, tirua. Tropa, Leitz-aldetik etorki. Gu bire-gañian.

Ibarre'ko Martin'ek Kortxo sokatik. Tiruak aitzian, utzi, ta Kortxo martxa. (Artzayan batek askatu men(t)zun). Andik bueltan gure atta ikusi, ta : "Semia itxian izandu al da?".

— Ez aspalditxuan.

— Bai, berriro...

Beste Konpañiyak su pixka bat ein(t)zun.

ITURRIOZ'KO BENTAKUA

(1873-1-26).

Illurdi'n geunden (Benta biño alderoxio).

Andazarreta'ko Lepuan gotti, tropa (Astiasu-aldera).

Gero Iturrioz'ko Bentan, deskantsatzen. Illurdi'n bazter-bazterrian guardiya jarri etziuten ba? Gu eon, ixil-ixilla. Ala're jon(t)zen noiz-pait guardiya.

Urrengo eun batian, mikeletiak Iturriotz'en. Gu, Aya-alderako pae-ta zar batzutan (apropos). Mikeletiak beraotik (zerraduran azpiko aldetik "Tragala" kantari... *Branba!* deskarga guk. Bai; auro jon(t)zian.

ATA'KO ATAKIA

(73-1-31).

Andikan laister, Aya'ko atakia. ;

Toki txarrian jarri giñan, gootik.

Makatzaga, Oriyo'ko Bikayua, an(t)zen.

Tropa, Iturrioz'ko Bentan beitti. Makatzaga, zilipurdika : "Bertatik bertara arte, ez surik eitteko".

* * *

Ola, ba, pelia puska ein genun; biño, sayetsetik-eta artu giñuzten, eta jon ein beer.

* * #

Usurbil'dik atera-berriyak ba genittun, armaik oraindik etzutenak. Aik kanpantorrian-ta zeuden. Prisionero ein(t)zittuzten; gero Kuba'ra. Etorri ziran gero. Tranpa usurbildarrak salatuta (?)...

DEBA EKRENDI

Sakabanatu giñan. Santa Krutz, urrengo arratsian arrapatu genun. Juntatu giñanak, Zarauz'ko erriberara pasa giñan arratsian:, Errotaya-ta, Santa Krutz-ta...

Andik, Zumaya'ko bixtan (eskoitara) Itziar biñó beraoxiotik, gu Errotaya'kin birez-bire, Deba'ra. Kandeleyo-eguna señalamente... (Eliza eerki bedeinkatu genun!).

Elizatik tiroka, *tipi-tapa!* Santa Krutz'ek: "Erréditzeko; bestela Eliza ta guzi, erreko zittula".

Antxe Eliz-aurrian, ni paetan-kontra, eta Errexill Loentxo beste .pae-, tan kontra; tiratzen(y)ote Elizatik, jotzen(y)ote kartutxera, ta (jibatoi-yo-balak pixtoidunak izaki, ta) jo ta lertu... Etziyoten deus ein (ni, esku-granada tira ziyotelakuan).

* * *

: Ixtanteko, asi ziran ateratzen.

Mualla-gañera ekarrizi, ta plazan formazi, arma ta kartutxo ta uni-fórnie, kéndu... ta martxa (Ez bait zen eoteik).

Mutriku'ra. An e'e *tipi-tapa*: "Kixkaliko genittula". Aik e'e *tipi-tapa*. Tropa laister. Aurrera segi.

#

Luzaruan jo-ta-tira ibilli. Ibillirik nekosuenak, orduan izandu genittun.

Bi puska ein giñan. Orduntxe naastu genittun tropak.

BIZKATAN

Deba'tik Bizkai'ra jon giñanian, Berriatua'n eta Aulestia'n e'e alle-atu giñan.

Leen e'e esan nizun-ta, erri batian geundela (guardiko paisanuak izaten genittun-ta) ba zetozela. Hlunabarra zen (geinetan, ihes, gabez eitten genun); abitu giñan eriyo-suar.

Santa Krutz'ek, eondu zen itxian aztuta utzi kartera ta katalejuk-eta juateko gu billa.

Albixtur, Auntxa (a) Txamudio (orain Saruerrekan ill-berriya) ta ni, ba ginjuazen; eta *bor-bor-bor* jendia. Tropakuak ziran. Gaba zen. "Eérki gaudek oantxe! sékulako oaintxe galdu gattuk; non gauden ez dakigula, eerki geldittu gattuk!".

Abitu giñan, eta itxe batián antxe Don Pedro (Makazaga) Oriyo'ko BikayUa.

Geroxio, "Gurdibire"-ta oik (iru'ro lau) erreziyuak atefatzera, erri kokkor batera zijuazela, jendia; bertakuak ziralakuan, tropa. Al(t)zunak al(t)zun bezela, jo -ta-tira, delibeatu, ta ongi atera (askotan esaten da, delibeatu-paltan, asko galtzen dirala); ihesi ein(t)zuten.

(jaboneo il-ta gero zen Tolosa'ko portalekua).

BIANIYA'TIK BERA'RA, GIZON BATEÍÍN EOTERA

(1873) - III?)

Albistur-aldian giñala, Mugertza'n itxian (bi eo iru Konpañi Bia-

niya'n) bi eun ta bi gau ein-ondoren, Santa Krutz'ek: "Tropa emen da ba; Tolosa'n sartu dira".

Ta orduan, martxa. Giyariya gurekin.
Ni ta bera ta giyariya, eta beste bat.

* * *

Alegri-aldetik giyariya biali. Urez Altzo-aldera pasa giñan. Urez-ixkin-urez-ixkin, Tolosa-aldera. Santa Krutz'ek guri: "Zuek eztakizute emengo berri, ta beldurtu eingo zeate. Nik ederki dakit; eta ni ez naz batere beldurtzen. Ara: larri-aldiren bat zuertatu-ezkeo, ara, émendik dira erretira-leku ederak".

Eta Tolosa-aldera eldu giñanian, paola bat; relojuarí beiratu zer ordu zen, ta: "Emengo guardiya preso iual artuko genuke, biño tropa emen da, ta... Tiraiozute paólai". Guk *tapal* iruak tiro bana. Paola autsi, ta martxa.

* & # . :

Andik, Zumardiyan barrena, Ibarra-aldera artu genun. An, Ermita batian, errezu pixka bat ein, ta Ibarra'n gotti Elduain'a; kamiyo-gañeko itxera. Oyian ez genun lo askorik eitten, bíño orduantxe iru mutillak oyian lo-ein genun, goizalde arte.

Euna zabaldu zunian, oi-gañian jaten arittu giñan. Ala ari giñala, paisanua: "Emen ttuk, emen ttuk"...

Apraatak jazteko astirik gabe, larrian-gotti gu. Ta Albixtur'ek: "Eztuk posible ola oñutsik seitzia". Paeta-kontra apraatak jantzi, ta: "Aaai! áu tirabiria! pozik tirako niyotekek ba/..". Biño, atzekuan beldurra, ta ez geniyen tira.

* * *

Andik, borda batera. Andik abisua: eltzeko pixka bat ekartzeko. An bazkaldu, ta martxa.

Ollokiegi'ko olara. Ara orduko arratsa. Apalduta, Itxekoandriari: "Noiz jotzen du ollarrak?".

— Ordubitan.

— Mutillak: ordubitan jeiki beyeu.

Baita ein ee. Ark (Santa Krutz'ek) etzi(y)en izaten guk esnatu-bearrrik.

* * *

Goizaldian Arano'ra. Leitza'tik beettiko mendiyen (Ollokiei'ko mendiyen betti) artzaya : "Nora zuaz?".

— Ardittaa, yauna.

— Zuk ez duzu ardirik.

— Bai, yauna, bai.

— Non?

— Ortxe; goiko mendi(y)ortan...

— Arano'n bai al da iñor?

— Ez, yauná, ez.

— Esayezu nere launai (Bianiya'n utziyak izaki-ta) seitzeko Arano'ra.

(Doña Felipa'ren attaren itxian gosaldu genun. Eta bazkaldu-ta, Gorosketa'ra).

* * *

Gorósketa'n Gorosketa'ko Karlox artu genun giyari. (Beela utzi genun).

— Ba al dakizu, Aitxulei'ra gabe, Bera'rako biria?

— Bai, jauna. Makiña-bat bier ibilli izan gara.

Hs * *

Biali zun, ba; ta Bunaniar'ko gañian, Nafarro'ra beira : "Ah! Or orrenbeste gizon ezer ein gabe, ta gu ola ibiltzia! !... (Lizarrága Aranatzaldian millaka mutillekin). Prantzi'ra jon berko dugu, biño gizon bat ilta jongo gara; Lizarraga ori ilta". (Nik nere baitan: "Ikusi beerko yeu pestan bat ederra!").

* * *

Ba ginjuazen, ba, ta, San Anton'go errekekuan, ain xuxen, Praxku Bordagarai'ko, bi Konpañikin, Bera'tik erreziyuak aterata, Aitxulei'ra. (Tropa Goizueta'n zen).

Ez nai guk, lau bakarrik ala ikustia, ta *rakal* ote-mordo batzun atzian gorde giñan. Ai*txeruak (Mikoles Oyartzabaltxiki'kuak eta Iraola'ko (?) Iñazemai'k): "Ementxe gorde duk, ba, norbatt..."

Agértu giñan, eta Ermitara jon giñan. Santa Krutz barrenian : "Esa-yozu Praxku'ri etortzekb barrenea".

Nik egu-airean (?) : "Praxku!".

Konpañiyak pasa arte eon, eta barrenea.

Alojamentu galde ein ziyon noski Bera'rako. Prazku'k, Arroxo Erdikuak artuko giñula.

* * *

Jon giñan Erdiko'ra; eta, ain xuxen, Arroxo "San Mártin" éiña Altzatekale'ra. Orduan gu osaban (?) itxera. An gaba pasa. Urrengua're bai. (Eunez, músian. Etzekiyen bat ee. "Biyek enbiro!", berak atera beer(t)zun guziyan).

Ara bertara ekarrizi zittun Tolosa'ko Bikayua ta beste Jaun aberats bat. (Don Isidro Urruela zen noski). (73-IV-16).

Aik noski geldizi zuten; bestela ilko zun Lizarraga. Geoztik ez niyon, iltzeko arguyoik geyo aitu.

* * *

Iru mutillai amarma errial eman zizkiuten. Santa Krutz'ek ikusi, ta : "Zer eman dizute?".

— Amarna erriel, Jauna.

— Orrentzat amar duro're, besti orrentzat amar erriel biño gutxiyo dira. Arront aberatsa'zute ori.

* * *

Aikintxe eottiatik etorri zen, noski, bai, ura iru mutillekin Bianiya'tik Bera'ra. Olako gauzak etzittun eitten bere buruz ark.

MUGERTZA TOLOSA'KO NAZIONALAK IL

Aik jon-ta, gu gure lanetara. Praixku'na-ta lenbiziko. Aitxulei'ra. Orduan jakin genun, Mugertza Albistur'ko, il zutela.

(Amaika nazional ba zen, noski, Tolosa'n, pena ederra artu zuena : "Iñori kalte bat ein etziyon gizona!". Tolosa'ko Nazional txatxuren bategen il omen(t)zun).

(Lenaoko batian, Albixtur asistentiak, ala esan zion, Bianiya'ra alleatutakuan, Santa Krutz'i : Kartera non utzi du?". Ark Mugertza'ri emana izaki.

— Ah?... Urrenguan artuko dugu. (Arman dirua, nunbait, Mugertza'ri émana).

* * *

Elduain'a jo genun. Arreba an. (Aren semia izan beer du; Ondarrabiya'n Prailé omen dao).

Arreiko Beltxa bere Konpañiyakin, ta gu sei, giñan : guardikuak : Xabalo tá Zarauz'ko ttiki bat eta ni, eta beste iru. Albixtur ee bai; biño, antiojuak aztu-ta ain billa bialiya orduan.

SANTA KRUTZ'EK TOLOSA'KO BI NAZIONAL IL

(73-IV? - 23).

Gu denak Ibarra. Konpañiya atzeraxiotik. Goizeko zazpitan. *Braya-braya*, makilla sskuan ta bruxa bizkarrian (?).

Ibarra pasa, ta emakume bat: "Nora zuaz, andretxua?".

—• Tolosa'ra, jauna.

— Tolosa'n jendia naastuxia billatuko duzu; obe zenuke berriz ee itxera jon.

Gu, aurrera.

Napar-zubitik gotti, fabrica dao eskoitara. Langille guziyak arma-tuak. Ez aik gu ikusi.

Arreiko Beltxa, reserban, Zumardira pasia.

* * *

Bi nazional: bat guardiyan, bestia txoxna-onduan, portalez kanpotikj ibayan bazter-baztefrian (Alegi'ko ibayan).

Guri beira-beira gelditu ziran, zazpi-bat metro arte ixillik; orduan : "Alto!". Baita nik e'e auro salto; eltzen diyot, eta arma keridu niyon.

Santa Kratz bitartian, txoxnan sartuta, besteik ba zen beira.

Nik eldu niyon, bizirik eamateko asmotan, eta ark eskua gerrira : "Kentzak esku ori gerritik, eta guazemak". Eta orduan, bayoneta bainatik atera bear niyola, ta eltzeyot... Bi arma nittun : bizkarrian arena ta neria eskuetan, eta ezin ongi manejatu. Bayoneta kentzen dit ark eskutik, eta erdi-paretik elduta, sartu beer diala kaskezurretik. Ikusten du Xabalo'k, eta *dapa* tiro bat, eta seko, metro-bete bire.

Zarauztar ttikiya, beste nazionalakin, eaman beer zuela, ta ark nai ez.

Nik, Xabalo'k bestia bota zuenian, nere eskuko armakin, jotzeut, kañoyakin, kopetian; orduan Zarauz'kuak *dapa!* ta nik e'e *dapa!* ta seko.

(Santa Krutz'ek txoxnatik zerbatt atera zun, zarpazarren bat, txamarra-eo).

* * *

Tiruak aittu-ta, Fabrikako langilliak Beltxa'ren Konpsñiyari descarga; bi erittu zizkaten, astiertarra bat eta Erreterikua bestia.

Erretira seittuan txoxna-ondotik; Napar-zubitik Zumardira artu genun korrika, Konpañiyak eta denak.

Ni azkena geldittu. Txapela lurrian, berri xamarra; nik, lengua, zarra : "Eerki etorrikouk, ba, auxe!". Neri-ura artzen, azkenao.

Antxe ikusi nun emakume bat, leyo batetik pikardiyak Santa Krutz'en kontra esaten. Nik ez uste; aixkiria zela uste; bestela iltzeut.

* # #

Eztakit nola eiña nun; azkazal bat saltatuta, odola neriyon, Zumardiyaz azaldu nintzanian. Ttotto'k (Zilo'n anayak —Irun'en oain il da—) ikusi. Gero, ni atzian geldittu-ta, Santa Krutz'ek nere galde. Ttotto'k, erittua izan beer núela; odola neriyola ikusi niñula. "Denak emen gattuk; Erreteitxiki palta. Nayao nitek milla duro biño, uraxe emen baleo". Bi mutil-eo bializ zittun billa.

* * *

Erdi-illian ni, kaxko batera erretiatu nintzan, eskoi-aldera, tiro-ihe-si. Itturrioz'ko Exkurra tópo an : "Nondik duk arma au (biarrena, ale^a giya)?".

— Ola ta ola : nazional bi il-ttiu-ta, aintxena. To, ta eamazak"...
Eta beste zerbatt e'e eman niyon; eta martxa ura. (Arrapatu baniñute
arma arekin —eta arrapatuko niñuten aixa orduan, erdi-illian bait-nin-
júan, borroka ura ein-ta— ... ilko niñuten beldurra nik ee).

An ikusi niñuten, Santa Krutz'ek nere billa bialiyak.

* * *

Santa Klara'ko exkerra, erittua, topo, ni launetara alleatu nintza-
nian. "Arraye-arrayaia! Txapela galdu eztit-ba Zumardiyán?".

: — To, motell: ona ire txapela.

Arena zen, ta antxe eman niyon.

* * *

Tolosa'ko nazionalak il Mugertza; Santa Krutz'ek Tolosa'ko bi na-
zional il Tolosa'ko ñortalian. Ta kitto!

ENDARLAZA'KO KARABINERUENA

Aritxulei'tik berreunen-bat la(g)un jetxi giñan gu Endales'a; goi-
zaldia zen, illuna oraindik.

Kamiyuan goraxioko kaxko batian zuten kañoya gure artillero lagun-
nak. (Mando-gañian ibiltzen zuten). (Dozenerdi-bat artillero?).

Ezin punteririk ein, eta "Nipa-Palaziyo" esaten ziyoten itxe baten
ondora jetxi zuten (itxe ederra); andikan, emendik Urbieta'ra bezela,
punteri ederra, karai-kara.

Gu iru la(g)un, Prantzi'ko mugan, Santa Krutz'ekin. Bestiak, Aya-
ko Arri aldetik jarriyak zeuden, Irun'dik iñor bazetorren ee, ihesi abi-
tzen bazian ee.

Tirua segurua izaki ta bandera atera zuten beelaxe Bera-aldetik;
eta guk : "Mutillak : ez tira; entreatzeituk".

Orduan, artilleiyan inguruan zeudenak abitzen dira kuartelera, ta
kafabiheruak *bñanbal* deskarga. "Txango" esaten geniyon, Errenteri'ko
Arahdia (oñain Bordaberri'n osaba) ántxe bota zuten seko illa.

Ihesi abitu zi(r) an orduan. (Astierra'ko "Muttuak" —eta emaku-
miak ee atera zittuzten ibaitik, ihesi abitu zianak.

* * *

Konpañi batek aurria artu-ta, bi ez beste denak preso artu zittuzten; bik ihesi ein zuten.

Preso artu genittuenak (ogeitasei-bat-so) kamiyan Bera-aldera, bire puxka batian eraman, eta an il zittuzten denak.

Etzuten konpesatzeko denboraik izandu. (Kapillaba ibiltzen genun. ^^Orduan etzen an noski—% Don Balero, Tolosa'kua; gizaseme sendo-sendua).

OYARTZUN'GO ATAKIA

(1873 - VII-1).

Uda-partia zen. Goizaldian Aritxulei'tik betti jetxita, gu Goyará'n Praixku'n Konpañiyakin. Bestiak, ez dakit noridik. Gu Linterneoneko itxian kontra. Bestiak Kastronera.

Linterneoneko bafatzian zerbatt muittu. Praixku'k neri: "Ua, Erre-teitxiki, nor den". Jon ni, ta gutako bat, lentxiao alle(a)tua.

* * *

Peliz Panadero bizi zen an. Séingo Joxe Literneronea etortzen zen gaberako, itxian ezin piatu-ta.

Soldaro xar bi ganbaran. Denak artu genittun.

Atzez-atze Santa Krutz ta gu; Perezene'ra. An Pedro Mañuel Sakristaba (Xalbaor Mari'n aitaiyarreba). Atzez-atze, Kontsejura beiratuaz-beiratuaz, zelatan. itxe denak pasa genittun.

* * *

Gure artilleruak kañoya, Juantxone'ko atzetik (orain pixatokiya daon gain ortatik) jarri zuten, eta tiroka eraso ziyoten Kontsejuari. Amabost-bat tiro ein zizkaten, ta, arri sillarian mellaik eitten ez, ta Bordaxarféko gaztañeira erreti(r)atu zuten. Andik kañonazoka ari zirala, artillero bat erittu zuten (Loyola'ko Lazún'ekua).

Konpañi bat Kastro'nian eta Urdiñola'nian zeon, esku-granadak Kontsejura tiraka. E(d)erki sutzen ziran, biño zuraik topatzen ez, arriya bakkarik, eta suik artzen ez.

Arrei'ko Beltxa, Bakenonian (Juantonian) zeon; Konpañiko bat dendako leytok beira zeola, antxe jota il zuten balaz Kontsejutik (trintxera-zuloetatik e(d)erki tiratzen bait zuten; dena trintxeraz zeukatzen, le-yuak eta arkuak...).

« i < \$

Santa Krutz, Putxutxo-errekatik atera-ta, Killikupe'ko ertzetik Kontsejura beira zeola, Bordaxarretik tiratako granada batek iya-iya jo zuen; balkontzilloko arku-arriya jo ta puska kendu-ta leertu zen. Nik : "Larri zen?".

— Bai, iyiya jo niñun.

Etzen deus izandu. Antxetik ein ziyen Bakenone'kuai erretiatzeko sefia.

Berriz ee, Literneone'ko ortara etorri giñan. Andik Urdiñolane'kuai e'e erretiratzeko.

Gero, Literneone'ko ortara etorrita, "Gorriya'ri" or gooratu zayo, makillan muturrian, soldao xar baten txapela azaltzia Literneone'ko itxian ertz-ertzian. Ura tiro-soñua, Kontsekutik ikusi bezin laister!... Santa Krutz'ek : "Beirozue gero!".

* * *

Urdiñolane'kuak erretiatzekuan, Joxe Juakiñene'ko atzera pasa beer (Joxe Joakiñene ein berriya zen; mortero-pillak ee oraindik antxe zeuden) eta pasatzekuan, *dapa!* tiruak mortero-puska arrotu, Leon zarauz-tarra pasatzekuan. Nik orduan : "Etziyen urruti orretxek!". Esan-ta be-ela, *blanba* gizona lurrera; balak pasa zun . Bera'ra eraman zuten; eta balan zulotik pixa eitten zuela eon zen, ta gero sendatu.

* * *

Gu, Santa Krutz'ekin, atzez-atze, Learretxiki'n gotti Learre'ra atera giñan. Leafré-gañeko biregurutzera atera giñanian, bai, tiro eerrak aitzen genittun Kontsejutik! Etziuten iñor jo.

Andik Pagatxoko'ra jo genun. Ni andik Erreteitxiki'fa itxeuakin eotera.

Santa Krutz-ta, Aritxulei'ra.

Gero Bera'ra jon giñan. Eta fundiziyuan tupikizko txapa eitteko agindu zuen, arren giriziyari kañoya plazan jarrita Kontsejua atakatzeko.

Txapa ein ziyoten. Proatzera neoni biali niñun. Eta Remingtonak ,pasa. Loriyagua ee eiñazi, ta urá ee pasa...

* * *

Andik laister ("Oyartzun, urrengo juañ-aldiari artuko yeu" esanta) Prantzira'ko pasaportia eman(t)ziyoten. (1873-VII-9).

Tupikizko txapa aik (nik zulatutako txapak) Bera'ko Kontsejura jaso zittuzten.

SANTA KRUTZ PRANTZIYA'N

Bera'tik, Santa Krutz eta Praixku Bordagaraiko-ta, Prantzira biali zittuztenian, gu (Arroxko ta gu guardikuak) Bera'ko Kontsejuañ preso artu giñuzten. Eun eerra pasa genun. Emakumiak, mantalpiañ-ta zerbatt ekartzen ziuten.

Arroxkb'k: "Mutillak: ez apuatu; nik oraindik ontza bat ba yet". (Arroxko, gaztia; pillotaya zen).

Pozik eongo giñan; biño euna jon zenian, Astierra'ko Markesa nearez gutara : "Len bezela ixtimatuko giñuztela, ta seitzeko arekin". Armak oraindik geokin genittun. Konforme bezela gu. "Iya armak eman-gp genizten, Aritxulei'kuak ekartzeko. (Aritxulei'ko jendia : Beltxa Konpañiyakin)?" Gero "Iya geok jongo giñan, aik ekartzea?".

— Bayetz.

Ba ginjuazen, ta orduantxe Beltxa-ta, Bera'ra birian, entreatzea. Errotaya Leitza'n zen. Ura palta, entreatzeko.

Guk, oraindik ee, zer eitten genun ez genekiyela (Santa Krutz'ik gabe ezer ein beer genula ez iruitzen-ta) e(g) un batzuek ola pasa genittun.

Gero, Aizpuru Aritxulei'n zeola (Beltxa atera zenian sartua); aren-txérigana jo genun guk, kuadrilla hatek (ni, Xábalo, Arraztalu, Pello Joxe Enparan'go, Manterola iifu anai Bordagain'guak —orain Aizarte'n bizi da bat— ta Luix Mai Egieder'ko —gero au ein zuten Artxerotako

Kabo—). Ongi artu giñun, oso, Aizpuru'k; bi erreziyo eman zizkigun betiko; aren guardiko, "Artxero", ein giñuzten; Luix Mai, gure Kabo.

Aritxulei'tik Berasteira-eo jo genun. An, beltzak Andoain'dik mui-mentua zutela-ta, Belabita'ra artu genun.

Andoain'dik tropa ateria. Aizpurua zarra, soruan pasiatzen, tiroka eraso zutenian. Tiro bat, bertatik-bertara, lurrian *tapa!* Etziyon kasoik ein.

Andik laixter, "Aizpurua erittu zutela". Jaso zuten; eta Aizpuru'n semia, an, larri-larri eiña. "Gorriya'ri" nik arma ta morrala kendu, eta 'ark Aizpuru'n semia bizkarrian artu ta zaldi baten gañian jarri. Gero zaldiya Aizpurua'rentzat beer zela, ta berríz ee semia bizkarrian artu ta Leitza'ra.

Batalloya an biltzen zen; Astiasu-aldian-ta.

Ni ta Arraztalu korrio jarri giñun Aizpurua'k, arri Batalloiko be-riyak ekartzeko. An ibiltzen giñan, ni batian jon ta Batalloyakin lo, ta biyaramonian Leitza'ra; urrenguan Arraztalu.

SANTA ÍRUTZ, BERKIZ ERE

Alako batian, Mañuel Arrietako ta Santa Krutz etorri ziran Prantzi-ya'tik Oyartzun'a (Iraurgi'ra).

Larria orduan Oyartzun'en suertatu. Ark enkargua Beltxantzat, Lu-xiantzat, Antxuxentzat eta neretzat: gáuren batian antxe presentatuko zela.

(Esan zian, gañea, laister kañoya jarri beer genula Izaskun'go ga-ñian, Tolosa'ri tiratzeko).

Ni orduan Leitza'tik Berastei'ra etorriya gertatu. Izaskun'a ere jon nintzan gure Batalloyara (aik bait zuten kañoya). Beelaxe ordena : erre-tiratzeko (ikasi bait zuten Santa Krutz Berastei'ko plazan presentatu zela).

* * *

Batalloya soblebatuta, Santa Krutz aurretik genula, deriak Billabo-na'ra. Barrika baten gañian iyóta, ein(t)zun bere Osplikaziyua; ta de-nak Astiasu'ra. Lizarraga'n kontra.

Astiasu Bekuan, sillan gañetik (Errotaya'k ekarri ziyon noski silla) beste esplikaziyua.

Antxuxe'ri, joteko Astiasu Goikora. Elizako itxian an zeola Lizarraga'ta présó artzeko.

Jon duzu Antxuxe bere Konpañiyakin; eta, non berak Lizarraga artuko zun, Lizarraga'k bera. Etzun tiroik ein.

Gu, Astiasu-Betik, Lasarte-aldera. Beste Konpañiya (Mañuel Arri-tako'k laundu bait ziyon Berastei'ra) aik aurretik, Santa Krutz ondotik, ni atzetik. •'

Pikuña'an Konpañiya an, kaxko batian : "Alto! quién vive?".

—> España.

— Qué gente?

• ^- Don Karlos.

— Viva la Religión!

• — Viva!.....

— Viva Don Antonio Lizarraga!

— Fuera!

Ta, *ral* descarga. Bai guk ee; Zaldi-gañian zijuan bati tira niyon nik; alperrik, noski, biño...

"Ez tira —Santa Krutz'ek—. Nik eta ark disputa dugula-ta, ez tira, ez tira".

Berandú zenv

' Án sakabanatu giñan.V. tá orduan galdu nittun nik nere bi errezi-yuak.

Aizpuru zarra(g)ana jon giñan makur-makur; biño arrera txarra : "Ni ere Santa Krutz'ena izan izandu naiz; biño gero, obeitzeu etzekilako, utzi ein izandu nun".

Ala sakabanatu giñan.

* * *

Ní, beste batzúekin, Prantzira : Albixtur-ta, Larfia-ta.

An Santa Krutz'ek, Ameiketarako pasajia erñango ziula, nai bage-nun; biño berak nayao zuela, berriz ee, Errege serbitzea etortzia.

Iruak Oyartzun'a etorri giñan. Ni dudan, zer eingo; ta aik biyek arront konforme Ameiketako.

Oyartzun'a etorrita, itxian : "Iya, len ala ibilli-ta, oain Ameiketaa jon beer nun? ez jotteko; jotteko gerra berriz ee".

Biyaramonian Altzatziki'n alkar ikusi genun. Aik ni biño otzao Ameiketako.

"Bueno, bueno; guazen berriz ee Prantzi'ra".

Ara jon-ta laxter, indultua zela. Etorri giñuzun, eta, berriz ee karlistetaa,

Orduan Santakruzta denak sakabanatu ein giñuzten beste Batallaioitan.

Errotaya ta Ollarra Ameiketaa jon(t)zian. Ta baita auro bueltatu ere. Kabrerista ibilli zian gero, gure kontra.

ERAXKIÑAK

Andik auro xamar, Alegri-aldera artu genun, Leitza'tik.

Ilario Zarauz'kua Leitza-aldeko mendian jarri zen, Altzo-aldeetik.

Gu kalia sartu. Gu ikusi bezin laixter (guarniziyokuak) ihesi Kontsejuko atetikan.

Kontsejura sartu, ta zazpi eo zortzi traje artu genittun; aragi puxka bat ere bai.

Berriz ere Leitza'ra.

* * *

Gatzarritako atakia, Pazkuz, señalemente, ez bazen ee. Urdanpi-llot-eta Aya'ko Arritik. EstrataburUko'k galazi. Praxku Bordagaraiko'k: "Zertan tira ez diyok?".

Albixtur Prantzitik etorri-berriya zen.

ARK BAI BERE MUTILLAK MATTE!

Zenbatt amak gaur bere umia biño ark mattiao giñun.

Amaika aldiz galdetu izandu zian: "Oaintxe diruak attuxiak izango ttuzu?".

Nik (tontua orduan):

— Ez, jauna, ez. (Bi peztako bat ba nun...).

* * *

Moskortzen zena, bai, gaizki tratatzen zun. Etzun moskorrik nai; erreziyua bai, suelto; biño moskorrik ez.

\$ \$ \$

Azentziyo-egunian, Elorriyo'n (mutillak alkarrekin dantzan, bai; emakumeik, ez) arratsalde-erdiyan: "Tira: guazen plazara".

Gu guardikuak an guaz, geren ura aurretik dugula... Gu plazan sartzten, ta soldaruak dantzan neskatxakin. Ikusi dute? An ziazek ihesi, neskatxak bertan utzita.

Parra eskapatu zitzayon. Guk ee parra ederrik ein genun, aik ala ikusita.

* * *

(Bi apaiz paltsu? eztut bein'ee aittu etorri izan zianik).

IXPIYAK

Epelak emanak (paluak), Araotz'en iru'ro lau.

Eskoitza'n ee emakumiari, ederra. .:

Ernialde'n ee, bai ederrak. (Biatza bezin lori zian makil batzukin).

* * *

Ernialde'n, gaba pasatzeko, bertan gelditu gu. Eta paisanuak jarri guardiko Tolosa-aldetik. Gero Erniyo'ra joteko, itxe baten onduan pa-

saran, *tapal* tirua : "Zeñi eskapatu zayo tirua? *Corra la vozV'*". Etzela giitakua atzéiik. "*Corra lavozl'*" andik ee...

Aurrera jon giñan. Biño, urrena Ernialde'n giñanian, ederrak artu zittuzten guardi aik. Ikusi bait zittuzten, biño ez guri esan.

MONTSERRAT ETXALARREN

Etxalarren sartu giñan bi Konpañi (Beltxa ta Errotaya).

Plazara jon ta Santa Krutz'ék 'ñeri: "Montserrat ori ez dakit ter-tziyukin zen eo konpañiyakin zen".

Beraoxio antzen Montserrat ori. (Ikasiya zeukan bai Santa Krutz'ek non zeon). Gu jon giñan beraoxioko ortara, bere guadikuak, Santa Kfutz berakin.

Neri: "Tira. jarri ate-aurrian zu".

Ni atian; berak gotti. An ekarri zuten atarira gure Montserrat ori. (Fallon-bat ba ziyon arrapatua : bere kontra mintzatu eo, ez dakit).

"Ni il ber naula? Ni il ber naula?".

— • Bai; ta auro alá're!

Kontsejura preso eaman zun. Gu guardi, kuartun aurrian ;

* * *

An etorri zian bi apaiz (errikuak seuru): "Uzteko biziya! uzteko biziya". Bizirik utzi zun. Ojala utzi ez balu!

Lizarraganekutakua zen. An jon zen berriz ere bere Konpañikuakin (Zabalduak egon ziran. Nausiya preso, bitartian. An eman genizkan paluak Astiartar bati —Gaintza'n arma galdu bait zuan. Gero ihesi Lizarraga'na pasa zen).

* * *

Bera'tik Prantzi'ra biali zittuzten, Praxku ta Ixteben (Lasala'n Kor-neta) etab.

Andik Santa Krutz'ek Goyerrira zerbaittetara biali, Praxku ta Kor-neta Albisturrekin. Bueltakuan or arrapatzen ttu Montserrat'ék Uru-me-a-errika-inguruan.

"Konpesatzeko, il ein ber zittula-ta".

Albistur libratu. Apaizak : "Etzula kontzientziyak agintzen, ura iltzia".

Beste biyek Motsarrat'ek an nonbatt il zittun.

ESKODÁ'RÉÑ IALTSIKERITA

(1870-San Ramón-VIII-31). (Asteazkena).

Goizian azpiyak eitten ari giñala, Don Karlos zetorrela. Gu,^jatta-semiak atera giñan; eta gu biyek eskopeta batekin Arraskúlarre'n- jarri giñuzten guardiyan. (Nik emezortzi urte).

Larunbatez, Iturrioz'ko Bentara.

Baliarrain'en ein genun gosari-txikiya oyartzuar batzuek eta goizuetar bik-eo (bost). Librako ogiya artu-ta, Ikazteita'n barrena, Berastei ezker utzi-ta, Leitza-aldera. Masusta-jaten.

Gose.

Borda bat. "Zerbatt izango-uk, ba?". Itxiya.

Tellatuko lata arrotuta, Garaño'ko Jose Motz sartu; ta iñor etzela.

Bordan lo-ein-ta, Amiokola'ra (Oloki'tik gorao) biyaramonian.

An jan, eta Arano'n galde. Ikazketayakin Arano'ra. Berriz Oloki'ra.

Andik Lizarregi'ra. Lizarregi'n, Arreiko Beltxa-ta. Indultua zela-ta, Astelenakin Oyartzun'a. Indarte'nera indulto-billa (Ántonerieá)." Indart'ek Juan Miel'i : "Liberal buru-gogorrekuetaa etorri al zara zu ere?".

— Zer erremeyo? ^ ; :..

— Zer erremeyo?

Denak itxera.

ARAMATO'N PRESO

(1872-VIII-11)

Aramayo'ra ekarri, ta preso.

Atia ta balkoya, aurkez-aurke.

Salan etzanta.

"Atia Xirrikittuko al zeniake?"... (seña eitteko: "Bestela zuetzal da konpromiso"...

"Aize prextu orrek zer on ein dian!".

"Balkoira utziko al zenidake?"...

Ta bruxa (asistentiana, noski) balkoyai lotu...

"Iñor azaldu al da?".

— Ez.

— Ein, geroj seña!

ta

— Bai, bai.

Berriz ere balkoira, ta salto, *bral*

Ta guardiya ejuka : Santa Krutz, kalian gotti korri...

* * *

Tropa, mikeletiak eta zakurrak, billa.

Bera errekarra; zubi baten onduan. Leporaño sartu. Alkandora txurixko iruitzan, ta kendu.

\$ \$ ^

Biyaramonian txotxapurrak biltzen gizon bat. Arri-koxkor bat bota. Gero bestia.

"Bart ihes-eiña ni nazu; ilko zaittut salatzen banazu".

— Nik zu, ez, ez.

— Aizkorri'ko txaolataa eaman beer nazu...

XABALO, SANTA KRUTZ APAIZAREN SOLDARO GUARDIKO

Ni, mutil gaztia, Oyartzabal'ko esabakin, argintzan asiya, Sekundino'n itxian. Itxe berriya itten.

Orduan, Santa Krutz ba zebilela.

Illunabarrian itxerakuan, Anbulei'ko birautzian karabineruak topo. "Santa Krutz non zebillen jakitten banun, esateko". Nik, bayetz. (Leku eerrian!).

Itxera jon-ta, azinda-gobernua inta, apalduta, lotara.

Gaberdiyan, Santa Krutz, kuadrillakin, ate-joka. (Kortxo zekarten prisionero) Arratsebo amabiyak ziran.

— Semia non da?

— Oyian.

— Jeikitzeke,

— Zer ba?

— Soldaro. Orain denak soldaro giazek.

— Bueno.

Amak, negar pizka bat. Attak : "Zer ingo dugu, ba?". Ni, bódatara bezela, pozik. (1872-XII-2).

H* *

Oyartzabaltxiki'ra. Mikoles artu genun an.

Andik, Altza'ra. An, Mañuel artu genun. Gero, Pelix.

Andik, Altxatxiki'ra. Andik, Ayako Arrira. Ajentiak an eman zigún arma. Neri "Jibatoyua" uman zidaten.

* * *

(XII-3)

Ayako Arritik, Oyartzabaltxiki'ko Bordara, Berdabiyon. An, baba-jatia. (Larria'k eta biyek eosi genun). Ura jatia! !

An(t)zen Kortxo're. Estrataburu'ko Mikolesmai'k, etzela geyo Oyar-

tzunako esan. Goguan artu Kortxo'k. Gero, Mikolesmai'n amari desapiyo eerrik ein izandu ziyon noski. Guk, berriz, ardua ematen; guriai ezer ez.

* * *

(XII-4).

Andik, Goizueta'ra. Goizuta'ko menditan urrengo éfreziyUa.

J?artitzen ai giñala (Leitza-aldeko borda eder batian zen —lizárrak zittun bordak aurrian—) "Toloxa" (txapel txuriya) galtzak askatzera baxter batera. Karabineruak ikusi, ta tiroka asi. Kortxo, Martin Ibafrékd'k sokatik; tiruak aitzian, Marfin salta, ta Kortxo'k ihesi (béstela, laxter iltzen dugu). Erreziyuak eerki aztu ziran... Martxa.

Andik, Leitza'ra. An muniziyuak... Guk karabineruai, etortzeko; entreatuko giñala. Ez etorri aik...

Andik, arratseako, Gorosketa'ra.

* * *

(XII-5)

Biyaramonian, Gatzarrita'ko atakia.

Askotan etortzen giñan Aritxulei'ra ta Gatzarrita'ra.

Mikeletiak egun artan.

Arkaitzian jarri giñan gu: Arritxola biño arontzago, Madarigarreta-goiko-aldian. Mikeletiak, Arritxola-gañian (solla, lekua).

An Balentin eta Iñazemai Iturrioz'ko, ta Xaaxtien, Aritxulei'tik etorriyak mikeletian kontra. Gu irurogei-bat, Santakruz'enak. Xaaxtien'ek ale batzuek; Bordagaraikok bai mordoxka (Aritxulei'kuak). Mikeletiak, konpañi eerra : eunen-bat.

Tiro-mordoxka ein tzen. (Gure leenbizikuak aitxek).

Bika(ri)yuak guri : "Jotze(r)a tiratzeunte pikaru oik!" —Bai guk ere, Jauna!

Mikeletiak leku sollian eoki, laister asi ziran Oyeleku'n betti.

Ihesi ikusi genittunian, gu, anak ligero, Arritxurita'ko gañera. An tiro batzuek.

Atzéra Goizueta-aldera.

* * *

(1873-6)

;Andik Araotz'a.

Non-nai ibiltzen giñan. Ibilli beerko, ilko ez bagiñutén.

; Emen (Oyartzun'en, Aritxulei'n-ta) Enparan (Xaaxtien) ta Bordagarai-ta eoten ziran. Ernani'ko "Luxia" ta Aneer'ko "Errotaya" ta "Ollarra" (irundarra? lezoarra?) maiz izaten ziran goi-aldian ére. (Errotaya'k eta Ollarak-eta, pikardiyak eitten zittuzten Santa Krutz'en izenian).

XABALO, SOLDADO DE LA "GUARDIA" DEL CURA

Yo (era un muchacho joven, aprendiz de cantero, (que trabajaba) en la casa (entonces) en construcción, de Secundino.

(Se corría) pOr entonces, que Santa Cruz merodeaba (por aquí).

Al anochecer (cuando volvía) para casa, topé con unos carabineros en la encrucijada de Ambulodi. (Me pidieron) que si me enteraba por donde andaba Santa Cruz, se lo eomunicase (a ellos). Yo (les contesté) que sí. (Hasta rato!).

Llegado a casa, hicimos el "gobierno" del ganado, cenamos y (me fui) a dormir.

A media noche, Santa Cruz con su cuadrilla (que) llama a la puerta. (Traían prisionero a Kortxo). Eran las doce de la noche.

— ¡Dónde está el hijo?

— En la cama.

— Que se levante.

— ¡Qué (ocurre)?

— Soldado. Ahora todos salimos soldados.

— Bien.

La madre Uoró un poco. El padre (dijo): "Pues, qué le vamos a hacer?" Yo, contento, (como quien va) a una boda. (1872-XII-2).

*

(Fuimos) a Oyartzabaltxiki. Allí reclutamos a Nicolás.

De allí a Altza. Allí reclutamos a Manuel. Más tarde, a Félix.

De allí, a Altzatxiki. De allí a las Peñas de Aya. Allí nos hizo entrega del arma, el Agente. A mi me dieron un "Jiratorio".

(XII-3).

De las Peñas de Aya (nos fuimos) a la borda de Oyartzabaltxiki, en

Berdabiyo. Allí tuvimos una ración de habas. (Larria y yo las cocimos).
 Qué (modo de) comer! !

Allí estaba (con nosotros) Kortxo. Mikolesmai de Estrataburu (le decía) que no volvería más a Oyarzun. Kortxo lo tomó en cuenta. Más tarde amenazaba muchas veces a la madre del Mikolesmai. Nosotros, en cambio, le dábamos vino, y a los nuestros nunca (amenazó).

* * *

(XII-4)

De allí (nos fuimos) a Goizueta. En los montes de Goizueta, (tuvimos) la siguiente ración. (Era en una hermosa borda de hácia Leiza —la borda tenía en frente, unos fresnos—).

Toloxa (de boina blanca) (se hubo de retirar) por allá a soltar las bragas. Los carabineros lo vieron, y (la emprendieron) a tiros. Martín de Ibarre, (que) tenía por la cuerda a Kortxo, al oír los tiros, se sobresaltó, y Kortxo se fugó, (de lo contrario lo matamos muy pronto). Bien se olvidaron entonces las raciones! Y nos fuimos.

De allí nos fuimos a Leitza. Allí nos municionamos... (Y avisamos) a los carabineros, que viniesen por nosotros, que nos íbamos a entregar. No vinieron...

De allí, para la noche, nos fuimos a Gorosgarate.

* * *

(XII-5).

Al día siguiente (fue) el ataque de Gatzarrieta.

Muchas veces llegábamos a Aritxulegi y a Gatzarrieta.

Aquel día, los miqueletes.

Nosotros nos colocamos en la peña, más allá de Arritxola, hacia Madarigarreta. Los miqueletes sobre Arritxolagaña: sitio descubierto.

Allí (se encontraban) Valentín y Iñazemai de Iturriotz y Sebastián, venidos de Aritxulegi, contra los miqueletes. Nosotros (éramos) como sesenta, los de (la Compañía) de Santa Cruz. Sebastián (tenía) unos poquitos; el de Bordagarai tenía un buen grupo : todos estos, de Aritxulegi. Los miqueletes eran una buena Compañía : como cien.

Se tiroteó bastante. Esos (eran) nuestros primeros (tiros).

El Bikáriyo xar (nos decía) : "Y que tiran a pegar, los puercos de ellos"! Y nosotros le contestamos : "Igual que nosotros, Señor".

Los miquéletes (como se hallaban) en sitio descubierto, luego empezaroú a (tomar el camino) de Oyeleku, cuesta abajo.

Nosotros que los vimos que huían, rápidamente tomamos el alto de Arritxurieta. Y (disparamos) algunos tiros.

Vuelta a Goizueta.

* * *

(1873-XII-6).

De allí (nos fuimos) a Araotz.

Andábamos por todas partes, ;Quéremedio! si no queríamos morir...

Aquí (en Oyarzun, por Aritxulegi) (estaban) Emparan (Sebastián) y Bordagarai. Luxia el de Hernani, y el molinero de Araneder y Ollarra (^de Irun? ^de Lezo?) muchas veces andaban por arriba (de Gruiópez-coa). (Errotai el molinero, y Ollarra, cometían algunas tropelías (finjiendo) órdenes de Santa Cruz.

ITURRIOZ'KO ATAKIA

(26-1-73).

Gu Aya'tik. Indar puxka. Su-eitteko gogua.

Alkiza'tik tropa iru milla. Gu, lau Konpañi : bat Aya'ko gañian; bi sutan.

Aik, Iturrioz'ko aurreko mendiya-betian. Gu, Iturrioz'ko Aya-aldeko kopetan. Paeta-animutik... Askok bota genun; bistan bait genittun.

Apaiz, bat bista-bixtan, libruan. Guk: "Jarri bei paeta-arrimuan".

— Oi(e)n balak ni jo?..

Muniziyua Leskastu. Bériya ekarki; beeko xabaleño etorriya; biño alleatu ez. Ertetira ein beer.

Portuetxe'ko apaizan anaya an il zen. Erittuak geyao, Ernialde'ko bat-eta...

Eztenaga-aldera bildu giñan (Usurbil'a).

Andik, Andoain-aldera.

Biyaramonian berriz ere Araba-aldera.

ATA'KO ATAKIA

(31-1-75).

Gu Aya'n. Tropa agertu.

Santa Krutz'ek su-ein nai; Makatzaga'k ezetz, Lizarraga zela (paltso arrayua!). Lomá izaki.

Arratsaldeko labak. Aik Iturriotz-aldeetik. Bertatik-bertara deskarga ein geniyen; biño aik beela gañian...

Andik Eztenaga'ra.

Biyaramonian, Zarautz'a, erreziyo billa. Tropa bertan. Gu urian ihesi. Tiroka. "Tira, mutillak".

Ertziñaga-aldera (Itziar'a). An atso bat, arto-erretzen. Denak kendu, ta martxa. Ertziñaga, erri kaxkarra da.

Andik, Deba'ra.

DEBA'N

(2-11-75).

Deba'ñ, beltzak Elizán. Gu zuzen-zuzen kalera.

Errenditzeko ordena Elizakuai. Auro errendittu zian.

Tiro batzuk ein zittúzten. Loentxo errezildarrari kartutxera jota erre; berai deus-ez.

Eliz-ondoko itxe batian, atso bat ollo-lapurreiyan gure aitzakitan. Erritan eman geniyon, eta utzi.

Eliz-barrengiak atarira ekárrizi genittun; eta trajiak, muniziyuak eta armak kendu; utsik utzi, ta gu martxa.

Andik Markina'ra.

Deba'tik jon-ta-jon, Berriatu'n izan giñan; an giñan, alde batetik erreziyuak artzen, eta tropa bestetik sartzen.

Nai bezela izan besteik etzuten, naiz Peñaplata'n, naiz Prantziya'n, armak eta tresnak utziezkeo.

Bandera atera; biño, gu kamiyora giñaneko, tiroka eraso.

Txango (Oyartzun'go zortzikolariik onena zen) antxe mendi-aldian, bóta zuten.

* * *

Kañoyak tira, ta paeta zulatu, ta erittu zittun... Ixterra moztu bati; bestiari besua... Aik ee an il zittuzten; biño Ollarra'k eta Errota-ya'k-eta. Nik esan niyen : "Gaizki ein(t)zute; erittua erittua duk". (Santa Krutz'en berri, erdiyak aña ba dakit nik).

Nik antxe atera nun, emakume bat bere aurrákin gerrirañoko uretan : "Ara : zuaz". An jon(t)zen Irun'a.

SANTA KRUTZ PRANTZIRA

Santa Krutz biali zutenian, Lizarraga orduntxe saftu zen Bera'n. Aixa galaziko ziyon Santa Krutz'ek. Lizarraga'k armamentu gutxi zun. Guk bai.

Portuitxe'ko Apaiza Lizarraga'kin zen. Astierra'ko Markesa're bai.

Gu preso artu giñuzten : guardikuak. Arroxko guekin zen.

Konpañiyakuai armak kendu zizkaten.

Astiera'ko bat (Arrasu?) mintzatu zitzaion Markesai, gu libre uzteko : "Oik aña kulpa dugu guk"...

Portuitxe'ko Apaiza guegana puruakin. Ez, ordia, guri armik kendu : "Ez dizkau zor armak iñori".

"Iya, Santa Krutz'i bezela, Lizarraga'ri guardi eingo geniyon?".

— Bayetz.

Gero : "Iya Aritxulei'ra jongo giñan, Arrei'ko Beltxai mandatu eittera, entreatzeko?". Baita jon ére. Xixtua juaz...

Beltxa, birian topo (San Anton'en).

ALEGRI'KUA

Alegrikuan, gu Ataun'dik Zaldibi'ra; andik Leorreta'ra.

Tropa Villafranca'n; eta mikeletiak Beasain'en.

Gu, berreunen-bat Leorreta'tik endana luzian. Aurretik Santa Krutz bi zaldizkon erdiyan. (Zaldizkuak, Bitoriya'tik, Elgea'n entreatuak; napparak: Pedro ta Manuel). Soñua ondotik: nik (Xabalo'k) txilibitua, Toloxa'k danborra; zerbait martxa arin-arin juaz. Berreunak, bakan-bakan, endana luzia.

Gu alleatzeko, atiak zabalik.

Pasa-ta, paisanuai, paetak urratzeko.

Beelaxe gure ixpiya : "Tropa gañian zela".

Arma batzuk artu-ta, Kontsejuan eta Alkatian itxian, "sakio libre".

Nik (Xabalo'k) gona zuri ederrak atera nittun, eta Amezketa'n ogei pezeta artu.

LIZAKTZA'N

Koluna beetik (Loma); mikeletiak Altzo-aldetik.

Lizartza artu nai guk.

Hilario, Lizartza biño beraotik, Loma'i su-eitteko. Santa Krutz'ek, ateratzeko andik. Ark ez obeittu. Ez gorde erretira, sartu-atera.

Su-eitten asi zeneko, mikeletiak espaldatik. Zortzi bat soldaro ilzizkaten, eta bera (Ilario).

Mayatza'k eraso mikeletiai. Arri eskerak atera ziran gañeakuak.

Gorriya eskapatu zen, (Ilario'n asistentia). Lau milla errial kendu zizkaten karteratik, etab.

* * *

Arana zen mikeletiaikin Gatzarrita'ko lenbizikuan.

KONPAÑIYAK

1) Santa Krutz berana; kapitan, Errotaya (Jose M." Narbarte). Ollarra're tartian (lezoarra? irundarra?) eta Txapelardi (Ernanikua). **Ka-bo, Roteta.**

2) Arreiko Beltxa'na. Arano'n ein zun Komandante, 180 mutil osatu ziranian.

3) Mutillak etorri-alian, Xabaxtien Enparan'gona (Gero estudiante ein zen).

4) Hilario'na (Eladio?). Zarauztarra zen.

5) Konpañi bolante. Buru, Pikuña errezildarra (Sekretayua?). Pa-luak eman izandu zizkan. Iya galduan ibilli giñuzten mikeletiak aren paltaz, bost eo sei aldiz : Ernani'ku ortan, mutillak armatzera etorri-ta; Eztenaga'kuan; Aya'kuan... Orduan kendu zizkan graduak. Mutillak, libre utzi.

6) Antxuxe'na bestia; azken-xamarrian.

Praxku Bordagaraiko'k etzuB Konpañirik ibiltzen.

Beste batzuek : Exteban Indart "Lasala'n korneta"; donostiarra (La-sala Diputaduan itxian ikasiya). Ormaiztegi'n il zittun Praixku ta biyek, Montserrat'ek, Lizarraga'n ordenaz : Ormaiztegi'ko zubi-dnduan. Albix-tur ee iya il zuten; konpesiyotik atera zen libre.

BIANITA'TIK BERA'RA

(1873-IV)

Bere guardiko, leendik, Anatxui'ko "Auntxa" Juan Mai, ta zarauz-tar bat, eta geyao. Ean eitten, eta aserretu.

Gu, Aya'n. Luxia'k eta Errotaya'k artu giñuzten Mikoles Itxatxo, Loentxo errezildarra ta ni. Bianiya'ra geitzeko.

Zer ikusi beer ote genun : paluk artu-eo : "Zuek, seizute".

Iru-iruak jon giñan. Biria ba genekiyen.

* * *

Bianiya'n Apaiz-itxian zen Santa Krutz:

Erreteitxiki an(t)zen. Ni izautzen ark.

Sotora etorri zen Apaiza : "Berriz etorri arte etzula denen beerrik, eta an gelditzeko". Ni artu niñun.

Illunabarrarian alleatu, eta apaldu ta martxa gu: ni, Erreteitxiki, Jo-xe Antonio ta Apaiza.

Andik Mugertza "Palankaiyan" itxera, Albistur'a. An zerbatt eman ziun.

Andik baserri batera (Tolsaldeko arkaitzian); Joxe Miel ernialde-

tarra, erittua, an (trabukuakin ibiltzen zen : ogeitalau bala tiratzen zittun; kale-tarterako ederra zen); sendatuxe zeon ordurako.

Andik, kamiyoz-kamiyo, Alegri'ra.

Tolosa'ra andik.

* * *

, Tolosa tropaz betia zeon: milla pare bat.

Zurezko zubi bat pasa, ta, Ibarra-ayekako birera.

Berastei'ko bire-gañian, fuertia. Itxe-endana-aurrian, bost paola; dena argi. Relojua atera, ta, gaberdiya pasia. "Nik konta-ala, tira zuek paolai".

— Bat, bi, iru, lau; *tapal* Bat, bi, iru, lau; *tapal*... Beelaxe bóst paolak... Aik danbetekuak! Kañonazua añakuak bai.

Erasua zen. Ez giñuzten ikusl nonbatt.

* * *

Gu orduan, kamiyoz-kamiyo (Berastei'ko birian) Eldua'ra. Bire-bazterreko itxe batian alojatu giñan. Ordubata izango zen.

Oyera. Ura ere bai.

Euriya zelako, ez beldurrik tropa etorriko zenik. Ala ere ez genun lo aundirik ein:

"Lo-eizue; ez da iñor etorriko".

* * *

Zortzitan (negua zen) itxeko nausiya, esnia eosteko txotx-billa atarira; ta tropa atariyan, dena pelatua. "Mutillak: emen ttuk"!

Geunden bezela, oñutsik, pusilla ta kanana eskuan, tropa pausu bira genula, denak makur-makur, itxian aurretik (aixa ikusteko moduan —^laño zen ezik—) mendira.

Gaikoaldeko bordan geldittu: "Amabi bagiña, denak ebakiko gennituzke ba...".

* * *

Tropa pasa zenian, gure gizona, saskiya bete arropa ta oñetakokin. Jantzi giñan, ta atzera lengo itxera.

Gosaldu, ta Aitxulei'ra.

Gero Bera'ra. Altzate'ko betiko baserri batian eon giñan. Arroxo pillotayak ekartzen zigun bastimentua.

(18-VI).

Berastei'ko Alkatia il zun.

Billaukeiya jon zen.

Gu mendiyen gotti juaki. Paisanuak Alkatiak biali, ta aik beltzan korneta jo "a cuchillo!". Gu, ikaratu-ta betti.

Alkatiak kulpak. Artuta, Biarrena il. Alkatia ehesi jona.

IXPIYAK

Ixpiyak, ongi aprobatu gabe il, ez sekulan. Bestela denak garbittuko giñuzten; tropa beti ipurditik; ésan eitten bait ziyeten.

Etumetakua il genun, bost duro euneko kobratzen zittuna.

Artxayak bat ere bai.

Bai; eerki aspertu zian.

% % \$

Guk ee ba genittun. Erbiya izena-zun; bai, pizkorra zen.

Artxabaleta'ko andriak gizonai peatzen ziyon. Gizonak armak-eo gu-ri gordetzen, ta andriak salatu.

JABONERO (*Egozkue*)

Kapitana zen.

Gu, Erreteitxiki ta ni, itxera, Urumea'tik.

Santa Krutz Endales'ea. An Jaboneo, tropa zarran kontra sutan. Oso postura txarrian. Iyeru'kua antxe il.

(Errejistratu-ta, entreatzeko papera billatu). Artuta Aritxulei'ra : Bi-yamonian Leitza-mendira.

Danboleo Apaiza Kapillebak konpesatu zun. (Erorka ibiltzen zen bat: potoko-potoko bat).

Leiza-aldeko lizardiko borda-inguruan il zuten.

Gu ta apaiza-ta, atzerao giñan. (Jabonero, Xeaxtien Enparango íl zenin, aren ordeko jarriya).

MHCOLES TTXATXO

Nikolas Lasa Aristizabal (76 Urte)

LABURPENA

Santa Krutz'en guardiko izan nintzan.

Guardikuak iru giñan gu: Ernialdeko bi (trabukua zuena-ta); Zarauskuak beste bi (Praile-Komentutik ateria-ta); gu biño leenaokua, bat, Gaztelutxo (ni sartzeko ateria).

Ni Santa Krutz'en Konpañiko jarri niñuten. Eguerri-egunian. Errotaya buru.

Eguerri-irugarrenian, Santa Krutz Aritxulei'ra. Praxku'k presentatu ni. (Eun artan —Eguerri-irugarrenian-^ izan zen Gatzarritako atakia).

MENDIRA

Ni, Astiarraa'n aprendiz (arotz), Ergobiya'n.

Praxku'k mandatua gure itxera.

— Jayetaako etorriko nintzala.

Biño ni ez etorri; tropa an bait zen.

Gero Aritxulei'ra iru astiertarrekin : Mina, Léte ta Kafope (?) (Ergobiya'kua).

Biyaramonian, arma eman (neri pixtoikua).

§ 3* 4*

Irugarrenian, Santa Krutz ba zetorrela-ta, gañetaa atera beer gulla : Gotzarrita'a.

Praxku ta Xa(b)axtien, kapiten ta komandante. Bikayo xarra're an zen gurekin.

Ordu bete biño lenoo, mikeletiak.

Gu, kuadrilla, arriyan kontra. Mikeletiak, Martuzendei'ko egiyan

Ezin autsi, tiro asko ein arren; ta erretira ein zuten. Ordu biyak aldian-eo asi; eta arratsalde-erdiyan erretira. Paltsikeriyan ote zebil-tzan-ta, gu ez muittu. Geroxio atera giñan, eta aik Zaldin'en betti an zijuazen. Ordu erdin-bat dena.

* * *

Bikayo gixaajua, ara ta onara; Xaaxtian'ek: "Jarri bei arriyan gi-riziyan, errezuana-eo".

— Jotzera tiatzeunte gero, puerku oik!

— Ez; beori izutzea tiakoute...

« \$ *

Andik Urumea-errekara.

Urruzene'n —Ualditxo'ko Patxikun-ta jayotitxian— ogiya ta sagar-dua, arratsian, gaberdiyan.

Andik Urnieta'tik onontzako baserri batera. Eguerdi arte an.

Andik Urnieta'ra bertara, Goiburu'n betti. An erreziyuak, ardota-guzi, asetzeraño.

Andik Arrikarte'n gotti, Lasarte'ra.

Urian pasa beer Aya-aldera, ta antxe tiroka eraso ziuten. Guk ere su. Baita bat preso artu ere. Aya-aldera eraman zuten. jfleo, ez dakit zer ein zuten; ala esan zen.

IIXURDI'N ARMAKETAN

Illurdi'ra, armaketara. Arratsa.

Fusil giratoiyuak. Geok Tolosa'ko ate-ateetatik ekarriyak... (Luxia* kin ogei-bat lagun jon giñan. Bakotxak bosna anna ta geona. Bestiak, kajak... Euna argitzeko bigarren jorraakin an giñan. Zoluan, zelai-erdi-erdiyan, eerki kontserbatuak).

* * *

Osteun Santu egun batian Aretxabaleta'n saftu izandu giñan, erre-ziyotara. Tropa atzetik. Irureun erreziyo artu, ta erretira gu Gorueta'ra.

ITURRIOZ'KUAN

Gu Aya'n; goitik etorriyak; denbora puxka, an giñala.

Praxku ta Exteban (Xaaxtian ez dakit) Aritxulei'tik beren Konpañi-yakin.

* * *

Iturrioz'ko mendiyen betti (Zelatun'dik Azpeiti-aldeko mendiyen betti) etorri ziran mikeletiak eta tropa.

Gu Aya'n oraindik.

Bestiak (Errotaya-ta, guardiyen jonak) sutan asi orduko, an giñan gu're.

Errotayak seña jarri zigun: bandera.

Gu Santa Krutz'enak, Eladio'nak eta Praxku-ta. Praxku'k muniziyo berriyak.

Lenbiziko deskargan amairu mikelete erori zian. Kantari zetozen, armak bizkarrian, "Gu gera" kantari. Paisanuan aurrian.

Biyaramonian esan izandu ziuten, nola amairu il genittun.

Berebiziko morral ta txapa-pilla bildu zittuzten guriak. Errotayak luzaruan morral aitako bat ibilli izandu zun. (Arma ibiltzen bait zun).

Nik eun kartutxo nittun; eta geyenak erre.

* * *

Kostarutik ekin ziuten: goraotik.

Erretira, belar-soroko paetetatik.

Zetozen muniziyuak an gelditu ziran. Neonek iru kaja, pago baten onduan antxe ikusi nittun.

* * *

Guretakuak, iru illak. Ernialde bat; Arantzazu'kua (atzetik tiroz).

Erittu bat, emendik Ernani'raño jona, gizagajua, antxe, kaballeiko batek, sabrez jota, lurrian zeon lekuan jo ta il zun.

Ixterretik erittua, Ernani'ko Txapelerdi, Aya'ra jetxi genun. Sendatu zen. Aya'n prisionero artu zuten. Andik Donosti'ra. Gero Abana'ra... Etorri zela-etzela...

ATA'KUAN

Lizarraga'k galdu giñun.

"Surik ez eitteko. Tropa Azpeiti'tik muitzen bazen, ark su-ingo zula".

Tropa muittu, ta Lizarraga Naparru'ra. (Zarautz'en zeon).

* * *

(Lenao're Zarautz'en gu alleatu izandu giñan; geok zabaldu genun Konbentua, Prailiak biali-ta itxita zeona. Orduan atera zen Zarautz'tik sekulako mutill-salla; Hilario, 30 urteko mutilla Kapitan zutela, mutill-saill galanta).

* * *

Aya'ko kaleko goiko aldi gu.

Praxku ta "Korneta", bi Eskuadrakin, gotti, kaxko batera.

Tropa.

"Tropa zela"; Makazaga'k "Ezetz".

Gaña jitu zutenian, tropa bistan. Eriyo-suar betti, gure gañera, pa-rapetora.

Makatzaga'k oraindik ee ez tiratzeko. Nik: "Iual duk ba; ez nak ni tiroik ein gabe eongo". Guardiazibil bat, sabria dantzatuaz, aurre-surretik. *Dapal* nik. Ura ikusita, *branbal* denak. Makatzaga'k, *dapal* makillakin guri.

— Bai? Denak ihesi...

Santa Krutz'ek, etzela gauz onik... Praxku ta "Korneta", jonak...

Gu ere ihesi: goitik betti, goitik betti. Eztenaga'n alkar-topo ein genun... Andik laixter Makatzaga bere makillakin.

& % %

Preso asko eroi ziran.

Gu kalian-betti saltatu giñaneako, karabineruak an zian. Iya arrapatu giñuzten; biño ez.

Illuna biño lenao beira eondu giñan Eztenaga'tik, nola zebiltzan Aya'n.

* * *

Illundu zunian, Santa Krutz ayeka batea, ta gu bestea.

Gu (Errotaya, Ollarra, ni, ta Konpañi bat) Oriyo'ko zubira. An eondu giñan guardiyan.

Santa Krutz, Praxku'kin-ta, Aizarna'n gotti.

* * *

Egunan asiyeran, trago bat ein-nayian, Zarautz'a.

Emakume batek saldu, ta bestiak libratu.

"Ez da iñor" ark; eta gu portalian. Eta, xixtera buruan, bestiak: "Nora zuazte, mutiltxuak? Plaza dena tropaz leer eiña dao"...

Buelta, ta ihesi gu.

Ain xuxen, maria-gora. Erori ta altxa, Aya-aldera.

Mendi-arrimutik, baserri batera. Arrua'ko partian.

An, Praxku ta Santa Krutz lenaotik jonak, saill batekin.

Zezen bat erreziyo, ta ardua, baserriko nausiyak.

% % H -

Biyaramonian. Deba'ra.

Kandeleriyo-eguna. Meza Nagusiya ari zun.

Fuerte bat zeon lekuan gelditu giñan. Kanpantorretik bi tiro ein zizkiguten.

Auro etorri zen gizon bat, gaardasol zabalakin, papera eskuan. Beelaxe eskribittu zun Santa Krutz'ek. Beelaxe errendittu ziran.

Batzuek tiro-ein zuten noski. Errotaya'ri txapela zulatu ziyoten. Ne re laun bati kananako kartutxuak sutu.

Beelaxe errendittu ziran.

Guk boluntayuak desai-matu, ta martxa.

Mendi aundi batian gu (zubiya pasata) eta tropa beste mendiyen be-tti.

* * *

Bizkai-aldera egun berian. Berriatu.
 Kontsejuan ibilli giñan. Nazionalak torrian, beira.
 "Tropa ba zetorrela".
 Gu ateratzen, eta aik sartzen.

* * *

Beetik gotti jon-ta Ermita batian geldittu giñan. Santiyago, bai, an-
 txe dotoria!

Eguna an, illundu arte.

Ebiya illuntzian. Tropa gain guzian. Kaballeiya bazter-bazterrian
 pasa zitzaigun.

Arratsian Nausiyak: "Segi". Elementuak. Errekaz-erreka, emendik
 Arangun'eraño bezela.

Biyaramonian gu an giñala uste aik; eta gu jonak.

Eguna argitzian, Erri aundi batian. An geundela, erreziyuak eta
 apraatak partitzia. Denak utzi ta betti ihesi, len pasa giñan erri ttiki
 batera. Andik mendira berriz ee.

Tropa're an; biño utzi giñuzten pakian.

Korneta'k: "A *kutxillo* jo ber ziet...". Arkaitz-gañera iyota, bai-
 ta jo're. Larrian betti aik.

Ola zortzi egun.

Andik laixter Praxku Aritxulei'ra.

ARANTZAZU'N

Bein, Elorriyo'n geundela, abisua : "Sarasola bakarrik, ezin autsi-
 rik, Arantzazu'n zegola; arkaitz batian, Konbentuaren azpiko aldian;
 naiko muniziyua, biño enemigo asko ta iya erdiyan artua; iyo-biria,
 berriz, txarra. Estu gizona. Guri abisua.

Gu, bi Konpañi : beria bat (?) ta Eladio'na bestia.

Gu, Konbentuko goiko aldeko arkaitzian, pagadiyan.

Ziarka pasata sartu giñan. Praile Nagusiya, mutillakin, gure bire-
 ra ateria, atariyan. Ihesi zijuazen. Amabirjiñak laundu omen ziyen or-
 duan ee. Ez omen ziran beltzak beñere an sartu.

\$ & \$

Ni Nausiyakin, aurrian. Nausiyak, Prailietara sartzeko. Aurrera. Toki txarrian pasa giñan oso. Bat galdu genun : Astiasu'kua. Eritu, ta ezin ekarri; ekarri nai, ta tropak berriz eraso; mikeletiak aurren. Kaballeiko batek jaso nai, ta indar gutxi. (Bi kaballeiko genittun, tropatik pasiak Bitoriko ortan : bat Apaizetako asko ibilliya; euskeraz ikasi zun. Estella'n kaballeiko ikusi nittun biyek. Birian guardi itteko onak ziran. Narbaja'n pasa ziran, Salbatierrako ortan. Guk, tranpiya eingo ote ziu-ten beldurrak, oserba! Biño pin portatu ziran).

Azpikoaldetik itxe bat duen arkaitz baten gañian zeon gure Sarasola ori. Tropa, kontrako larre batetik tiroka. (Gu sartu giñanian, larrak-betti bota genittun).

Sarasola arkaitzetik; gu, sayetsetik, aurre-antzetik. Tropa erretira-erretira, atzera; deskarga ederrik eitten zuten, biño bai guk ee. Arrimu batian, bi Konpañiyak txanda.

Seittu geniyen Araoz'ko birautzaraño; aurrerao ere bai; biño maza (?) ezin autsi.

* * *

Zapata'n Ama Birjiña autsi zuten; mikeletiak ein omen zuten.

* * *

Arte artan kupel erdi bat ardo ustu geniyen guk Prailiai Konbentuan. Praile Nausiya, txarrua bete ta bete, an arittu zitzaigun: "Emen ba dugu naikua".

* * #

Sarasola, gero, l'go Batalloyan Komandante izan zen. Bergara'ko semia zen. Leenao, Exteban Kulatrin'en Teniente. Exteban Kulatrin ("Kuletarin") Elduain'en il zen, l'go Konpañiyako Kapitan, Tolosa'ra mutil-biltzera jon-ta.

* * *

Illurdi'n, arma zarrak gorde, ta berriyak eman.

* * *

Andik, eztakit nora jon giñan.

Gatzaga-alde ortan barrena, Elorrio'ra're alleatu giñan biaje artan. Bizkai-alde guziyak barrena ibilli-ta, Gatzaga'ko gañetik Alaba-al-dian erri koxkor batera ere alleatu. izan giñan.

Loma'k aurrian artuta, gu atzera Gatzaga'ko gañea.

Bueltan, beste erri-txar batian barrena (eztakit non) Elorriyo'ra bil-du giñan berriz ere.

Otzaurte'n barrena, gero Ataun'a.

TOLOSA-ASTEASU

Primera Batalloikuak etorri zian Santa Krutz'ekin. Ni're angua ni-tzan. Itxaso Teniente-Koronelan artxerua.

Kañoya jarriya geneukan. Amarrak ezkerero tiro bi eo iru in genittun Tolosa'ra. Aski zela-ta, etorri giñan Berrobi'ra. Morrala utzi nun, ta arma paetan kontra oraindik artu gabe neukala, alaxe atzetik norbattek eldu. Buelta eman, ta Santa ICruz; Luxia ta Mañuel Arritako (Ofizial sendo bat).

Nik ba nakiyen (Larria'k esan-ta —Aya'ko atakian kojo geldittuta-kuak— anaya ixpi baitzen). Parra ein zian : "Nausiyan non da?".

— Gotti oantxe jon da".

An jon(t)zian gotti iruak.

Goitik betti ekarri zuten; plazara. Andria nearrez : "II eingo di-tuzte!?".

— Ez, ez.

— Izautzen al ttuzu?

— Bai, bai.

Ni kalera; ta Santa Krutz, gotti ta betti pasiatzen. Antxuxe guardi-yan Kontsejupian.

Itxaso antxe. (Nik Santa Krutz'i :) "II beer al du?" :

— Ez; nik gizon piñik ez dut ilko.

Ni andriana : "Au ta au; laixter emen da".

Baita etorri're : "Perpaa zazu zaldiya" asistentiari.

Senar-emaztiak zaldi-gañian jarrita, Santa Krutz'ekin Belabita'ra.

* * *

Ni ta Xabalo Oyartzun'a, mandatu batera, gizon baten(gan)a.

Gizona ez arrapatu; bai beste bat, obeki zekiyena. Ark "ez genula ezer ingo, ta joteko lengo lekura". Gu Belabita'(r)a.

An Itxaso: "Joteko Billabona'(r)a; an zeudela bestiak". Gu Billa-bona'(r)a.

Naparrak birian : preso (Nausiya etorri arte, preso).

Iya eurdiya. Nausiya etorri, ta ark "Aren mutillak giñala".

Arekin Billabona'ra. Andik Astiasu'ra; "Jeneralangana presenta-tzeko ordena".

Batzuk Santa Krutz'ekin; bestiak ihesi jonak, "billabak ingañatu giñuztela-ta"; barrendik dena.

Itxaso deittu zun : "Iya guardiko nor zun?". Ark: "Etzula iñor". Neri, "Ihesi joteko".

Ostatu batera jon nitzan, ark eman zian kartakin.

Ostatuan ni. Musika aittu nun (guria). "Oraintxe zatozek".

Ni Billabona'ra. Andik buelta. Itxaso birian. Karta eman niyon. Letu zun, ta gorde; ta biyek Astiasu'ra. An lo, ta biyamonian Bela-bita'ra.

Gu gotti, ta Radika ta Ollo're gotti.

Ollo'n Ayudantia, Txakurtxulo. "Gogor eitteko".

Iru Batalloyak gogor, denak batian...

Bai; sayo ederrik ein zen, biño alperrik. Arratsalde guziyan bi ka-ñoyak, ixildu gabe, gure (l'ngo Batalloyan) ondo-ondotik.

Illuntzian erretira naparraen biyek; gu're. "Erne eoteko", Txakur-txulo'k. Gu guardiyan, aik erretira arte.

Bi mikelete. Lau tiro. Txakurtulo : "Aik erretira ziala-ta seitzeko".

Berastei'ra erretira : bi Batalloyan erditik (kañoyak ere bai). Laix-ter topo beate bi Batalloi nappar: "Etzela deus eitteik, illuna zela-ta"; buelta denak.

Gu Berastei'n. Naparrak Leitza'ra ta an nonbatt.

* * *

Aridik bi eo iru egune(r)a, Alegri-aldera. Andik Azpeiti'ra. An de-nak Batalloyak aldatu. Andik buelta. Albistur'en sei-zortzi eun.

An geundela, Antxuxe atta ta Xoraburu xarra (osaba) an : "Gure mutilla non den bai aldadik?". Nik ez nun beelakuan jakindu; biño ordun banekiyen, ilko zutela (ni're ilko niñuten): "Emen izan beer du nonbatt". ("Nola arrayo esan berziot nik? Ieertuko duk").

— Ez al dakik non den?

— Bai; or goyan nonbatt; or izango duzute.

Jon zen; ta andik laxter buelta. "Esan zaidak egiya : Gure mutilla illa den bai al dakik?".

— Bai; nik ala aittu dut.

— Ah! ah! ah! ! Nayao nitek itxian banengo! Gure mutillai ein beer!".

Ta : "Nork karraituko dik ori orain itxera? Nayao nitek itxian banengo".

Obeittu ziyon ala're; ta biyek emen etorri zian; ez barren alayakin biño...

* * *

3.^a Batalloikuak tiro-ein ziyen 1.^akuai. (Joxe Martin izandu zen; geo Enkomandante; geo, Txakurtxulo.

* * #

Bianiyen dao sartua.

"Urtero-urtero aldatzen omen dizkate galtzerdiyak; anketik bait zuen tirua" (Gure amak esana).

* * *

Aizpuru zaarra Brigadier; gu aren Artxero. Beltxak semia bizkarrarian, erittua.

BERA'N

Arratsaldian sartu zen Markesa. Gu giñan leku askotan alleatzen zen; azkena Lesaka'n; bulla puskan bat atera-ta (gorra bait zen) an jon zen nearrez; neonek zaldiya euki niyon.

Illunabarrian deitu zuten Nausiya. An jon zen, Altzate'ko birian gorao; auro xamar. Gu ondotik, Guardikuak. Nafarrak kalian. Guk aurrera nai. Aik ezetz : sesiyua. Kapillebak, geldirik eoteko, etorko zela laixter, etziyotela deus eingo. Nausiyan-bat, eztakit zein, ark deittu. Gu tiroka asiko giñan. Bost minutu barren, betti. Pasaportia eman ziyoten nonbatt. Guk leendik ierri geniyon; goizeko ierri genun, etzela gauz onik. Orregatik berak bakarrik jon nai izandu zun arren, guk segittu nai geniyon. Goizian ibilliyak bait zian kaletan koltxoyak atera-ta. Orduan zen, ba, Praxku: "Su-ein zagan, suein zagan". Santa Krutz'ek ezetz; gure odolekuak ziala aik ere; denak etziala kulpante; ta ez gendula geon odola ola zikindu beer. Kometa'k ere : "Bai, ala da; kulpaik ez dittek; kulpa duena atzian duk".

Atietan arittu zian izketa aitan.

Praxku'k ere ba zittun Artxeruak; beste ayekan. Korneta're Santa Krutz'ekin.

Illunabatsian, joteko mandatua. Ogeitalau orduko joten ez bazian, fusillatuko zittuztela.

Guri beko kale-kantoyan alto-ein ziguten napar-guardiyak. E(g)urdiya zen : barrikak jartzia. Lau azkoitiar ba zian : Mañuel bat-eta, denak gradukuak : "Gizon bat izaki, ta au saldu beer!".

SANTA KRTJTZ BOLTUATU

Jakindu nuenian Santa Krutz jotekua zela, jon nitzan, ta, bizarra mozten, tellatutik urrengo bizitzan, salan, arrapatu nittun.

— Zer ein asmo duzute? ni ba niak.

—• Guk zer ein ber dugu?

— Nai bauzute, etorri nerekin Prantzi'ra. Zazpi pezta ta erdi eman zizkiun, ta ni itxera.

Beste itxe batera pasiak giñan, goroxiao : itxe txar bat. Beste sei guardikuak an. Ni Prantzirako bero; aik ez; biyamonekua ikusi berzutela. Gaba; artan jon(t)zian. Gu, an.

Biyamonian preso zazpiyak: (Erreteitxiki, Xabalo, Gorriya, beste zarauztarra, beste Berrobi'kua, Ernialde'kua-eo, bestia) Kontsejura geren armakin.

Amarrak aldiari Arroxko: "Ni ez nak, ba, soldaro, biño...".

Enparan Kapitana guardi : "Zer palta dugu guk?"; "Nagusiyen ordena zela".

Guk aundixkuak esanta, ura nearrez; ark etzula kulpaik.

Andik laixter neskatxa alkatiana. Guardiyak : "Nora zijuan?".

— Majuk ikustera.

— Biño nora?

— Nerekin dut nik *pase*.

— Aurrera

Arroxko'k : "Au neskatxa! Amaika trago zure eskutik eran dugu, ta orain ere emen zatoz...".

Ark mantalpetik pitxer-ardua. Guk lenbiziko tragua Kapitanari: "Eran!".

Iya, jana libre ez ote genun, Kapitanari. Etzun deus esan, ta ekarri ziuten kaxulaka bat ederra.

Iruak aldian, Konpañiyan muimentua. Gu balkoira. Konpañiya buruzairik gabe.

Astierra'ko Martindei'ko Telleriko seme amerikauak itza atera (Zazpi arrua; ederra) : "Eztutela armik artuko, gu libratzen ez bagiñuzten. Bestela, Prantzirako pasia".

Andik laixter, Markesa : "Graduduna duk ba orixe". Nik:

— Bai; ori bai. Nik ba zekit, orrek itz bat aterako balu, laixter giñakela libre.

Markesa, Martindeiko'kin eon (beste birekin ere bai) ta gugana. Bostekua eman; "Zer kargu eitten ziuten? Nausiyak non zian? Nausiyak-berak bota-ta, zuei kargu? Iya ari seittuko geniyon?".

Guk, bayetz. (Nik izautzen bait nun, ta launai esan bait niyen, ura jontakuan).

Puruk eta bostelcua. Betti... Bian, iya armak emango genittun Aritxuleirako? Bayetz. Iukitzeko arma. Iya geok etorko giñan, Beltxa-ta an zaudela-ta? Bayetz.

Orduan Konpañiko denak arma artu zuten. Eta Aizpuru, bela. Ark itza atera-ta, ez genula paltaik; eta jan ber genula; eta papera eman-ta ontzi batekin joteko, eta ardua benik ta ogiya ta aragi pixka bat emango ziotela. Erreteitxiki perrada (?) billatu ta jon zen.

Labak-aldian lau laun biali giñun : Beltxa'na mandatua : (Xabalo, Erreteitxiki, Arraztalu ta ni). Kardel'ko pagutatik berao (Bera aldera). "Aritxulei'n eoteko ordena zela". "Neonek jon ber dit, ilko banaute're".

Elastiko beltza, jayetakua tá fusilla (Ezpataik ez; ezta beerrik ee; fusilla nayao). "Entregatzea neroni jongo naz, neroni". Gelditzeko guardiyan; eoteko trankil. Aik jongo ziala biyamonian. Ark, ez.

Gu Goyenetxe'n arratseako. Gu beldur; Lizarraga'n beldur; zer ingo ziuten ez jakin. Zortzi-bat eun gordeta eondu giñan.

Andik, Goizuta'n ziala, ta jon giñan. Aizpuru'k mandatu. Arengana etorri ta biyamonian artu giñun. Doble erreziyo denbora askuan; Somorrostrokoa(ga)tik, Saldias'en, erreziyua kentzeko.

BELABITAKO ATAICIA

Santa Krutz berriz etorri biño bi illabete lenao, gutxi-gora-bera, atakia izan zen Belabita'n.

'l'go Batálloikuak. Aizpuru, Itxaso, Beltza, Antxuxe ta Koronel Aizpuru'n semia ta Laskibar Tolosa'ko. (Zaldiya galtzeko zoriyan).

* * *

Anduain'dik gotti mikeletiak. Tolosa'ko konboyakin mikeletiak eta denak; bi ayeketatik mikeletiak guardiko, ta soldaro zarrak, inguruko goyak artzera. Astiasu'ko goyak, beti libre; Lizarraga beti, orduan, Erniyo'ra bere kañoyakin [Bat guria, Aritxulei'kua, kañoi ederra norbattetek zitta eman(t)zun (Goyenetxe'ko Tomas'ek, aritzan zoluan gordeta zeola; armazoya orbelpian-eo-ta); Eraul'kuan erittua (?) izan zen kañoya, Altsasua'n ikusi nun; etzela-ta-ba-zela. Bestia, azpeitiar batek Abar-tzuza'n; Lizarraga'k etzela ekin bear ta mutillak bayetz; bera ihesi mutill batzugin, ta mutillak asi, ta kañoya kendu]. Eta Beltza beraoko parapeto batian sutan, gorao etorriko ote zian beldurrez. Aizpurua, mutil batzuk bian utzi-ta; ni biali Aizpuruak, "fuerte eitteko"; "etzela eitteik an"; gotti. Orduan Aizpuru zaarrak "a cuchillo" sartu ber zela. Zalditik salto. Ta jo zak bala batek. Semia kordeik gabe (Ayudantia). Beste Ayudantia (mikeletiak gañian, bertatik bertara) preso mikeletiak. Ona zen; pena artu geniyon.

Soldaru batzuk Aizpuru atera zuten gañera; guk andik angarillatan; arañño semia, Beltza'k (emendik Bunatxiki'rañño) zakua bezelaxe Berastei'ra.

Biyamonian Antxuxe Berastei'tik Belabita'ra. Izaskun'en, berriz, be-raotik abitu; tiroka mikeletiak Izaskun'go gañetik; bera zaldiyakin ta Konpañiyakin; mikeletiak eraso fuerte; arkaitza, ta ezin muittu; zal-diya ezin pasa, utzi ta buelta; ezin pasa ta ez arrapatziatik, amildu ta lepua autsi ta erretira.

Beltxa, bittartian, goitik sartu ta, emendik Ualditxo arte bezela erre-tira, ta gero su.

Batalloya etorri zen ta arri eskerrak, bestela "beltzak" Berastei'ra zian.

Antxe oraindik Aizpuru.

Su gogor ein zuten ayartzuarrak.

Gero Aizpuru Leiza'ra eraman genun, eta orduan deskantso.

ERREFUXAK BERASTEGI'N

Berastei'n sartu ta atiak itxiyak. Bai auro irekizi!

Gero, mendiyak-gotti, Gaztelu-aldera, gero Goyerri'ra joteko.

Ginjuazela, korneta "A cUchillo". Katalejuakin : "Mikeletiak ttuk".

Jetxi, ta errira. Alkate Biarrena ihesi. Preso ta fusillatu.

Gero, Arano'ra.

* # *

Antonio Lekuneko zen, guk mandatu ein beerra; Kapitan Praxku'n Ayudante izandua; estudiantia, aurretuxia.

Goizueta'n topo; Konpañiyakin, aurrian : "Etzela deus eitteik".

Portuitxe zen ango Enkomandantia.

MANUEL ITTURRINE

(MANUEL ELOLA)

NEKE ATERAERA

Ilario Josekrutzeneko ta biyek, txoro-txoro Frantzira.

An Diburtxio Sarua'ko, topo; ta laun-ale batzuk biltzeko, ta an armatuko giñuztela ta pasako giñala.

Guk, geoxio bayetz.

* * *

Geo ni, Itturioz'tik Uhalditxo'ra.

Uhalditxo'ko ortan, Beltxa armatua. Mikeletiak zialakuan, Joxe Jabier Zapataine'ko (kaleko), salto ibaira. Nik izautu: "Ez tira, Beltxa!".

— Zuek al-tzazte? Guekin etorri beuzute.

— Ola ta ola... Soñekuak aldatu-eo (jaitakuak bait genittun)...

— Bai; gero're aldatuko ttuzute, bai...

* * *

Txokolate-pardel bat eta arma eman(t)zian : "Eintzak guardi; oittu ber duk ik ee". Alaxe.

* * *

Ni, Itturine'ra. Beltxa, Aritzabalo'ra (An Pedro Joxe artu zun) Ni're, ara.

Andik egun-argitzian, Tolarita'n barrena, Elorrondon-barrena, Itturioz'tik Aritxuleira.

* \$ *

Otsandola'ko bordan (erdi-urratuan) an(t)zeuden Exkerra ta atta, preso. Zortzi eunez aurretik eamanak (Praixku'k antxe eman ziyon zira).

(Gu atera biño zortzi eunez lenaotik-eo artua. Orduantso Indart'ek Praixku'n areba ta Enparan'go andria artu; baita Xaaxtian'ek Sagar-tzazu'ko nausiya).

q- ij! "

Kortxo nazional armatua ta Pilatos'en Mañuel, bestia, Bentatxo'u artuak.

ERREFUXAK - PUXKAIXUAK URNITA'KUAN

Urnieta'kuan, lendabizi Ollarrak-eta tiro batzuek, txapelgorriyak ikusita. Bat preso artu.

ITTURIOZ'KUAN

Itturrioz'kua Illurdi'n zen. An erittu zuten Portuetxe Apaizan anaya, ta Ernialde'ko "trabukoduna" ta Txapelerdi. (Ixterretik pasa, ta biyamonian anka baten gañian dantzan; Aya'n galdu, ta Habana'ra; baita etorri ere).

AYA'KUAN

Aya'kuan Beltxa-ta kafia artzen ari giñan. Tropa etorki. "Itturbe duk; Itturbe duk" arbi-zelai bătian betti ikusi genittunian. Antxe, kañoyan tirua.

Sarjin-paeta zulatutik ari giñala, "Ez al da, atzetik etorri al dian ikustia obe?".

Beltxa'k:

— Bai. Dijuazela lumero bi.

Praxku'k:

— Bai. Dijuazela.

Jon, ta bayetz. Biño ez Kontsejuko atze artan sartu; bestela...

Aya'n gu plazatik pasa-ta, mendira. Iru lagun : (Iraurtza'ko "Aundiya" ta Zizurkildar bat) illunabarrian baserri batian. "Aspaldi pasiak ziala".

— Ay! au lana!

Beste baserri bat. An ere i(g)ual; biño itxian zutela kontrabandista-giyariya; bertan lo-eitteko, ta biyamonian jongo giñala...

Gaberdiyan *dan-dan*. "Ay, au lana!".

"Gutakuak ziala" mutillak guri. "Nai bauzute, oraintxe, launak emen-txe ttuzute, launak".

Seittun martxa Itziar'a.

Deba'n txapela jo ziateu : "Zer duk zikin ori txapelian?".

BIGARREN GATZARRITAKO ATAKIA

Arano'tik etorri giñan, gu Arreiko Beltzan Konpañikuak (Joxe Mari).

Arano'n, gaberdiyan, baba pixka bat jan, eta goizian goiz-xamar, Gorosketa'ko ortan giñan. Beelaxe Gatzarrita'n.

(Len.aore izan izandu genun guk Gatzarrita'n, mikeletiak etorrita, atake koxkor bat; gu gutxi, ta aik asko... Ezkurra-aldera-eo erretira ein beer izandu genun).

* * *

Xabaxtien Enparan'go Aritxulei'tik etorriya zen Gatzarritara.

Laixter soldaro zarrak, Zaldin'go ayekatik, gañez-gain.

Gu Gatzarrita'ko arriyaren anparuan. Aik libre xamarrian, Burni-zirita'ko paguen gaikoaldian. Su puxka ein(t)zen. Auro-xamar jo zuten Xabastien Enparan'ga.

* * *

Gizon balientia zen. Kapa aundiya ta sabria... Uraxe genun Kefe jator xamarra. (Gañeakuak, paisano-itxura oraindik). Gizon graziosua, estudiantia : "Mixiyua (Jesuita) bezin leyalta ta umilla" esaten zuen Antonio'k.

Gure lagunak tiroka ari zizala, Beltxa'nak Lesaka-aldeetik (ezkerretik) eraso. Orduan erretiran asi aik.

Eta Beltxa'k Praixku'ri: "Preseittuko al ttugu?".
— Bai; segi ein beer ziyeu.

* * *

Penaitxiki biño onontzao, Bordaberri'n ta Epele'n barrena.

Gu arrimatzen, ta aik geldi, gu entreatzea ginjuazelakuan; aik aurrera, gu arrima... Gu Arritxurita'ra iyo, ta su. Aik, ordurako, gañak utzi-ta, betti.

Biamakuta'n, Kortxo ardo-eraten. Sua sumatuta, salto. Zorroala'n betti, Karrika'ra.

Karrika-betian aik; gu ogeitamarren-bat. Beltxa zen gurekin.

* * *

Praxku, Xabaxtian'en gorputzakin. Lesaka'ra jaso zuten; an eon beer du.

Kolpian il zen.

Atakiak zirauño, gorputza orbelpian eon zen. Ordu-erdiren-bat iraun zuen atakiak. Arratsalde-erdiya, asi zeneko. Illunabarrian erretira, Arri-xurietan barrena.

Karrika-aldian betti zijuazenak, saltoka, karta-pariak morraletik zerizkiyotela jon ziran. Zaldi bat illa're billatu genun.

Perizar'en su-eitteko jarri ziran. Gu gottiyao egoki-ta, izutu. Korri, Karrika'ra arte!

Gu geyao izan bagiña ta naiko muniziyua ta oraindik illuna urruti, garbitzeinttugu denak.

ENDALES'EN

Beltxa'n Konpañikuak, karabinero-itxetik Irun-aldera, kamiyuan giñan.

Kañoayan onduan, Ollarra'n Eskuadrak eon ber(t)zun.

é \$ í

Bik ihesi ein(t)zuten noski. Aitan bat gero guekin ibilli zen.

OSTEGUN - SANTUZ ARANTZAZU'N

(Apirillak 10)

Etzen aitz kontentu Santa Krutz egun artan Arantzazu'ko prailiakin. Ostegun Santu zen. Denak "Pazkuzkua egittia" nai zuten. Goizeko seiretan denak Elizan egoteko agindu zigun, konpesatzeko. Seirak jo, ta prailiak ageri ez; jo sei t'erdiyak, eta prailiak ageri ez; zazpiyak, eta ageri ez. Zazpi t'erditan, aspertu, eta martxa egin genun.

Belaunerañoko elurra. San Adrian'a jon ber genun; eta bi giyari artu genittun. Etzun elurrik ari; biño izugarrizko lañua zen. Eta elurretan birerik ageri ez. Giyariyak ezin birerik autsi.

•• Gezurra diruri gizon oik emen oitakuak dirala —zizon Luxia'k, gure giyariyak— Bai al dakizute olako leku? (ezkerrerako puntu bat).

— Bai, erantzun ziyoten; eta ara giyatu giñuzten.

Andik San Adrian'a, Luxia'k giyatu giñun.

Otzaurte'n etzen elurrik.

Goizeko ordubitan Astigarreta'n giñan. Ostiral Santu.

Eta Santa Krutz'ek guri:

— Zuek aragiya jan beerkouzute. Ez arrokeriz. Ez dago besterik. Nik ingo dut "vijili". Zuentzat txekor bat ilko da, eta jan. Arratsaldian, olako ordutarako, denak Elizan.

Ola egin genun, eta Errosayua errezatu.

Apirilla'ren II zen".

IGNAZIO ROTETA

Zarauztarra. Gerra ezkerero Oyartzun'en bizi. Isasti'ko errotan. Errotari.

1872'gnian Abenduaren 22'an Aritxulei'ra.

Santa Krutz'en beraren Konpañiko izan zen. Kabo. (Errotaya Buru).

Andik laixter izan zen Gatzarritakua. An zen Santa Krutz. Eta Xaaxtien Enparan'go. Artian konpañiyak jarri gabiak ziran.

Mikeletien buru Arana etorri zen.

LENDABIZIKO PAUSOAK

Emezortzi urte.

Altzatziki'ko sukaldian ikusi nun Santa Krutz.

"Ona emen soldaro jatorra" Beltxa'k neretzat Santa Krutz'i.

— Nondik duzu aima ori— Santa Krutz'ek.

— Ola ta ola : Orokieta'ko ataketik Usurbil'ko lengusuak ekarriya.

* * *

Santomas-biyaramona zen Igandía (ez). Arratsa.

Goizueta'ra. Olentzeroz karabineruakin toparizua, Leitzaldekuhan. Zatuak galdu; Kortxo eskapo (zortzi eunez lenoo artua). Arratsian Leitzara'ra. Zatuak artu. Ezkurra'ra. Atzara onara. Gatzarrita...

Andik illabete-eo Urnieta'ra. "Oraindik beñere egunez ez gattuk ibilli".

Ni atera-ta dozena bat eunetara, Partidak.

* * *

Beltxa, Kapitan. Mañuel Arrietako, Ofizial. Joxe Jabier Etxebeste, Sarjento. Martxiel Sasoteiko (Altza)'re bai. Juan Agirre Kabo, gero.

Ibarre ta Aritzabalo'ko.

Urdangarin ta Etxeplantaxene'ko Apaiza etorri zian Aritxulei'ra Arruti ez iltzeko. Berandu.

* * *

Santa Krutz'ek Prantzirakuan, armak baserritan-ta, mendiyen-ta, partittu ein zittun.

Portuberrikuak, galdu. Bueltakuan paluak eman eta txokorra kendu. Geo paatu zizkaten. Julien semia karlistatan ibilli zen geo.

ERREFUXAK-ETA...

Amexketa ta Luis Mai, Belaztei'ko bi bizitzatakuak. Bonasaiskua. "Mixiyua" Patxikixio, Maxtabordakua.

Errotaya (...aundi'ren anaya).

Olentzeroz atera giñan gu. Eguerriz, Amexketa. Bordako bi : Joxe Pedro ta Joxe Joakin Artano (?) Beringua.

Berin'go Mañuel.

Aritxulei'ra; Goyenetxe'ra. Sailpuru'n Txokua ta Bikayua. Illarrazta Lasarte'koa. Xagi Manterolakua.

Gu Praxku'kin. Berin'en esne-zopak janak, Goyenetxe'n otordua.

Txokua'k deittu Praxku. Baba eosiya.

Goyenetxe'ko neska Elizan. Etorrita, "Tropa dator".

Kortxo lotuta.

í \$ \$

"Guazen lotara". Ezin. "Pun-pun" tiruak. Tomas : "Martxa emendik".

Olaundittu'n; gizonak korrika. Paetan kontra'. Bi tiro ein genittun, ta aurrera. Gotti, gotti. Praxku, pagu batzun azpiyan.

Muttilla'ri, anketik. Manterola, ixterretik. Xagi, petxuan gibeletik.

:;:!!:::

Aizaiñ'en. Exteban an. Bordako leyuak autsi, nik bizkarrian jasota. Mutil gogorra zen. An kazkabarra pasa.

Erain'go bordara. Xianbrera ttiki bat illar, eta talo bat, lauren artian.

* * *

Jeneral bat espero zela, ta Endara'ko gañera. Arratsian, Aritxulei'tik Otsandola'ra. (Penaitxiki'tik). Otsandola'n ardua; Beltxa'k zagiya. Gau bat eta bi egun. An eon-ta Iraurgi'ra gaberako. Goizueta'n erreziyuak. Leitza'ra. Andik Ezkurra'ra. Beya il. Bizkaitar bat.

* * *

Eguerri-bigarren arratsaldian Xagi erittu petxutik (Irun'gua); Oñetik, Muttilla. Olaundittu'ko soruan.

* * *

Arano-aldetik ginjuazen.

Urnieta'ko Goiburu'n betti, Urnieta'ra.

An, Ernani'ko nazionalak, beira. Ez atrebitzen.

Erreziyuak. Naiko ogiya. Ni, kabo, ardo-partitzen. Tomate-potua ainbesteko bat —kier-ta-guzi— bakoitzari, erateko...

Santa Krutz'ek: "Eran; biño kontu moxkortu".

Gustora, trago batian eraten. "Naikua eran; biño kontu moxkortu!":

Moxkortu ez, biño arindu bai. Arrikarte'n barrena aik saltuak jendiak!

* * *

Oriya'ko ortan nazional bat preso.

An, aruntzako aldetik, karobi erretzen gizonak. Ala ekarriazi. Lenbiziko alakadan, ni mutur-muturrian.

Pasa, ta biarreneako asko palta.

Bitartian, Lasarte'ko nazionalak tiroka eraso kamiyoiz goraotik. Alakuak, berriz, ekarri nai ez; ta urez asi ta naiko lana. Ezin deus ein, ta mendiyen gotti.

* * *

Presua, Izarraitz'en konpesatu-ta il ein zuten. Madariaga biño onontzao.

DEBA'KUAREN ONDOREN

Deba'tik mendiyangotti jon giñan. Berriatu'ra.

Antxe, txokor bat gureztat larrutzen ari ziala, bi arakiñak aserretu. (Nik, iñalak ein-ta're, ez niyen itzik konpreintzen); ta alkarri labañak sartzeko keñuka asi, ta neonek pakiak ein beer izan nittun.

Txokorra partittu biño len, tropa gañian. Martxa.

Mendiz-mendi ibilli giñan zortzi eunian. Gu nora, tropak ara. Bi puskatan. Aulestia'ko erriyan e'e alleatu giñan. Etzen elurrik. Elurrak geo zian. Orduan euri-erasuak, bai ederrak.

* * *

Andik, Elgoibar'en barrena, Oñati'ra jo genun. An(t)zian, an, elurrak!

Legazpi'ko baserri batian izandti giñan lenbizi. Ango guziyak jan-ta, martxa ein beer izandu genun.

Orduan pasa genittun gorriyenak. Gizonik indartsuenak makillakin elurra austen. Biño ezin. Gu biño aundiyaoko elurrak. Gañekuak ondolik, otzak garbittu beer. Bat, antxe, otzak marruaz asi zitzaigun.

* * *

Inguruko baserri batetik sumatu-ta, andik ez genula elurrik autsiko, ta beste bire bat erakutsi ziuten.

Baserri batian alojatu giñan, elurra arindu arte.

Ikustekua zen, bizarra utziya zutenai, beelaxe, esnasiyakin ta lanbruakin bizarra nola dena bat-eiña ta ormatua gelditzen zitzayen. Santa Krutz'ek berak e'e, dena goor-goor eiña zeukan. Baserrira alleatu-ta, iñor-e'e etzen bere txamarra arazteko gauza. Bestek erantzi beer. Ura zen otza, ura!!

Ta, ala're, ez genun iñork katarroik izan.

ERREFUXAK

Xabax Roteta, Ignazio'n lengusua, Murgi-errotakua.

Antonio :

Errotaya (Aneerkua) kabrerista; karlistak bota zuten Irun'gó Kateku ortan.

* * *

Arano'ku ortan, lañotan, topo-ein izandu genun.

Gu Goizueta'n. Andik Leitza'ra ginjuazen. Tropakin eldu zen konfidentia, topo. Jakin genunian, birian goiko aldera. Euriya. Zai-zai. Abitu ein ber zela. "Jau, jau, jau" zakurra. "Itxia alde-xamar ba duk". Aurrera. Tropa tojjo. Aik e'e gure zai. Topo. Biria biño gorao, "rapa" deskarga. Guk e'e erantzun geniyen. Batek min-artu zun, eroita. Elola zeii, andoaindarra, Txokua'n kuadrillakua. Zaldi-gañian zijuan bat; tropatik pasia; auro utzi zun, mando-gañian.

Bariatu giñan. Andik biarren eunian Aritxulei'n juntatu giñan.

BUNAMARRE'N

Beste bein e'e (Garizumako Ostirala zen) tropa Kauso'ra ta Oyeleku'ra ta Basate'ko ayekara.

Gu Gatzarrita'n. (Santa Krutz e'e an zen). Gatzarrita'tik (aik ageri ez ta —laño bait zen—) Bunaniarre'ra. An zaldiyan irrintziyak. Bat-batian lañua kendu-ta, denak bixtan. Aik Oyeleku'n eta Kauso-bitarteko zabalian. Gu ikusi-ta, erretira...

Gu Praxku'kin, Uzpuru'n barreiia, Aizain'en barrena, Otraitz'en barrena, Arandan'en barrena, Altxatziki'ra.

Tropa Galtxerdimuño'n betti, Karrika'ra. Guk tiroka. (Ah! geroztik anaika bier pena eerra, beerao ez etorriya!)

:E ^i sji

Biabita'ko mina-zoluan soldaro-xarran ezurrak billatu izandu zittuzten gero.

AZKENEKO ETORRERA

Iraurgi'n lo-ein zun. Mañuel Arrita'ko, lagun; Albixtur ere, bai noski.

Andik gutara, Aduna'ra.

Gu Aduna'n, Tolosa'ko atakia biño lenao. Seigarren Konpañiya (3'gn Batalloya). Luxia, Buru; Txapelardi, Ofiziale; Joxe Juan Gurdibire, Teniente.

* * *

Amabost eun lenaotik Gurdibire'k neri : "Santa Krutz emen diyeu laixter".

Ura beldurra, uniyuakin zetorren ez jakin-ta!

— Uniyuakin al dator?

— Etzekit.

* * *

Illuntze batian, *zaplal* Lotan eon beer genun.

Laugarren Eskuadra artu zuen, eta Bei-robi'ra. Txapelardi, buru...

— Zer gradu duzu, Inazio?

— Kabo. Beorrek ein niñun.

— Bai; ba dakit zer estimaziyo eitten dizuten neekin ibilliyai.

Billabona'n barrena, Berrobi'ra.

Berrobi'n Komandante Itxaso'n itxera. (Andria nearrez, zer otezen-ta). Gaberdiya zen.

Batalloya artu-ta, martxa. Belebita'n barrena, Billabona'ra.

Euna argitzian, Billabona'n.

Antxe ein zun explikaziyua : "Denak bat eiñezkero, naikuak ba giñala; bat ein beer genula" ziyon.

Billabona'n e'e ba ziran guetakuak.

— Alto!...—• Voluntarios de Don Carlos... Martxa.

Astiasu'ra.

* * *

Astiasu'n gu beko kalian, goizian. Ezplikaziya, nik ateatako sillan gañetik... Garbi itz-eitten zun. Arrazoya, illun.

* * *

Lizarraga, goyan, Elizonduan, Bikayo-itxian zen.
Nik uste dut, Lizarraga'k deitzia nai zuela. Ez deittu...

Oso denbora gutxi ein zun. Seittuan Zizurkill'a erretira.
Konpañiyak, erreziyuak.
Gure beste iru eskudrak, Aduna'tik Aya'ra iyuak.

* * *

Auro xamar (arratsaldeko ordubiyetan) Aya'ra abiyen. Jendē asko.
Gu oso atzian. "Jarri zu Eskuadrakin atzian. Ez utzi iñori atzera eitten".
Laixter tiruak. Jendia, atzera. "Alto!" nik.

Artan gaudela, Santa Krutz. (Korrika Zarate-aldera zijuan aurre-
artatik). "Ez tira! Eztao tiratzeik erreka ontatik (erreka estua). Erre-
tira, atzera". Iya Billabona'ko zubiraño. Zizurkil'ko itxiak bixtan.

Gero eskoi-aldetik, Zarate'ra. Arratsalde-erdiya zen.

* * *

Santa Krutz lentxiao jon zen. An izandu omen ziran "Vivak", eta
"Fuerak" ere bai, batzuek esan zutenez. Minutu bitan bukatu zen sua.
Gutakuak apenas iñork surik ein zun.

* * *

Antxuxe ez nekiyen nik non (t)zen e'e; iñork biali zun ere ez ne-
kiyen. Egun artan ez genun jakin preso artu zutela ere.

Joxe Eurla, Ofiziale zen Antxuxe'n Konpañiyan. Zatarain'ek libra-
tu zun. Denak desarmatu ezpazittuzten ere... Joxe beintzat, preso artu
zutela ba dakit.

* * *

Zarate'tik Aya'ra.

Aya'tik, Aizarna'n barrena, Zestua'n, Izarraitz'en, Madariya'n, eta Azkarate'n barrena, Elosu-bentara. Elosu-bentatik, Antzuola'ra. **An Erre** geren Ayudantiakin eondu zen: kotxian etorriya Ayudantia.

Andik betik-gottiko aristiyen, Mugertza, Dorrontoro'k Oñati'tik bi-liya, tiroka, guk bein-ere tiroik ein gabe. Guk despliege; aik ihesi.

Gero, Arantzazu'ra (Legazpiko baserritan barrena).

Arantzazu'n gu pillotan eta bolatan. Mugertza tiroka, Arantzazu'n pare-pareko arkaitzetik. Guk, morralak artu-ta *Acuchillo* joka, martxa larrian gotti aitara; aik ihesi.

* * *

Gaberako Araotz'a.

Santa Krutz Araotz'etik, Luxia'kin ta Praxku Arbelaitz'ekin, mar-txa.

Gu, bakarrik.

Araotz'eko Bikayuakin (Toloxa ta iruak) Oñati'ra: "Ongi artzen bagattuzte, jongo geala"...

Auro erantzun.

Martxa berreunen-bat.

Oñati'n alojatu ta gaba pasa.

Andik beste gaba nonbatt ein-ta, Azpeitiya'n barrena Bianiya'ra.

An Lizarraga. "Pasia emango "da", nai duenak Prantzi'ra, nai due-nak itxera. Neoni aski naz, gerra irabazteko Jangoikuan laguntzakin... Emen il "da" gizóna "fina ta balientia". Zertako? bestiak eskarmentatze-ko. Ba "da" ordena, Erregek ainduta, amarretatik bat iltzeko. Ez dut nai". (Euskaraz mintzatzen zen, biño oso euskalgaitza zen).

* * *

Gero, Izagirre Kapitan (Zaldibitarra); Arretxe, Teniente; gu, sar-jento (Potxolo ta ni).

Arbelaitz (Prasku), Gurdibire ta Luxia jon zian (Santa Krutz'ekin). Gero etorri. Lengo graduak.

* * *

Antxuxe, Inazio Ezkurretxea ta Etxebeste.

* * *

Tolosa'ko nazionalak il? Ni miñez Zerain'en nengola.

Errotan. Gero baserriyan; Lizarraga'nak alleatu-ta eaman nai izan-
du niñuten. Nik, ezetz.

* * *

Bunaniarreku artan (sorpresan) artillero bat il genun. Don Pedro'k
ikusi omen zuen San Juan'go ortan.

* * *

Illurdi'n Berdan utzi-ta jiratoyua artu nun. Arentzat muniziyoik ez.
Santa ICruz'ek esan zian : "Ezta, ba, muniziyoik orrentzat". Orokitako
ataketik lengusu usurbilluak ekarriya.

* * *

Jabonero'n atakian, Garu'n semia (Iyeru'kua) il zen. Eskola-mendi-
inguruan.

"Ilário dela; ez tiratzeko!" eitten ziyen, gizaajuak, erretirako Ie-
puan zeuden beltzai.

[Garu, pamilyakin Pelutxiki'tik Iyeru'ra etorriya zen. Pelutxiki'n
kontrabandua ibiltzen paxieguak; askotan eun-pasa eitten, ta aragi-billa
Errenteri'ra biali norbatt: "Asko al-tzazte itzian?".

— Bai.

— Erdaldunak?

— Bai.

Karabineruak jakindu, eta dena arapatu : kontrabando aundiya, pa-
xieguena.

Paxieguak mengatuko zian beldurrez, Pelutxiki mortu xamarrian
izaki-ta, Iyeru'ra etorri Garu-ta.

Uraxe zen Garu, kontrabandistaena.

Arakiña're beldur, ta Ameriketara jon zen. Biño, araño're persegi-
ttu, ta an il zuten].

* * *

Garu arren semia zen, Jabonero'n atakian il zena.

(Tropa Endales'ko errekan gotti. Jabonero (Egozkue) bere Konpañiyakin kontra atera. Erreka-errekan, erretirarako gañak zaittu gabe. Tropak gañak artu, eta Jabonero'n Konpañiya iya-iya kopatua. Eta kopatuko're zuten, Aritxulei'ko gure Konpañi bat etorri ta libratu ezpallitu).

(Orregatik fusillatu zuen Santa Krutz'ek Jabonero).

BURU EITTEN ZIJTENAK

Joxe Juan Gurdibire, bat.

Toloxa (Potxolo), bestia. Bala belarrondotik xirrixtan pasa zitzaion bein; illia kendu zion. Buru aundiya zun : "Balak i jotzekotan, buruan joko (y)au\ Alaxe jo're.

Batixta Pildain. Elosegi'n Fabrikan portero il zen. Nerekin Kabo zen : Arano'n Santa Krutz'ek berak eiña. Gero, Sarjento.

Gure Kapitana, Errotaya (Joxe Mari Narbarte). Teniente-orde, Ollarra. Opiziale, Txapelerdi, Ernani'kua (Ubarretxena). An izaten zian Kaperotxipi-ta're.

Lau Eskuadra. Motxenak, laugarrenian, gu-ta. Ni 4.^an; Potxolo, 3.^an. Arbelaitz Antton, 1.^an. Eskuadran aurrian formatzen giñan.

Agirretxe; gizon aundiya; etzen an, Arano'n gu ein giñuztenian. Santa Krutz'en biarren etorri-aldiyan Kabo Furriel zen. Bianiya'ra bildu giñanian, Ofizial ein zuten; eta guri artxek esan ziun : "Zuek Sarjento eingo zattue, noski".

Gurdibire're, Nausi-eo izaten zen. Errotaya-ta jon zianian, Goizuetan, uraxe geldittu zen Nausi.

Ernani'ko Luxia, lotsatu eitten zen, agintzen; parra eitten zun; "Guazen, mutillak" besteik etzun esaten. Erregek Luxia ein zun Kapitana; Gurdibire, Teniente.

ASTIASU'TTK PRANTZITARA

Astiasu'tik Ayan-barrena, Araotii'año seittu geniyon.

Zestuan-barrena, Izarraitzen-barrena, Madariaga'ko Ermitara: Az-

karaten-barrena Antzuola'ra. An topo-ein zun Erregeren Ayudantiakin. Ongi partittu ziran.

Antzuola'ko gañetan, Dorrontsoro'k bialita, Mugertza'k su-ein zigun. Guk ez tiroik.

Andik —lo-einta— (elurra zen), Arantzazu'ra. An ekin ziuten tiroka goiko arkaitzetik. Korneta jo-ta, aitara jo genun, tiroik ein-gabe.

Andik Araotz'a... Andik alde-ein(t)zun Sta. Krutz'ek, bere laguntzalliekin Prantzi'ra. Luxia ta Joxe Manuel Gurdibire zittun launak.

Gu Bikayua(g)ana jon giñan: "Iya Oñati'ra abisatuko zun, nola geunden?".

—• Bayetz : ongi artuko giñuztela.

* * *

Antxuxe il zuten biyaramonian, Bianiya'n giñan. An sermoya ein ziun Lizarraga'k: "Emen il da gizona "fina" ta balientia. Zertarako? Bestiak eskarmentatzeko. Nik ba dut ordena, amarretatik bat iltzeko". (Euskaraz mintzatu zen. Euskal-gaitza zen). "Nai bagenun, itxera joteko; nai bagenun, Prantzi'ra".

Batalloitan banatu giñuzten gero.

ERREFUXAK

Kortxo'n atta, oyartzuar batzuek konpañiyan zijuazela, arrapatu Astiarraga'n, ta il ein zuten. Santa Krutz'ek etzun ontzat eman.

* * *

Santa Krutz'ek, Konpañi bat biño geyao ibilliyen etzun izaten.

\$ \$ \$

Lizarraga'nak su-eitten, Astiasu'tik Zarate bitartian. Oyartzuar bat il e'e zuten : Arrita'ko Muttilla'n semia N. Martiarena. (Inazio'k, Itturralde'ko semia ote zen). Bi're izandu zian noski illak; Juansendo'kua bestia. Santa Kmtz'ek ala're, ez tiroik eitteko, eju.

* * *

Martolo, furriola zen.

Koarde samarra. Armaik etzun ibiltzen, noski. Zapata'ko ortan (?) arrika denak ilko zittula itten zun.

* * *

' Beltxa'n konpañiyan Kabp, Hilario Josekrutz'ena.

* * *

Lizartza'kuan, gu birian ayeka batetik eta ura bestetik. Guk ikusten genun tropa; ark ez.

* * *

Montsarrat'i paluak eman zizkaten.

* * *

Peñaplata'n Korneta zen geyena ibilliya.

SANTA KRUTZ PRANTZI'RA ZENIAN

Santa Krutz Prantzi'ra pasa zenian, ni Zerain'en miñez geldittu nitzan.

Santa Krutz'ek berak billatu zi(d)an lekua.

Alkatia beltza zen; biño, zorrotz-zorrotz, "Gu berriz etorri arte, zure gain onpn kontua" esan zion; eta, burni-biriak ein ziranian eindako baserri eder baterá eraman niñuten (errotá, ain xuxen). Etzen Segura'ko guarniziyua urruti, biño antxe euki niñuten ogei eun ta geyaguan, iñori salatu gabe; beldur bait ziran...

Sendatu nitzanian (odol-bolara), lanian launtzen-eta aritzen nitzan.

* * *

Etorri zen alako batian Errotaya Gllarra'kin, ta martxa.

Arantzazu'n izandu giñan.

Adunatako diruak bildu zittuzten, eta Ataun'en barrena, Goizueta'ra-

Goizueta'n duro bana eman ziuten, ta Errotaya ta Ollara jon, ta

Agintaririk gabe geldittu giñan.

* * *

Luxia ta Gurdibire buru jarri ziran; eta Bera'ra, entrega eittera. Bera'tik Zugarramurdi'ra. Antxe ein zun Erregek Luxia Kapitan. Ernani'ko semia zen.

Gerra bukatu zenian, Frantzi'ra jon zen. Indultua etorri zenian, Ernani'ra. Arrebakin bizittu zen. (Arpegi-me, sugur-luxia zen).

Gure itxian (Isasti'n) iñoiz bazkaldu izan zun.

Ernani'n il zen.

AZKEN - PAUSUAK

Santa Krutz boltiatu zutenian, gu Aritxulei'n giñan. Beela jakindu genun.

Naiko muniziyuk artu Otsandola'ko bordan, ta martxa. Bera sutzera. Beltxa ta Praxku. "Itzik ez eitteko ta ziarroik ez pixteko, alik-eta su-eitteko ordena artu arte".

Ixil aski jon giñan Ermita biño goroxio-arte. An ordena, berriz e'e; paisano bat zen. Konpañin-batzuek bai omen zeuden urez onontzatic gure kontra jarriyak.

Naiko muniziyuak ba genittun, ta Beltxa'k esan ziun: "Biar or goiko arbolpi-ortan jarriko gattuk; txuriya eo beltxa, datorena datorrela, su poliki ingo-yeu".

* * *

Bi eunetara-ro, ordena : "Beltxa ta Anton Errenteri'ko, joteko" (Elizegi). Jon giñan. Beltxa ez. Praxku gordia zen.

* * *

Bera'ra. Markesak arrera ona. Alojamentua're konpianzaz. Biyamonian Aritxulei'ra jon ber genula aikin.

Anton Elizegi'k ihesi.

Biyamonian, korneta. Plaza dena, soldaroz. "Usteik etzena suertatu zela, ta armak entreatu berko genittula, Anton Elixegi'n jon-etorriya ikusi arte, konforme bagiñan".

— Berko.

Beasain'go Beltza : "Iya arekin partidan jongo giñan?". "Bayetz".
 Ez logratu, guri armak ematia. Gau bat eta egun bat armaik gabe.
 Biyamonian Anton etorri, ta armak guri.
 Aritxulei'ra seittun.
 An geldittu giñan.
 4.^a Batalloyan gero.

ENDALES'KUAN

Gu, Santa Krutz'ekin, Frantzi-aldeko mendiyen geunden (Españi'kuan dao; an bukatzen bait da ibayan muga).

í \$ \$

Gure aldera atera zuten bandera.

Kañoikuak ez ikusten, ta segi /uego-eitten. (Fusil-tiroik etzen ein; alperrik bait zen. Mutillak, Koipañikuak, mendi-aldian seuden, izkuttuan).

Bandera ikusi genunian, asi giñan kañoikuai keñuak eitten, ixiltzeko; biño ez konpreintzen; ta neoni abitu nitzan, larrian-betti, abisatzera. Zirripilli-zarrapalla, austen zatt morrala... iru ogi biribill naramazkin morralian... ni biño lenao zian bian...

Antxe bertan *branbal* deskarga karabineruak. Txango antxe il zuten.

Segittuan, deskarga ein bezin laixter, atia zabaldu, ta iliesi abiatu zian ibaira. An arrapatu zittuzten denak.

* * *

Nik morrala autsiya, ta or goorutzen zaitt, karabineruen morrale-tatik bat artu beer nuela. Abe aundi batekin joka, bota zuten atia (eska-Ueatan gotti iyota, kañoia zeon ayekatik zeon). Sartuta bertan, antxe zeuden morralak pillán. Bi artu nittun. Bestia, ez dakit zeñi eman niyon.

Ni, aik artuta, katu-eskallera batzutan gotti iyo nitzan, ta antxe ikusi nun karabinero bat anka moztua. Beste aldian ba omen zen beste bat illa.

* * *

Bera-aldetik illak, Bera'ra jaso zittuzten.

SANTA KKUTZ ILTZEKO ASMOTAN

Arano'n geundela, etorri zitzaizkigun bi gizon. Erreziyo-billa nennillela ikusi nittun. Bat izautu nun : Seintxeberriko Mikoles Ankaundina; nazional-jantziyan nik orduko ikusiya.

"Ez al diak kaso geyoik ein beer?"

— Oi! Mikoles : emen al ziñan? erreziyo-billa presaka ibiltzen garata...

— Bai. Don Karlos defenditzea etorriyak gu're...

— Bai, bai...

* * *

Errotayak neri : "Izautzen al ttuk gizon oik?"

— Oik? bai, izautzen ttut, bat beintzat.

— Ze banderatakua?

—: Oi? beltzetakua.

* * *

Armak kendu zizkaten : rebolbea bana. Ta besondotik elkarri lotuta ibilli genittun.

Arantzazu'ra jon beerra izandu genun. Birexiorretan baten lekuan bi ezin ibilli(r)ik.

— Obe dik ola ibilli biño il.

Armak eskatu zizkiuten "iñor topo-eittian geren buruak defenditzeko"... Ez eman.

Errotaya, ilko ote zittun ibilli zen. Motiboik aski ba zen, biño ez aprobatu beer bezela.

Pruebatako, Leitza'ku ortan utzi pixka bat askatuta, eta ihesi jon zian. Ernani'ra biyek. (Kortxo'n atta?).

TOLOSA'KO SARRERA

Gu Lizartza-aldeetik kamiyoz-kamiyo, xixtua juaz; Konpañi-erdiyaeo. Ez jakin zertara.

Xabalo ta Erreteitxiki, berakin.

Fabrikaku-ortan emakume bat: "Galduak zabilzate!". Bai, ta bertan izaki, ez uste biño.

. .# .

Xabalo ta Erreteitxiki an zebiltzan bitartian, gu arboleiyan; Atanaxio Kefe (Beltxa miñez).

Tirua Fabrikatik; guk, ezer eitteik ez. Biarrengo fuertza juntatu zenian, orduantxe Fabrikatik tiro. Orduan ein(t)zun keñuna Santa Krutz'ek.

Kei'iak : "A formar!". Guk erretira. Bi erittu izandu genittun: Artola astiasuarra ta Erreneri'ko Loentxo, Musarro'n uhaz-semia.

* # *

Astiasukuaz gañera, bi mutil illak: Arritakua ta Juansendoko erro-takua. Anton Erreneri'ko, medikun anaya, Kapitana-eo ("Anton estudiante") Santa Krutz'enekua.

* * *

Beltxa, Kapitan. Atanaxio ordeko; donostiarra (?).

USURBIL'KO JOXE DOMINGO AIZPURU

(ZUBIETARKA)

AYA'N ETA BIZICAIAN

Sartu, Aya'ko atakian bezj eran. Anton Errenteri'kon Konpañiyan; gero Antxuxe'nian.

Gu, bezperan iyo giñan Aya'ra. An zeuden Santa Krutz-ta. Kontsejuan arma-pilla (puskak).

Ibeltzaren 31 izango zen. Amarrak izango ziran. Gu egur-botatzen afittu giñan. Armaik ez, ta tropa gañera. Gu ihesi Santa Krutz'engana.

Napar batzuek Elizara eraman giñuzten. Bereala gañera tropak. Gu Zimitoyuan : "Nora jongo gattuk" Xantiago Zugasti'k.

Artan, karabineruak batetik, eta guriak bestetik. Guk biyen artera salto. Ihesi. Antxe erittu zuten nere launa (ez nun ikusi). Ni bakarrik, oñutsik, matralla autsiya. Napar txapel-gorriya ikusi nun an: "Onixé segi zayodan". Itturri batian konturatu nitzan matralla autsiya nuela.

Eztenaga'ra. An apargatak.

Andik juntatu-ta, gau artan aterata, goizalderako Zarauz'en barrena. Hilario'k antxe ekarri zun artua ta tortilla. Santa Krutz'ek ee an jan zun. Nik ezin jan.

Eztenaga'tik atera-ta, Oriyo'kuan arma norbaitti disparatu, ta erdiyak bezela atzera : "Mutillak: aurrera, tiro bategatik!".

Elkano'tik Iraeta'ra, ta andik Arrua'ra. Andik gaberako Itziar'a. An lo : Denak kartzelara eamaten zittuzten. [Emengo Ayuntamentua dena (?); ederki kosta zen; Ayuntamentua berrittu zen (?); dena beltza].

* * *

(Txokua'n semia Joxe Juan (oyartzuarra) Deba'n txapela erosten).
(Aya'ko armak, Azpeitiya'n arrapatuak).

* * *

Itziar'en urrengo erreziyuak. Lo.

Egun-sentiyan Deba'ra. 500? Armaik gabiak.

Deba'n bi eo iru tiro ein zian. Auro errendittu zian. Elizako atietan ura puro-pilla! Nik ere artu nun bat launantzat, neonek ez nuen erretzen baño...

Desarmatu genittun denak. Eun-bat fusil (Erreminton ta Berdan). Arropak ere bai.

Don Pedro, Soroeta ta Santa Krutz eta Makatzaga.

Urrango lua Berriatu'n. Mutriku'n ez genun ezer ein. Berriatu'tik Bolibar'a. An lo. Erreziyuak ango erri koxkor batian. Mendi bat pasata juañ giñan Bolibar'a.

Markiña'n erriyan sartu eta Kontsejura, ta paperak artu, ta pape-rak banatuaz birian gu. Beltzak torrian.

Markiña'tik aurrera, mendira.

An, erreziyo-billa, Antton Erreteriko, Patxi leldoko, Arrantxale Antigua'ko, Klaudio Eiguren Zubietako, Anttonio AstieiTako ta Mari Sagardia usurbildarra.

Erri koxkor bat zen. Alkatiak erreziyorik eman nai ez, eta denak preso artu ta mendira. Gu pasa giñan gain batian (guk ayei ara juateko esana) tropa topo : "Alto! quién vive? —Voluntarios de Don Carlos". Eta alkarrengana bildu ta zerkatu. "Alto"? Asten dira joka, ta guk linea autsi ta martxa. Denak. Belia Antiguakua bakarrik preso (Makilla lepuan trabeska ta besuak makillian lotuak, antxe ikusi zuten inguruko ei-riye-tan).

Kazkabarra.

Andilc beera, errota. Illunabarrian (8'ak aldian) errotan. Nik An-tonio'ri (Astierra'ko organistan semia): "Guardiya jarri biar diyau".

Errotako gizona biali gendun; ordu-laurden bat bire: "Zuaz, ta iya Santa Krutz an dan". "An zala".

Errotaya artu, ta errira. Erriyan ongi artu giñuzten; erreziyuak ja-naz, ederki, gau guzian.

Kilometro batian, tropa; gu ateratzekuan, ayek sartzen. Al gendim bezela, martxa. Elurra. Gu mendira, eta beste aldetik, aurrez, tropa (nazional bizkaitarrak-eta). Gu ezkerretara. Berriz ere, Berriatu'ra. Ayeb ere Berriatu'ra, kamiyo...

Erreziyo-jaten ari giñala, illunabarreako, tropa. Orduan Elgoibar'a, gabian. Goizaldian Azkarate'n barrena. Bi puskatan partittu giñau: gu, Soroeta'kin.

Makatzaga, Korneta, Praxku ta gu, Santu Martiritan barrena, Attu-be'ra (lau bizitzako itxe ederra; Azkoiti'tik ogiya).

Beste puska bat, Santa Krutz'ekin, Zumarraga'n barrena (Hilario ta Luxia (?), ta Errotaya, ta Ollarra-ta).

Amairugarren egunian, Aizarna'ra. Erreziyuak artzen ari gerala, tropa Santutxon. Elurra. Andik, betik gora, Erdoizta'ra (Ermita). Erdoizta'tik Puela'ra (Usurbil'go mendiya) gaberako.

S' H ' &

Aritxulei'rako asmotan. Emen zubiyak artuak, eta Erniyo'ra. Aya'tik erreziyuak artu ta Sarain'en jan. (Mikoles ta Praixku oyartzuarrak an ezagutu nitun).

Andik gabian Irura'ko zubira. Amasa'n barrena Arano'ra. (Astele-nieta eguna).

Aranatz'en urrengo gaba. (Euriya).

Urrengo egunian Bera'ra. Andikan Aritxulei'ra.

Santa Krutz-ta Zumarraga-aldian.

* * *

Andikan laixter Gatzarrieta'ko atakia.

ARITXULEI'RA

Puela'tik Aritxulei'rako asmotan.

Emen zubiyak autsiyak, eta Erniyo'ra.

Aya'tik erreziyuak artu, eta Sarain'en (?) jan. (Mikoles ta Patxiku oyartzuarrak an ezagutu nittun).

Andik gabian Irura'ko zubira. Amasa'n barrena, Arano'ra (Astele-nieta-eguna).

Aranatz'en urrengo gabez (euriya).

Urrengo egunian Bera'ra. Andikan Aritxulei'ra. Santa Krutz-ta Zumarraga'n ibilliyak.

Andikan laixter, Gatzarrieta'ko atakia.

GATZARRIETA

Soroeta eta Beltxa-ta, arkaitzetan.

Praixku, Aritxulei-aldeko palda batian.

Tiroka ekin-da, puxka batian arittu giñan. (Nik pixtoizko arma nuen) Auro xamar il zan Soroeta. Derrepente. Orduan denak, batzuek ura arrastaka, eta bestiak atzera; (ogeiña bala izango genittun).

Gu Lesaka'ra. Gorputza orbelpian. Erittu bat, Balia.

Lesaka'tik Aritxulei'ra. Orduko beltzak joanak.

Gorputza gabian erretii-atu. Erittua lenao eraman zuten. Etxe batera Lesaka'ra.

Gu etorri orduko, beltzak juanak.

JABONERO'NA

Aritxulei'n lau ero bost.

Endales'era. San Anton'dik aruntzako egal batian: ayek, Bera'ko kamiyotik; gu, San Anton aldetik.

An ari giñala, Santa Krutz. Ayek erretiratu.

* * *

Irun'dik tropa, tiroik ein gabe gu preso eramateko asmotan j'uan omen zan. (Belarriyak moztu zizkaten nafar bati : Santa Krutz'en belarriyak zirala).

* * *

Jabonero iltzekuan, 2'gn konpañiyan eraman zuen Santa Krutz'ek.

ENDARLAZA...

Gabian gu, bi Konpañi, Irun'a : Lastola'ko ortara; Antxuxe ta Loyola'ko Exkerra-ta, bi Konpañi-edo... Lastola'ra gu, tropan kontra; beste Konpañiyak Endales'era.

Mordoxka bat Bera-aldetik; bestia, Ingeles-etxetik (andik kañoya, aurreko xabaletik).

Gu "festa" ikusteko juañ giñan, Exkerra ta ni. Gu ara giñanian, orduantxe denak goitik beera. (Kañoiak, orduko, tiro ederrak egin zittun).

Bandera, Fuerteko leyo-inguruan : txuriya (maindiria-edo). *Banbal* deskarga. Txango Errenterikua (bertsolari ederra) antxe il zan.

Denak utzi-ta, martxa. Guk antxe ikusi genun, intxaurpian ta legarretan eskapo, amairu-bat; tiroka eraso, eta beriala arrapatu genittun. Nik bat Irun'a zijuala arapatu nnen. "No me quites el zato" ziyon. Ollarra'k : "Nik bear diyet". Eta nik : "Kenakiyok eorrek".

Bost ba ziran eiiu ta illak. Nik ikusi nun bat barrenian, illa.

Ardorik —benenatua izango zala-ta— ez genun eran; zulatu zara-giyak, eta bota.

Gu guardiyan geldittu giñan.

Ogeitamaika. Amairu, pranko, ihesi egiñak.

Ofizialia .ere an. Bertan, eriyosuar, il zittuzten. Batek konfesiyua eskatu, ta uste det biyamonian illa dala.

ERREFUXAK

Marimullo ere Lizarraga'k fusillatu zuen. Azpeitiya'n. Lapurtzat. Bi fraileren erdiyan.

Irundarra etorri izan zan Aritxulei'ra, Santa Krutz iltzera, karlista-papera egiñaz.

* * *

Gu Peñaplata'ra alderatu izan giñan. Bertara ez. Santa Krutz bera juañ zan.

* * *

Paluak.

Billabona'ko bat Araotz'en joazi zun, Lizarraga'na pasata-gero gutara etorriya.

Gaintzakua, Etxalar'en. Prantzi'ra pasata gero, Montserrat'ekin, an.

LUIS MARI PORTUGAL: EGIEDERKO NAGUSIYA

ERREFUXAK

Sartu, Olentzero-egunez. Xaaxtien Enparango'n Konpañiyan.

Kapitan, Praxku; ta bestia, Joxe Miel Saru'ko, estudiantia, Iriarte.

Sorueta (Enparan'go) il zenian, Beltxa Kapitan, ta Praxku Enkomendante; Anttpn, meiku Berakotxia'ren koñadua, Sarjento. Mixiyua, Jabonerona; ta gero Konetana...

* * *

Jabonero, bere ustez, Sorueta'ren oñordeko zeon; biño guk ez ixtimatzen.

Orduan il zen Garu'n semia; eta "Napar" erreterriarrana bestia. Oso betti sartu zittun.

Zarpiel'ek eamaten zizkan kartak, Hendaya'ko beltzen-beltzenai.

* * *

Porttero ta Martin Txiki'n semia zian Pikoketa'kuan (lapurretan). Iru kontrabandistek parte eman Praixku'ri. Igandiakin (fusillatu zittun). Martin Ttikina, sillan (erittua). Portterok alkandora txuri-gorriya: "Ez al nezake semiakin itz-ein?". —Atzera ortik!

* * *

Ondarrabi'ko bat erittu. Txango maxkuritik.

SANTA KRUTZ'EN AZKEN-IBIXIYAK

Bezperan Bera'ra. Gu, Praixku'n Konpañiya, Aritxulei'tik; Santa Krutz eztakit nondik. Kontsejura guazela ezkerretako itxian topo ein genun.

Sartuta ezkerretara ta eskoitara Artxeruak. Armak berex utzi genittun.

Aik (Nausiyak) gotti; gu bian.

Biyamonian (Igandia) Lizarraga'n fuertzak : ordubiyak aldian izango zen noski. Seittuan, ordena : "Gu alde batea eitteko" : gu Bera'n; aik Altzate'n. Bada-ezpada, barrikak jartzen, ta koltxoyak-eta...

Bian, sotuan guardiyan geundela, goitik betti Santa Krutz eta Praixku. Praixku'k bizkarretik elduta, apaizai zerbatt esaten. Apaizak, "ezetz, ezetz". (Eztakit zer ziyoten; surrakin itz-itten zun Santa Krutz'ek-eta).

"Guazen, mutillak; segi neri". Artxero guziyak (amalaun-bat), Kontsejura gotti birian.

Antxe, amarren-bat metrora birian, Makatzaga bere jendiakin: "Alto! Quién vive? —Makatzaga'k—.

— España.

— ¡Qué gente?

— Voluntarios de Don Carlos.

— Avance uno.

Gu, denak aurrera. Makatzaga, atzeaka-atzeaka.

— Alto! etab. (leen bezela).

Gu, aurrera.

Manterola Ondarrabiko ta ni, Santa Krutz'en eta Praixku'n aurrera. Ajesta'n itxera; biñaka; aik aurretik eta gu atzetik. Birante guziya guardiz betia. Non-nai altoka. Errajatan zentinelá, atian zentinelá. "Alto!" denak; guk, kasoik ein gabe, aurrera segi.

Eskallera gotti, eskailburuan zentiñela. Aren onduan gu, ta Santa Krutz ta Praxku, gotti, aurrera, ezkerretara. Gu, iruak, antxe eskallera-mallan.

Bulla puxka bat atera zuten. Gu, ezer sumatuzkero, sartzen gea, bi-ziyak an uzteko pronto.

Ogei-bat minutu, ta kanpora. Bueltan iñork etziun deus esan. Itxera. Irut'erdiyak-eo izango ziran.

Martxako korneta jo, ta juntatu, ta denak martxa Endales-aldera.

Andik Aritxulei'ra. (Neri, Ixteben Kornetak noski, mertxero baten guardiyan gelditzeko —belarriko ta eraztun-ta zeamazkin—). Bera ta Praxku Bera'n.

Ni biyamonian Bera'ra, Santa Krutz'engana : "Zer ein ber dugu?".

— Zuaz lagunetara.

Berarekin, Guardikuak. Ni, seyakin, Aritxulei'ra. An iñor ez. Bera'ra jonak.

Biyamonian desarmatu zittun Beltxa'nak.

PEDRO ETXABE ISASI — MUSIBAR — MONDRAGOEN

'(Jai, Marin'en (Eskoitza'n). 17 urtetan soldaro (1872).

SOLDARO

Ni, Alabita'n artzai (Elgea'n). Kurutzeta-Aramayo'n arma-pilla; sei artu ta martxa. Geixaoren billa gero, eta tropak eruanak.

Urte betera (urte otza) sei mutil armatu gu, Eltzikorta'ra.

* * *

Santo Tomas'eko perixa Mondragoe'n. Sei mutillek, alkar-artuta, Marulanda'n alanbriek apurtu.

Enekotegi'n nik armak ezkutuan. Artu, eta seirek baserrietan jaten.

"Setimosa" FUSILLATU

Gu Aramayo'tik Eskoitza'ra (ordu bete). Errezioak.

Gu, Ibarraundi'ko zubixan guardixan. Ápotzaga'tik geure ixpixa. Emakumia Aretxabaletatik. Gugatik libre zan. Gu ikusita, buelta. Gu-reak : "Ori ixpixe da; itxi egiten diozue ala?".

Nik, joan-da eldu; bestiak guardi.

Boltxikuak? ezer ez. Santa Krutz'engana (Parrokuen etxian). Ollarra'k-edo errekestauta, gona gorrixen beko doblauen...

Eskoitza'ko Parrokuek konpesau.

Aretxabaleta'ra. Landetan. Indarrean belaunbiko.

Ibarrako Maixuak (Kapitana) "Begixak tapetako". Aura, geldi. Berak buruko izaratxua kendu ta lotu. Peineta lurrera. Berak jaso ta boltxillura.

Guk tirua.

* * *

Lenengo-aldixan, panpotan barruan partia.
 Gizona, "Setimo". Preso Bitorixa'n. Bera ara.
 Laixter, tropa.

ERREFTJXAK LAKAR

Alloz'en. Amairu Batalloi ta bi Eskuadra.
 Argontz'en billa. Ura ez etorri. Beti bezela, Batalloyan aurrian zan
 M.'k "Ea, mutillak!". Alegin guziyan korri. Gipuzkoa'ko Tercera ta
 cuarta, denan erditik aurrera : armak kalatuta joan giñan; Alloz'tikan
 Lakar'era.

Kale datia odoletan. Koronel bat aparte. Sablia samatik sartu
 neutzan. Uraxe, azkeneko il nebana : 1.000 errial, 3 pezeta, 3 txanpon
 zaar. Erloju ederra, sablia ta zaldixa. Perula'k gero zaldi ura.

PALUAK

Salinas'ko ixpixari. II ez.
 Errekondo'ri Etxalar'en.
 Bikuña'ri. Bera'n. Kartutxo txarrak eitten. Aritxulei'n frabika. Pa-
 luak Bera'n.

JABONERO

"Don Juan" ("Jabonero").
 Goizueta'tik Leitza'ra. "Don Juan que pase adelante". Don Valero'k
 konpesau, ta lau tiro.

Oyartzun'go ixpixa (bixkorra). Gu Leitza'n. Korri. Palda batian
 gu, ta Don Juan bestian. Gu beera, aura gora. Prisionero mordoska.
 Goizutara. Andik Leitza-aldera. Ordu erdi, tá "Don Juan que pase ade-
 lante; corra la voz". Lau tiro, Don Valero'k konfesauta.

JABONERO

Guk abixua Leitza'n. Lasterka. Ura igeri pasa (Urumea Ernani'ra
 doyana) ta busti ta ardaua edan-da martxa. Gu ara orduko, tiruak. Gu
 mendi alde batetik sartzen ta Don Juan gora urten. Andik laister fusi-
 llau. ("Entregarse sería el intento, y al ver que venía Santa Cruz, re-
 culó").

TOLOSAN

Napar-portalean bizi zan. Komandantea. Artu eban. Arreba-ta preso egosanian : "Dan dan; Nagosixa emen da? —Bai, jaune; etxien da—. Datorrela". Artu eta mendire.

SEGURAN ERREKONDO

Seguran Santa Krutz'ek : "Nik beorren poderiek banitu, ah!".
Paluek emoteko plantau ei zan ..

ATA'N

Ordun lelengo aldiz ausi eban Lizarraga'kin.
"Patatiakin il zeitekian Lizarraga" (Karraskain'ek).

LEKUNBERRIN

Gu ta Lizarraga an arkittu. Alkarrekin egon, ta *A la carrera* jo; gu korrika. Santa Krutz'ek guri: la Lizarraga'ren kontra su-eigo gendun? ;—Bayetz.

Erritik atera-ta, parapetatu-ta : gu 300; ayek 2.000. Iges-ein : Irurtzun-aldera.

BIOALI ZUTENEAN

Bera, Bera'n. Gu, Irun'a. Amazazpi mikelete artu genituzan preso; kaleetan sartu giñan, eta tabernetan-da artu : amafazpi.

Arratseko ordubitan Bera'ra. An preso. Goizalderako Santa Krutz bota : ordubitatik lauretarako.

LIZARRACA TOLOSA'N

— Zer barri?

— Amentxe. Santa Krutz'ek bein bizkarra berotu eustan; baño arek onezkero Tolosa patatakin artu eban. Ementxe dabil, errosarixua esan eta Errosarixua esan. Eta aren mutillak, neskatxa gustiyak izorratzen.

Ark (Santa Krutz'ek) ez sekula "Viva el Rey". "Viva los Fueros" eta "viva la Religión".

ERREZIL'EN

Azpeiti'tik tropa. Mikeletiak aurren. Kantuan, karlisten kanta. Guk itxi. Aldera ziranean, "Riiiu!". Mikeletiak, ankaz gora. Batzuk preso. Hilario kefe ta Santa Krutz-eta bestiak.

ENDARLAZA

Gure Konpañia, torneazuluetan, azpixan. Bandera, errendi-egin-da gero atera eben. Alperrik zan.

URREXOLA'N

Gu Araotz'en. Urrexola'ko atx-ganian. **Mendi dana** baltz. **Alperrik.** Bat-edo jo ere bai. Atzetik artuteko arraixkuan.

OSTA

Aspe-Arazola'n atrapau ebenian, Osta Tenientiak koroia espatiaz joaz (Santakruz'i).

Gero, Bergara'n, Sarasola ta biok (bi soldaru bi emakumakin). Lau numeru atzian itxita, aiek atrapau. Illebetitan lotu-ta. Gero, alako baten karta Osta'k : "Oaintxe konpianza artuten asi da-ta, laister or naz. Nik esango ditut, orrera jutean, kontuak!...".

Karta atrapau-ta orduntxe, Apotzaga'ko Praide-Abadeak konpesautu, Aramayo'ko Arangiyo'n (San Kristobal'go ganian) il. Villareal'go bistan.

SARASOLA ESKOITZA'N

Karabinero batzuk beste ez egnelakuen, eraso, onuztiko (monyaen Konbentu-atzeko) menditxo batetik. Kolumna etorri Bitoriya-aldeetik.

Karabiñeru bat (bixarduna) antxe il neban neuk.

ABARTZUZA'N

Larogei sartu, eta 27 urten. Abartzuza'n efi, eta Lakar'go baketian (?)il.

ERNANI'KUA

Zarautz'en gertau ete zan. (Mondragoe'ko Artxiprestiak ez daki zeñek).

ZEGAMA'N

(12 Marzo).

Elgia'tik Santa Tria'ra. Elmre. Abarketak urratu. Odoletan elur zarretan. Bustiñetan txirrixtauta, barrez. Lazkaukua.

Zegaman errezixuak eta abarketak. Alkatia ta Erretoria bidera : lau abare. Gu gose ta ortosik, eta odoletan.

Baltzen guarnizixua Segura'n, eta etzeukeala errezixorik.

Martolo'k: "Ala Jaungoikoa! guarnizioa dagola, ta guk goseak egon bear al degu?" Eta banderakin bularretan jo kolpe bat, eta atzeko alde-
ra. Bearko ernan!

Lazkau'n txilipurdika.

Maldeluko (?) ganean lo; danok.

(Maftolo'k bandera; armarik ez; errebolbera).

SETIMO

Lenao preso artua, gerra baño lenao.

BERASTEGX

Gu aurretik Maixuarekin: "Jentia da"; buruak ikusten, gora ta jaxi beera; "Jentia da".

Maixuak: "Don Manuel: Jendea da emen". Katalejuak aterata... berak, kontra-martxa.

Ayuntamiento dana artu-ta, bati lau tiro, kanpora aterata. Madrid'era-
ñoکو kontrabandista famaduena.

OÑATI

Esteban Sazi azpeitiarrak eta Liberik (?) ...'k il zuten Tauki, Oñati'ko Aguazilla, Errege-gabian (6-1). Lesntxuago: "Amar karlista besapi-
an eruango nizkikek ba oraintxe". Ordi-ordi egiña.

Kale-tartetik tiro Esteban'ek, eta seko. Erittuak 30? etzian izango.
(Iturbe Elgeta'kua, Kapitana, Oñati'n).

JOSE ORUE, KARRASKAINTXU

(Kronika-erara)

SAN PKUDENTZIO - MONDRAGOE

La Kalle'ren armak, entrega-einda, Aramayo'n. Bagajeroak, karlistak. Denuntzia gurera. (Karraskain baserria).

Santa Krutz gurera. Santa Krutz'ek "atta gure defuntuari", ia enboskadia nun ipiñi zeitekeian : —Deskarga'n, ezetz. An, Bergara'n, eta Zumarraga'n be indarra egoala. Beko-barreneko erreka-ondoan; Sagasti-ganetik.

• # •

Santa Krutz'ek ogeitamar mutil. Amar, Errotara (mikeletien kontra); amar, etxera (tropakoen kontra); amar, armak artuta (mendien gora).

Iru mikelete juak (bertako amonak esana).

^s j> %

Zearrerako otatzetan gorde armak. Gureak, artu-ta, Karraskain'go atxartetara gero; ta gero... ta gero... Gatzaga-ganeko Jarindo'ra.

\$ \$ \$

Tiruak .entzun-da, tropa, Aramayotik-eta...

% • Hs

Gure atte minapien uretan; Santa Krutz, baserrira. Minetxera bere eriduakin.

Aramayo'tik tropa zarra. Durango'tik kaballerixa; eta Mondragoetik be tropia. Apatamonasterio'tik Durangokuek.

Gure atte uretara. Santa Krutz Errotabari'ra. (Arrazola'n). Gixona ez egon, eta andrak ez ezagutu. Goratxua miñetako onduen. Aramayo'ti-kuek ikusi. Goixao Mondrago'kuek. "Beeru libre ixango dok"; betik Durangokuek. Mikeletik, ez; guardazibilek. Aramayo'kuai entrega.

Guardazibilek sablazue bekokixan. Aurre-atziek bista. "Au neuria da" Aramayo'kuek. Ta Araxnayo'ra.

Osta'k, Tenientiak, buruan koroixe joká ezpatiaz.

Eztaiak Aramayo'n. Arana'n-da aitte, kontserje: guardikuai edateu eruaten.

* * *

Gerríkua antxe balkoixan gero be.

Lezia'ko kobara. Murua Joxe'k Arantzazu'ra. Jose Bernardo ostatukuek Arantzazu'tik, Santa Tria'ra. Andik Urbia'ra. Aralar'a, Leitza, Goizueta, Lesaka ta Endarlaza...

J. UAN A G I R R E

JUANTXO

Juan Agirre - Oyartzun

Attá, Oyartzabaltxiki'n. Ni, arotz-ikasten Donostiya'n.
Alta'n barrena Bentaeta'ra. Otsazolueta'ra.
Goizian-goiz. Santa Ana biyamona.
Eguna argitzeko, gain-bera : Egieder-eta...
Bordazoko'n gotti, langa pasatzian, Oyartzabaltxiki'n barrena, An«
dria : "Atta ikusi ber ez?".
— Emen al da?,..
— Ederki ein duk.
Talua ta esnia jan, ta berak laundu.

* * *

Mikoles Artxerua Goyenetxe'ko atian, Aizpuru zarran Guardi (bi-
zar gaitza): "Nora?". Ta, ola ta ola...
Erreziyuak, eta Sailpuru'ra.

* * *

Armak Gaizkibel-atzetik. Txokua "armero". Berdan neri.
"Eskolaik?".
Kabo ni.

DON PEDRO BELDERRAIN APAIZA

EBREFUXAK

Xorrola'k, Karrika'ko Eskolan, eskolatu zun Xaaxtian Enparango. Mutil eokiya izaki-ta Bikayo xarrak-eta Prantxiya'n eskola eman ziyoten gero.

* * *

Garizumako Ostiralian izan zen Gatzarritakua. (Oyartzun'go Elizan Garizumako sermoyak. Tropa erretiran zetorrela Elizan jakin zenian, Errezola Apaizak jendiari: "Enemiguk gañian ttugu, ta, obe dugu "Pater Noster" bat errezatuta nor-bere itxera erretiratzia". (Jendiak oso gaizki artu). (Errezola Apaiza, D. Jose Julian. Etzen karlista. Elizaren kargu, Bikayua mendiyen zebillen artian).

Napar-biretik aurria artuta, Arritxurita'tik eraso ziyen Praxku'k ogeitazapiren bat mutillekin.

\$ \$ *

Anttonio arakiña (Oyartzun'go musikan kornetin ibilliya) Santa Krutz'en korneta izan zen.

Ark esan zian bein. Bizkai-aldi ortan omentzabiltzan. Erri koxkor baten inguruan pasa ber. Gootik preseittuak omen zabiltzan: "Banaka banaka, ixil-ixilla joteko". Santa Krutz aurrian. Praxku atzian. Banaka joki, ta galdu eitten mutillak, biriak galdu... Praxku'k atzetik: "Alto la cabeza!". Santa Krutz geldittu. Arrittuak; ixillik joteko, ala ejuka sumatu zunian Praxku. Praxku'k: "Armaz pasakout, barian pausuan ez dijuna. Mutillak galtzen emen...!

* * *

Bunaniarre'kua Igandian zen.

* * *

Praile Domingo, Jabonero'kin zen. Ez ote zuten orduan il Txango? Ederra pasa zen, bai, uraxe!

Endales'ko errekan, Jabonero soldaro zarran kontra; errekan sartu ta ezin atera. Santa Krutz Goyerritik; ark atera. Artu, ta lau tiro eman. Kartak arrapatu omen zizkaten : entreatzeko kartak.

* * *

Juansendo ta Txokua ibiltzen zian Altzibarren, makillakin ixtruzi-yua erakusten: "Anka aurrera! arma bizkarrera!".

* * *

Txokua, Seintxenerriku ortan (Antxuxe'n) Santa Krutz-egunian il zuten.

ERREFUXAK.

Irun'go Arruti oik meikuan semiak zian. Kantillotarrak eo "mobilitatuak". Republikanuak; eta granuja guziyakin an izaten zian. Luix Xapatero an zuten.

Irun'dik, ezin aontatuta, onera boltiatu zittuzten. Emen etziyeten lekurik Kontsejuan eman, eta Alemanenian ta Errezolanian ta Itxebestenian-ta partittu zian, eskudraz.

Errezolanian guardiyan zeona il ziyoten Beltxa'k, Beko Botikako aurrian.

Barriyoz-barriyo, baserritara zijuan jenero guziya kendu eitten zuten.

* * *

Tio, Xaturi'n atta, il zenian, Kastro morroi sartu zen. Kotxian eunero joten zen Donosti'ra periodikun-ta billa.

Bein, Beltxa, Aritzabalo'ra goizaldian. "Gosaiya jartzeko; etorko ziala".

Audeleku ortan, bi aldetatik, su eitteko. Kotxian mikeletiak (bi) etortzen, biño orduan ez. "Alto!". Ta Arruti ta anaya, an. Arruti bat Tenientia-edo zen. Bestia ez omen zen mobilizatua; atta gaizki eoki-ta, mandatua eittera etorriya. Preso...

Aritzabalo'n barrena, geldittu gabe, Pelu'ko errekan barrena, Gurutze'n gotti, mendira, ta Bikayo Jaunak konpesatu ta il izandu zittuzten. Berak esan izandu zian Bikayuak neri.

* * *

Kastro etzen kotxero; Simon Gorra Perukiko zen,

Kotxian, Arnao'n Andria ta Señora Xarra an zian. Arnao'na nearez : "Arnao'n Andria zara? Eztizut ezer eingo". Arnao'k presondeitik atera izandu bait zun Beltxa, mikeletiakiko zera artan. Kaja bat puru're Gurutzeku ortara bializandu ziyon Arnao'k Beltxa'ri...

* * *

Urdangarin Apaiza Donosti'tik etorri izan zen Aritxulei'ra, Arruti anayak ez iltzeko; illak zian orduako. Santa Krutz itza-eman...

* * *

Gero, Mobilizatuak, Arrau'ko Nausiya ta Jose Alemenene'ko-ta preso artu zittuzten. Biño Kontsejukuak jabetu zian (etzuten berak kartzelaik). Indart'ek-eta aitzek libratu zittuzten. Gero, alkarri tiroka asiko ez baziran, (amenazuak eiñak), Donosti'ra martxa. An sublebatu. Nazionalak (Mañuel Urtxalle'k-eta) bazter guzitatik billu-ta sujetatu zittuzten. Gero sakabanatu.

* * *

Kortxo ilko zutelakuan, "beltzak" Enparan'a eta Bordagarai'ra jon ta Xaaxtien Enparango'n ama ta Praixku Bordagarai'kon arreba, Xalbadora, preso artu. "Bai?" ta Xaaxtien Sagartzazu'ra jon ta Nausiyai : "Toz guekin". Joxe Antonio semiak e'e segi-attai.

Mendira eaman zittuzten.

Mañuel Arritako'k arrera txar xamarra ein omen ziyen.

Beela libratu zittuzten.

Xaaxtian'ek abisua Indart'i : "Emakumiakin ez gerrik eitteko; ein ber bazun, arekin aitteko".

Orduan etorri zen kolumna Donosti'tik.

Gero Gatzarrita'n il.

Garizuma-aldia izango zen.

* * *

Diruik kendu etzun eitten.

MIKOLES IGARTZABAL OYARTZUARRA

ATEERA

Abenduan 13'a (1872). Astelen arratsa. Lo. Atia jo.

* * *

Lau pezeta attak irabazten. Amarretan etorri atta iriyakin. Ebiya, kazkabarra. "Zuaz gotti". Pelatua. Ama an. Nik iriyak gobernatu; gero gotti.

"Dan, dan".

— Norbatt ba duk... Eorrek beira zak.

Leyatillatik beira.

Gizon-kuadrilla. Sorueta difuntua. "Ator betti, Mikoles".

Saltoka betti, orain biño ariño. (Pitar berriya). "Pitarra?".

— Beerra daukau. (Ba zun ardua, biño).

Kortxo, Kristo bezela lotua. "Nei're emango al diak?"...

"Tira, Mikoles. Don Karlos emen duk. Pausu'n barrena"...

Garaño'ko Joxixio, Iriarte'ko Mottela... "Joteko", attak. Ama triste; umia soldaro ez nai.

Altza'ra.

* * *

Amairu laun, Prantzi'tik etorriyak: Goyara ta Larria-ta...

Amazkar'ko andriak : "Ori bizirik dakartzute?" (Xabalo'n amak Kor"txo-ngatik).

* * *

Altza'n, Mañuel ta Manuxio Bordaxar'kua... "Ekaitzu semiak". "Ezetz". "Ez?" Arrei'ko Beltzak (gogorra). Amona atorrutsik: "Lapu-

rrak!". Beltzak atsua artu, ta marruaz. "Zer? batzuk bai, ta bestiak ez?". Mottela'k: "Batzuk bezin beste!". Utzi berko!

Altzatxiki'ra. Joxe Pelix. (San Martziel'en il zen). "Ez eaman zuekin". Gero atera zen.

* * *

Madarigarreta'n; eztakit zeñen Konpañiya an; ara biali gu; Domiko'ko sailpirian. Beltzak Aritxulei'tik gerrillan; ezin autsi, ta eskoi-tara gu. Antxuxe'k deskarga; ta gotti.

* * *

Andazarreta'ko atakian, Portuitxe anaya an il zen.

Urdiñola berriz ere

FRANTZISKO URDIÑOLA ETA AITA BITORIA

Joan diran bi urte oietan, gure Urdiñola aipatu degu Urteroko "Oiarzun" Aldizkari ontan.

No hay dos sin tres" esaten du erderazko errepin batek. Oraingoan ere ala gertatu bear du nunbait. Irugarren aldiz gure oyartzuar aundia aipatu nai degu.

Eta leengo urtean aipatutako alderditik aipatu ere: gure erritarrak Ameriketa'ko Indioai egindako mesede aundi baten aldetik.

* * *

Gure Urdiñola leengo urtean Mexiko'ko Indioai Tlaskala'ko lurrak banatzen ikusi genduan : bakoitzari beretzat bere lur-bazterra ematen. Bafian Urdiñola baño leenago ere izan zan beste gizon bat —eta euskalduna bera ere, ain zuzen— lur aiek Indioenak zirala, eta biurtu bear zitzaizkiela, argi ta garbi esan zuana. Eta esan ere ,ez nolana, Salamanca'ko Unibertsidadeko Katedratik baizik : Aita Frantzisko de Bitoria, edo obeto esateko, Aita Frantzisko de Arkaia, gasteiztarra eta euskalduna bera ere.

Aita Frantzisko de Arkaia aren ondoan ipiñi nai degu gaur guk gure Urdiñola oyartzuarra : Urdiñola Kapitan oyartzuarra, Aita Arkaia Katedratiko gasteiztarraren ondoan. Eta oyartzuarra ipiñi ere, gasteiztarraren prediku teorikoaren betetzalle praktiko bezela. Gasteiztarrak teorian itza atera, eta oyartzuarrak praktikan itza bete.

* * *

Gauza jakiña da, españarrak armaen indarrez Ameriketa'ko lur zabalén jabe égin ziranean, Indioetako asko ta asko leengo berén lurrik

gabe utzi zituztela; eta, uste ere, españar askok eta askok uste bait zuten, lur guzti aien jaun-da-jabe berak zirala, eta ez indioak, ortarako milla argumentu ateratzen zituztelarik, *derecho de conquista* dalakoa batez ere : berak lur aietan armaen indarrez sartu ziran ezkerok, lur aiek españarrenak zirala, alegia, eta ez indioenak.

Teori orren alde etziran izango noski danak, bañan, orduan, asko bai; Espaiña'ko Unibertsidadeetan bai bait ziran arrazoi-bide ori —*Derecho de conquista* dalako ori— ontzat ematen zuten Katedratikoak.

Bañan, besteak beste, euskaldun bat, Aita Frantzisko "de Bitoria" izan zan Salamanca'ko Unibertsidadean, argi ta garbi, eskubide ori españarrai ukatu ziena; eskubidea ukatu eta kendutako lurak biurtu bearrak zirala, argi ta garbi esan.

Etzan bera bakarrik izan; bañan bai egoera ortan bera "aurrelari"; aurrelari eta beste guztien gañetik nagusiena bezela mintzatu zana; gero bere ondotik jarraitzalle asko izan bait zituan, eta ez makalak; bañan jarraitzalleak, bera buruzagi zalarik.

* * *

1540 inguruan izan ziran Aita Bitoria'ren "Lectio de Indis" eta ikaskizun otsaundikoak Salamanca'ko Katedran.

Andik berrogeitamar urtera (1590) izan zan, gure Urdiñola'k praktikan—bitoriarraren teoria, gure oyartzuarrak— praktikan ipiñi zuan garaia, indioai —larogei-bat indio-familiri— bakoitzari bere lur-bazterra zintzo asko eman ziena. Joan dan urteko Urteroko "Oiartzun"en ikusi genduan bezela.

Bi euskaldun, alkarren pareko. Batak bere "De Indis" deritzaten ikaskizunetan teoria erakutsi, eta besteak, Tlaskala'ko lurak familiaka-familiaka banatuaz, teoria praktika biurtu.

Jakin dedilla. Jakingarria bait da.

Urdiñola Indianoa

*Juanito Oñatibia zanaren Omenaldi. Oyartzun'en, 1979'gn.
Eguerri Irugarrenean.*

ITZALDI

Jaun eta Andre:

"Donostia'ko Aurrezkikutxak" erriz-erri Euskal-Kulturari ain egoki opatzen dizkion Itzaldien artean, gaur Oyartzun'go Erriari olako Itzaldi bat opa dio. Eta opa ere, guk nai degun edozein gai ukituaz. Eta Oyartzun'go Sukurtsalak, eskeintza ori Eprcbetxatuaz, JUANITO OÑATIBIA zanari iru-bat kultura-egintza eratu dizkio : iru Kultura-egintza :

- 1) Donostia'ko "Bikondoa'ren Akademiaren akordeoi-saio eder bat;
- 2) Oyartzun'en bertako "Laftaun-Koroaren" kontzierto bat;
- 3) Eta nik Itzalditxo bat.

Gaur nere Itzaldiaren txanda. Eta nik nere Itzaldiarentzako gáí, "Indiano" Amerikano baten bizitza aukeratu. Amerikano oyartzuar baten bizitzako egintza jakingarri batzuek : Frantzisko Urdiñola baten pasadizuak eta historiak. Amaseigarren gizaldiko pasadizuak, orain lareun urteko gauza jakíngarriak. Amerika'ko gauzak. Eta uste bait det gauza naíkb egoki izango dala. Gure Juanito Oñatibia ere, Ameriketa'ko "periploa" egiña bait zan, ain zuzen. Amerikano baten berriak, beraz, beste amerikano baten oroitzan : Urdiñola bat, Oñatibia bati opari...

I

FRANTZISKO URDIÑOLA AMERIKETAN KOLONIZATZALLE

Juanito Oñatibia'ren izenean, amerikano baten bizitza aztertuko det gaur nik zuen aurrean : amerikano. oyartzuar baten bizitza; Oyartzun

gaur oraindik ondotxo ondratu dezaken amerikano Oyartzuar baten bizitza.

Gure amerikanoaren izena, Frantzisko de Urdiñola. Amaseigarren Gizaldian jaiotakoa. Orain laleun urte. Eta Ameriketara gauza aundi eta on asko egin zituana. Aien artean, an, Mexiko'n, Erri berri bat, osoa ez bazan ere, berak Erriko barrio bat bezela egin eta gaur Erri aundi bat aña dan SAN ESTEBAN DE LA NUEVA TLASKALA deritzan etxadi zabal ta ederra; Erriaren beraren izena "Saltillo" bait da : "Santiago del Saltillo"; eta Saltillo'ren aldamenean kilometrotako Barrio galanta, "San Esteban de la Nueva Tláxcala", gure Urdiñola'k sortutako Erri-zati ikaragarria : kilometrotakoa...

Ain zuzen aurten ari bait dira an eun-da-bere-aldiko omenaldiak egiten batez ere gu orain ari geran bezelatsu jai-aldi kultural batzuetan, Saltillo Erriaren sorrera gogoratzen. Guk ere konbeni bait zan zerbait egitea gauza guzti oien gogoangarri... Bañan nori opa guk jai-aldi au Juanito Oñatibia'ri baño egokiago, bera ere Ameriketa'n ibillia izanik?

FRANTZISKO DE URDIÑOLA

Gure pertsonajearen izena, Oñati'ko "Archivo de Protocolos" dala-koan, lenengo aldiz azaltzen dan Dokumentua, Oyartzun'go Ixkribau Arburu batena da : 1595'gn. urtekoa. Eta Protokoloak onela dio :

"Francisco de Urdiñola, residente en Yndias, en el Reino nuevo de Galicia ...en el Río Grande de las minas del Sambielete... vecino de las minas de Meçopile deste nuevo Reino de Galicia en la Nueva España, Yndias del Mar Oceano, natural que soy del Valle de Oyartzun... hijo legitimo de Juanes de Urdinola e Ysabel de Echenagusia y Hugarte".

Ori dakarren paperean gure Frantzisko'k, auzi edo beste asunturen baterako bere eskubideak bere osaba bati eta Oyartzungo beste gizon batzuei ematen dizkie. Lenengo aipatzen dana, "Juan de Larrumbide mi tio" bat bait da; eta beste biak "Francisco de Arámburu y Rvdo. Padre Dn. Gregorio Arámburu, vecinos del dicho Valle".

Ala dio Protokoloak.

* * *

Orain, jakiteko gauza da, zein zan gure Urdiñola'ren osaba Juan de

Larrunbide ori; ez bait zan edozein bat. Musiko jakintsu bat zan, Oyarzun'go Organista. Orrengatik onela bait dio Lope de Isasti Histori-zale lezoarrak bere "Compendio Historial de Guipúzcoa"n : "M(aestro) Joanes de Larrumbide, organista, famoso por sus habilidades. Fue vecino de Oyarzun, a donde vivió muchos años. Fue gran Poeta de bascuence, que compuso muchas Comedias a lo divino : la del Sacrificio de Abraham, de Job, de Judith, la Josefina, y otras que se representaron con gran fiesta y con particular ingenio que este hombre tenía; y compuso muchas Prosas, Canciones e Historias en verso; y fue Maestro de Cantoría, que enseñó a muchos".

Ikusten denez, etzan edozein gure Urdiñola'ren osaba ura. Eta, nolana dala, guretzat, gure Indiaroaren osaba zala jakitea, naiko gauza pozgarria da.

* * *

Nolanai dala, gure Larrunbide, beste gauza askoren artean, Zube-roa'ko "Pastoralak" bezeláko Teatro-gaiak egiten zituztenetakoa zan. Aren lanen titulo ta izenak (Abraham, Job, Judit) ala aditzera ematen dute. Apika izango da, Paris'en-da gordetzen diran Pastoreletan, bat edo beste aren troxuren bat duanik. Auskalo!

INDIANOAK

Nere itzaldi onek bi zati aundi izango ditu :

1) "Indianoa" zer da? bi puska txikitan banatua : a) Indianoa Amerikarentzat; eta b) Indianoa bere jaiot-erreiarentzat.

2) Eta bigarren zati aundia : "Urdiñola Indianoa, Kolonizatzailea, ez Konkistatzailea". Guztia, labur-labur. Gaia luzea dan arren, al dedan alegin guztia laburtzera egingo det.

* * *

Gaiaren garrantzia zeñen aundia dan neurtzeko, auxe esango dizutet: neronek ba dakidala, "Filosofía y Letras" ko Doktoradotza lortzeko, ba dirala aurten bi baño geiago Unibertsidadeko Ikasle, beren lanak gai onekin aurkestu dituztenak, eta oso pozik aurkestu ere, gaiaren aberastasunagatik.

Eta asi gaitezen geren lanean.

"INDIANOA" ZER DA?

Danok dakizute, gure artean, beste lekutan "Amerikanoa" esaten zaiolari, emen "Indianoa" esaten zaiola.

Oyartzun'en ba degu, afn zuzen, "Indianonia" izena duan etxe bat —ederra etxea, gorri-gorria— bere sarjin galantarekin.

Ameriketa'ra joatea, Ameriketa'k Kristobal Kolon'ek "arkitu" zítuanezkerok, oso gauza korrientea izan da gure artean. Amabostgarren Gizaldiaren bukaeran izan bait zan. Orduan oraindik "Ameriketa" izena sortu gabe zegon. Eta Kolon'ek aurltdutako lurralde aieri, "Indiak" esaten zitzaien. Ortatik sortutako izena da "Indianoa" esaten deguna. Izen zaarra. Gero sortu zan "Ameriketa" esatea : eta ortatik "Amerikanp" izena ere.

* * *

Indietara joatea, orduan gauza bidezkoa zan. Indietako aberastasunak izen aundia artu zuten berealake batean. Ori alde batetik; eta emen bertako bizibideak naiko urriak izaki bestetik, bereala sortu zan emendik arako "errekesta" ta zorabioa.

Nondik barrera joaten ziran, nola joaten ziran, esan bearrik ez dago. Itxasoz. Ontzi galantetan. Kadiz'tik eta Sebilla'tik.

Españia'ko Gobernuak bereala ezarri zuan Sebilla'n, ara joan nai zutenentzat Kontratazioko Etxea, itxu itxuan joan etzitezen, ara zijoa zenak, kontrol on baten bai-raan baizik.

Joaten ziranak, eskuerki, bi gauzetarako asmotan joaten ziran : batzuek, "txispaz armaturik", gerra-usaiean, konkistak egitera; eta besteak, Jan-egiñez bizi izatera eta ango jendea kolonizatzerara. Bi izaera oso ezberdiñak sortu bait ziran berealaxe : *conquistadores* batzuek, eta *colonizadores* besteak, guretarrak, euskaldunak, geiengan bigarren bide ortatik joaten bait ziran (gogoratu, Migel López de Legazpi zumarragatarra, Filipiñatako Kolonizatzailea, beste askoren artean); erdaldunak —extremeñoak batez ere— konkista-bidstik joaten ziran bezela (gogoratu, Pizarro ta Almagro bat, beste askoren artean): konkista-bidetik, agintebidetik, gobernu-bidetik. Aurrera baño leen, esan dezagun, gure Urdiñola etzala joan konkista-bidetik, kolonizatzaile-bidetik baizik, naiz ta

bere paperetan —asieran batez ere— "Capitán" bezela azaltzen dan : "El Capitán Francisco de Urdiñola".

Bi bide oiek elkarrengandik ondo bereiztea, gauza bearrezkoa da, Ameriketako Historia adieraztekoan. Konkista-bideak akats eta oker asko izan bait zituan; ez Kolonizatzaile-bideak. Eta Kolonizatzaile-bidea izan zan batez ere, Ameriketa'n euskaldunen señailea, señalearik ezagunena eta nabarmenena. Ala, leen aipatu degun, Zumarraga'ko seme Migel Lopez de Legazpi bat, eta... ala gure Frantzisko de Urdiñola : Kolonizatzaile "a ultrantza"... Ala azalduko zaigu gure Histori txiki ontan...

* * *

Konkistatzaileen akatsa —geiena egozten zaiena— lapurreta zan. Bertako indioak zituzten lurrik onenak, aberatsenak, emendik ara joandako Konkistatzaileak indioai kendu eta berentzako artzen zituztela. Lurrik onenak, lurrik erosoena, lurrik aberratsenak, berentzakotu. Orrek naita-ez indioen gorrotoa sortu bear, eta gorrotoarekin batean indioak beren lurrak indarrez eta armaz defenditzea. Eta ortik, burruka. Indioak beren lurrak babesten; eta Konkistatzaileak, ostutakoak zaitzen...

INDIANOAK AMERIKARENTZAT

Indianoak benetako "Instituzioak" izan dira gure artean ia orain arte, bai Ameriketa'rentzat, bai beren Jaiot-erriarentzat.

Zer ziran Ameriketa'rentzat?; eta zer, beren jaiot-erriarentzat? Zer ziran berez? eta zertan bilakatzen ziran urteen buruan? zorionez? zoritxarrez?

Bi galdera, nere Itzaldi ontan pixka bat argitu nai nituzkeanak.

Asi gaitezen aurrenekotik : "Zer izan dira indianoak Amerikarentzat?".

* * *

Pakezko bidez Ameriketa'ra zijoazen indianoak eskubide zuten, Jan-egiñaz, ango ondasunetatik pro!jetxatuaz an bizi izateko : gizalegezko eskubide jatorra, "Derecho Natural" zuten, pake-bidez joan ezker. Eta, ala berean, ango indioak etzeukaten Gizalegezko eskubide jatorrik, ara ola zijoazen indioai beren bideak galerazteko.

Orain galdera bat: Nolako posturatan joaten ziran, ara joaten ziranak? Nolako arrera egiten zietan an bertakoak? Nor izaten zan gizalegetik lenengo ateratzen zana? arian-arian danok ateratzen bait zirano India? Konkistatzallea? Oso gauza pentzakizuna bait da guzti ori... Kontua da, an berealaxe sortu zirala gai ortan burrukak, baita armazko burrukak ere : india konkistatzallearen kontra, eta konkistatzallea indioaren kontra. Ortik eta ori zala sortu bait zan —eta naiko azkar sórtu ere—• Espaiña'ko Unibertsidadeetan bertan "Quaestio de Indis" esaten zitzaion ezta-baida. (Bañan, gauza ori geroxeagorsko utziko degu zearo adieraztea).

KTJLTURA-KONTUAK

Beste gauza bat gai ontan, au da : Giza-artearen nun-nai bizi izateko eskubide jatorrez gañera, beste eskubide bat ere ba dala, gaur "Kultura-eskubidea" esango gendukeana: Giza-Kulturak Gizadiaren onerako —Gizadiaren "oberako"— duan eskubidea. Au ere Eskubide Jatorra bait da munduan. Kulturarik gabeko Indioai Kultura erakusteko eskubidea, Kulturadunak ortarako duan eskubidea; eta, orren arauera, Kultura artu bear duanak Kulturari bideak ez galazteko duan obligazioa. Ori bai: kondizio batekin : kulturadunak ez duanari egoki —bortxatu gabe— erakutsi bear diola : erakutsi bai, ezarri ez; bortxatu gabe, Kultura libreki onestera erakarri...

* * *

Kultura-era asko dirala ezik, bañan batez ere bat oso oñarrizkoa, "Erri-Kultura", "Cultura ciudadana", "Cultura Civil", "Civilización" esan ditekeana. Basoan bizi bearrean, errieian bizi izatea, alegia : errietan bizi, lan-egiñez, Agintari batzuen mendean, demokratikoki aukeratutako Agintari batzuen mendean; "Cultura cívica" esan diteken gauza bat, alegia; errian, beren kaleekin, et aplazaekin, beren Kontzejo-etxeekin, beren Ikastolakin, eta, gaxoak sendatzeko Gaxoregiakin... Eta guzti orrekin batean, Jaungoikoari zor zaizkion Elizkizunetarako Elizakin; eta lan ortan jardun bear dutenentzako etxeekin, eta etxe oietan, denbora berean, gazteentzako Ikastola Nagusiakin etab. etab. etab.

Guzti ori, danon onerako dan eta iñoren kalterako ez dan gauza

bait da, Kultura gauza jatorra, emendik ara joandakoak egin bearrekoa, eta iñork ere Lege Jatorrez galera ez lezakeana.

*

Eta oiñarri-gauza oien ondoren, lurraren ondasunak obeto probetxatzeko sortzen diran erakundeak: dirala Nekazaritzako aurrerakundeak, dirala an-aietan ain ugari ziran minak —ango indioak, bear bezela probetxatzen etzituzten minak, zala zillarra, zala urrea, bañan zillarra batez ere, emen kobrea bezela an erabiltzen zan zillarra...

Gure Kolonizatzaileak eskubide bait zuten, Kultura ori ara eramateko, eta, ala berean, ango indioak obligazioa Kultura ori on-artzeko...

Bañan eskubide ta obligazio naiko naasiak ziranez, ez da arritzekoa, gauza oien gañetik, elkarren arteko ezin-konpondu eta burruka asko sortu izana.

Bañan dana dala, aitortu bearra dago, orduko Indiano aiei zor zaiela gaurko Amerika, bere Erri-izaerarekin; dana Indiano Kolonizatzaile aiek sortua dala...

* * *

Ezta-baidatu liteke, zer izango zan gaur Ameriketa, gure Indianorik gabe, gure Indianoak ara joan ez balira, eta Indioak berak beren gisa beren Kultura jatorrean bizi izaten jarraitu balute. Zenbait hipotesis egin bait litezke gai ortaz; Indio jatorrak poliki Europarren Kultura artu zuten bezela, leendik zuten Kultura jator artan jarraitu izan balute, Japondarrak eta Txinarrak berenakin jarraitu izan duten bezela, gaur zen izango zan?

Guzti ori, ordea, hipotesis bat izango bait litzake. Gaur gaurkoz dagiguna, beste au da : gaur europar Kultura dutela, europar garbi-garbia ez bada ere, "europar-amerikarra", hibridoak, mestizoa. Bañan, berriz csanda ere, dana-dan "dutena" indianoai zor diotela. Eta asieran egingadako galderari au dala erantzuna : "Zer eman zioten Indianoak Indioai?". —^Gaur duten KultUra, Kultura-izaera.

Laister ikusiko bait degu, indianoak beren Jaiot-erriari zer eman izán dioteri, zer egin izan duten beren jaiot-erriarentzat.

INDIANOA BERE JAIOT-ERRIAN

Zer egin dute Indianoak beren jaiot-erriarentzat? Zer da Indianoa bere Errian?

Indianoa bere Jaiot-errian beti ere "Instituzio" bat izan da. Ori ao betean esan diteke. Instituzio bat. Ekonomian batez ere.

Euskalerriko Ekonomiaz ari naiz. Euskalerriko Ekonomian, Ekonomi-oñarria, bertako euskaldunaren lana, produkzioa, izan da beti. Nekazari-produkzioa, urria, oso urria ta eskasa. Bañan Industri-produkzioa, ona, oso ona. Asi burni-olaetatik, eta itxas-ontzietara. Ao betean esan bait diteke, berriz ere, euskaldun Olagizonak ornitu izan dituztela burni-errajaz Espaiña-ko balkoi apain guztiak; gai ontan errepin-esaera zaarra bait da arako "De Vizcaya el hierro" dion esaera ura.

Eta, ala berean, itxas-ontzi kontuan esan bait diteke, Ondarrabia'tik asita Portugalete arte, gure kostalde guztia barkogiñako Astillero bat izan dala dana. Ao betez esan diteken bezela, baita, Eibar-Plaentxi ta Elorrio'kp Armeriak ornitu izan dituztela arkabuzez eta kañoiz, Espaiña'ko Infanteriako eta Artilleriako kuartelak.

Gauzak, diran bezela.

* * *

Bañan ori ere bai : lanaren ta lanezko ekonomi-oñarri onen inguruan izan du gure Ekonomiak, saietsetiko beste laguntzalle on bat: Indianoáiren urréa. Indianoaren urrezko inyekzioak asko ta asko bizkortu izan du beti Euskalerriko Ekonomia. Osaba indianoak Ameriketa'tik bidalitako diruz, asko ta asko baserri biurtu izan dira Euskalerrian Palazio ta Jauregi. Ikús Baztan Balladá Nafarroa'n. Gaur ango baserri bakoitz-tza Palazio bait da Baztan'en; Bsra'n eta Lesaka'n, Narbarte'n eta Sunbilla'n, Irurita'n eta Elizondo'n... Gure Ekonomiaren luzimenduari asko lagundu dio benetan, Indianoaren diruak.

* * *

Ori norberaren, etxe bakoitzaren lurrean; ez bait da gertatu gutxiagorik Erri-gauzetan. Ainbeste Hospital, Indianoren baten diruz egiñak, Oyartzun'go Hospital zarra bezela, bere Elizatxo dottorearekin,; eta An-

doain'go Eliza galanta, oso-osorik Indiano bakar baten diruz egiña; eta, ála berean Usurbil'go torre luze apaña; eta nik al dakit zenbat geiago? Bañan batez ere Nafarroa'n, Estella-lurrean, erri bat oso-osorik, fameli bakoitzarentzat bere etxea, Indiano baten diruz, berak ala agindurik egiña...

Benetan esan bait diteke, leen esan deguna : "Indianoa gure artean, Instituzio bat izan dala". Eta aren dirua gure Ekonomiaren euskarri sustengarri izan dala (1). Gaur oraindik bai bait ditugu, olako Indiano

(1) Gure Ekonomiaren indargarri, Ameriketa'ko urreaz gaifiera, ba genituan beste ekonomi-iturriak ere:

- 1) Apaiz-karrera;
- 2) Sekretario-karrera;
- 3) Armetako karrera;
- 4) Konbentnak.

1) Apaiz-karrera. Elizako karrera. Erri bakoitzean onenbeste Apaiz Benefiziadu izaten bait ziran, beren bizibidea Elizak seguratzen zienak. Bi baziran, bi; sei baziran, sei. Erriko bi edo sei familirentzat ekonomi-iturri politak. Erretore-etxeaz gañera, onenbeste anega-gari, arto, babarrun, onenbeste gazta, arku nie etab. Ia beti, norberaz gañera, familiakoentzat laguntasun aundi ziranak: Apaizaren illobaren batentzat estudiantarako laguntzak, etb. etb.

Ortaz gañera, Erri-lan asko egiten bait ziran, Apaizen erregaliz, zirala Elizen apain-gai, zirala Gaxotegi, Eskola etb. etb.

2) Sekretario-karrera. Eskribau-karrera. Errietako Eskribau eta Korteetako *Secretarios de Estado*. Cervantes'ek-eta ainbeste aipatzen dituzten euskaldun Secretario izen aundikoak, alegia.

3) Armetako karrera. Italia'ko eta Flandeseta'ko kanpañetarako soldadozka, alegia. Soldadozka boluntarioa eta pagatua. Ekonomi-iturri bat geiago.

4) Konbentuak. Monjaen Konbentuak; Fraileen Konbentuak.

Konbentuak, geienetan Eliz-gauza bezela juzgatzen eta ixtimatzen dira. Bañan ba zuten alderdi ekonomiko bat ere; eta alderdi soziala gañera. Monjaen Konbentuak, errian ezkontzen etziran emakumeentzako beren bizitzarako soluzio bat ziran; familiantzat ekonomi-soluzio bat. Dote polit batekin Konbentura erretiratu, eta familarri karga aundi bat gañetik kentzeko bide ederra. Gipuzkoa'n ogei-bat olako Konbentu bai bait zan, bakoitza bere 30-bat Monjakin. 600-bat familirentzat ekonomi-aringarri polita. Konbentuak, fundamentalki Pietatezko Sorkunak ziran arren, ba zu ten beste ekonomi-alderdi ori. Naiko interesgarria. Sozialki, eta ekonomiki.

Fraileen aldetik, berriz, zer-esanik ez, Aiek, ez dote ta ez ezer, esku-utsik joaten bait ziran Konbentura, etxearen Ekonomiari kargarik ezarri gabe.

Eta denbora bateko Ekonomia neurtzeko, gizonak bere lanez lortzen zuan probetxuz gaifiera, ba genduan beste ekonon_i-itmri bat ere: lurrak berez ematen zuan

"filantropoak" nuncan-nuncan eraikitako Ikastetxe ederrak, Oronoz'koa-ta bezela; eta zenbait erritan —Oyartzun'en bertan— Biteri mondragotarraren Erri-eskolak, Biteri ere Indiano bat izan bait zan...

* * *

Ba datik nik, norbaitzuek, Indianoak beren jaiot-errian egindako obra eder oiek ixtimatu ta eskertu tearrean, arbuyatu ta kalumniatu ere fgin dituztela, esanaz, alegia, Ameriketa'n explotazioaren bitartez pillatutako diruarekin egindako obrak dirala.

Bañan, gizarte-lege jatorrez, Indianoen explotazio-kontu ori probatu egin bear bait da; eta probatzen ez dan artean, kalumnia bat da; eta ola mintzatzan dana, kalumniazalle bat da. Eta, nor-bere érrikó olako obra batengatik ari bada, berriz, kalumniazalleaz gañera, esker txarreko umea.

II

URDIÑOLA INDIANOA OYARTZUN'EN

"Urdiñola" etxea, izenak dion bezela, olaetxea zan. Gero esango degu nun zegoñ ta dagon.

Olaa zer dan, danok dakigu: burnia egiten dan lantegia: erderaz "ferrería". Burnia egin. Minetako minerala labe gorietan burni biurtzen dan lantegia. Orain Altos Hornosetan egiten dan lan ori, leen txikiagoko

gaztaña (gaur ia zeero galdua). Euskalerriko Bromatolojian Buska Isusi'k urte-erdirako postretzat jotzen duana. Eta ez postre bakarrik; guk urte-erdirako apari osotzat joko igendukeana. Gaztain erre, gaztain egosi, gaztaiñetik betekada on bat; gañetik «agardo edo pitarra, eta postretarako katilhekada on bat esne bero. Mutil galantak azitzeko, ez bait da regimen txarra.

Gure Ekonomia estudiantzekoan aikot.in tiste izaten bait da, gariaren eskasiaz, gure bromato-ekonomiak ekonomi eskasa izan bear zuala; Poeta erdaldunak guretzat esan zuana, alegia: "Pobres de pan y vino / ricos de sidra y borona". Poeta orrek, ordea, ez bait zuan gogoan, besteak beste, ez emengo esne-rejimenik, ez emengo gaztaiñezko betekadarik. Orrekin azitzen bait ziran emen, azitzen ziran bezelako morrosko sendoak, erdaldunak inbiriz "vascotes" esaten dieten mutil mardulak...

beste lantegietan egiten bait zan; eta lantegi oien izen jatorra, orixe da : "Olaa" gipuzkoeran; "Olea" Bizkai'an.

"Urđiñola" izenak orixe esan nai du: "Urdintarren olaa"; Urdintar Etxekoak burnia egiteko zuten olaa. Salbo-ta beste famili batek iriña eiotzeko errota izaten duan bezela, Urđiñolatarrak burnia egiteko "ola".

Olako olaak Oyartzun'en bat baño geiago izan dira. Eta gabiolak sortu ziranezkerok, ibai-ondoan beti. Ibaiko uraren indarrez baliatzen bait ziran olaetan lan oietarako; batez ere burni-toxo gorria mazoaren bitartez jo ta zapaltzeko (*igetzeko*).

Ola-lan ori oso ondo tajutua izaten zan : izaten zan an "Olajauna", olaaren jabea, alegia. Eta izaten ziran "olagizonak" langilleak, ola-barruan lan-egiten zutenak, zala "gatzemallea" (mutikoa), zala "urtzallea" (fundidor), zirala "ieleak" (laminadores). Ortaz gañera "ikazkiñak" basoan ikatz-egiteko, eta "mandazaiak" ikatzaren karreorako... Esan oi bait da, olaa on batek eun-bat langilleri lan-ematen ziela; olaa oso ona ez bazan, gutxiagori baño...

Urđiñolatarrak Olajaunak ziran, beren mendean eun-bat langille ziztuztenak.

Beren olaa, orain "Zuloaga'ko errota" dagon ortan zuten. Or dago oraindik ere, paperetan "Urđiñola" izenez azaltzen dan etxea, Olajaun-etxea, orain Andrexena-edo esaten bazaio ere. Eta or dago, gaur Zuloaga'ko errota" esaten zaion errota, leen errota ez baño olaa zana, bere antapara ta presa-ta-guzi... noizpait Uurđiñolatarraren eskuetatik Zuloagatarrenetara pasatakoa,...

* * *

Urđiñolatarrak amaseigarren gizaldian olako olaa izan zutenean, ba dakigu beste olaa geiago ere ba zirala Oyartzun'en. Paperetatik dakigunez, beste zortzi-bat gutxienez bai, gutizara bederatzi.

Arditurriko bidean

- 1) Olaunditu, eta
- 2) Olaberri (Erriarena); eta beeraxeago
- 3) Paguagakoa (orain Pagua'ko errota); eta beerago
- 4) Olaitzola; eta beerago, gure
- 5) Urđiñola (orain Zuloaga'ko errota); eta beraxeago

- 6) Isats-ola (Sokolo); eta beerago
- 7) Ugarte-ola ; eta Karrika-bidean
- 8) Aranburu-ola; eta Altzibarren beera, Makutso-ondoan
- 9) Zozola; eta Ugaldetxe'n beerago
- 10) Yurrita-Olazar; eta Torresko Erreka aldera
- 11) Zuanabar'ko Gabiola

Paperak bederatziz dion lekuan, amaika... Eta aien artean gure Urdiñola.

* * *

Aipa dezagun orain, *ahsentismo* ta *sucursalismo* esan diteken pasadizu *social* bat.

Ez dakigu zein gizalditan, bañan gure urdiñolatarrak —batzueh batzuek— Ergoyen'go beren jaiot-etxetik aldatu bide ziran Kalera, Elizalde'ko Kalera. Batzuek bederen. Orain Landetxe deritzan etxera.

Etxe ori gaur frantzes-estiloko villa-itxurakoa bait da, bañan orduan, eta gero ta gero ere, Torre-etxe sendoa izan zan. Gaztelu-antz-antzekoa, dana arri aundiz egiña, tellatu-inguruan bere almena-ta-guzi.

Bigarren Karlitatean isabelinoak su-emanda erre egin bait zuten, orain eun urte; eta orduan nagusiak berriz egiña izan bait zan, orain daukan frantzes-plantan.

Leengo zaar ura nolako torre galanta zan neurtzeko, naikoa da jakitea, gaur Kanpantorrearen azpiko aldean dagon terraza ori dana, torre zaar artatik sobratutako arriz egiña dala. Etxea egin, eta gero sobratutako arriakin egiña, alegia, orrenbesteko terraza, bere bi eskalera sendorekin, bata Kinkirikiñera-aldera eta bestea Mugarutzane-aldera.

* * *

Olako Torre-etxeak Erriaren goardirako Erriak berak jarritakoak izaten bait ziran, nunnean-nunnean, punturik seinalatuenetan, erri-sarre-raetan-da. Ala bait dago, ain zifzen, isan ere, gure Urdiñola-Torre ori, Elizaren ondo-ondoan, kale baten —gaurko Mendiburu-kalearen— bukeran...

Olako Torre-Etxeak Erri guztietan gerra-garaian Erriak zaitzeko ta babesteko izaten ziran. Orregatilik egotsn ziran Erriaren sarreretan eta

bidagurutzetan-da. Urdiñola-Torre zegon bezela; Elizako Torrearen azpiko aldean, Errenteri-aldera zijoazen, Kinkirrikiñene'ko galtzadaren eta gaurko Drogeri'koaren bidagurutzean. Eta naiko kaxkoan. Artean ez bait zegon egiña an, Errenteria'rako kamiyoaren matxoi ederra : dana beéraño garbi, eta Urdiñola-Torrea kaxkoan aidoso.

* * *

Orregatik, ain xuxen, izan zuan gure Torreak naiko zer-sufri, batez ere 1522'gn. urteko frantzezte sonatuan, Irun'go Urdanibia'ko Nagusia, bere emazte ta familiarekin Irun'dik Oyartzun'a etorri, eta Urdiñola-Torrean gordeta zegola, bere etsai Aeza batek, Garibay historizaleak dionez, Urdiñola-Torrea berreun gizonez zerkatu-eta, Urdanibia'ko Nagusia naiko estu arkitu zanean; inguru artan izan bait zan, dirudianez, burruka estu ura guzia, Aeza'ren berreun frantzesak txiki-arraío egin zituzten arte...

* * *

Olako Torreak izaten bait ziran Errietan, eta bat naiko sonatua ba genduan guk Oyartzun'en, Erriko Plaza zaitzeko, orain Xabale'ko "Arpidenea" esaten zaiona, bañan bere izen jatorrez "Torrazar" zeritzana, Xabaleko puntu ortan, Iturrioz'tik Kalei*a datorren galtzada zaitzeko jarrita zegona —Oyartzun'ek duan etxerik zaarrena izan bait liteke Torrazar deritzan ori, batez ere bere beeko sotuan ageri duan paret-ormaren teknikari begiratzan badiogu; arri-aparejo "bisigotikoa" ageri bait du garbi-garbi—.

Leen Torrazar zana, gero "Arpidene" biurtu bait zan, ordea. "Arpide" baserriko arpidetarren bat kategoriaz igo-ta Arpide baserritik ICalera bizi izatera etorri zanean nunbait; olako absentismozko "San Martiñak" orduan ere noiznai gertatzen bait ziran —baserritik Kalera bizi izatera etortzeak, alegia— gure Urdiñolatarrakin gertatu zan bezela : Ergoyen'go baserria ta olaa utzi-ta, Kaleko Torrera Torre-zai etortzea, alegia... "absentismo" edo "colonialismo" esan bait lezaioke olako pasadizuari; olakoetan absentistak Kanean egindako etxeari, ordea ez bait zitzaien "Arpide" ta "Urdiñola" esaten, kolonialismozko "Arpidenea" ta "Urdiñalanea" baizik.

Gure arirako, kontua da, guk emen goraipatu nai degun Frantsisko L'rdiñola jaio zanerako, urdiñolatarrak Ergoyen'go Urdiñola baseritik Kaleko Torrera etorriak zeudela, Indianoak berak paperetan ezarritik utzi zuanetik bai bait dakigu, bera Torrean jaioa zala: "nacido cerca de la Iglesia de San Esteban de Oyarzun". XVI gizaldian.

* * *

Gerora, ezik, XVII-XVIII gizaldian, urdiñolatar oiek, Ameriketatik etorritako diruarekin egin bait zuten jauregi-palazio-antzeko beste etxe zabal ta eder bat, bere sarjin ederrarekin, Kalean, orain "Arizmendiene" esaten zaion ortan —guk txikitan, oraindik "Urdiñolane" esaten. bait genion—.

Urdiñolatarrak, gero ta gero ere, Oyartzun'en bertan —ez Ameriketant bakarrik— Oyartzun'en bertan, Arditurri'ko minatan lan-egiten eta olaetan burnigintzan jarraitu bait zuten, arik-eta, orain eun-bat urte, burni-gauza oiek Bizkai'ko "Altos Hornos" etara igaro ziran arte.

Gañerakoan —leen ere esan deguta— frantzi-modako villa-antzeko etxe apaña dago gaur, leen Urdiñola-Torre zanaren lekuan; bigarren Karlistatean mikeleteak su-emanda erre, eta Nagusiak berriz ere egin zuana, gaur arte egitura ortan iraun duan "Josekrutzene", "Landetxe" edo "Egia'ne". Ez leengo zaar-egituran, eun urtez onuzko naiko berrian baizik. Bañan, suerte aundiz bai bait degu dokumental polit bat, leen nola zan adierazten diguna.

URDIÑOLA AMERIKETAN

1571 ta 1572'an, urtebeteren aldiian bi gizon joan ziran Oyartzun'dik Ameriketa'ra. Ameriketa'n izen aundi baten jabe egingo ziran bi gizon. Bata Frantzisko Urdiñola; eta bestea, Sebastian de Lartaun, Oñati'ko Umbersidateko Erretore Argia. Sebastian de Lartaun, Ameriketa'n Kuzko'ko Obispo zijoana, eta Urdiñola, mutil gazte, Ameriketa'n Fortuna egitera zijoana.

* * *

1571'g-n. urtean egin zan, aundikiro, gure Eliza ederrean Dr. Lartaun'en Obispotzako zeremoni aundia. Emen-oietako gizonik sonatuenak

emen izan bait genituan gure Eliza galantean : Ondarribia'ko Gobernadora eta Probintziako Korrejidorea, eta Iruña'ko Obispo Jaunaz gañera, heste bi Obispo konsagrante.

Kuzko, Peru'ko mendi aundietan, goi-goian dagon misterioz betetako erria da. Araxe zijoan Dr. Lartaun, mendi-arte artan lenengo Obispo izatera.

* * *

Gure Prantzisko Urdiñola, Peru baño ifarralderago, Mexiko'ra zi-joan, eta Mexiko'n ifarralde-ifarraldean dagon Nueva Vizcaya'ra.

* * *

Bi oyartzuarrak, auzoak izan arren, bakoitza bere gisa joango zan, alkarren berri aundi gabe. Mutil gaztea zan Urdiñola, Dr. Lartaun'ekin artu-emanik izateko. Eta bakoitzak zeraman bidea ere oso ez-berdiña zan : bata, Amerika-erdialdera; bestea ifarralderago.

Utzi ditzagun bakoitza bere aldetik. Bañan guk jarrai dezagun Urdiñola gaztearen bidea.

* * *

Gure Frantzisko, ara joan bezain laister, soldado ikusten degu, eta soldado bezela, Indioekiko burrukaetan gogor jokatzen.

Bañan, bere gisa zekarren senaz, bereala asi zan, gerra-zale baño pake-zaleago azaltzen : Indioen eta Konkistatzalleen artean pakeak egin, alegia. Eta baita Indioak bereala igerri ere, gure mutillaren pakezko sen eder arri. Bereala artu zioten konfidantza aundi bat, beren arazotarako.

Bi aldiz agertu zan, batez ere, Indioen konfidantza ori.

:J: # :i:

Betiko burruka-arte artan, beirt gertatu zitzairen, Indioen Buruzagi aundi batekin itz-egin eta alkar-aitu bearra. Buruzagia, Meltxor bat zan. Eta, alkarrekin mintzatu bearreko lekuan Buruzagi indioa, oitura zuten bezela, bere guardiko mutillik indartsuenakin presentatu zan, esan-

dako lekuán. Eta, kontrara, gure Urdiñola, iñor guardiko ta laguntzallerik gabe bera bakarrik... Konfidantzazko muestra ark, arriturik eta txunditurik utzi bait zuan gure Indio Buruzagia; eta, andik aurrera, pakezko trátu aietarako beti prest gure Urdiñola'rekin.

* * *

Beste bein, betiko alako, Indioen eia Konkistatzalleen arteko egoera gogor batean, Indioak larri arkitu ziran. Burruka gogorra zetorren, eta estu ziran: burruka galtzen bazuten, been emazte ta aurrak nolako tranztzean bilakatuko ziran, alegia, soldado konkistatzalleak ez bait zuten arrespetatzen iñor, indioen emazterik gutxiago.

Gure Urdiñola izan zan, emazte triste aien babes eta defentsa bere gain aftu zuana. Bandoa jo zuan konkistatzalleen artean: "Jainkoak gUarda, iñortxok ere emakume gaixo aietako bakar bati ikutu txarrik egin! neronek nere ezpatarekin anparatuko ditut gaixo oiek!". Eta baita egin ere.

Ori ikustean, ala bait zioten indio-jendeak: "Konkistatzalleen kontrako gerrarako algoak eta korajeak ere kentzen bait dizkigu gizon onek...".

Benetan pakezko gizona izan zan gure Urdiñola. Diplomatikoa benetan.

URDIÑOLA, KOLONIZATZALLE

Gure Urdiñola'k bereala azaldu zuan, pake-zaleaz gañerako beste izaera bat ere : kolonizatzaile jatorra izatea. Kolonizatzailea.

Gauza jakiña da, asiera artan oraindik, Ameriketa'ko lur aietatik asko ondo landu gabeko lurak izango zirala. Bertako Indioak etzituzten ondo probetxatzen beren lurraren ondasunak: ez lurraren indarrak Nekazaritzarako, ez lurpeko minak, urre ta zillar-explotaziorako.

Gauza onen adibide bezela aipatu bait liteke, nekazaritza-kontuan maastia : Indioak ia etzuten ezagutzen Maastiaren Industria, Ardoaren Industri ta Komértzioa...

Eta berdin, baita, ango zillar-minak, explotazio on baten faltaz, etzuten emaien eman zezaketen probetxu guztirik.

Bi gauza oiek bereala ikusi zituan gure Urdiñola'k. Eta orrela be-

reala azaltzen zaigu, orduko paperetan, mina aberats batzuen explotatzalle bezela alde batetik, eta maasti-aldatzen eta ardo-negoioan bes-tetik... Diru-iturri berriak sortzen alegia lur zaar aietan. Ori bait da Kolonizatzaile izatea...

Besteak ari zitezela konkistan; bera, kolonizatzen...

URDIÑOLA, ERRI-SORTZAIXE

Beste zer-egin eta ariera batean ere azaltzen zaigu Urdiñola orduko paperetan : Erriak sortzen.

Bost-bat kasutan azaltzen bait da gure gizona lantegi berezi ortan : Erri berriak sortzen :

San José de Guauchichil (Arteaga'n);
 San Sebastián (Durango'n);
 Tlascalilla (San Luis, Potosí);
 Merquitic;
 Santiago del Saltillo;
 San Esteban de Nueva Tlascala, batez ere.

* * *

Gauza jakiña da, garai artan oraindik, Indiorik geienak, ez degu esango "inkulturaren" —Indio aiek bai bait zuten beren Kultura, eta ez nolanaikoa— bañan ba zuten beste gauza bat ere, ezin utzi zutena: basoan bizi naia; basoan eta "basati", bakoitza bere bidetik, alkartu gabe, alkartasunak dakarzkian bentajak probetatu gabe: itz bitan, Erri bezela bizi zitezkealarik, basoan bizi naia...

Gure Kolonizatzaileak oso gogoz ekin bait zioten, Indioak basotik errira erakartzeko lantegi orri. Eta gure Urdiñola etzan izan azkenetakoa lantegi ortan. Erriak sortu, erri bilduak; Indioak erri bilduetan —Kale-elan, beren Plaza ta Erri-etxeekin, bereri Agintariekin, beren Ikastolakin eta Gaxotegiakin... Erri-Kultura, alegia. Ortan ere azaltzen bait da gure Urdiñola, beste askorekin batean, arazo ta lantegi eder ortan.

Eta ez beste askorekin batean bakarrik; baita bere kontura ere, gero ikusiko degun bezela, San Esteban de la Nueva Tlascala sortu zua-nean.

URDIÑOLA, AGINTARI

Olako lan ederren ondoren, ez da arritzeko, gure Urdiñola Mexiko'ko Bi-rreinoan kargurik aundienetara iritxi izatea, iritxi zan bezala.

1603'gn. urtetik 1613 arte —amar urtebetez-^- Gobemadore eta Teniente General izan zan, Nueva Vizcaya zeritzan Probintzian —Probintziako Erri-Buru, "Durango" bait zan.

Famili-kontuan ere, oso ezkontza ona egitera iritxi zan.

Mexiko'ra eldu eta Kapitan Alontso de Loiz baten mendean egin zuan soldaduzkako serbitzua. Eta ain serbitzal ta zintzo egin ere, gero Kapitanaren alabarekin ezkondu bait zan ; Doña Leonor López de Lois'-ekin.

Ezkontza orrek, gerora, naigabe aundiak ekarri zizkion. Emaztea il zanean, senarrak benenatuta il zala sortu zioten gezurra bere etsaiak (1594) —olako etsai inviriosoak izan bait zituan bere bizían, eta ez nolanaikoak; eta, izan ere, ez bait zan arritzekoa, ain aberats eta ain erabateko fortunoso izatera iritxi zan gizpn batentzat—. Parrizida zala salatu zuten, eta, bere burua garbitzeko urte osotan juezetan ibilli bear izan zuan : bañan, aizkenean salakizun itsusi artatik garbi gelditu zan, naigabe galantak jasan ondoren ezik. (1599).

#

Bi alaba izan zituzten. Semerik ez.

Eta 1618'gn. urtean il zan.

JABEAÍ GAUZAK BIURTZÉN

"San Esteban de la Nueva Tláscala" •—gaur etxadi izugarria dana— gure Urdiñola'k sortu zuala, esan degu leenago bein ta.bi aldiz. Bañan sortu izatea etzan izan aundiena; nolako nolatasunean sortu zuan, dá oraindik arrigarriago ta jakingarriago. Eta ortara noa orain salto bátean.

Gauzaren aria, luze samarra da. Eta ain zuzen, Konkistatzalleen arie-rarekin oso naastua. Bañan gauza alegiñean laburtuko degu. .•:••:-<

* * eH

Leen ere esan degu, emendik ara joandako "Indianoen" artean batzuek Kolonizatzaile joan ziran bezela, besteak Konkistatzaile joan zirala. Eta Konkistatzaileen arieragatik, asarre ta burruka ta gerrak ere sortu zirala baztar aietan : gerrazko egoera luzeak elkarren artean. Eta ori zala-ta, Espainia'ko Unibertsidadeetan bertan sortu zan Teoria bat, Konkistatzaileen "ariera" justifikatzeko : *Derecho de conquista* esaten bait zioten Teoria orri. Ameriketa'ko Mundu Berria "arkitu" zuten ezkerero, espainarrak ango "jaun ta jabe" zirala, alegia. Gauza garbia, itxuraz. Inñorena etzan gauza bat "arkitu" balute bezela...

Teoria gustagarria espainarrentzat. Bañan ez, gustagarria bezain garbia.

% * *

Salamanka'ko Unibertsidadeko Katedratiko euskaldun bat izan zan, batez ere, bere Katedran Teori orren kontra mintzatu zana: A. "Frantzisko de Bitoria" esaten zitzaiona. Fama ta itzal aundiko *Derecho Internacional* dalakoaren "sortzailea". Gaur mundu guztian fama izugarria duana.

Fraide Dominkoa zan. Euskalduna. Arabarra. Jatorriz, Frantzisko de Arkaya. Fraile joan zanean nunbait, bere Iagunak, Bitori-inguruko Arkaya erri txikia baño Bitoria ézagunago zutelako, "Fr. Frantzisko de Vitoria" izena jarro ziotena.

Itzal aundiko' Katedratikoa zam Salamanka'n. Eta bein batean, beste gai askoren artean, bere egun artáko erakuskizunerako or aukeratzen du guré Katedratikoak^ orduan bal-bal-bal askoren aotan zebillen "Indioen" gaia. Eta, berak oi zuan itzal atndiarekin gauza luze ta zabal aztertu ondoren, or ezartzen du bere Tesisa gai orri buruz : "Emendik ara joandakoak ez baño, an bertako Indioak zirala ango lurraren jabe; eta, Indioai kendutako lurak, ostuak, lapurtuak zirala, eta berriz ere Indioen eskuetara biurtu bearrekoak". Gáúza garbi.

Bonba bat leertu balitz bezela izan zan, gure A. Bitoria'ren tesis ura orduko Espainia'ko giruan. Izan ere, espainarrentzat oso kaltegarria bait zan. Bañan gauzak ola izaii ziran.

1540 ingurua zan. Euskaldun bat izan zan, gauza argi ta garbi ola

erabaki zuana. Eta, gauzak nola gertatzen diran, beste euskaldun bat izan zan —oyartzuar bat, gure Frantzisko de Urdiñola— Frai Frantzisko de Bitoriak eskatu bezela, indioai lapurtutako lur aiek, berriz ere indioai biurtzen asi zana. Ba dakizute. Mexiko'n izan zan. San Esteban de Nueva Tlaskala'n.

Gauza ondo señalatua izan zan.

URDIÑOLA FRANTZISKO
A. BITORIA FRANTZISKO
BIKOTE - BIKOTEA

Oyartzun'go San Esteban'etako Errebistan azaldu genduan guk.

A. Bitoria'ren, Salamanka'ko Tesisatik berrogeitamar urtera (1540-1591) izan zan gauza.

Urdiñola'k bere Indioen alderako zuan borondate onean, ezagutzen zuan nunbait, eta gogoan zeukan A. Bitoria'ren Tesisa : "Indietako lurrrak indioenak zirala, eta indioai berriz ere biurtu bearrak"; ori ba zekian nunbait, eta berak aal zuan añean, A. Bitoria'ren Programa ori bete nai zuan; eta, Indio basatiakin zeukan konfidantzaz baliaturik, or biltzen ditu larogei indio-famili basati, eta eskatu Saltillo'ko Agintariai, Nueva Tlaskala'n, larogei famili aientzako, larogei lur-eremu, an beren etxetxoak egiteko eta antxe nekazaritzan bizi izateko.

\$ \$ \$

Eta esan-da-egin : Errege Jaunarengandik asi-ta, bear ziran baimen guztiak lortu ondoren, or egiten ditu lur-banatze guztiak, banan-banan, familirik-famili, Ixkribau baten larogei Eskritura ederretan dana ederki, argi ta garbi ezarririk, leengo urteko Errebistan ikusi zenduten bezela.

Ura izan bait zan, gaur kilometrotako Barrioa dan "San Esteban de la Nueva Tlaskala" esaten zaion Etxadi ta Barrio ikaragarriaren asiera.

1591'gn. urtean gertatutako gauzak dira guzti oiek. Euskaldun oyartzuar batek egindako lanak Mexiko'ko lur aietan. Esan bait diteke ederkitxo : "A. Bitoria'k asmatua; oyartzuar batek osatua".

Gauza jakingarriak danak.

Eta guk gaur gure Juanito Oñatibia'ren izenari eskeintzen dizkiogunak.

Mateo Nazabal Baliarrain'go Organista

OMEN - ITZALDI

SAKREKA

Emen esango ditugun gauzak konprendi ditzazuten, konbeniko da nere presentazioa zuen aurrean egitea.

Gaur esango ditugun gauzaen testigu naiz ni. Ikusitako gauzak esango dizkitzuet.

* * *

1905'gn. urtean etorri nintzan ni Baliarrain'era. Amar urte nituan. Apaiz egiteko Latin ikastera etorri nintzan. Iru urte egin nituan Baliarrain'en, eta 1908'gnean joan nintzan Bitoria'ra, apaiz-karrera jarraitzera.

Urte aietan Baliarrain'en 30'en bat mutil geunden Latin ikasten.

Erretore Jaunak erakusten zigun. D. Luis Serasola zan Erretorea (*Ertorea*). Laguntzalle, D. Agustin Garmendia bat zuan. D. Agustin ark ematen zizkigun lenengo urteko Ikasgaiak. Eta Erretoreak beste bi urteetakoak.

D. Luis'ek anai bat zuan, Ertore-etxean berarekin batean bizi zana : D. Bizente Sarasola. Erriko Eskolamaisu, Sekretario eta Organista.

* * *

D. Bizente ark bi seme zituan Jesuitak. Eta beste seme bat, gure denboran Errezill'en Organista eta Sekretario zegona. Eta alaba bat, Féliziana. Feliziana Mamerto Lizarribar batekin ezkondua zegon. Mamerto au garai artan Organista zegon Leiza'n. Gero etorri zan Baliarrain'a.

Histori-Barrunbe ortan sartzen dira, nik esango ditudan gauzak.

Gu bizi, Plazako etxeetan bizi giñan. Ertore-etxean jan; eta Plazako beste etxeetan lo. Batzuek Eskola-gañeko gelaetan. Beste batzuek Sero-retxean, eta beste batzuek kontzeju-tabernan.

Latin-eskola Zimiterio-gañeko eskolan genduan.

Ori zan gure bizitzako eszenarioa.

:): :J: ;J:

Itzaldi onek bi zati izango ditu: a) Organistatza zer dan? nolako garrantzia duan; b) Baliarrain'go Organistatza nola izan dan. Eta asi gaitezen.

ORGANISTATZA EUSKALERRIAN

Mateo Nazabal Organistaren omenaldia egiten ari gera. Esan bait liteke, ordea, Euskalerriko Organista guztien omenaldia egiten ari gerala.

Euskalerriko OKGANERIAK Historia luzea du. Eta Historia luze orren orri bat da Baliarrain'go Organistatzaren Historia. Historia oso jakin-garria, oso ikasgarria, oso eredugarria, oso ejenplarea.

Gái onek merezi zuan olako jai bat. "Elizako Musika Euskalerrian" esan bait.liteke dala. Garr-antzi aundiko gauza izan dira beti Euskalerrian Organoak eta Organistak. Gure Euskalerrian, Erri dezente xamar diran guztiek izan dute beti bakoitzak beren Organoa eta bakoitzak beren Organista.

∴ :^ :>:

Munduan diran Organorik ederrenak eta baliotsuenak, Paris'eko "Caballé et Coll" markakoak dira. Eta "Caballé et Coll" oietako bost gutxienez, ba ditugu guk Gipuzkoa'n. Bost oietatik iru ederrenetakoak, bata Donostia Santa Marian, bestea Bergara San Pedro'n, eta irugarrena Azkoitia'ko Santa Maria la Real'en. Eta oietaz gañera, ez ain aundi ta ederirak, baño, beste bat Irun'en, eta bestea gure Oyartzun'en; eta ez dakit

uun geiago. Gauza aundia bait da ori, musika-kontuan, gurea bezelako Probintzia txiki batean. Gipuzkoa ez bait da aundi Industrian bakarrik, baita Arte-kontuan ere, eta batez ere Musikaren Arte-kontuan, ikusiko degun bezela.

ijt \$ \$

Ez ditugu aipatuko emen, Euskalerriko Musikarako gogoaren muestra bezela, denbora batean Ibarra-Tolosa'n egiten ziran "Aguirre"-markako Piano famatuak —Piano aietan egiten bait zituzten txikitandik beren Musika-saioak, denbora bateko Gipuzkoa'ko andereño guztiak—; ezta ere ez ditugu aipatuko, Azpeitia'n egiten ziran "Eleizgarai" markako Organo famatuak—Organo aietako bat bait da gaur Sebilla'ko Katedralean oraindik D. Anjel Urzelai zarauztar batek jotzen duana, eta leentxuago astigarragatar Norberto Almandoz batek jotzen zuan Organo galanta : historietako "Eleizgarai" Organo famatua"—.

\$ \$ §§

Bañan ezin ditzakegu aipatu gabe utzi, gure Musikarako gogoaren muestra izan diran eta oraindik ere diran Orfeoi eta Koro entzute-aundiok —dala Sekundino Esnaola'ren "Orfeón Donostiarra", dala Bilbao'ko Jesus Guridi'en "Orfeon Euskaria", dala Remijio Mujika'ren Iruña'ko "Orfeón Pamplonés", dala Tolosa'ko Mokoroa'rena eta Durango'ko Gabiola'rena, etab. etab.

... ^ sjs

Etá ortaz gañera Kanta-bildunak Euskalerrri osoan, erririk-erri kantatu izan diran eta bilduta argitaldu izan diran Kanta-Bilduma galantak. Oso ezagunak dira, izan ere, Azkue baten, eta Aita Donostia baten, eta Salaberry baten, eta Mayi Ariztia baten Bildunak.

Azkue'renak, berak dionez, "milla ta bat kanta" ditu (*mil y uná*); bañan egiazki ez milla ta bat, milla ta bost eun baño geiago azaltzen dira areñ Bildumaren bi liburu lodietan, berak bere belarriz entzundakoenen erdiak ere ez diralarik; besle erdiak, Azkue'ren iritzian, argitalzea merezi ez dutelako' argitaldu gabe utzi bait zituan...

Aita Donostia'renak Azkue'ren erdiak dirala esaten da; bañan aiek ere neurri estu-estuan neurtuta "pase" eman zaienak bakarrik bait dira.

* * *

Ez degu uste, ez Espaiña'n ez Frantzia'n beste orrenbesteko Bildumarik osotzen danik, ezta gutxiagorik ere.

Benetan Erri "kantaria" izan da beti gure Euskalerria. Or diogun ori da orren testigu ta agergarri.

* * *

Egi orren beste agergarri bat ere bai bait da. Gure Musiko Konpositoreak egin izan dituzten Musika-lanak : dirala Operak, dirala Mezak, etab.

Orain bertan Eskudero gure Konpositore jakintsua, "Gernika" deritzan Opera aundi bat egiten ari da; eta oraindik urte gutxi dira, beste Opera aundi bat, "Zigor" estrenatu zuala.

Eta zer esanik ez, Guridi batentzat eta Usandizaga batentzat; Guridi bere "Mirentxu" rekin eta Usandizaga, bei-e "Mendi-mendiyan" ekin; bañan Guridi batez ere bere "Amaya" opera aundiarekin.

Eta Meza-gaian, benetan aipagarri bait degu, beste askoren artean, Vizente Goikoetxea bat ere bere Meza ta Aste Santuakin; eta urrutira gabe, Urteaga Luis ordiziarrak, bere Meza ta "Salbe" ta Motete ederrakin.

Pixka bat leentxuago, berriz, or arkitzen ditugu beste izen ospatsu-ospatsuak ere; eta aien artean Gorriti bat, berez nafarra, Uarte-Arakil'go semea, Tolosa'ko Organista bezela, oso famatua izan zana, emen inguruko Organista guztien Maisu izana. Eta aren Maisu izandako eta bera ere nafarra, otsaundikó Maisu Eslaba; fama aundikoak bait ziran orduan eta gero ere aren "Miserereak" eta Mezak, eta "Salbeak" eta "Tu ez Petrus" etab. etab. Eta, ortaz gañera, oso aipatuak izan bait ziran, berak, Musika erakusteko egin zituan Metodoak, ez emen bakarrik —Madrid'en eta Bartzelona'n— Paris'en ere Metodoric onenak bezela istimazio aundian saltzen ziranak.

Tolosa batean, Gorriti'ren orkestadun Mezak eta "Miserere" ak ere, berdin, oso otsaundikoak izaten ziran, gaur oraindik Bello Portu'k orrenbeste goraiatzan dituanak danak, inspirazio aundiko musika-lan bezela.

Guzti orrek, izan ere, neurri eder bat ematen digu, gure betiko Musikazaletasuna neurtzeko. Kanta-Bildunak, eta Musiko Konpositoreak.

* * *

Eta Tolosa-ingurutik Donosti-aldera jeisten bagera, ezin bait deza-kegu aztuta utzi Santesteban Maisu baten izena "Canto Llano" zalako Musika-erari bultzada aundia gure Elizetan eman ziona, gaur oraindik gure Elizetako Koroetan gordetzen diran *Libro Coral* aundi ederren bi-tartez.

Bañan jarrai dezagun aurrera.

ORGANOAK ETA ORGANISTAK

Kanta-Bildumak eta Musiko-Konpositoreak aipatu ditugu.

Bañan neretzak Errien musikazaletasuna neurtzeko neurria —neur-rririk ederrena ta arrigarriena— Elizetako Organoak eta Organistak dira.

Ez Erri aundiak bakarrik; erri txiki askoak ere, izan dituzte bakoitzak bere Organista eta bakoitzak bere Organo. Inguruko Goierrri ontan ikusi besterik ez dago. Ez Ordizia'n bakarrik, eta Elegía'n eta Zaldibia batean; baita txikiagoko Abaltzisketa batean, eta Orendain'en eta Ikaztegieta'n; eta guztion artean aipagarriena, nik uste, zuen Baliarrain'go kasua. Bañan, oraingoz, utzi dezagun Baliarrain geroxeagorako, kasu be-rozi bezela, aipamen berezi bat merezi bait du.

* * *

Arrigarria da benetan, erri txikietako organozko eta organiztazko "fenomenoa". Kultura aundi baten neurri ta indizea bait da benetan.

Izango da fenomeno ortan, zerbait, "elkarren leia" esan oi dana; erri batek "marka" bat egiten badu, inguruko besteak ere beste ainbeste egin-naia sentitzea : elkarren leia; lei ori Kultura-giro aundi baten fruitua bait da; elkarren lei ori, Kultura-giro eder baten fruitu ederra. Ez bait da, berriz, Gipuzkoan erri dezente xamarrik, bere barruan olako elkarren leia sentitu ez duanik : leia sentitu, et lei ori alegiñean bete ta kunplitu. Organorik ezin dan lekuan, Armonium on bat. Bañan Armonium bat lotsagarri balitz bezela, Organo bat. Aundia edo txikia. Batzutan txikia, neronek, Baliarrain'en genbiltzala, Ikaztegieta'ko Elizan ikus-ten nuana bezelakoa. Kaja aundi bat; pertsona baten alturakoa. Aran-

tzazu'tik ekarria zala ere esaten bait zuten; fraile organeroren batek egindakoa-edo... Eta detalle ori bera ez bait da nolanaikoa : Arantzazu'ko Konbentuan Organoak egiten zirala, alegia... Etzala aundia, bañan nolana dala, Organoa; Organoa Ikaztegietan; efa '—Nun egiña? eta— Arantzazu'ko Konbentuan .. Musika-Kultura aundi.

Eta Organistak, nolako?

Guk Oyartzun'en ezagutu genduan D. Hipolito Azantza, "konzertino" ibilli oi zan, Organo berriren bat nunbait estrañatu bear zanetan.

Gorriti'rekin ikasia zan; eta nafarra bera ere, Tafalla aldekoa... Bear zan lekutik ekarria. Gero erriko alaba on batekin ezkondua.

Neurri orri jarraituaz izan bait genduan Oyartzun'en guk fama aundiko beste Organista-kasu bat ere. XVI gizaldikoa, orain lareun urtekoa : Joanes de Larrumbide zeritzan. Arrigarria bait da Lope de Isasti Historizaleak Organista onengatik diona bere "Compendio Historial de Guipúzkoa" : "Joanes de Larrunbide, Organista, famoso por sus habilidades... Fue gran Poeta de bascuence, que compuso muchas Comedias a lo Divino, la del Sacrificio de Abraham, de Job, de Judith, la Josefina (Zuberoa'ko Pastoralan gisakoak seguru) y otras que se representaron con grande fiesta y con particular ingenio que este hombre tenía; y compuso muchas prosas, canciones e historias en verso; y fue Maestro de Cantoría, que enseñó a muchos",

Ez bait dakigu zer egin ziran ark egindako musikazko obra oiek; bañan nolana dala, obra oiek, ikusten danez, jendearen gustokoak ziran, eta musika-giro ona arkitzen zuten XVI gizaldian, jendearen artean. Eta, ikusten danez, Larrunbide ark-eta, Musika erakusteko Eskolak ere izaten zituzten, beste geiagori ere Artea erakusteko... Oyartzun'en berlako Elizako- Ordenantzaetan eskatzen bait zan, ain zuzen, Benefiziado Apaizak Musika ta Solfa jakin zezatela.

* * *

Beste gauza gogoangarri bat ere bai bait zuan Organista-kargoak gure Errietan : Kargu ofizial bat izatea, karreradun Mediku ta Botikar rioákin berakin pareko egiteraño; Erriaren dirutik, alegia, pagatuak; Erriaren urteoroko Presupuestotik; Elizan Organoa jotzeko obligazioaz gañera, Erriko mutikoai solfoea erakusteko obligazioarekin; guzti orrek, esan dedan bezela, itzal eta presdjio aundi bat ematen bait zion Errian

Organistari; ainbesteraño, Errian zan neskatxarrik dotore ta aberatsanarekin ezkontzera ere iristen bait ziran, Erriko Medikua ta Botikarioa bezelaxe. Dana, sozial-estimazio aundi baten señaile.

* * *

Baliarrain'go gogoangarri, gogoan daukat nik, nola joaten giñan gu inguruko Errietara, erriko jaietan-da, tiple bezela, Meza Nagusia kantatzera.

Bi aldiz, San Juanetan joan giñan Abaltzizketa'ra, Trueba'ren Meza famatua kantatzera.

Eta alako batean Abaltzizketa'n ezagutu nuan nik D. Pio Aranguren bat, musiko jakintsu-jakintsua. Pianoko Metodo berri bat egin zuana, Kastillerriko Katedral batean Organista zegoala. Pianoko Metodo eder artan ikasi bait zuten piano-jotzen garai artan, Tolosa'ko-ta Zumaya'ko-la Kolejioetan edukatu ziran Gipuzkoa'ko señoirita guztiak.

Eta, ain zuzen, guk orduan kantatu genduan Meza apaña ere, euskaldun batek egiña zan : Zumaya'ko seme Trueba'k.

AITA NEMESIO OTAÑO

Musiko Konpositoreen artean, Goikoetxea'ren errenkadan Konpositore bat utzi degu aipatu gabe, aipatu bear gendukeana; gipuzkoarra bera : Aita Nemesio Otaño. Ain zuzen, Baliarrain'ekin zer-ikusi zerbait zuana. Zer-ikusi kurioa. Izan ere, Otaño ura ez bait zan Baliarrain'a etorri Latiña ikastera, bestela baizik : familiak mutillarekin zerbait prueba-edo egiteko.

Azkoitiarra zan. Familia beartsu-antzekokoa; bañan Hurtado de Mendoza familia ospatsuarekin aaide egiten zan familiakoa. Ume biurri-antzekoa zan; orregatik pentsatu bait zuten Hurtadotarrak mutillarekin pruebatxo bat egitea. Eta prueba ortarako ekarri zuten Baliarrain'era.

• • •

Gure dandora baño puska bat leenago izan zan gauza. Liburu aundi bat erakusten zigun guri D. Luis Ertore Jaunak Otaño mutillak garbi kopiatua : "Kontabilidadeko *Liburu Aundi*" esaten zaien oietakoa, guk

bigarren urtean ikasten genduan Jeografia'ko textoa zeukana. Liburu, letra garbi ederduna, tartean dibujo edergarri batzuek zituana.

* * *

Liburua bukatuta bereala xamar eraman zuten nunbait berriz ere Azkoitia'ra. Eta andik laister sartu zan Jesuita; eta andik urte batzutarra ikusten genduan guk, Eleiz-Musika-Arloan buru-belarri sartua, Goi-koetxea'rekin-ta Valladolid'eko "*Congreso de Música Sacra*" eratzten, eta Revista "*Música Sacro-hispana*" argitaltzen; batez ere Komillas'ko Unibertsidadean sarturik. Orduan egin bait zituan bere Konposizio-lan famatuak —Koro-lanak batez ere ("Suite Vasca" bat, eta Musika ballegazko "*N&gra sombra*" etab. etab; eta zenbait Himno aundi eta zenbait Organo-lan. Eta beti, munduan ziran musikorik aundienakin artu-emanetan sartua zebillela...

Gure arirako, bera ere, gutxi edo geiago, Baliarrain'go labean erretako opilla izan bait zan.

II

ORGANISTATZA BALIARRAIN'EN

Bañan igaro gaitezen orain, bete-betean, Baliarrain'go Historiara, eta ikusi, nola bete izan dan Baliarrain'en Elizako Musika-arazo au —Organo ta Organista-arazoa—. Iñun bada-ta emen, Baliarrain'en izan bait da eredugarri —ejenplogarri— arazo au; dana, asi-ta-buka, eredugarri, guk dakigunez.

Nola sortu zan, orain irurogei-larogei urte, Baliarrain'go Organo ta Organisteria?

Guk gaur omenatzen degun Mateo au izan zan Baliarrain'go Organisterian lenengoetakoa. Ez lenengoa, bañan bai lenengoetakoa. Ni testigu izan nintzan, gutxi edo geiago .

Bañan gauzaren asiera, ni baño urte batzuek aurreragokoa izan zan.

• ? *

Ni Baliarrain'era etorri nintzanean, berrogei urte ziran Latin-Prezeptoria emen asita zegola. —1905'gna zan ni etorri nintzana—. D. Luis

Sarasola, bertako Ertoreak jarri zuan, Bigarren Iárlistatea bukatu berrian : 1876 inguruan.

Abade egin berria zan orduan D. Luis. Eta bertako semea zanez, Bitoria'ko Obispo Jaunak bertako Parroko egin zuan. Eta —Jaunaren gauzak! — urte artan bertan or etortzen zaio gure D. Luis'i —or ekartzen diote— mutil gazte bat, abade egin nai zuala, eta ea berak Latin-Estudioak emango ote zizkion.

Baietz, bada. Eta berealaxe asi zan gure D. Luis, mutillari latin erakusten.

Gero D. Luis'ek askotan aipatzen zuan pasadizu au : "berrogei urte beteak zeramazkiala Baliarrain'go Ertoretzan, eta berrogei urte, bertan Latin erakusten. Eta Lenengo Ikasle ura, orduan Ormaiztegi'n Ertore zegola.

Eta ain ederki —ain praktiko— erakusten zuan nunbait, berealako batean ugaritu zitzaion ikasle-salla. Probintzi guzitik.

* * *

Gure Erretore D. Luis'ek, garai artan, bere anai Bizente —D. Bizente Sarasola— izaten zuan laguntzalle —laguntzalle azkar—. Oso garaiz lortu bait zuten, baliarraindarrak D. Bizente ura Erriko Maisu eta Sekretario eta Organista izatea.

Ni etorri nintzanean, Organistatza berak egiten zuan. Bañan konpromisoko Jaietan, Tolosa'tik etortzen zan norbait konpromisoa betetzera.

Bañan D. Bizente'ren alaba Feliziana Mamerto Lizarribar'ekin ezkondu zanean, bereala sortu ziran nunbait beste asmo berri batzuek: Mamerto D. Bizente'ren iru kargoetan oñordeko egítea alegia : Maisu, Sekretario eta Organista.

Mamerto bere ofizioz, ez Organista bakarrik, Organo-egille ere ba zan : Organo-egille, edo Piano-egille beintzat bai; eta naiko trebea bere ofizioan.

Bañan biur gaitezen, berriz ere, Latin-Prezeptoriaren arira.

Uskeria bat pagatzen genion guk D. Luis'i bere lana —bere lana eta gure pentzioa— "bost erreal" orduan esaten genduan bezela : 1,25.

Bañan, urteak joan eta urteak etorri, mutillak geitu alean, or sorzen zaio gure D. Luis'i bere Eskola aunditu bearra —artean Ertore-Etxean aritzen bait ziran Latin-lanetan—; eta, orretarako Erriarekin gauza konporidurik, or pentsatzen du, Erriko umeentzako Eskola berri bat egitea, eta, anartean Erriko Eskola zana —Elizako Portiko-gañekoa, alegia— Latin-ikasleentzat berak artzea.

Eta, pentsa ta egin, olaxe egin zan, ez dakit zer fetxatan. Eta ola gelditu ziran gauzak: Eskola berria —gaurko Eskola— Erriko Umeen-tzako; eta Eliz-Portiko-gañeko Eskola zaarra, Latinoentzat.

Eta, orrekin batera, Eskola berriaren gañeko bost edo sei gelak artu ziran Latin-mutillen lo-gelatarako; eta, ortaz gañera, eskolapeko pelotaleku txikia, danontzat jolasetarako.

§ H §

Baliarrain'go Plazak asko irabazi zuan gauza orrekin.

Bañan oraindik gure D. Luis etzan gelditu sosegatua egindakoarekin.

Diru asko eman bear izango zuan, obra guzti oiek egiteko, Bai Erriák, bañan baita D- Luis'ek ere bere boltxikotik.

Bañan gero ta gero ere, latinoen pentsioak —bost errealtxo besterik ez izan arren— kapitaltxo bat pillatzen ari ziran beti ere; eta orduan, berriz ere, or gogoratzen zaio D. Luis'i, Erriari ezik, Elizari ere beste zerbait beritaja egitea.

•'— Zer egingo zrian?

— Organo bat. Ez geiagorik, ez gutxiagorik. Organo eder bat.

Ez det esango, gauza noiz, zein urtetan, izan zan. Nolanai zala, ni Baliarrain'era etorri nintzanezako, Organoa egiña zegon eta ederki plantatiá Elizako Koroan. 1905'ean beintzat an zegon Organoa. Eta jarraitu ere an jarraitu zuan, gu Bitoria'ra joan-da gero ere, andik iru urtera, 1908'an.

!j § *

Bañan gu joanda gero, jakin genduan, obra berriak egin zirala Koroan, Organoari buelta emanaz; leen saietsetik jotzen bait zan; pta orain, Organistak, zuzen, Aldare Nagusira begira jotzen du. Fetxarik ez dakit. Ori zúek nik baño obeto jakingo dezute. Bañan, nolanai dala, gure Máteb'k oxta-oxta ezagutuko zuan Organoaren leengo postura zaarra,

saietseko postura, alegia. Berak, bere irurogei-ta urteko organistatzen, postura berrian joko zuan, orain illabete batzuek azkeneko aldiz jo duan arte.

* « é

Nolanai dala, ola egiña dezute Baliarrain'en zuen Organoa : D. Luis Sarasola, gure Latin-Prezeptore zanaren erregali eder, inguruko errieta-koak bezela gure Erriaren musikazaletasuna aitortzen ta egizatzen duan instrumento. eder ori; zuen ta gure Mateo zanak irurogeita amar urtez jo duan Organoa.

Organoaren azken-mudantza aietan asko sartu zana, D. Mamerto Lizarribar izan zan.

Bitarte artan, D. Mamerto'ren garaian izan zan, nik Mateo ezagutu nuana. Gorostartzu'ko semea. Gureztat D. Agustin Garmendia Koadju-torea zanaren illoba.

Mutiko txikia zan nik ezagutu nuanean. Eta Ertore-etxeko pianoan pianoa ikasten ari zan. Esku txikiak zituan oraindik; pianoaren tekladoa ezin bete zuan. Bañan bere lanean oso saiatua zan. Erbia bezain bizkorra. Ni Baliarrain'dik Bitoria'ra joan nintzanean, oraindikan mutil txikia —7-8 urtekoa— utzi nuan.

Gogoan det, bere osaba D. Agustin'ek gidatzen zuala bere musika-lan auetan. —Izan ere, betidanik zetorkion D. Agustin arri Musika-kon-tu ori Baliarrain'go Latin-Prezeptorian. Neri ere berak erakutsi zizkidan Eslaba nafarraren Metodoko lenengo lektzioak:

Do mi do mi sol do;
si la sol fa mi do...

Aiek egunak! !

* * *

Gañerakoan, eta itzaldi au bukatzeko, Mateo nolako Organista zan, ondo dakizute. Nik baño obeto.

Bere lanean ondo trebatua.

Langille zintzoa.

Bere ofizioari atxikia, itsasia.

"Berak jo ta berak kanta".

Irurogei ta zortzi edo irurogei ta amar urte Organista izana.

Urte oiekgatik bakarrik balitz ere, gaurkoa bezelako Omenaldi bat ondo merezia zuana.

Gure Jaunak zeruan ondo ordainduko al dio, kristaukiro pentsatzen degun bezela, Baliarrain'go Elizan Organoa joaz Berari eman dion Gloriaren ederra! !

Orra esan.

1982'gn. Erregen Eguna.

MM. Agustinas de Rentería

(PRIMERAS NOTICIAS DOCUMENTALES)

, . "Dentro en el Monasterio de la Santísima Trinidad, que es estramuros de ella, de la Villa de la Rentería, que es cerca de ella, termino e judisdiccion de la dicha Villa, a tres dias del mes de Hebrero del Nacimiento de Nuestro Señor Salvador Jesu Cristo, de mill e quinientos e cincuenta y ocho años, en presencia de mi Martin de G-abiria Escribano e Notario publico de la Magestad Real en la su Corte, Regnos y Señorios e del numero de la dicha Villa e testigos de yuso scriptos, Catalina de Zamalbide viuda, vecina de la dicha Villa, estaba presente enferma, echada en la cama de dolencia corporal, dijo que Miguel de Arizabalo Clerigo y Beneficiado en la Iglesia de Santa Maria de la dicha Villa su primo, le debia a la dicha Catalina y le era en cargo de mas de catorce ducados por las causas que el sabe, pero por ser su primo y Clerigo lo demás le dejaba, y estos dichos catorce ducados le rogaba y encargaba que los diese a Catalina de Asteasu su hija Priora del dicho Monesterio para ayudá de hacer por lá anima de la dicha Catalina de Zamalbide y porque ell hoy dia habia hecho y ordenado su Testamento por ante el Escribano de esta escritura y esta dicha declaracion hacia por codicillo segun qué mejor podia e de derecho debia. Otrosi dixo que dice, el dicho Don Miguel que Juanot de Asteasu defunto marido que fue de la dicha Catalina debia a Juan Martinez de Arizabalo padre que fue del dicho Don Miguel ya defunto dos ducados y medio y asi parecia por su Testamento dixo que los herederos del dicho Juanot eran Martin Perez de Asteasu su hijo ya defunto e Maria Ruiz de Sah Millian su mujer la cual cómo su mujer y heredera ha cobrado algunos recibos que dejo el dicho Martin Perez su marido, y el dicho Don Miguel se los pida a la dicha Maria Ruiz que ella era obligada a los pagar... a lo cual fueron presentes por testigos Don Juan de Bizcaya e Martin Sanz de Irura y Hernando de Echalar vecinos de la dicha Villa y porque la dicha testa-

dora dixo que no sabia escribir rogo a los dichos testadores Errando de Echalar, Martin Sanz de Irura, Juan de Vizcaya.

TESTAMENTO

En el nombre de Dios e de Santa Maria amen. Sepan cuantos esta Carta de Testamento e postrimera voluntad vieren, como yo Catalina de Zamalbide viuda mujer legitima que fui de Juanot de Asteasu defunto, vecina de la Villa de la Renteria estando enferma de mi cuerpo de dolencia que Dios me quiso dar pero sana de mi juicio y entendimiento natural tal cual a Dios plugo de me dar y creyendo como creo firmemente como buena fiel cristiana en la Santísima Trinidad Padre Hijo y Espiritu Santo que son tres Personas y un sólo Dios verdadero que vive y reina por siempre sin fin e a honra e servicio suyo y de la Virgen gloriosa Santa María Su Madre a quien yo tengo por mi Señora e por abogada en todos los mis fechos e por hacer a la cual ruego e pido por merced que ruegue a Su Hijo bendito que me quiera perdonar mis pecados y cuando saliere mi anima de estas mis carnes la quiera llevar a su santo Reino del cielo E por dejar mis cosas ordenadas a mi ordenacion y voluntad otorgo y conozco por esta presente Carta e por lo en ella contenido que hago y ordeno y otorgo este mi Testamento e postrimera voluntad en la forma e manera siguiente:

Primeramente mando y ofrezco la mi anima a Dios que la crio y redimio por la su preciosa sangre y el cuerpo a la tierra donde fue formado e tando qué si la voluntad de Dios nuestro Señor fuere de mellavar de este mundo de esta enfermedad, que mi cuerpo sea enterrado y sepultado en este Monesterio de la Santisima Trinidad en la parte e lugar donde acordaren Catalina de Asteasu Priora del dicho Monesterio mi hija, e Maria Juan e Barbara asi bien mis hijas monjas profesas en el dicho Monesterio e mando que ellas hagan en el dicho Monesterio mis Enterrorios noveno dia e cabo de año e de dos años segun uso e costumbre de la Iglesia de Santa Maria de la dicha Villa e del dicho Monesterio según que pertenece a otra semejante persona como a mi, e ruego y eñcargo a las dichas Priora y Monjas a las otras Monjas del dicho Monesterio que rueguen a Dios por mi anima para que Dios haya de ella misericordia.

Iten mando para ayuda de los cristianos cativos en tierra de los infieles medio real.

Iten al dicho Monesterio de la Santissima Trínidad y para ayuda de su obra, un real.

Iten mando para la obra de Santa Maria de la dicha Villa otro real.

. Iten mando a la Iglesia de la Magdalena de la dicha Villa una tsrja.

Iten mando a la Iglesia de San Juan de Lezo y San Pedro del Pasaje y a la Iglesia de San Esteban de Oyarzun y al Hespital de la dicha Villa cáda séndas tarjas y el hespital de la dicha Villa otra tarja.

Iten mando para ayuda de las animas de purgatorio tres tarjas.

Iten digo que no me acuerdo que tenga ningunas deudas e si algunas tengo las dichas Priorá y sus hermanas mis hij'as monjas lo saben a las cuales ruego y encargo que descarguen mi conciencia de lo que paresciére qué debo.

It'en declaro que el dicho Juanot de Asteasu mi fnarido ya defunto e Martin Perez de Asteasu su hijo e mio asi bien defunto armaron una nao e fueron de armada contra los franceses donde fue herido el dicho Juanot con un tiro de que fallescio e le cupo al dicho mi marido como a Capitan de una presa francesa que tomaron cient ducados y mas, los cuales tomó el dicho Martin Perez su hijo para si e para Maria Ruiz de Samillian su mujer sin que a mi me diesen nada por ello e asi bien yo e mis hijas hicieron los cimplimiéntos por las animas del dicho mi marido e mi hijo Mártin Perez e de Don Esteban a si bien hijo del dicho Juanot e meio e asi bien por la anima de Martin de Asteasu nuestro hijo défunto a nuestra propia costa y'lo que así gastamos la dicha Maria Roiz mujer del dicho Martin Perez es ohligada a pagar porque nuestra casa y otros bienes que teniamos les hicimos donación por los cargos de 'la dicha casa e sus defuntos e no ha complido ñada sino yo y las dichas mis hijas hicimos y pusimos todas las dichas costas e asi bien pagamos yo y las dichas mis hijas las deudas del dicho Martin Perez y Maria Roiz su mujer hasta treinta ducados poco mas o menos e digo que si nuestra casa y huerta e otros bienés que les dimos al dicho Martin Perez e Maria Ruiz en casamiento estan enajenados de ellos, por sus deudas propiás y malos recados que hicieron los perdieron e no por mi culpa y falta y por ello a mi me sacaron y echaron de mi cása por donde hicieron mucho mal y daño.

Y para ejecutar e complir y pagar este dicho mi Testamento y las

mándas y legados en el contenidos nombro y dejo por mis testamentarios y cabezaleros a Martin Peiez de Zamalbide mi hermano e a Martin Perez de Sara mi primo e a Martin de Gabiria Escribano menor en dias e a Martin de Gabiria Escribano del numero de la dicha Villa de lá Renteria e vecinos de ella a los cuales e a cada uno e a cualquier de ellos doy e otorgo todo mi poder cumplido para que entren y tomen de mis bienes y los vendan tanto quanto fuere necesario para dar complidas y págadas las dichas mis mandas y legados en este mi testamento contenidas, y despues de complidas y pagadas, de lo remanente de mis bienes recibidos desinaciones dejo y nombro instituyo por mis herederas universales a las dichas Priora e Mari Joan y Barbara monjas profesas mis hijas en al dicho Monesterio de la Trinidad la cual dicha nombración e institucion hago segun que mejor puedo e de derecho débito... y anulo y revoco e doy por nengunos e de ningun valor y efecto todos otros cualesquier testamento o testamentos e codecillas o mandas que yo hays o tenga fechos hasta hoy dicho dia e quiero que no vala sálvo quero y mando que este mi Testamento que al presente otorgo quiero que valga por mi Testamento e si no valiere por Testamento que valga por Codicillo e si no vale por Codicillo que valga por mi ultima e postrimera voluntad en lá mejor forma e manera que puede valer de derecho y porque esto se afirme e no venga eti duda otorgue este mi Testamento ante el Escribano e testigos de yuso escriptos que fue fecho e otorgado este dicho Testamento dentro en el Monesterio de la Santisima Trinidad que es estramuros de la dicha Villa y cerca de ella, jurisdicción de la dicha Villa estando la dicha testadora echada enferma en la cama a tres dias dél mes dé Hebrero del Nacimiento de Nuestro Señor Salvador Jesu Cristo de mill e quinientos e cincuenta e ocho años Testigos que fueron presentes al otorgamiento de Testamento y para ello llamados y rogados Don Juan de Bizcaya e Martin Sanz de Yrura, y Hernando de Echalar vecinos de la Villa de la Renteria e Martin de Mayz o de Lascano calzadero morador en la dichá Villa y porque la dicha testadora dixo que no sabia escribir ni firmar rogo a los dichos Don Juan y Martin Sanz de Yrufa y Herrando de Echalar que firmasen por ella los cuales firmaron aqui otrosi dijo la dicha testadora que la dichá Maria Royz de Samilliarí su nuera despues que fallecio el dicho Martin Perez su mafido cobró y recibio de una nao que pertenecia al dicho Martin Pérez docientos ducados y .esto dijo que decía porque no dijiese que ella no había recibido nada

del dicho Martin Perez, testigos los sobredichos, Juan de Vizcaya, Errando de Echalar, Martin Sanz de Irura.

Iten mando a Maria Ruiz que hiziese sacar dos trentenas de Misas por su anima de ella y de su marido e hijos.

CONCIERTO DEL MONASTERIO CON LA VILLA Y CLERECIA

1560 (Copia de 1598)

"En la noble y leal Villa de San Sebastian a diez y nueve del més de Henero de mill y quinientos y noventa y ocho años, ante Joanes de Yarza Alcalde Ordinario de la dicha Villa y pn presencia de mi Joan de Guarnizo Escribano Real y del Numero y vecino de esta dicha Villa y de los testigos yuso escritos parecio Simon de Miravalles vecino de esta dicha Villa Procurador de causas... en nombre y como Procurador de las Monjas del Monasterio de la Santísima Trinidad de la Villa de la Rentería ...y dixo que en el año pasado de mill y quinientos y sesenta ante Martin Perez de Arbelaiz difunto Escribano ... se otorgo cierta escritura de concordia entre la dicha Villa de la Renteria y Clerecía de ella y el dicho Monasterio sobre la nueva fundación de el, de la cual dixo que al derecho de sus partes conviene haber traslado, signado en publica forma, atento que primero no se le dio ... y daba y dio y da al presente entera fe... testigos Martin de Caminos, y Martin Pérez de Lazon y Francisco de Sansuste, vecinos de esta dicha Villa...".

"Dentro del Monesterio de la Santisima Trinidad de la Orden de San Agustin extramuros de la Villa de la Renteria a cinco dias del mes de Julio año del Nascimiento de Nuestro Señor Iesu Cristo de mill e quinientos ysesenta años en presencia de mi Martin Perez de Arbelaiz Escribano Real de Su Majestad en todos sus Reinos y Señorios y del numero de la Villa de San Sebastián e testigos yuso-escritos, parecieron presentes partes : de la una los Reverendos y Magnificos Señores el Bachiller Don Joan de Ierobi Vicario Perpetuo de la Iglesia de Nuestra Señora, Parroquial de la dicha Villa de la Rentería, y el Bachiller Don Cristobal de Goicueta, y el Bachiller Don Esteban de Iriçar y Don Martin de Lubelça Clerigos Beneficiados de la dicha Villa por si y en nombre de Don Guillem de Tolosa y Don Miguel de Ariçabalo Clerigos Be-

neficiados absentes sus consortes, que son todos los Beneficiados que en la dicha Iglesia hay, y Pedro de Durango y Juan Çuri de Çubieta Alcalde Ordinario de la dicha Villa este presente año / y Sebastian de Çubieta e Joan Hortiz de Aguirre, Jurados Mayores, Gregorio de Aldayturriaga, que de siete personas que hay en el Gobierno de la dicha Villa son las cinco e Joan Perez de Darieta Diputado que dixieron que era nombrado por el Concejo de la dicha Villa para asistir y entender en el presenté negocio que de yuso se hara mencion / y de la otra parte la Priora y Religiosas del dicho Monesterio de la Santissima Trinidad especial y nombradamente Catalina de Asteasu Prióra e Barbara de Asteasu y Catalina de Anizqueta y Catalina Perez de Anizqueta, Monjas profesas del dicho Monesterio y la mayor y mas sana parte de las Monjas de el, por ser de seis Monjas que hay en él, las cuatro, por si y en nombre de las dichas Monjas ausentes sus hermanas que son Mari Joan de Asteasu y Gracia Perez de Iraeta, las cuales se juntaron conforme a su costumbre y constitución a campaña tañida para celebrar este (este) presente ayuntamiento ... dixieron que por quanto ellos entre si habían tratado pleytos y diferencias ante el Juez Delegado de Su Sanctidad la razon de la construcción del dicho Monesterio y Fundación de el, y ellos ahora habian seido de acuerdo y voluntad de que los dichos pleytos se atajasen... de manera que... la obra del dicho Monesterio fuese llevada adelam, ... y sobre^ ello habian nombrado ... personas letradas de ciencia y conciencia que son .el Bachiller Echaran por parte de la dicho Villa y Clerencia y el Licenciado Ercilla por parte de ellas ... los cuales conferidos entre si, habian hecho una orden... la cual en adelante se seguira, y en fclla habian declarado que las dichas Priora y Monjas ...truxiesen licencia y autoridad expresa de sú Superior, y en cumplimiento de ello ellas la habian traído, en virtud de la cual... querian otorgar este dicho instrumento de transacion...

(A continuacion trae el rescripto de autorizacion del Prior de los augustinos de Bayona, cuyo encabezamiento dice así : "Nos, Frater Martinus Doyenart Prior inmeritus et devotissimus Conventus Sanctissimae Trinitatis Ordinis Heremitarum Ordinis Sancti Augustini Civitatis Bayonae Provincialis Aquitaniae...").

"Los capitulos de acordio y concierto ... son los siguientes :

Primeramente que el dicho Monesterio ni en su Cementerio no haya ni pueda haber agora ni en ningun tiempo del mundo enterrorio ge-

neral ni particular de mas de para las mismas Monjas del dicho Monesterip y sus criadas que dentro del dicho Monesterio vivieren con ellas y estan en su servicio y en el dicho Monesterio fallescieren...

Yten, que de los bienes rayces de so el termino y jurisdiccion de la dicha Villa de la Renteria tan solamente el dicho Monesterio Piora y Monjas puedan haber e adquirir para el dicho Monesterio por via de dote de las doncellas y mujeres que en el dicho Monesterio entraren por Monjas y de sus padres y parientes y extraños ex testamento o ab intestato o por via de donación o por compras que la dicha Piora ficieren para el dicho Monesterio o en otra cualquier manera, tierras y heredades de dos mil pies de manzanos y no mas. / E si mas tierra de los dichos dos inil pies de manzanos... hubieren adquirido... lo asi adquirido de mas ... los hayan de vender y los vendan ... dentro de cinco años primeros siguientes ... e si dentro de los dichos cinco años no los vendieren ... que en tal caso en la posesión de ellos entre la Justicia y Regimiento de la dicha Villa de la Renteria ... y venda los dichos bienes en publica almonpda ... y dé y entregue ... el precio de ello a la Piora e Monjas...".

Yten, que el dicho Monesterio Piora e Monjas ... de los frutos de las tierras de los dos mil pies de manzanos... no hayan de dezmar al Vicario y Beneficiados de la dicha Iglesia Parroquial ... ni tampoco dar primicia a la Fabrica de la dicha Iglesia...".

Yten que las Misas Conventales e de finados e otras cualesquier Misas que la dicha Piora e Monjas hubieren de hacer decir en el dicho Monesterio e los Enterrorios de las Monjas e criadas de ellas que en el Monesterio fallescieren, en demas de cabos de años, las hagan decir a los dichos Vicario y Beneficiados y clero con el estipendio que se acostumbra...".

Yten que en el dicho Monesterio el Vicario y Beneficiados de la dicha Villa ni otros Clerigos ... no hagan entraticas de mujeres paridas, ni Velaciones...".

Yten que si algunos de los paroquianos de la dicha Villa... por devocion en su vida quisiere hacer decir algunas Misas ... las haya de decir el Clerigo que el que las hace decir señalare...".

Yten, que la Misa Conventual e de Requiem que en el dicho Monesterio se hubiere de decir, asi en dias de Fiestas como en otros dias,

se hayan de decir despues de dicha la Misa cantada Conventual en la dicha Yglesia Parroquial de la dicha Villa, y lo mesmo euándó la Misa Conventual se dice por el Vicario y Beneficiados fuera de lá dicha Yglesia Paroquial como es en la Madalena... la Conventual del dicho Monesterio se diga asi mesmo despues de ella ... con que conforme a la orden que en la dicha Iglesia Parroquial se ha tenido y tiene de tañer la Misa pppular cpmunmente despues de Pascua de Resurreccion hasta San Miguel a las siete y de Sant Miguel adelante a los ocho ...".

Yten. quando algun entredicho o cesacion de divinas hubiere en el dicha Iglesia ... se guarde el dicho entre-dicho ..conforme a derecho".

(Los tres siguientes Capítulos se refieren a los nombramientos y diligencias para mejor cumplir esta concordia. Y el siguiente, a la facultad de "tener sermón en el dicho Monesterio en quatro de las fiestas que a ellas les pareciere y en la Cuaresma en los días de Domingo é Viernes").

"Ytem, que la dicha Priora e Monjas del dicho Monesterio puedan ferier en el dicho Monestério el Santísimo Sacramento seyendo lugar decente para ello qual conviene a tan Alto Señor y tenga por bien la dicha Priora y Monjas pudes presente no tienen taldisposición qual convenga para ello y no para mas de administrar el (el) Santo Sacramentó para las dichas Priora e Monjas e Criadas del dicho Monesterio... y a otras personas que a ellas y sus criadas no se pueda administrar el Santísimo Sacramento en el dicho Monesterio...

"Ytem, por quanto la dicha Priora y Monjas piden la continuacion dé la obra dél dicho Monesterio no les atribuyendo tnas derecho de lo que tienen o pueden tener para hacer la dicha obra, que el dicho Vicario yBeneficiádos y Clero consienten que la dicha obra secontinue con que antes y primero las dichas Priora y Monjas traigan la licéncia de su Superior... en razón de los pleytos entre ellos ... que trayendo la dicha licencia e confirmación del Obispo e de su Superior de ellas continuen la dicha obra".

(El siguiente Capítulo se refiere a los plazos para traer las aprobaciones correspondient.es. Y por fin la aceptación por las partes interesadas, su fecha en el Monasterio "ante mi Martin Perez de Arbelaz Escribano Real de Su Majestad y del Numero de la Villa de Sant Sebastian, a diez dias del mes de Junio de mill e quinientos y sesenta años y firma-

ron ambas partes de sus nombres, siendo testigos a ello el Bachiller Acharan (sic) y Martin Perez de Arbelaiz (sic) y Domingo de Elosu Joanes de Yerobi Martinus de Lubelça el Bachiller Goiçqueta Ésteban de Iriçar Guillel de Tolosa Juan Çuri de Çubiete Pedro de Durango Martin Perez de Sara Sebastian de Çubieta Martin de Lesaca Catalina de Asteasu Maria Juan de Asteasu Barbara de Asteasu. Passó ante mi Arbelaiz, Escribano".

(Y siguen las cauciones de costumbre, siu interés particular).

Y por fin la firma y autorización de la copia, de Joan de Gúárnizo en San Sebastián, de donde era Escribano el autor de la Escritúraj Arbelaiz.

N. 23.— La autorización en lengua latina incluída eii el texto, expedida por el Superior de los PP. Agustinos de Bayóna, es debida ál hecho de que por aquellas fechas de 1560 esta zoná de Guipúzcoá (el llamado Arciprestazgo Menor) pertenecía a lá Diócesis de Bayona.

(1579)

ESCRITURA DEL CENSO EN FAVOR DEL LICENCIADO ENCISO

"Sepan cuantos esta publica escritura de venta e fundacion decenso ... vieren como yo Miguel Perez de Yrizar ... fundo ... para vóSJeLLicenciado Diego Martinez de Enciso Medico...quarenta e siete realéstda plata ... de renta e censo perpetuo en cada un año ... por precia e quans tia de sesenta ducados de oro ... que por los dichos quarenta e siete reales me dais e pagais en compra... el dicho Miguel de Lrizar tomo é récibio del dicho Licenciado Enciso. sobre mi persona e sobre todos mis bienes ..y especialmente ... sobre mi casa o caseria nombrada Maled...enel termino y jurisdicción de la dicha Villa de la Renteria... fecha ...SariSebas* tian a 30 dias del mes de Julio de mill e quinientos e setenta e nueve años... testigos... Leon de Azcue e Miguel de Arbide e Pedro.de Gallaiztegui ... paso ante mi Andres de Plazaola...".

CARTA DE CESION DEL CENSO EN FAVOR
DEL CONVENTO

••!..el Licenciado Diego Martinez de Enciso... digo que por quanto ágora puede haber quince mes.es poco mas o menos que entraron monjas Catalina de Encisso y Maria Ruiz de Encisso mis hijas legitimas en el Monastçrio de la Santisima Trinidad de la Villa de la Renteria y...me obligue é prom.eti de dar e pagar a la Señora Priora e monjas e Convento del dicho Monasterio por su dote y legitimas paterna y materna de ellas seiscientos ducados de oro... he f echo y f ago cesion y trespaso ... de sesenta ducados de puesto principal y por ellos de cuarenta y siete reales de plata...sobre...los bienes de Miguel Perez de Yrizar... San Sebastian a diez y siete dias del mes de Agosto de mill e quinientos y setenta y nueve... testigos Antonio de Amezti e Domingo de Lizarza...y Pedro de Gaillaztegui ...ante mi Andres de Plazaola...".

1590

CENSO DEL CASERIO ISUE DE OYARZUN

"Eri la Villa de Tolosa a veinte y ocho de Julio de mill y quinientos y hóventa años, Miguel de Ysasti por el Convento y Monjas de la Trinidad' de la Renteria deposito en Juanes de Yriarte vecino de Tolosa quarente y dos ducados que, de censos corridos pretende se le deben a Juanes de Aramburu vecino de Oyarzun, de censos curridos sobre la casa de Isue y sus pertenecidos por Esteban de Ysue y su mujer que por tantos tiene executado (?) por presencia del presente Escribano y para paga real deposito la parte del dicho Monesterio los dichos quarenta e dos ducados en con obligacion que hizo de acudir a quien y como le fuere mandado so las penas de los depositarios reales y lo firmo de su mano Júanés de Yriarte ante mi Juan López de Tapia y en fe de ello yo el dicho Escribano hice aqui mi signo que es (aqui el signo notarial) .En testimonio de Verdad —Juan López de Tapia—. Este traslado se sacó del Libro de los Depósitos del Señor Corregidor — Tapia".

1593

P O D E R

"Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo Jhoanes de Çu-biçar dicho Sunbill, vecino de esta Villa de la Renteria ... otorgo todo mi poder cumplido libre e Uenero bastante ... a vos Marquesa de Sara mi legitima mujer ... especialmente para rescibir e cobrar qualesquier maravedis...hecha la dicha carta en la dicha Villa de la Renteria a diez dias del mes de Diciembre año del Señor de mill e quinientos e noventa e tres testigos que fueron presentes Ramus de Yraçeçabal e Miguel de Camino e Jhoanes de Echeberria vecinos de la dicha Villa ...porque dixo que no sabía escribir ni firmar a su ruego firmo de su mano ... Ramus de Yraçeçabal... e yo el sobredicho Esteban de Echalar escribano ...fiz aquí mi asigno ... Esteban de Echalar".

1541

ESCRITURAS RELACIONADAS CON LA CASA ASTEASUAIÑ
DE USURBIL

"En la Villa de Hernani a veinte y cuatro del mes de Henero año de ... mil e quinientos e quarenta y un años ante el noble Señor Pelayo Martinez de Ayerdi Alcalde ordinario de la dicha Villa ... y én presencia de mi Martin Sanchez de Alcega Escribano de Sus Magestades ... uno de los del Numero de la dicha Villa de Hernani parecio presénte Doniingo de Chazarreta et presentó una petición ante el dicho Señor AL calde su tenor de la cual es este que se sigue : Domingo de Chazarreta, vecino de la Villa de Hernani por mi y en nombre e como conjunta persona qué soy de Maria Perez de Chazarreta vecina de la Villa de Orio hermana, digo que Juan Martinez de Chazarreta nuestro abuelo y dé-funto dio en dote y casamiento para la casa de Asteasuayn a Domingo de Chazarreta su hujo y nuestro padre ansi bien defunto mucha suhía de maravedises los cuales recibio Doña Maria Martinez de Asteasuayn y otros en su nombre ... y las escripturas que acerca de ello se otorgaron pasaron por ante y en presencia de Juan Martinez de Alquiza escriturero

bano... del Numero de la dicha Villa de Hernani...de las cuales escrituras yo e la dicha mi hermana ...necesidad para presentar en conservación de nuestro derecho ante el Señor Corregidor en el pleyto que tratamos con la dicha Doña Maria Martinez. /...

Et luego el dicho Señor Alcalde .. mando dar su mandamiento para la dicha Dóna Maria Martinez para que dentro de tres dias veniese o enviase a ver sacar e concordar las dichas escrituras ...fueron presentes Martin de Heguzquiza et Domingo de Yrisarri vecirios de la dicha Villa de Hérnani.

En la Villa dé Hernani a veinte é siete dias del mes de Henero año del Señor de quinientos e quarenta e un años ... en presencia de mi Martín'Sánchez de Alzega escribano... Domingo de Chazarretá presento éstp mandamiento ... y acusó la rebeldia de la dicha Doña Maria Martínez e pidio ... su pedimento...Testigos Martin de Iribarrena e Petri de é Maftin de Afayz.

(Y siguen las diligencias, una de las cuáles es la citación hechá a Doña Maria Martinez de Asteasuayn "Delante los molinos de Asteasuayn jurisdicción de la Villa de Usurbil a 24 de Enero".

(Siguen testificaciones de varios testigos presentados por Domingo de Chazarreta : Juan Mardoniz (?) de Obanus y Juan Lopez de Alzega y Juan de Zubelzu. Y siguen varias escrituras de 1516 y 1514. La ultima que es de 1518 comienza de la manera siguiente :

;. "En la ferrería de Aranola que es en jurisdiccion de Arano á veinte e un.dias del mes de Marzo año ... de mill e quinientos e diez y ocho En presencia de mi Juan Martinez de Ahjuiza Escribano de Sus Altezas e de la del Numero de la Villa de Hernani e de los testigos yuso escriptos parecio presente Juan del Portal herron al presente en la dicha ferreria dá; Aranpla e dixo que por quanto a su pedim.ento mediante mandamientp .del Señor Corregidor de esta Provincia estaba preso e detenido Dºmiugoide Çhazarreta vecino de la Villa de Usurbil por cuantia de dpscientos e veinte e cinco ducadps de oro ... e porque Juan de Chazarreta padre deldicho Domingo le habia rogado a que diese lugar como el diçhp Doiuingo se soltase de la dicha presion donde estaba por algunos dias para que entre él y el dicho Domingo se diese alguna forma e orden como el fuese pagado e satisfecho de los dichos ducientps e veinte y cinçp ducados e costas que el dicho Domingo debia por ende condecendiendo al diçho ruego que el dicho Juan de Chazarreta le hizp e porque creia

qué se daría forma y' orden entre él y el Domingo de conformidad como él fuese pagado e satisfécho del dicho su credito e costas, dixo qué desde ágora consentía y consentio que el dicho Domingo Dechazarreta se soltase de lá dicha carcel donde estaba daqui al deceno dia despues de Pascóa de Resurréccioh que viene ...Testigos que fueron presentes .. António Dezquíbel e Pedro de Olascoaga vecino de Usurbil e Cristobal de Arrazúbia vecino de Oyarzun ..Martin Sanchez de Alzega".

1545

TROZO DE TESTAMENTO

(Contiene dos cláusulas, en las cuales hace referenciá a dos de las hijas de la otorgahte, Maria e catalina de Anizqueta, ademas de otra Mari Sanz de Anizqueta a quien constituye heredera universal; la ótorgante es viuda de Juanes de Anizqueta. "Dejo y establezco por mis albaceas y testamentarios a Juanes de Anizqueta mi hierno e a Antonio de Achega escribano e al dicho Juan de Pollon mi hierno". "En la dicha Villa de San Sebastian a diez días del mes de Julio de mill e quinientos e cuarenta y cinco años, seyendo presentes por testigos ... el Bachiller Don Diego de Larrame Vicario de la Iglesia de Señor San Sebastian e Juanes de Berro natural de la dicha Villa e Juanes de Lapurdi habitante en ella...Ante mi Arbelaiz...Martin Perez de Arbelaiz".

1549

VENTA DE UN PEDAZO DE TIERRA
EN SIMONOYANALDE

"Sepan cuantos esta carta de compra-venta vieren como nos **Martin** de la Renteria e Martialonso de Arranomendi marido e mujer vecino de ésta Villa de la Renteria ... vendemos e habemos vendido para perpétuá e siempre jamas un pedazo de tierra ... que es en la parte llamada cerca Simon oyana, que es en jurisdiccion de la dicha Villa a vos Martin Perez de Afanibar e Lúcia de Gabiria marido e mujer ... en la cual dichá piéza de tierra hay tierra de cient e veinte e quatro piés de manzanos: de cáda doce codos al rededor de cada pie:..lá cual dichá

pieza dé tierfa ha por linderos de la una parte la tierra de Martinez (sic) de Labayen e de la otra la tierra e monte de los herederos de Onofre de Ysasti defunto e por parte de abajo el agua e arroyo que va hacia la casá de Gastadinero e por parte de arriba las tierras del Capitan Martin de Iriçar y el camino... montan treinta e nueve ducados e seis reáles e niedio dé cada once reales cada ducado ... otorgada esta dicha carta de venta e cómpira en la dicha Villa de la Renteria a tres dias del mes de Agosto año del Nacimiento ...de mill e quinientos e quarenta e nueve años testigos que fueron presentes ... Juan Perez de Gabiria, Cristobal de Hurdayde e Martin de Gabiria menor en dias vecinos de la dicha Villa de la Renteria . " .

(Y trae anejo un plano de dicha heredad, con la indicacion siguiente : "Figura de la tierra robledal que la casa de Aranibar tiene junto al ConVertto de la Santisima Trinidad de la Villa de Renteria". El plano es de 1663.

1559

REMATE DE LOS BIENES DE JUAN DE AMEZQUETA PODER DE LA COMUNIDAD

"Sepan quantos esta carta de poder vieren nos la Priora e Monjas del Monesterio de la Santisima Trinidad que es extramuros de esta Villa de la Renteria que estamos juntas en nuestro ayuntamiento a campana tañida segun que lo habemos de uso e de costumbre pricipalmente la Señora Catalina de Asteasu Priora e Mari Juan de Asteasu Superiora e Barbara e Cataliria Perez de Amezqueta e Gracia de Ylarreta e Catalina de Amezqueta e Oyaneder tódas Mónjas Profesoras en el dicho Mouesterio otorgamos ... todo nuestro poder cumplido...a vos Sabastian de Erfcalde vecino de esta Villa de la Renteria especialmente para que ... pódais ir a la Villa de San Sebastian e a otras partes e podais requerir e requirais á cualquier merino del Señor Corregidor ... mandamiento de posesorio ... tomar posesion de cualesquier leyes e rentas que se hallaren sef de Juan de Amezqueta, contra el qual tenemos sentencia de femate en nuestro favor dada por el Señor Corregidor... esta Carta que fúe hecha e otorgada dentro en él Monesterio a quinze dias del mes de Noviembre de mill e quinientos e cinquenta e nueve años. Testigos que

fueron presentes. Juan de Berrotaran e Santiago de Çamaloyde e Juan de Aldazabal vecinos de la dicha Villa, y porque ninguna de las dichas Monjas no sabia escrebir, firmó a su ruego el dicho Júan de Berrotaran...E yo el dicho Juan de Çubieta Escribano publico e de numero desta dicha Villa..".

1562

VENTA DE UN TERRENO PARA HUERTA
JUNTO A LA MAGDALENA

"Sepan cuautos esta carta de vendida vieren como nos Maria Johan de Galarza viuda mujer lejitima que fui de Martin de Areso defuncto e yo Garcia de Galarza mujer legitima de Jhoan de Berrotaran vecinas de esta Villa de la Renteria, yo la dicha Gracia de Galarza por virtud de poder e licencia marital (aqui el Poder, extendido en Cádiz, del marido "estando .. de partida para el puerto de la Ciudad del Nombre de Dios de las Indias del mar osceano (sic)") .. por ende ... yo la dicha Gracia de Galarza por mi e yo la dicha Maria Juan de Galarza por la mia, e nos ambas ...decimos que... vendemos a vos el Bachiller Don Cristóbal de Goiçqueta Vicario de la Iglesia Parroquial de Señora Santa Maria de esta dicha Villa que estais presente para vos e para vuestros herederos ... una mitad de tierra ,e huerta que nos habemos y ténemos pro indiviso en el Barrio del Arrabal de la Madalena de esta Villa, qué tiene por linderos de la una parte la casa que agora nuevamerite vos ... la habeis alzado y de la otra parte tierra e huerta del Bachiller Don Miguel de Illárregi e por la otra parte huerta de Madalena dé Igueldo e Joan de Beraun su marido ... y por delante la calle publica ... por precio e contra de treynta y seys ducados ... está fecha lá dicha carta en la dicha Villa de la Renteria a veinte e un dias del mes de Diciembre año del Señor de mill e quinientos e sesenta y dos, testigos que fueron presentes el dicho Diego de Medrano .e Martin de Arraras e Johanes de Berdabio...paso ante mi Esteban de Echalar".

1576

— CENSD LLAMADO DEL LICENCIADO ENCISO

"Sepan cuantos esta carta de venta e imposicion de cénso y "tributo al quitar" vieren cómo nos Francisco de Ezcurrechea y Chipres cuyas son las casas de Chipres, vecino de las Villas de San Sebastian y Renteria otorgo e conozco por esta presente carta que he vendido e vendo a vos el Liceneiado Diego Martinez de Encisso Medico, vecino de la dicha Villa de San Sebastian que estais presente para vos y para vuestros herederos y subcesores ... en cualquier manera es a saber siete ducados de oro e de justo e largo pesso de censo y tributo en cada un año, corriente el dicho plazo desde. el dia de la fecha de esta carta en adelante / el cual dicho censo ... agora nuevamente impongo a vos el dicho Licenciado / especial y nombradamente sobre la dicha casa solar de Chipres y sobre todos sus manzanales montes tierras y pertenecidos, la qual es en terminos de esta dicha Villa en la Parrochia de Alza e sobre todós sus manzanales montes tierras y pertenecidos, la qual es en términos de esta dicha Villa en la Parrochia de Alza e sobre todos los demas mis bieries derechos e acciones que a este dicho censo obligo y expresamente hipoteco por razon que por compra de este dicho censo vbs el dicho Licenciado agora de presente ante el Escribano y testigos de 'está' carta me habeis dado e pagado y realmente entregado la suma e cantidad de ciént ducados de oro en dineros contantes ... los cuales di-tehós cient ducados de oro de este dicho censo y tributo en cada un año yo el dicho Francisco de Escurrechea Chipres me obligo con mi persona e tódos mis biénes . . habidos e por haber que dare e pagare a vos el dicho Licenciado Eiicisso... (Y siguen las condiciones en que el Ezcurrechea ha de cuidar de la finca etc. etc).

i v. ^ fecha y otorgada esta dicha carta en la dicha Villa de San Sebastian, a trece. dias del mes de Diciembre de mill y quinientos y setenta e seia años, siendo testigos Andres de Iturrioz, e Juanes de Uztanga e ^Martin de Arpide vecinos de la dicha Villa, y el dicho Francisco de Ezcurrechea y Chipres lo firmo de su nombre y a su ruego de la dicha Petronilla (Petronila de Pontica mujer del Francisco de Ezcurrechea) que dixo que no sabia escribir firmó el dicho Andres de Iturrioz... En testimonio de verdad Joan de Goarnizo".

1596

CARTA DE CONCIERTO Y ARREGLO POR UNA DEUDA

(SIN IMPOKTANCIA)

...:!"••-~V ,.f>•••< if.-si"* Sf-i>>-<«r:V15ii"•••";, "%•#;. :- ^/Jí* ^!f!;

..."el Capitan Asencio de Alzola e doña Marina de Huranzu e Yri-
zar su legitima mujer de la mia parte, y doña Gracia de Gabiria viuda
mujer legitima que fue de Pero Martinez de Yriزار defunto de la otra
parte. los cuales dichos ciento y cinquenta ducados no los tengo rescibi-
dos y se me deben. tenga en empefio la casa que tengo en la Calle de
Don Joan de Vizcaya y pared en medio de su casa que es en esta dicha
Villa y la trasera de ella cae ál astillero de la dicha Villa...

1622

O B R A S

"En el Monasterio de la Santisima Trinidad de la Villa de Renteria
en tres dias del mes de Julio de mil y seiscientos y veinte y dos años en
presencia de mi el Escribano y testigos parecieron presentes, de la una
parte Magdalena de Gamon Priora y Maria de Santa Clara Superiora
y Mari Gomez de Arzac Depositaria y Catalina de Encisso y Maria Ruiz
de Encisso y Mariana de Ernando y Catalina de Villaviciosa y Mari
Juan de Arça Catalina de Ariztiburú Isabela de Arriaga Catalina de
Zubieta Anna de Aldunziri Madalena de Olaiçola Magdalena de Isasti
Mari Perez de Alduncin Maria de Sein Mariana de Echagaray y Maria
de Echagaray, Leonora de Villaviciosa Marta de Yarza Anna de Arizaga
Magdalena de Echeberria Ana de Arzac todas Monjas Profesoras del di-
cho Monesterio Y de la otra Martin de Saroue Maestro carpintero vecino
de la tierra de Asteassu y dixieron que se habían concertado e igualado
en que el dicho Maestro carpintero haya de hacer y fabricar de obras de
carpinteria un quarto nuevo (un pabellon) que en el dicho Monesterio
va fabricando de paredes Maese Juan de Garayburu ...con las condiciones
en la manera siguiente :

Primeramente dixo el dicho Maestro Saroue que se obligaba... de
hacer y fabricar el dicho cuarto echando para ello las vigas y solivas y

quartones necesarios conforme y de la manera que la traza que tienen dada para ello Maese Pedro de Zaldua y el dicho Maese Martin de Saroue que esta firmada del Padre Fray Paulo de Goyaz Prior del Convento de San Agustin de Aspeytia e de Don Bautista de Yrigoyen y de mi el presente Escribano para que en todo sin quitar ni añadir executen dicha traza...

..siendo testigos Don Bautista de Yrigoyen y Don Miguel de Olaciregui y Francisco de Azque vecino de la Villa de Renteria y de la Villa de San Sebastian.Paso ante mi Gaspar de Muru .. Escribano. . del Numero de la Villa de Fuenterrabia".

NOTAS

La obra de que se trata, es la construcción de un Pabellón nuevo además del que existía desde el principio de la fundación, pero cuya construcción está suspendida en el año de 1560 por contradicciones de la Villa y el Cabildo Ecco. autorizándose aquel año la continuación (Vid. "Concordia del Monasterio con la Villa y la Clerecía").

En aquella fecha las Religiosas eran seis; ahora son ya 23. Hace falta ampliar el edificio.

De los constructores cuyos nombres suenan (Sarobe carpintero, Garayburu cantero, y Zaldua) el Pedro de Zaldua, que tenia dados los planos de la obra, fue el constructor de la ultima parte de la torre de la Iglesia de Oyarzun por el año de 1590.

La aprobación de los planos por el Prior del Convento agustiano de Azpeitia —ya no el de Bayoria, como el año de 1560— obedece a que ya Renteña no pertenece al Obispado de Bayona, sino al de Pamplona, mudanza que tuvo lugar precisamente por los años 60 de aquel siglo.

En una hoja suelta de 1626 se consigna lo siguiente, relacionado con Joanes de Garayburu, como obrante en las obras del Convento : 'Carta de pago de Garayburu y ocupacion, 4 reales"; más otra vez : "Otra carta de pago de Joanes de Garayburu...2 rs.".

En otra hoja suelta de 1627, nueva referencia al Garayburu : "A Joanes de Garayburu, del resto de la obra, mxl ciento y cinco Bs.". Y en otro lugar "Deudas : a Joanes de Garaiburu (sic), 1.105 Bs. del resto de la obra".

En la hoja suelta de 1626 se incluye un nombre de gran interés, como relacionado con las obras del Convento, cuya interverición debe ser relacionada con la dirección de ellas: Cristóbal de Zumarrista: "Una declaración hecha por Cristobal de Çumai-fista acerca de la obra de la casilla y ocupacion en traslado de ella, 6 rs."

En estas fechas de principios del siglo XVII, y en las obras de la Iglesia Parroquial de Rentería, figuran los nombres de Zumarrista y de Garayburu. El Zumarrista labró la portada principal del Templo (1625). Y el Garayburu en 1600-1607 trabajó en el Presbiterio para la instalación del Artíf Máyor. El Zúmafistá 'pudd' muy bien ser el que ejecutó también la Portada de la Iglesia del Convento.

. • < „!.....! • '- 1704 • ' . . . • • -

CARTA DE PAGO DE LAS PAREDES DE LA HUERTA

En el Loqutorio del Cohvento de la Santissima Trinidad de Religiosas Agustinas extramuros de la Noble y Leal Villa de Renteria a diez dias del mes de Diciembre del año mil setecientos y quatro las Sras. D.^a Mariana de Gainza Priora y D.^a Luisa de Echeuerria Supriora D.^a Theresa Gabriela de Echezarreta y Cruzat y D.^a Lucia de Yguereta Depositaria, D.^a Dorotea de Iribas, D.^a Maiiana de Mozon D.^a Magdalena de Blanco D.^a Francisca de Sein D.^a Ana de Zubieta D.^a Magdalena de Ázcue, D.^a Theresa de Abalia D.^a Cátalina de Berrótaran D.^a Josepha de Inchaurrendieta D.^a Josepha de Galardi D.^a Francisca de Leoz D.^a Juana de Elizondo D.^a Theresa de ^Arregui D.^a Baruara de Leguia D.^a Josepha Antonia de Apalategui D.^a Maria Augustina de Echaniz D.^a Josepha de Verrotaran D.^a Clara de Gainzá D.^a Maria Antonia de Gáinzá D.^a Bernarda de Gainza y D.^a Joséphá de Riuera, todás Religiosás de Vóto y Coro...con ásisistencia del R.^ado. P. Máestró Fray Phelipe de Lóngaray su Vicario actual...de la una parte y el Capitan de Infanteria española Dn. Fermin Manuel de Alduncin vecino de la Villa de la otra, ante mí el Escribano ifrascrito dijern que dicho Alduncin por Escritura de veinte y ochó de Septiembre del año'pásado de mil y setecieritos ...cóntfajo obligación á favor de éste dicho Convento de hacér y fábricar en toda forráa todas las paredés que coritienen las nuevas cercas que se han hecho ... habian'sido récónócidás ...éeri 447 estados...habiari impórtando 11.802 rs. y rriedio de

plata...abertura de los cimientos.. ambas partidas juntas hacian 12.013 rs. y medio...Dn. Fermin Manuel por si y otras personas tenia recibido para en cuenta y pago ...once mil y quinientos y treinta y dos y medio... alcanzado dicho Convento ...en 481 reales ...que ahora de presente recibe del dicho Convento..." Y firman casi todas.

1751

OBRA DEL NUEVO LOCUTORIO

La obra de cantería del Locutorio nuevo "que alindera la Portería y la Cocina del dicho Convento en lo largo de el y por enfrente ,la Puerta del Claustro y Escalera que se sube al Convento, y por su coste ha recibido 58 pesos ...". El cantero es Sebastian de Mugerza Maestro Cantero.

La parte de carpintería es obra de Joseph Berrondo de Zamora. 73 escudos de plata a 15 reales de vellon cada uno.

1765

Ignacio de Odriozola Maestro Albañil ha ejecutado la boveda de albañilería (ladrillo) de la parte del Coro; y blanqueado la Iglesia y la boveda del resto de la Iglesia. 1741 rs : de vellon.

DR. D. FRANCISCO DE GAINZA

Carta de pago de Julio de 1709. —"...el Sr. Dr. D. Francisco de Gainza Rector propio de la Yglesia Parrochial Santa Maria del Juncal... hijo legitimo y heredero mejorado del Capitan Francisco de Gainza ya difunto...".

Presentación de Capellanía.— Noviembre de 1719.— "...el Señor Doctor Don Francisco de Gainza Rector y Cura propio de la Yglesia Parrochial de ella (Yrún) hijo legitimo y heredero de los Señores Capitan Francisco de Gafnza y Maria Domingo de Endara, difuntos, naturales y vecinos que fueron v es de esta dicha Universidad y de la de Lezo... Marquesa de Sasoeta dejo una Memoria o Capellania de Misas...en la Igle-

sia Paroquial de la dicha Universidad de Lezo ...su patrona y heredera unica a D^a Magdalena de Iriberry, viuda del Capitan Baptista de Irarrazabal.la dicha D^a Magdalena de Iriberry...por su Patrona y heredera unica y universal a la dicha Maria Domingo de Endara, madre del dicho Señor Rector...siendo asi que el dicho Señor Rector como tal hijo y heredero de la dicha Maria Domingo de Endara su Madre, ha sucedido y sucede en el referido Patronato de ambas las dichas Capellanias...señala y adjudica a ellas unos seiscientos ducados de plata de censo debidos... a la herencia de la dicha D^a Magdalena de Yriberry, por la Casa y bienes de Bordaandia y Emparan...Y atendiendo las buenas partes ... de Dn. Juan de Loinas Clerigo de quatro grados...pariente de las dichas fundadoras...nombro por Capellan de ellas al dicho Juan de Loinas...".

TESTAMENTO DEL DR. D. FRANCISCO DE GAINZA

(EXTRACTO)

"...yo el Dr. Francisco de Gainza Rector Cura de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. del Juncal de esta Universidad de Yrun...".

"...porque las parientes que tengo en esta Universidad viven en las caserías, porque no les haga mala obra, quiero que al duelo, conforme al estilo de dicha Iglesia asista la Serora que es o fuere de ella, dandola a la mano las ofrendas que se acostumbran, por el Cabildo eclesiastico...".

"...ocho reales de plata a todas las Cofradías, Altares y Ermitas que hubiere en dicha Iglesia Parroquial y en la de Lezo".

Ademas de disponer un aniversario perpetuo el dia de San Pedro de Alcantara en la Parroquia de Irun, dispone en Lezo "tres misas que alla llaman "censales" cada año en los dias de San Francisco, Santo Domingo y Santa Maria Magdalena...y que, despues de dichas Misas, se haya de dar su responso cantado en las sepulturas donde estan enterrados mis padres, que estan en la fila primera junto a la pila de la agoa bendita de la puerta principal de la Iglesia".

"...mando que despues de mi muerte quanto antes se digan quatrocientas Misas rezadas ..cien.en esta Parroquial de Yrun, otras ciento en la Parroquial de Lezo, porque en ambas Iglesias he sido Beneficiado muchos años; y mas cien.,en este Covento de Padres Capuchinos (de

Mendelu?); y...las que restan...en el Convento de los Padres Capuchinos de Renteria...estipendio de tres reales...".

"he tenido mucho que atender por obligación precisa de hij'o mejorado de mis padres en...dar estado de religiosas a cinco hermanás porque la Sexta también Religiosa entro en tiempo de mis padres, y con efectp todas séis profesaron en el Corivento de Religiosas Agustinas de la Villa de Renteria...".

".,;por Rector de esta íglesia de Ýmf, soy Patrono juntamente con los dUeños de la Casá de Urd'anibiá, del Santo Hospital que se edifíco a expensas del General' Sác'ho de Urdanivia íqué así ordéño en su Tés-tamento; y, porque yá en el año de mil setecientos y diez y nueva se hallo sin medios algunos por no tenerlos el Administrador y reducido a que se cerrase como ordena en la fundacion siempre que las rentas no alcanzasen, porque de los principales ninguno se debia gastar ni enagenar, movido dé compasion, me encargue de la ádmistracion...por mantener abierto el Santo Hospital, ,que de.tanto beneficio es para los pobres enfermos naturales de esta Univérsidad y de los Peregrinos; y con efecto desde entonces hasta ahora, voy corriendo con la dicha administracion; y, aunque en los quatro primeros años siémpre hube de buscar los medios y hice alcance al Hospital, ya el de mil setecientos y veinte y tres se reparó y le sobro cantidad considerable de reales, y despues cada año lé sobraba mas.. .quitar un censo que cbntra si tenia.. .reparar y mejorar las casas de la Ciudad de Cadiz a qué se reducen sus rentas cerca de setenta mil fealesj hoy tieUe sobrados mas dé otros quarenta mil Reales dé véllon...".

"...mis padres tuvieron muchos hijos, y'asi hemos sido ochó hermanás y quatro hermanós, de los que yo ya adultos hé cofiociodb; y de estas las dos herfnanas y los dos hermanos murieron en vida de nuestros padres; pero las seis hermanas entraron Religiosas en él Convento llama'do dé-lá Trinidad de las Reñoras Religiosas de la Orden de San Agustin de la Villa de Renteria : la primera de ellas en tiempo dicho de nuestros padres y. a expensas de ellos...; jDero las otras cinco hermanas, qué tambien entraron a ser religiosas ...se dotaron a expensas mias, y tengo de contado pagadás sus dotes enteramente al Convento, por cuya razon... hicierOn al tiempo de la profesion sus renunciias a mi favor; por cuya razon y por ser heredero mejorado de mi padre por su tdtimo Testamento, soy dueño de todos sus bienes sin deber legitima alguna ni tener

que dar cuenta de ellas, sino de un solo hermano, de quien dare el descargo...en el capitulo siguiente. Y, aunque como tal heredero...contraje muchos empeños, me he desempeñado de ellos...".

"...el unico hermano con quien no tengo ajustada la legitima, era Dn. Martin de Gainza, que caso en la Provincia de Caracas y Ciudad de Barquisimeto con una señora de conveniencias por intercesion de Dn, Francisco de Berrotaran, Marques del Valle de Santiago, Gobernador entonces de la dicha Provincia mi primo y amigo muy confidente ...y desde que se caso no ha tenido correspondencia alguna conmigo ...ni a sus hermanas Religiosas ha escrito; poi' cuya razon no reconozco deberle alguna atencion; pues, aunque en mas de veinte años dé casados no tuvo hijos, al cabo de ellos tuve noticia de haberle nacido uno o dos hijos, de que tampoco me aviso; y, porque me consta que por su madre tienen decentes conveniencias, para pasar, solo debo dar razon de lo que por su legitima en la hacienda dé nuestros padres comunes le pudo pertenecer, y yo considero tenerla pagada y satisfecha...nueve mil y cien reales de plata a que no podia llegar en liquido su legitima porcion...".

"...los bienes que hoy tengo por heredero de mis padres y otros con que me hallo, asi de raices como de censos a mi favor...en Lezo tengo las Casas principales llamadas de Endara o Gainza, porque...dos cuartos y habitaciones alta y baja con todas sus servidumbres bodega y sotano, muy capaces; ...otras Casas principales, llamadas de Chamborenea con sus viviendas alta y baja, que estan en la Plazuela del Santo Cristo en frente de su Basilica, con una bodega donde tengo las cubas para embasar la sidra, y pegantes...otra casa donde estan los lagares para majar la manzana; ...un cerrado.donde hacen su poca huerta los que viven en dichas casas; y...algunos pies de manzano, que lo que producen es para mi... otra Casa con su razonable huerta, llamada Magdalanachonea, que esta en la Calle por donde se va al Passaxe, casi al extremo de ella hacia la mano derecha...otra casas en el mismo lugar llamadas de Champonea con su huerta, que en propiedad eran de Theresa de Zuloaga y sus herederos, pero de ellas se apoderaron mis padres por un censo cuantioso que tenian, ni lo que arrienda llega a la tercera parte de los reditos de dicho censo. .otra casa en frente de la Iglesia Paroquial de Lezo, como se va al Palacio a mano izquierda, pegante a la Casa de la Señora...con dos yugadas de tierra poco mas omenos, y por el camino esta cerrada de pared y por abajo llega hasta la playa de las mareas, y se llama dicha Ca-

sa Chachenea, las cuales dichas cinco casas tengo en el cuerpo del Lugar de Lezo...ademas tengo una Caseria llamada Eguskiza que esta hacia el monte sobre el camino real que va al Passaxe en la costa...otra Caseria con su manzanal y se llama Barunga, y es partida o dividida y la otra parte es de Fulano de Vicaria, que hoy es Mariscal de Campo e Intendente General de Marina, y i'eside en Cadiz...otra casita con dos yugadas de tierra o mas, que se llama Churripitandegui...dividida con Dn. Juan de Loinas...tengo tambien tres retazos de tierra : el uno de robles ahora mas de treinta años y esta en el mismo camino que va al Passaxe hacia la Marina, con una fuente de agua dentro; y en medio de los jaros que hoy son de Monzon...de los costados...en medio se conserva ...dicho robledal-cillo, es corta porcion ... otro retazo de tierra de dos o tres yugadas ...junto a la Casa de Agaramontanea, que era robledad bueno, y me lo cortaron los franceses en la invasión del año 1719, y hoy esta cerrado y plantado de manzanos juvenes por Baptista de Inurruzu, y lo ha de gozar por catorce años desde que lo empezo a cerrar...y despues de los catorce años sus frutos y rentas han de ser para mi heredero...otro montecillo de encinos y robles que esta hacia el monte de Jaysquibel, algo apartado de mi caserío de Barunga...Itten tengo en Yrun en la Calle de Larrechipi un suelo de casilla caida sin tejado ni habitacion...

"...Creditos a mi favor...en la Ciudad de Cadiz...un Censo de quarenta mil reales de principal con mil y doscientos reales de reditos al año, contra D.^a Luisa de la Corte y Andrade... otro Censo de doce mil reales de principal con trescientos y sesenta reales de reditos al año fundado en la Ciudad de Cadiz...contra unas Casas de Blas Diaz y D.^a Luisa de Paredes su mujer...en dicha Ciudad de Cadiz funde a Censo otros mill y doscientos ducados de vellon...contra sus Casas propias ...otro Censo de ciento y veinte Ducados de plata de principal fundados contra la Casa de Inurruzu en Lezo...otro Censo de cincuenta Ducados de plata de principal contra la Casa de Artiga sita en esta Universidad de Yrun.. otro Censo de cien ducados contra los bienes de Martiñun sitios en la Villa de Renteria ..y contra los mismos bienes ..un credito suelto de ciento y cuarenta y tres Ducados...Censos de seiscientos Ducados que yo tenia contra la Casa de Borda Andia y Emparan (adjudicados) a la Capellania de D.^a Magdalena de Yriberri...contra el Consulado de Sevilla un credito principal de mil y doscientos y quarenta pesos escudos de plata...a razon de dos por ciento por año ...Y porque esta Escriptura

con otras muchas del Consulado de la misma calidad el Rey tomo por su cuenta...se quiere dudar de su conbranza..pero si se cobrare en todo o en parte, quiero y es mi voluntad ...dar a una mujer que sirva de Maestra deniñas en Yrun quarenta ducados de vellon al año, para que anden en la Escuela separadas de los muchachos...".

"...mis bienes tienen tres censos contra si : Uno de seiscientos Ducados de plata a favor de las Religiosas de San Agustin del Convento de la Santisima Trinidad de la Villa de Renteria...El segundo de quinientos ducados de plata de principal a favor de las platicas de los Misereres del Santo Cristo de Lezo para el que las predicare, que procurare redimir; y el tercero de cinquenta Ducados de vellon de principal a favor de la Memoria de Misas de Marquesa de Sasoeta que yo funde, que tambien procurare redimir...".

"...quiero y es mi voluntad que las Casas principales que tengo de mi habitacion en Lezo, y son las llamadas de Endara y G-ainza... queden desde luego que mi hermana D^a Antonia de la Cruz muriere y tambien yo, perpetuamente vinculadas y aplicadas para Casas Vicariales de los Vicarios de Lezo...obligacion de decir una Misa rezada..cada...mes..."

"...todos los bienes raices, que en este Testamento Uevo declarados, menos lo que abajo declarare, queden perpetuamente vinculados sin poderlos por ningun caso vender ni enagenar mi heredero con licencia, facultad real, espiritual ni temporal. Y tan solamente se podran vender las dos casas que estan en la Calle de Lezo, y se llaman la de Chanponeña con su huerta; y tambien la otra de Magdalenachonea que tambien tiene huerta...; y asi bien podra mi heredero vender los retacillos de monte que no estan adherentes a caseria alguna mia...".

Yttem digo que mi heredero sera Convento de Religiosas; y porque por su Religion a titulo de algunos privilegios puede pretender no pagar Diezmos ni Primicias a la Iglesia Parroquial de Lezo... pongo cláusula expresa de que hayan de pagar los dichos Diezmos y Primicias a los Beneficiados y Parroquia de Lezo . e caso de no contribuir, quiero que esto sea clausula exclusiva de dicha herencia mia...por lo que la estimo y debo... obligacion de decir una Misa cantada por el Choro y las Señoras Religiosas los dias de la Vispera de las cuatro Festividades mayores de Ntra. Sra. que son Concepcion, Natividad, Purificacion y Assumpcion, dando al Vicario.por cada una seis reales de vellon...y a las Señoras Religiosas por la cantoria y trabajo algun platillo extraordinario

ademas de la racion. Ytem digo que D^a Antonia de la Cruz y Gainza mi hermana.;. la unica que vive de las seis hermanas que he tenido profesag en el mismo Convento, quiero que si sobreviviere, sea despues de mi muerte heredera usufructuaria de todo lo que yo dejare y constare ser mio..".

Ytem digo que tengo a Francisca de Axestarain por ama y es una mujer muy. virtuosa y buena cristiana de buen juicio y habilidad para todo...encargo a la referida mi hermana ...que la atienda y ayude en lp que pudiere... aunque no ha mas de dos años que me sirve...".

"Y.asi.:.nombro por mi heredera usufructuaria a D^a Antonia de la Cruz y Gainza mi hermana.y despues de la muertp de mi hermana,*,* instituy y señalo por mi heredero absoluto y universal... al Cónventp de las Señoras Religiosas de la Orden de San Agustin llamado de la Santisima Trinidad de la Villa de Renteria...".

, "...Universidad de Yrun, a siete de Agosto del año de mil setecientos y treinta y tres...Dr. D. Francisco de Gainza. Ante mi Joseph Antonio dé Zavala y Olazaua...".

LA CASA CONSISTORIAL DE LEZO

• ••••

(CENSO) 1704.

"En el Locutorio del Convento de Religiosas agustinas de la Noble y'Léal "Villa de Renteria a quince dias del mes de Abril del año mil se?.. teéientes y quatro, nos Juan de Olo Regidor actual de la Universidad dé Lezo, y Pedro de Aurela vecino de ella por nos mismos y en nombre de. dicha Universidad y de Juan de Celaia Amabi mayor Juan de Arpide Jua,n de Olaizola Martin de Ynurrusun y Miguel de Aginaga Rejidores, Juan Antonio de Arrillaga Antonio de Aguirre Ascencio de Aguirre,Mi-^ guel <Dé Careaga Juan de Urrutia Pedro de Salaberria y Miguel Antonio deOlaizola vecinos de dicha Universidad y en virtud de poder de esta y de los susodichos...cuio tenor...a la letra es como sigue : Poder.— En la Universidad de Lezo Jurisdiccion de la M.N.M.L. y M-V. Ciudad de Fuenterrabia a trece dias del mes de Abril del año mil setecieñtos y quatro los Señores Juan de Celaia Amabi mayor Juan de Olo Amabi segundb Juan de Arpide Juan de Olaizola Martin de Inurrusun y Miguel dé Aguinaga Rexidores todos seis Capitulares de esta dicha U^{nivers}idad

y junto con sus mercedes Pedro de Aurela Juan Antonio de Arrillaga Antonio de Aguirre Axcencio de Aguirre Miguel de Careaga Juatt d'É Urrutia Pedro de Salaberria y Miguel Antonio de Olaizola, todos vecinos de ella estando juntos y congregados segun acostumbra para sémé-jantes actos en la Cassa Concejil de esta dicha Universidad por testimonio de mi el Escribano y ante los testigos infrascritos dijeron que ellá para atender a ciertos gastos tomo sobre sus propios y rentas y bienes de sus vecinos a censo, del Convento y Religiosas de San Agustin de' la Villá de Hernani la cantidad de ducientos ducados dé plata y que actualmente se deben algunos reditos vencidos hasta hoy dia de la fecha^ y deseando eximirles en parte de dicha carga a los bienes de dichos vecinos e propios de esta dieha Universidad hallandose esta con medios prontos para satisfacer la mitad del principal del dicho censo y dichos, señores Capitulares y vecinos conferido entre si largamente habían resuelto que...se redima...dicho censo tomando de los dichos Goiivento y Religiosas de la Villa de Renteria a cinco por ciento conforme a la Real Pragmatica de su Majestad hasta en cantidad de cien ducados sobre los propios de esta dicha Universidad y bienes de sus vecinos con hipoteca especial de los que de iuso se expresaran...otorgan que dan poder cumplido...para que...reciban de dicho Convento a censo los referidos cien ducados de plata...hipotecando...los propios y rentas de esta dicha Universidad y por bienes propios de sus vecinos a saber por los del dicho Señor Amabi mayor Juan de Zelaia un manzanal y tierra sembrada que señalo por sus millares que alinda con los manzanales de las Caserías nombradas Altamira y Alzate =por los del dicho Señor Amabi segundo Juan de Ollo la Casa solar de Gabiria sus manzanales castañal tierras sembradas y demas su pertenecido que esta contiguo a las heredades y pertenecido de la Caseria de Matheorena por un lado y ppr el de abajo al jaral nombrado de Aguirre = por los del dicho Señor Juan de Olaizpla su lejitima porcion y demas derechos que como a hijo y desçen'r diente de la Casa solar de Apaiziarza y sus pertenecidos le tocan de ella =\por los del dicho Señor Rejidor Juan de Arpide una huerta çntigua a otra de Francisco de Darieta = por los del dicho Señor Rejidor Martin de Inurrun la Caseria de Inurrun con sus pertenecidos = ppr los del dicho Señor Rejidor Miguel de Aguinaga la Casa de Juan Martindegui con sus pertenecidos = por los del dicho Juan Antonio de. Açrillaga unos suelos de casa que estan pegantes a la en que vive Bernardo

de Mujica = por los del dicho Miguel Antonio de Olaizola la lejitima porcion que tiene que haber e en la rreferida Casa de Apaizartza y sus pertenecidos = por los del dicho Pedro de Salaberria una porcion de tierra mitad manzanal y mitad sembradia que esta pegante a la caseria nombrada Echeberria = por el dicho Axcencio de Aguirre una huerta llamada Mariandresenea pegante al manzanal de Miguel de Careaga = por los del dicho Miguel de Careaga dicho manzanal que esta pegante a la Casa llamada Mariandresenea = por los del dicho Juan de Urrutia la mitad de la Casa en que vive que se halla pegante a la nombrada Arizpen = y por los de los dichos Antonio de Aguirre y Pedro de Aurela quanto se hallare ser suio = Que todos los dichos bienes se hallan en feligresia de esta dicha Universidad y son libres... de vinculo de mayorazgo... Siendo testigos el Sargento Mayor Don Miguel Felix de Echazarreta y Cruzat Francisco de Zisnaga Pascual de Ugalde vecinos de esta Villa dé Renteria y los otorgantes ...Juan de Ollo Pedro de Aurela...".

LEZO

"En el Locutorio del Convento de la Santisima Trinidad de Religiosas Agustinas desta Noble y Leal Villa de Renteria a veinte y seis de Septiembre del año de mil Settecientos y quarenta ante mi el Escribano y testigos infrascriptos parecieron presentes Jesseph de Iribarren y Juan de Arpide, el primero Capitan Cabo Capitular de la Universidad de Lezo, y el segundo vecino de ella y ambos en nombre y representacion de dicha Universidad, su Concejo y vecinos y en virtud de especial y expreso poder conferido a los otorgantes por ella en su Ayuntamiento general y abierto...el dia treinta del mes de Mayo proximo passado de este año por testimonio de Josseph Antonio de Zavala y Olazabal Escribano numeral de dicha Villa y de Ayuntamiento de aquella Universidad y assi bien en virtud de concesion y Real facultad que a ella se le concedio el dia doce de dicho mes de Mafo ...su tenor.como se sigue. [Aqui el poder Real facultad:] "Dn. Phelipe por la gracia de Dios Rei de Castilla, de Leon ...por quanto por parte de la Villa (sic) de Lezo, su Justicia y vecinos, que es en la Provincia de Guipuzcoa, se nos ha representado que hallandose sin Cassas Consistoriales donde hacer los Ayuntamientos, elecciones de oficios y demas actos para su gobierno se vieron precisados sus Capitulares a juntarse y hacer dichos actos en la Iglesia Parro-

chial de la misma Villa, de la que era Patrona unica, pero reconociendo los inconvenientes que de esto se seguian y no ser decentes dichas Juntas ni conferencias en lugar sagrado, tomaron el medio de empezar a fabricar una Cassa en la Plaza Publica con el destino de que sirviese para dichos Ayuntamientos y juntas, la cual se hallaba en estado de haberla cubierto faltando lo mas principal que era la albañileria y puertas ventanas herraje y demas cosas subsiguientes hasta la perfeccion...para lo cual tenian por precisso el tomar a censo seiscientos ducados de plata que podria tener de costa la conclusion de estas Casas sin cuyo arbitrio no se conseguiria por la cortedad de propios de aquella Villa.se Nos suplico fuesemos servido conceder la Nuestra Real facultad...y visto por los de Nuestro Consejo.se acuerdo expedir esta Nuestra Carta: Por la cual concedemos licencia y facultad.para que...pueda tomar y tome a censo redimible de la persona o Comunidad que les quisiera dar seiscientos Ducados de plata...Dado en Madrid a doce de Mayo de mil setecientos y cuarenta...".

Poder.— "En la sala de las Casas de Concejo y Ayuntamiento de esta Noble y Leal Universidad de Lezo, a treinta de Mayo de de mil setecientos y cuarenta a son de campana tañida y como lo tienen de costumbre se juntaron en Ayuntamiento General y Abierto los Señores Joseph de Iribarren Capitan y Regidor Cabo Capitan Felix de Ibargoyen Antonio de Arañaburu y Juan de Martierena Regidores que componen el pleno Concejo gobierno politico economico y militar de esta dicha Universidad y juntamente con sus Mercedes Juan de Arpide, Juan de Celaia Juan de Yarza Joseph de Elizondo Miguel de Ygarategui Joseph de Lassarte Juan Ignacio de Loperena Francisco de Arrillaga Joseph de Olaciregui Francisco de Aguiri-e y Antonio de Salaberria todos vecinos caballeros nobles hijos dalgo de esta dicha Universidad por testimonio de mi Joseph Antonio de Zavala Olazaval Escribano Real publico del numero de la villa de Renteria y de Ayuntamiento de esta dicha Universidad y ...dijeron que el dicho Concejo hallandose sin Cassa Consistorial o de Ayuntamiento resolvió el construir aquella en la Plaza Publica y de facto la executó con paredes maestras tejados y otras obras y otras obras interiores (sic) y le faltan las divisiones algunas puertas ventanas balcones y otras obras para cuya ejecucion y pagar a los Maestros que las ejecutaron las restas de sus importes a causa de no hallarse con medios dicho Concejo ... y que para el efecto ha obtenido ..licencia

Real... Y que respecto de que el Cabildo Ecco. de la Villa de Renteria quiere dar sobre los propios y rentas de esta dicha Universidad quatrocientos ducados de plata de a diez y seis reales y medio de vellón cada ducado a respecto de tres ducados de vellon de reditos al año por cien ducados de plata de dicho premio, y habra otras Comunidades que den los doscientos ducados de plata restantes...todos los dichos señores cargohabitanes y vecinos..;Otorgan que dan todo su poder...a los dichos señores Capitan Joseph de Iribarren y Juan de Arpide para qué .impongan ...a censo redimible doce ducados de vellon de renta y redito en cada un año a favor de dicho Cabildo Eclesiastico de la Villa de Renteria ...y a favor de quien diere los dichos ducientos ducados restantes del dicho premio seis ducados de vellon de renta y reditó en cada un año.y otorguen carta de recibo de ellos...y usando de dichá facultad y permiso Real hipoteqUen . esta dicha Cassa Concéjil la Casseria de Luzuriaga con sus manzanales tierras de pan llevar manzanales (sic) baldias, robledales robles y demas sus pertenecidos y los demas montes brayps. que tiene en sus conce jiles...

r Prosigue.— Y usando de dicha Real facultad y poder dijeron que imponian situaban y fundaban a censo redimible seis ducados de vellon, de renta y redito añal... Hipotecas.— La su Cassa y caseria nombrada Luzuriaga con sus manzanales tierras sembradias incultas y robledales. de su pertenecido notoria y conocida ...la Cassa nueva que va fabricando en su Plaza Publica...y finalmente hipotecaban e hipotecaron las rentas añales de ambas dichas caserías y casa Concejil y demas sus propias y rentas,... Y assi lo otorgaron, siendo testigos Juan Domingo de Rementeriategui Sebastian de Zabala y Pasqual de Ugalde...".

BIENES DEL DR. FRANCISCO DE GAINZA,
RECTOR DE IRUN

... [En el mes de Mayo de 1739 facecia dicho señor, y en junio del mismo año el Albaçea D. Joseph de Arbelaiz, Beneficiado, pedia ante Notario se hiciese el inventario de los bienes del finado, entre los cuales figura la siguiente lista de libros de su Biblioteca :]

Siete libros de a folio, su autor, Godoi,
Cúatro tómos de Ferre,

' w. WM

Un tonio de a folio de Ferro, de Trinitate,
 Dos tomos de a folio de Araujo,
 Un tomo de a folio de Santo Tomas, de Teologia,
 Otro tomo de a folio, Metafisica de Fandria,
 Otro de Logica, de Sanchez,
 Tres tomos de a folio que se intitulan Secunda Secundae **Partis Summae Sacrae Teologiae Santi Tomae**,
 Otro tomo de a folio de Summa Sancti Tomae,
 Otro tomo de Disputaciones de Santo Tomas,
 Otro tomo de a folio de Laiman Teologia,
 Otro tomo de a folio, tercera parte de la Teologia de Santo Tomas,
 Otrós dos tómos del origen de Adan,
 Diccionario de Antonio de Nebrija,
 Dos tomos de la Historia Pontifical, que son tercera y quinta,
 Otro libro de a folio, de las fiestas de la Santa Iglesia dé Sevilla,
 Otros de a folio, Villalobos, Teologia Moral,
 Otro de a folio, Suma de Machado,
 Otro dé lo mismo,
 Otro de Remigio,
 Otro Summa Opera de Leandro,
 Dos de lo mismo, Summa de Topia,
 Otro, Summa de Toledo,
 Otro de Fr. Francisco de Araujo,
 Otro de Oraciones del P. Maestro Ortense,
 Otro Cartas Espirituales del P. F. Juan de Jesus Maria, Carmelita Descalzo,
 Otro de a folio, Historia Societatis Iesu,
 Otro que se intitula De los Prelados Regulares,
 Otra que se intitula Cadena de Oro,
 Otro de a folio, Antigüedades de Cantabria, su autor Henao,
 Otro Tesauro Sacrae Scripturae,
 Otro de Evangelios y Epistulas, muy usado,
 Otro que se intitula Concordancias de la Escritura Sagra,
 Otro de lo mismo,
 Otro Ordenanzas Reales,
 Otro de cuartilla, Biblia Sacra,
 Otro de cuartilla, Busembau,

Otro con el título de Prima Parte de la Sagrada Teología de Santo Tomas,

Otro de cuartilla, Sermones de las festividades de Nuestro Señor Jesu Cristo,

Summa de Fray Francisco de Vitoria, sin pergamino, media cuartilla,

Otro Metafísica de Ferrer,

Otro de Fiestas de Canonización,

Otro de Purgar la Razon, del Dr. Gaspar Bravo,

Otro en frances, que se intitula Historia del Arianismo,

Otro de Cuestiones de Moral, por el Obispo de la Obiolencia,

Otro del P. Alchacoa, que se intitula Cadena de Teología Moral,

Otro que se intitula Breve explicacion segun la mente de Sto. Tomas,

Otro tratado de la Ciencia de Dios, su autor Fray Manuel de la Concecion,

Otro de Idolatria, su autor Gregorio de Valencia, de la Compañia de Jesus,

Otro Manual de Sacerdotes, su autor Alonso de Torres,

Otro, un abreviado de la Historia de España, en frances,

Otro de Controversia de Logica, su autor Fray Barnaba Gallego,

Otro Maximi Tiri Filosofia,

Otro cuadernillo Teatro Apolineum,

Otro manuscrito, Instituciones de Santo Tomas,

Otro libro de cuartilla, Noticias de las setenta y cinco Propositiones condenadas.

Otro de media cuartica, Secunda Secundae Sancti Thomae,

Tesauro de las dos lenguas española y francesa,

Otro Marci Magnum, Exemplo de las Virtudes,

Otro Dialectica de Aristoteles,

Noticia de la vida del P. Dutari,

Un Breviario en cuatro tomos, irn Diurno y una Semana Santa,

Otro de Penitencia, su autor Padre Maestro Navarro,

Otro Promeon (sic), traducido del latin, a español por Don Lorenzo Martinez,

Otro del Concilio Tridentino,

Otro de la vida de la Venerable Madre Juana Francisca Fremiot,

Informacion Ecclesiastica en defensa de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios,

Dos tomos de cuartilla, Promontorio Moral,
 Otro Fisonomia de la Virtud y el vicio,
 Otro Instruccion de Confesores,
 Un libro maltratado, que trata de las escelencias del Santisimo Nombre de Jesus,
 Otro para sermones de Adviento,
 Otro que se intitula Propugnacula Religionis Christianae,
 Otros dos Aristoteles,
 Otro Summulas de Parra,
 Otro de Logica,
 Otro Vince Filosofia,
 Otro de Filosofia Especulativa segun la mente de Sto. Thomas,
 Logica Masco en dos tomos,
 Filosofia de Macio y Fisica de Macio en dos tomos,
 Cinco Tomos de San Francisco de Sales,
 Otro en folio, Curia Pontificia (sic),

* * *

OBSERVACIONES.— A juzgar por la Biblioteca, el Doctorado de D. Francisco, fue de Teología, no de Derecho. Extraña mucho, que siendo él autor de una obra de —investigación histórica— "Historia de la Universidad de Irun-Uranzu," no figure en su Biblioteca ninguna obra del género, más que las "Averiguaciones de las antiqüedades de Cantabria" de Henao. Tampoco aparece en ella el manuscrito de su obra. Ni tampoco ejemplar de la obra impresa (Pamplona - 1738). Se imprimió por cuenta de la Universidad. En 1741 "han entrado en el Archivo desta Universidad, quatrocientos librcs de la Historia del dicho Dr. Gainza".

(De un recibo).

ERRENTERIA'KO MONJA AGUSTINAK
ETA GIZARTE - PROBLEMA BAT XVI GIZALDIAN

Gizarte problema bat : norbere lurra Erriari dioten zorra aitortzea : erderaz *función social de la propiedad privada del snelo* esan oi dana, gure Agustinaen Konbentua egin zarrean Erreterria'n garbi-garbi bete zana.

Eta ez Erreterria'n bakarrik gertatua. Leen ere iñoiz neronek aipatu bait det beste olako bat; Azkoitia'ko Basarte'ko Brigidaen IConbentua egin zanean gertatu zana, eta nik Peñafiorida ICondearen Omenaldi-ko Liburuan argitaldua. Bi, norbere lurren Erriarekiko zor-kasu, biok ari berekoak eta ereti-okasio berditsutan beteak.

Argi dezayun gauza.

* * *

Azkoitia'n, 1690'gn urtean IConbentu bat egin nai izan zan : Monja Bribidaentzat; eta ortarako, lenengo-lenengo, Erriari baimena eskatu zitzaion.

Erriak, baietz erantzun zuan, IConbentua egiteko; bañan baldintza ta kondizio batekin : IConbentuetan oitura zan bezela, Monjak doteen enpleagarri erosten zituzten etxeak, erosi eta berentzat euki ere zitza-tela, bañan, edozein azkoitiarrek etxe aietako bat erosi nai bazien, saldu bearko ziotela. Etxeak erosteko eskubide osoa izango zutela, alegiá; bañan erositakoa berentzat eukitzeko eskubidea, etzala eskubide osoa izan-go, iñor azkoitiarrek erosi naiko zien artekoa baizik; orduan saldu be-rra izango zutela. Leenago ere, Santa Klara'ko monjai baldintza berá ipiñi zitzaiela.

Gauza onen arraziobidea, garaitsu artan bertan Calahorra'n eman zan.

Garaitsu artan, Calahorra'n ere Konbentu bat egin nai izan zan —Santa Teresa'ren Ordenako Monjategi bat; eta an ere, lenengo-lenengo Erribaimenaren billa mintzatu ziran. Bañan Erriak baimena ukatu egin

zien, eta arrazoibide au eman : ,Konbentuak erosi egiten zutela, bañan saldu ez, eta orrela ezarian-ezarian, erriko lurrik ederrenen jabe egiten zirala, éta ortatik *acaparamentua* deritzan okerra gertatzen zala, ondatsun asko esku gutxitan bildu ta. moltsatzea, alegia, Erriaren kaltetan...

Çalahor'ra'ko gauza bera gertatu bait zitekean Azkoitia'n ere : Erriaren kaltetan lur-akaparamentua. Eta kalte ori galerazteko, baldintza berézibat ipiñi zioten Basarte'ko Konbentuari.:Erriaren kalte bat galéraztéko, Monják erositako lurra berentzat eukitzeko eskubideari baldintza bat, ñeurri. bat ipiñLi, lurrak érritari dion zorra garbi-garbi aitortuaz : *función social de la propiedad privada del suelo. Jus avquireudí*, osoa; bañan *jus possidendi*, neurtua, murriztua, Erriaren onagatik.

Errenteria'ko Agustinaetan ere olako zerbait gertatu zan. Erosi bear zituzten lur-kpntuan, neurri bat; baiíai ez *jus possideudi* dalakoan, *jus acquirendi* dalakoan baizik. Erriaren pnagatik emen ere : lur geiegi esku gutxitan» ez ljillatzeagatik. Itz batean, Erriaren kalte baten arraixkuagatik lur-eskubidea mxirriztua; ez,.ordea, norberak erositakoa bereztat eukitzekp eskubidea, erosteko eskubidea bera baizik.

* * *

Gauza au onela gertatu zan.

1558'gn urtea baño leenago, sortua zegon Errenteria'n "Trinidad e Guztiz Saritúaren" izeneko Monjategi bat, San Agustin'en Ordenakoa; kaletik kanpora, bañan ez urruti. Iru aizpa dira Konbentuaren sortzallak : Katalina, Barbara eta Mari Juan de Asteasu, ICapitan Migel Juanot de Asteasu'ren eta Kataliná de Zamalbide'ren alabak.

Aita aspaldian illa dute : gudatean illa. Amak 1558'gn urte artan Testamentu egiten du, bere ondasun guztiak bere iru alabai utziaz.

Andik Bi urtera ari dira, ari, IConbentua egiten. Ez, ordea, zerbait eragozpen gabe. Auzietan ere ibilli dira, bai Erriko Agintariekin, bai Elizako Apaizekin. Eta orregatik une ontan konbentugintzako lanak geldi daude. Bañan, aizkenik, 1560'gn urte artan pakeak egitea erabakitzen dute. Eta Uztaren 5'ean ;egiten dute batzar, Konbentuan bertan, Monjaen etá Erriko ta Elizako Agintarieíi artean, gauzak bear bezelá erábakitzeke. \ . . .

Eta orain dator, lurraren *funcion social* dalako kontua.

Egun artako erabakiaren bigarren zatiak, onela dio : "Ytem, que de los bienes rayces de so el termino y jurisdiccion de la dicha Villa de la Renteria, tan solamente, el dicho Monesterio, Priora y Monjas puedan haber e adquirir para el dicho Monesterio, por via de dote de las doncellas y mujeres que en el dicho Monesterio entraren por Monjas... TIERRAS Y HEREDADES DE DOS MIL PIES DE MANZANO T NO MAS. E, si mas tierra de los dichos dos mil pies de manzanos... hubieren adquirido...lo asi adquirido de mas... lo hayan de vender y lo vendan... dentro de cinco años primeros siguientes...".

Garbi-garbi ageri danez, berriz ere lur-kontuko eskubide bat murriztua; ez, ordea, eukitzeko eskubidea bakarrik, baita erostekoa ere : Monjaen doteen enpleagarri, Errenteria'n bertan erosi dezaketen lurra, bi milla sagar-ondotaraño murriztua; eta, bi milla baño geiago gerta baldi, geiegia bost ui-te barru saldu bearra...

Erabaki orren arrazoi-muñia ere garbi asko ageri da : berriz ere, Erriaren kalte-arraisku bat galeraztea; esku gutxitan lur asko moltsatzea galerazi naia, alegia. Berriz ere, garbi-garbi, *función socml de la propiedad privada del suelo* esaten dana, norberaren lurrak beti ere Erriaridion zorra aitortuaz...Gure Soziologia jatorrak gaurko soziologi-zaleai ematen dien ikasgai jatorra : XVI-XVII gizaldiko ikasgaia...

* * *

Eta zeintzuk izan ziran, ikasgai bitxi ori eman zigutenak? gauza ontan ibilli ziranak? Zeintzuk Elizaren eta Erriaren aldetik, eta zeintzuk Konbentuaren aldetik?

Elizaren aldetik, etziran edozein batzuek; iru Batxiller, seguru asko Salamanca'n ikasitakoak : Batxiller Don Juan de Yerobi, Elizako "betiko Bikarioa", eta Batxiller Don Kristobal de Goizueta, eta Batxiller Don Esteban de Yrizar, eta oietaz gañera Don Martin de Zubeltza; Iru-rak Elizako Benefiziadoak.

Eta Erriaren aldetik, Pedro de Durango eta Juan Zuri de Zubieta, urte artako bi Alkateak, eta Sebastian de Zubieta eta Juan Ortiz de Agirre, Juradu Nagusiak, eta Gregorio de Aldayturriaga, Erriko Agintarietako bat eta Juan Perez de Arrieta, arazo artarako Deputatu aukeratua ..

Batxiller Juan de Yerobi ura beintzat etzan edozein bat: Loyolá'ko

Iñigo'ren adiskide-adiskide izandakoa; Santuari bere Jesus'en Lagundia-
rentzat eskeiñi bait zion, berak San Marko mendian bere boltxikotik
egindako Santa Madalena'ren Ermita apaña...

Konbentuaren aldetik, Katalina de Asteasu, Monjategiko Piora izan
zan; eta arekin batean aren aizpa Barbara de Asteasu, eta Katalina
Anizketa bat, Monjategian ziran bostetatik iru; beste biak, Mari Juan
de Asteasu, lengoen aizpa, eta Grazia Perez de Iraeta bat...

Elizak eta Erriak izan zuten beren Kontseillaria: Batxiller Etxa-
ran; eta Konbentuak ere bai berea; lizentziatu Ertzilla...

Los sucesos Calceatenses de 1224 -1234

Son conocidos los hechos de violencia que ocurrieron en Santo Domingo de la Calzada con ocasión del traslado de la Sede de Calahorra a aquella Ciudad entre 1224 y 1234.

ANTECEDENTES

Ocupada Calahorra por los sarracenos ya en el siglo VIII, el Obispo hubo de cambiar su tradicional residencia calagurritana por la de Nájera, como punto éste más seguro de invasores; por lo cual ya desde antiguo (950) los Obispos de Calahorra empiezan a llamarse normalmente Obispos *Najerenses*. Aun después de la Reconquista de la Ciudad en 1045, los Prelados continuaron usando esta denominación, ahora simplemente, ahora juntamente con la de *calagurritanus*, en señal, sin duda, de su doble residencia, nueva y antigua.

El año de 1052, el Rey Reconquistador de Calahorra, D. García de Nájera, fundó en esta última Ciudad el famoso Monasterio de Santa María la Real, dotándolo espléndidamente y dándole hasta ciertos aires Catedralicios con su Cabildo de clérigos, etc.

Alfonso VI de Castilla (1072-1109) entregó el Monasterio a los Monjes Cluniacenses, entonces tan de moda (1079). Desde esta fecha se entabla enconada lucha de derechos entre los Monjes y el Prelado calagurritano, el cual se ve obligado a establecer su Sede Catedral en otra Iglesia distinta de la del Monasterio, dentro de la Ciudad del Najerilla.

Por bien de paz, y transcurridos cien años de luchas, Alfonso VIII propone al Prelado la adopción de la Villa de Santo Domingo de la Calzada y su Iglesia, para Sede Episcopal. Ocurría esto en 1179 (1) siendo Prelado D. Rodrigo de Cascante (1146-1190).

* * *

La Villa de Santo Domingo (fundada entre los años 1072-1109 por el Santo del mismo nombre, en territorios cedidos por Alfonso VI con fines de mejora de los itinerarios de peregrinación santiaguista a través de la Rioja) era por aquellas fechas de moda y de gran atracción. La idea de Alfonso VIII de un traslado a la Calzada, además de sedante de las continuas fricciones najarenses, era una idea muy halagadora aun en otros sentidos más positivos para los Prelados calagurritanos.

Ya para aquellas fechas había cundido profundamente en el ánimo de todos el pensamiento de un traslado de la Sede a fuera de Calahorra, no ya solo de hecho, sino aun oficial y de derecho. Calahorra —sobre todo después de la anexión del Obispado de Armentia, que Uegaba hasta el Cantábrico— resultaba punto muy descentrado para el gobierno de la Diócesis, además de estar situado en frontera de moros (que aún continuaban de asiento en la próxima Tudela), aparte de cierto aire de insalubridad que se le venía atribuyendo. Santo Domingo era un punto de residencia episcopal muy más indicado. Mucho se tardó, sin embargo, en ejecutar el plan adoptado. Fue el Prelado D. Juan Pérez de Segovia (1224-1237) quien dió verdadera forma al pensamiento, solicitando del Papa Honorio III la competente autorización.

El Papa dio su anuencia a 5 de Noviembre de 1224, a condición de que se explorase previamente la voluntad del Cabildo de Calahorra. En Santo Domingo existía también ya para entonces un Cabildo Colegial, que igualmente fue consultado, siendo su voto favorable en definitiva, lo mismo que el de los Canónigos calaguritanos.

Con todo, la realización del plan autorizado por Roma se tardó aún hasta el año de 1232-1234. Sin duda había muchas dificultades y resistencias que superar.

* * *

Corrían los funestos tiempos de las Investiduras. Los Príncipes se apoderaban violentamente de las Temporalidades de las Iglesias. La Iglesia estaba a la sazón riñendo una de las grandes batallas de su Historia. Santo Domingo era una Ciudad mimada de los Reyes y de las almas ge-

(1) JOSE ZUNZUNEGUI, *Las Iglesias de Vizcaya y Alava a principios del siglo XIII*. Separata de *Idearium*, Vitoria, pág. 6.

nerosas. Su Cabildo con su Abad, no solo manipulaba pingües rentas, sino que hasta ejercía verdadero Señorío temporal sobre la Ciudad. "Solían los Canónigos, según una información de la época, facer Alcalde e Jurados a una con el Concejo, e solían poner Merino y Sayón en la Villa, que cogiese sus derechos" (2).

Sólo esto bastaba para que los Lope de Haro, Gobernadores tradicionalmente de la Rioja, por ambición de mando y por celos de competencia posibles, tratasen de debilitar por todos los medios —y éstos eran muchos— la personalidad eclesiástica del Cabildo calceatense, que con la traslación se iba a robustecer de manera alarmante.

Hay buen número de documentos que revelan actitudes francamente simoníacas de los Haro en Santo Domingo por estas fechas. Sobre todo a partir de la muerte de D. Juan García de Agoncillo (1216) y durante el cisma consiguiente con tres Obispos en competencia simultánea en Calahorra, cuando D. Lope Díaz de Haro entró a ocupar las Temporalidades todas de Santo Domingo.

"Idem (Lupus Didaci de Faro) Villam Sancti Dominici de Calciata contra instituta detinens, indebitam in ea iurisdictionem et dominationem exercens, proventus Episcopales... episcopatu vacante, temere occupavit. (iBula de Honorio III, 1227-28. En.) (3).

RESISTENCIAS

La Bula de Traslación (*Credite nobis*—5 Nov. 1224) (4) está concebida en estos términos :

"Supplicasti siaudem Nobis, ut, cum Calagurritana Ecclesia, in fine quasi sue Diocesis posita et in marchia duorum Regnorum media fluctuans, ubi fervent iinipii sicut mare, guerris fere continuis laceretur, et propter asperitatem loci accessus difficiles habeat et recessus, et ob aëris intemperiem mora inibi est suspecta, ita quod ibi nec commode residere nec Synodum valeas celebrare, transferendi Sedem Episcopalem ad locum alium in Calagurritana Diocesi magis aptum, eoncederemus tibi, Auctoritate Apostolica, facultatem... Attenden-

(2) Carta de Privilegio-Contrato entre el Cabildo de Sto. Domingo y el Rey, en Sevilla, año de 1250, citado por JOSEPH GONZALEZ DE TEJADA, *Bistoria de Santa Domingo de la Calzada, él Abraham de la Rioja*, Madrid, 1702, pág. 217.

(3) JOSE ZUNZUNEGUI, Oip. Cít., pág. 25.

(4) DEMETHIO MANSILLA REOYO, *Iglesia Castellano-Leonesa y Curía Romana en los tiempos del Rey San Fernando*, Madrid, 1945, pág. 282.

tes... discretioni tue... Sedem ipsam ad opportuniorem locum... transferendi postulata... concedimus facultatem".

La Bulá honoriana, expedida a petición del Prelado D. Juan Pérez de Segovia, patrocinado del Primado D. Rodrigo Ximénez de Ráda su amigo, parecía que debiera dar en tierra con la resistencia de los Haro. Mas no fue así. La tradicional obstinación de aquellos ambiciosos Señores aumentó aún más con aquella diplomática medida, llégando en aquel moihehto a las mayores violencias, cuya impresión dan cón toda viveza las Bulas de aquellos años, que hablan de despojos, désafíos públicos v públicos pregones contra el Obispo. Véase, v. gr., lo que dice la *Virtutum quibus* de Gregorio IX, de 20 de Diciembre de 1233 (5) :

"...tandem, ut asseritur, maioris insanie spiritu concitatus, ad desiderabilia Episcopi memorati sacrilegas manus extendens que suis usibus dampnabiliter deputavit, et eundem diffidere publice non formidans in ipsius lamentabile detrimentum, voce fecit pneconia proclamare quod, quicumque aliquem cuin eiusdem Episcopi litteris inveniret, nisi eum caperet vel suis capi clamoribus procuraret, infidelis et proditor haberetur, in certa summa pecunie condempnandus (6).

En el consiguiente reparto de responsabilidades por estos hechos, hay.uha doble opinión entre los historiadores. Unos quieren que el Rey Fernando III el Santo, a la sazón reinante en Castilla, no era ajeno a;tales maniobras de torpedeamiento, sino quizás uno de los principales res-

(5) DEMETHIO MANSILLA REOYO, op. cit., pág. 301.

(6) Otra Bula del mismo Pontífice, citada por JOSEPH G. DE TEXADA en su *Historia (te Sto. Domingo de la Calzada*, pág. 208, feclia 18 de Diciembre del mismo año 7." de su Pontificado, y dirigida al Abad de Irache y al Chantre de Pamplona, cambia un tanto los términos y el sentido de este episodio, haciendo recaer el dictado de "traidor", no sobre los súbditos no denunciantes, de D. Diego, sino sobre el propio Prelado, a quien (si es que la lectura de Texada es correcta) los "hombres de D. Diego" habían de motejar de esa manera, bajo multa : *Eosdem Episcopum et Canonicos a terra sua violenter eüiciens, per vicos et Villas eiusdem terre fecit voce preconis nunciari, ut nisi homines sui post ipsum Episcopum litteras deferentem, tamquam post proditorem altis vocibus proclamarent, condemnaretur eorum quilibet in certam pecunie quantitatem.*

ponsables (7). Otros, por el contrario, abundando en su noble criterio apologético en favor del Rey Santo, quieren que los únicos responsables sean los Haro, siendo su acusación contra el Rey una maniobra más de aquellos Magnates riojanos, para "cubrir su ambición con un nombre respetable siempre" (8).

Nosotros, haciendo honor a la verdad histórica, vamos a dar a conocer un Documento que arroja mucha luz sobre este punto de la historia del Santo Rey. Se trata de un pergamino del Archivo Catedral de Calahorra, en que se incluye una Sentencia dada, precisamente en este asunto de las responsabilidades calceatenses, por el Primado de Toledo, D. Rodrigo Ximénez de Rada.

CHOQUE VIOLENTO y RESPONSABILIDADES

El caso fue que el Prelado calagurritano D. Juan Pérez, al ver la oposición sistemática que se hacía a la Bula Pontificia de Traslación, puso su queja ante la Santa Sede, la cual mandó incoar un proceso sobre el caso; proceso encomendado al Maestro Domingo de Pascual (9).

Entre los responsables de los hechos delictivos, que en el proceso se registran, aparece destacadamente D. Diego López de Haro, hijo de D. Lope Díaz de Haro, Gobernador de la Rioja y Señor de Vizcaya (10); el cual interrogado sobre los hechos de Santo Domingo, respondió que

(7) ANDRES ELISEO DE MAÑARICUA, *Santa María de Begoña en la Historia espiritual de Vizcaya*, Bilbao, 1950, pág. 124. *Las Nuevas Diócesis de BUBAO y San Sebastián y sus antecedentes históricos*, Salamanca, 1951, pág. 12.

(8) AGUSTIN PRIOR UNTORIA, *La Catedral Calceatense*, Logroño, 1950, pág. 12.— JOSEPH GONZALEZ DE TEJADA, *Historia de Santo Domingo de la Calzada, el Abraham de la Rioja*, Madrid, 1702, pág. 210.

(9) Es de notar la coincidencia de nombres y oficio de este "Canónigo toledano" *Dominico Paschalis*, con el célebre, también *Toletinae Ecclesiae Canonicus Dominico Pascasio*, Abanderado de la Batalla de las Navas de Tolosa (1212), en la que se encontró igualmente nuestro Arzobispo Primado D. Rodrigo (*Toletanus ante omnes*) (Vid. *Breviarium Romanum*, 21 Jul.).

(10) Ambos personajes aparecen confundidos recíprocamente con frecuencia en obras relacionadas con esta materia. Vid. AGUSTIN PRIOR Y UMIOBIA, *Catedral Calceatense* cit. pág. 12 et seq. Item, DEMETRIO MANSILLA, *La Iglesia Castellano-Leonesa en el Reinado de Fernando III el Santo*, pág. 301.

él nada había hecho sin mandato del Rey a quien debía obediencia. Pero que no es esto solo; sino que, habiendo sido interrogado el propio Rey por el Primado, respondió de la misma manera, que en efecto él había sido quien mandó y mandaba al referido D. Diego que en manera alguna permitiese hacer la Traslación de la Sede a Santo Domingo. Véase el texto de la Sentencia en este punto concreto :

"Super facto, vero, Sci. Dominici de Calciata (Dnus. Didacus) asserens ipsum liius facti non esse culpabilem, cum de mandato Regis isui fecisset quicquid idem fecerat, quia tanquam Domino resistere non audebat. Super quo Dominus Rex per nos personaliter requisitus in presentia (*cfircomido*) et meiiiorati Calagurritani Episcopi, Dni. Luppi Didaci antedicti, Magistri Petri Archidiaconi Verbericensis, Magistri Roderici Archidiaconi de Palentiola, Magistri Aznarii (*carcomido*) et aliorum plurimorum Clericorum et Laicorum, idem Rex viva voce respondit se mandasse et mandare antedicto Didaco, quod nullatenus permetteret transferri Sedem.

* * *

Tal fue la confesión Real, que, por cierto, pide un comentario.

El interrogatorio en este caso se ciñó, por lo que se ve, a los sucesos de Santo Domingo, *Super facto, vero, Sci. Domimci de Calciata*. Y la acusación de D. Diego fue general, universal, *quicquid idem fecerat*. El Rey, sin embargo, ciñó aun más su respuesta, a la traslación de la Sede, *se mandase et mandare antedicto Didaco, quod nullatenus permetteret transferri Sedem*. A lo demás de los sucesos calceatenses (*super facto de Calciata*) no sabemos qué respondió. El pergamino está destruído precisamente en las líneas que siguen de la confesión Real precedente. ¿Rechazó la acusación de D. Diego? ¿la explicó? ¿reconoció su propia culpabilidad? La Sentencia que luego sigue, viene a ser absolutoria para D. Diego. Y quizás lo fue por el reconocimiento del Rey, de su culpabilidad en aquellos sucesos; quizás es que, aun reconociendo que en todo ello D. Diego había obrado por su propia cuenta, o que, por lo menos se había excedido en sus atribuciones, se apreció, sin embargo, alguna atenuante en su conducta, fuese de celo exagerado en el servicio de su Rey, fuese de error involuntario en la interpretación demasiado literal de aquel apremiante *nullatenus permetteret* del mandato Real; fuese, en

fin, algún otro matiz de buena fe en su desgraciada actuación. El caso fue, como decimos, que el Juez tuvo modo de absolverle (11).

Como quiera que sea, judicialmente, en el terreno de la estricta justicia, y hechas todas las precisiones necesarias para el caso, tanto el Rey como el propio D. Diego salieron absueltos. Con todo, en el Tribunal de la Historia y con un criterio histórico-político, parece un poco difícil el absolverlos de toda culpabilidad en el desagradable asunto. Así parece del texto que comentamos.

* * *

Siguiendo el comentario, y extendiéndolo ya el resto del Documento, diremos que los puntos tocados en la parte expositiva de la Sentencia, son varios.

(11) Con este noble empeño del Rey por buscar a todo trance la absolución del D. Diego, contrasta violentamente la conducta de éste, que a los pocos años aún, en 1241, muerto ya su padre D. Lope, y Señor él ya de Vizcaya y Gobernador de la Rioja, se declaró en rebeldía contra su Rey, obligando a éste a personarse con sus mesnadas reales en la Rioja con objeto de reducir a mandamiento al innoble vasallo. Como lo redujo, en efecto, derrotándolo en su propio terreno y arrasando el Castillo más principal de su obediencia en la región, Briones. El año de 1245⁵⁰, sin embargo, le hallamos con el Rey en el cerco y toma de Sevilla... como su abuelo y homónimo D. Diego López de Haro, el Bueno, se había hallado también en la Batalla de las Navas de Tolosa. Sobre el valor y la significación de semejantes rebeldías en la historia de aquellas centurias, no parece que tales actos hayan de ser interpretados, como alguien ha pretendido, en el sentido de secesiones de tipo nacional —como antes, en el siglo X, fue la secesión de Castilla con respecto a León, o más tarde en el XII la secesión de Portugal con respecto a Castilla— ni mucho menos; sobre todo, cuando es tan sencillo y ha sido tan tradicional entre nuestros historiadores explicar estas rebeldías como manifestación de despecho personal de aquellos orgullosos y puntillosos Magnates contra su propio Rey, por supuestos desvíos y pretericiones de éste en la apreciación y retribución de los servicios prestados por aquellos a su Señor. Bastas rebeliones venían a «er periódicas. Ahora en Andalucía, ahora en Galicia, ahora en la Rioja. Y en algunas familias parece que fueron verdaderamente endémicas. Recuérdese a este propósito la rebelión de los Lara, v. gr., en el pleito de los Infantes de la Cerda; pleito en el cual D. Juan Alonso de Haro derrotó con las tropas de Calahorra al rebelde Señor de Lara, para luego él mismo, D. Juan, rebelarse a su vez eontra D. Alfonso XI, en aparatosa rebelión, que al veleidoso prócer riojano le costó la vida entre Agoncillo y Ausejo.

Era el tiempo de las rebeliones. Los Reyes se rebelaban contra el Papa, y los Señores s* rebelaban contra los Reyes.

. Desde luego se hace referencia en ella a un *Entredicho* lanzado por el Obispo de la Diócesis, D. Juan Pérez, contra los detentadores de los bienes de la Iglesia, a cuya restitución se condiciona el levantamiento del Entredicho.

Se habla, así mismo, de la *destrucción de lu, Casa de San Juan de la Véga*, que era Cámara Episcopal.

Así mismo se cita a la mujer de Alfonso Pérez de Cárdenas, soldado del Obispo, viuda ella, sin duda, por muerte violenta de su marido por los antiepiscopales, por lo cual se propone una indemnización para la referida Señora.

Así mismo se cita la *destrucción de la Casa de Miranda*, al parecer, por' D. Diego López de Haro.

Así mismo se alegan los *daños* inferidos a los Clérigos en sus intereses, cuyo resarcimiento se exige.

Lo mismo los delitos *contra la libertad* de los Clérigos, de que, en efecto, había multitud de quejas, según se desprende de Bulas contemporáneas.

, Así mismo hay una referencia, muy borrosa por los desperfectos del pergamiño, a los *Derechos Episcopales directos*, radicantes en Alava, y que los Alaveses, al parecer respaldados por los agentes de D. Lope, se resistían a reconocer, y cuyo discernimiento se acuerda someter a un arbitraje.

" Así mismo hay una alusión a una sentencia de *Excomuni3n*, lanzada, no se ve contra quién, hacía ya treinta días.

Se cita, así mismo, el caso de *dos Mayorales* de Lope, el uno de ellos conocido por "el Peón", y el otro por nombre Ordoño, dos como cabezas visibles de motín, a los cuales se atribuyen desmanes más escandalosos: que el uno por medio de sarracenos armados atropellaba a los Clérigos, impeliéndoles a quebrantar el Entredicho, sin duda obligándoles a celebrar Oficios Divinos pohibidos en las zonas sometidas a aquella pena canónica; y el otro —sin duda el Ordoño— *contra Episcopum et suos multa enormia perpetravit*.

Por fin se relata la Declaración del Rey que conocemos, y cuyas últimas palabras, aunque fragmentariamente conocidas, parecen revelar que el Moriarcá había prometido a los agentes de D. Diego garantía de completa impunidad para todo cuanto hicieran por impedir la traslación de la Sede, *fautores eius super Ecclesia vel bonis suis aliquaterms mo'*

lestari aut eis inferri ab aliquo injuriam corporalem; et si aliquis ista aliter facere..)

E inmediatamente trae la Sentencia de absolución; haciendo constar a renglón seguido que de todo lo actuado se hicieron las consabidas Copias, una de las cuáles retuvo el propio Primado, y la otra es' la carcomida que estamos extractando (12).

% % %

Antes de dar una transcripción completa del texto de la Sentencia, vamos a consignar que algunos datos contenidos en ella, y que acabamos de citar, se hallan registrados igualmente en varias Bulas Papales de aquellos años. Así, v. gr., como lo hemos anotado ya, lo referente a la falta de libertad de los Ministros de la Iglesia, aun para lo más elemental (Bula *Quanto amarior* de Honorio III, 4 Oct. 1225) (13); como también lo referente a los "sarracenos armados", de quienes los Mayorales del Gobernador D. Lope, echaban mano para vejar al Personal Eclesiástico y, por lo que se ve, hasta para destruir las Iglesias de la Diócesis de Calahorra, como se registra en otra de las Bulas (la *Virtutum quibus* de Gregorio IX, 20 Dic. 1233) (14) :

"Ceterum, quod non solum dolentes scribimus, sed tristes etiam cogitaimrs, Balivi predicti Nobilis, in evidens opprobrium Fidei Christiane, Sarracenos (sic) cum flagelis et stimulis, pro frangendis Ecclesiis in Calagurritaña Diocesi constitutis et quibusdaím ex illarum Clericis detinendis, necnon pro aliis stimulantis... mittere presumpserunt.

UIVA SENTENCIA HISTOKICA

Vamos ya a transcribir el texto íntegro de la Sentencia. Está en el pergamino núm. 261 bis del Archivo Catedral de Calahorra : 33 x 28.

El pergamino está carcomido; no parece que intencionadamente.

(12) Sería muy de desear que los estudiosos de la Historia del Santo Rey practicasen una investigación en los Archivos Arzobispales de Toledo para ver de dar con la Copia que se reservó para sí el eminente Arzobispo Primado, que siempre eería más completa que la carcomida nuestra.

(13) JOSE ZUNZUNEGUT, op. cit., pág. 12.

(14) DÉMETKIO MANSILLA REOYO, op. cit., pág. S01.

La destrucción más bien parece obra de roedores. Los espacios carcomidos, naturalmente, destruyen una buena parte del texto. Con todo, mucho de lo sustancial de él está a salvo.

Le falta el encabezado, del cual no se lee más que *Primas*. Falta así mismo la fecha, que en el catálogo se halla suplida, 1234.

Dice así :

"...Primas. Notum fieri volumus omnibus presentes litteras inspecturis, quod, cum olfm inter Venerabilem Fratrem nostrum J. Episcopum Calagurritanum ex una parte, ac nobiles... (30 mm.)... quaest(io) verteretur supra dapnis et iniuriis eidem Episcopo et suis tam Ecclesiasticis quam laicis per dictum Dompnum Didacum irrogatis, propter quod idem Didacus ab eodem... (30 mm.)... compromissit, firmiter asserendo se servaturum quicquid de promissis, componendo, arbitrando seu sententiando determinare dignemur... (30 mm.)...—avit snb pena decem millium aureorum, datis ad hoc fideiusoribus infrascriptis, nobili viro videlicet: Dompno Sancio Remigii de Pedrola... (30 nun.)... Dompno Peregrino de Gavasson et Dompno Peregrino de Limoies Lucroniensi Dompno Rartholomeo et Alcalde Pardo Naiarensi, Petro... (30 mm.)... tendario et Garsia Martini Victoriensi (15); qui omnes Magistro Dominico Paschalis Canonico Toletano, Nuntio Nostro ad hoc a latere nostro misso, pro(misserunt)... (30 mm.)... aut eius filius supradictus mandatis nostris super promissis aliquatenus non parerent, ipsi de plano nobis ad opus dicti Episcopi solverent decem m... (30 mm.)... renuntiantes etiam omni auxilio atque foro, ut eos possemus per Nos aut per alios pro predictis aureis spiritualiter aut temporaliter pigno-

(15) Esta lista de busgueses adinerados, que ofrecieron a D. Lope e hijo su garantía económica para la Sentencia, constituye una curiosa página de sociología histórica de la Rioja, a través de un auténtico documento de época. Sin duda algunos de los fiadores serían judíos; otros serían ricos comerciantes, como aquel *tendario* cuyo nombre está carcomido. Alguno hay entre ellos, que ofrece un interés mayor incluso para la historia del Arte en la Rioja: y es el peregrino de Limoies Lucroniense que aparece después de otro Peregrino de Gavasson, apellido al parecer extranjero. En el caso del Limoies se trata, sin duda, de uno de aquellos artistas orfebres lymosines, que tantas muestras dejaron en la Rioja y Navarra de su exquisito arte de orfebrería y esmaltaría en la Edad Media. A pocos kilómetros de Santo Domingo, precisamente, se exhibe aún una espléndida muestra del arte de Esmaltería medieval: la arqueta del Cuerpo de San Formerio que con veneración se guarda en la Parroquia de Rañares; obra que, por la fecha, pudo ser de nuestro Peregrino o de alguno de sus progenitores. El ya para estas fechas ostentaba ante su nombre un *Dompnus*, que revela una ciudadanía prolongada: en la región, un tanto incompatible con el carácter andariego de los Artistas de aquella época. No cabe duda de que los artistas extranjeros avendados por aquellas fechas en la Rioja, como paso obligado de las Peregrinaciones Santiaguistas, serían muy numerosos y de ealidad.

rare.—Memoratus... (30 mm.)...—xando sententiam Interdicti, quod in Episcopatu suo pro querelis supradictis et aliis causis posuerat, ratum similiter habiturus quod inde arbitrareretur modis... (30 mm.)... captionibus antedictis, restitutionem plenariam fieri mandamus ablatorum, et, restitutione faeta, precipimus dictam sententiam relaxari; et super dapnis... (30 mm.)... convoeavimus coram Nobis, quibus diligenter auditis, Dno. Lупpo sententialiter iniunximus ut pro fractione domus Sci. Joannis de la Vega, que erat Camara Dni. Episcopi, ob reve... (30 mm.)... consuetudinem non nisi quingentos pro fractione talis domus solvere communiter debeant. Uxori autem Alfonsi Petri de Cardenas, militis Dni. Episcopi, rmandavimus «olvi... (30 mm.)... Dnus. Luppus assebat Dnum. Didacum filium suum non fregisse nec frangi mandasse domum de Miranda; mandavimus quod Decanus Calagurritanus et... (30 mm.)... ad hoc elegerint, diligenter inquirerent, et si invenirent quod fractores fuerant de familia Dni. Lупpi aut Dni. Didaci filii «ui aut suorum, aut quod post... (30 mm.)...—compelleret ad arb'trium Episcopi memorati. Super dapnis, vero, et interesse Clericorum eiusdem Ecclesie, interdictis datis, Dno. Lупpo mandavimus, quod eisdem Clericis satisfaceret ad eorum... (30 mm.)... seu moderamine Episcopi antedicti. Super libertate, vero, Clericorum Dnus. Luppus nobis promis8lt quod non permetteret de cetero in terra sua aut honore aut in terra et honore filiorum... (30 mm.)... prelatio aliqua pro debito aut maleficio vel casu aliquo, dunmodo Clericus, ultra parare cautionem, quod supra hoc quo impeteretur, staret mandatis Episcopi sui et fori sui ordinis, nisi in uno casu... (30 mm.)... Concilio Ville sue quod fideiussorem tenetur Clericus in eodem Concilio liberare, ne fideiussor, querendo Iudicem Ecclesiasticum, fatigetur laboribus et expensis. Super iurilus, vera, Episcopalibus directis... (30 mm.)... ut habuerunt fn Alava, placuit Dno. Lупpo quod dictus Episcopus et ipse eligant aliquos de Ecclesia Calagurritana aut Religiosos aliquos de Episcopatu Calagurritano, qui ea cum aliquibus... (30 mm.)... Episcopus eligat milites de Alava, quos ad hoc promptiores crediderit; et dictus Luppus eligat Clericos de Ecclesia Calagurritana aut Religiosas Personas de Episcopatu; et si Alavenses ea iura... (30 mm.)... ne sed solvantur libere et quiete... (*horroso, 5S mm.*) (promissit dictus Dnus. Luppus pro se et suis filiis antedictis?) quod nunquam impediret Episcopum, vel faceret impediti quin possit contra eos procedere ad prosequenda iura sua per Censuram.. (30 mm.)...—m; nec ad hoc eum aut filios aut vasallos aut alios quomodocumque suos habebunt Alavenses fautores contra Episcopum; imo iuvabunt eum ipse et sui ad consequenda et obtinenda iura... (30 mm.)... eadem Episcopo dictus Luppus memoratus quod secundum quod ipse audierat et sciebat Priorem suum iudicasse si aliquis Ecclesiasticus vel laicus cuiuscumque conditionis, nisi esset miles, in terra sua et honore suo aut... (30 mm.)... in sententia Excommunicationis ita quod per XXX dies, indurato animo, sustinent Excommunicationem, quod ex tune eum per se et per Maiorinos suos capi faceret et confiscari omnia bona svia, et tandiu... (30 mm.)...—atem. Promissit etiam quod compelleret Peonem et Ordonium, Maiorinos suos, satisfacere dicto Episcopo de iniuriis illatis sibi et suis, et maxime super ec

quod dictus Peon eundem Episcopum *et* homines suos per... (30 mm.)...-racenos armatos qui compellerent Clericos frangere Interdictum; et de Ordonio qui contra Episcopum et suos multa enormia perpetravit. Super facto, vero, Sci. Dominici de Calciata, propter quod precipue dictus Dnus. Didacus... (30 mm.)... asserens ipsum 'huius facti non esse culpabilem, cum de mandato Regis sui feisset quicquid idem fecerat, cui tamquam Domino resister© non audebat. Super quo dictus Rex per nos personaliter in presentia mris... (35 mm.)... el memorati Calagurritani Episcopi, Dni. Luppi Didaci antedicti, Magistri Petri Archidiachoni Verbericen(sis), Magistri Roderici Archidiachoni de Palentiola, Magistri Aznarii... (50 mm.)...—erican (sis)— et aliorum plurimorum Clericorum et laicorum, idem Rex viva voce respondit se mandasse et mandare antedicto Didaco quod nullatenus permetteret transferri Sedem... (50 mm.). . illius aut fautores eius super Ecclesia illa vel bonis eius aliquatenus molestari aut eis inferri ab aliquo aliquam iniuriam corporalem; et si aliquis ista aliter facere... (50 mm.)... hominem; et ita con&sus est dñctus Rex in presentia nostra et suprascriptorum omnium se mandasse. Quapropter Dnus. Calagurritanus eundem Didacum, huius facti minus culpabilem... (50 mm.)... cum idem Episcopis, ut dicebat, non intenderat vim inferre dictis Ecclesie aut Canonis, eundem Didacum absolvit secundum formam Ecclesie, habito consilio... (20+50 mm.)... proximo ventnrum fiat comput.'tio bona fide per se aut per homines atriusque; de servitio, vero, quod Clereci Episcopatus facere voluerint Episcopo Calagurritano... (30+50 mm.)... aut aliquem alium, quin Clerici qui vellent et quominus et quantum vellent, possent suo Episcopo servire libere et quiete. Hec autem. . (40+50 mm.)... fide. Et, ut hec, prout supra scripta sunt, robur obtineant firmitatis, nec processu temporis ab hominum memoria... (50+70 mm.)...—ium munimie roborari, quarum unam Nos fietinuimus; secundam, vero, habuit antedictus Calagurritanus Episcopus. . (5+70 mm.)... Mense Novembri, VIII die post Festum Sci. Martini, Aimo Domini M.º c....".

MAS RESISTENCIAS FERNANDINAS

Al parecer, las diferencias calceatenses quedaron zanjadas con esta Sentencia del gran Primado toledano D. Rodrigo Ximénez de Rada. Algunos años después (1250) el Cabildo cede voluntariamente al Rey el Señorío de la Villa del Santo, baciéndola Realenga. Quizás comprendía aquella Corporación, que aquel título sobre la Villa, hasta entonces Episcopal o Abadenga, era el verdadero caballo de batalla de las diferencias que hemos descrito, no solo de parte de los Haro, sino aun de parte del Rey. Estos Señoríos eran apetecibles hasta para los mismos Reyes, fuese para cedérselos luego a vasallos suyos por algún servicio extraordinario, fuese para aumento de los recursos del Real Patrimonio. Desde luego

en nuestro caso el Cabildo prefirió dárselo al Rey antes que al ambicioso Magnate riojano (16).

Por lo que afecta a la conducta del Rey en todo este asunto, para satisfacción de los que extrañen que un Rey Santo hiciese tanto hincapié en un asunto como este de un Señorío sobre una Villa, y más aún en la forma anticánónica con que procedió en este caso, diremos lo que un prestigioso historiador decía a otro propósito (hablando de San Gregorio, el Papa Hildebraiido, y de su política con respecto a España): "no todas las acciones de los Santos son santas... Los mismos Santos más virtuosos han confesado sus yerros y equivocaciones aun en la época de su mayor fervor; pues durante esta vida mortal ninguno está exento de ellos sin un especial favor... Sus errores eran hijos del tiempo y las circunstancias, no de pasiones ruines y mezquitas" (17).

Por lo demás son bastante conocidas las repetidas resistencias del Santo Rey aun a Bulas Papales. Nosotros recordaremos aquí dos o tres casos muy cercanos a nuestros acontecimientos.

Desde luego hay Bula de Gregorio IX en que se recoge expresamente el hecho de su resistencia al Traslado de la Sede Calagurritana a la Calzada. Es la Bula *Carissimus in Christo Filius noster*, Anagni, 16 Febr. 1233 (18).

"Illustris Rex Castelle et legionis gravi nobis conquestione monstravit, quod Calagurritane Sedis translatio quam fecit Venerabilis Frater Noster Calagurritanus Episcopus, in eius cedit preiudicium et sui Regni periculum et gravamen.

Antes de aquella fecha, Honorio III tuvo que amenazarle con proceder en justicia contra él, si no deponía su actitud para con el Obispo de Segovia D. Bernardo, a quien no permitía tomase posesión de su Sede (Bula *Nec nos deceret*, de 3 de Abril, 1225) :

(16) A la «azón los pueblos repugnaban insistentemente la coyunda de los Señores; gustaban más de ser Villas y Ciudades Realengas; y eon razón: el régimen de los Reyes era ordinariamente menos oneroso y «obre todo menos arbitrario que el de los Señores, Condes, Duques o Marqueses. Por eso, cuando una Ciudad o Villa pasabá, por cualquier contingencia, a depender directamente del Rey o ser Realenga, suplicaba insistentemente al Monarca que no la enajenase a Señor alguno.

(17) D. VICENTE DE LAFUENTE. *Historia Ecce- de España*. Barcelona, tom. II, .pág. 214.

(18) DEMETRIO MANSILLA, op. cit. pág. 300.

Dolentes accepimus quod cum de dilecto filio Magistro Bernardo Segobien-
si electo canonice fuisset electio celebrata, tu, prout lubuit asserens, quod cum
tuo assensu debuerit celebrari, consentire noluisti electioni producte, sed eun-
dem electum post electionem et confirmationem ipsius coegisti Episcopatu Se-
gobien- si exire, et bona eius Episcopatus, quasi voluntas ratione tibi fuerit,
occupasti (19).

Un caso más, y éste registrado precisamente en el Archivo Catedral de Calahorra, es el de otro asunto, referente a los pleitos seculares y enconados del Obispo de Calahorra con el Monasterio de Nájera, y en el que, contra la Sentencia dada por Jueces Delegados de Honorio III, se ve que el Rey apoyaba el partido de los Monjes contra el Prelado, ocasionando esta actitud del Rey un Entredicho para todo el Reino de Castilla, de parte de los referidos Jueces, que lo eran el Obispo de Tarazona, el de Pamplona y el Abad del Monasterio de Iranzu. El Documento fue publicado en 1895 por el P. Fita en el Boletín de la Academia de Historia (20); pero ya que él se guarda en el mismo Archivo de donde nosotros hemos desenterrado la Sentencia que sirve de principal materia a este artículo, lo vamos a publicar íntegro en gracia a nuestros lectores.

Dice así:

Num. 222. Los Jueces delegados del Papa en la causa de Nájera, comunican a los Obispos de Castilla el entredicho que han lanzado por negarse los Reyes de ella a hacer justicia en dicha Causa. Notificación de las Letras del Papa Honorio III. Sin fecha.—"Venerabilibus in Christo Patribus Archiepiscopo Toletano, Episcopis, ceterisque Prelatis et Capitulis in Regno Castellae constitutis, P. Tyrasonensis Episcopus et S. Abbas de Yrancio, Iudices a Summo Pontifice delegati, Solutem in Dno. Iesu Christo. Litteras et Mandatum Summi Pontificis recipimus in hanc modum: "Honorius Episcopus, Servus servorum Dei, Venerabilibus Fratribus Pampilonensi et Tyrasonensi Episcopus et dilecto Filio Abbati de Yrancio, Cisterciensis Ordinis, Pampilonensis Diocesis, Somtem et Apostolicam Benedictionem: Quia ad Nos Venerabilis Frater noster Calagurritanus Episcopus querimoniam destinavit, quod E. et quidam

(19) DEMETRIO MANSILLA REOYO, op. cit., pág. 286.

(20) Es raro que el P. Fita, que cita y transcribe esta sentencia de Tarazona, no citase la otra, que en asunto de tanta importancia por lo menos diera el Primado D. Rodrigo; porque, «i en este caso se trata de la resistencia del Rey a prestar el auxilio del "brazo secular" para la represión de unos desmanes cometidos contra un Tribunal Pontificio, en nuestro caso se trataba de desmanes cometidos contra el Prelado Diocesano en nombre del propio Monarca.

alii Cluniacenses Monaehi Calaguritane Diocesis ipsum Ecclesia Sancte Marie de Naiera, cuius possessio predecessori suo per Venerabilem Fratrem nostrum Tyrasonensem Episcopum et eius coniuidees a Sede Apostolica delegatos, adiudicata fuerat, pre violentia spoliarunt. Quocirca de utriusque partis procuratorum assensu Discretioni Vestre per Apostolica Scripta mandamus quatenus, eo sicut iustum fuerit restituto, audiatis causam, et appellatione remota, fine canonico terminetis, facientes que decreveritis per Censuram Ecclesiasticam firmiter observari. Testes autem qui fuerint nominati, si se gratia, odio vel timore subtraxerint, simili Censura, cessante appellatione cogatis veritati testimonium perhibere. Quodsi non omnes liis exequendis potueritis interesse, duo vestrum ea nichilominus exequantur. Datum Laterani, XII kal. Novejnbris, Pontificatus nostri anno primo (1216)". Huius igitur auctoritate mandati, partes diligenter audivimus, et super earum dictis habito prudenti consilio, restitutionem electo Calaguritano possessionis Sancte Marie de Naiera adjudicavimus, iustitia mediante; et gratia exequutionis facienda Naieram acoedentes, Prior et Monachi naiarenses nobis violenter obstiterunt cum multitudine armatorum; propter quod eos Excommunicationi subiecimus, et Regi Castelle et Regine matri sue preces nostras direximus, quatenus eos a tanta pei-versitate dessistere compellerent per brachium seculare; et quia dictus Rex et Regina exhortationes nostras admittere noluerunt, Idcirco circa Ecclesias Regni sui, nobis commissum cogimur officium exercere. Unde Vos quantum possumus rogamus et exhortamur in Domino, et auctoritate qua fungimur Vobis precipiendo mandamus, quatenus in Ecclesiis Vobis commissis non celebretis nec permittatis alicuja Divina Officia celebrari, preter penitencias morientium et Baptismata parvulorum, donec Dominus Rex Castelle Priorem et Monachos naiarenses ad restitutionem Ecclesie Sancte Marie de Naiera, et de injuriis non solum Nobis sed etiam proprio Pontifici factis satisfacere per brachium seculare compellatur (sic). Quodsi in aliquo contra premissis mandato atemptaveritis contraire vel a subditis vestris permisseritis atemptari, personas vestras, quia ita negotii qualitas exigit, ad omni officio ecclesiastico suspendimus, contra vos asperius, si necesse fuerit, processuri".

* * *

Por vía de comentario al texto que acabamos de transcribir, y como explicación de que en estos actos de rebeldía de los Monjes Najerenses se atribuye responsabilidad al Rey y a su Augusta Madre Dña. Berenguela, diremos que quizás el envalentonamiento de los Monjes contra el Tribunal Pontificio, se debía precisamente a la presencia de la Real Familia en la Ciudad del Najerilla, donde no hacía muchos años Dña. Berenguela había proclamado a su hijo, Rey de Castilla. Proclamación que tuvo lugar el año de 1217.

Notas para la Historia de Guipúzcoa

(DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE GUETARIA)

Presentación.— Las notas que siguen, vienen a ser un extracto del único libro antiguo de Actas del Ayuntamiento guetariarra. Libro incompleta.

El Archivo guetariarra hubo de padecer, en fecha no muy antigua, un incendio, en que se quemaron todos los Libros, menos uno, que se salvó por haillarse en el Palacio de la Diputación, para alguna consulta. De dicho Libro, que aún se guarda en el Archivo Provincial, proceden estas notas.

Ellas no son más que el extracto de un tercio del Libro de 1697 a 1703.

El Libro está muy destrozado, posiblemente por la humedad. La parte superior de sus folios está materialmente deshecha. Afortunadamente, en esta parte del folio viene de ordinario el principio de las Actas, que no suele ser lo más interesante; y, como quiera que se repite muchas veces, es fácil de completar su lectura por comparación de las diversas Actas.

"Sentencia dada por el Señor Nuncio de España, declarando ser la Villa de Guetaria Unica Patrona de su Yglesia Parroquial, en el Registro de Domingo de Unceta Basurto, Numeral de dicha Villa, año de mil y seiscientos sesenta y quatro".

"El Privilegio de los 20.000 maravedís de Juro que tiene esta Villa sobre sus Alcabalas, es dado por el Señor Emperador Dn. Carlos Quinto y D.^a Joana su Madre, de fecha 15 de Junio de 1520, en Valladolid".

"La merced Real hecha por D.^a Joana de los 2.355 mrs., en Madrid a 28 de Marzo del año 1514". "Consta de la dicha Merced Real, que está inserta en el Fuero y Ordenanzas de Guipúzcoa".

"Carta de Pago de 11.330 mrs. de vellón, otorgado por Buenaventura de Andonaegui, a quinta de la obra del Camp.^o (Campanario? Camposanto?) en 16 de Septiembre de 1674, ante Azcoitia (escribano)".

Una Carta del Corregidor de Guipúzcoa; habla de "los medios convenientes para evitar los excesos... que se seguían en los Convites... Juntas de Cofradías, y las muchas Ofensas a Dios... en semejantes Funciones, y también de el huso de los Tamboriles y Danzas en los referidos concursos y tropa y en otros de el año; habiendo en todo lo susodicho muy perjudiciales y escandalosos... como se había representado por esta Provincia, así por su propio celo, y obligación como movida de la instancia que en la Junta General de la Villa de Vergara había hecho sobre el remedio de los referidos abusos el Dr. Dn. Domingo de Aguirre, Misionero Apostólico, quien en virtud de su ejercicio. y larga experiencia de veinte años en tan sagrado ministerio, había tocado los graves inconvenientes y pecados que se originaban, y que, siendo esta materia tan digna de la atención del Consejo (Real y Supremo Consejo de Castilla), había resuelto se prohibiese el uso de los dichos Tamboriles y Danzas y las Comidas de las Cofradías a costa de Mayordomos e cofrades ni otra persona alguna, ni de concursos con título de Cofradías, y las comidas, convites, y mesas francas en las Fiestas de Patronos de las Repúblicas o en otras cualesquiera, si no es por familias. Y que para que todo se logre como convenía tan prestamente esta Provincia, diese Su Merced todas las providencias convenientes evitando todo exceso en esta materia. Y, en cumplimiento de lo acordado por el Real Consejo y la comisión a su nombre dada, mandaba y mandó, que en ninguna Cofradía se dé comida, almuerzo ni otra refacción... (parte rota) ... Santos Patronos... si no es por familias a su misma costa, y que las otras (de Cofradías) no puedan durar más que un día... pena de seis ducados a cualquiera y por cada vez que dieren de las dichas comidas, almuerzos o refacciones, o contraviniere en cualquiera de las cosas que van nombradas; y en cuanto a que no se... más que un día, en lo respectivo a las cosas que van... pena de seis ducados a cada Capitular que no lo contradixere o protestare por escrito. —Y así mismo mandaba y mandó que no pueda haber danza, baile, tamboril ni otro instrumento alguno en despoblado ni en Ermita de día ni de noche, pena de cuatro ducados a cada uno de los que anduvieren en dicho baile o danza por cada vez, de diez ducados y quince días de cárcel a el que tocare tambor, tamboril, flauta u otro instrumen-

to. Y debajo de la misma pena se manda que en las Ciudad.es, villas y lugares de esta Provincia, dentro de los muros y población no pueda haber ni durar danza o baile alguno ni andar tamboril u otro instrumento después de la hora de las Avemarías y si no es de forma que se haya acabado y fenecido de día—. Y así bien se manda que todos los Alcaldes y Justicias de esta Provincia, aunque sean pedaneos a quienes pare lo contenido en este auto, daba y dio Su Merced comisión y delegación bastante en forma, cada uno en su distrito y Jurisdicción hagan guardar, cumplir y executar todo lo aquí referido y las penas impuestas, pena de doce ducados cada vez que no lo hicieren, así que fueren avisados subcediendo cualquiera de los dichos casos o cosas en su territorio, y todas las dichas penas sea la mitad para los gastos de esta Provincia y alivio de la Foguera, cuyas cantidades remitirán las Justicias a la Diputación, y la otra mitad para gastos de la Justicia de la República donde se causaren" (y siguen cláusulas varias sobre ignorancias, etc, ilegibles en buena parte por la rotura del pliego. Y termina con las firmas del Corregidor, su Escribano y Diputado General de Guipúzcoa). "Albaro de Villegas. Ante mí, Joseph de Irure. Es copia del auto del Sr. Corregidor, que con la Real Provisión, queda en mi poder originalmente. —Dn. Phelipe de Aguirre—. Concuerta este traslado con su original; y en fe de ello lo signé y firmé. En testimonio de verdad Miguel de Sagastiberría".

(Y ya en la primera página útil del Libro, va el título de él, al cual siguen de nuevo unas notas de carácter necrológico).

"Libro de Acuerdos (roto) Concejo de la... Guetaria, empezado... Sam Joan Baptista... de mil seiscientos noventa y... adelante".

"El Lizdo. D. Domingo de Mirubia, Colegial que fue muchos años en-el... Cathalina de la Ciudad de Alcalá de Henares, y Vicario de \& Parroquia de esta Villa, murió en ella el día tres de Diciembre del año 1699 y fue enterrado su cuerpo en dicha Parroquia y en la Sepultura que tiene el Cabildo".

"El Vicario D. Domingo de Balda murió en esta Villa, de su enfermedad el día Jueves catorce de Mayo de este presente año de 1705, y fue enterrado su cuerpo el día viernes siguiente quince de Mayo en la Yglesia Parroquial de esta Villa de Guetaria en la sepultura de la Yglesia Parroquial de ella que tiene el Cabildo Eclesiástico para Sacerdotes y Beneficiados della por su quinta y satisfacción".

"La baja de los censos a 3 p. 100 corre desde el día 13 de Febrero, de 1705, porque, aunque se publicó en esta Villa el día ocho de Marzo, la promulgación fue el día 13 de Febrero".

"El Vicario Seguroola murió el día 7 de Enero de 1698.

El Vicario Roteta murió en 16 de Diciembre de 1716.

La Concordia y transacción entre ambos Cabildos y los Parrochianos se hizo en 21 de Septiembre de 1698...

... (roto) ... se halla en las últimas hojas de... libro, y también en el de Cuentas de los Mayordomos... Concejo empezando en 1690 en adelante".

"El Testamento de D.^a Ana de Zarauz, en que dejó diferentes Obras Pías y Capellanías, se halla en el Registro de Simón de Portu, año de 1637.

El Testamento de Francisco de Arámburu y Blassia de Eyzaga, en que hay también Doctación (sic) de Doncellas y Capellanías, en el Registro de Juan Be .. de Unzeta, año de 1645.

Las cuentas que dieron los Testamentos de los dichos Arámburu y su mujer, que es conveniente para el servicio de Dios ntro. Sr., el verlas por testimonio de Azcoytia, año 1651.

La razón de las Memorias de Dn. Antonio de Oreja, en que hay Dotación de Doncellas, ante Juan Ortiz de Basurto, año de 1625.

La razón de las Memorias de D.^a María Ortiz de Zarauz tiene Capellanías y Doctación de Doncellas, por testimonio de Pedro del Puerto, de 20 de Febrero de el año 1610.

La razón de las Memorias de Dn. Antonio de Herquizia Yzeta, que tiene Doctación de Doncellas, ante Domingo de Unzeta Vassurto año de (blanco).

La razón de las Memorias del Contador Juan López de Ibartola, en que hay Capellanías, Doctación de Doncellas y otras cosas, en el Codicilo ante Francisco de Marcobilla Escribano Real y vecino de Madrid, el día 10 de Junio de 1629; las cuentas ante Vicente Lassarte Escribano de Número de Madrid.

La noche del día miércoles que se contaron 19 de Diciembre del año 166... dió cuenta a su Criador el Vicario Dn. Joseph de Roteta".

(Después de lo cual da comienzo la serie de Actas). (La primera de las cuales es como sigue, incompleta por las roturas).

"ELECCION...

En la Sala Concegil... Guetaria día de Señor San Juan... de Junio de mil seiscientos y noven... Habiéndose juntado a campana tañida según que lo tienen de uso y costumbre el Concejo, Justicia y Regimiento y Vecinos hijos-dalgo de la dicha Villa, para efecto de hacer nueva Elección de Alcalde, Rexidores y demás oficiales desta República para tiempo de un Año cumplido desde hoy dicho día en adelante, especialmente los Señores Francisco de Sagastiberría, Theniente del Sr. Capitán Dn. Lorenzo Romero de Recavaren, Caballero de Santiago, Alcalde Ordinario de la dicha Villa y ausente al presente de ella en Madrid, Corte de Su Majestad — Martín de Urquiola y Paolo (?) de Agote, Rexidores, Don Francisco Roberto de Echave de Asu, Caballero del Orden de Calatrava, Dn. Pedro Ignacio de Barroeta y Aldamar, Antonio de Bassurto, Bernardino de Gainza, Martín de Sagarzurieta, Antonio de Echave, Ignacio de Agote, Pedro de Campos, Francisco de Sagarzurieta, Fermín de Agote, Nicolás de Leaburu, Pedro de Azcoytia, Joaquín de Iturregui y Pedro de Guesalaga, todos vecinos de la dicha Villa, por presencia de mi Domingo de Unzueta Vasurto, Escribano... las Ordenanzas que tratan de... los nombres de dichos vecinos... su chartel separado y plegado... se metieron en una jarra de plata... vuelta muchas veces por los dichos Alcalde... Rexidores por mano de un muchacho de tierna edad, se sacaron seis electores que dispone la Ordenanza uno en uno en esta manera :

ELECTORES :

- 1 — Pedro de Campos
- 2 — Dn. Pedro Ignacio de Barroeta
- 3 — Manuel de Zulaica
- 4 — Pedro de Guesalaga
- 5 — Joaquín de Yturregui
- 6 — Pedro de Azcoitia.

Los cuales dichos seis Electores, hallándose presentes en el dicho Concejo juraron sobre la señal de la Cruz de la Vara Real que trae el di-

cho Sr. Alcalde, que elegirán y nombrarán y pornán en suerte Alcalde Ordinario, Regidores y Prevoste y los oficios para el dicho año conforme a las... a personas idóneas y suficientes y tales que merezcan ser, y ellos debajo del dicho Juramento lo prometieron de lo hacer así. — Y habiendo... Carteles en blanco... bolbieron escriptos... de Zulayca no sabía escribir... Escribano el nombre que me dió... en conformidad de la... dichos seis Carteles bien... un Pichel limpio y revueltos... y Rexidores por el mismo muchacho... se sacó un Cartel en que decía Dn. Francisco Roverto de Echave de Assu, el cual fue admitido por Alcalde Ordinario de esta Villa; y para su Theniente se sacó otro Cartel que decía Pedro de Guesalaga, quien así mismo fue admitido por tal Theniente — y para hacer Jurados Rexidores de la dicha Villa habiéndoseles dado a los referidos electores a cada dos Carteles en blanco, volvieron escriptos y plegados y se metieron en dicho pichel, y revueltos se sacaron dos carteles separados, y en el uno decía Pedro de Azcoitia, y en el otro Nicolás de Leaburu, los cuales, que también se hallaron presentes, fueron admitidos por tales Rexidores — y por sus tenientes salieron Fermín de Agote del primero, y Bernardino de Gainza del segundo— y luego para elegir y nombrar Preboste se les dió otros seis Carteles, y vueltos escriptos y plegados, y metidos en el dicho pichel, se sacó uno que decía Ignacio de Agote, el cual fue admitido por tal Preboste, y por su Theniente salió Manuel de Zulayca... referido pichel, y revueltos... estaba escripto Antonio de Echave... admitido por tal Mayordomo ... Y los... Francisco Roverto de Echave y Assu, Alcalde Ordinario... Pedro de Azcoitia y Nicolás de Leaburu Rexidores y Ignacio de Agote Prevoste y Antonio Echave Mayordomo juraron a Dios Ntro. Sr. y a una Señal de la Cruz en que pusieron sus manos derechas en forma de derecho que usarán bien y fielmente cada uno dellos el Oficio para que ha sido elegido y nombrado, guardando el servicio de Dios Ntro. Sr y de Su Magdad, y bien universal desta dicha Villa y estar a residencia acabado el año de sus Oficios durante los treinta días de la ley, y pagarán lo que contra ellos fuere juzgado y sentenciado, y a las partes danificadas las costas, daños e intereses; y el dicho Antonio Echave dará cuenta con pago de todos los mrs. que en su poder entraren e debieren entrar como tal Mayordomo, pertenecientes al dicho Concejo durante el año de esta su Mayordomía. Y por ello obligaron sus personas y bienes, habidos y por haber, y a mayor abundamiento dieron por fiadores, el dicho Dn. Fran-

cisco Roberto de Echave Assu Alcalde, a Dn. Pedro Ignacio de Barroeta y Aldainar, el dicho Pedro de Azcoitia a... Urquiola; y el dicho Nicolás de Leaburu a... Sagarzurieta, y el dicho Antonio de Echave a Pedro de Campos, todos vecinos de esta Villa... renunciando las... y la Auténtica... del divi Adriani, y las demás... renunciar, los que se obligan... el beneficio de la división... ella se contiene esa obligación habidos y por haber al cumplimiento de todo lo suso-dicho jurado y prometido por los dichos Alcaldes y Rexidores. Y que dará cuenta el dicho Antonio de Echave Mayordomo con pago... — Y para que a lo suso-dicho sean apremiados... dan todo su poder cumplido a las Justicias de Su Magdad...".

(Y siguen las firmas); Franco. Roberto de Echave Assu - Pedro de Azcoitia, Nicolás de Leaburu - Ante mi Domingo de Unzueta Vasurto).

REMATE DE LA PRIMICIA, EN DOMINGO DE ANDONAEGUI

En la Sala Concegil de la Villa de Guetaria, día de Sta. Ana, veinte y seis de Julio del año mil seiscientos noventa y ocho se juntaron el Concejo, Justicia, Regimiento y Vecinos de la dicha, especialmente los Sres. D. Fi-ancisco Rovertto de Echave y Asu Caballero del Orden de Calatrava, Alcalde ordinario de la Villa, Pedro de Azcoitia y Nicolás de Leaburu, Regidores, y otros muchos vecinos que por su proligidad no se poneu sus nombres, por presencia de mi el Escribano, con asistencia del Sr. Dn. Joseph de Roteta Theniente del Sr. D. Domingo de Mirubia Vicario de la Paroquia de la Villa, ausente della = Díxeron que habiendo precedido las dos Almonedas Ordinarias para la venta de los frutos de la Primicia de este presente año, pertenecientes... (espacio roto, varias líneas) ... Y después diversos oficios... sobre la postura de sesenta ducados que hizo Domingo de Andonegui en la primera Almoneda, se remataron los dichos frutos en el mismo Domingo de Andonegui por cient reales de vellón... en uno consigo dió por su Fiador a Martín de Urquiola...

NOMBKAMIENTO DE FREIRA DE LA ERMJTA DE S. PEDRO

...Concegil de la Villa de Guetaria... día de Sn. Miguel veinte y nueve de Septiembre de mil seiscientos noventa y ocho años, se juntaron a

son de campana teñida etc. el Consejo etc. especialmente los Srs. Dn. Francisco Rovertó etc. etc. Y así estando juntos y congregados, Dixerón que por fin y muerte de Iusepha de Alzola, freyra que fue de la Ermita de Sn. Pedro, estaba vaco este exercicio y sin servicio del culto divino aquella; y conveniendo que la persona que asista en aquella Ermita se había publicado en la Yglesia Parroquial de la Villa, y precedidas las almonedas en la forma ordinaria para que pareciesen las personas que quisiesen dedicar en este exercicio, determinaron... (buen trozo deshecho)... las Vísperas... consideración al derecho concerniente... de la Yglesia Parroquial... sus sufraganeas como lo es... Pedro; y usando de su derecho... pueden y deben; se puso... de cera encendida, declarando... durante su incendio se haría el remate del exercicio de freyra de la referida Ermita de Sn. Pedro en la persona que mayor cantidad diera y ofreciere siendo como ha de ser de las calidades que requiere para semejante exercicio = A la dicha Almoneda pareció Bernardino de Gainza^ vecino de esta Villa, y dixo que daba y ofrecía para su hermana Gracia de Gainza para freyra de la referida Ermita sesenta ducados pagados al Mayordomo de la dicha Parroquial en dos plazos, la mitad el día que se le diere posesión, y la otra mitad dende un año cumplido; y luego pareció Francisco de Eyzaguirre, y dixo que, con las mismas calidades de pagar, ofrecía para María Cruz de Agote, vecina así mismo de esta villa, setenta ducados; el dicho Bernardino ochenta ducados; Juan **Bau-**tista de Amézqueta ofreció para Antonia de Vonechea, vecina de la dicha villa, noventa ducados; el dicho Francisco de Eyzaguirre cient ducados; el dicho Baptista de Amézqueta, ciento y cinco dcs.; el dicho Eyzaguirre, ciento y diez; el dicho Amézqueta... (roto)... con cuyo ofrecimiento se acabó de quemar la dicha candela naturalmente... quedando hecho el remate de freyra en la dicha María Cruz de Agote. Y en su nombre el dicho Francisco de Eyzaguirre lo aceptó y se obligó a su cumplimiento en la forma suso asentada, dando francas a satisfacción de los Srs. del Gobierno = y todo el dicho Concejo, Justicia y Regimiento, Patronos mere legos únicos de la dicha Ermita, considerando las buenas partes, vida y costumbres de la dicha María Cruz de Agote, y ser de edad que requiere para ser freyra de la dicha Ermita, usando de la facultad que tienen como tales Patronos y ser competente la cantidad de ciento y diez y nueve dcs., presentaban y presentaron a la dicha María Cruz de Agote por freyra etc. para que lo sea por todos los días de su

vida y la sean guardadas las honras, excepciones, provechos y emolumentos que le fueron guardadas a la dicha Jusepha de Alzola su antecesora. Y piden y suplican al Excmo. Sr. Obispo de Pamplona Virrey interino y a su Vicario General y Oficial principal, le manden dar Título a dicha María Cruz de Agote... (roto)... Siendo testigos Baptista de Gorostiaga, Sebastián de Villafranca y Domingo de Azpiazu, vecinos de esta Villa". (Y firman como siempre Alcalde y dos Regidores más el Escribano).

ERMITAÑO DE SAN ANTON DOMINGO DE AZPIAZU

"Este día el dicho Concejo, Justicia y Regimiento, hizo nombramiento de Ermitaño de San Antonio Abad, que está en la Mota e isla de este nombre, a Domingo de Azpiazu, vecino de esta Villa, para que lo sea durante los días de su vida; el cual, que presente estaba, lo aceptó obligándose de dar por vía de limosna doce ducados de vellón por una vez al Mayordomo de la Parroquial de esta Villa... (roto)... desde... nueve de Septiembre en adelante... cuatro ducados al año, Y, porque... el Concejo considerando lo maltratado que está la dicha Ermita con necesidad urgente y preciso de reparos para su conservación, ordenó que los dichos doce ducados con lo demás de limosnas que se recoxieren, se emplee en los dichos reparos, y no se diviertan en otras cosas, y todo sea a disposicióri del dicho Sr. Alcalde". (Y firman como siempre).

QUE SE SUPLA DEL DINEKO QUE ESTA EN DEPOSITO
DE LOS PRINCIPALES (?) LO QUE FALTA PARA
EL CUMPLIMIENTO DE LA ALCABALA REAL

"Este día acordó y mandó el dicho Concejo, que, atento no haberse pagado la Alcabala Real del año próximo pasado a Dn. Phelipe de Bori su Administrador a causa de haber faltado los medios a este Concejo, ordenó y mandó se suplan los reales que faltaren del dinero perteneciente a los principales (?) de esta Villa, que está depositado en poder... (roto)... volviendo al dicho Depósito..." (Y firman como siempre).

CASTAÑA CONCEGIL MARTIN DE YSASTI, POR ONCE REALES

"En las puertas de la Ermita de Sta. Cruz de la Plaza publica de esta Villa de Guetaria, a veinte y seis de Octubre mil seiscientos y no-

venta y ocho años, los Srs. Dn. Francisco Rovertó de Echave y Asu etc. en conformidad con la costumbre que se tiene, pusieron en Remate en nombre de este Concejo la fruta de la castaña desde presente año a rematar en la persona de mayor pastor con la solemnidad ... (roto)... Ysasii... vecino de esta Villa, y ofreció por... de la castaña = once reales de vellón, y no hubo ni pareció otro postor, y dieron por rematada y el sUso dicho aceptó y se obligó de pagar al Mayordomo desta Villa los dichos once reales dentro de quince días". (Y firman como siempre).

REMATE DE UN POCO DE TKASMOCHO DE CASTAÑO EN ITURREGUI.
EN JOSEPH DE ARRUTI. POR 116 RS.

"En la Sala Concegil de la Villa de Guetaria, a ocho de Diciembre de año mil seiscientos y noventa y ocho, los Srs. D. Francisco Rovertó etc. y precediendo publicata del Púlpito de la Parroquial desta Villa al tiempo del Oferorio de la Misa popular, dixeron que ponían y pusieron en venta y remate un poco de trasmocho de castaño que es deste Concejo... (roto)... rematar en... a pagar su precio un... desta ViUa dentro de un mes... lo cual se puso un cabo... encendida declarando que .. incendio se haría el remate = ... hubo diferentes posturas, y se remató como en el mayor ofrecedor en Joseph de Arruti, vecino desta Villa, en ciento y diez y seis rs., el cual aceptó el remate y se obligó a su paga etc. etc". (Las firmas como siempre).

REMATE DE LA ALCABALA EN 45 DCS.
EN DOMINGO DE ANDONAEGUI

"En la Sala Concegil de la Villa de Guetaria a primero de Enero de mil seiscientos noventa y nueve años, se juntaron a son de campana tañida etc. el Concejo etc. y vecinos hijos-dalgo... (roto)... no van aquí puestos sus nombres, en presencia de mí etc. Dixeron que ponían y pusieron en tercera Almoneda, Venta y Remate los derechos pertenecientes a la Alcabala forona (?) desta Villa por tiempo de un año que ha de correr desde hoy dicho día en adelante, a rematar en la persona que más cantidad diere y ofreciere, a pagar al Mayordomo del Concejo desta Villa en dos plazos por mitad, que son el día de Sn. Juan Baptista veinte y cuatro de Junio primero venidero deste año, y la otra mitad por

Pascoas de Navidad dél = y de dar francas a satisfacción de los Señores del Regimiento, dentro de tercero día, por lo cual se puso un cabo de candela de cera encendida declarando que durante su incendio se haría el remate = Y pusieron sobre treinta dcs. de postúra qué hizo Domingo de Andonaegui, vecino desta Villa en la primera Almoneda que se dió en día treinta y uno de Diciembre del año próximo pasado de noventa y ocho = y, estando en la referida Almoneda pareció Domingo de Areyza, vecino desta Villa, y dixo que daba y dió por los derechos de la referida Alcabala, sobre los dichos treinta dcs. cinco dcs. más y son treinta y cinco = y luego Dn. Juan Baptista de Amézqueta... (roto)... abrió... de Andonaegui... más. = y no habiendo... acabado de quemar la candela... quedó el remate para el dicho Domingo de Andonaegui en cuarenta y cinco dcs. líquidos etc. y lo aceptó etc. etc. daba y dió por su fiador a Bernardino de Gainza etc. etc. Fueron testigos Sevastían de Villafranca, Joachín de Villafranca y Ignacio de Agote, vecinos desta Villa etc. etc". (Y las firmas como siempre).

REMATE DE LOS DERECHOS DEL DONATIVO. 480 RS. DE PLATA.

DOMINGO DE ANDONAEGUI

"En la dicha Sala Concegil el día primero de Enero de mil seiscientos noventa y nueve... (rotura).. rentas concegiles según... —dado esta Provincia, pusieron en tertia Almoneda, venta y rematé los derechos tocantes y pertenecientes al Donativo de dicha Provincia por tiempo de un año corriente de hoy día de la fecha en adelante, a eritregar su precio y valor sin descuento alguno a Dn. Joseph Ignacio de Lizaur Caballero del Orden de Santiago vecino de la Ciudad de San Sebastián Administrador nombrado de este derecho; para lo cual se puso un cabo de candela de cera etc. etc. y estando en el pareció Domingo de Andonaegui etc. y dixo que etc. daba y ofrecía por los derechos del dicho Donativo de este presenté año cuatrócientos reales de plata, y luego Francisco de Sagastiberría etc. ofreció veinte reales de plata más; el dicho Andonaegui otros veinte reales más.; el dicho Sagastiberría otros veinte rs. más; el dicho Andonaegui otros veinte rs. más; y con este ofrecimiento, habiéndose acabado de quemar la dicha candela, se remataron los dichos derechos del Donativa en el dicho Domingo de Ando-

naegui por cuatrocientos y ochenta reales de plata, el cual aceptó el Remate etc. etc. Y pagará aquellos al dicho Dn. Joseph Ignacio de Lizaur puestos en su poder etc. dentro de un año de la fecha... (rotura)... (Y firmas como siempre).

REMATE DE LA PORCION DE UN CABROTE BALLEATO :
FRCO. DE SAGASTIBERRIA. 37 ESCUDOS DE PLATA

"En la Sala de la Casa Lonja del Muelle desta Villa de Guetaria, a diez y ocho de enero del año mil seiscientos y noventa y nueve, se juntaron según uso y costumbre a son de la campana tañida de la Ermita de San Pedro los Srs. D. Francisco Rovertó etc. etc. con otros muchos vecinos para efecto de rematar la porción de la tercia parte tocante a.. (rotura)... diez y siete del presente, fue... unos marinos de esta Villa, para lo cual se puso un cabo de candela de cera encendida declarando que durante su incendio se haría ,el dicho remate en la persotia que más cantidad diere a pagar su procedido al Mayordomo del dicho Concejo dentro de un mes del remate con la seguridad de fianzas. Y después de varias posturas que se hicieron asentando de cien escudos, y bajando hasta cuarenta escudos con prometido de cuatro escudos, pareció Francisco de Sagastiberría etc. y dixo que en dicha cantidad tomaba la referida porción de la Villa, que son treinta y seis escudos, en los cuales se abrió a media puxa, y el mismo Sagastiberría ofreció dos escudos; y aunque la dicha Ahnoneda estuvo en gran rato, no hubo ni pareció otro postor, y habiéndose acabado de quemar la dicha candela, se quedó rematada la dicha porción y tercia parte en el dicho Frco. de Sagastiberría por los referidos treinta y siete escudos de plata, y aceptó etc.

QUINTAL

"En siguiente, el quintal de la dicha ballena, perteneciente al Mollaxe, se remató en el dicho Sagastiberría por veinte y cinco reales de plata, y se obligó de pagar al dicho Mayordomo del Concejo dentro de un mes de hoy día.

LENGOA Y ALA, QUE TOCAN A LA
IGLESIA PARROQUIAL SE ADMINISTREN

'En la dicha Casa Lonja, incontinenti se pusieron en remate en un cabo de candela de cera encendida... (rotura)... pertenecientes a... cada uno a pagar... della dentro de un mes... parecido niugún postor, mandaron los Srs. Alcalde y Rexidores que el Cap... de Vonechea y Recavaren y Bernardino de Gainza vecinos desta Villa y que estaban presentes, beneficien las referidas lengoa y ala, y sacado el costo del dicho beneficio, entreguen lo que importaren y quedare de la grasa que tuvieren, al dicho Mayordomo, y aquella se venda y se reduzca a dinero, y de su valor se haga cargo el dicho Miyordomo". (Y siguen las firmas como suele).

REMATE DE LA PROVISION DEL ACEITE DE COMER

"En la Sala Concegil de la Villa de Guetaria, a primero de Marzo del año mil seiscientos y noventa y nueve, se juntaron a son de campana tañida etc. el Concejo, etc. y vecinos hijos-dalgo etc. etc. y otra mucha copia de vecinos etc. etc, y estando así juntos y congregados, dixeron que en diferentes tiempos y ocasiones se había juntado este Concejo precedida Publicata desde el Púlpito de la Iglesia Parroquial desta Villa, para efecto del abastecimiento y provisión de aceite de comer para este presente año, y que no había habido ni parecido persona alguna que quisiese obligar, y porque la República no puede estar sin la dicha provisión = Acordaron que los dichos Srs. del Gobierno soliciten por los medios que les pareciere convenientes para que no falte dicha provisión, para lo cual se les dio la autoridad y mano cual conviene y tiene este Concejo. Así lo acordaron". (Y no hay más firma que la del Escribano).

REMATE DEL ABASTECIMIENTO Y PBOVÍSION
DE LAS CAKNÍCERIAS

"En la Sala Concegil de la Villa de Guetaria... Domingo quince des Marzo del año de mil seiscientos y noventa y nueve se juntaron a son de campana etc. etc. = Dixeron que ponían y pusieron en primera al-

moneda, venta y remate el abastecimiento y provisión de las Carnicerías desta Villa así de carnero como de vaca por tiempo de un año, que se contará desde el día de la Pascoa de Resurrección primera hasta el Martes de Carnestolendas del siguiente año de mil y setecientos = Con condición que la persona en quien se hiciere el remate, haya de ser obligado de hacer la dicha provisión de buen carnero y vaca pa la mejor conveniencia de la Villa sin hacer falta alguna de los cuatro cuartos limpios y sin sobre-huesos de zancaxos ni cabeza sopena que lo contrario baciendo quede arbitrio de los Srs. del Gobierno la condenación y multa que consideraren merecer la vez que no cumpliere, para gastos de la República = Que por vía de Alcabala haya de dar a este Concejo y su Mayordomo los diez y ocho dcs. que están impuestos y destinados a esta provisión = Que así mismo tenga... (rotura)... estando... pareció Pedro de Aynzubero natural francés, que ha sido proveedor de esta Villa el año próximo pasado, y por memorial que presentó, ofreció el dicho abastecimiento y provisión en las referidas condiciones: A precio de... cada libra de carnero, a ocho cuartos, y la de vaca a cinco hasta San Joán, y en adelante el carnero a siete cuartos y medio; y visto por el dicho Concejo estos ofrecimientos, lo admitió confirmando su remate para el día de San Joseph diez y nueve del corriente, y se le previno que si quería correr con las dichas provisiones, se la darían a los precios con que tiene el año pasado, que son siete coartos el carnero y a cinco la vaca por cada libra". (Y no tiene firmas).

PIDE LICENCIA UNA PERSONA DEVOTA PARA HACER
ALGUNAS OBRAS EN LA ERMITA DE SANT PRUDENCIO,
DE QUE ES UNICA PATRONA ESTA VILLA

"En siguiente en el dicho Ayuntamiento el referido día etc. etc. propuso Domingo de Andonaegui Maestro cantero vecino de la dicha Villa, que cierta persona devota deseaba hacer algunas obras en la Ermita de Sn. Prudencio jurisdicción desta Villa... (rotura)... mayor servicio divino... y que suplicaba... consentimiento, y juntamente para sacar una poca de rípa de algunos castaños... e infructíferos que tiene la dicha Ermita en su jurisdicción, que ha de ser para emplear en la dicha obra; y visto por este Concejo, acordó y mandó como tal único patrón de la dicha Ermita y su jurisdicción, de dar y daba licencia para que la tal

persona pueda hacer y haga las obras que le pareciere en dicha Ermita a su disposición, sin perjuicio del dicho Patronato; y que así mismo pueda sacar y cortar para rípia los castaños que conviniere y necesitare, etc con reconocimiento y vista que haga dello Francisco de Sagarzurietta, Maestro carpintero etc". (Y no hay más firma que la del Escribano).

SEGUNDA ALMONEDA DE LAS CARNICERIAS

"En la Sala Concegil etc. etc. diez y nueve de Marzo etc. pusieron en segunda Almoneda la provisión de las Carnicerías de la Villa, según y con las condiciones que se asentaron en la primera. Y no hubo postor; y se asignó el Remate para este dicho día después de las completas etc. etc". (Igual forma).

TERCERA ALMONEDA Y REMATE DE LAS CARNICERIAS

"En la Sala Concegil etc a diez y nueve de Marzo etc después de dichas las Completas de la Parroquial etc se juntaron el Concejo etc... (rotura)... tercera Almoneda etc. de las Carnicerías desta Villa etc. desde el día de la Pascoa de la Resurrección deste presente año hasta el de Martes de Carnestolendas del siguiente con las condiciones adoptadas en la primera Almoneda que se dio en quince del corriente etc etc y se rematará en la persona que más barato hiciere, de buen carnero y vaca etc. Y estando en la referida Almoneda, pareció Pedro de Ainzubero natural francés, proveedor que ha sido de esta Villa de las dichas Carnicerías el año próximo pasado; = y dixo que, sin embargo de la postura que había hecho etc en la dicha primera Almoneda, de poner a razón de ocho coartos la libra de carnero etc etc se ofrece a proveer etc de carnero y vaca etc a precios de siete coartos la libra de carnero, y la de vaca a cinco, según y como tuvo el año próximo pasado, y de pagar a esta dicha Villa y su Mayordomo los diez y ocho ducados de la Alcabala, y traer a su costa un toro para el regocijo de las Fiestas públicas = y no habiendo parecido otro postor, fue admitido etc etc etc". (Sin más firma que la del Escribano).

NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR PARA LA JUNTA DE HERNANI

"En la Sala Concegil etc. a diez y nueve de Abril etc. estando juntos y congregados el Concejo etc. a son de campana etc. Dixo el dicho Coneejo que para la próxima Junta General que esta Provincia ha de celebrar... (roto)... nombraban y elegían... Villa a Dn. Joan Antonio... Vasurto etc. a quien dan poder amplio y cumplido en derecho para que asista en dicha Junta General por espacio de once días que dispone la Ordenanza etc". (Y firma el Escribano).

QUE LA PLATA DE LA I&LESIA LOS MATORDOMOS
AÑALES DELLA RECOXAN A.SUS CASAS,
PARA SU MATOR SEGURIDAD Y CUSTODIA

"En la Sala concegil etc. día Domingo treinta y uno de Mayo etc. se juntaron el Concejo etc. a son de campana etc. etc. Dixeron que la noche pasada han reconocido que. íaltaron de la Iglesia Parroquial desta Villa dos cadenas de la lámpara que está en el Altar de Ntra. Sra. de Guadalupe de México y dos cañutos de las arañas qestán en el Altar Mayor; y que se podían temer de mayor hurto en tiempo tan calamitoso y necesitado que se halla con la carestía y falta de todo género de bastimentos, y deseando el remedio para lo futuro, acordaron que la plata labrada de quenta del Mayordomo, de la dicha Iglesia que se halla en su tesoro, se recoxa y cuiden della los Mayordomos añales que son e fueren cada uno en su año, llevándolo a su casa etc. etc. (Firman el Alcalde, los Rexidores y el Escribano).

PODER PARA LA JUNTA DE TOLOSA

"En la Sala Concegil etc. a diez y siete de Junio etc. se juntaron el Concejo etc. a son de campana etc. Dixeron que en despacho general de esta Muy noble y muy Leal Provincia de Guipúzcoa de fecha de trece del corriente de su Diputación de la Villa de Tolosa se había mandado convocar Junta Particular asignando para la dicha Villa el día Sábado veinte de este presente mes e las nueve horas dela mañana, sobre y en razón del aprieto presente de la común falta de granos deste Reino y ha-

ber exercitado cuantos medios se han considerado hasta ahora capaces de aliviar a sus naturales y para discurrir otras providencias etc. etc. Para lo cual el dicho Concejo otorgó su poder cumplido al dicho Pedro de Guesalaga etc. etc." (Firman todos).

ELECCION DEL AÑO DE 1699

(La forma del Acta es idéntica a la anterior de igual fecha, día de San Juan 24 de Junio, con igual lista expresa de los vecinos reunidos amén de las autoridades del año anterior, salvo el Alcalde D. Francisco Roberto de Echave y Asu, que se halla ausente en Segovia, y el Escribano que es nuevo, Miguel dp Sagastiberría).

"se sacaron los seys electores que dispone la Ordenanza

Antonio de Balda
Martín de Urquiola
Juachín de Iturregui
Francisco de Arreiza
Domingo de Bonechea
Francisco de Sagarzurieta"

"y porque los dichos Antonio de Balda, Francisco de Areiza y Domingo de Bonechea no sabían escri'ibir, puse y escribí yo el dicho Esno. los nombres que me dijeron etc. etc. se sacó un cartel que decía Francisco de Sagastiberría, el cual fue admitido para Alcalde ordinario etc.; y para su Teniente se sacó otro cartel que decía Domingo de Unzeta Bassurto etc. etc. etc.; para hacer Jurados Rexidores etc. etc. se sacaron dos carteles separados, que el uno decía Fermín de Agote... Francisco de Sagarzurieta... (roto)... Domingo de Sagarzurieta el primero y Manuel de Lerchundi el segundo etc. y luego para el oficio etc. de Preboste etc. se sacó uno que decía Pedro de Bonechea etc. y así mismo para la nombración de Mayordomo etc. salió otro en que estaba scripto Antonio de Basurto etc, y los dichos Francisco de Sagarzurieta Rexidores, y Pedro de Bonechea Preboste, y Antonio de Bassurto Mayordomo juraron etc. etc.; dieron por sus fiadores, el dicho Francisco de Sagastiberría Alcalde a Martín de Urquiola, el dicho Fermín de Agote a Juachín de

Yturregui; el dicho Francisco de Sagarzurieta a Domingo de Sagarzurieta, y el dicho Antonio de Sassurto a Pedro de Azcoitia étc. etc. etc." (Y firman los citados).

(Para suplir la falta del Acta anterior —del año anterior— véase cómo describe esta última lo referente al procedimiento de la Elección : "habiéndose leído las Ordenanzas etc. y escritos los nombres de los vecinos cada uno en su eartel separado y plegados muy bien y en igual, se metieron en un pichel limpio, y revueltos muchas veces por los dichos Alcalde y Regidores, por mano de un muchacho de tierná edad se sacaron ló sseis electóres que dispone la Ordenanza..."

(El primer Acuerdó del segundo Ejercicio —San Juan de 1699— es :

EL MOLLAJE EN JUAN DE IBARLATZ POR 25 DCS.

"Incontinenti se puso en remate el Mollaje por un año etc. y se quedó su remate en Juan de Ybarlatz, morador en esta Villa, por veinte y cinco ducados de vellón etc".

ACUERDO SOBRE LA PESCA DEL MUELLE

"Dicho día acordó y mandó el dicho Concejo, que, atento no haber habido persona que quisiese arrendar la pesca de dentro del muelle, cualquiera persona que quisiere echar red y hacer dicha pesca, tenga obligación de pedir... (roto) ... assí mismo al Mayordomo de la Villa... cada vez que se haga dicha pesca; y no procediendo... del Alcalde, incurra en pena dello en perdimiento de un real de a ocho assí mismo por çada vez etc".

DOPJ PEDRO IGNACIO DE BARROETA,
DOMINGO DE UNZUETA BASURTO, MARTIN DE SAGARZURIETA,
PAULO DE AGOTE.

"Los cuales dichos cuatro Diputados fueron nombrados por el dicho Alcalde, para que lo sean por tiempo de un año desde hoy dicho día, assí para recibir quantas a los Mayordomos como para presentación de Numerías que vacaren en esta ViUa, juntamente con los Srs.

Alcalde y Regidores etc. etc". (Y firman en la forma usual) : Francisco de Sagarzurieta, Fermín de Agote y Juan de Sagastiberría y el Esno. Mig. Sagat.

CARTA DE LA PROVINCIA SOBRE ABASTO DE TRIGO

"En la Sala Concegil etc. etc. veintiocho de Junio se leyó una carta de la Diputación etc. etc. "mis Diputados que están en Pamplona han obtenido permiso para que en secreto para mi distrito hasta dos o tres mil robos de trigo al precio de ocho reales de plata doble etc. etc. etc.; y me piden les avise si convendrá el que por mi cuenta compren alguna cantidad para el socorro de mis hijos etc. etc. En vista de la dicha Carta etc. acordó etc. se responda etc. suplicándole que, siendo dable, se sirva de repartir a esta Villa hasta la cantidad de cien robos etc. etc." (Y van las firmas en forma corriente).

DISPOSICION Y ACUERDO SOBRE LA CAMPANA DE SANTA ANA

En la Sala Concegil etc. a siete días del mes de Julio etc. dijeron que con ocasión de las guardias y centinelas que se hacían en esta Villa para la defensa de enemigos, se había pedido por los Señores del Regimiento a don Martín de Mirubia para que les entregase una campana que estaba en la Ermita de Santa Ana de esta Villa, cuyo Patrono es dicho Capitán Don Martín de Mirubia, como con efecto les entregó; y ahora, con ocasión de haber cesado lo referido, y estar muy próxima la festividad de nuestra Madre Santa Ana, se le había suplicado por el dicho Mirubia para que se le entregue dicha Campana etc. se acordó por el dicho Concejo que dicha campana se le entregue como hoy se halla etc. con la prevención de que habiéndose quebrado etc. se volvió a fundirla, cuyo coste se le pagó al Maestro por la Iglesia Parroquial y así mismo añadió diez y ocho libras de metal de más de lo que pesaba antes. Que si en algún tiempo pareciere por algún instrumento que la propiedad de la campana es de esta Villa o su Parroquia, el dicho Dn. Martín tenga obligación de restituirla, sin que por esta entrega adquiera ningún derecho a ella".

PESCA EN EL MUELLE EN FRANCISCO DE AKREYZA,
TKEINTA Y SEJS REALES

"Dicho día, sin embargo de lo decretado el día veinte y cuatro de Junio, el dicho Concejo puso en venta y Remate la pesca del Muelle etc» y después de haber habido diferentes posturas, quedó rematada en Francisco de Arreyza etc. paga de treinta reales y dio para ello fiador a Juan de Ibarbalz (sic)".

SOBRE LA PROVISION DEL AZEYTE

"Así mismo en dicho Concejo etc. acordaron que los dichos Srs. del Gobierno soliciten por los medios que les pareciere convenientes para que no falte dicha Provisión, para lo cual se les dió la autoridad y mano cual conviniere etc". (Firman como de costumbre).

SOBRE LA PROVISION DE TRIGO

"En la Sala Conceggil etc. a doce días del mes de Julio de mil seiscientos noventa y nueve se juntaron etc. el dicho Alcalde dijo y participó a dicha Villa se hallaban en ella diez y seis fanegas de trigo etc. de los cien robos que se hizo súplica para dicha Villa, a la Diputación etc. se le habían llegado algunos vecinos a pedirle algunas fanegas de ello, y pareciéndole que repartiendo entre los vecinos se conocería muy poco aliviada la gente común y pobre etc. determinó el que las referidas diez y seis fanegas de trigo se entreguen a las panaderas de la Villa etc".

SOBRE EL SERVICIO DE LA IGLESIA

"Dicho día doce... (roto)... trató y confirió de cómo... se hallaba sin servicio el Culto divino... por faltar en ella Beneficiados ausentes que no ponían sustitutos... hallarse algunos de mucha edad...; y los que deben y tienen obligación de poner servicio competente y debido eran y son Dn. Damián de Echave Rector de Aizarnazábal, y Dn. Martín de Echave Vicario de Oiquina, ambos Beneficiados de la dicha Parroquia etc y sin poner sustitutos vivían en sus referidas Parroquias etc etc .

para cuyo remedio y con ocasión de hallarse en esta Villa el Sr. Visitador, se acordó etc. representar todo lo referido etc. como también el descuido tan grande que hay en el conjuro de Sn. Martín de Asquizu etc. etc. (Y firman en la forma acostumbrada).

SOBKE LOS BAJELEROS

"En la Sala Concegil etc. a diez y nueve días de Julio etc. se leyó una Carta de la Diputación etc. "Para excusar los inconvenientes de que se pase vena... (roto)... Francia, ha dispuesto el Señorío de Vizcaya... Bageleros Ueven testimonio de su descarga en los Puertos... y a este mismo fin etc. etc. medios de prohibición del fierro extranjero etc. se aplique todo el esfuerzo posible para impedir los excesos de los Bajeleros etc. atendiendo etc. a que en Francia no se labre fierro ni se extraiga Vena de Zomorrostro (sic) para aquel Reino, prevengo V. M. etc. el mayor cuidado en la atención etc. de la que se descarga en su territorio, sin que se permita etc. su transporte para fuera de mi distrito etc. y en que los Bajeleros lleven el testimonio de la cantidad etc. etc. De mi Diputación de Tolossa 4 de Julio de 1699 etc. Dn. Phelipe de Aguirre". En vista etc. el Concejo y vecinos encargaron a dicho Sr. Alcalde especial cuidado etc. etc". (Firmas en forma).

QUE LA KENTA DE LA LoNJA NO
COBKE DE AQUI ADELANTE EL MAYORDOMO DE LA VILLA,
SINO EL DE LA PARROQUIA,
POR HABERSE RECONOCIDO TOCAR C ELLA

"En la Sala Concegil etc. a 25 del mes de Julio de 1699 etc. etc. dijeron que la dicha Villa y su Mayordomo en su nombre ha estado de algunos años a esta parte en posesión de cobrar la renta de una Lonja questá debaxo de la Yglesia de San Pedro, sólo con la buena fe, y considerando tocarla a la dicha Villa sin otra pasión ni fin particular; y respecto de que se ha reconocido por dicha Villa y sus vecinos ser la referida Lonja de la dicha Iglesia de San Pedro y el que la cobranza de su arrendamiento toca al Mayordomo de la Yglesia Parroquial de esta Villa, acordaron y mandaron que de aquí en adelante corra y sea por cuenta del Mayordomo o Mayordomos etc. de la dicha Iglesia etc. etc. por

haberse reconocido, como va referido, ser de la dicha Ermita de Sn. Pedro etc. etc". (Y firman como de costumbre. Nota : Es posible que este asunto se ventilase ante el Visitador Ecco a quien hace referencia un acuerdo anterior).

REMATE DE LA PUIMICTA EN JUAN BTA. DE YRULEGUI
POR 272 DCS. Y DIO POR FIADORES A
PEDRO DE AZCOITIA Y DOMINGO DE NARBAZTA

"En el Humilladero de la Ermita de Santa Cruz de la Villa de Guetaria día de Sra Santa Ana, 26 de Julio de mil seiscientos noventa y nueve etc. etc. con asistencia del Lizdo. D. Domingo de Mirubia, Vicario de la Parroquial de esta Villa, dijeron que etc. para la venta de los frutos de la Premicia deste presente Año etc. etc. y después de diversos ofrecimientos que hubo, se remataron etc. en Juan Bta. de Yruegui por ducientos y sesenta y dos ducados de vellón, y se obligó a su cumplimiento en plazos asentados (Pascua de Navidad y Resurrección etc". (Firmas como costumbre).

RESTITUCION DE LA PLATA ROBADA, DE LA IGLESIA

"En la Sala Concegil etc. a treinta y un días del mes de Julio de 1699 etc. etc. el dicho Sr. Alcalde dió a entender había recibido una Carta del P. Guardián del Convento de. etc. San Francisco de la Ciudad de San Sebastián etc. cuyo tenor es como sigue: "Mi dueño y Sr. : Tengo noticias que de la Iglesia de esa Villa han faltado algunas piezas de algunas Lámparas y algunas Arañas, y en confesión ha llegado a mí una persona de obligaciones, que la suma necesidad le ha obligado a eso; mas estimulado de su conciencia, quiere hacer restitución, que cierto no hay que admirar por lo primero, pero hay que dar muchas gracias a Dios por lo segundo; sólo que .estaban en rehenes de cincuenta reales de plata para cuya satisfacción he salido por fiador; y así estimaré el que V. M. disponga se me haga satisfacción y me holgaré no falte pieza alguna etc. S. S. 15 de Julio de 1699 etc. Fray Pascual de Zabalegui". = Habiéndole leydo y reconocido diferentes piezas de plata etc, las que el dicho P. Guardián le remitió con dicha carta, entre ellas dos cadenas mayores de la Lámpara que dejó para la Parroquia Dn. Antonio de Her-

quicia Yzeta etc. sin falta de pieza aunque algo descompuestas; y así mismo etc. las referidas piezas de arañas, que son de las que Dn. Juan de Echave dió a la dicha Parroquia, y haber reconocido faltar un canuto y otros retazos de piezas, y hallarse las dichas Arañas descompuestas de manera que no eran de servicio etc. etc. las dichas Arañas mandase adrezar etc. remitiéndolas al platero etc. añadir la pieza y retazos que se les falta etc. y para ello y su costo se saque del tesoro etc. de la Plata etc. el sahumador... y un Ostiario etc. para el efecto referido de componer las dichas Arañas etc". (Y sigue un Auto más).

PROVISION DEL CoKREGIDOR SOBRE EXTRACCION DE GRANOS,
T POSITOS T GITANOS T MALEANTES

"Así mismo en el mismo Ayuntamiento etc una Instrucción etc. del Sr. D. Juan López de Cuéllar, Coi-regidor de esta Provincia y una Pragmática (del Consejo de S. Magd.) etc. etc, que eviten (los Alcaldes) por todos los medios la extracción de granos para fuera del Reino en cualquier tiempo del año, y que procuren inquirir si ha habido alguna en este año o el pasado etc, si tiene pósito y de tenerlo en qué estado se halla actualmente, qué granos en ser etc.; que no habiendo pósito etc. propohga lo coriviente para constituirle etc.; y que a su tiempo remita testimonio y ielación de la Tazmía; que haga se publique de nuevo etc la última Pragmática contra gitanos, bandidos y gente de mala vida etc ; que todo lo criminal y gubernativo que se ofreciere etc. y necesitare de más remedio que el ordinario o causare escándalo grave, se notifique a S. Mrd.; que, aunque no haya cosa especial de 15 en 15 avise a S. mrd., manténgase la quietud etc. (Y firma.) El Lic. Juan Antonio de Cuéllar y Vega — ante mí, Antonio de Sorribiaga". (Y sigue la copia de la Real Pragmática contra los Gitanos): "Don Carlos por la gracia de Dios etc. etc. etc, que aunque de muchos años a esta parte se ha procurado por justas razones y gravísimas causas del servicio de Dios ntro. Sr. y bien de estos Reinos expeler y exterminar dellos a los gitanos etc reconociéndose que con ellos no se consigue el fin que se ha deseado etc, se ordena etc. una nueva forma etc en la que con más prevenciones se persiga la persecución y castigo de los gitanos que con la frecuencia y gravedad de sus delitos perturban la quietud de los pue-

blos, la seguridad de los caminos y la fe de los tratos en los mercados y ferias etc. etc". (Y firman como siempre).

CARTA DEL PRESIDENTE DE CASTILLA A LA DIPUTACION

"En la Sala Concegil etc. a 23 de Agosto de 1699 etc. se leyó una carta de la Diputación etc. con un tanto de otra escrita por el Sr. Presidente de Castilla... (rotura)... entendida la resolución del Consejo en orden... de los excesos cometidos contra el Corregidor... y la gratitud eon que S. Magdad. queda de mi atención etc. etc. y por parte de todas mis Repúblicas he ofrecido... todo el favor y ayuda necesarios para el más decoroso... cumplimiento de su comisión etc. Háme respondido que todavía no ha resuelto la forma de procedimiento etc. etc. etc. Villa de Tolosa 18 de Agosto de 1699 etc. etc. Phelipe de Aguirre".

SERVICIO DE LA YGLESLIA

(Se trató también del abandono del servicio de la Iglesia por falta del Beneficiado D. Martín de Echave, ausente, y que se trate el punto con el S. Visitador Ecco. que está en San Sebastián).

CASTAÑA EN NICOLAS BONECHEA

"En las Puertas de la Ermita de Sta. Cruz de la Plaza de la Villa etc, a 13 días del mes de Septiembre de 1699 etc. pusieron en remate etc. la fruta de la Castaña deste presente año etc. y pareció a dicha Almameda Nicolás de Bouechea, y ofreció etc. seis ducados de vellón y no pareció otro que mayor postura hiciese etc." (Y firman como siempre).

REMATE DE LA CASA LONJA DEL MUELLE

En la Casa Concejil... a ocho días del mes de Noviembre de 1699 años... dijeron que ponían y pusieron sobre un cabo de candela de cera encendida y última almoneda el Remate y Arrendamiento de la Casa Lonja... por dos años... a razón de 47 ducados...

PRECIO DEL VINO

Dicho día dieron el precio de la cosecha del vino chacolín en esta manera. Desde el referido día once de Noviembre hasta el día de Navidad 18 mrs. a cada quartillo; desde Pascua de Navidad hasta el día de San Juan 24 de Junio a 20 mrs. el quartillo; la rada del referido vino a 18 rs. de vellón; y a este precio mandaron se venda y no de otra manera..." (Y firman como de costumbre).

CARTA DE LA DIPUTACION

"En la Sala Concejil... a quince días del mes de Noviembre del año de 1699... se leyeron dos Cartas de la Diputación... "Por la común falta de géneros y por lo mucho que importa por nuestro alivio el mantener los de la Provincia con la propia cosecha, he resuelto repetir... la orden que está dada... de que no se saque para fuera de mi distrito trigo, maíz, castaña, cebada ni otros granos ni frutos comestibles, pena de perdimiento de los que denunciaren aplicados por tercias partes para el denunciador, Juez y gastos de esta Provincia... se nomforen una, dos o más personas que tengan cuidado de inquirir... y de dar noticia a la Justicia para castigo de los contraventores... Villa de Tolosa 27 de Septiembre de 1699... Dn. Phelipe de Aguirre.

Siendo cierto que si no se obvia a la extracción de todo género de alimentos de esta Provincia a otras partes se padecerá gravísimos inconvenientes... he resuelto... que no se saque porción alguna del vino de su distrito pena de perdimiento... Tolosa 5 de Noviembre de 1699... Miguel Antonio de Garmendia".

SOBRE EL SERVICIO DE D. DAMIAN

...un traslado de cierto pedimiento... por el cual... se le concede a Dn. Damián de Echave el mes de Noviembre poner sirviente de su Beneficio... (Dn. Damián de Echave es Rector de la Parroquial de Aizarnazabal, y cubre su servicio de Guetaria con sus compañeros de Cabildo; pero requerido por el Ayuntamiento, trata de buscar servidor, y no lo

encuentra. Queda autorizado por la Curia de Pamplona para continuar en la forma actual, mientras encuentre servidor).

SACAR NOVILLOS

„A pesar de que anteriormente está mandado sacar novillos, por el notorio perjuicio que se sigue... por el mucho daño que hacen en los campos, atento la súplica hecha por las personas que los tienen y haber representado tener hecha mucha prevención de hierba... se les conceda hasta el día de Navidad para gastar dicha hierba...

PROVISION DE LA VICARIA

"En la Sala Concejil... a ocho días del mes de Diciembre de 1699... propuso y dixo el Señor Alcalde, que, como era notorio y público, el Lic. Don Domingo de Mirubia, Vicario que fue de la referida Iglesia Parroquial desta Villa era muerto y pasado desta presente vida el día tres deste presente mes y año, y por esta razón se hallaba vaca la dicha Vicaría, cuya presentación tocaba a esta dicha Villa como única Patrona de la dicha Iglesia según uso y costumbre inmemorial observada y usada, y que para el pasto espiritual convenía hacer su nombramiento en persona capaz y suficiente y de las calidades y prendas que conviene... según y como previenen las Escrituras de concordia confirmadas en esta razón por los Srs. Obispos de Pamplona, y porque estas circunstancias y requisitos se hallan con relevantes prendas en la persona del Lic. D. Domingo de Balda, Presbítero y Beneficiado entero de la dicha Iglesia Parroquial, natural y Patrimonial de esta Villa y que actualmente ejercía el oficio de Cura en la Rectoría de Sn. Martín de la Tierra de Asquizu, sufraganea de la Matriz de la dicha Villa... y siendo servida la Villa, se podía hacer en él elección y nombramiento de Vicario de la dicha Iglesia Parroquial y suplicar a Su Illma., su Vicario General y Oficial principal su examen y aprobación = Y oída esta proposición se determinó diese cada uno su sentir y se votase, lo cual se hizo de esta manera : El dicho Sr. Alcalde Francisco de Sagastiberría, afirmándose en su propuesta, dixo que es su voto y parecer que el dicho Lic. Dn. Domingo de Balda sea elegido y nombrado... por las razones que lleva expues-

tas... y que se le suplique a Su Ilma. el Obispo de Pamplona... se sirvan de mandar... que se le dé título y aprobación... El dicho Sr. Fermín de Agote Regidor, dijo y votó lo mismo... El dicho Regidor Fco. de Sagarzurieta, lo mismo... El Sr. Domingo de Unceta, Theniente del Sr. Alcalde, lo mismo... El Sr. Dn. Pedro Ignacio de Barroeta, lo mismo... Antonio de Uzcanga, lo mismo... Gerónimo de Aizpurua, lo mismo... Pedro de Arriola Murguía, lo mismo. Paulo de Agote, lo mismo. Martín de Urquiola, lo mismo. Juachín de Yturregui, lo mismo. Pedro de Azcoitia, lo mismo. Domingo de Bonechea, lo mismo. Nicolás de Leaburu, lo mismo. Domingo de Arreyza, lo mismo. Ignacio de Agote lo mismo. Antonio de Balda, lo mismo. Cristóbal de Bonechea, lo mismo. Antonio de Basurto, lo mismo. Antonio de Echave, lo mismo. Gerónimo de Bonechea, lo mismo. Thomás de Golindano, lo mismo. Con lo qual todos de un acuerdo... hicieron la dicha presentación... mandó la dicha Villa se consiga el que al dicho Lic... se le aplique la referida Vicaría... Y pues que, según las Escrituras de Concordia toca y pertenece la aprobación y examen Sinodal a Su Illma. el Sr. Obispo de Pamplona... acuda el dicho Lic... para que le den y adjudiquen la dicha Vicaría... Y pide y suplica la dicha Villa al dicho Sr. Obispo y a su vicario etc. se sirvan de mandar se apruebe este nombramiento...".

Y firman los tres de costumbre (Sagastiberría, Agote y Sagarzurieta).

SOBKE EL TRIGO

"En la Sala Concejil... una carta de la Diputación... en que se participa... de cómo un mercader de Bayona questá en San Sebastián, se ofrece a conducir a ella a razón de treinta reales de plata, todo el trigo que fuesse necesario, con calidad que a los quince días... se le había de entregar todo el dinero de su monta... medio muy conveniente para que no se padeciese a la primavera la penuria y faltá que el año pasado; cada República avisase a la Diputación de la cantidad de que necesitase... —Y en vista... respecto de que por ahora... porque se halla en dicha Ciudad trigo con más conveniencia, que a los treinta reales... no se resolvía..." (Y firman. A 13 de Diciembre).

REMATE DE LA PORCION DE UNA BALLENA MADRE

"En la Sala Concejil a 25 de Diciembre de 1699. . para el efecto de rematar la porción de la tercia parte tocante a este Concejo de una Ballena madre que ayer día martes, que se contaron 22 del corriente mes, fue muerta por los vecinos marineros de esta Villa, para lo cual pusieron en una candela de cera la dicha tercia parte... en la persona que más cantidad diere... a pagar al Mayordomo de esta dicha Villa para el día Domingo de Carnestolendas... hubo diversas posturas... y como en mayor postor... se quedó rematada... en Antonio de Echave .. en precio y cantidad de 191 escudos de plata de adiez rs. cada uno... = Assí mismo el mismo día... se remató el quintal perteneciente al Mollaje, en el presente Escribano como en mayor postor por 40 rs., y medio de vellón... = La lengua de la dicha Ballena, perteneciente a la Iglesia Parroquial de esta Villa, se remató en Dn. Asencio de Azcoitia por 117 escudos... a pagar para dicho día Domingo de Carnestolendas primero venidero, a la dicha Parroquial y en su nombre a su Mayordomo. = La ala de la referida Ballena se remató en Domingo de Bidagaray por 72 rs. a pagar al dicho Mayordomo de la Iglesia... = Las barbas de la dicha Ballena se remataron en Bernardo de Malbassia por 109 escudos, a pagar por tercias p artesal Concejo, Mrs. Chalupas y Marineros para el primero día del año nuevo...".

AÑO DE 1700

"En la Sala Concejil... a tres días del mes de Henero de... mil y setecientos... Dixeron que ponían e pusieron en tercera Almoneda, venta y remate los Derechos pertenecientes a la Alcavala forana desta Villa por espacio de un año... y después de varias pujas y ofrecimientos que hubo, quedaron rematados los dichos Derechos... en Juan Baptista de Amézqueta por veinte y dos dcs. de vn... dió por fiadores a Domingo de Unceta Bassurto y Domingo de Andonaegui.

"Incontinenti... pusieron en tercera Almoneda y remate los Derechos pertenecientes al Donativo de dicha Provincia por tiempo de un año a entregar su precio sin desquento alguno a Dn. Joseph Antonio de Lizaur, vecino de San Sebastián, administrador nombrado para este De-

recho... quedaron rematados en Francisco de Eizaguirre... fiador Antonio de Bassurto... en treinta y seis reales de plata...

"Sobre el mdrezo del Reloj. En la Sala Concejil... a seys días de mes de Henero de mill y setecientos años... el Alcalde dijo y propuso que, como es notorio, el Reloj de la Parroquial de dicha Villa anda muy mal y está descompuesto... acordó la Villa se llamase a dicho Ayuntamiento a Lucas de Zelossiáin (sic) Maestro herrero persona que corría con dicho Reloj, para que informase de qué dependía... dijo el dicho Lucas que... necesitaba de diferentes adrezos... Ajusto la dicha Villa todo el remiendo... en cinquenta reales de vn... se le diese por el Mayor-domo de los propios de la Iglesia Parroquial... y el dicho Lucas se obligó de hacer dicho adrezo y a que cualesquiera averías y adrezos de que necesitase por el tiempo de dos años, sean por su cuenta...

"Sobre la Cruz Mayor de la Iglesia. . determinó la dicha Villa que, atento la Cruz Mayor de la Iglesia Parroquial está hecho tres pedazos. . el dicho Sr. Alcalde Francisco de Sagastiberría, como perssona que corre y cuida de los propios de la dicha Iglesia por ausencia del Sr. Dn Francisco Roherto de Echave su Mayordomo, lleve la dicha Cruz a la Ciudad de San Sevastián y la haga adrezar añadiéndosele las piezas de que necessitare...

"El Organista. En la Sala Concejil... a veinte y quatro días del mes de Henero de mil setecientos... el dicho Sr. Alcalde dijo y propuso cómo se hallaba en esta Villa un mozo de oficio Organista que había estado algunos años en la Universidad de Régil, y con la noticia que había tenido de la falta que había en la Parroquial de esta Villa, se había venido y se le había manifestado a S. Mrd. que, haciéndose augún partido, quedaría por Organista de la dicha Parroquial; y habiéndose reconocido por todos los vecinos la falta tan considerable que había y cuán conveniente era para el adorno del culto divino... acordó la dicha Villa... comunique esta materia con los Srs. del Cabildo eclesiástico..."

Los nombrados por ambos Cabildos, ecco. y secular, ajustaron con el Organista en ciento y diez dcs. de vn. como consta de Escritura otorgada el día veinte y seis de Febrero por dos años, y se advierte que, aunque la Villa se obligó de pagarle los cinquenta dcs. para el primer año, se han entregado ciento y cinquenta rs. de vn. que se recogieron de limosna entre los particulares, y otros ciento y cinquenta ofrecieron los na-

vegantes de la Cofradía de San Pedro en cada un año, y lo restante a los cinquenta dcs. los propios de la Villa y de la Iglesia a medias de pagar y los sesenta dcs. que van a los ciento y diez a su riesgo de los dos quartos de Beneficio que poseerá.

"Remate de los trasmochos de los montes concejiles.— En el Humilladero de Sta. Cruz de la Plaza de la Villa .. a veinte y quatro días del mes de Henero de mil y setecientos... precediendo publicata del Púlpito de la Parroquial desta Villa hoy día al tiempo del Ofertorio de la Misa popular dijeron que ponían y pusieron en venta y remate tódos los trasmochos de mijos (?) y robles de los montes concejiles desta dicha Villa y los árboles secos quemados que había quemados en ellos, para cortarlos de raíz... hubo diferentes posturas y se remataron como en mayor postor en Pedro de Bonechea, morador de la Anteiglesia de Asquizu, por noventa rs. de vn...

"Almoneda de las Carnicerías.— En la Sala Concejil... día Domingo que se cuentan treinta y uno de... de mill setecientos, se juntaron... dijeron que ponían y pusieron en prima Almoneda y remate el abastecimiento y provisión de las carnicerías de esta Villa así de carnero como de vaca por tiempo de un año... con condición que... haya de ser obligado de hacer dicha provisión de buen carnero y vaca y a la mejor conveniencia de la Villa sin hacer falta alguna de los quatro quartos limpios y sin sobregiiosos de zancajos ni cabeza, sopena que lo contrario haciendo, quede al arbitrio de los Srs. del Gobierno la condenación y multa que considerare merecer la vez que no cumpla, aplicado para gastos de la República = que por vía de Alcabala haya de dar a este Concejo y su Mayordomo los diez y ocho dcs. que están impuestos o destinados a esta dicha Provincia = que así mismo tenga la obligación de traer a su costa un toro para las fiestas públicas de esta Villa; y... pareció Pedro de Aynzuberro natural francés, que ha sido proveedor de esta Villa el año pasado... y ofreció... a los mismos precios que... el año pasado... la libra de carnero a siete quattros y la de vaca a cinco... el dicho Concejo... lo admitió. .

"Provisión de Aceite— Este día... pusieron en primera Almone-da... el arrendamiento de la provisión del aceite... y no hubo persona alguna que ofrecimiento hiciera... con lo cual acordó la dicha Villa se hiciese publicata del Púlpito".

"*Sobre el Missionista*,— Dicho día el Sr. Alcalde... dijo y propuso en dicho Ayuntamiento y exhibió una carta... escrita por el Dr. Dn. Domingo de Aguirre, en que le participaba que dentro de muy pocos días deseaba venir a esta Villa en compañía del Lic. Dn. Miguel de Artazcos a hacer Misión, y... determinó la dicha Villa que el dicho Sr. Alcalde Francisco de Sagastiberría los recibiese en su casa y cuidase del regalo de dichos Dn. Domingo y Dn. Miguel...

"2.^a *Almoneda de la carne*.— En la Sala Concejil... 7 de Febrero pusieron en segunda Almoneda la provisión de las Carnicerías de esta Villa... y no hubo postor...

"2." *Almoneda del aceite*.— En siguiente... pusieron en segunda Almoneda (previa Jublicata de la Parroquial) de la provisión del aceite... y no hubo ofrecimiento...

"3.^a *Almoneda de la Carne*.— En la Sala Concejil... a 14 días del mes de Febrero del año mil y setecientos, se juntaron... dijeron que ponían y pusieron en tercera Almoneda... la provisión de las Carnicerías de esta Villa... dando la postura que tenía hecha Pedro de Ainzuberro... y aunque duró gran rato... no pareció otro postor y fue admitida la postura que tiene hecha el dicho de Ainzuberro...

"3." *Almoneda del aceite*.— Este día... pusieron en tercera Almoneda... la provisión del aceite de comer... y no hubo persona alguna que ofrecimiento hiciese...

"4.^a *Almoneda del Aceite*.— En la Sala Concejil... a dos de Marzo... del año de mill y setecientos... dijeron que ponían y pusieron en quarta Almoneda... la provisión del aceite de comer... pareció Juan Baptista de Amézqueta vecino desta dicha Villa y dijo que se ofrecía de hacer dicha provisión de aceite a precio de veinte quartos la libra...

"*Una hellena cahrote*.— En la Sala de la Casa Concejil... a cinco días del mes de Marzo de mill y setecientos, se juntaron según uso y costumbre a son de la campana tañida de la Ermita de San Pedro... para efecto de rematar la porción de la tercera parte al Concejo de una Ballena cabrote que ayer día que se contaba quatro fue muerta por los vecinos marineros de esta Villa... y estando en dicha Almoneda hubo diversas posturas y ofrecimientos, y como en mayor postor... quedó re-

matada... en Miguel de Otamendi residente en esta Villa a precio de sesenta y un escudos de plata...

"*La lengua.*— La lengua de la dicha Ballena perteneciente a la Iglesia Parroquial, se remató en Fermín de Agote, vecino desta Villa, en veinte y quatro escudos de plata a pagar... a dicha Parroquia y en su representación al Mayordomo de ella.

"*£Z ala.*— Y el ala de la referida Ballena... (roto) Eizaguirre, por veinte y quatro reales... al dicho Mayordomo de la Iglesia...

"*El quintal del mottaje.*— Y así mismo... el quintal del Mollaje en Francisco de Eizaguirre en veinte y seis reales de vn...

"Las *barbas* de dicha bellena se remataron en el Sr. Alcalde Francisco de Sagastiberría como en el mejor postor por siete escudos menos un cuarto de escudo a pagar a tercias partes al Concejo, Maestres chalupas y Marineros...

"En las Casas del Sr. Domingo de Unceta Bassurto, Alcalde Ordinario... por ausencia de Francisco de Sagastiberría, Alcalde propietario... a veinte y nueve del mes de Marzo del año de mill setecientos años... pareció presente Antonio de Echave... y dijo que el día veinte y tres de Diciembre del año próximo pasado... habiendo puesto... en venta y remate la porción de la tercia parte tocante a este Concejo de una Ballena madre que fue muerta por los vecinos marineros de esta Villa, se le había rematado el susodicho por precio de ciento y noventa y un escudos de plata... con obligación que asentó de dar fianzas... y ahora... daba y dió por sus fiadores a Dn. Damián de Echave Beneficiario entero de la Parroquial de esta Villa y Rector de la de Aizarnazábal y a Juachín de Iturregui, vecino así bien de esta dicha Villa... a saber el dicho Rector Dn. Damián de Echave con sus bienes y rentas espirituales y temporales, y los dichos Antonio de Echave y Juachín de Iturregui con sus personas y bienes habidos y por haber... (Nota marginal) : Pagóse los 191 escudos por Juachín de Iturregui a 30 de Marzo de 1700.

"*Sobre los ornamentos y el cobertor para la Cruz Mayor*— En la Sala Concejil de la Villa, a dos días del mes de Mayo del año de mill y setecientos... dijo el dicho Concejo que para la primera *Junta General que esta Provincia ha de celebrar en la Villa de Elgóibar*, de un acuerdo y voluntad nombraban y elegían por Procuradores Junteros de esta Villa al dicho Sr. Alcalde Francisco de Sagastiberría y a mí Miguel de

Sagastiberría, Escribano presente... para que asistan a la dicha Junta General por los once días que dispone la Ordenanza... Dicho día acordó y determinó la dicha Villa que los Ornamentos de la Iglesia Parroquial della se adrecen y compongan por algún sastre... Y assí mismo se acordó que a la Cruz Mayor se le haga un cobertor de bayeta u otra cossa de dura para que esté con más decencia y no la deslustre el polvo... assí mismo acordaron y determinaron que el costo que ha tenido el adrezar la Cruz Mayor y las Arañas de plata de lo que se les añadió la plata, montó veinte escudos, y para ello se empleó el salmal (?) de plata que pesó ocho onzas... (roto)... se satisfagan al dicho Alcalde...

"1.^a *Almoneda de la cestería*.— En la Sala Concejil... a tres días del mes de Mayo de mill y setecientos... el dicho Concejo puso en 1.^a Almoneda... la provisión de la Cestería desta dicha Villa por tiempo y espacio de dos años... y aunque estuvieron gran rato, no hubo persona que ofrecimiento alguno hiciese...

"*La Cestería*.— En la Sala Concejil desta Villa... a veinte y tres de Mayo del año mill y setecientos años... dijeron que ponían y pusieron en quarta Almoneda... la venta y provisión de la cestería por tiempo de dos años... se rematará en la persona que más cantidad diere a la dicha Villa por vía de adeala y de hacer la provisión de toda clase de sestas a los precios acostumbrados... con tal que ningún otro cestero pueda hacer ni haga ningún género de cesta para vender en esta dicha Villa... pena de sesenta reales de multa, la mitad para gastos de la Villa y la otra mitad para el arrendador... pareció Pedro de Sagarceta (?) y ofreció... de dar al dicho Concejo doce dcs... Juan de Berazaluze ofreció diez y ocho dcs. Francisco de Quintana diez y nueve; Berazaluze veinte; Quintana veintiuno; en los quales se acabó de quemar la dicha candela ...Ofreció por sus fiadores a los dichos mismos Pedro de Sagarceta y Juan de Berazaluze...

"*Elección del año 1700*.— En la Sala concejil desta Villa... el día de San Juan Bautista, veinte y quatro de Junio de mill y setecientos años, se juntaron... al efecto de hacer nueva elección de Alcalde y demás Oficiales... y escriptos los nombres de los dichos vecinos en carteles separados y plegados se metieron en un cántaro o pichel... se sacaron por mano de un muchacho de tierna edad los seis electores que dispone la Ordenanza...

Manuel de Zulayca,
 Pablo de Agote, y por su ausencia se sacó otro,
 Domingo de Bonechea, también ausente,
 Dn. Pedro Ignacio de Baroeta (sic),
 Nicolás de Larburu,
 Antonio de Uzcanga, ausente,
 Pedro de Azcoitia,
 Pedro de Guesalaga,
 Antonio de Balda...

Y se les entregó a sendos carteles en blanco para designar Alcalde y su Theniente, volvieron scriptos y plegados y se metieron en el referido cántaro y revueltos se sacó un cartel... Pedfo de Guesalaga, el cual ...fue admitido pór Alcalde; y para su tlieniente se sacó otro ...Dn. Pedro Ignació de Baroeta... los dos Regidores... Antonio de Balda y Francisco de Areyza, y por sus Thenientes salieron Manuel de Zulayca y Domingo de Bonechea; y para Mayordomo Síndico... Pedro de Azcoitia... Y para (elegir) Prevoste... Nicolás de Vonechea... = Y los dichos... juraron sobre una señal de la Cruz...

"Rematé *del mollaje*.— En la Sala Concejil.. día de San Joan Bautista, veinte y quatro de Junio de mil setecientos años, después de acabadas las Vísperas de la Parroquial se juntaron... el Concejo, Justicia y Regimiento y vecinos della ...para el efecto de poner en Remate la renta del mollaje perteneciente a este Concejo por tiempo de un año... hubo diferentes posturas y ofrecimientos, y... se quedó la dicha renta rematada en Joan de Ybarbelz, residente en esta Villa por diez y ocho reales de vn...

"*Peso y medidas*.— En la Sala Concejil... a veinte y siete de Junio de mil y setecientos años se juntaron... para el efecto de poner en ventá y remate el peso y medidas del dicho Concejo... hubo diversas posturas... y se quedó rematada esta renta en Martín de Areyzaga... por catorce dcs. y seis rs.

"En siguiente fueron nombrados por *diputados y contadores 1.*" Dn. Francisco Rovertó de Echave, 2.º Dn. Pedro Ignacio de Baroeta, 3.º Martín de Urquiola, 4.º Juachín de Iturregui.

"*Pesca del muelle*.— En Ayuntamiento de vecinos ..se remató en quatro de Julio de mil y setecientos años la pesca de dentro del muelle,

con reserva de los quatro meses regulares en Juan Bautista de Amézqueta por veinte y quatro rs. de plata...

"Remate de la Primicia— En el Humilladero de Sta. Cruz de la Plaza Pública de la Villa de Guetaria día de Señora Santa Ana veinte y seis de Julio de mil y setecientos años... dijeron que ponían y pusieron en tercera Almoneda, venta y remate los frutos de la Primicia de este presente año pertenecientes a la Iglesia Parroquial... con intervención y asistencia personal del Sr. Lizd.^o Dn. Domingo de Balda, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición, Vicario de la dicha Parroquial... habiendo habido diferentes posturas y ofrecimientos, se quedó hecho el Remate... en Domingo de Andonaegui, vecino desta dicha Villa, por quantía de ducientos y veinte y siete dcs. de vn.

"En razón de la renta y disposición de Vallenas.— En la Sala Concejil .. día de Nuestra Sra. ocho de Setiembre de mil y setecientos años, ...dijeron que, aunque este Concejo se había juntado en este puesto para efecto de hacer postura y remate de la renta de las vallenas, en diferentes veces y tiempos no había habido ninguna persona que quisiera arrendar ni hacer ofrecimientos ni postura alguna, en cuya consideración, paque hubiese cuidado, como le ha habido los años anteriores, acordaron que los Srs. del Gobierno administren la renta y pongan el esfuerzo posible solicitando buscar por Talayero una persona de toda satisfacción, vigilancia y cuidado para asistir por Talayero en la Ysla de Sn. Antón como se acostumbra y por el tiempo que se suele y requiere ajustándose por su trabajo en la cantidad y precio más acomodado que ser pueda y pagarle de los propios de este Concejo en los días plazos que se estila por mitad, el día que se sube a la Mota y en el que baxa cumplida su tanda...

"Castaña concejil.— En Sta. Cruz de la Plaza Pública desta Villa... día Domingo diez y siete de Octubre de mil y setecientos años... pusieron en Remate la fruta de la Castaña concejil deste presente año, procediendo publicata por el Púlpito de la Parroquial... aquel se remató en Juan de Ybarbelz por veinte y quatro rs...

"Precio de la cosecha del vino chacolí.— La Villa, junta y congregada... veinte y quatro de Octubre de mil setecientos años... de una conformidad acordaron determinar los precios siguientes : A cada una Rada en el lagar a razón de diez y seis rs. Al quartillo desde hoy hasta Sn.

Joan Bautista veinte y quatro de Junio, diez y seis mr. Ydem de adelante por todo el año, a diez y ocho mrs...

"Cartas de la Diputación.— En la Sala Concejil... a veinte y ocho de Octubre de mil y setecientos años, estando junta y congregada la Villa a son de campana tañida en concurso de los Vecinos... se leyeron dos cartas desta Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa, de su Diputación de la Villa de Azpeitia de fecha de 22 y 26 deste mes, cuyo contenido... es como sigue : = "La Ciudad de San Sebastián, pn carta de ayer me escribe que por noticias que ha dado un Caballero aragonés que viene de Francia y por las que escriben los znercaderos de aquel Reino a sus correspondienés, ha sabido se ha tenido en él por cierto la muerte del Rey nuestro Sr. que Dios gde. y que han baxado a Vaiona por la posta el Duque de Árçunt, el Gobernador de la Marina, el de Artillería y otros Cavos y Generales, con Orden del Rey christianíssimo para que el día quince del corriente se juntasen a Bayona todos los Cavos vivos y reformatados de aquellas milicias y de otras tropas, que en aquella Ciudad había ya hasta cinco mil hombres y orden, para que se juntasen luego en el partido de Bayona y su comarca de veinte hasta v.einticinco mil hombres con fin de apoderarse de las Ciudades de San Sebastián, Fuenterrabía y del Puerto del Pasaxe en fuerzas de las ...(roto) el repartimiento de nuestra Monarquía ...(roto) ...tados con el Rey de Ynglaterra y ...(roto) generales de Olanda. Que por un ...(roto) que pasó antes de ayer se sabía la gran mejoría de S. M. cathólica y que ...(roto) su salud y vida es el freno único destas anticipadas disposiciones, se puede temer del orgullo francés alguna ynterpreta (?) en estas fronteras. = Y habiendo considerado estos avisos con la atención digna del estado de las cosas desta Monarquía, y con la mira principal del Real servicio y de la propia defensa, he resuelto en primer lugar el que en todas las Repúblicas de mi distrito se den gracias a Ntro. Sr. por la piedad de que usa con nosotros en haber restituído a S. M. a la mexoría con que hoy se halla de la enfermedad grave y casi extrema que ha padecido estos días ...y el que con uúblicas Rogativas se implore el divino auxilio para la continuación de su convalecencia... y para el remedio de las necesidades de esta Corona; y en segundo lugar el que en todas las Repúblicas se haga la prevención necesaria de bienes y municiones y Muestras de Armas para cualquiera acontecimiento en la forma que se ha estilado y practicado en las demás ocasiones de recelos de ynvasión

a estas fronteras, para que desta suerte nos halleemos al primer aviso con la defensa posible... De la Nofale y Leal Villa de Azpeitia, 22 de Octubre de 1700... Dn. Phelipe de Aguirre".

"*Carta.*— "Las Ciudades de San Sebastián y Fuenterrabía acavan de repetirme las noticias de Francia que en su sustancia se reducen a que, si embargo de la vida y salud de S. M. será cierta la ynvasión en estas fronteras, para lo cual se van juntando Cavos y gente hasta el número de 38 a 40 mil hombres y preveniéndose para sustento y aloxamiento de todo lo necesario. Y del Castillo de Bayona se han sacado veinte piezas, diez morteros y tres mil bombas, y se aprestan algunas fragatas y se alista gente para su tripulación en la Bort (sic) con pilotos prácticos en estas costas... (roto) ...cadetes franceses van retirando su... (roto), con cuya noticia para tratar... remedios más prontos para la defensa de estas fronteras y para el abastecimiento de granos de cuya falta se recela, he resuelto el convocar Junta Particular de todas mis Repúblicas en esta Villa el día Domingo treinta y uno de este mes a las diez horas de la mañana para la cual enviará Vm. su Procurador con poder bastante... De mi Diputación de la Noble y Leal Villa de Azpeitia, 26 de Octubre de 1700. ...Dn. Phelipe de Aguirre...". En cuya vista este Concejo... mandó nombrar por su Procurador Juntero a Dn. Francisco Rovertto de Echave y Asu, Caballero del Orden de Calatrava...

"En la Sala Concejil... a cinco de Noviembre de mil y setecientos años ...dixo el dicho Concejo que por los recelos tan evidentes que hay de *ynvasión que ha de hacer el francés* por estas fronteras y que se tiene noticia que su Armada se ha de dirigir al puerto de esta Villa, y hallarse aquel muy desmantelado y con falta de un todo para cualquiera resistencia que se debe hacer, y deseando ia Villa cumplir con su obligación en defensa propia y emplearse en servicio de S. M. y desta Provincia, acordó este Concejo que D. Francisco Rovertto de Echave Caballero del Orden de Calatrava su hijo pase a la Ciudad de San Sebastián y represente al Sr. Capitán General se sirva de mandar proveer este Puerto en todo lo necesario de municiones, artillería y demás necesario...

"*Respuesta de la Carta del General.*— En la Sala Concejil... a ocho de Noviembre de 1700 años, estando juntos. . . . Dn. Lorenzo Romero de Recavaren Caballero del Orden de Santiago, Dn. Francisco Rovertto de Echave Caballero del Orden de Calatrava, Dn. Pedro Ignacio de Baroe-

ta y Aldamar y otros ...se leyó una earta de S. E, el Sr. Conde de Guaro Marqués de Villafiel Capitán General de los Presidios de esta Provincia en respuesta de otra que le escribió esta Villa, y su tbenor dice así: "Noble y Leal Villa de Guetaria : He recibido la de Vm. por mano de Dn. Francisco Rovertto de Echave su hijo, y ha sido para mí de mucho aprecio... debo asegurar a Vm. que en todo cuanto yo pueda solicitaré su alivio y defensa como expresaba a Vm. a voz de su hijo... El Conde de Guaro, Marqués de Villafiel". Y después de leída, expresó de boca... el dicho Dn. Francisco Rovertto de Echave que para el socorro de esta Plaza convenía algunas piezas de Artillería y bastimentos y dinero, y que le había respondido que en lo que tocaba a la Artillería no se hallába con ella ni menos con dinero ni bastimentos y lo que podía reparar y dar a dicha Villa de quenta de S. M. ...eran veinte Barillas de pólvora y cuerda necesaria, palas (?) y cien fusiles (?)... un mil que tenía mandados hacer en Piacencia, lana de foquetes y cocharas, enviando memorial de ellos y calibos de las piezas = Y en esta conformidad este conejo ordenó... que Bernardino de Gaiiiza vecino de esta Villa haga memoria de todo ello y pase a la Ciudad de San Sebastián... y reciba de los ministros de S. M. todo lo que se le entregará para el socorro de esta Villa demás de seis barillas de pólvora que ayer trujo el dicho Dn. Francisco Rovertto para los veinte ofrecidos...

"De la, *Diputación a Guerra de la Villa de Hermmi.*— En la Sala Concejil de la Villa... dicho día ocho de Noviembre de mil setecientos años... después de haberse leído la carta del Capitán General, recibió otra esta dicha Villa de la Diputación a guerra desta Muy Leal y muy Noble Provincia... su fecha en Hernani siete del corriente... : "Dn. Thomás de Ibargiien, mi agente general en la Corte en cartas de 2 y 3 de este mes, que las recibo hoy a las diez de la mañana por manos de un "xtraordinario que pasa a París, me avisa haber sido Dios servido de llevar a mexor vida a S. M. en día lunes j>rimero de este mes entre las dos y tres horas de la tarde, dexándonos solo en tan lamentable caso el consuelo único de su premeditada y cristiana muerte; que su Testamento se abrió inmediatamente y dexa S. M. por subcesor universal al Sr. Duque de Anjou nieto del... (roto) Xristianíssimo, y en falta suia... (roto) de llegar a ser rey de Francia p... (roto) ... patibilidad destas Coronas... (roto)el Sr. Duque de Beaquí, y en falta de éste al Sr. Archiduque Dn,

Carlos y después al Sr. Duque de Saboya = Dexa encargado al Sr. Emperador su tío que, para mayor conformidad de todos, conceda una hija para Reina de España = Quedan por Gobernadores del interregno la Reiha Ntra. Sra. con voto de calidad, el Sr. Dn. Manuel de Arias Gobernador de Castilla, el Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, el Sr. Duque de Montalto por Presidente de Aragón, el Sr. D. Baltasar de Mendoza por Inquisidor General, el Sr. Conde de Fugiliana por Consejero de Estado y el Sr. Conde de Benavente por Grande de España. Y en la Corte hay suma quietud, y se está disponiendo los Despachos para las Ordenes que los Srs. Gobernadores han de dar por ahora a todo el Reino... en mi Diputación a Guerra de la Noble y Leal Villa de Hernani 7 de Noviembre de 1700. Post datam. Respecto de que todavía se duda del efecto cierto destas disposiciones de S. M., no hay que admitir ninguna que mire a nuestra mayor prevención, antes bien es preciso continuarlas con mayor calor y que Vm. dentro de quatro días me avise inescusáblemente del número de gente que se ha alistado en su jurisdicción, de las municiones que hay aprontadas o de las que faltan, pues para su provisión y para quanto corresponde a mi decoro en el lance presente se van executando las diligencias posibles con toda actividad... Dn. Phelipe de Aguirre". Y leída la dicha carta y conferido su thenor, ordenó y acordó este Concejo se responda a esta proposición lo que sigue: = "La Carta de Vs. he recibido... con la funesta noticia de haber llamado Dios a mejor vida a Nuestro Rey y Sr... sin embargo desta confianza me ordena Vs. prosiga con más esfuerzo con las disposiciones de las prevenções que el caso presente pide y que le avise el número de la gente que se ha alistado y las municiones que tengo o las que faltan. Y obediendo a Vs. el número de gente que se ha alistado son hasta ciento nueve; en quanto a municiones y peltrechos sólo tengo con los que socorre el Capitán General veinte Barillas de pólvora, balas, cuerda y cien fusiles de nueva fábrica que es lo que he podido conseguir de Su Excia. habiéndole representado por carta y persona que para el efecto envié. Como necesita esta Plaza de un todo para poner en defensa y lo más esencial de Artillería para coronar el monte que domina a la Concha y surgidero (?) de las naos como la hubo en tiempos pasados que sin prevenir lo futuro la desmontó el Barón de Vatebila para las Naos de lá Armada Real del cargo del Marqués de Sta. Cruz y fueron catorce

piezas de bronce, dexando indefenso el Puerto como en efecto lo está sin estas Baterías que liacían formidable el sitio = Y verá Vs. lo que S. Excia. responde y se servirá devolverme la Carta para mi resguardo y de palabra envió a decir no tenía Artillería que poder dar y que para esta urgencia se valía de las naos de los pasaxes y que tampoco podía dar el montazgo porque muchas de sus piezas aún tenía por el suelo por falta dellos. De cuyo desabio (?) puede V. S. inferir los daños que pueden resultar del descuydo a no socorrer a esta Plaza con Artillería y lo necesario, siendo único puerto y donde ha de tener el seguro la Armada del enemigo, y no en otro sino allá opositó en la entrada, y que fuera gran descrédito de V. S. que una Plaza que tantas veces ha sido combatida y jamás rendida ni señoreada de ningún enemigo, por falta de socorro se malograrse cuando sus moradores están expuestos en cuanto pueden a no faltar a su obligación y defender hasta dejar el último aliento, y ojalá fuera esto bastante para cerrar los puertos al peligro que amenaza al territorio de V. S. para que gozase de la paz y seguridad que le previene mi buena ley y obligación. = Y así inserta esta respuesta, mandó la Villa que con expreso se remita a la Villa de Hernani...

"Respuesta de la Diputación.— En la Sala Concejil de la Villa. . a once de Noviembre de mil setecientos años... se leyó una carta desta Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa, de su Diputación a Guerra... en respuesta de la que escribió esta Villa... : "Veo en la carta de V. M. y en la que me remite del Sr. Capitán General... su grande aplicación a su defensa de que depende tanto el de más Repúblicas, por que doy a Vm. muchas gracias reconociendo la mala disposición en que se halla su ejército para el pronto surtimiento que debe solicitar, recorro por ellos a la Reina Nta. Sra. y a los Srs. Gobernadores y daré parte a Vm. puntualmente de las resultas de esta diligencia. También he recibido la razón que queda en mi Secretaría, de la gente y municiones con que Vm. se halla, y procuraré como siempre atender al mayor alivio y seguridad de Vm... De mi Diputación a Guerra de la Noble y Leal Villa de Hernani, 10 de Noviembre de 1700... Dn. Phelipe de Aguirre". Y la dicha Villa... mandó poner copia della en este Libro...

"En la Sala Concejil de la Villa... Noviembre de mil setecientos años... acordaron que Bernardino de Gainza pase a la Ciudad de San Sebastián con Carta de la Villa para el Sr. Capitán General y reciba catorce barillas de pólvora de veinte que ofreció para socorro de esta

Plaza y otros peltrechos que tiene ofrecidos S. Excia. y los traiga en chalupa para poner en el Almacén Real...

"Respuesta del Capitán General.— En la Sala Concejil de la Villa... a trece de Noviembre de mil y setecientos años... Bernardino de Gainza entregó una carta de Su Excia. en respuesta... y su thenor dice así: "La de Vm. del 11 de corriente he recibido, y en respuesta della debo decir a Vm. que habiendo cesado lcs rumores de la ynvasión... he determinado por ahora se suspenda el entrega de la pólvora y demás peltrechos que contenía la memoria de Vm. pudiendo estar asegurada que.. estará a mi cuydado prevenir a Vm. de todo lo que fuere necesario para su defensa. San Sebastián y Noviembre 12 de 1700... El Conde Guaro, Marqués de Villafiel... Y la dicha Villa en vista de esta Carta, acordó se ponga en este Libro copia y también la razón de cómo se recibió de orden de S. Excia. cien fusiles de Dn. Joseph de Zavala Gobernador de las Armas de Placencia, de los quales en nombre desta Villa dió recibo el dicho Bernardino de Gainza...

"Copia de la Carta del Rey christianísimo.— (Sin interés para la historia local).

^{li}Copia de la Provisión del Consejo.— (Sin interés para la historia local).

"Carta de la Diputación a Guerra— "El Rey nuestro Señor que Dios gde. ha resuelto entrar en esta Universidad (Irún) el día sábado 22 de este mes, deteniéndose en ella el Domingo... (roto) ...día a Fuenterrabía. Lunes... Hernani. Martes pasará a San Sebastián... (roto) ...Hernani, de donde pasará el Miércoles a Tholosa; el Jueves a Villafranca; el Viernes Villarreal; Sábado a Oñate; Domingo a Mondragón; Lunes a Salinas; y el Martes a Vitoria. Manda S. M. que el día del Recibimiento se pongan todos de gala, y que después de visto, que no se dispare en (sic) ninguna salva hasta después de haber pasado S. M. Avisa el mismo Rey que en los lugares donde hiciere noche S. M., no se aloxe por la noche ninguna persona del País (sic), porque con el concurso grande no gaste hospedaje a su comitiva. Doy aviso a Vm. de todo para que disponga luego el recibimiento y hospedaje y lo demás que tengo prevenido en mi último despacho de 31 del pasado, con advertencia que parte de la comitiva se adelantará a los tránsitos del Rey, y se atrasará otra. Hay necesidad de que vengan chalupas al Río (Bidasoa), poi que se ha

formado puente, pero es necesario se empleen en pescar y que disponga Vm. el que se acuda con pescado a las Repúblicas donde el Rey ha de hacer mansión... De mi Diputación a Guerra de la Noble y Leal Universidad de Yrún Uranzu, 19 de Henero de 1701... Dn. Phelipe de Aguirre".

1701

"Venta de un pedazo de trasmochos de chopos.— En la Sala Concejil... a 19 de Diciembre de 170... pusieron en venta y remate un pedazo de trasmochos de chopos concejiles que se hallan sazonados reconocidos y examinados pertenecientes a este Concejo entre las Caserías de Abeeta y Asio (?)... se hicieron diversos of recimientos... Domingo de Andonaegui por 16 dcs. y un r.

"Alcabala en administración.— En la Sala Concejil... a 1.º de Henero de 1701... en 3.ª Almoneda la Renta y Remate de los Derechos pertenecientes a la Alcabala forana desta Villa... no hubo ni pareció ninguna persona que hiciese postura alguna... mandaron que corriese esta Renta en administración por cuenta de Pedro de Azcoitia, Mayordomo del dicho Concejo...

"Donativo.— Este día con separación... se puso en 3.ª Almoneda y Remate el Donativo perteneciente a ella (la Provincial)... Pedro de Sagastiberría ofreció 30 rs. de vn.

"Que se vendan los árboles y castaños de junto al Calvario y sobre Echaveri (sic).— En la Sala Concejil de la Villa... a 23 de Henero de 1701... dixerón que en el punto de junto al Calvario y sobre la casería de Echaveri y su contorno tiene este Concejo unos castaños ya viejos e infructíferos y no sirven de utilidad ni provecho alguno, sería mejor que se valiese la Villa de su precio y valor vendiéndolos... y poner nuevos plantíos del género o de robles... acordó que Miguel de Eznal el de Gastaecoa (?) reconozca los referidos castaños y haga su examen y valuación de todos aquellos... que estuviesen viejos y sólo sirviesen para carbón, reservando los que estuviesen buenos para tabla para disponer de ellos la Villa, y... se vendan... a Antonio de Abaroa, vecino desta Villa...

"Examen de los castaños, en virtud de esie Deereito.— En la Sala Concejil á 30 de Henero de 1701... propuso y dixo el dicho Alcalde que... se habían visto y reconocido los árboles castaños del partido de

Echaveri y Calvario por Miguel de Eznal, y los que son para cortar de pie, viejos e infructíferos se habían tasado... en ciento y sesenta cargas de carbón, reservando veinte y seis castaños que al parecer podrían fructificar sin que haya entre todos ellos ninguno que pueda servir para tabla por hallarse muy dañados... con Antonio de Abaroa... se había convenido... por cada carga de carbón... 1 real y 21 mrs. de plata... y pagar en contado... por la precisión... de las dietas de cinco soldados que le han cabido a esta Villa de quatrocientos que esta Provincia ha de poner en los confines de su territorio por la parte de Salinas para la despedida de Su Magd. el Señor Dn. Phelipe Quinto, para cuya cuenta el dicho Antonio de Abaroa puso en manos del dicho Sr. Alcalde quatro doblones que por agora son menester...

"Remate de las Carnicerías— En la Sala Concejil de la Villa... a 6 de Febrero de 1701... pusieron en 3.^a Almoneda y remate las provisiones de las Carnicerías... pareció Pedro de Aynzubero, natural francés... a los precios que tuvo el año pasado... treinta mrs. la libra de carnero y veinte la de vaca...

"Provisión de aceite.— En dicho Ayuntamiento... la provisión del aceite de comer... se quedó rematada .. en Dionisio Malbavía, vecino desta Villa a precio de diez y ocho coartos la libra...

Este día pareció en dicho Ayuntamiento Doniñgo de Andonaegui.. y dixo que daría y ofrecía por los derechos de Alcabala... 16 dcs.

Y dieron fianzas.

Carta del Rey.— "El Rey. Junta Procuradores Caballeros hijosdalgo de la Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa. Considerando lo que importa haber resgoardado las Plazas marítimas desta Provincia por si fueren atacadas como se recela por algunas escuadras inglesas y holandesas, ha mandado al Maranés de Villafiel Capitán General de ella, esté con el mayor cuydado para atender a su defensa tomando las medidas necesarias para ponerlas fuera de ynsulto teniendo en buen estado las guarniciones y Artillería y prevenidas vuestra gente y milicias del país para que entren en la Plaza de San Sebastián, en la de Fuenterrabía y los Pasajes luego que tuviere la primera noticia de hallarse los enemigos en la mar, y así espero de vuestro amor y celo a mi servicio lo ejecutaréis así, excusando en esto cualesquiera competencias que puedan ofrecerse, en la forma y como en otras ocasiones del género Ío habéis practicado para que puedan acudir según lo pidiere la necesidad,

de que me daré por muy servido. De Buen Retiro a 8 de Abril de 1701. Yo el Rey. Por mandado del Rey Ntro. Sr. Dn. Joseph de Carillo (sic)".

"Carta de la Provincia.— "Remito a Vm. copia de la Cédula Real que acabo de recibir, y en su execución dispondrá Vm. que todos sus naturales se prevengan luego con armas y municiones y hagan sus muestras de armas de suerte que se hallen promptos para acudir a donde S. Md. ordenare... De mi Junta General deste Noble y Leal Villa de Deva, 24 de Abril de 1701... Dn. Phelipe de Aguirre".

En execución y cumplimietito... esta Villa hizo hacer la muestra de Armas a todos sus vecinos y moradores de los que al presente se hallan, el día Domingo ocho de Mayo... 1701. Y se envió testimonio a la Diputación.

El día 25 de Marzo de 1701 la Villa... otorgó su poder para la Junta General de la Villa de Deva en favor de Francisco de Sagastiberría".

"Seroría de la Ermita de la Cruz de Arriba.— En la Sala Concejil... a 20 de Junio de 1701 años... dixeron que algunos a esta parte se hallaba vaca el servicio de la Seroría de Sta. Cruz de Arriba desde la muerte de Ysabela de Zavala y sin arrendar la casilla accesoria de ella por no haber habido persona que la quisiese... pareció Domingo de Ostolaza vecino de la Villa en su Anteiglesia de San Martfn de Asquizu y dixo que en nombre de Mariana de Bonechea vecina de esta Villa él ofrecía treinta y seis dcs. de vn. por el arrendamiento de la referida casilla y servicio y asistencia de la dicha Ermita.. por todos los días de su vida... Y la dicha Villa como única Patrona de la refei*ida Iglesia Parroquial y Ermita sufraganea a ella... admitió la dicha oferta...

"Elección del año 1701.— En la Sala Concejil... día de San Joan Baptista veinte y quatro de Junio del año mil setecientos y uno se juntaron... para efecto de hacer nueva elección... Electores :

Martín de Urquiola,
Francisco de Sagarzurieta,
Antonio de Uzcárraga y por su ausencia se sacó otro,
Domingo de Bonechea también ausente,
Juachín dé Iturregui,
Dn. Francisco Rovertto de Echave,
Antonio de Bassurto,
Manuel de Leichuhdí,

los quales... juraron... volvieron scriptos y plegados... el referido muchacho sacó un cartelito en que estaba scripto Dn. Pedro Ignacio de Baroeta... otro en que estaba scripto Martín de Urquiola... y para hacer regidores... se les dió a cada dos carteles... se saca uno en que dice Antonio de Bassurto... y el segundo salió Juachín de Iturregui... y por sus thenientes salieron del primero Gerónimo de Aizpurua y del segundo Manuel de Lerchundi; y... nombraron por Prevoste a Pedfo de Vonechea menor... Y para Mayordomo de la dicha Villa... se eligió a Domingo de Vonechea, el de Bizcarraga... juraron .. dieron j̄or sus fiadores, el dicho Dn. Pedro Ignacio de Baroeta a Dn. Francisco Rovertto de Echave Asu, Caballero del Orden de Calatrava, el dicho Antonio de Bassurto a Francisco de Sagastiberría, y el dicho Juachín de Iturregui a Franciscó de Sagarzurieta...

"Remáte del Mollaje.— En la Sala Concejil de la Villa... el día mismo de San Joan Bautista, veinte y quatro de Junio de 1701, después de acabadas de decir las Vísperas... dixeron que ponían y pusieron en venta y remáte... los derechos del mollaje... como en mayor ofrecedor se quedaron rematados ...en Joati de Ybarbalz, morador en dicha Villa por 14 dcs.

Así mismo se puso el mismo día la renta del Peso y Medidas.. se quedó rematada en Francisco do Eizaguirre (?), vecino desta Villa por trece dcs.

"Pesca del muelle. Dicho día se remataba la pesca del muelle en Juan Bautista de Amézqueta, vecino desta Villa por 30 rs. de vn.

"Diputados. Este día nombró la Villa por Diputados para recibir guenta a los Mayordomos... a Francisco Rovertto de Echave Asu... Francisco de Sagarzurieta, Nicolás de Leaburu, Pablo de Agote.

"Aceptación y Fianza del Mayordomo.— En la Sala Concejil de la Villa... a 26 de Jtinio de 1701 años... yo el Escribano hice notorio a Domingo de Vonechea, que se hallaba presente el nombramiento de Mayordomo del Concejo... que fue electo en este cargo en las Elecciones del día de San Juan... Dixo que aceptaba y aceptó... y dió por su fiador a Nicolás de Leaburu...

"Sobre el repartimiento personal.— Eri la Sala Concejil... a siete días del mes de Julio del año de 1701... habiendo precedido publicata de la dicha Parroquia... dijeron que por causa de no haberse muerto

Ballena ninguna por el año próximo pasado y no haber tenido la dicha Villa el alivio que della tiene, se hallaba falto de medios... para la satisfacción y paga de la dicha Villa, y porque al presente se ofrece la de haber de satisfacer la foguera de la última Junta de Elgóibar y otras obligaciones... para efecto de tomar la disposición de hacer repartimiento personal o tomar el medio que pareciere más conveniente, había procedido convocar dicho Ayuntamiento General, y... se determinó y resolvió... se nombren algunos sujetos para efecto de tomar providencia para la paga de la dicha foguera; y todos de un acuerdo y conformidad nombraron a los Srs. Francisco Roverto de Echave y Assu y Dn. Lorenzo Romero de Recabaren, Domingo de Unzueta Bassurto, Francisco de Sagastiberría, Antonio de Balda, Pedro de Azcoitia, Juan Bautista de Gorostiaga, Nicolás de Leaburu, Domingo de Bonechea, Pedro de Murguía, y Antonio de Uzcanga, para que juntamente con los Srs. del Gobierno concurren el día Domingo que se contarán diez del corriente mes en la Ermita de Sta. María Magdalena de esta Villa después de Vísperas, y tratado y conferido entre sí, hagan dicho repartimiento personal según como mejor las pareciere... para la satisfacción de la foguera y demás empeños precisos que tiene hoy la Villa, y todos se obligaron de estar y pasar por lo que dichos nombrados hicieren y repartieren...

"Sobre las multas.— Así mismo se presentó en dicho Ayuntamiento General por Alonso de Iturrondo un memorial, que su thenor es como sigue: "Noble y Leal Villa.— Alonso de Iturrondo, habitante en esta Villa... ante V. S. parezco y digo, que para que no sean gravados los vecinos en dicha paga personal en más cantidad de la que se les debe cargar, con descuento de las multas y condenaciones que ha hecho Pedro de Guesalaga como Alcalde que fue el año próximo pasado que son muchos, y debiendo distribuir aquellos en gastos de Justicia y cosas tocantes a la Villa entregando al Mayordomo de ella la cuenta y razón, tengo noticias no ha hecho sino apropiarse para sí, como se manifestará por la cuenta de dicho Mayordomo... y que todas las dichas multas... restituya al dicho Concejo... para cosas tocantes y concernientes a él según se ofrece la ocasión presente para alivio de los vecinos y moradores que han de contribuir en dicho repartimiento = Iturrondo =. En vista de dicho Memorial .. se determinó por dicho Concejo y vecinos que Pedro de Guesalaga entregue al Sr. Dn. Pedro Ignacio de Berroeta, Alcalde pré-

sente, Memorial jurado con Cargo y Data de las multas y condenaciones que percibió durante el año de su Alcaldía...

"Nombramiento de Procurador Juntero.— En la Sala Concejil... a 17 de Julio de 1701... se leyeron por mí el Escribano una carta de esta Muy Noble Leal Provincia de Guipúzcoa escrita de su Diputación de la Noble y Leal Villa de Azcoitia, en que da cuenta haber convocado Junta Particular para la determinación del contexto de una Cédula despachada por Su Mgd. en que pide se le haga servicio de cierto donativo gratuito... como también el de una carta del Señor Presidente de Castilla que coadyuva la misma pretensión... otorgó su poder cumplido para que asista a dicha Junta Particular como Procurador Juntero de esta Villa a Pedro de Guesalaga, vecino de ella...

"Remate de la Premicia.— En el Humilladero de Sta. Cruz de la Plaza pública de la Villa... día de Sta. Ana 26 de Julio del año 1701... dixeron que ponían y pusieron en 3.^a Ahnoneda... los frutos de la Premicia de este año, pertenecientes a la Iglesia Parroquial... con asistencia personal del Sr. Licdo. D. Domingo Balda Vicario de ella... quedaron rematados los dichos frutos... en Martín de Urquiola... por 255 dcs. vn.

"Los vinos navarros.— En la Sala Concejil desta Villa... a 7 días del mes de Agosto del año de 1701... participaron a la dicha Villa (los Srs. del Concejo) como, sin embargo de que había diferentes Decretos della para que no se permita vender vinos navarros los años que hay cosecha propia para el consumo de la Villa respecto de ser en grave perjuicio de los naturales y sólo estar permitido vender vino navarro en la Casa Lonja del Muelle así para los forasteros y gente de fuera como para enfermos; y sin embargo de todo lo referido... traían a algunas posadas de ella diferentes arrieros cantidad de vino navarro y con el pretexto de que los consumen ellos mismos y los amos de las dichas posadas, los venden en secreto y por menor a quartillos.. acordó y deter.: ^jnó la dicha Villa vayan a las posadas donde venden vino navarro y ie. saquen los pellejos según y como los tuvieren y los consuman con los vecinos de Zarauz y demás ocasiones que se ofrecieren durante las fiestas y assí mismo, les castiguen...

"Fianza, de la Premicia.— En la Villa de Guetaria a 10 días del mes de Agosto del año de 1701... parecieron Martín de Urquiola y Mi-

guel de Otamendi y Mariana de Ayesta su mujer, vecinos y moradores desta Villa, habiendo precedido la licencia de marido a mujer... dixerón... se le habían rematado al dicho Martín de Urquiola los frutos de la Premicia... el dicho Martín de Urquiola... y los dichos Miguel de Otamendi y Mariana de Ayesta como sus fiadores... hacían de deuda ajena suya...

"Sobre la obra del Hospital.— En la Salá Concejil de la Villa... a 14 días del mes de Agosto del año de 1701... el dicho Sr. Alcalde dixo cómo Dn. Martín de Irigoyen Vicario de la Villa de Motrico poderhabiente de los hijos de Iramategui Maestro Carpintero que hizo la obra del Hospital desta Villa, le había dado a entender venía a hacer las diligencias necesarias para la cobranza de las cantidades que se les estaban debiendo a los hijos del dicho Iramategui... determinó la Villa... se les dé cession... sobre la dicha Villa para que de sus propios y rentas vayan cobrando añalmente veinte ducados de vn. hasta hacerse pagadas las cantidades que se les están debiendo... y assí mismo se les dé y entregue del resto de la cantidad que parare en Francisco de Sagastiberría depositario de lo que se recogió en el repartimiento que se hizo este año, pagado la foguera.

Dicho día puso la Villa en primera Almoneda... el Arrendamiento de la Casa Lónja del Muelle, y no hubo quién hiciese ofrecimiento alguno...

"Entrega de ropa de la Ermita de Sta. Cruz de arriba.— En el Humilladero de Sta. Cruz de arriba el día 25 de Agosto del año 1701... con asistencia del Sr. Licdo. Dn. Domingo de Balda Vicario, entregaron a Mariana de Bonechea persona que ha entrado a cuidar del adorno de la Ermita de Sta. Cruz de arriba, la ropa y cosas siguientes : primeramente un ante-altar azul, un Alba de beatilla, una Casulla de raso blanco, dos Misales, linos córporales, ocho manteles para Altar, un Cáliz, con su patena, un purificador, dos paños de lavatorio, dos bolsas, dos camissitas del Sto. Cristo, y una ampolla... otra Casulla de tela pasada de color blanco y amarillo, queda en poder del dicho Sr. Vicario...

"Sobre la Casa del Muelle.— En la Sala Concejil de la Villa .. a 18 días del mes de Septiembre del año de 1701... dijeron que ponían y pusieron en\.,' última Almoneda y Remate el Arrendamiento de la Casa Lonja del Muelle, que es propia de la Villa, por tiempo de dos años...

no hubo quién ofrecimiento alguno... y determinó la dicha Villa que respecto de que... no había quien ofreciese cosa alguna ni por las Casas ni las Lonjas juntas o de por sí y Bárbara de Alegre Viuda vecina desta Villa y persona que ha tenido en arriendo la dicha Casa Lonja los dos años antecedentes... sólo ofreció 34 dcs. de vn. en cada un año, y yo el presente Escribano ofrecí dos dcs. más... que los dichos Srs. del Gobierno hablen nuevamente a la dicha Bárbara para que ofrezca alguna cosa más, y quando no se quiera extender a más, le hagan Escritura de Arrendamiento por los referidos treinta y seys dcs...

Assí mismo se leyó en dicho Ayuntamiento una copia de la facultad concedida por S. Mgd. para el *crece del Derecho del Donativo en el vino y aguardientes...*

La facultad— "Dn Phelipe por la gracia de Dios etc. Por quanto por la parte de Vos, la Muy Noble y Leal Provincia de Guipúzcoa se nos ha representado que... con las continuas ocasiones de nuestro Real servicio que habíades... contraído... cpn el motivo de nuestro Real recibimiento y tránsito que por esa Provincia había hecho nuestra Real Persona... (noticiosa) y de las prevenciones y gastos inexcusables que con nuestro Real Casamiento se ofrecerían, el celo y amor con que siempre nos habíades atendido os había ínstado a servirnos para los referidos gastos con 2.000 doblones de a dos Escudos de oro cada uno, los cuales necesitábades tomar a censo, y no teniendo... otro medio... sobre que poderlos tomar más que el de tres rs. de plata nueva de que habíades usado... en cada carga de vino que se introduzca en esa Provincia, y... necesitábades de extenderle... a que fuesen quatro reales... Ordenamos dar la dicha facultad... el tiempo que fuere necesario hasta la extinción y pago de los dichos dos mil doblones... Madrid a 8 días del mes de Agosto de 1701.

Dicho día se trató en dicho Ayuntamiento de la Cabaña o lonja donde se derriten las Ballenas y lo desbaratado... que está para dicho efecto...

Remate de castana concejil.— En el Humilladero de Sta. Cruz de la Plaza pública de la Villa. . a 25 de Septiembre de 1701... pusieron en pública Almoneda. . el fructo de la Castaña concejil de la dicha Villa que hay este presente año... para lo qual se encendió un cavo de candela de cera y se puso por Nicolás de Bonechea, Prevoste, delante de la reja de hierro dela dicha Ermita... y después de varios ofrecimien-

tos quedó rematado el dicho fructo de castaña... en Antonio de Eznal por 9 dcs. de vn...

Así mismo se determinó... el que los 23 dcs. y medio de la renta de la Casa Lonja del Muelle que ha de dar Bárbara Alegre del segundo plazo... los reciba Manuel de Zavala Talayero a cuenta de pago de su salario...

"Renmte de las Lonjas de Sn. Pedro.— En la Sala Coacejil... a 9 días del mes de Octubre de 1701... dijeron que ponían y pusieron en quarta y última Almoneda... las dos Lonjas de la Ermita de San Pedro por tiempo de dos años... para... pagar su Arrendamiento a los Mayordomos de la Parroquial... y parecieron Juan Bautista de Gorostiaga y Lorenzo de Golindano y dijeron que ofrecían a saber el dicho Juan Bautista por la misma que había ténido los dos años antecedentes al mismo respecto de quatro dcs. y medio en cáda un año... y el dicho Lorenzo por la que había tenido Pedro de Bonechéa, quátfó dcs. y medio en cada un año... y se dieron por rematadas... en los dichos...

"Precio dél chacolín.— En la Sala Concejil de la Villa a 7 de Noviembre de 1701... determinó la dicha Villa y la mayor parte de sus vecinos habiendo hecho consideración de la cosecha deste año, acordaron de dar los precios... que sigue. = Cada una Rada en el lagar a razón de 14 rs. Al quartillo desde hoy hasta Pascua de Resurrección 14 mrs. y desde en adelante por todo el año a 16 mrs. Para que los vecinos de la Villa, que la mayor parte o todos son interesados, puedan tener algún alivio y hagan dinero de su cosecha propia por vía de buen gobierno, déterminaron se haga lista del número y cantidad de vinos chacolines que hay para vender y después se hagan cartéles y se sorteen y cada uno venda según el turno que le tocare y no de otra manera, y para dicho efecto se pongán tres tabernas por cada vez y no más, y las personas que vendierein por menor siendo en tiempo que no les cupiere de suerte, que sean castigados por los Srs. del Gobierno... a quienes les dió la dicha Villa su facultad ..

1702

"*Remate de la Tercim parte del Cabrote*— En la Casa Lonja del Muelle de esta Villa el día 2 de Henero del año de 1702... pusieron en Venta y Remate la tercia parte del Cabrote que hoy este día se ha muerto en este Puerto, perteneciente al Concjo... y después de haber habido diversos ofrecimientos, se remató... en Joseph de Aguirre, músico Organista habitante en esta Villa, por 77 escudos de plata como en mayor postor...

Assí mismo dicho día... se remató el quintal perteneciente al molla-je en el dicho Joseph de Aguirre por 73 realejos de vn. a pagar al Mayordomo de la Villa...

La lengoa de dicho Cabrote, perteneciente a la Iglesia Parroquial... se remató en Nicolás de Leaburu en 25 escudos de plata a pagar... a dicha Parroquia y en su nombre el Mayordomo de ella.

La ala tocante también a la Iglesia se remató en Juan de Ybarbalz por 62 rs. de vn.

La tripla y barriga del dicho Cabrote, perteneciente a la Cofradía dela Vera Cruz y Rossario, se remató en Domingo de Alzuru por seis dcs. vn. (66 rs. vn.).

Remate de la Alcabala.— Dicho día en la Sala Concejil se remató en quarta y última Almoneda el derecho de la Alcabala desta Villa en Doniingo de Andonaegui por 21 dcs. vn...

Dicho día se remataron los derechos del Donativo de esta Villa en Francisco de Sagastiberría por 111 rs. vn. a pagar aquellos a D. Joseph Antonio de Lizaur Thesorero de esta Provincia sin descuento alguno...

"*Sobre los castaños*.— ...que agora un año... esta Villa había vendido a Antonio de Abaroa... y ...se reservaron... 26... que al tiempo que se corten... se halle presente Joachín de Iturregui Regidor..

"*Almoneda y Remate de la Provisión de aceite*.— ...condiciones siguientes 1) ...dicha provisión ...hacer ...con buen aceite... 2) ...que Arriero que trajere... tenga obligación de Uevar al peso Real y descargar en ella, y... si llevaren a sus casas y se les justificare el que lo venden, se aplique todo el aceite que se les hallare para la luminaria del Santísimo Sacramento y además sean multados... 3) que cualquier persona que vendiere por arrobas o medias arrobas, tenga obligación de pa-

gar al arrendador... un cuarto de cada libra que así vendiere; esto por quanto se ha reconocido que no háy quien quiera hacer la provisión conveniente para el camún, pues muchos compran lo necesario para el consumo de sus casas por arrobas y medias arrobas... pareció Francisco de Eizaguirre... a precio de 16 cuartos la libra y de pagar por vía de adeala a la Villa 12 dcs. vn .. se remató en dicho Francisco de Eizaguirre...

"Remate de la Provisión de caríies— ...pagar por vía de adeala 18 dcs. ...traer a su costa un toro para las fiestas públicas de la Transfiguración... pareció Pedro de Aynzuberro... ocho cuartos de carnero y cinco quartas de vaca...

"Nombramiento de Procuradores Junteros.— ...23 de Abril de 1702... dijo el dicho Concejo que para la primera Junta General que esta Provincia ha de celebrar en Rentería... nombraban... a Dn. Juan Antonio de Romero, vecino de esta Villa y a mí el presente Escribano (Fr. (?) de Sagastiberría) ...para... los once días...

¹¹Nombramiento de Thesorero.— ..Domingo 30 del mes de Abril de 1702... dijeron que a esta Villa tocaba y pertenecía la nombración del Thesorero de esta Provincia de Guipúzcoa de lo que por ella se repartiese y mandase pagar en la Junta General de la Villa de Rentería que comenzará a celebrar el día 6 de Mayo primero venidero de este presente año para pagar y cobrar en la siguiente que se ha de celebrar en esta dicha Villa de Guetaria conforme a las Ordenanzas y costumbre de la dicha Provincia; y... señalaron y nombraron... a Francisco de Sagastiberría.. y el dicho Francisco de Sagastiberría.. prometió dará quenta real y verdadera... de la siguiente Junta de la Villa de Cestona ..

"Sobre el Atabaque del Hospital.— ..día 30 de Abril... mandó que por quanto el Atabaque de la limosna de San Sebastián que se háce en la Parroquial de esta Villa, lo piden los muchachos y quedan con la mayor parte y no se pone luminaria o luz en el Hospital, que de aquí en adelante se encargue a Joseph de Arruti hospitalero para que haga dicho atabaque... y con lo que recogiere ponga la luz delante del glorioso San Sebastián del dicho Hospital...

Así mismo .. Francisco de Sagastiberría, Máyordomo del Hospital, participó a la Villa... cómo se había formado a los bienes de María Ochoá y Ana de Herquicia concurso de acreedores .. y el dicho Hospi-

tal es acreedor a ellos por un censo de 50 dcs. de principal y sus réditos, y respecto de que no tenía el dicho censo hipoteca especial de la viña y manzanal, se podía temer el que se le diese prado en la casa vieja de Torpacalea, con lo qual y respecto de que el dicho Censo tenía por fiadora a la casería de Iturregui, determinó la villa... se le escribiese a Dn. Juan Antonio de Rómero poseedor de la dicha Casería...

"Remate de la cestería.— ...7 de Mayo de 1702... remate la cestería... desde el día de San Gregorio 9 del corriente (dos años)... Nicolas de Leaburu... 38 dcs. vn...

Dicho día ...el Proveedor de carnes... suplicando se sirviese añadirle un ochavo en cada libra de vaca... y la Villa acordó se le dé un ochavo:..

"Elección.— ...día de San Juan 24 de Junio de 1702... Electores :

Francisco de Sagastiberría^

Andrés de Balda,

Martín de Beristáin,

Domingo de Echave,

Pedro de Campos,

Pedro de Azeoitia... Alcalde Dn. Francisco Rovertto de Echave y Assu; Teniente Lorenzo Romero de Recavaren; Regidores Bernardino de Gainza, Martín de Beristáin; tenientes de Regidores Martín de Balda y Miguel de Sagastiberría; Prevoste, Fermín de Agote, Mayordomo, Pedro de Campos.

"Remate dél Mollaje.— día de San Juan, 24 de Junio de 1702... en Miguel de Sagastiberría.. 19 dcs. vn.

"Pesos y medidas.— ...en Gerónimo de Izpuru... por. 35 dcs.

"Pesca del Muelle.— ...en Miguel de Sagastiberría... por 3 dcs.

"Entrega de la vara al Sr. Dn. Francisco Róvertto.— En la Sala Concejil... a 26 de Junio de 1702... dixeron que en conformidad con la elección del Alcalde ordinario que es el día de San Juan 24 de Junio en el Sr. D. Francisco Rovertto de Echave y Assu, Caballero del Orden de Calatrava, que se halla presente en este Ayuntamiento (no se halló presente en la Elección) para recibir la Vara Real de tal Alcalde Oñdinario y hacer el Juramento y dar las fianzas acostumbradas... mediante lo referido se le dió y entregó la dicha vara...

"*Real Cédula.*— ...25 de Julio de 1702... una carta desta Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa, de su Diputación de la Noble y Leal Ciudad de San Sebastián... con copia de una Real Provisión, que su thenor es el siguiente : Dn. Phelipe por la gracia de Dios... y la Reina María Luisa Gabriela Emanuel de Saboya... sabed que por nuestra Real persona se remitió al Nuestro Consejo el Decreto... siguiente: "Habiendo pasado el Emperador, Yngleses y Holandeses al rompimiento de la Guerra, el Emperador como principal y Holandeses como auxiliares y Yngleses como aliados del Emperador y Hólanda... provocado yo de las referidas potencias... he resuelto salir a la oposición della... en Madrid a 5 del mes de Julio de 1702.

"*Carta.*— Assí mismo... se leyó una carta de Dn. Thomás de Ybargien, Agente en Corte... de esta manera : "He recibido con estimación que débo, la carta de V. S. dándome a entender el coste que podrá tener la facultad que V. S. desea obtener en el Consejo Real de Castilla, de la Sisa sobre las Carnicerías y otras cosas... Madrid Julio 13 de 1702... Y en vista de la dicha Carta... hallaron de no ser de útil conveniencia esta facultad...

"*Primera Almoneda de la Premicia.*—

"*Segunda Almoneda de la Premicia.*— En la Sala Concejil, día de Sta. Ana, 26 de Julio de 1702...

"*Remate de la Premicia.*— En el Humilladero de Sta. Cruz de la Plaza pública, día de Sta. Ana 26 de Julio de 1702, después de acabádo de decir las Vísperas de la Parroquia... en Juan Bautista de Irulegui. . por 131 dcs. vn.

"*Despacho y Cédula de Su Magd.*— En la Sala Concejil... a 30 de Julio... este día habían recibido una Carta de esta Muy Noble y Muy Leal Provincia... con copia de un Despacho de S. M... que sigue : La Reina... q. D. g. se ha servido mandar que en todas las Comunidades eclesiásticas y seculares... se hagan rogativas por el feliz suceso del Rey... que pasa personalmente al Ejército de Milán en defensa de esta Monarquía... Madrid Julio 12 de 1702.

"*Cédula Real.*— "El Rey y la Reina Gobernadora... Provincia de Guipúzcoa. Con ocasión del viaje del Rey Ntro. Sr. a Italia se han hecho Rogativas... hallándome con noticia de que saldría S. M. dé Milán el día

1.º de este presente mes para encaminarse al Ejército, he resuelto encargáros... que luego... passen a que se repitan, las... rogativas... Madrid 14 de Julio..." , ..mandó se hagan Rogativas en la Iglesia Parroquial...

"Almoneda y Remate de los vinos de Navarra.— En las Puertas del Humilladero de Sta. Cruz de la Plaza pública... Domingo, 13 de Agosto de 1702... a falta de no haber cosecha de chacolín este año... precediendo Publicata por el Púlpito de la Iglesia Parroquial... pareció Alonso de Yturrodo Cirujano... por 28 coartos cada azumbre, y... por vía de adeala a la Villa 50 dcs. de plata... por no haber parecido otro postor, se dilató sú Rémate...

"Remate de la provisión del vino de Navarra.— En las Puertas del Humilladero de Sta. Cruz... Domingo 20 de Agosto de 1702... después de dichas las Vísperas... pareció Dn. Pascual de Agra y Asparen, Presbítero natural del Reino de Navarra... 28 coartos cada azumbre... de adeala a la Villa 120 dcs. de plata... Y luego pareció Miguel de Otamendi, arriéto residente en esta Villa... 24 coartos la azumbre, y de dar por vía de adeala... 30 rs. de a ocho... Y luego el dicho Dn. Pascual... 27 coartos la azumbre, y... de adeala... 150 rs. de plata ...El dicho Miguel de Otamendi... 24 coartos la azumbre... a la Villa 30 Escudos de plata... el dicho Dn. Pascual... 26 coartos la azumbre... a la Villa los 150 dcs... Habiéndose acabado de quemar la candela... Consideraron ser de mejor calidad... la puja del dicho Dn. Pascoal de Agra y Asparen. . respecto de lo gravoso y alcanzado que se halla este Concejo con tantas pensiones y obligaciones, mayormente la de la Alcabala Real tan crecida, que además de este ofrecimiento se halla precisada la Villa de hacer repartimiento personal milleral por estar caídos dos años de renta y sin propios el dicho Concejo para su satisfacción...

"Disposiciones sobre el Remate de los vinos de Navarra— En la Sala Concejil... 3 de Septiembre de 1702... Respecto de no haber cumplido el dicho Dn. Pascual con la condición de las referidas fianzas ni que la podía cumplir... dió por nulo y de ningún; valor y efecto el referido Remate...

"Remate del vino de Navarra.— En las Puertas del Humilladero de Sta. Cruz a 6 de Septiembre de 1702... pareció Joan de Echarri, vecino de Leconberri, Reino de Navarra... a 24 mrs. cada coartillo... 20 Escudos de plata por vía de adeala.. Y luego... Miguel de Otamendi .. 24

mrs. el coartillo... por vía de adeala 30 Escudos... se quedó rematada en el dicho Miguel de Otamendi...

"En razón de una Carta del Sr. Presidente de Castillct.— En la Sala Concejil . 17 de Septiembre de 1702... habían recibido una Carta desta . Provincia . con copia de Carta del Sr. Presidente de Castilla...

"Carta de la Provincia.^ Para la determinación sobre lo que la Reyna Ntra. Sra. me manda he resuelto convocarme en Junta Particular en esta Ciudad (San Sebastián) el día miércoles 20 de este mes Dn. Phelipe de Aguirre.

"Carta del Sr. Presidente.— "La injusta ynvasión que la Armada enemiga ha hecho en las costas de Andalucía, tiene a todos con el gran cuydado que pide materia de tan gran importancia mayormente habiendo logrado el hacer desembarco en Rota y en el Puerto forzando el fuer-
 «» dé Sta. Catalina cuyo accidente obliga a solicitar las mayores asistencias y esfuerzos para defender no sólo la vida, honra y haciendas, sino es la Religión... y assí me manda la Reyna Ntra. Sra., que en su Real nombre haga presente a V. S. estos motivos, y que será de su Real gratitud que... manifieste V. S. celo... concurriendo o con medios o con gente a la propia defensa, procurando levantar algunas compañías y que las más que puedan sean de caballos... Si algún Caballero quisiera levantar por si Compañía, se le concederá facultad para que pueda tomar sobre su Mayorazgo hasta en cantidad le 2.000 dcs... Madrid y Septiembre de 7 de 1702..."

"Precio del vino chaeolín.— ...precio al vino chacolín mosto cosechado este presente año... A cada coartillo desde hoy hasta el de Pascoa de Resurrección 18 mrs; y dende en adelante por todo el año 20 mrs. ; y a cada Rada en el lugar, 18 rs.

"Cédula de S. 'M.— ...a 12 de Noviembre... se leyó una Carta de esta... Provincia... inclusa una copia de la Real Cédula...

"Carta.— En 3 de Octubre último recibí la Real Cédula, cuya copia remito... de que respondí... en la Junta Particular de 20 de Setiembre, en el concepto de que este Real Despacho y la Carta que anticipó el Sr. Presidente... y motivó aquella Junta, nacerían de una misma resolución de S. M.; y ahora... me ha representado la necesidad y gastos inexcusables de la Monarquía y los esfuerzos grandes a que se han alentado todas las Comunidades della para ayuda de los aprietos presentes

que crecerán, con el fatal estrago que el día 23 del pasado sucedió en Vigo, donde Monfuer de Chaternon, General de la Armada Francesa, se vió precisado a dar fuego a los navíos de su cargo y a los de nuestra Flota, perdiendo en ellos más de los frutos, plata y riquezas que aún no se habían desembarcado, porque no subiesen (?) a las Annadas de Holanda e Inglaterra, que se apoderaron del Puerto y de Redondela rompiendo las cadenas con que estaba resguardado a costa de sus navíos ios mejores y más fuertes que se anegaron en la entrada. De este lamentable incendio sólo se libraron tres navíos de los de Flota, de que se hicieron dueños los enemigos, que se mantienen aún en Vigo ocasionando las ruinas que se deben recelar de su gente que echaron en tierra... ni es factible que con esta cantidad se puedan cubrir los excesivos gastos que ocasionará la injusta guerra que padece esta corona... por voto de la Villa se sirva de prevenirme la respuesta que debo dar al Sr. Corregidor... de mi Diputación de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Sebastián a 5 de Noviembre de 1702... Dn. Phelipe de Aguirre".

"Cédula Recd.— El Rey y la Reina Gobernadora. Junta... de Guipúzcoa. Estando la Armada de Inglaterra en las costas de Andalucía y habiendo empezado a hacer desembarco en aquellos paraxes, de cuyo progreso pueden resultar los inconvenientes graves no sólo a nuestra sagrada Religión sino al Servicio del Rey .. siendo tan inexcusable... ocurrir al reparto y defensas... he resuelto ordenaros... que en todo lo que por vuestra parte pudiéredes cooperéis a un fin tan de vuestra obligación... contribuyendo con el mayor socorro de medios que quepa en Vtra. posibilidad, asegurándoos estará mi Real gratitud atenta a la demostración con que adelantáredes vtro. amor...

"Carta del Sr. Presidente.— "Aunque esa Provincia, con el motivo de sus atrasos y empeños ha respondido no poder concurrir en la urgencia presente... como lo ha ejecutado en otras ocasiones, no obstante, siendo así que no ha quedado Ciudad alguna que no haya hecho algo, habiendo concurrido todos los Reinos y Provincias, espero de su buena conducta... ahora haga manifestación de su amor, concurriendo... o con servicio de gente o dinero. . Manuel, Arzobispo de Sevilla. Madrid a 25 de Octubre de 1702".

"Respuesta de la VUla.— La carta de V. S. del 5 del corriente, con la Réal Cédula y la que escribe el Sr. Presidente al S. Corregidor he

recibido con la veneración que debo, y en su respuesta muchas son y muy urgentes las razones que pudiera representar a V. S. para sentir el aprecio en que S. M. q. D. g. no siendo el menor los ahogos que esta República experimenta para no corresponder y continuar a la lealtad con que he atendido a su Real servicio aun en las ocasiones de menos empeño, y en la presente a ninguno confesara ventaja si me permitiera el peso de tan precisas obligaciones y pocos propios para cualquiera contribución. Y siendo esto notorio y que V. S. no lo ignora, dejo a su gran comprensión de V. S. para que determine lo que fuere servicio. Ge. Dios a V. S... Nov. 13 de 1702. Domingo de Unceta Bassurto".

"Remate de una tercera parte de un Cabrote.— En la Sala de la Casa Lonja del Muelle... a 14 de Diciembre de 1702... se juntaron... para el efecto de rematar la tercera parte de una Ballena Cabrote, que hoy día de la fecha han muerto los vecinos desta Villa... hubo diferentes postores y... se remató en Juan López de Larrumbide por 62 Escudos de plata...

"Lengoa.— Luego en siguiente pusieron en venta y remate la lengoa de la dicha Ballena... perteneciente a la Iglesia Parroquial... y después de algunos ofrecimientos se quedó rematada en Alonso de Iturrondo por 21 Escudos de plata...

"Ala.— Así mismo la ala de la dicha Ballena... perteneciente también a la dicha Iglesia, se remató .. en Juan Bautista de Irulegui por 54 rs. vn.

"Quintal.— De la misma manera en otra candela se remató el quintal de la dicha Ballena perteneciente al Mollaje en Pedro de Garalaga por 62 rs. vn.

"Sobre Alcabalas.— En la Sala Concejil... a 21 de Diciembre de 1702... se leyó una Carta de... Alcabalas Reales... en la que se avisa a esta Villa no poder servir con la espera y término que le pide para la satisfacción de 29.350 mrs. que esta Villa está debiendo a S. M... de lo vencido de Alcabalas, respecto de que a los Arrieros que han conducido las armas estaba consignada esta renta y otras y ser preciso que sin más dilación se les pague antes de Navidad; y en vista de la dicha Carta... habiendo discurrido la Villa sus cortos medios para esta satisfacción como también de otros 31.784 mrs. que se deben a D. Francisco de Arruti vecino de Azpeitia, librados por el Tesoro de Rentería sobre la Fo-

guera desta Villa con aviso de su carta del 15 de este mes. Y otros 30 o más mil que también se deben a Dn. Juan Bautista de Ureta Presbítero Capellán de la Capellanía del Duque (?) y avary (?) en Aya. Acordó y decretó que Pedro de Campos Mayordomo deste Concejo, recoja las rentas que se ç cumplirán por Navidad deste año, y sácada la cuenta de lo que para esta satisfacción faltan se saque por vía de préstamo de poder de Dn. Pedro Ignacio de Berroeta y Aldamar lo que de resto se debiere de los 102 Escudos de plata que en su poder están depositados pertenecientes a la Iglesia Parroquial... de la Memoria... Misa cantada de Dn. Antonio... (roto) cetal.. con tal de que de los primeros efectos deste Concejo se vuelva y festituya lo que así se sacare del dicho Dn. Pedro Ignacio de Berroeta; y no habiendo efectos del Concejo se haga repartimiento personal...

"Poder para la Junta de San Sebastián.— ...25 de Diciembre de 1702... Junta Particular... el día Jueves 4 de Henero... de 1703, a las diez horas de la mañana para resolver sobre la nueva Orden de S. M. . en razón de las úrgencias y necesidades presentes... tantas las partes donde es preciso acudir para resguardar las ynvasiones de nuestros enemigos... otorgó que daba y dió todo su podér... a Dn. Júan António de Ramery y Bassurto y Domingo de Mendía vecinos de la dicha Villa... para que... goardando el servicio de Dios y de S. M. y buenos usos, 'estatutos, ordenanzas, fueros y costumbres desta dicha Provincia puedan tratar... y dar su voto y parecer sobre lo convenido y mándado por la Reyna Ntra. Sra.:

. 1703 • .

"Rejmate del Donativo.—

.1.º de Henero de 1703 3.ª Almoneda... los Derechos pertenecientes al donativo de esta Provincia... a pagar a D. Joseph Ignacio de Lizaur... con expresión y declaración de lectura que se hizo antes del Remate por mí el Escribano de los Decretos hechos por esta dicha Provincia en sús últimas Juntas Generales de las Villas de Deva y Rentería acerca de los derechos del dicho Donativo y su disminución dando a entender todo el contenido de dichos Decretos... y... hiibo diferentes poslores... y comó en mejoi- postor quedaron rematados... en Francisco de Sagastiberría... en \$8 rs. de aocho de doce rs. vn...

"Remate de la Alcabala.— . 1.º de Henero de 1703... en 3.ª Almoneda, venta y Remate los Derechos pertenecientes a la Alcabala forana.. después de diversas posturas... se quedaron... en Antonio de Bassurto.. en 39 dcs. de vn.

"Copia del Decreto de la Provincia acerca del Donativo.— Junta de Deva, 1701... disminución del Derecho del Donativo... en los géneros del vino, bacalao, cecial y congrio seco, por la poca fidelidad con que se administra este impuesto... y porque muchas personas particulares, así eclesiásticas como seculares, se quieren escusar de su paga... los Srs. del Gobierno de las Repúblicas atiendan con todo cuidado a los Arrendamientos de este Impuesto... Iten... hemos entendido... que del Reino de Francia, de Bilbao y otras partes se fntroducen muchas cargas de vacallao así por los abastecedores y Arrendadores de las Repúblicas como por mujeres que trafican por varios lugares... no sacando de San Sebastián, donde a la introducción paga el derecho del Donativo...

"Almoneda del Abasto del vino del Reino de Navarra.— ...1.º de Henero de 1703... en 1.ª Almoneda la provisión de vino navarro... por defecto y falta de la cosecha del vino chacolín desta Villa...

"Resulta de la Junta de San Sebastián.— ...atendidas las presentes necesidades de la Monarquía... decretó la Junta servir a S. M. con 2.000 doblones de a dos Escudos de oro... Se pida a S. M. facultad para imponer a censo este dñeró y que el derecho del donativa se crezca hasta cinco reales de plata en cada carga de vino y aguardiente y con la calidad de poder usar de él hasta el desempeño de estos 2.000 doblones y de los 2.000 antecedentes y después hasta quatro en cada carga hasta el desetnpeño total de las obligaciones de esta Provincia... y representar al Sr. Presidente las necesidades y riesgos desta frontera y solicitando providencias.

"Almoneda de los vinos de Navarra.— ...14 de Henero de 1703... 2.ª Almoneda... pareció Pedro de Aynzuberro... por 36 coartos cada azumbre y dar... por adeala a la Villa 50 escudos de plata...

"3.ª Almoneda del Vino de Navarra.— .22 de Henero de 1703... pareció Joanes de Aspíroz, arriero, vecino de Leconberri... diez y seis Escudos de plata de adeala... Miguel de Sagastiberría... por vía de adeala 30 escudos de plata .. el dicho Joanes de Lecomberri, 34 escudos... se quedó el dicho remate... para el dicho Joanes de Lecomberri...

"Poder para la Junta de San Sebastián.— ... 11 de Febrero de 1703... este día se había recibido una Carta de la Provincia... fecha 7 del corriente... con copia de una Real Cédula y Carta del Sr. Presidente... en orden al servicio ofrecido a S. M... de los 2.000 doblones y representación que hace dicho Sr. Presidente de un Tercio de Ynfantería sin dexar el servicio de los 2.000 doblones, siendo materia de tanta importancia... había acordado la dicha Provincia convocarse en Junta Particular... lunes de Carnes tollendas 19 deste presente mes ...Esta Villa otorgó que daba y dió... sú poder... a los dichos Srs. Alcaldes Dn. Francisco Roverto de Echave y Assu y Dn. Lorenzo Romero de Recavaren;.. para que... se hallen presentes a dicha Junta... y en ella... puedan tratar... séase de los 2.000 doblones o del Tercio de Ynfantería qual más de su agrado fuere...

"Obligación y fianza del vino de Navarra.— ... 12 de Febrero de 1703... pareció Joanes de Aspíroz... daba y dió por su fiador a Juan Francisco de Arregui así mismo arriero, vecino de Echarri en el Reino de Navarra... haciendo la dicha provisión de buen vino para el abasto desta dicha Villa... y yentes e venientes della, menos que sea la llegada de algún trozo de ynfantería y en este caso no se entienda el rigor de esta obligación...

"Obligación de la provisión de aceite:— ...12 de Febrero de 1703... parecieron presentes Joan Francisco de Arregui... y Joanes de Aspíroz... y dixeron... la provisión del abasto de aceite... ellos quería cumplir con dicho abastecimiento..

"Remate de una Ballena madre.— ...a 14 de Febrero de 1703:.. se juntaron... para efecto de poner en venta y remate la tercera parte de una Ballena madre que ayer día 13 del corriente fue muerta por los vecinos marineros desta Villa... hubo diferentes postores... y... se remató... en Miguel de Otamendi morador en esta Villa por 190' escudos de plata...

"Lengoa.— Y luego en siguiente... pusieron en remate la lerigoa... perteneciente a la Iglesia Parroquial .. hubo diferetites postores, y como en mayor postor se remató... en Bernardino de Gainza, por 96 Escudos...

"Ala.— ...la ala... en Dn. Damián de Echave, por 80 rs. a pagar al Mayordomo de la Iglesia Parroquial...

"*Çuintal del Mollaje.*— ...el quintal del mollaje en el dicho Dn. Damián por 70 rs... a pagar al Mayordomo del Concejo...

"*Barriga.*— ..la barriga, que es para las Cofradías de la Vera Cruz y Rosario según se acostumbra, se remató en Agustín de Echenagusía por 49 rs. a pagar a los Mayordomos de las dichas Cofradías, dos tercias partes al de la Vera Cruz y el tercio al del Rosario...

"*La cría de la Ballenm.*— ...se puso en remate la cría de la Ballena... repartiéndose su valor en dos partes, Villa y Mtres. de chalupa y marineros, y si se considerafe tener su lengua alguna porción de grasa, haya de ser para la Iglesia Parroquial, como también una de las alas... y habiendo habido diversos ofrecimientos, se remató en Pedro de Aynzuberro...

"*Remate de las barbas de la Ballenu.*— ...a 16 de Febrero de 1703... pusieron en venta y remate las barbas de la Ballena Madre... a pagar dentro de quince días por tercias partes Villa, Maestres de Chalupa v Marineros y después de diversas posturas y ofrecimientos... quedaron rematadas... en Fx-ancisco de Sagastiberría...

"*Obligación de abasto de las Carnicerías.*— ...25 de Febrero de 1703... se juntaron para... poner en remate la provisión de las Carnicerías... buena vaca y carnero y pagar los 18 dcs. de Alcabala al Mayordomo de esta Villa y traer un toro para las Fiestas Públicas... pareció Pedro de Aynzuberro... a 5 coartos la libra de vaca, y el camero a 8...

"*Obligación de la provisión de sidra.*— ...a 25 de Febrero de 1703... ia provisión de sidra... buena sidra pura... pareció Pablo de Agote, vecino desta villa... a precio de 5 coartos cada azumbre... y luego... Alonso de Iturrondo a cuatro coartos y medio... se quedó rematada... en dicho Alonso de Iturrondo...

"*Carta de la Diputación.*— ...25 de Marzo de 1703... se leyó una Carta de esta muy noble (aquí termina la primera parte del Libro, suspendida).

(Los folios que siguen pertenecpn a 1729).

Escrituras de vecindad de Guetaria, Ayzarna, Cestona, Ayzarnazabal

PAPELES DE ZARAUZ

"694 —1394— Traslado simple, de confirmación por S. M. de ciertas Escrituras otorgadas entre las Villas de Guetarja, Cestona, Aizarna, y Aizarnazábal, sobre la admisión por vecinos en Guetaria; cuyas Escrituras se hallan insertas en esta confirmación".

"694.— Confirmación de S. M. de ciertas Escrituras otorgadas entre las Villas de Guetaria, Cestona, Ayzarna y Ayzarnazabal, sobre la admisión de vecindad en dicha Villa de Guetaria, cuyas Escrituras se hallan insertas en esta dicha confirmación; su fecha en la Ciudad de Abila a 1.º de Junio de 1394. = Es Escritura simple".

"Don Enrique, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jaen, del Algarve, de Algeciras, Señor de Vizcaya e de Molina etc. A Vos, Fernando Perez de Ayala mi merino mayor en Guipuzcoa, atal merino comisionado que por mi o por Vos andovieren agora e de aqui adelante en la dicha tierra, e a la hermandad e alcaldes de la dicha tierra de Guipuzcoa, e a todos los otros alcaldes, jurados, jueces, justicias, meritorios, algoaciles e otros oficiales qualesquier de todas las ciudades e villas e logares de los mis Reynos, que agora son o seran de aqui adelante, e a qualquier o qualesquier de vos a quien esta mi carta fuere mostrada o el traslado de ella, signado de escribano publico, sacado con autoridad de Juez o de alcalde, Salud e Gracia. Sepades, que los concejos de las villas de Guetaria e Santa Cruz de Cestona me embian de mostrar (sic) una carta de compussiones e avenencias e vecindad, que entre si los dichos Concejos entregaran e fizierán, escripta en pergamino de cuero e signada de quatro escribanos publicos e sellada con dós sellos én cerá colgados, fecha en psta guisa = En el nombre de Dios e de Santa Maria

Amen. Sepan quantos esta carta vieren, como nos Joan Lopez de Arraga (sic) Alcalde, e Miguel Martinez de Zavala e Pero Martinez de Zavala, jurados de la Villa de Santa Cruz de Cestona, e Joan de San Joan de Cecenarro (sic) e Garci Perez de Unda e Joan Perez de Cecenarro e Martin Ybañez de Reçaval e Martin Ochoa de Argarayn e Joan Perez de Çuhube (?) e Sancho Perez de Leyzaçoeta e Lope Ybañez de Amilivia e Lope Lopez de Iraeta, procuradores del Concejo e Officiales e omes buenos, vecinos e moradores, fijos dalgo de la dicha villa de Santa Cruz e de las collaciones de las Igiesias de Santa Maria de Ayçarna e de San Miguel de Ayçarnazaval e de las sus vecindat (sic), segund parece por carta de procuración signada de escrivano publico, el tenor de la cual procuración es fecha en esta guisa que se sigue Í= En el nombre de Dios e de Santa Maria su Madre. Amen. Sepan quantos esta carta de procuración vieren e oyeren, como nos el Concejo e oficiales e omes buenos, moradores vecinos fijos dalgo de la villa de Santa Cruz de Cestona e de la vecindat, seyendo juntados a voz de jurado en la Yglesia de Santa Maria de Ayçarna a concejo, segund que lo havemos de uso e de costumbre, nos todos en uno e por toda nuestra voz, por nos e por todos nuestros herederos e sucesores, por todos nuestros vecinos que agora son o seran de aqui adelante, e por todos aquellos a quien ello pertenece e deve e puede pertencer, conocmos e otorgamos qUe facemos e ordenamos e ponemos nuestros personeros e nuestros ciertos e derechos suficientes e bastantes procuradores, quanto mejor e mas firme cumplidamente estables e valederos deben e pueden ser de derecho de ley e de fuerp, a Joan L^oP^Z de Arraga (sic) alcalde de la dicha villa de Santa Çruz, e Joan de San Juan de Cecenafro, e a Garci Perez de Unda e Joan Fernandez de Cecenarro, e a Martin Lbañez de Reçaval, e a Martin Ochoa de Argarayn e Joan Perez de Çuhuve (?), Sancho Perez de Lyçassoeta e Lope Ybañez de Amilivia e Lope Lopez de Yraeta, todos vecinos que estan presentes, nombrados e mostradores que seran de esta carta, de procuración, para ellos e cada uno de ellos, por nos e por nuestros sucesores e en nuestro nombre e en nuestra voz e suya, de los dichos subcessores e vecinos que agora son o seran de aqui adelante, puedan tratar e ordenar e firmar con el Concejo e alcaldes e preboste e oficiales e omes buenos de la villa de Guetaria, e con aquellos que por ellos para ello seran deputados, la manera e condiciones posturas e convenentos: cpn que nos, el dicho concejo e alcalde e oficiales e omes,

hijos dalgo e yecinos e moradores de la dicha villa de Santa Cruz e de las collaciones de Santa Maria de Ayzarna e San Miguel de Ayzarnazaval, e todos nuestros subcessores e todos aquellos e aquellas que a la nuestra vecindad son entradas e entraren de aqui adelante, somos a entrar por vecinos con la dicha villa de Guetaria a mantener con ellos vecindad, e para formar con ellos la manera e condiciones e posturas e convenentos que en uno trataren e ordenaren, de tener e mantener la dicha vecindad, so la dicha pena o penas que les seran vistas, e para que obliguen a nos los sobredichos e a todos nuestros subcessores, tener la dicha vecindad e goardar las dichas condiciones e posturas e convenentos, so las pena o penas que iran puestas en la dicha razon, e para ello les damos e otorgamos a los dichos nuestros procuradores e a cada uno de ellos todo nuestro nombre e llenero cumplido poder, segund que nos mesmos e cada uno de nos los habriamos e fariamos seyendo a ello presentes, e prometemos que habemos e habremos por firme e por valedero por siempre jamas todo lo que los dichos nuestros procuradores o qualquier de ellos habran tratado e ordenado e firmado de la dicha razon; y para todo esto que dicho es assi tener firme e guardar e cumplir en todo e por todo, por nos e por nuestros subcessores e vecinos que agora son o seran de aqui adelante en la dicha villa de Santa Cruz e en las dichas collaciones, e obligamos a vos, escrivano recibiente, la presente estipulación, en voz e en nombre de aquel o aquellos a quien ello pertenece e debe e puede pertenecer, de cumplir todo lo que los dichos nuestros procuradores o qualquier de ellos habran tratado e ordenado e firmado, e pagar la pena o penas que por ellos seran puestas e otorgadas, y en ellas cayeremos so obligacion de todos nuestros Bienes, e de cada uno de nos que os obligamos a esto de presente e porque esto es verdad e sera firme e non venga e dubda, rogamos e mandamos a vos, Joan Lopez de Idiaquez, escrivano publico por nuestro Señor el Rey en la merindad de Guipuzcoa que fagades esta carta de procuración e la signades de vuestro signo. En testimonio de esto son testigos, que fueron presentes especialmente llamados e rogados, Joan de Mendiola, vecino de Rexil, e Pedro García de Vergara carbonero, morador de Ayçarna, e Miguel criado de Joan Perez de Ibayeta, abad de Ayçarna e Sancho de Sorazava (sic), e otros Fecha esta carta en Ayçarna dos días de Hebrero año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo mill e trecieritos e noventa e quatro años. E yo, Joan López, es-

crivano publico sobredicho, que en uno con los dichos testigps e con otros fui presente a lo que dicho es, e recibi las dichas estipulacipnes e obligacion por mandato de los sobredichos concejo e alcalde e officiales e omes buenos, hijos dalgo, vecinos de la dicha villa de Santa Cruz e de las dichas collaciones de Santa Maria de Ayçarna e San Miguel de Ayçarnazaval, escribi esta carta de procuración, e fice en ella este mio acostumbrado signo atal, en testimonio de verdad. = Nos los sobredichos Joan Lopez de Arriaga (sic) alcalde e Joan de San Joan de Cecenarro (sic) e Garci Perez de Unda e Joan Fernandez dé Cecenarro e Martin Ybañez de Reçaval e Martin Perez de Argarayn e Joan Perez de Çahuve (?) e Sancho Perez de Leyçassoeta (?) e Lope Ybañez de Amilivia e Lope Lopez de Yraeta, procuradores sobredichos por el poder sobredicho de la dicha procuracion, otorgamos e conocemos e venimos de conocido, que entramos al dicho concejo e alcalde e officiales e omes buenos, fijos dalgo, vecinos e moradores de la dicha villa de Santa Cruz e de las dichas collaciones, a los que agora son e a todos sus herederos e sus subcessores que fueren de aqui adelante, e a todos los otros vecinos e vecinas que agora son en la vecindad de la dicha Villa de Santa Cruz e las dichas collaciones de Santa Maria de Ayçarna e San Miguel de Ayçarnazaval, e fueren e entraren por vecinos de aqui adelante en la dicha villa e en las dichas collaciones, e todos sus herederos e subcessores, por vecinos en la vecindad de la yilla de Guetaria con las condiciones posturas e convenientes que adelante seran dichas e declaradas. E Jios Joan Perez de Egaña e Sebastian de Asquizar (sic) Alcaldes en la villa de Guetaria, Pedro Ybañez de Çarauz (?) proçuradpr del q.º de la dicha villa de Guetaria, Martin de Rexa jurado fiel del dicho concejo, Don Joan Ybañez de Rastimendi, e Pedro Urtiz de Çarauz, e Pedro Perez de Yrategui, e Joan Ybañez de Gaynça, vecinos de la dicha villa de Guetaria, omes buenos, diputados e esleydos e escogidos por el q.º de la dicha villa, en concejo general, para acordar e tratar e firmár en uno con los dichos procuradores de la dicha villa de Santa Cruz e de las dichas collaciones en el presente negocio todas aquellas cosas que el dicho negocio e caso requieren e menester fueren, que estamos juntos en nombre e en voz del dicho concejo, alcaldes e preboste, jurados e hombres buenos de la dicha villa de Guetaria, en la camara de la Iglesia de San Salvador de la dicha villa, en nombre e en voz" del dicho concejo e alcaldes e preboste e jurados e omes buenos que, agora son en la

dicha villa de Guetaria, e por todos sus herederos e subcessores que fueren aqui adelante, e por nos en su nombre, otorgamos e conocemos e venimos de conocido que tomamos e recibiremos al dicho concejo, alcalde, oficiales e omes buenos, fijos dalgo, vecinos e moradores de la dicha villa de Santa Cruz e de las dichas collaciones a los que agora son, con todos sus herederos e subcessores que fueren de aqui adelante, e a todos los dichos vecinos e sucesores que agora son de la dicha villa de Santa Cruz e de las dichas collaciones de Santa Maria de Ayçarna e de San Miguel de Ayçarnazaval, e fueren e entraren por vecinos de aqui adelante en la dicha villa de Santa Cruz, e todos sus herederos e subcessores, e vos los dichos procuradores en su nombre, por vecinos en la vecindad de la dicha villa de Guetaria, con las condiciones e posturas e conbenentes que adelante seran dichas e recontadas, las quales dichas posturas e condiciones e conbenentes que son entre los dichos concejos en esta dicha vecindad, son estos que se siguen. = In Dei nomine. Amen. Estas son las condiciones con que los fijos dalgo e vecinos de la dicha villa de Santa Cruz de Cestona e de las collaciones de Santa Maria de Ayçarna e de San Miguel de Ayçarnazaval entran por vecinos en la dicha villa de Guetaria = Primeramente que la dicha villa de Guetaria e de la dicha villa de Santa Cruz de Ceztona (sic) e los de la collacion de Santa Maria de Ayçarna, hayan los terminos, puertos de mar e de agua dulce, e otros qualesquier puertos, aguas, yerbas, herbados, montes e pastos comunes e de una comunidad, en esta manera e condicion : que la dicha villa de Guetaria haya para si la sissa de ella e de la su concha e de la su anclazon ; pero que los fijos dalgo, vecinos e moradores de la dicha villa de Santa Cruz e de la collacion de Santa Maria de Ayçarna e sus vecinos alguna cebera o fruta o otras mercaderias al dicho puerto o a la su anclazon traxieren, que lo puedan llevar a la dicha villa de Santa Cruz de Ceztona e a la dicha collacion de Santa Maria de Ayçarna o a sus vecinos, sin premia alguna de lo que es acostumbrado, de descargar la meytad de la cebera o fruta o de otros qualesquier mercaderias en la dicha villa, pagando la dicha sissa a la dicha villa de Guetaria; e si por la dicha villa" ficieren la tal descarga, paguen toda la dicha sissa segund de los moradores de ella; e si, por abentura, por otra parte llevaren, que paguen la meytad de la dicha sissa. E si cargazon fiziesen en la dicha concha y en la su anclazon, que paguen segund los moradores de la dicha villa de Guetaria. Yten si, por aben-

tura, algunos pleytos o demandas o questiones acaecieren sobre los terminos puertos y agoas y montes e devissas en las dichas villas e collaciones e de sus vecinos los que agora son e seran de aquin adelante, que los tales pleytos e contiendas que los defendamos de comun costa, e que la tal costa repartamos e paguemos por fogueras segund somos en las fogueras de la Hermandad de Guipuzcoa. Yten si algunas questionc-3 o pleytos e demandas se movieren por alguno, sobre las Yglesias de Santa Maria de Ayçarna o de San Miguel de Ayçarnazabal, e de sus derechos e pertenencias, que los tales pleytos demandas e questiones que los defendamos de comun costa, e que la tal costa paguemos segund dicho es por fogueras; pero que la tal costa fagamos pagar a la Yglesia o Yglesias sobre qual o quales se acaesciere el tal pleyto o question e demanda, e si por abentura fecha alguna costa sobre las dichas Yglesias o alguna de ellas si los dichos fijos dalgo e omes buenos de la dicha villa de Santa Cruz de Ceztona o las dichas collaciones de Santa Maria de Ayçarna o de San Miguel de Aiçarnazabal (sic) ficieren alguna donacion o composicion con alguna o algunas personas sobre las dichas Yglesias o de qualquier de ellas o de sus derechos e pertenencias, que sean tenudos de pagar a vos, el dicho concejo de la dicha villa de Guetaria, la costa que por tal manera obieremos fecho. Yten en razon del desafuero del pedido, si algunas costas recrecieren e, lo que Dios non quiera, fueros vencidos en juycio, que paguemos los dichos pedidos, el dicho concejo e oficiales e vecinos e moradores de la dicha villa de Guetaria e de la su dezmera, sin parte alguna de los dichos fijos dalgo, vecinos e moradores de la villa de Santa Cruz de Ceztona e de las dichas collaciones de Santa Maria de Ayçarna e de San Miguel de Ayçarnazaval e de los dichos sus vecinos que agora son o seran de aqui adelante. Yten en fecho de la defension de la demanda que los de la villa de Çumaya facen sobre la vecindad a los de la collacion de San Miguel de Ayçarnazaval, que son vecinos de la dicha villa de Santa Cruz de Ceztona, que fagamos de comun costa, que se reparta entre nos como dicho es por fogueras. Yten en fecho de la alzada que qualquier e qualesquier que se quisieren alzar o se alzaren de la sentencia o sentencias que el alcalde que (sic, vacio) en la dicha villa de Santa Cruz de Ceztona pronunciare, que se pueda alzar libremente para la corte de nuestro Señor el Rey o para ante b% alcaldes e oydores de la su audiencia, pero que para ante otro juez que no lo puedan facer sin prfmero alzar e siguir alzada para ante los alcal-

des de la villa de Guetaria, e dende en fuera si quisieren, para la villa de Vitoria, e no en otra guissa; pero por razon de esta alzada, que non haya la villa de Guetaria sobre la dicha villa de Santa Cruz otro mayor derecho ni mayor jurisdiccion nin señorío, mas de lo cóntuario en esta carta de composición. Yten en fecho de los procuradores de las Juntas e de los llamamientos de Guipuzcoa, que siga el procurador de la dicha villa de Guetaria, e que la dicha villa de Guetaria fornezca la costa del dicho procurador fasta el año cumplido, e que, el año cumplido, que la paguemos por fogueras segund a huso de la Hermandad; pero si los dichos vecinos e moradores de la dicha villa de Santa Cruz de Cetzona, sobre si, quisieran enviar el procurador a los tales llamamientos, que puedan facer pero que la tal costa paguen por si cada uno. Yten que la parzonía de los montes e yerbas e pacies e pastos e agoas, que lo hayamos en comun, salvo en los pies de los arboles de los montes, que cada uno de los concejos e collaciones hayan los suyos para si, salvo si lo quisieren dar a los vecinos e moradores de la dicha villa de Guetaria amoralmente (sic) de su placenteria; pero que los montes e los seles que el concejo de la dicha villa de Santa Cruz ha en los terminos de Rexil, que los ayamos comunmente el concejo de la dicha villa de Guetaria e de la dicha villa de Santa Cruz para nos aprovechar, para nos e para nuestros vecinos. Yten que los dichos hijos (sic) dalgo, vecinos e moradores de la dicha villa de Santa Cruz, hayan alcalde e sus oficiales segund lo han haver fasta aqui. Yten que los dichos fijos dalgo vecinos e moradores de la dicha villa de Santa Cruz e de las dichas collaciones, que non sean tenudos de yr a la dicha villa de Guetaria a vellar por ningun tiempo del mundo, nin que non sean tenudos de pagar a la fechura nin reparamiento de la cerca de ella nin de la (vacio) nin por fechura, nin por reparamiento de calzadas ni de fuentes ni de puentes de ella nin de lemanaje (?) de las galeras, nin de las armadas que el Rey nuestro Señor mandare facer por mar, salvo si el mandamiento de las armadas por mandato del Rey, se entendiera a toda Guipuzcoa, que en tal casso que pasen como los otros el ceartan de Guipuzcoa, e si, por abentura, alguna compra de seles o de terminos se ficiere por alguno de los dichos concejos e collaciones, que si los otros de la dicha vecindad quissieren haber parte en la dicha compra, que lo puedan haber pagando su parte (vacio) de la dicha compra, del dia que fueren requeridos si quieren tomar la tal parte, fasta un año cumplido. Yten si, para

abentura, alguno o algunos demanda o question alguna sobre los terminos o sobre algunos derechos de las comunidades de las dichas villa de Guetaria o de Santa Cruz de Ceztona e de sus vecinos de la dicha vecindad o de qualquier de ellos de los que agora son o seran de aqui adelante o sobre la declaracion del fuero, si algun vecino o vecina de ellas alguno o algunos le movieren o atentaren, que sigamos con una costa fasta el fin de la demanda o question, o que la tal costa que la paguemos por fogueras segun las otras costas de la Hermandad, e que las costas de la Hermandad, si quier del procurador que alli anduviere, si quier de los repartimientos que se ficieren, que los paguemos por fogueras segund usso de Guipuzcoa. Yten, en razon de los seguimientos de los parientes mayores en feudo de los vandos, que los dichos hijos dalgo, vecinos e moradores de la dicha villa de Santa Cruz e de las dichas collaciones, que si quisieren seguir, que sigan segund que los de las villas de Miranda de Yraurgi e de Salvatierra de Yraurgi e de villamayor de Marquina seguieren, e esso mismo que los dichos escuderos, hijos dalgo, vecinos e moradores de la dicha villa de Santa Cruz e de las dichas collaciones, que vayan e sigan con el solar de Yraeta, o contra qualquier, con quien quisieren contra qualquier personas que el dicho solar o otros qualesquier parientes del vando hovieren contienda, si quisieren salir con la dicha villa de Guetaria e su vecindad o sus vecinos si algunos se vinieren (?) de aqui adelante, e si para abentura en pena alguna cayeren alguno o algunos en seguir los tales seguimientos, alguno o algunos que a la tal pena que separen los que en ella cayeren. Yten si, para abentura, el dicho concejo de Guetaria por si o por sus vecinos que agora ha o hubiere de aqui adelante, diere algun apellido a los sobredichos concejo e oficiales e hijos dalgo vecinos e moradores de la dicha villa de Santa Cruz e de las dichas collaciones de Santa Maria de Ayçarna e de San Miguel de Ayçarnazaval, que sean tenudos de salir al tal apellido, segund que los de la dicha villa de Guetaria e sus vecinos le enviaren a decir a su poder; pero si alguna costa se ficiere en el dicho seguimiento del dicho apellido, que a la tal costa se para la dicha villa de Guetaria e la su vecindad, e esso mismo que si, para abentura, la dicha villa de Santa Cruz e de las dichas collaciones vecinos e moradores dende dieren algund apellido, que los de la villa de Guetaria seran tenudos a salir al dicho apellido, e que la dicha villa de Santa Cruz e los vecinos e moradores de ella e de su vecindad separen a

la tal cósta que al tal apellido se ficiere. Yten si, por abentura, el dicho concejo de la villa de Santa Cruz e los homes buenos, hijos dalgo, vecinos e moradores de ella e de las dichas collaciones hovieren su concejo entre si en razon e sobre fecho del pedido, e acordaren de poner álgunos articulos de su mejoramiento, que siempre les finque en ca (sic) e no para las poner en ningund tiempo del mundo entre estos articulos de susso dichos, fincando en essa e no la costa del seguimiento del dicho pedido, segund dicho es de susso, que las paguemos de comun costa, e de nos ayudar los dichos concejos unos a otros como poder en las cosas que hubieremos menester de suso nombradas. E nos los sobredichos Joan Perez de Egaña e Sebastian de Asquiçu alcaldes de la dicha villa de Guetaria, e Pero Ybañez de Çaraoz (sic) Procurador del dicho Concejo de la villa de Guetaria, e Martin de Oresa jurado e Don Joan Ybañez de Picamendi (?) capellan, e Pero Ortiz de Çaraoz e Pero Perez de Yherategui e Joan Ybañez de Gaynça, homes, deputados e esleidos e escogidos po'r el dicho concejo de la dicha villa de Guetaria, en nombre e eñ vóz del dicho concejo de la una parte, e nos Joan Lopez de Arriaga álcalde de lá dicha villa de Santa Cruz e Joan de San Joan de Cecenarro e Garcia Perez de Unda e Juan Fernandez de Cecenarro e Martin Ybañez de Reçaval e Martin Ochoa de Argarayn e Joan Perez de Çuhube (sic) e Sancho Perez de Leyçacoeta (sic) e Lope Ibañez de Amilivia e Lopez de Yraeta, procuradores sobre dicho del dicho (sic) conçejo e homes buénos, hijos dalgo, vecinos e moradores de la dicha villa de Santa Cruz e de las dichas collaciones, en voz e en nombre de ellos de la otra parte, cada una de nos las dichas partes, por lo que dicho es, obligamos todos cada unos las bienes muebles e rayces ganados y por ganar, de cada uno de los dichos concejos e de todos los vecinos e moradores de las dichas villa e de las sus vecindades que agora son o fueren de aqui adelante, de tener e mantener e haber por firme esta dicha vecindad, con las dichas condiciones e impusiones e conventos que dichos son, en todo tiempo del mundo, e de non ir nin venir contra ello en todo ni en parte en alguna manera; e qual quier de los dichos concejos que contra lo que sobre dicho es e contra parte de ello fuere, que de e pague en pena y en nombre de pena al concejo que lo que dicho es hobiere por firme e se toviere (?), por cada vz que contra esto face, cient mill maravidis de esta moneda usada, y esta dicha pena pagada (?) e non pagada, que esta dicha vecindad con las dichas condiciones e com-

posiciones e conveniencias que dichos son que finque, sea firme estable e veledero; sobre esto, no las dichas partes, cada uno por lo que dicho es, renunciemos a todas leyes, e fuero, e usos e costumbres, franquezas e libertades que contra lo que dicho es o contra parte de ello podría ser, que non vayan, nin que ninguno de los dichos concejos non séa sobre ello oydo e sea echado nin cavido, yendo contra lo sobredicho ante ningund señor, ni ante ningund oficial, ni ante ningund juez eclesiastico nin. seglar, ni en otro lugar ninguno. Otrosi renunciemos todos privilejos, cartas e mereedes de Reyes e de otros quales quieredes, que qual quier de los dichos concejos tenga ganadas o ganaren de aquí adelante, que contra lo que sobredicho es sean o puedan ser, que non les válá. Otrosi renunciemos la ley en que diz que la general renunciacion non tiene nin vale si la special no'le viene adelante en ayuda con remedio de derecho, e porque esto es verdad e sea firme e non venga en dubda, rogamos e mandamos a Joan Martinez de Yherategui e Joan Fernandez de Vytoria escrivanos publicos por el concejo en la villa de Guetaria, e a Joan Lopez de Arriaga e Juan Lopez de Ydiaquez escrivanos publicos por nuestro Sr. el Rey y en la merindad de Guipuzcoa, que escribades e fagades escribir dos cartas, ambas de un tenor tal la una como la otra, e las signedes con vuestros signos, e las dedes a cada uno de los dichos concejos la suya, e por mayor firmeza sellamo las dichas cartas con los sellos de los concejos de la dicha villa de Guetaria e de Santa Cruz de Ceztona en pendiente; desto son testigos que estaban presentes Don Joan Perez de Ybayeta Abad de Ayçarna, e Ochoa Oras (?) de Gamboa, e Martin Martinez de Yceta, e Ochoa de Gurmendi, e Pero Ybañez de Orio, e Martin Martinez de Ysasti, e Joan de Beraçadi e otros homes veciuos de Çarauz (sic) e Dón Joan Ybañez de Picamendi, e Joan Ybañez de Asquiçu, e Pedro Joan de Yceta, y Juan Beltran de Alçóla, e Joan Perez de Çiçurquil e otros. Fecha esta carta en la dicha villa de Guetaria, en la camara de la Yglesia de S. Salvador de este mismo lugar, dia martes, dia tres del mes de Febrero año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mill e trezientos e noventa e quatro años. E yo Joan Martinez de Yherategui (sic) escrivano publico sobredicho, qué en uno con los dichos escrivanos publicos e testigos de suso scriptos, a todo lo que sobredicho es, por otorgamiento e mandamiento e requisicion de los sobredichos concejos e collaciones, ficimos escribir de esto dos cartas, en un tenor para cada uno de los dichos concejos e co-

llaciones la suya, e fice en ellas este mio signo en testimonio de verdad, Juan Martinez escrivano. E yo Joan Fernandez de Vitoria, escrivano publico sobredicho, que en uno con los sobredichos Joan Martinez de Yherategui e Joan Lopez de Arriaga e Joan Lopez de Ydiaquez, escrivanos publicos, e con los dichos testigos fui presente, por ende a ruego e otorgamento e mandamento de los sobredichos Concejo e omes buenos, hijos dalgo, de las dichas collaciones, pongo aqui este mio signo en testimonio de verdad, Joan Fernandez; e yo Joan Lopez de Arriaga escrivano publico sobredicho, que en uno con los dichos Joan Martinez de Yherategui e Joan Fernandez de Vitoria e Joan Lopez de Ydiaquez, escrivanos publicos, e con los dichos testigos, fui presente, por ende a ruego e otorgamento e mandamento de los sobredichos Concejo e homes buenos, hijos dalgo, de las dichas collaciones, fiz aqui este mi signo en testimonio de verdad, Joan Lopez e yo Joan Lopez de Ydiaquez escrivano publico sobredicho, que fui presente a lo que sobredicho es, en uno con los dichos Joan Martinez e Joan Fernandez e Joan Lopez, escrivanos publicos, e por otorgamento de los dichos Concejo e hijos dalgo de las dichás collaciones, fic aqui este mio signo atal en testimonio de verdad. E agora, los dichos Concejo e vecinos e moradores de las dichas villa de Guetaria e Santa Cruz de Ceztona e de sus vecindades, dicen que la dicha vecindad e composiciones e abenencias en la dicha carta contenidas, que la ficieran e otorgaran, entendiendo que era mi servicio e poblamiento de las dichas villas y sus vecindades, e que se i*exce-lan que algunas personas o vecinos de los dichos lugares, que les querran yr o passar contra la dicha carta e abenencia e compossiciones en ella contenidas, o contra parte de ellas, no lo pudiendo hacer de derecho, embiarme (sic) pedir merced, que les mandasse guardar e cumplir la dicha carta e las dichas compossiciones e abenencias en ella contenidas. E yo, veyendo que me pedian razon e derecho, e que es mi servicio e poblamiento de las dichas villas de Guetaria e Santa Cruz de Ceztona e sus vecindades, tuvelo por bien, porque vos mando, vista esta mi carta o el traslado de ella signado como dicho es, a todos e cada uno de ellos en vuestros lugares e jurisdicciones, que veades la dicha carta de vecindad e avenencias e compussiciones que los dichos concejos e vecinos e moradores de las dichas villas de Guetaria e Santa Cruz de Ceztona e de su tierra ficieron e otrcgaron entre si, que de suso en esta mi carta va incorporada, e guardadla e cumplidla e facedla guardar e cumplir en

todo, segund que en ella se contiene, e en guardando e cumpliendola, que non consintades que alguno ni algunos de los dichos vecinos nin otras personas las ayan, nin passen, nin quieran ir nin passar contra la dicha carta e composiciones e abenencias en ella contenidas, nin contra parte de ellas, mas que las defendades e amparades en ellas, agora e de aqui adelante, e los unos nin los otros nin fagades ende al por alguna manera, so pena de la mi merced e de seyscientos maravidis de esta moneda usual a cada uno de vos; e de como esta mi carta vos fuere mosti-ada o el traslado de ella signado como dicho es, e los unos e los otros la cumplierdes (sic), mandando so la dicha pena a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado, que de ende al que vos la mostrare, testimonio signado con su signo, porque yo sepa en como cumplides mi mandato. E de esto les mando dar esta mi carta escripta en pergamino de cuero e sellada con mi sello de plomo pendiente; dada en la Ciudad de Avilla, primero dia de Junio, año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil y trescientos e noventa e quatro años. Gonzalo Gomez Bachiller tenienteloyal de chanceler lo mando dar; dio Apario gd ser.. del dicho Sr. Rey; la fice escribir Diego Garcia; Licenciado Eloy Gungalvez Gomez.

Doble conferencia
acerca de la figura histórica
de la M. Cándida de Zipitria y Barriola.,
Fundadora de la Congregación Religiosa
de las «Hijas de Jesús»

- 1) «SOLAR Y TORRE DE BERROZPE EN ANDOAIN».
(Estudio histórico)
- 2) «FAMILIA DE LA M. CANDIDA».
(Estudio sociológico)



Madre Cándida de Berrozpe

Madre Cándida de Berrozpe

ITZ BI

Jaun-andreak :

AMA KANDIDA ZiPiTRiA'ren inguruan Itzalditxo bat eskatu didate. Eta ez det esango "pozik eta atsegin guztiz" eskabidea artu dedanik. Ez pozik artu bakarrik; geiago esango dizutet: Andoain'go Errira etorri baño lenago ere —etorri-bearra nintzala— amets bat eginda negon: Ama Kandida'ren inguruan zer-edo-zer egin bear nuala emen, zuen artean; Jaungoikoari nai zekiola. Eta orra orain ortarako ordua etorri.

Gu goratzen gaiturtenak, guk ere berak goratzea, bidezko gauza da. Gure Gipuzkoa goratzen duan bati, gipuzkoar guztiok diogu zor, guk ere bera goratzea. Zuzenbideak eskatzen duan gauza da ori. Ama Kandida'k Gipuzkoa guztia goratzen du. Eta Gipuzkoa'n zer esanik ez, Andoain, beste ezer baño gorago goratzen duana. Orra or gure zorraren sustraia. Berak gu goratu; guk ere bera goratu egin bear.

Izan ere, itzal eta izen aundia du, ta izango ere bai, Andoain'ek Ama Kandida'ren jaiot-erri dalako. Ez det esango Azpeitia batek San Ignazio'ren jaiot-erri dalako ainbat. San Ignazio gizon aunditxua da munduan gure Ama Kandida'ren aldean. Ez daude biok malla berean; ori ez. Bañan bai bide berean. Biok Ordena banaen Fundatzalle ditugu. Eta gaur oraindik ez daki iñork, gure Ama Kandida noraño elduko dan bide ortako malladian, urte batzuren buruan.

Egun ori eltzen dan arte, goratu dezagun, beraz, Andoain'go alaba argi au. Nik gaur goragarri bezda puntutxu bat besterik ez det ukituko.

Ama Kandida'ren JAIOT-ETXEA, Berrospe. Berrospe'ren edestia esan nai dizutet, Berrospe'ren historia. Eta, asi-eta-buka, dana euskeraz egin bear nizuteke. Ala dagokio etxe oni, ala dagokio etxe onetan jaio ta bizi izan zan emakume euskaldun arri. Bañan, emen esan bear ditudanak, gero atzerrira bidali-bearrak dira; eta orregatik barkatuko didazute nere esan-bearrik geienak erderaz esatea. Lenengo itzak beintzat, bijuaz euskeraz. Eta gero ere, tarteka-tarteka, era berean euskeraz argituko dizkitzutet nere esateko batzuek.

Eta beste gabe, zagozkidate adi-adi.

PARALELO, BERROZPE - LOYOLA

[Nació en Andoáin entre los riscos cántabros, y mecieron su cuna brisas de la altura, porque Dios la predestinó antes que fuese, para morar en las cumbres.

Las aguas del Oria y del Leizarán, arrullaron sus sueños de nifia y las ilusiones de su juventud.

Se llamaba Juana Josefa Cipitria y Barriola, pero la Virgen le esperaba en Valladolid para trocar su nombre por el de Cándida M.^a de Jesús.

Nació como una flor de primavera el día 31 de Mayo, fiesta de la Reina del Amor Hermoso, en aquel caserío de Berrospe que había sido Torre fuerte y palacio de nobles.

Los recios muros le hablaron en el silencio de su alma, de las conquistas de la fe y de ir penetrando una tras otra en las misteriosas moradas de su castillo interior.

Y porque ella lo engrandeció a su paso, Berrospe, la que fue Torre de defensa, palacio de riobles y caserío de labranza, se hizo joyel y relicario de una vida salpicada de heroísmo: La vida de la M. Cándida, Fundadora de la Congregación de Hijas de Jesús.

Conferencia leída en el Colegio del mismo nombre en Andoain, por D. Manuel de Lecuona, Capellán de la Casa, el 17 de junio de 1950, y dedicada a la M. R. M. Soledad Larrañaga, General del Instituto Religioso de las Hijas de Jesús].

INTROITO

Me piden una Conferencia (*) acerca de la Madre Cándida Cipitria. Y no diré que he recibido con gusto la invitación. No sólo con gusto,

(*) (Traducción de las palabras que, a raodo de introducción, dijo en lengua vasca el conferenciante).

os diré más : aun antes de venir a Andoain, estando destinado para esta Capellanía de Berrospe, había soñado que había de hacer alguna labor acerca de nuestra Madre, si DiOs así ló quería. Y he aquí ya llegada la hora.

Es de justicia que honremos a quienes nos honran. A quien honra a Guípuzcoa, es jústo'que horiré todo guipuzçoano. Es ley de Justicia. Y la Madre Cándida honra a toda Guipúzcoa, y dentro de Guipúzcoa de un modo especialísimo a Andoain. He ahí la raíz de nuéstra deudá para Con ellá. Ella hos hónra; también hostttros debemos honrarla.

En efecto, es mucho el renombre que repofta a Andoáin el ser el pueblo nativo de la Madre Cándida. **Nó** diré que este renombre y esta gloria•-sóh tán•-grandes como el renombre y la gloria que le resultan a Azpeitia de ser el pueblo nativo de San Ignacio. San Ignacio de Loyola tiene en el mundo una categoría mucho mayor que nuestra Madre Cándida. ffo están amhos en la misma categoría. Pero bien cabe decir que van por el mismo camino. Ambos son Fundadores de sendos Institutos Religiosos. Y nadie puede predecir hoy, a qué grados de altura puede llegar, andahdo el tiempo, el Iñstituto de nuestra Madre.

Mientras llegue ese día, honremos nosotros a la esclarecida hija de Andoain. Yo, por mi parte, como tema de glorificación he escogido un puntito nada más : Berfospe, la casa nativa de la Madre Cándida.

Os voy a contar la historia de Berrospe. Y desde el principio hasta el fin mi Conferencia debiera dé ser en lengua vasca. Así cuadra a esta casa y a la vascongadita qué en ella nació. Pero lo que yo he de decir áqUij está también destinado a otros medios fuera de aquí; por lo cual, hieh me^r dispensaréis el qué eh el cuerpo de mi charla me exprese en castellanó. Al menos las primeras palabras era justo que fueran el lengua vasca.

Y sin más, prestadme un poco de atención.

BERROSPE

El solar de Berrospe ha pásado por tres fáses en el decurso' de su historia. Primero fue una *Torre de defensa* del territorio de la Provincia de Guipúzcoa (Edad Media, siglos XII, XIII, XIV). Luego *Palacio* residencia de los Señores de aquel apellido de Berrospe (siglos XV, XVI, XVII,

tΛe lt'£...!\$*
 W' -'---3
 r"~ .,--
 N- -'
 M'
 /* 'V AS--
 *S
 **&^y

t' *í "
 y: >k.'
 "V' - 'j
 • 4
 "Xl
 jhr
 Λ 0 1
 * " :
 x
 • s
 "

^ C T ^ Berrospe',r" ::<-.;'

XVIII). Y tercero, cuando los Señores se ausentaron para vivir en la Ciudad, fue *Casería de labranza y casa de vecindad* (siglos XIX, XX). Y, por fin, hoy reviste una nueva fase : la de Casa Nativa de la Fundadora de la Congregación Religiosa de las Hijas de Jesús, la venerable M. Cándida Cipitria.

Vamos a decir algo, de las dos fases primeras. De cuando era Torre y de cuando era Palacio.

LA TORRE

Vamos a hablar del Bérrospe de hace seiscientos, setecientos, ochocientos años.

—¡Pero es que existía Berrospe hace seiscientos, setecientos, ochocientos años?— Sí.

—^Pero tiéne usted documento que lo pruebe?—. Documento no. Pero monumento, sí. Tenemos un monumento. Un monumento que vale por el mejor documento. La misma casa. Los muros de su parte baja. Los muros, con éstos tres detalles de gran elocuencia : su grueso de más de un metro; sus cuatro saeteras, que los perforan en todo su grosor; y la magnífica puerta gótica de su fachada principal. Tal es el monumento, que, a falta de documento, avala y prueba contundentemente la notabilísima antigüedad que atribuimos a nuestro Beri-bspe.

Berrospe es una Torre fuerte de los siglos XII, XIII, XIV : 1100, 1200, 1300 (1).

En aquellos remotos tiempos, Guipúzcoa no mantenía ejércitos permanentes/ Pero, como no dejaba de haber guerras e invasioijes del territorio de la Provincia, para cuando éstas se producían, el Gobierno de ella —las Juntas— contaba por todo el territorio con un sistema de To-

(1) Al decir que Berróspe data del siglo XII por su carácter de Torre fuerte, no queremos decir que precisamente la fábrica actual date de aquel siglo. Quizás la fábrica actual más antigua —los muros bajos de ella— es del siglo siguiente, XIII, o de primeros del XIV, años de 1200 o principios del 1500. Pero no cabe duda que las construcciones del XIII vendrían sobre otra anterior, porque no cabe que en punto tan interesante y estratégico como Berrospe, faltase en el siglo XII un elemento de defensa del País, como solían ser las Torres. Siempre cabrá, pues, hablar de una Torre en Berrospe en el siglo XII.

rres fuertes, a las cuales se encomendaba la defensa de la Provincia (2).

^Y qué eran, más concretamente, dichas Torres?

Las Torres o Casas Torres vascas de la Edad Media, solían ser residencias y propiedad de ciertas familias —algunas de ellas llamadas de "Parientes Mayores"— que, aparte de la explotación agrícola y ganadera, ejercían el oficio de defender, de acuerdo con las Juntas de la Provincia, el territorio provincial contra posibles incursiones de enemigos.

Estas incursiones venían frecuentemente del vecino Reino de Navarra; otras veces del también fronterizo Reino de Francia. Y cada pueblo, contaba para estos casos, dispuestas en los puntos de acceso de su territorio, con un sistema de Torres fuertes, donde se apostaba una guarnición de hombres de armas, sin cuya rendición los invasores no se aventuraban a continuar la invasión a través de la Provincia. Aquellas guarniciones se hacían fuertes dentro de las Torres, valiéndose de los pertrechos que luego describiremos. El resto de la población se refugiaba en los montes, procedimiento que recibía el nombre tradicional de *mencMra atera*, "salir al monte".

La guarnición era primeramente de los parientes y allegados del dueño de la Torre; parientes y allegados que solían ser muy numerosos,

(í2) Las construcciones defensivas de la Provincia, no se limitaban a solas las Torres fuertes. Había en el territorio de Guipúzcoa además varios Castillos de mayor envergadura, cuya custodia estaba directamente atendida por la Provincia o por la autoridad del Rey, ahora de Navarra, hora de Castilla, según los tiempos. En 1200, al realizarse la entrega de la Provincia al de Castilla, Alfonso VIII, se le entregaron en efecto por aquél concepto, varios Castillos guipuzcoanos, como el de Beloaga o de *ArNale* en Oyarzun, y el de Ausa al pie del Aralar guipuzcoano en Zaldívar, y el de Atagún o Atavit del *Gentilbaratza*, en Atáun, y el de Atxorrotx sobre Bscoriaza en el Real Valle de Léniz. Quizás hubiese en tiempos, también otro Castillo de igual carácter en la Villa guipuzcoana que aún es conocida por el expresivo nombre de Gaztelu, en la raya de Navarra. En idéntica situación fronteriza con Navarra, estaban los dos Castillos de Atagún y Ausa antes citados. Cara a Gasuña, en cambio, el de Reloaga en Oyarzun; y contra Alava, por su parte, el de Atxorrotx, completando todos ellos en conjunto la defensa en gran escala de toda la Provincia. Queda al descubierto solamente la frontera de Vizcaya, frontera que, posiblemente, quedaba cubierta por la defensa de tono menor, de las Torres, que las había, en efecto, muy poderosas en toda la cuenca del río Deva, tradicionalmente muy pertrechada de tales elementos de defensa, como parece por las "Rienandezas e Fortuna" de Lope Garéa de Salazar. (Vid. Edición por Angel Rodríguez Herrero, Archivero de la Biblioteca en funciones de la Excm. Diputación de Vizcaya —año de 1955—).

cuando el dueño era de los que se llamaban "Parientes Mayores", cuyo máximo timbre de gloria era tener la máxima parentela o conjunto de personas obligadas a la prestación de sangre —una especie de *auzolan* guerrero— para con ellos en caso de guerra e invasiones. Estas guarniciones, en caso de guerra e invasión, se mantenían dentro de la Torre, naturalmente a costa del señor de ella.

El sistema de Torres de este género constituía, pues, una parte de la institución de la defensa del territorio guipuzcoano, institución que, andando el tiempo —por los abusos de los Parientes Mayores, que luego veremos— hubo de ser sustituido por el llamado "Seguro de la Hermandad de Guipúzcoa" (3), y que venía a ser un a modo de Servicio Militar retribuido, en pago del cual la Provincia otorgaba algunos derechos a los dueños de las Torres.

Tal era la "Institución" de las Torres.

Veamos ahora cómo eran las Torres mismas.

* * *

Su *situación* estratégica, ya lo hemos indicado, era en los puntos extremos de los pueblos y en sitios de acceso y paso obligado en la Provincia.

Desde el punto de vista estratégico, Andoáin tenía el carácter de pueblo fronterizo con Navarra, y como tal, expuesto a frecuentes incursiones, contra las cuales contaba con varias Torres fuertes, de las cuales todavía quedan restos rauy notables. Una de estas Torres, era la de *hturitzaga*, imponente aun hoy por sus proporciones. Servía de defensa contra incursiones que podían venir de la parte de Navarra por Amasa o Tolpsa, o de Azpeitia por el puente —legendario puente— de Azeláin,

Torre, igualmente de defensa contra incursiones navarras, esta vez

(3) El nombre —enigmático nombre— de la importante población guipuzcoana de Segura, quizás se explica por la Institución de tales Seguros contra agresiones; Seguros que, andando el tiempo, se multiplicaron llegando a haber uno muy importante, de los propios Parientes Mayores, contra el de la Hermandad de Guipúzcoa. Segura se lialla cercana a Navarra y en plena zona históricamente conocida con el expresivo calificativo de "frontera de malhechores", zona de tanta fricción entre guipuzcoanos y navarros en la Edad iMedia; zona, por tanto, donde se justificaría perfectamente la constitución de una plaza de seguro refugio contra las agresiones que pudieran partir de las poblaciones fronterizas navarras.

directas, por la cuenca del río Leizarán, era la Torre de *Leizaur*, hoy vulgarmente conocida por *Jáuregui*, nombre que le viene por la transformación que luego veremos que sufrió, de Torre en Palacio —que eso es lo que significa *Jáuregui*, Palacio o residencia de un *Jaun*, señor.

Por la parte que mira hacia Francia y contra las invasiones que podrían venir de aquel Reino a través de Hernani y Urnieta (por la Calzada Real de la ladera E. de Buruntza), estaba nuestra Torre de *Berrospe*. Digo.invasion.es del Reino francés; pero lo mismo podría ser una invasión navarra que hubiese penetrado en la Provincia por la cuenca del Urumea hasta dar en Hernani.

Contra posibles incursiones que pudieran llegar bien por algún vado del río Oria o por la ladera Oeste del monte Buruntza, remontando el curso del Oria a través de Lasarte, estaba, desde luego, *Bazcardo*, que, aunque hoy tiene, más bien, aspecto de antiguo Palacio rural —sin características de Torre—, pudo sin embargo haber sido en su origen una Torre más. Pero, con aspecto mejor conservado de Torre, con sus saeteras medievales, está el actual Caserío de *Sagarmendi*, que, desde la altura del Cementerio, da vista al citado boquete de Oria.

Tal era el sistema de defensa, que tenía la Provincia en Andoáin.

La *posición* de estas torres podía ser de dos clases. Unas estaban en cierta éminencia; tales las de Sagarmendi y Jáuregui de Leizaur; y su valor defensivo residía precisamente en su posición elevada... Otras estaban (como Berrospe) enplazadas en sitio llano, pero siempre cerca de un río o regato importante; y su valor defensivo residía en un foso profundo que había alrededor de la Torre por sus cuatro lados, foso que, en casos de invasión y guerras, se llenaban de agua del río o regato cercano, sistema que impedía que el enemigo pudiese acercarse peligrosamente a los muros del edificio, para que así, teniéndolo más lejos, se le pudiera ofender mejor. Por lo demás, para el acceso de las personas de la Torre, ésta tenía sobre el foso en su fachada principal un puente levadizo, que daba a la puerta de entrada, y que, mediante un sistema de poleas, se echaba y levantaba a discreción.

Esta última era la posición de nuestra Torre de Berrospe. En sitio llano, cara al doble camino que allí se juntaba de Hernani y Lasarte, En sitio llano, pero junto al regato de Ziako, hoy subterráneo, que entonces pasaba rozando la puerta de la Torre, y permitía en caso de peligro, llenar los profundos fosos de sus cuatro lados con el agua que se

podía derivar muy fácilmente de la corriente del riachuelo, que entonces posiblemente llevaría más agua que hoy (3).

Tal era la posición de nuestra Torre de Berospé. Junto al *Errege bide*, o calzada Real y junto al río, con unos fosos de dos a tres metros de profundidad, y con un puente levadizo en la fachada que mira al pueblo, por cuyo arco gótico entrarían y saldrían en tiempo de paz los señores y sus hijos y familiares, y en tiempo de guerra los defensores, que siempre serían un fuerte de cuarenta a cincuenta hombres, que tras los recios muros de la Torre o encaramados en lo alto del almenar del remate de la misma, impedirían el paso de los invasores al interior de la provincia.

Pasemos ya a la parte constructiva de la Torre. Nada más oportuno para esta explicación, que la vista de uno de estos edificios. Vais a ver en dibujo un poco visible, la Torre de Loyola, tal como era antiguamente ántes de que una orden conjunta del Rey y la Provincia la desmochase y antes de que se convirtiese en lo que es actualmente, que, al igual de nuestro Berrospe, es una Casa Palacio. Antes de que fuese el actual Palacio de Loyola, tenía esta traza (vista de la reconstrucción de J. de Yrizar).

La parte baja de la Torre es un muro de metro y medio de grosor aproximadamente. A través del grueso cuerpo, hay varias *saeteras*, que en Loyola, con el tiempo (cuando se inventó la pólvora" y se introdujo la artillería) se convirtieron en troneras, con un ensanchamiento circular en el punto medio de la alta saetera, ensanchamiento donde asomaba la boca de un mortero o cañoncete —como aquel cañoncete que tenía ia casa de San Luis Gonzaga, y a cuyos artilleros encargados robó una vez el pequeño Luis aquella poquita pólvora con que se quemó la cara—. La casa de San Ignacio tuvo también sus cañoncetes. No así Berrospe, la casa de la M. Candida. Esta sólo tuvo altas saeteras, que aun hoy se

(4) Hace unos años hubo de practicarse una operación de cata junto al edificio por su lado N. E., hallando tres estratos de tierra, el primero y más somero correspondiente al relleno de las últimas obras, el segundo al de la carretera del circuito automovilístico, y por fin el más profundo, al del foso de la Torre, en el fondo del cual se ballaron ciertos restos de alcantarilla o conducción subterránea de agua.

*La Casa Torre de Loyola
antes de su mantelamiento
y conversión en Palacio
(J. de Yrizar).*

*Reconstrucción ideal
de la Torre de
Lesaca.*

t

l

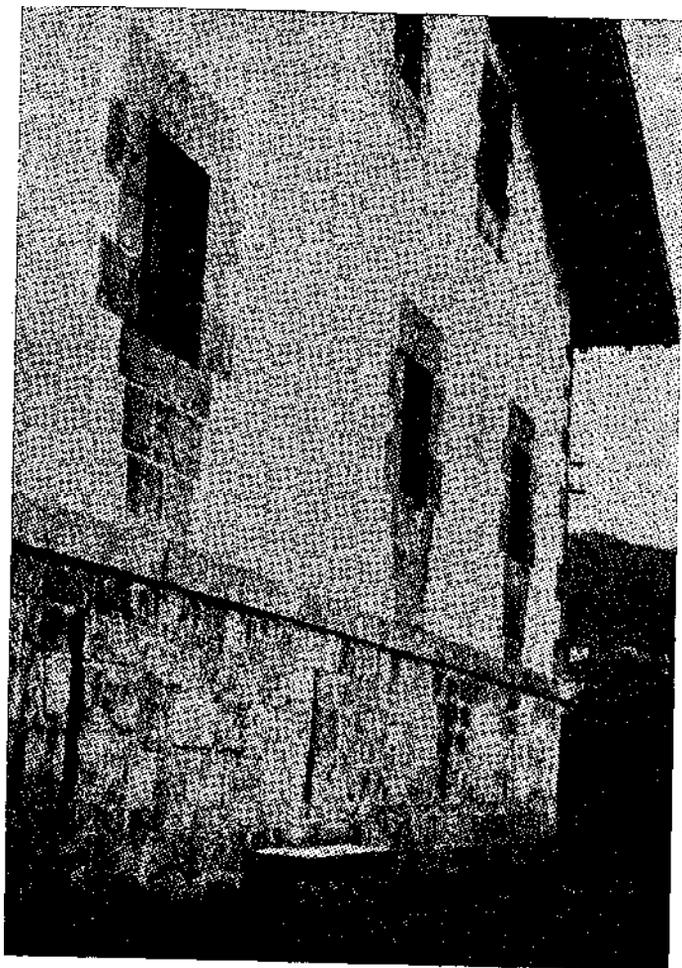
s

conservan, y por donde los defensores podían lanzar y disparar sus saetas contra todo enemigo que se pusiese al alcance de la fuerza de lanzamiento de sus arcos y ballestas. Como recordarán ustedes, las saeteras de Berrospe están enfiladas al Norte y al Oeste, contra los caminos de Hernani y Lasarte, es decir, contra el monte Buruntza, por cuyas dos laderas podían arribar los enemigos de aquel lado. Estas saeteras tenían forma de embudo, estrechas hacia el exterior, pero cada vez más anchas hacia el interior.

Sobre estos muros bajos —los del máximo grosor, y donde están practicadas las saeteras— se elevaban dos o más pisos, donde estaban las habitaciones de los Señores y los familiares, y más arriba, otro piso con las estancias de la guarnición de los tiempos de guerra.

Notarán ustedes una cosa en esta parte del edificio; y es el escaso número y la pequeñez de las *ventanns* de las habitaciones... Como gente que en su mayoría y la mayor parte de la vida la hacían al aire libre del campo, aquellas gentes de la Edad Media —ni ellos ni ellas— no debían ser muy aficionados al demasiado aireamiento de sus habitaciones, donde apenas estaban más que en las horas de descansar. De ahí, sin duda, la pequeñez y mezquindad de las ventanas del edificio. Eran pequeñas además por las necesidades de la defensa; pero, eso sí, bellamente pareadas, como ven ustedes, y de forma apuntada, y con una columnita de separación llamada *parteluz*; y sobre todo, con una particularidad, que desde afuera no se puede observar; y es que en el grueso del muro, las ventanas, que hacia fuera eran tan pequeñitas, se van ensanchando hacia el interior en forma de embudo, como lo hemos dicho, y con la particularidad de que en aquel ensanchamiento tiene el muro un doble asiento corrido practicado en la piedra del muro mismo, asiento donde las señoras y damas de la familia se sentaban, y desde allí oteaban el paisaje circundante y el paso de la gente por'la Calzada Real •—Caballeros, mercaderes, peregrinos, mendigos— mientras ellas bordaban o hacían encaje, o sencillamente con la rueca y el huso hilaban y más hilaban el hilo con que se habían de tejer las prendas de ropa blanca de los familiares..

Solía haber además en aquel piso de las habitaciones, un detalle que podía afectar mucho al aireamiento y soleado, y era lo que se llamaba los *caidahalsos*, que eran balcones corridos de madera, que se apoyaban en ciertas ménsulas de piedra salientes que suele haber en el muro exterior; *caidahalsos* de madera, que en tiempos de guerra constituían



Saeteras de la Torre de Berrospe en la fachada N.E.

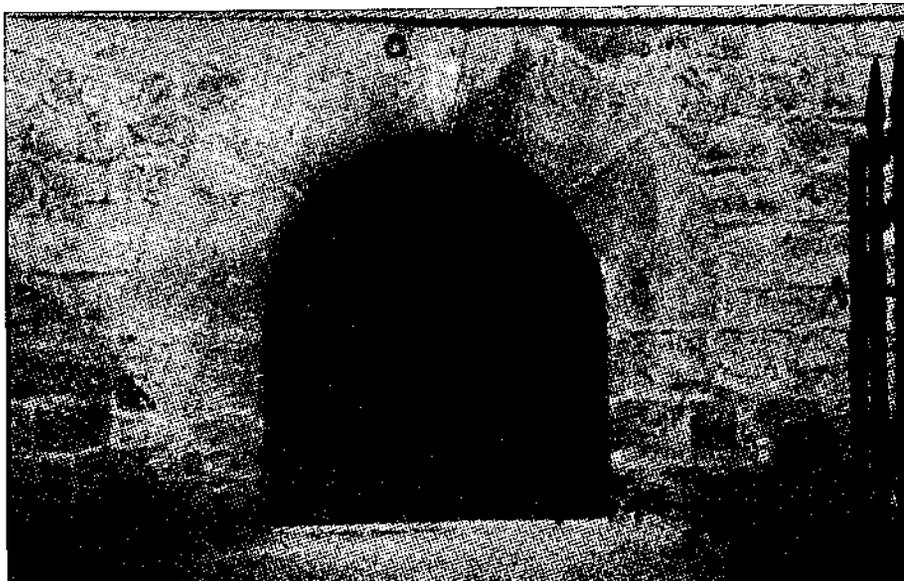
un medio de ataque por lanzamiento de piedras y líquidos hirvientes, y en tiempos de paz, podían servir para que tomaran el sol y el aire las personas de la familia —las menos, como hemos dicho— que hacían su vida, más que en el campo, en el interior de la Torre, la *etxekdandre*, las hijas, las dueñas...

La parte que corona la Torre, como ven ustedes, es de un cuerpo saliente a modo de balcón corrido de piedra, almenado, con adarve o paseo practicable sobre el muro, a base de un sistema de barbacanas saliente y con torrecillas en los cuatro ángulos del edificio; torrecillas, barbacana y almenado, que, como decimos, solía ser saliente, para mejor ofender por allí a los enemigos que se arrimasen a los muros. Para ésto había, además de otros dispositivos, lo que llamaban los *matacanes*, que venían a ser unos orificios redondos en el piso saliente de la barbacana, orificios por donde, al igual que de los cadahalsos, arrojaban piedras y líquidos hirvientes a los enemigos que se hubiesen arrimado a la muralla de la Torre, con intento de perforarla o socavarla, si llegaban a tanto vaciando los fosos del agua. Tales eran las Torres medievales del estilo de la nuestra de Berrospe; y tales fueron, hasta que por ciertas incidencias de nuestra historia guipuzcoana que luego expondremos, uu Rey y la Provincia, dispusieron derribar la parte más fuerte y alta de ellas; con cuya ocasión, las que fueron Torres fuertes, se convirtieron en residencia más pacíficas, en Palacios, en *jaureguías*, como los llamaban entonces, y como se llama aún el de Leizaur.

En toda Guipúzcoa y en toda Vizcaya no quedó entera ninguna torre en aquella ocasión. Pero en Navarra, donde aquella orden no tuvo lugar, se conservaron todas. Y, si bien otra nueva orden (orden del Cardenal Cisneros, 1516) también allí las sometió al mismo desmoche, sin embargo algunas se salvaron y se conservan. Y entre ellas un ejemplar muy notable es *Lesaca*, torre conocida hoy con el nombre de "La Caserna". Ved su traza... La exhibimos aquí, porque, además de conservar su almenaje, es por su planta y sus dimensiones la que más se debe parecer a lo que fue la Torre de Berrospe. Su planta, como en Berrospe, es cuadrangular, de dimensiones mucho mayores que las de Loyola. El coronamiento del edificio, aunque sin torrecillas en los ángulos, es verdaderamente espléndido con una barbacana y un paseo o adarve y un almenar verdaderamente magníficos. Su situación también es parecida

a la de Berrospe, en terreno llano, junto a un riachuelo, que le surtía de agua para sus profundos fosos. Sus dimensiones nos darán una idea de lo que sería la Torre de Berrospe en la Edad Media.

Lo que *hoy se conserva* del antiguo Berrospe es bien poco, aunque ello muy elocuente como reliquia e índice de lo que fue. Queda la planta baja con sus cuatro altas saeteras, tres por la parte que mira al N. y una por la que mira al O. Aunque no quedase nada más del antiguo edificio, estas tres saeteras son bastantes para saber que se trata de una Torre medieval. Pero queda aún otro elemento muy elocuente hasta desde el punto de vista del arte, y es su magnífica puerta gótica de forma apuntada con un dovelaje verdaderamente espléndido, de soberbias dovelas con su bien plantada clave; clave donde nosotros querríamos ver, ya que no un escudo nobiliario, si, al menos, un anagrama del nombre de Jesús (IHS), como es corriente en edificios similares; atributos sin embargo, que en Berrospe brillan por su ausencia, señal quizás de una mayor antigüedad con respecto a los edificios que ostentan. estos detalles,



Arco de entrada de la Torre de Berrospe en la fachada SO.

como lo diremos luego más ampliamente. Aparte estos dos elementos, lo más elocuente es la largura y anchura del inmueble, pieza de 35 pasos, por 30; dimensiones que tenían que dar un conjunto de torre de las más espaciosas del País. Loyola tenía sólo 22 por 22 pasos Véase una vez más la Torre de Lesaca.

- Así fue, pues, nuestra soberbia Torre de Berrospe, hasta que, llegó la orden de derfibo, orden que por igual afectaba a las que había en grandísimo número en Guipiúzcoa y Vizcaya.

DE TORRE A PALACIO

Hecha la descripción de los edificios y la explicación de su destino medieval, pasemos ya a la historia de los derribos, que, al mismo tiempo, es la historia de la conversión de la Torre en Palacio o *jáuregui*.

Como lo hemos dejado consignado arriba, las Torres fuertes formaban parte del sistema defensivo que tenía la Provincia contra las incursiones enemigas. Los Señores de las Torres tenían hecho un contrato con la Provincia, por el que, a cambio de ciertos tributos y derechos de peaje, etc, que les concedía ésta, ellos se encargaban de lo que se llamaba, con un nombre hoy muy de moda, "el Seguro" de la Provincia, es decir, el servicio de defensa en casos de invasión enemiga.

Estas invasiones contra Guipúzcoa procedían ordinariamente, como lo hemos anticipado ya, de Gasuña y de Navarra; y solían ser tan frecuentes unas u otras en la Edad Media, que sólo el valle de Oyarzun,] aparte las Torres fuertes, solía tener dispuestos y armados, 600 *olagui-zones*, obreros de las Ferrerías del Valle, que, al propio tiempo que trabajaban en la fabricación del hierro, solían estar preparados en todo momento a repeler las invasiones que, cuando menos se pensaba, venían contra el Valle, de aquellas partes de Gasuña y Navarra.

Una de estas agresiones —una de las últimas, y, por lo mismo, quizás, la mejor recordada por la Historia de Guipúzcoa— fue la de la famosa batalla de Beotibar en la zona de Tolosa el año 1321, en la que hubo 7.000 muertos de los navarros y franceses invasores, y de la que, aparte otras, ha quedado constancia en la literatura oral del País, en aquella copla que dice :

Milla urte igarota,
 ura bere bidean...
 Guipuzkoarrak sartu dira
 Gaztelako etxean;
 ta naparrokin batu dira
 Beotibar'en pelean.

Pero, andando el tiempo, como las invasiones enemigas se hiciesen nienos frecuentes en el País, desaparecida la finalidad defensiva de las Tofres, éstas degeneraron de su ser primero, convirtiéndose, de medios de defensa del País, en arma ofensiva para hacerse mutua guerra cruel y despiadada los Señores de ellas, divididos en dos baridos irreconciliables, de Oñacinos y Gamboinos, que se llegaban a las manos cuando quiera, con las consiguientes quemas de casas, talas de arbolado y muertes de líombres.

Fite por esta causa, por lo que un Rey decretó el derribo de todas las Torres de las Provincias Vascongadas.

Fue el Rey de Castilla, D. Enrique IV.

Llamado en la Historiá "el impotente", en nuestras Provincias dio muestras de una energía que en todolo demás de su vida le faltó. Mucho sin duda, fue cuestión de un Corregidor de mano dura, a quien dio el Rey la orden de terminar de una vez con la anarquía que reinaba en las Provincias pód aquellas luchas de los Parientes Mayores entre sí. Pero aparte de esto y contra los desmanes de aquellos *jauntxos* sin más ley que él' espíritu de rencilla, de familia contra familia y linaje contra linaje había alzado ya poderosa la Hermandad, fuerza de orden constituída por elémenlos seiisatos del País hartós de anarquías. Y el Rey, secundando aquellas tendencias de saneamiento y pacificación del País, dió un Real Decreto radical, mandando desmochar todas las Casas Torres hasta la altura del primer piso, según parece; es decir, destruyendo las pártes altas, las dél almenaje del coronamiento, que, sin duda, era la pai-te más ofensiva de áquellos edificios, hasta entonces inexpugnables.

La Real Orden se cumplió a rajatabla, gracias a la mano dura del Corregidor Gouzalo Moro, qué. no tuvo consideración con ninguno de aquéllos *jauntxos*, a vários de los cuales incluso había alcanzado unos años antes' otra Real Orden de destierro fuera del País en tierras de Aridálucía, froñtera de morós. Ejemplo : el ábuelo de San Ignacio dé Lo-

yola, Juan Pérez de Loyola, que, por rebeldía y desacato a la Provincia, fue confinado en Villa Ximena; y en aquella población andaluza permaneció cuatro años, desde 1452 hasta 1456.

Del año siguiente, 1457, fue el decreto del derribo de las Torres. A los pocos años, el de 1469, tiene lugar en Guipúzcoa otro acontecimiento, que contribuye poderosamente a la misma finalidad, del cese de los odios banderizos y restablecimiento de la paz : la aparición moravillosa de Ntra. Sra. de Aránzazu.

Es el momento en que, abundando en el mismo espíritu de pacificación, las Torres vascas evolucionan, convirtiéndose en Palacios algunas, y otras en simples *baserri* o caseríos de labranza. A la época de las luchas, sucede ahora la época de paz. Las mansiones guerreras, que, de defensa de la Provincia, habían degenerado en guaridas para mejor ofenderse los hijos del País mutuamente, aquellas mansiones guerreras se convierten en mansiones de paz, con más o menos lujo, según las posibilidades de sus dueños. Unas, como decimos, se reedificaron en plan de Palacio; otras, en plan de caserío.

Uno de los casos típicos de reedificación en plan de palacio, fue el de Loyola. El desterrado *etxejojaun*, D. Juan Pérez de Loyola, trajo sin duda de Andalucía para su palacio loyoleo, la moda de las construcciones a base de ladrillo, en estilo que se llama mudéjar; y en aquel estilo reedificó la parte alta, a partir del primer piso, de su desmochada Torre, que en otro plán las Leyes de la Provincia no le hubieran consentido feonstruir; y és el Palacio de Loyola, tal como lo conocemos... y tal como estaba cuando nació en él San Ignacio : planta baja de piedra —muro dé más de un metro de grosor— y primer piso y segundo de ladrillo, en combinaciones muy bellas y curiosas propias del estilo mudéjar.

* * *

Y una pregunta en este punto : „también los Berrospe fueron de los banderizos? Oñacinos?, Gamboinos?, de los de las muertes, incendios y talas?

Nada sabemos. Pero hay indicios que hacen sospechar que los dueños de nuestra Torre no eran, como los Loyola, de uno de aquellos bandos. contendientes en las luchas fraticidas. Es muy significativo a este propósito que el libro de las "Bienandanzas e Fortunas" de Lope Garcíá

de Salazar cite como del bando de los Oñacinos en Andoáin a los Señores de la Torre de Leizaur, y no diga otro tanto de los Señores de Berrospe. Como tampoco lo dice de los Isturitzaga. Quizás era que éstos pertenecían a la gente sensata y sesuda del País, que no se sumaron a los bandos. Porque, en efecto, había su partido también de los contrarios a las contiendas, como lo hemos dicho. A este partido pacífico pertenecía precisamente uno de los políticos más prestigiosos de la Provincia a la sazón, a quien luego nos vamos a referir más detenidamente, y que precisamente lo veremos relacionado de un modo especial con nuestro Berrospe : el tolosano Domenjón González de Andía.

Estos indicios nos inclinan a creer que los Berrospe no fueron ban¹derizos.

Con todo, la orden de derribo de las Torres afectó también a la famosa Torre. La orden real fue universal y muy rigurosa. Nadie se escapó de ella. Pero, eso sí desmochada la parte alta de Berrospe, es decir, las almenas y barbacana y aun las habitaciones de los Señores, el resto del edificio, al igual del edificio de Loyola, hubo de ser objeto de una reedificación a los pocos años del derribo, aunque ya en plan de Palacio (5), Palacio que por las fechas debía de ser capaz y suntuoso, el más capaz y suntuoso de todo Andoáin, incluso Jáuregui de Leizaur y Bazcardo y el propio Isturitzaga...

Vamos a verlo en seguida.

El año del derribo fue el de 1457. Pues bien : a los veintidós años, en el 1479, tiene lugar en el Palacio de Berrospe uno de los acontecimientos más importantes de la historia de Andoáin, y muy importante también de la historia de San Sebastián y Tolosa.

En efecto, había a la sazón unas muy ruidosas diferencias entre Tolosa y San Sebastián, sobre pertenecer o estar agregados a San Sebastián o a Tolosa los pueblos de Andoáin, Alquiza y Aduna. Era la época en que, para seguridad y defensa de los intereses y derechos de los pueblos pequeños, éstos se ponían bajo la protección de ciertos pueblos mayores, tales como Tolosa, Segura, Azpeitia, San Sebastián... En 1379, D. Enri-

(S) En esta reconstrucción se dispuso, sin duda, la ventana en arco conopial que ostenta la fachada principal en planta baja, mano derecha del espectador; ventana 8 cuya imitación se dispuso otra pareja en el lado opuesto, cuando se llevaron a cabo las últimas reformas del edificio.

que el de Trastamara, había decretado la agregación de Andoáin á Sáii Sebastián. A los noventa y cuatro años, en 1475, Andoáin había decidido agregarse a Tolosa por motivos que para ello tuviese. Y sobrevino una enconada lucha entre los dos poderosos Municipios, donostiárrá y tolosarra, por aquel motivo. Las luchas duraron hasta el año 1479, cuatro años, durante los cuales las ofensas mutuas de ambos Municipios debieron ser inuchas. El caso es que aquel año de 1479 se dirimió la contienda precisamente en nuestro Palacio de Berrospe, reuniéndose en él, además, de otros muchos representantes de ambas partes, de parte de San Sebastián su Alcalde, el conspicuo caballero D. Amador Ochoa de Olazábal, y de parte de Tolosa el gran diplomático tolosarra Domenjón González de Andia. En todo Andoáin no se halló una casa como la nuestra de Berrospe para una reunión de tal categoría. Ni Isturitzaga, ni Leizaur, ni Bazcardo... No hablemos del Ayuntamiento, porque por entonces los Ayuntamientos no se reunían en edificios propios, sino en los *elizpes* o pórticos de las Iglesias, si ya no en ciertos arbolados, manzanales, etc.

De los personajes reunidos en Berrospe con aquella ocasión, destacaremos solamente la egregia figura de Domenjón González de Andia.

Su posición en la vida guipuzcoana de aquel siglo era tan grande, que una copla popular de aquel tiempo lo llama nada menos que "Rey de Guipúzcoa" :

Sagar eder gezatea,
gerrian bere ezpatea...
Domenjon de Andia da
Gipuzkoa'ko Erregea.

Y, en efecto, su ascendiente en la Guipúzcoa de aquella época era tan grande, que se le tiene por el principal artífice del Tratado internacional de Confederación que hizo la Provincia nada menos que con Inglaterra en el reinado de D. Eduardo IV, gran amigo de nuestro Domenjón, año de 1482. Naturalmente, era una época en que Guipúzcoa se relacionaba mucho con Inglaterra, relación que databa de cuando nuestra Provincia confinaba con Inglaterra a través de Laburdi, donde los ingleses ejercían su soberanía hasta Hendaya, y de cuyo imperio queda

cerca de Bayona aún un pueblecito que recuerda la permanencia del elemento inglés en el País : la Villa de *Anglete, Angelu* en vasco. Así como también en el Fuero de Ferrerías de Oyarzun queda otro indicio párecido, cuando el texto del Fuero hace constar que el Valle de Oyarzun estaba en frontera de tres Reinos, a saber: Castilla, Navarra e Inglaterra. Eran los años 1328 que precedieron a la época de Santa Juana de Arco (1429), la cual, como saben ustedes, recibió del cielo el mandato de iniciar la campaña que acabó de expulsar de la tierra francesa las tropas de la ocupación inglesa (1453).

Domenjón de Andía, además de excelente diplomático, fue también valiente militar. En calidad de Coronel de una expedición de tropas guipuzcoanas, socorrió con aquellas fuerzas de la Provincia precisamente al referido monarca inglés Eduardo IV, por el año de 1471, recibiendo en pago de sus servicios las insignias de la Orden de la Jarretiera.

Pues bien : andando el tiempo, el gran diplomático y militar guipuzcoano>, apellidado "Rey de Guipúzcoa", pisó con su pie los grandes salones de la entonces aún nueva mansión palaciega de los Berrospe, consolidando, no para su pueblo de Tolosa, sino para San Sebastián, la pertenencia de las tierras de Andoáin, pero sobre todo consolidando con su indiscutible autoridad las bases de una ejemplar paz entre los dos Municipios más poderosos de la Provincia, tradicionalmente rivales entre sí, de Tolosa y San Sebastián (6).

Como se ve, el Palacio de Berrospe intervenía en los actos más importantes de la vida civil de Andoáin, como antes había intervenido en la vida militar de la Provincia entera por medio de su Torre fuerte. •

Y tal es a grandes rasgos la historia, por decirlo así, civil y militar de Berrospe en sus dos fases de Torre fuerte y Palacio señorial.

(6) ¡Las Capitulaciones de la Paz de Berrospe, tal como las trae resumidas Gorosábel en su Diccionario Geográfico Histórico, voz Andoáin, son como sigue: 1) que ambos Concejos de San Sebastián y Tolosa se perdonaban todos los rencores y odios pasados; 2) que, en adelante, fuesen buenos amigos y se trataron bien unos a otros, guardando servicio de Dios, del Rey, de la Provincia y el Cuaderno de las Ordenanzas de ella; 3) que ise diesen favor los unos a los otros, así en Juntas como en otras partes que acaeciesen de Justicia; 4) con respecto a la cuestión principal, quedó asentado que los tres lugares citados (Aduna, Andoáin y Alquiza) fuesen de la jurisdicción de San Sebastián, en cuya consecuencia quedaron separados de Tolosa.

* * #

Pero, para terminar debidamente este particular de la historia de la Torre y Palacio de Berrospe, nos queda aún por recoger aquí una transformación del Palacio, de la traza que tuvo en los siglos XV, XVI y XVII, a la que se le dió en el siglo XVIII, que es la traza que tiene actualmente. Porque, en efecto, la traza que hoy tiene, pertenece plenamente al siglo XVIII. Nos referimos, eso sí, al piso, no a los bajos; que los bajos, sí —salvo una ventana en arco conopial—, son los mismos de antes, los mismos de la Edad Media —con sus gruesísimos muros de más de un metro de grosor, y sus altas saeteras y su puerta gótica en arco apuntado, ligeramente apuntado—. El piso, en cambio, corresponde plenamente al modo de construir del siglo XVIII. Sus ventanales, de amplia fôrma cuadrangular, con jambas, dintel y alféizar de piedra sillar grande, son ventanales característicos y típicos de aquel siglo XVIII, sigló tan próspero y de suntuosas construcciones en Guipúzcoa. Ese modo de edificar tan anchote y *patxaroso*, es muy familiar en nuestra Provincia; Palacios dieciochescos de este tipo abundan en gran número por todos los púeblos guipuzcoanos (sin ir más lejos, Azeláin y Bazcardo y el Hospital de Andoáin; y Garmendia en Villabona, y Lazquíbar en Irura, etc, etc).

No sabemos qué hecho fue el que dio ocasión a aquella transformación, de Palacio de fines de siglo XV, a Palacio del siglo XVIII. Quizás fue un incendio'. Quizás un cambio de dueños, unido a la circunstancia de qué el edificio se hallaba deteriorado. No lo sabemos. Loyola, por su parte, ha conservado hasta hoy aquella su traza mudejar, del siglo XV, la traza de su primera reconstrucción. Berrospe, en cambio, andando el tiempo mudó de traza, en el siglo XVIII.

Dicho lo cual, pasemos ya a la tercera parte de nuestra Conferencia,

Los BERROSPE

Pásemos a decir lo poquísimo que hoy por hoy sabemos acerca de la familia moradora del histprico solar.

Çonsignemos ante todo, que los moradores de Berrospe, originariamente se apellidaban así, Berrospe. Es ley del País. Nuestros apellidos

son solariegos, es decir, proceden de un solar, solar que impone su nombre a los originariós de él.

Y decimos que és poquísimo lo que conocemos de tan importante familia. Lo que conocemos, digo, en Guipúzcoa. Porque en Navarra sabemos que tiene un gran renombre el apellido Berrozpe, sobre todo en la Merindad de Tudela.

Yo no sé qué sino ha perseguido a los apellidos más ilustres de Andoáin, que tres de los derivados de los solares andoaindarras más destacados, Leizaur, Bazcardo y Berrospe, los tres han lucido muchísimo más, y son mucho más conocidos, en Navarra que en Guipúzcoa, es decir, más afuera, que en el propio país donde radican los correspondientes solares de Berrospe, Bazcardo y Leizaur.

Leizáur, Lizaor o Lizaor, que de todas estas maneras se lee, es un apellido muy numeroso y muy ilustre en Navarra y aun en la Rioja.

Otro tanto cabe decir del apellido *Bazcardo*, que en Navarra y la Rioja hizo ilustre y conocidísimo un artista, un escultor del siglo XVI-XVII, Joanes de Bazcardo, de quien la Rioja y Navarra están muy ufanas de poseer preciosas çbras de arte en los monumentales retablos de sus iglesias. Lizaor es apellido ilustre en la vida civil. Bazcardo en la vida artística. Los dos radicados en Andoáin, pero paseándose gloriosos por el mundo; fuera del pueblo de origen.

Parecida cosa ocurre también con el apellido Berrozpe. Apellido que lo han ostentado con mncha ufanía personajes muy conspicuos de la historia de Tudela en los siglos XVI y XVII sobre todo.

Les contaré un suceso. Al haber de averiguar cuál era el escudo de los Berrospe de Andpáin, cuando se iba a ináugurar la obra actual del año de 1946, un amigo de la casa recrrió a mis scrvicios para fijar aquel detalle. Se había recurrido ya a los heraldistas de San Sebastián; y éstos habían apurado todas las fuentes de información, con un resultado dolorosamente uegativo, cuando el amigo que digo, me habló del caso. Ifo me encontraba en el mismo trance de los heraldistas donostiarras, sin saber a dónde reçurrir. Pero una feliz casualidad —más en cristiano, una feliz pTovidencia^— quiso que por aquellos mismos meses, examinando unos papeles sueltos del siglo XVI, del Archivo Catedral de Calaho-Era, diese yo con una fíрма *Berrozpe*, más un sello del mismo apellido al pie del documénto. Naturalmente me faltó tiempo para hacer un calco del sello en cuestión, el cuál, remitido al entrañable amigo, sirvió,

por entonces, para fijar el anhelado escudo berrospetarra. El firmante del documento calagurritano aparecía como vecino de Tudela. Y luego pude saber que en la historia tudelana figura mucho y muy alto el apellido de origen andoaindarra. Y digo esto, aun a pesar de la diferencia que se aprécia en la forma de la palabra, que en Navarra es a base de una —z—, *Berrozpe*, y aquí entre nosotros es a base de una —s—, *Berróspe*. Es la misma diferencia que apreciamos entre *Leizaur* y *Lizaor*, diferencia de una letra, debida a la traslación del apellido a un lugar donde antes era desconocido. Es lo que ha ocurrido con apellidos como el andaluz Razquin, que corresponde a nuestro Errazkin, o como el francés Zamacois (dicho Zamacúa) que corresponde a nuestro Zamakona (dicho Zamakoa o Zamakua). Transformaciones fruto de trasplante. Eri nuestro caso es muy significativo que el historiador tolosano Gorosábel, nunca escribe Berrospe con —s—, sino Berrozpe con —z—.

Acerca del escudo de armas de los Berrospe, será conveniente hacer alguna observación. Desde luego una observación primera sobre su falta en la fachada del edificio o sobre el arco gótico de su puerta. En efecto, nuestra Torre parece que nunca tuvo tal escudo de armas en aquel punto, ni al parecer en ningún otro punto del edificio.

El escudo de armas de un linaje, al principio no fue atributo que se pusiese a los edificios, sino que era una divisa que el Caballero de un linaje —de Berrospe en nuestro caso— llevaba en sus andanzas, bien en la rodela con que se protegía, bien en las gualdrapas del caballo que montaba, bien en el gallardete que ondeaba el escudero que le precedía. Y es que frecuentemente el Caballero se presentaba en el campo de batalla o en la plaza de las justas o torneos que se hacían en honor de un persbnáje, enmascarado, con la visera del casco echada, de tal manera que no se le veía la cara; por lo cual era muy del caso que la divisa bordada que le acompañaba, delatase quién era. Eran las divisas unos atributos —unas barras, como en la Casa Real de Aragón; o unas floés de lis como en la Casa Real francesa; o un león, o unos lobos, o unas panelas— un atributo que acompañaba al Caballero para darlo a conocer; pero no se ostentaba en el solar de su naturaleza; ni hacía falta, porque los Solares eran de sobra conocidos, y el colocar aquellos atri-

Ambos en la fachada, como luego empezó a estilarse, podría constituir por entonces hasta un insulto a la familia y linaje, como si hubiesen falta atributos y divisas para saber de qué linaje era la casa por la torre en cuestión. Así, pues, no debe extrañar que en la Torre de Berrospé no se hiciera ostentación de las armas y escudos en su fachada. Y, en efecto, aun en otras Torres que hoy aparecen con su escudo de armas sobre la puerta de entrada, se nota que el escudo es posterior al festo del edificio. Tal dicen los Heraldistas, que ocurren en la fachada de la Torre de Loyola. La losa que lleva esculpidas las armas del linaje—dos lobos encaramados alrededor de una caldera colgada de unos llaves—, es de introducción posterior en aquel lugar.

Es el caso, que nuestra Torre no ostenta las armas de Berrospé.

¿Porque los Berrospé nos las tuvieron? De ninguna manera, las tuvieron. Y la prueba está en que el Berrospé que emigró de Andoain a Navarra, los tuvo, y los ostentó en sus sellos, como hemos visto, en el caso que les he relatado del documento del Archivo Catedral de Calahorra.

¿Y cuál es el tal escudo? Ahí lo tenéis. Está dividido en dos mitades, de arriba abajo, "en pal" como dicen los heraldistas en su lenguaje técnico. Dividido en pal. En la mitad izquierda—del que mira, ostenta tres lobos andantes hacia la izquierda. Y en la mitad derecha, siete panelas, que vienen a ser hojas de cierta planta acuática, hojas que semejan corazones (Vista del escudo de armas).

El lobo es un animal simbólico, al que el vasco ha empleado siempre. Hay en efecto, en la Edad Media vasca, abundancia de nombres de personas *Ochoa* y *Ochanda*, si es mujer. Están tomados del hombre vasco del lobo, *otso*. (Existe asimismo con profusión el nombre de *García*, que probablemente procede de *artza*, oso en castellano. Como igualmente se empleaba mucho el nombre femenino de *U-soa*, en significación de paloma).

La Heráldica vasca, por su parte, abunda en imágenes del lobo para los escudos de armas de las familias más ilustres del País, tal v. gr. la de los Señores de Vizcaya, que, tras de qué alterriativamente sus individuos se llamaban *Lope Díaz de Haro*, y *Diego López de Haro* (de *Lope*, que viene del latino *lupus* = lobo, equivalerite a nuestro *otso*), en su escudo de armas presentaban indefectiblemente un lobo atributo heráldico del linaje de los López de Haro.

Nuestro escudp berrospense ostenta, como hemos dicho, tres lobos andantes hacia la izquierda, tres lobos superpuestos.

Las panelas son, posiblemente, símbolo de las Torres con fosos alrededor, que se llenaban de agua como tenemos dicho, y en aquellas agUas se criaba la planta que tiene estas hojas parecidas a la forma de nn corazón. Cuando las panelas están en campo rojo —como el escudo v. gr. de los Mendoza de Alava— son recuerdo de alguna acción de guerra sangrienta, en qUe el agua de los fosos de la Torre sp tiñó en sangre del enemigo atacante, es decir, se derramó mucha. Nosotros no sabemos a punto fijo el color de esta parte del escudo de Berrospe. Posiblemente el color rojo tiñe, bien el campo de sus panelas, bien las panelas mismas, con la significación que es consiguiente, de algunas luchas sangrientas, al pie de la Torre, en los fosos de ella.

Y esto es lo que sabemos acerca del Escudo de Armas de Berrospe.

Hemos antieipado, que sabemos poquísimo de la familia habitante de la Torre de Berrospe. Hasta áhora hemos visto su escudo. Digamos algo acerca de las personas procedentes de ella, y que llevaron este apellido.

Desde luego hemos anticipado que el apellido se halla difundido en Navarra, sobre todo en la Merindad de Tudela. Por contraste, en Guipúzcoa debió abundar muy poco. En el famoso "Ensayo de un Padrón histórico", publicado por el heraldista e historiador guipuzcoano D. Juan Carlos de Guerra, no se registra más que una sola vez, un Antonio y "otfos" de Berrospe, vecinos de Fuenterrabía, en 1713. En Andoain nada. Cómo explicar esta anomalía? Porque lo normal es que un apellido abunde niuchó allí donde tiene su origen. Cómo es que en Andoáin el de Berrospe no abunde más; es más, no exista ni un solo caso ya en el siglo XVIII, cuando existe uno siquiera en Fuenterrabía?

Es un caso parecido el del apellido Loyola. En Guipúzcoa ya no existe apenas ningún Loyola. Los Loyola, sin embargo, suenan en la Rioja y Navarra.

❖❖ No sabemos las razones de este parecido. Nosotros sospechamos que la ausencia guipuzcoana y presencia navarra de nuestro apellido, se debe a una inclinación política de los Berrospe a Navarra, en contraposi-

ción con Castilla, fue originada quizás en las épocas de las guerras de conquista de Navarra por los Reyes de Castilla, siglos XV y XVI.

En efecto, no es extraño en la Edad Media y aún más tarde, que los hijos de las familias poderosas saliesen a servir en las Cortes de los Reyes; cosá que hacían con tal libertad, que se dan casos de caballeros que, siendo castellanos, sirven al Rey de Portugal, y otros que, siendo portugueses, sirven, sin embargo, al Rey de Castilla. Es el caso típico del famosísimo marino Magallanes, que, siendo portugués, hizo sus derroteros y descubrimientos al servicio del Rey de Castilla.

Dada la posición fronteriza de Andoáin y la Torre de Berrospe al Reino de Navarra —*eino al que por largos siglos había pertenecido toda la tierra de Guipúzcoa— no sería extraño que el linaje de los Berrospe conservase alguna tradicional preferencia por Navarra y por la dinastía navarra, cuando en Navarra sobrevinieron las guerras del siglo XV y XVI, pongo por caso. No insisto. Sólo apunto la posibilidad. Pero no tendría nada de extraño que por la proximidad de Navarra, los Berrospe se aficionasen a aquel Reino, e incluso se afincasen allí — como lo vemos ya en el siglo XV y XVI— trayendo con tiempo la casi totalidad del apellido en aquella dirección navarra. Es una hipótesis. Pero una hipótesis obvia, dadas las circunstancias del lugar. Lugar fronterizo cón aquel Reino pirenaico.

Es el caso, que hace mucho que el apellido Berrospe aparece emigrado de estas latitudes. Emigrado de Guipúzcoa, pero floreciente en Navarra.

Ahora bien : iqué sabemos de los Berrospe en Navarra, mejor dicho, los Berrozpe con —z—?

Nuestras investigaciones a este propósito, son aún muy cortas. Con todo, y para terminar esta conferencia, ya harto enojosa para mis pacientes oyentes, diré algo acerca de solos dos Berrozpe que hallo en la Historia de Navarra, ambos a dos personajes conspicuos, que abonán lo que hace poco anticipé de la buena acogida que los emigrados Berrospe de Andoáin hallaron en el Reino y aun en la Corte de Navarra, y al consiguiente éxito que aquellos andoaindarras tuvieron en aquel nuestro antiguo vecino Reino pirenaico.

Hallo, en efecto, en los "Anales del Reino de Navarra" del P. Moret (tom. VI, página 432, ed. Tolosa) lo que sigue, que copio a la letra : "En el tiempo de estas revueltas (se refiere a las muchas que hubo en

Navarra en el siglo XV, por motivos políticos) hallamos que entró a ser Tesorero de Navarra (cargo éntonces muy honroso) Nicolás de Chavarrij y que lo fue desde el año de 1454 inclusive hasta 1460, año en que entró a ser Tesorofero D. Juan Sanz de Berrozpe. (Índice Cámara de Comptos, fól. 389)" Un Berrozpe con cargo muy Honroso en la Corte nada menos, de Navarra, ya en el siglo XV, año de 1460, cuando el derribo.

Otro Berrozpe hallamos igúalmente en la misma obra (tom. VII pág. 485), distinguido también él, no ya en la Administración del Reino, sino en la carrera de las armas; en las cuales, por çierto, tuvo un curioso lance, ðe gran sabor romántico, con cuyo relato queremos cerrar la "pre-sente Conferencia, para que de ella salgais con buen sabor de boca.

El lance que vamos a referir ocurrió en el, terrible asalto y saqueo de que el Ejército español del Emperador Carlos V, capitaneado por el renegado francés Duque de Borbón, hizo víctima a la Ciudad de Roma, bajo el Pontificado de Clemente VII, año de 1527. Las tropas se entregáron al pillaje y saqueo por espacio de dos meses, no respetándose por la soldadesca (dice el P. Moret) ni profano, ni sagrado, y viéndose *el* propio Papa obligado a encerrarse en el Çastillo de Santángelo, para no ser objeto de graves desmanes.

El P. Moret, por su parte, comenta los sucesos, añadiendo luego lo que sigue y que tanto hace a nuestro cuento : "No negaremos que los soldádos españoles tuvieron fnucha y mala parte en hechos escandalosos, particularmente' dóride se atravesaba la codicia. Pero también debemos decir, que hubo muchos de ellos que se señalaron en el respeto a la Sari^ta Sédé y a lá persoria del Sumo Pontífice y en todo género de piedad.. Hallándose, pues, el Papa Clemente VII tan ultrajado, no faltaron algunos Cápitanes españoles, casi todos navarros y aragoneses, que se pusieron de su parte, y arriesgaron sus vidas por defender la del Papa y librarle de tanto tropel de sacrílegas injurias...

"Peró él navarro que con mayor bizarría procedió en estos lances, fue el Capitán fierrozpe, natural de Tudela e hijo de la noble Casa de éste apellido. Era Gápitan de Infantería española; y, por su iritegridad y buerriá córicienciá, respetáble aun a los malos, tenía más áutoridad que los otros Capitanes sobre sus soldados, ayudando mucho • a esto el ser muchos de ellos de su mismo País y conúcidos suyos. Así los pudo ceñir mejor a :la disciplina militar y pincipalmente al respeto debido a todas las cosas sagradas.

"Habiéndose señalado mucho en esto, parece que Dios le ofreció la ocasión para que quedase bien premiado su católico celo. Porque, marchando en buen orden un día de los muchos que duró el saqueo, al frente de su compañía por una de las calles de Roma, vio con admiración que abrían la puerta de una casa principal, cuando sólo por la violencia militar las rompían todas. Abrióla un Caballero anciano, de los más ilustres y ricos de la Ciudad, que, saliendo de su escondrijo con una hija doncella que tenía, asomó a ella. Y, llamando al Capitán, que ya se acercaba, le dijo: Que aquella casa, sus bienes, personas y vidas de todos sus habitantes, estaban a su disposición, y que sólo le rogaba que salvase el honor de aquella doncella, hija única y universal heredera suya. Dicho esto, se presentó delante la doncella, que era de tierna edad, de gran modestia y de extremada hermosura. Y el Capitán Berrozpe le respondió: Que no sólo temaba por su cuenta salvar el honor de su hija, sino también todo lo demás de aquella casa. Y al mismo tiempo se plantó de guardia en buen orden toda su gente a la puerta.

"Fueron pasando sucesivamente un día y otro varias tropas, que con la fiereza acostumbrada saqueaban las casas vecinas; pero siempre tuvieron respeto a ésta por la buena guarnición que la defendía. Así se mantuvo hasta que cesó el peligro y se apaciguó la Ciudad. Entonces el Caballero, después de haber regalado y gratificado muy largamente a los soldados, ofreció en premio de acción tan generosa al Capitán, por mujer a su hija, y éste logró la merecida fortuna de casarse con ella.

"De este matrimonio procede la muy ilustre Casa de los Berrozpe de Roma —dice el P. Moret—. Casa en la que, entre otros muchos timbres, ha habido Cardenales de la creación de Urbano VIII..." (7).

Tal es el lance, un tanto romántico —para que haya de todo—, cuyo relato he querido cerrar esta parte de mi Conferencia, relativa a los Berrospe, cuya historia nos es conocida hasta la fecha.

Y voy a terminar.

(7) Según una nota que me reinita un buen amigo donostiarra, en una de las promociones a Cardenalatos del Papa Urbano VIII, figura un Jerónimo Berrospe, romano, desoendiente de solar de Berrospe en Andoáin.

EPILOGO

Como habrán observado ustedes, en toda esta Conferencia hemos hecho constantemente un paralelo entre Berrospe y Loyola.

No es que lo hayamos hecho nosotros a nuestro arbitrio. Es que la cosa misma es así. Así lo dispuso el Señor que lo dispone todo'.

Berrospe fue una Torre medieval, como lo fue Loyola.

Se transformó en Palacio, como se transformó Loyola.

Lo único que faltaba era que la Providencia completase este paralelo, haciendo que Berrospe fuese la Casa nativa de la Fundadora de un Instituto Religioso, Uamado a altos fines en la Iglesia de Dios... como Casa nativa de otro Fundador fue Loyola. Y tampoco faltó este elemento al paralelo. Y es el elemento principal. Elemento principal, cuya ponderación la deberá hacer espíritu más selecto que el mío.

A mí básteme haberos descubierto los elementos de preparación del paralelo total: haberos dicho cómo Berrospe fue Torre medieval y Palacio del Rénacimiento... Para gloria de la venerable Fundadora andoaindarra, M. Cándida de Cipitria...

...a quien algún día merezcamos ver en los Altares, cerca, muy cerca del ínclito hijo de Loyola, de cuya muerte en Roma la fecha centenaria precisamente estamos celebrando este año.

Familia de la M. Cándida

COTEJO SOCIOLOGICO : BERROZPE LOYOLA

• • • • •

RANGOS SOCIALES

En la vida de la Madre Cándida, hay puntos que no carificaremos de oscuros, pero que sí cabe calificar de ambiguos, por la doble interpretación a que se prestan, según el ambiente social donde se los conciba.

De tales puntos ambiguos, dos solos recogeremos nosotros en esta Conferencia : el uno reférente al oficio de su padre, que era tejedor; y el otro del menester de muchacha de servicio que la propia Madre Cándida ejerció durante un buen lapso de su vida, y que fue precisamente lo que constituyó el motivo de su salida a fuera del país vasco, para llegar a ser Fundadora" de un Instituto Religioso.

Es tarea muy propia de las biografías de los Santos, el dilucidar la categoría social de la familia de donde el Santo procede. Y tradicionalmente los biógrafos han tendido a ponderar y exaltar la categoría social de sus biografiados. Las vidas de Santos hasta el siglo pasado inclusive tenían ordinariamente para el caso, una fórmula de glorificación muy manoseada, cuyo tipo cabe copiar del Año Cristiano del P. Croisset, el "cual indefectiblemente hace constar que "sus padres eran nobles", quizás con el aditamento de "más por sus virtudes que por sus riquezas o bienes de fortuna", pero "nobles" al fin! La nobleza era un título obli-gado en la vida de un Santo. Como la guapeza de su figura física también muchas veces, y buena índole natural casi siempre ...Tan era así, que, en nuestra vida de Seminario v. gr., era corriente entre nosotros el comentario irónico : "Está visto que, para ser Santo, hay que haber nacido en noble cuna, y dotado de buen natural, y guapo por añadidura; los que no tenemos estas condiciones previas, es inútil que aspirémos a la Santidad".

Naturalmente estas preocupaciones laudatorias no son nada recomendables en las Biografías de los Santos. Lo único recomendable en

esta materia, como en todo, es la verdad. Y que si el Santo es de noble cuna, se diga claramente que lo es; pero si no lo es, sino de humilde y aun pecadora progenie, con la misma sinceridad se diga igualmente la humanamente amarga verdad, para aliento de los indotados a este propósito, que también para ellos sabe soplar el Espíritu Santo santas ansias de perfección y santidad.

En el caso de la Madre Cándida, este punto de su origen, tiene una nota clara : su padre ejercía un oficio manual; era un artesano que, con el trabajo de sus manos en el arte —hoy olvidado— de tejer el lino, mantenía su hogar honradamente. "Honradamente", es decir por lo menos sin ofensa de Dios. Pero y sin menoscabo de su rango social. Porque, en efecto, y no precisamente porque ello constituya un timbre de Santidad, pero sí para llegar a una justipreciación histórica dentro del ambiente vasco en que nació la Madre Cándida, bien cabe preguntar qué rango social revelaría aquel oficio de su padre en Andbáin.

Ciertamente, si en vez de Andoáin, el hecho hubiera tenido lugar en Avila v. gr., y en los días de Santa Teresa de Jesús pongamos por caso, y si el padre de la biografiada hubiera tenido el rango social de Noble Hijodalgo, ciertamente qué no hubiera ejercido el oficio de tejedor. En Avila y entonces no se concebía eso. En Andoáin, sin embargo, se concebía perfectamente que un hombre noble ejerciese un oficio manual sin desdoro de su rango social, de noble hijodalgo; cosa que, como decimos, era inconcebible, sobre todo antes, y aun ahora en algunos medios sócials... El noble, cuando más será terrateniente; pero sus tierras las labrarán los peones bajo la dirección del Mayoral y contratados por éste, sin que el amo se mezcle en aquellos menesterés, y mucho menos aún en el menester de destripar terrones, ni esparcir la semilla en el surco, ni segar el trigo. En ciertos ambientes el trabajo manual desenoblece, dégrada al que lo ejerce. En el ambiente en que naciera nuestra Fundadora, sin embargo, el trabajo manual no degrada absolutamente. Por lo cual, insistimos, el oficio de tejedor de su padre no perjudica lo más niínimo a la posible nobleza de procedencia de la Madre Cándida.

Fue un paisano de ella, el donoso P. Manuel de Larramendi, Jesuíta del siglo XVIII, quien con su característica donosura trató en una obi-a suya este tema de cómo los oficios manuales en Guipúzcoa no son obstáculo a la hidalguía y nobleza de sus habitantes, como, por lo visto, y en su tiempo, lo eran aún en Castilla, y en general en España.

Es en la "Corografía de Guipúzcoa" donde el erudito y bien informado Padre en largós capítulos despachá cumplidamerite el asuritó de la nobleza e hidalguía natural de todo guipúzcoano, y de la perfécta compatibilidad de ella con los oficios manuales.

Es clásico a este propósito el hecho, posterior aun al P. Larrameñdi, que se cuenta de la Junta General de lá Provincia, celebrada en Deva a la termiriación de la Guerra de la Independencia, Juntá en la cual la Presidencia de la Asamblea eorrespondía al Alcalde de la Villa, que en las fechas era un zapatero; y sin embargo, el zapatero Alcalde no cedió la Presidencia, ni siquiera al victorioso General Castaños, que también asistió a la Junta, y humildemente se sentó a la derecha del zapatero, Alcalde Presidente de una Asamblea con facultades soberanas en Guipúzcoa...

Gomo reflejo del distinto ambiente, donde el hecho de un oficio manual puede ser interpretado de tan diversa y opuesta manera, vamos a copiar, del referido P. Larramendi algunos párrafos de su curiosa Corografía de Guipúzcoa.

Dice así: "Todo guipuzcoano, que viene de alguno de los solares de Guipúzcoa (del solar de Zufiritiao Zipitria, v. gr.), siempre ha sido noble, siempre lo es y siempre lo será, a menos que, por sus infamias, sea degradado de ella Esta noblezá de sángre le viene por herencia... No se la han dado los Reyes; que la tiene de muy arriba y de mas antiguo. Los Reyes y sus Consejos - hari declarado que (los habitantes de Guipúzcoa) siempre han sido nobles, y que lo son; y lo hañ declarado en contradictório juicio cónta Fiscales... Son nobles no solo en Guipúzcoa y para Guipúzcoa, sino para toda España y todo el mundo. Todo consta de lás Sentencias y Despachos Reales; que están insertos en nuestro Fuego". Así nuestro entusiasta andoaindar del siglo XVIII.

Y tocante a los oficios manuales sigue discurriendo así: "Siendo nobles todos los guipuzcoanos, es preçiso que las Artes y Oficios mecánicos estén en los nobles, si no en todos, al menos en los que no tienen bienes ni rentas... Los vecinos de España todos eran soldadós; y para los oficios mecánicos traían de fuera ilotas, que todos eran éslavós. Disparate que les costó caro muchas veces. Guipúzcoa, riiás' racional y política que Lacerémonia en este punto y otros, émplea en los oficios humildes de la República a guipuzcoanos, todos nobles e hidalgós de sangre; zapateros, sastres, herreros, carpinteros, canteros, sombreréros, jor-

naleros, labradores, tratantes, mercaderes en menudo y grueso, y otros oficios, más o menos humildes, todos son de nobles, siendo guipuzcoanos". Así el P. Larramendi.

En esta enumeración del donoso Padre, falta precisamente el oficio que a nosotros nos interesa, que es el de tejedor; pero en su mente estaba sin duda el incluirlo en este último apartado, de "otros oficios más o menos humildes", ya que más abajo, de tales oficios solo excluye positivamente el oficio de matarife, y confiesa el propio Padre, que ignora el porqué de esta excepción.

Y pfosegue su exposición, abordando las objeciones, que se pudiesen hacer en contra de esta concepción guipuzcoana de la vida: "Pero dirán que los oficios vilés manchan y deshonoran a la sangre noble". Y contesta: "En Guipúzcoa nunca se han manchado los oficios... al contrario quedan honrados y más puros por la sangre noble de los que los ejercitan". Y buscando una confirmación de lo razonable de esta postura, añade lo que sigue: "En el pueblo escogido de Dios, repartido en doce tribus, de una multitud prodigiosa, sucedía lo mismo. Todos éfan nobles, como que todos descendían de la misma alcurnia; y no por eso dejaban de practicar muchísimos los oficios mecánicos, que hoy se ejercen en Guipúzcoa. San José, descendiente de tantos Reyes de Israel v de Judá... fue artesano y carpintero".

Así remata el ingenioso Padre este asunto, Y aunque luego lo confirma con ejemplos de otras naciones, como Polonia —donde no deshonoran los oficios de cochero, mulatero, y mozo de cuadra— nosotros dejaremos la cosa en este punto. Dejando asentado, que el oficio manual no significa en Guipúzcoa falta de nobleza; que todo guipuzcoano, por el mero hecho de proceder de un, solar conocido, y llevar el apellidó solariego, es noble, con facultad de ser elector de los Cargos Públicos y ser elegido para cualquiera de ellos.

En Castilla, dada la historia guerrera y de reconquista de esta noble Región nuclear de España, no es extraño que. en su concepto histórico de la nobleza haya predominado la tendencia un "tanto teutónica o gótica, del noble militar; el noble debe ser soldado, salvo eso sí, que se dedique a la Iglesia o a las Letras... En nuestro concepto guipuzcoano, como de país que no vivió en su propio suelo reconquistas guerreras seculares, la corriente se fue por otros cauces. La profesión de las arnias sería noble, pero igualmente nobles serían la Agricultura y el Pastoreo

y los oficios mecánicos, sin excluir, naturalmente, la Iglesia y las Letras.

El predominio, un poco lacedemonio y espartano de las armas en Castilla, excluyó de la Nobleza la profesión del trabajo manual. No así en lo vasco. Eso es todo. Entre ambos pueblos hay una diferencia muy honda en el concepto de la Nobleza; diferencia que es necesario tener muy en cuenta para evitar el escollo de la ambigüedad en la interpretación del hecho del oficio familiar de los Cijñtria de Andoáin. Los padres de nuestra Madre Cándida, eran nobles con la Nobleza guipuzcoana. Y, aunque el hecho no añade nada a la santidad de nuestra heroína, ello es así históricamente, y debe de constar así en su Biografía siempre. Nacida en una antigua Torre Palacio, era, además, de noble sangre. andoaindarra.

Visto el interesante punto de las buenas relaciones que guardan entre sí en Guipúzcoa la nobleza de sangre y el ejercicio de los oficios mecánicos, será conveniente veamos ahora en qué consistía aquella cualidad de la nobleza de sangre, y sus aplicaciones a la vida civil del País.

Desde luego la nobleza o limpieza de sangre viene a consistir en la completa ausencia de ciertas mezclas que se consideran contrarias a dicha limpieza. La limpieza de sangre sujeta desde luego la ausencia en ella de toda mezcla de sangre mora, morisca judía, o de cristiano nuevo, es decir neo-converso de moro o judío.

Es cosa sabida que, después de la Reconquista, a fines del siglo XV, y años más tarde, se dieron en Castilla y Aragón y en los dominios de sus Reyes, decretos de expulsión de los judíos y moriscos residentes en aquellos dominios, salvo que, con aquella ocasión, se hiciesen cristianos aquellos a quienes alcanzaban el decreto. Los convertidos por este motivo estaban exentos de la expulsión. Pero, con todo, ni tales neo-conversos al cristianismo (los "cristianos nuevos"), ni sus hijos y nietos eran considerados nobles, como ni tampoco, naturalmente, el moro y el judío auténticos. El auténtico noble debía estar libre de todo parentesco con tales razas mora o judía, como razas proscriptivas que eran políticamente.

La aplicación que esta nobleza de sangre tenía en la vida en general, consistía principalmente en que solo los nobles podían ocupar cargos públicos: cargos municipales, (Alcalde, Regidor, Síndico, Preboste etc.) y cargos de carácter nacional (Procurador en Cortes etc), lo mismo que solo ellos podían ostentar título de Marqués, Conde o Duque o ser

Caballero de las Ordenes Militares, de Santiago, Calatrava, Alcántara, Montesa etc. etc.

Esta aplicación, indudablemente, tenía por finalidad el evitar que los cargos públicos y la administración de los pueblos, así como también la defensa del País, recayesen en manos extrañas, de razas proscritas, como para Castilla y Aragón eran los referidos judíos y moros y sus congéneres. La medida tenía una finalidad muy práctica y justa, salvo que se extremase demasiado o se aplicase con espíritu de verdadera xenofobia u odio de raza. Era en sí una medida de garantía de un buen régimen y una recta administración, si se aplicaba sobre todo con cierto sentido: cristiano y humano. Lo que ocurría, era que muchas veces se aplicaba con excesivo rigor y espíritu intolerante, que incluso llegaba a disminuir valores positivos muy aprovechables para el desarrollo de la vida de los pueblos, al excluir de los cargos a personas verdaderamente capacitadas en sus oficios. En vista de lo cual fue, sin duda, cómo empezó a mitigarse este rigor, primero quizás en la Iglesia, y luego en la Corte, hallándonos ya en el siglo XVI con casos de neo-conversos judíos, que ocupan cargos de gran confianza en la Corte, y mucho más aun en la Iglesia. San Ignacio de Loyola admitió en su Compañía a hijos de conversos judíos, con cierto escándalo de la sociedad de su tiempo. El P. Araoz en los primeros años de la Compañía, al dirigirse al Santo Fundador en correspondencia, confidencial, no se atreve a llamar a tales neo-conversos por su propio nombre, y alude a ellos bajo el eufemismo vasco de *gente berriak* ("gentes nuevas") indudablemente por soslayar el escándalo de su nombre propio de "cristianos nuevos", que hubiera sido como llamados "judíos". En la Jerarquía Episcopal española figuran buen número de hijos de neo-conversos, como los Cartagena o Santa María (padre e hijo) de Burgos, y el Cardenal de S. Sixto, D. Juan de Torquemada; como en la alta dirección de la Inquisición figuró también el sobriño del citado Cardenal, Fr. Tomás de Torquemada etc. etc.

? Entre los discípulos directos de San Ignacio de Loyola figuran teólogos eminentes de procedencia judía, como Diego Lainez, Teólogo con Salmerón, del Concilio de Trento y General más tarde de la propia Compañía, Como en el Clero secular fue también de los "cristianos nuevos" el celosísimo Apóstol Bto. Juan de la Avila.

LO JUDIO EN GuIPUZCOA

En nuestra Guipúzcoa fue donde, según parece, se llevó siempre con gran rigor la eliminación del elemento judío —el morisco no daba cuidado por su lejanía pero sí el judío de la próxima Navarra y aun Álava (1)— al cual le estaba negado incluso el derecho de vecindad en nuestros pueblos, y más el acceso a los cargos públicos. Es el hecho histórico que el propio San Ignacio invocó tan contundentemente en favor suyo una vez, cuando, a vueltas de denuncias y declaraciones e interrogatorios en Universidades e Inquisiciones, se tuvo que defender contra la sospecha que había recaído sobre él, de observante de la Ley de Moisés, diciendo: "En rrii Pfovincia de Guipúzcoa no hay judíos",

En efecto, en Guipúzcoa no podía vecindarse ningún judío, como ni nunca se avencindó moro alguno ni morisco; raza ésta cuyas conquistas guerreras nunca llegaron a nuestro suelo, como llegaron al resto de la Péninsula. Y'en esto se funda históricamente la nobleza de sangre del guipuzcoano: en la ausencia de mezclas de tales sangrés, reconocida en los Tribunales del Reino. Y es que, al pretender vecindarse en nuestra Pfovincia ningún advenedizo, éste se hallaba obligado a demostrar aquella condición de limpieza contra impugnación fiscal, primerlo ante el Municipio donde pretendía vecindarse, y luego ante las Juntas de la Provincia, sin cuya aprobación a nadie se concedía en definitiva la apetecida vecindad guipuzcoana.

El P. Larramendi, que es clásico en esta materia, como en otras muchas referentes a la vida guipuzcoana, extrema aun más el ámbito de sus exclusiones de razas para un vecino noble guipuzcoano: él no debía ser, no solo judío o moro, pero ni godo, ni romano, ni posible cartaginés; por lo menos en todo ello hace consistir él la nobleza congénita de todo guipuzcoano...

Con lo que precede queda, pues, lo suficientemente definido lo que queremos decir cuando establecemos la nobleza de estirpe de la M. Cándida; nobleza auténtica, de ausencia total de toda sangre de moro o judío o "cristiano nuevo" en sus venas de auténtica guipuzcoana andoaindarra... a pesar del oficio de tejedor de su padre, lo mismo que de la cualidad de labradores de sus abuelos; oficios todos ellos, que en el concepto de la nobleza guipuzcoana, no estaban reñidos ni eran in-

compatibles con una genuina limpieza de sangre y una auténtica nobleza de estirpe.

APELLIDOS FAMILIAKES

El nombre de pila de nuestra M. Cándida, fue Juana Josefa de Cipitria y Barriola. 'Sú apellido paterno Cipitria es una evolución de un primitivo *Zufritia*, "foriha que aparece en los Libros Sacramentales del siglo XVIII en la Parroquia de Andoáin (Libro de Confirmados - 1738 etc.). *Zufritia* a su vez viene a ser una contracción de *Zufiritia*, cuyo final en *-tia* posiblemente es contracción de un *-teguia*, viniendo a ser el apellido primitivo un *Zufiriteguia* con significación de "casa o solar de los Zufiria" (vid. el medieval *Armervtehi* —por *Armentegui*— correspondiente al actual Armentia; así como *Beizti* e *Iúsausti* correspondientes á *Beiztegui* e *Insausteguí*).

El apellido materno Barriola viene a significar "ferrería (o quizás habitación pastoril) de los Barrio o Berrio". Es de notar en este apellido su forma yizcaina *Barrio*, correspondiente al guipuzcoano *Berrio*, forma esta última del apellido paterno del Beato vxizcaino Valentín de Berrio-ocboa.

EVOLUCIONES DE UN APELLIDO

El apellido *Cipitria* tiene, desde el punto de vista lingüístico de la lengua vasca un aire un tanto desconcertante. La terminación *-tria* es verdaderamente rara en el nomenclator de los apellidos vascos. Tan desconcertante, que nosotros, en principio, al tropezar con este apellido, siempre creímos hallarnos ante un caso —nada raro por lo demás— de una metátesis o transposición de letras del yocablo. Creímos siempre que la terminación debía ser en *-tia*, como en los casos de *Azpeitia*, *Azcoitia*, *Armentia* etc. *Tria* sería una combinación. silábica quizás única en nuestra Toponimia (1). Su desconcertante *-r-* media debía ser un trasplante de la sílaba anterior, donde sí que ella cabía perfectamenté,

(1) Gonocemos un Salúregui que es réplica de un primitivo Salurégui; como SatitStegui lo es del primitivo Saturstegui.:

como correspondiente a un hipotético *substractum* de un primitivo *cipri*, procedente a su vez de un nombre de pila de origen cristiano.

Nuestras conjeturas han debido ser rectificadas en parte, desde que en los Libros Sacramentales de la Parroquia andoaindarra hemos hallado la forma anterior de nuestro apellido, que, cierto, no es a base de ningún *cipri*, pero, con todo, nos confirma en nuestra primera sospecha de la metátesis o transposición de la —r— en cuestión, de la sílaba penúltima a la última. En efecto, según afrojan los referidos Libros Sacramentales, la terminación de nuestro apellido es en —tia, si bien la primera parte no es ningún *cipri*, sino un flamante e insospechado *Zufri*, que viene a ser una contracción de *Zufiri*, siendo por tanto el conjunto un *Zufiritia*, contrato *Zufritia*. En el siglo XVIII en los referidos Libros Sacramentales, a mediados del siglo, el apellido se encuentra en pleno periodo de evolución. El mismo apellido aparece, ahora en forma de *Zufritia*, ahora en forma de *Cifritia*, ahora en la de *Cipitria*. En el siglo XIX, en cambio, y ya en la pluma de un nuevo amanuense, se estabilizará de una manera fija, la nueva forma actual de *Cipitria*.

Con estos datos queda aclarado el primer elemento del apellido : *Zufiri* o *Zufri*. Pero falta que explicar la parte final —tia,...: que quizás igualmente fue objeto alguna vez, de una parecida evolución. Y así parece que fue, en efecto.

Nosotros tenemos por seguro, que el —tia de los Libros Sacramentales, alguna vez fue —teguia o —tegui, resultando el conjunto de nuestro apellido un clarísimo y transparente *Zufiriteguia*, apellido solariego con significación de "Gasa de los Zufiria", interpretación completamente lógica según todas las trazas. Por lo que se refiere a la ecuación —tia = —teguia, tenemos los antecedentes siguientes : en el Nomenclator de Apellidos Vascos hay dos apellidos, *Beizti* el uno y *Beiztegui* el otro, que, sin duda, son el mismo apellido, el uno en forma completa (*Beiztegui*) y el otro en forma contracta (*Beizti*). Igualmente sabemos de un apellido *Insaustegui*, que tiene una réplica contracta en un apellido muy corriente hoy, que es *Insausti* o también *Inchausti*. De idéntica manera a como el actual nombre alavés de *Armentia* aparece en documentos de los siglos XII-XI, en forma de *Armentegui* o *Armentehi*.

La contracción del sufijo toponímico —teguia, —tegui en —ti o —tia, está ejemplarizada también por casos como *Auspagiudegui* redu-

cido hoy a *Espaindi*, y *Ollakindegui* reducido a *Ollakmdia*. En el caso de *Auspaguindegui*, la interferencia del nombre "España" ha influido en la primera mitad, *auspaguin* (=follero, constructor de fuelles de Ferrería), para convertirla en *espain*. En el resto del nombre, no se trata más que de lo que venimos diciendo, de la contracción de un primitivo *—tegui* (=casa de...), en *—di* o *—ti*, similar y por interferencia del abundancial *—di* de *Elordi* v. gr., equivalente de *Elortza* (=espinal). Es cosa comprobada; y que ejemplariza exactamente nuestro caso del *—ti* de Eufritia, como procedente de un primitivo *—tegui*, *—teguia*; *Zufiritegui*= "Casa solar de los Zufiria" (Zufiria a su vez = "solar junto al puente").

Resumiendo : para nosotros el actual Cipitria está por un primitivo *Zufiritegui(a)*, igual que Armentia está por un *Armentegui*, e Insausti por un *Insaustegui*, y Beizti por *Beiztegui*, y *Espaindi* por *Auspaguindegui* y *Ollakindia*, por *Ollakindegui(a)*.... Cipitria igual a *Zufiriteguia*..., El entronque de su primera parte, *Zipi*— se halla en un *Zufri* o *Zufiri* documentalmente; probado por los Libros Sacramentales del siglo XVIII en Andoáin; y el entronque de la segunda parte *—ti* en *—tegui*, deducido por analogía...

La composición del apellido materno Barriola, de la M. Cándida, no ofrece ninguna dificultad para su análisis; su primer, elemento es *barri* o *barria* o *barrio*; y el segundo, *—ola*; y el conjunto viene a significar "ferrería de los Barri, Barria o Barrio", entendiendo que este último elementó Barri es el apellido de una familia de ferrones. Lo extraño de este apellido es su forma vizcaina cuya réplica guipuzcoana siempre sería *Berri*, *Berria* o *Berrio* (el Mártir vizcaino Bto. Valentín, se apellidaba *Berrio* en forma guipuzcoána). El carácter ferrón del elemento *ola* puede ofrecer alguna duda por su parte, desde el momento en que puede interpretarse también por "casa de pastor", retrotrayéndonos esta interpretación, de la etapa industrial (ferrería), a la muy más antigua del pastoreo, con sus bordas, seles, kortas, *txabolas* y *olas*,..

EL OFICIO DE TEJEDOR

Ya que hemos hablado del oficio de tejedor (*eule* en la lengua del País) que era el oficio del padre de la M. Gándida, y, puesto que tal oficio como artesanía hoy ya no existe, habiendo sido sustituido por la actual industria del tejido, no estará de más que apuntemos aquí algo que, al hombre de hoy le dé una idea de cómo se ejercía aquel curioso oficio, y de lo que suponía en la Sociedad antigua de nuestros abuelos.

Nada diremos de las labores del lino (*liñuarem penak*, que dice un cantar) es decir del segado de la planta y de su maceración y trancado, y del cardado de la fibra para obtener el copo, y por fin su hilado y blanqueado, operaciones a las que pacienzudamente se sometía la materia del lino antes de entrar en el taller del Tejedor.

El hilado del copo de lino se verifica en familia, por las mujeres, durante las largas veladas de invierno; y el hilo así obtenido, recogido convenientemente en ovillos, se entregaba al Tejedor, el cual había de tejerlo en el telar de su taller u obrador, obteniendo escrupulosamente las piezas de tela (*eun*) que pudiesen resultar absolutamente de la cantidad de hilo entregado.

El procedimiento del tejido era fundamentalmente el mismo de los telares mecanizados de hoy, diferenciándose solamente por su procedimiento manual. En la mesa del telar se tendía el doble juego de centenares de hilos de la urdimbre (*zuta*), que habían de ser cruzados por el hilo único de la trama (*zearra*) merced a la lanzadera (*txirrilla*) que, danzando de un lado para otro, iba realizando la labor típica del cruce de hilos del tejido. Por medio de unos pedales manejaba el tejedor convenientemente, ahora arriba, ahora abajo, la doble filatura de la urdimbre, mientras sus manos lanzaban con un golpe como de látigo la lanzadera, portadora del hilo de la trama, ya a mano derecha, ya a mano izquierdá, cruzando de este modo, como decimos, convenientemente el hilo de la trama con la urdimbre total.

La lanzadera, al ser lanzada por manos del tejedor, de una mano a otra, producía un seco chasquido como de pequeña pelota de madera, que rítmicamente chocase contra un cuerpo duro; chasquido que con su ritmo animaba la silenciosa labor del *eule* y que tan familiar hubo de ser para nuestra M. Cándida.

Era, sin duda, muy notable el valor social de esta curiosa artesanía, por su entronque principalmente con la labor doméstica de la obtención del hilo a base de rueca y huso, labor que tanto entretenimiento daba a la mujer del pasado tiempo, con gran ventaja para las virtudes domésticas de la economía y la laboriosidad .

II

LA M. CANDIDA SIRVIENTA

Vamos a abordar en esta segunda parte de nuestra Conferencia el tema de la cualidad de "sirvienta" de nuestra M. Cándida.

Empezaremos por sentar, como al tratar del oficio menestral, *eulé*, tejedor, de su padre, que ser *neskame* o sirvienta, no es pecado ni es contra la dignidad moñal de una persona. Sirvienta fue Sta. Gema de Galgani, como ántes lo fuera Santa Cita. Y a la rnesa del Señor "sirvió" Santa Marta...

Con todo, también es verdad en esta materia, que San Vicente d& Paul prohíbe a sus Hijas el haber servido; mejor dicho, él haber sido muchacha de servicio alguna vez, es por disposición del Santo Fundador de las Hijas de la Caridad, un impedimento para el ingreso en aquel Instituto caritativo. El fin que el Santo perseguía con ello, era, sin duda, el prestigiamiento social de su Instituto Religioso; que no se despreciase a sus hijas como vulgares criadas de servicio, al verlas servir en los Hospitales etc. Pero, como quiera que fuese, al obrar así, él Santo se movía dentro de un concepto socialmente peyorativo del "servir". En el concepto de San Vicente —en el concepto francés de su época— el "servir" rebajada socialmente. Y el mismo concepto privaba también, sin duda, en los medios italianos y españoles... Con una excepción muy importante, sin embargo, sobre todo para nuestro caso; en Guipúzcoa, igual que el trabajo manual, el "servir" no degradaba.

Larramendi, que con tanta sal y gracia trató el punto de los oficios manuales en nuestra Provincia, no dedicó ningún capítulo al particular del "servir" del *morroi juan*, *neskame juan*, como cosa que no desdiese de la natural hidalguía del guipuzcoano. Pudo haberlo hecho con los mismos argumentos que empleó en el otro empeño. No se le ocurrió,

sin embargo. Nosotros podríamos suplir esta deficiencia, aunque nunca con la gracia y la sal del buen Padre andoaindarra.

Hoy las cosas han cambiado mucho, merced a la evolución industrial de la Provincia, que presta facilidades para que las hijas se empleen en las fábricas sin abandonar la casa paterna. Pero no están lejanos los tiempos en que, aun casas de buen mayorazgo —de infazones en Navarra, hidálgos como quiera en Guipúzcoa, Vizcaya y Alava— enviaban a sus hijas a servir... eso si, ordinariamente en plan de buena selección de la casa destinataria —lo que se llama "una casa buena"— muchas veces dentro de una especie de tradición familiar, de madres a hijas o de tías a sobrinas, sirviendo casi hereditariamente en el seno de una misma familia, en la Capital o población importante... muchas veces como recurso para la educación y formación social de las chicas, no de otro modo a como hoy se las envía para ello a los Colegios .. El Mayorazgo de la casa se encargaría de aprontarles a su debido tiempo la conveniente dote para el casamiento; casamiento que muchas veces se haría con intervención o consejo de los familiares de permanencia tanto como de los de precedencia .. Y la chica entre tanto engrosaría su dote con los sueldos acumulados íntegramente durante los años de servicio, para venir a casarse en definitiva también ella a lo mejor, con otro mayorazgo de no menor categoría que su hermano mayor. Era costumbre del país. Costumbre que revelaba eso, que en el concepto de nuestras gentes, no desmerecía lo más mínimo socialmente el salir a servir, el *neskane joatea*•••

Naturahmente ello, como hemos dicho, suponía y requería un buen encauzamiento y selección en la operación. Ellas no habrían de ir a mesones en plan de aquellas desgarradas "maritornes" que nos pintó con tanta maestría la pluma de Cervantes; ni tampoco en plan de las zafia8 "gildas", ridiculizadas por la Comedia del siglo XIX. El plan de servicio de que tratamos —el servicio que prestó nuestra M. Cándida en aquel plan de dignidad guipuzcoana— era muy otro. Tan otro que nuestro P. Larramendi no hubiera tenido enpacho en decir que bien se veía que San Vicente de Paul no había nacido en Guipúzcoa; que, de lo contrario, no hubiese impuesto para el ingreso en su Instituto Religioso aquella condición de "no haber servido"; sus Hijas hubiesen sido tan hidalgas y nobles, lo mismo no habiendo servido, como habiendo servido en el plan que decimos... Así se hubiese expresado nuestro insigné e ingeniosó P. Larramendi.

: Nosptros, yisto el caso de nuestra M. Cándida, podríamos casi decir que el Señor, que en el caso de San Vicente dispuso y permitió que el Santo Fundador pagase aquel tributo e hiciese aquella concesión a una exigencia. de la sociedad francesa del siglo XVII, sin embargo eii el caso de nuestra M. Cándida quiso romper aquel molde y dar otra lección muy distinta a nuestro cristianismo del siglo XIX y XX, de reconocimiento de la misma o idéntica dignidad social del servicio como del "no servicio"; para lo cual, como nuestro P. Larramendi diría gráficamente, el Señor no tuvo que hacer más que doblgarse y ajustarse al concepto guipuzcoano sobi-e esta materia.. El servicio no degrada, ni inhabilita lo más mínimo, no ya para ingresar en un Instituto Religioso, pero ni para ser su Fundadora, como lo fue nuestra M. Cándida por disposición maravillosísima del mismo Señor...

Este concepto tan guipuzcoano y tan cristiano, halla espléndida confirmación en hechos muy granados, relacionados con la historia dé Guipúzcoa.

Desde luego, el autor de la Crónica de los Reyes Católicos, Hernando.del Pulgar hace una referencia a nuestra Provincia, en relación precisamente con el servicio doméstico, que hace muy a nuestro propósito. En una carta que dirige al Gran Cardenal de España D. Pedro G. de Mendoza, aludiendo a la persecución que en su tiempo se cebaba contra los judíos —el Cronista es de raza judía, de familia de neo-conversos— hace una referencia marginal al antisemitismo de los guipuzcoanos, de loscuales critica agriamente su actitud opuesta al matrimonio con los neo-conversos judíos, como que no consienten que sus hijas hagan alianzas matrimoniales con ellos, arguyéndolos de inconsecuencia y falta de lógica, por cuanto que, teniendo tanto escrúpulo para el matrimonio, no^lo tenían, sin embargo, ninguno para que dichas sus hijas fuesen a servir en las casas de los mismos judíos, a cuyos hijos recusaban para yernos.

Al sagaz Cforiista le parecé todo ello falta de lógica; pero quizás no To fueáe tanto, por la consécuencia tan grave qué en la faz del Fuero d'e la Tiéri-a encéffaba un contrato matrimonial con ún cristiano nuevo, •*erx* coñrparación cón un contrato de servicio doméstico en el seno de una familia de neb-conversos. Pero pará nuestro caso, el testimonio es de gran valor, por cuanto que recoge lo que decimos, de la gran costurhbre gui-

puzcoana de salir a servir, el *neskane joan*, aun sin tanta selección nobiliaria de las familias y casas en que se sirve.

El otro caso que vamos a citar sobre servicio doméstico, es de los que, siendo únicos, sin embargo, bien valen por ciento para nuestro caso.,

UNA VEZ MAS CON SAN IGNACIO

En este momento de nuestros cotejos ignacianos nos vendría como anillo al dedo, el redondear estos símiles, estableciendo que ambos personajes —San Ignacio y la Madre Cándida—, babían sido "criados", "sirvientes". Y, abundando, un momento en esa ilusión, habíamos, en efecto, formulado una hipótesis de trabajo, a base de tal suposición. Hipótesis que decía así :

"En pocas palabras, San Ignacio, como en su día la Madre Cándida, habría "servido", habría sido, "criado".

Y no lo decimos splo por aquello de que, en su correspondencia epistolar con sus Señores, los individuos de su categoría se firmasen así "de V^a Sr fiel criado"; que eso podría interpretarse como señal de humilde homenaje; sino porque lo eran de verdad.

El caso de San Ignacio criado, es sencillísimo en las costumbres guipuzcoanas de siempre. Era el último vástago de una familia numerosa (12 hijos); huérfano de padre y madre; educado en el caserío próximo de su *iñude* o nodriza, el caserío Eguíbar... Muchacho inquieto y travieso, que en su orfandad se estaría mal-educando entre los muchachos de la vecindad, cuyo jefe de fechorías sería ya desde la niñez, como después lo fue en los días de vacación o *txango* de su época de Arévalo, en alguno de los cuales tuvo que haber hasta con el Tribunal Eclesiástico de Pamplona. Añádase que tenía una cuñada muy hacendosa en la persona • de la Magdalena de Araoz, antigua Dama de Honor o Dueña de Corte, que, además de su propia prole, tenía el cuidado del revoltoso Iñigo... Y todó ello, en conjunción de la costumbre guipuzcoana del *Morroí joan*, "ir de criado", nos dará la solución del problema del Iñigo de Loyola "sirviente" del Duque de Arévalo. Magdalena de Araoz tenía conocimientos en aquella Corte Ducal; y además, en calidad de madre de la Duquesa de Arévalo también vivía por aquellas latitudes la pariente próxima de lds Loyola, la Señora T^{ra} María de Guevara... Y así, sin ex-

trañeza de nadie, el benjamín de la noble familia de los Oñaz y Loyola, pudo ser criado del Duque de Arévalo, como después lo sería del de Nájera.

Ahora, eso sí, serviría en menesteres muy en consonancia con el rango de su procedencia, y sobre todo en consonancia con sus aficiones favoritas, que parece fueron de escribiente de buena caligrafía, hasta con fantasía en su oficio, condiciones que lo harían eminentemente útil, sobre todo en la administración de las rentas de la Ducal Casa y en la correspondencia epistolar del Señor, y quizás en la Biblioteca de la Casa, para copiar códices manuscritos, con arte de buen pendolista... Todo ello mezclado con ocupaciones más cortesanas de circunstancias, como las justás y torneos y las cacerías clamorosas del Señor con sus amigos, y las réceptions de la pequeña verdadera Corte de los Arévalo, a donde acudirían quizás y sin quizás personajes de la Real Casa. Príncipes y Princesas—én alguna de las cuales alguna vez puso el muchacho sus atrevidos ojos— ...Que cierto, no habría sido mozo de cuadra precisamente... pero criado, sí en la forma probable que decimos...

He ahí, pues, no solo explicado el problema, sino encajada perfectamente la verdadera figura del Iñigo de Loyola "sirviendo"...

EL ESPIRITU DE SERVICIO DE S. IGNACIO

En este punto de nuestras explicaciones, —añadíamos— si nosotros fuésemos una vez más el propio P. Larramendi, sí que una vez más nos lanzaríamos a otro género de aplicaciones, que, quizás no estarían mal traídas del todo aquí.

Es el caso que, en la obra ignaciana de sus Ejercicios Espirituales hay un punto que a nosotros se nos antoja no suficientemente explicado todavía : es la primera frase de su Principio y Fundamento : "El hombre es criado para alabar, hacer reverencia y servir a Dios". Y no es que en este momento vayamos a hacer hincapié en lo de "criado"; aun prescindiendo de esta palabra, hay en esta proposición ignaciana mucho que revela el espíritu de servicio en el Autor de los Ejercicios. "Espíritu de servicio". . En buena Teología, parece que el principio y fundamento de toda la vida cristiana debía formularse más fundamentalmente diciendo v. gr. que el hombre es hecho para *dreer*, *esperar* y *amar* a

Dios... Y, sin embargo a nuestro Iñigo de Loyola no se le ocurre tal fórmula para sus Ejercicios; y no ciertamente porque desconociera el valor de las Virtudes Teologales en la Ascética y Mística Cristianas; es que en su ánimo pesaba enormemente —pesaría toda la vida— el gran concepto del "servicio", concretamente el servicio cortesano, que él tan bien conocía por su vida...

En la Corte se vive para eso : hay quien se dedica a la *tdabanza*, es decir, el poeta juglar, que al son de la vihuela, canta las loas de la Señora y trova las proezas del Señor y labra sus crónicas rimadas... Hay quien organiza los homenajes del Señor, las *reverencias* —siempre que él parte de su Palacio para la guerra, o vuelve de ella, o va a acompañar al Rey en sus expediciones, guerreras o pacíficas, o regresa de una temporada más o menos larga de ausencia de sus mansiones, entonces todo el Palacio se viste de gala y toda la servidumbre hace su homenaje al Señor—; el homenaje, la "reverencia" era una parte, de las más vitales, de una Corte de aquellas épocas caballerescas... Hay además, quien humildemente y con menos boato, "sirve"... sirve en la previsión, sirve en la administración, sirve en la mesa, sirve en la cacería, sirve en la guerra, sirve en los tratos diplomáticos del Señor... —Nuestro Iñigo Uegó a despachar comisiones muy delicadas de tipo diplomático en la guerra de los Comuneros en Guipúzcoa por encargo del Duque de Nájera, en cuyo nombre vino también a la Provincia, a hacer una leva de soldados para la guerra de Navarra (1522)... Estos servicios y aquellos homenajes y alabanzas de sus años de criado, sin duda, quedaron muy grabados en su espíritu, y lo tiñeron de su sabor, en forma tal, que, al haber de resumir la doctrina fundamental de sus Ejercicios Espirituales, no le acudió a la mente otra cosa mejor que esta : "El hombre es nacido para ser un *cortesano de Dios*, alabándole, homenajeándole y sirviéndole humilde y eficazmente".

San Ignacio, no sólo sería criado, sino que asimiló hasta la médula el espíritu de "criado" de Dios"... del Señor "que no se pudiese morir", como dijo un día memorable uno de sus más perfectos discípulos, San Francisco de Borja : servir, servir...

Puesta así la cosa, se explica no solo que San Ignacio de Loyola sirviese, sino que su espíritu de servicio haya proporcionado a la Gloria de Dios tanto provecho. Como también se explicaría que nuestra M. Candida hubiese sido en sus años jóvenes "sirvienta", y no solo para su for-

mación personal en la humildad y seriedad de vida, sino también para romper de una vez en la vida de las Ordenes Religiosas el molde tradicional, que cerraba el paso para la Profesión Religiosa a las muchachas que hubiesen sido alguna vez sirvientas. Nuestra Madre no solo fue Religiosa, sino Fundadora de un Instituto Religioso, a pesar de su primera condición de muchacha de servicio. Igual que San Ignacio... igual que el propio Jesús que decía "No he venido a ser servido, sino a servir y ser redención para muchos".

PARA TERMINAR

"Hoy, tal como están las cosas desde el punto de vista de la investigación histórica, este parangón tan ilustrador al parecer, no pasa de ser ima hipótesis de trabajo. Hoy la investigación histórica ha dejado en claro el verdadero carácter del Iñigo de Loyola en el Palacio Ducal de Arévalo, carácter de un "familiar" de la familia del Duque y la Duquesa, "familiar", no criado y que convivía con los hijos de los Duques, como un hermano más, que se sentaba a la misma mesa con ellos, y jugaba a los mismos juegos y recibía lecciones del mismo maestro de Letras.

* * *

Y llegados a este punto, no nos queda más que decir por hoy.

Nos propusimos explicar "guipuzcoanamente" —con el faro del P. Larramendi por guía— el doble hecho, del oficio manual del padre de nuestra M. Cándida —Tejedor, *Eule* en la lengua del País—, y de la condición de sirvienta, *neskane*, de la propia Fundadora; explicarlo como doble hecho ciertamente no reñido con la nobleza nativa del guipuzcoano; mas no porque creamos que la nobleza de sangre de nuestra Fundadora importa nacla a su santidad, sino porque ello importa siempre a la verdad histórica en la biografía de una persona.

Y, cumplido este cometido, ponemos punto final a esta nuestra Conferencia.

D. Julio de Urquijo

HOMENAJE

SESION DE LA ACADEMIA DE LA LENGUA VASCA EN BILBAO

Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación; señoras, señores:

Un saludo, breve pero efusivo, a la Excma. Diputación de Vizcaya, de agradecimiento por la distinción que nos dispensa en cobijarnos en estos momentos en el seno de su Palacio Provincial.

La Academia de la Lengua Vasca cumple este año los cincuenta de su fundación en la cual la Diputación vizcaína, juntamente con las Diputaciones hermanas vasco-navarras, tuvo su relevante participación, como es sabido. Con esta ocasión de los cincuenta años, la Academia, recordando aquella tan señalada efemérides, ha tratado de realizar durante el año una especie de "devolución de visita" a cada uná de dichas Corporaciones provinciales.

Por acuerdo de la Academia a principio del año conmemorativo, en sesión celebrada en Bilbao precisamente, la docta Corporación viene celebrando su reunión mensual, acompañada de un acto académico público, sucesivamente en las capitales, Pamplona, Bayona, Vitoria, aparte las reuniones normales que celebra en el Palacio Provincial de San Sebastián, reservando el último acto, como distinción especial, a esta capital de Vizcaya, haciendo coincidir el acontecimiento con un homenaje, debido y aún no realizado, a una de las figuras más prestigiosas de nuestra Academia desde su fundación, como fue la relevante de D. Julio de Urquijo.

Tal es la coyuntura en que tengo el honor de intervenir en este momento, agradeciendo desde luego a la Excma. Diputación el marco que hos brinda para un acto tan vizcaíno como el que tratamos de celebrar.

Intervendrán en él personas muy calificadas que nos darán a cono-

eer —a recordar, mejor dicho— la egregia figura del homenajeadó D. Julio.

Ahora bien : la disertación principal, a cargo de D. Ignacio de Urquijo, sobrino del homenajeadó, irá en lengua castellana. Mas como quiera que el acto está organizado por la Academia de la Lengua Vasca, era de rigor que su presidente tuviera también su intervención en ía lengua de la Academia, lengua a cuyo cultivo se dedicó con tanto acierto y tan desinteresadamente nuestro homenajeadó.

Por lo cual, y con su venia, señor Presidente, paso a mi quehacer, que será breve, en atención a la premura de tiempo con que contamos.

* * *

Jaun-andreok:

Gure Euskaltzaindiaren gaurko jai au, D. Julio de Urkixo zanaren omenez egin nai degu, merezi ere bait zuan Deusto'ko seme argi ark omen aldi bat Bilbao batean.

Itz-aldi ederrik entzungo dezute laister gai oni buruz. Bañan nik ere, D. Julio leendabiziko euskaltzaiñetan bat izan zan Euskaltzain onen Lendakari naizenez, eta D. Julio bera apur bat ezagutu nuanez, nik ere zerbait esan nai dizutet.

Bestek esan bear dizutenik nik lardaskatu gabe —edo-ta al dan gu-txienik lardaskatuaz— mintza nai nakizute. D. Julio'ren lan eder baten alderditxo bat ukituko det: bere "RIEV" bikañaren alderditxo bat, guk ere berarengandik gure euskal-lanetarako zerbait on ikasi dezagun.

* * *

"RIEV", "Revista Internacional de Estudios Vascos", D. Julio'ren agitada berezi, berarizko, berebiziko bat izan zan : nortasun aundiko ta begi-argidun euskaldun bizkaitar baten egitada. Erderaz "gesto pró-cer" eta "gesto de vasco clarividente" esango litzakena.

D. Julio de Urkixo'k eta D. Resurreccion María Azkue'k ba dute gauza askotan elkarren antza. Biok bizkaitar-jenioduu, titanjeniodun azal-tzen zaizkigu euskal-lanetan. Bizkaitar-jeniodun. Beste askok —besterik geienak— askoren artean egiten dutena, bizkaitar batek "berak bakarrik asi, ta berak bakarrik garatu". Jenio bizkaitarra.

Askotan esan oi degu, eta egia da, Izkuntza baten Iztegi osoa, ez dala izan oi, gizon bakar baten lana, lagun-arte baten, ekipo baten lana baizik. Erderazko Iztegia, *Real Academia Española'rena* dan bezela; eta berdin bide da frantzesekoa ere .. Azkue'k berak bere eskuz egin zuan bere Iztegi bikaña, eta berak bere boltxikotik argitaldu. Berdin egin bait zuan beste lan titaniko dan Kantutegiarekin ere : berak bere eskuz bildu, erririk erri, Kantutegi arrigarri ortako "milla t bat" abes-tiak...

Nortasun aundiko egitada, *gesto prócer*; "bizkaitar keñada" esan-go gendukeana.

Bide ber-beretik ibilli zan, gure D. Julio Urkixo ere, bere RIEV "Revista Internacional de Estudios Vascos"ekin.

Revista-kontuan —estudiotarako Aldizkari-kontuan, alegia—, Aldizkaria sortu baño leenago, lagun-arte bat sortu oi da, Aldizkaria eratu, argitaldu eta zabalduko duan lagun-arte bat. Urkixo Jauna baño leenago, gure artean ere, ola oitu izan da. "Euskal-erria" donostiar Aldizkaria ola sortu zan. José Manterola izan zuan Zuzendari; bañan Aldizkaria 1880 aldean sortu zuana, "Consistorio de Juegos Florales Euskaros" izan zan.

Berdin gertatu bait zan, "Euskal-erri" una, berrogei bat urteren bu-ruan, argalduxe-ta, Aldizkari berri bat sortu bear izan zanean ere; Bazkun batek sortu zuala "Euskal-erriaren alde" eta aren babesean "Euskal-esnalea". Gregorio Mujika izan zuan Zuzendari; bañan Bazkun bat sortzalle ta jabe. "Euskal-esnalea" Bazkuna, donostiar eta tolosar Jaun adoret-suz batez ere osatutako Bazkun langille-langillea...

Berdin gertatu bait zan Bilbao'n ere, beste Aldizkari burrukari ba-tekin : "Euzkadi"rekin. Eta berdin baita Baiona'n ere "Gure Heria're-kin etab. Guztiok beti sortzalle ta eusle, Bazkun bat, Lagunarte bat izan dutela.

Bañan, berriz ere, leen aipatu ditugun bi titan bizkaitarrak izan zi-rala lege orren bereizkuntza : berak bakarrik beren kontura olako AI-dizkari bana sortu zutenak: Azkue ta Urkixo, berriz ere; Azkue'k bere "Euskalzalea" —Aldizkari itxuraz xotilla, bañan eragitez azkar izanda-ko "Euskalzalea"—; eta Urkixo Jaunak bere RIEV, "Revista Internacio-nal de Estudios Vascos".

D. Julio, egitada ontan oro "Jaun" eta "Zaldun" azaldu zitzaigun. "Boltxikoz", ba zezakean —bear ere bait da ortarako boltxiko on ta mukuru—. Urkixo Jauna, jaun aberatsa zan. Familiatzko egoerak ere laguntzen zion, bere txanponak egitada ortan arraixkatzeko. Besteren batek, olako boltxiku ioria, *yate* bat erosten erabilliko zuan; edo-ta Diputado ateratzeko auteskunde batzuetan parra-parra eralkiko. D. Julio'k beste biderik eman zion bere diruari: RIEV bat sortu; bañan ez bere burua goratzeko, Euskeraren on aundi baterako baizik.

* * *

D. Julio'k, bere begi argiz, eusko-kulturaren arloan utsune bat ikusten zuan. Iñoren errurik gabe esan bait liteke, utsune ori ba zala: ots, Euskeraren auzia "erritxiki-auzi" biurtzeko arraiskua; erritxiki-auzi, sail estu, labur. Euskeraren auzia, gure arteko auzi romantiku, oso romantiku, bañan ez ain eragille biur zitekeala, alegia... Eusko-ikaskuntzari, eusko-estudioai "internacional" egitea konbeni zitzaien: ori zan, D. Julio'ren begi argi, zorrotzak ikusten zuana: internacional egitea...

Bera zan, ura, benetan internacional. Bere bizikeraz eta bere izaikeraz. Paris bazan, Viena bazan, Berlin bazan, Londres bazan... Eta an aietako euskaltzaleak —bai bait ziran, dakizuten bezela Humboldt bategandik onuntz— an aietako euskaltzaleak ezagutzen zituan eta tratatzen: zala Schuchardt, zala Vinson, zala Uhlenbeck, zala Gavel: zein ez? Guzti aien euskal-jakinduriari erreten bat, bide bat ipiñi bearra zegon, kategori eder bateko Aldizkari baten bitartez... Euskeraren on aundirako...

Eta, esan-da-egin, berealako batean erantsi zizkion eskuak lanari...

Guzti ura etzan izan amets bat, amets zoro bat. Or daude 40 tomo eder, beste ainbeste urteren buruan argitaduak, lan bikaiñez ornituak, euskeraz, erderaz, frantzesez, alemanez, inglesez... 40 urteren buruan —Europa'ko gerra aundia bitarteko— gure gerra arte, 1907'tik onutz argitalduak...

* * *

Utsune bat aipatu dizuet leentxuago; arraixku bat, Euskeraren auzia txikiegi egiteko arraiskua. Bañan nik uste, D. Julio'k etzuala egin bere egitekoa arraixku orrengatik bakarrik, ezta orrengatik bereziki ere;

Euskerarentzako bentaja eder bategatik baizik. Berak gauza ortan etzuan "ezetzera" jokatu, "baietz" eder batera baizik. Ikusten bait zuan, Euro-pa'n Euskerarentzako nolako iritzi ederra zegon... emen, gure inguruan, bestelako giro kaxkarra egon arren... Giro europatar eder ori eskuratu nai izan zuan, Euskeraren onerako. Etzuan jokatu iñoren kontra, ez besteran lanak mendratzeagatik, alegia, ezta bere alderdiaren alderako ere, "guztion" probetxurako garbi-garbi baizik... Eta, izan ere, ala izan danik, ezin dezake iñork ukatu... Ez noa ezer esatera, auxe besterik : gaur dan egunean Euskerari buruz zerbait jakin nai duan orok, D. Julio'ren RIEV era jotzen duala, iturririk onenera bezela...

* * *

Ondo bete zuan D. Julio'k, bere egunetako zeregiña. Garaiari zegokiona. Europa'ra begira egin bear zana.

Gaur daukagun giroak, bear bada, beste gauza bat eskatzen digu. Euskeraren iraupena, Euskeraren bizia degu gaurko problema. Euskerari bizirik iraunerazteko, euskaldunoi euskeraz mintzaerazteko, itz-egiñerazteko, euskeraz irakurrerazteko eta idazterazteko problema...

Orregatik gaurko giroan esaera eta slogan bi daukagu guztion ahoan : "Euskaldunai euskeraz", "Euskaldunak euskeraz". Ala berean gaur, ezer bada-ta, Euskerari iraunerazteko Ikastolak sortzea degu problema; Ikastolak eta Asterokoak: "Zeruko Argia" Donostian, eta "Gure Herria" Bayonan, eta berdin *ad usum privatum'go* aldizkaritxoak fraidetegietan : dala "Yakin", dala "Laiaketan" etab. Ots : euskerazko liburuak, eta euskerazko Argitaldariak... Euskeraz itz-egin, euskeraz irakurri, euskeraz idatzi : Euskerari bizirik eutsi. Eta pozik asko esan dezakegu zerbait egin dala, eta bide onean goazela gai ontan.

Ala ere, ezin esan dezakegu, RIEV'en bide "internacionalak" utzi bear ditugunik; "Internacional"-bideak, alegia; Europa'ren bideak. Euskeraren problema, Europa'ren problema izango da beti; Europa'ren problema, Gizadi osoaren problema. "O.N.U."ren eta "U.N.E.S.C.O."ren problema dala, esan bait dezakegu; eta berdin "Mater et Magistra"ren problema, Kristau-Ekumenismuaren eta Internacional guztien problema, Giza-kulturaren problema sakon eta miña dan ezker. Europa'k ezin lezake bertan beera utzi gure Euskeraren problemarik. Europa'ko Izkuntzarik zaarrenaren problema etxe-barrutik eta auzotik, bietatik arakatu

bearreko problema da guztiontzat gure Euskeraren problema. Eta gaur dan egunean, orregatik daukagu Euskaltzaindian eratua, datorren udazkenerako, Españaiko izkuntza txiki guztientzako Symposium bat Nafarroan.

"Intemacional" izateari dagokion aldetik ori.

Beste orrenbeste esan bait dezakegu RIEV'ek "estudios" dion orren aldetik ere. "Estudio", *ikaskuntza*, alegia; Euskeraren Teorika; Lingustika. Bide au ere ez bait dezakegu esan, gaur bide "superatua", bide desfasatua danik. Teorikak beti bear du leku bere, praktikaren aldamenen, Izkuntzaren problematika on baten barruan. Teoriak ez dio iñoiz kalterik egin praktikari. Teoriak osatu egiten du praktika.

Eta ez noa ezer geiago esatera. Ikasgai au ematen digula, baizik, gaur omen eta goratarre egiten diogun D. Julio Urkixo Jaunak, bere "Revista Internacional de Estudio Vascos"en bitartez.

Bide ontatik jarraituaz, milla gauza geiago esan liteke; baiñan ez noa jarraitzera.

Nik ez bezela, gauza oiek dakizkiten batzuek esango dizkitzute, nik esan nintzakean baño obeto; eta etzaitzuet aspertu nai geiago.

URKIXO'TAR DON JULIO, EUSKEROLOGIAN
DON JULIO DE URQUIJO EN LA EUSKEROLOGIA

BIZICAITARROK

Urkixo'tar Don Julio'ren jaiotzako 100 urte betetze ontan, nik, Jaun beronen adiskide —adiskide txiki— izan nintzan onek, nere lanengo Don Julio'ren irudia berritu nai dizuet.

Don Julio, neretzat, aspaldi artan, zaldun argi-argi bat zan.

Iru anai ziran urkixotarrok : iru anai, zein-baiño-zein zaldunago : Don Adolfo, Don Jose Maria, eta Don Julio, irurok zerbait aundi izateko jaiok. Don Adolfo, Bizkai'aren "zaldun" izan zan; Don Jose Maria, Elizaren "zaldun"; eta gure Don Julio, Euskeraren "zaldun".

Don Julio'ren zalduntasuna garai artan, besteak beste, Euskeraren aldeko burruka bizkor batean azaldu zitzaigun. Justa-burruka bat izau zan, "a florete" esan oi zan oietakoa; bañan naiko bizi ta bizkor. Bi gizon burrukalari, bata Euskeraren mendratzalle —Don Pio Baroja—, eta bestea, Euskeraren goratzalle —Don Julio—,

.....elkartu ziran
Beotibar'en pelean.

Bilbao'n izandako itzaldi batean, Don Pio'k Euskera mendratu egin zuan, Euskera, kultura-gaietarako "gai" ez izateaz gañera, euskaldunen kulturarako bidean beaztopa, galga ta estropozo bezela azaldu zigun.

Don Julio, ordurako, Euskeraren alorrean oso sarturik zegoen. Eta, ola, bere burua bearturik arkitu zuan, Baroja'ren aurka lantza bat zatitzeko.

Eta, esan-da-egin, egun aietako periodiku batean, Baroja'ren esate mendratzalle aren aurka azaldu zuan bere burua.

Ekintza arraixku aundikoa zan, Don Julio'rena. Don Pio Baroja, erderazko nobelagillerik onenetakotzat jotzen zan orduan —eta, izan, irakurrietakoa ba zan—. Ala ere, Don Julio'k ausartatsu ekin zion Baroja'ren esaundari... Eta guretzat eta guztiontzat, Don Julio'ren iduria, benetan maitagarri azaldu zan egun artan.

Orixe da nere gogoanean, Don Julio'ren lenengo-lenengo irudi ta imajiña. Imajiña maitagarria; imajiña elegantea. Bere biotzeko "Andereño kutun" zuan Euskeraren alde lantza bikain bat zatitutako zaldun elegantea.

Beste alderdi geiago ere izan ditu geroztik neretzat Don Julio'ren imajiñak. Eta oietako batzuek —nere gogoanekoak, eta ez danak— ikutu nai nituzte gaur, Don Julio'ren gogoangarri egiten degun jai etxekoi ontan. Bañan, bizkaitar maiteok, barkatuko didazute, onez aurrerako nere itzak —itz laburrak—> erderaz egiten baditut, erdaldun entzuleak ere gogoangarri zerbait entzun dezaten.

* * *

Señoras : Señores :

He descrito en breves trazos mi primera impresión a distancia, de la egregia figura del hombre vizcaino, cuyo centenario del nacimiento celebramos en este acto.

Aparte de ella, mis primeras impresiones acerca de su figura, arrancan de poco después de la fundación de la Revista Internacional de los Estudios Vascos, allá a principios de siglo. Impresiones de admiración, como es obvio en un muchacho de quince a dieciseis años. Para nosotros Don Julio era una figura inasequible en su puesto de caballero prócer, creador con toda elegancia de un movimiento euskerológico serio y solvente. Figura inasequible.

Mi primer contacto con él, sin embargo, destruyó aquella idea de inasequibilidad en mi ánimo. Debí ser, que con toda timidez, le presenté algunas páginas sobre los primeros textos impresos en lengua vasca; algo que, aunque modesto, sin embargo, como fruto de una investigación personal de primera mano, era interesante para su Revista. Su acogida me recuerda muchísimo a la que, más tarde, en circunstancias un tanto difíciles, me hiciera el Conde de Peñafiorida, patrocinador del Boletín de la Real Sociedad de los Amigos del País, por alguna otra colaboración mía, modesta y todo, acogida con igual aceptación por aquel otro procer de nuestra cultura, que lo fue y muy destacado el buen Conde. Acogidas cálidas ambas, que difícilmente se olvidan.

Dón Julio, desde aquella fecha, me trató siempre como amigo. Con una simpatía franca, sin afectación, espontánea. Algún roce hubo de te-

ner aquella nuestra amistad, en una cuestión rozantç con la política de partido, en que me ví envuelto, sin darme cuenta .

La fortuna me había deparado una oportunidad de conocer y tratar con los guerrilleros del Cura Santa Cruz, de las guerras carlistas del año 70. Y las noticias que yo iba recogiendo de los labios de aquellos muchachos sobre episodios de las campañas santacruceñas, eran tan interesantes, que, como digo, sin sentir viví unos meses entregado a aquella investigación espontánea con verdadera obsesión, de la que hoy me doy cuenta mejor. Don Julio que tenía noticias de mis búsquedas, trataba, como carlista ortodoxo a ultranza que era, de inspirarme una mayor reserva acerca de aquella figura, si bien interesante, un tanto disidente, aunque no heterodoxo dentro del campo carlista, pero sí profundamente heterókiito en el modo de hacer la guerra, no precisamente por la crueldad, que luego ha habido empeño en acumular sobre su figura, sino más bien por la eficacia de sus procedimientos guerrilleros. Pero aun este episodio fue tan delicadamente superado por los dos, que luego nunca fue obstáculo a nuestra buena amistad.

Pero pasemos ya a lo que es propiamente el tema de esta mi conferencia : "Aportación de Don Julio a la Euskerología".

Uno de los puntos de vista de la personalidad euskerológica de Don Julio, que se debe tener muy en cuenta, es que Don Julio en política, fue Caballero de una Dinastía proscrita —exilada, que diríamos ahora—: la Dinastía de Don Carlos, de la guerra carlista de los años 70 del siglo pasado.

La proscripción voluntaria dio a Don Julio ocasión de mirar el problema de la Lengua Vasca, que ya le interesaba, desde el punto de vista de un proscrito, punto de vista internacional. Su trato personal en Gratz con el gran lingüista austríaco Schuchardt, fue, sin duda, fruto de su permanencia en las zonas austríacas de su voluntario exilio por las Cortes centro-europeas.

El interés de los sabios europeos por nuestras cosas, era muy anterior. El alemán Humboldt era muy anterior, como igualmente el Príncipe francés Luis Luciano Bonaparte. Pero los mismos aires de interés por el estudio de la Lengua Vasca reinaban por la Europa de los años de Don Julio. Además del austríaco Schuchardt, el holandés Van-Eys, el alemán Stempf, los franceses Vinson y Herelle, el suizo Uhlenbeck y los ingleses Webster y Dogson, publicaban sus interesantes tra-

bajos de Euskerología en Revistas profesionales de Lingüística, sin que llegase a nosotros más que un eco lejano de los mismos. Era muy conveniente el hacerlos asequibles al ambiente donde su interés era máximo; era cuestión de honor el ofrecer a tanta riqueza cultural que nos correspondía, un órgano adecuado, un cauce editorial periódico. El plan era, de los que, por su elegancia, encajaba perfectamente en el espíritu de Don Julio.

Don Julio, desde su juventud había bebido la admiración por el Euskera, de boca del un tanto fantástico Julio Cejador, Catedrático a la sazón de la Universidad de Deusto. Su situación económica, francamente holgada y sin mayores compromisos, le permitía arriesgarse en algo positivo y de segura orientación, en el terreno de aquella su primera afición. Y, dicho y hecho, ideó, planeó y realizó la magnífica obra de la Revista Internacional de Estudios Vascos, la obra que caracteriza su contribución, su aportación a la Euskeralogía. Don Julio, a través de su RIEV, es para nosotros el Apóstol de lo internacional en el estudio de lo Vasco.

Yo no sé lo que la fórmula catalana "Nosaltres sols" quiere decir como fórmula relacionada con los problemas políticos de Cataluña; pero, si, tal como la fórmula suena materialmente, es que los problemas catalanes afectan solo a los catalanes y los deben resolver ellos solos, también entre nosotros ha habido quienes, teórica y prácticamente han opinado de un modo muy parecido, que el problema del Euskera es un problema que nos afecta *sólo* a los vascos, y cuya solución está también en nuestras manos solamente.

Don Julio por su parte opinaba, en efecto, que el problema del Euskera es un problema eminentemente nuestro, pero no exclusivamente nuestro, de manera que no pudiera recibir ninguna ayuda de una acción foránea, de lo internacional: había que aprovechar, había que sumar esta contribución foránea a la solución del problema doméstico.

Don Julio apreciaba, además, que el problema del Euskera y su pervivencia, es un problema en el que está implicada, no solo nuestro interés, sino también el interés de la Ciencia Universal, de los problemas lingüísticos universales, de un modo especial el de las lenguas indoeuropeas. Y, por tanto, estábamos en el deber de apoyar este interés foráneo, para robustecer de rechazo las soluciones internas.

Otra de las fórmulas-*slogan*, muy similar de la de *nosaltres sols*, y que es moneda corriente entre algunos de nosotros a última hora, es que del Euskera no debemos hacer una pieza de Museo. Los partidarios del *slogan* miran con recelo el estudio de la Lengua, como si el estudio fuera una especie de opio, que adomrece al vasco ante el problema de la vida del Euskera. "Acción más que estudio" sería la fórmula de los tales.

Frente a esta fórmula, en lo que tiene de contrario al estudio, Don Julio pre-opinó y hoy hubiera opinado más eficazmente, que "lo cortés no quita lo valiente", y que "nunca mal año por mucho trigo"; es decir, que el estudio y la teoría no impiden la acción y la práctica, y que el estudio, lejos de adormecer, en definitiva ha de dar verdadera vida a la lengua. El título de su Revista es muy elocuente a este propósito: REVISTA INTERNACIONAL DE ESTUDIOS VASCOS.

El futuro, la posteridad, había de dar la razón al clarividente Don Julio. Hoy podemos asegurar que el "cambio a mejor", que el prestigio de la Lengua en el terreno nacional —con sus innegables dificultades— el cambio *in melius* parcial de hoy, se debe principahnente —muy principalmente— a la tinción "internacional y de estudio" que le prestaron a su debido tiempo los trabajos patrocinados por Don Julio.

No somos partidarios de comparaciones, "si más, si menos"; pero si hay que reconocer que el actual comienzo de reconocimiento, en grandísima parte se debe a la sombra de la REVISTA INTERNACIONAL DE ESTUDIOS VASCOS.

Hoy, siempre que en el terreno nacional se plantea el problema de nuestra Lengua, sea para su cabida en la Universidad o para su empleo en las Escuelas Primarias, siempre se aduce el testimonio del Maestro Menéndez Pidal, máxima autoridad en estas disciplinas, y decidido partidario del Vasco, como clave de los problemas lingüísticos-etnológicos nacionales hispánicos; Menéndez Pidal, que con su criterio bien ponderado, siempre se movió en la órbita de los Estudios Vascos de Don Julio.

Un índice, sin duda modesto, pero muy elocuente en su modestia, de la simpatía actual por la obra y la orientación de Don Julio, es la aceptación que en el terreno comercial bibliófilo ha tenido la reedición de la colección completa de la Revista Internacional, que, a pesar de su elevado precio, ha llegado a ser de lo más codiciado en el mercado del libro vasco estos últimos años.

Otro índice, éste ya de mayor importancia, de la aceptación posterior, de la apertura de Don Julio al exterior, es el plan de un *Symposium* de las Lenguas Minoritarias Nacionales, que la Academia de la Lengua Vasca plantea y está preparando para fecha próxima en Navarra.

En las fechas cincuentenarias de la fundación de la Docta Corporación, bajo mi modesta presidencia, se planearon dos números sobre todo, los dos complementivos el uno del otro : el plan de unificación literaria de la Lengua, por lo que atañe al interior del País y el plan de un Contacto foráneo ^-estilo Urquijo— con Galicia, Cataluña, Valencia y Baleares, para tratar de los problemas que afectan a la vida de las Lenguas Regionales, minoritarias, siguiendo, como se ve, la constante de las orientaciones de Don Julio : la proyección al exterior, a lo foráneo, para influir mejor sobre lo doméstico.

Pero, antes aun del reconocimiento actual sobre el acierto de las orientaciones de Don Julio, el gran espaldarazo de la obra que pudiéramos llamar "urquijiana", fue el célebre Congreso de Oñate del Setiembre de 1981 — Congreso que dio lugar a la doble fundación, de la Academia de la Lengua Vasca, "Euskaltzaindia" por un lado y de una Sociedad de estudio, general, por otro, Sociedad que, coincidentemente, en buena parte, con el nombre de la Revista de Don Julio, se llamó 'Sociedad de Estudios Vascos' — "Sociedad de Estudios Vascos", "Revista Internacional de Estudios Vascos"—.

Tanto más valor de "espaldarazo" que decimos, tenía esta coincidencia, cuanto que el ideador y organizador de aquel histórico Congreso, todo fue precisamente Don Julio, sino el eximio vitoriano —a quien también conocimos y tratamos— Don Angel de Apraiz. Don Angel de Apraiz no halló para el planeado Congreso y su filial Sociedad, otro nombre mejor que el de "Estudios Vascos", nombre de creación de nuestro Don Julio, y tan afortunado que luego también ha sido apropiado por otras Instituciones similares, como el "Instituto de Estudios Riojanos" de Logroño.

Y voy a terminar. El Concurso y la sombra de Don Julio fueron requeridos por Don Angel de Apraiz en aquella ocasión para su proyectado Congreso, concurso que Don Julio prestó con la generosidad y la elegancia en él habituales para toda iniciativa de amplios vuelos y cierto planteamiento, como lo eran los de, la entonces futura Sociedad, hoy inexplicablemente obliterada...

Como actuación de Don Julio en el Congreso, no es de olvidar su intervención con una luminosísima y aleccionadora Conferencia General sobre el tema del "Estado actual de los Estudios Vascos", que todos escuchamos con la satisfacción con que se recibían las luminosas y jugosas intervenciones de Don Julio; así como también es de recordar su eficaz y delicada mano en la fundación de la Academia de la Lengua Vasca, de la cual salió él como un miembro de la primera hora.

BIZKAITARROK :

Orain, despedietan, gauzatxo bat esan bear deutzuet: ordu lauren baten jardun dodan arren, ez dodala esan, esan leikean laurenik bere, Don Julio'ren lanetaz.

Eta despedidu baiño lenago aipatu gura dotzuet Don Julio'ren beste gauza andi bat: berak bere zikutik, bere boltxikotik osatu eban Biblioteka Liburutegi baliotsu-baliotsua. Milloe askogaz ordaindu ezin leikean Liburutegi bikaiña. Liburudendarik-liburudenda, abadetxerik-abadetxe, artakamai-arik-artakamara ibilli-ta-ibilli, osadu al izan eban Liburutegi bardinbakoa. Liburutegi orren bidez, Euskerari laguntasun andiak emon eutsozan, eta emoten deutzaz batez bere euskal-estudioetan jardun bear dabenen artean.

Eta esan-bear ori esan dodan ezkerro, agur esaten deutzuet guztioi, eta eskerrak emon, entzuten ipiñi dostazuen arretagaitik.

Antigüedad de nuestro Cristianismo

Conferencias en "Gentza" Instituto de Pastoral

A modo de prólogo o introducción al tema de la Vida Monástica en el País —tema que desarrollará el P. Emiliano de Ozaeta— vamos a ver aliora previamente ciertos datos de Vida Religiosa, que, como quien dice, preludian el gran tema.

Vamos a vér datos de muy vario carácter, pero que todos ellos contribuirán a ambientar la materia: la materia de la Vida Monástica, de verdáderos Monasterios y Conventos y Residencias Religiosas, que han existido en el País desde los primeros tiempos del Monaquismo.

Los casos que vamos a ver nosotros, son, por tanto, anteriores a los tiempos del Monaquismo propiamente diicho, de San Benito y San Bernardo, y naturalmente anteriores al Conventualismo de San Francisco y Santo Domingo.

Vamos a hacer, desde luego, una referencia muy somera a la Vida Eremítica de los tiempos visigóticos en el ámbito geográfico del País, vida eremítica destacadísima y, sin embargo, poco o nada registrada en los textos de Historia al uso, que tratan sobre estos temas.

eH

Sobre el tema en concreto, tengo yo una Conferencia —una Lección— pronunciada en el Salón de Conferencias del EUTEGE donostiarra, en el primer año de los "Cursos sobre Cultura Vasca" de fecha aún reciente (Curso 1976-77). Los conceptos que voy a desgranar en esta charla, serán los mismos de aquella mi Lección, que concretamente fueron acerca del "Arte Medieval en el País Vasco" y más concretamente sobre el "Arte Pre-románico" y más concretamente aún sobre las Cuevas Artificiales de Treviño alavés, que son ciertamente cuevas de Ermitaños de la época de la Vida Eremítica, vida típicamente cronologi-

zahle entre los años de San Antonio Abad y los años de San Benito, siglos IV y V. Como quiera, en la época visigótica, anterior al siglo VIII. Y, sin más, paso a mi cometido.

I. TESTIGOS ARQUEOLOGICOS

(*Vida Eremítica*)

TROGLODITISMO DE NUESTRA RELIGIOSIDAD PRIMATIVA

Arqueológicamente, las primeras manifestaciones de nuestro Cristianismo, revisten una característica especial, lo que yo Uamaría "troglo-ditismo". Por lo que fuere, quizás como ocurría en el primitivo Cristianismo de Roma, nuestras primeras manifestaciones, documentables —monumental y arqueológicamente documentables— nuestras primeras manifestaciones cristianas, están situadas y por lo mismo relacionadas, con las cuevas, sean ellas cuevas naturales, sean cuevas artificiales: cuevas de Ermitaños, anteriores a la vida monástica y cenobítica, anteriores, por tanto, al siglo de San Benito, el siglo VI...

En pleno País Vasco hay un buen lote, perfectamente distribuído, escalonado, de cuevas artificiales, que han sido Ermitas de Ermitaños; Ermitas anteriores a la Vida Honástica y Cenobítica de los años de San Benito y Pacomio, emparejables perfectamente y con todo derecho, con los Ermitaños de la Tebaida de Egipto o de la Capadocia oriental. Ermitas excavadas en la peña, verdaderas cuevas artificiales, si ya no, en parte, abrigos roqueros, en los que por siglos vivieron Ermitaños, que, si en sus afanas de vida eremítica no encontraban una cueva natural en sitio conveniente, ellos mismos excavaban lenta y pacientemente la cueva de su habitación, y en ella hasta la íosa de su enterramiento, algunas veces fosas antropomorfas, al mismo tiempo que y principalmente disponían el recinto sagrado de su devota vida, algunos de ellos —los ordenados de Sacerdotes con su Culto incluso Eucarístico, de la Santa Misa, acompañada, sin dudá, del canto de la Sahnodia. En fin, unas verdaderas Basílicas anteriores al Románico, de verdadera versión pró-románica y hasta concretamente visigótica... Y todo ello en pleno País Vasco...

Me doy perfecta cuenta dó vuestra admiración ante estas mis pro-

posiciones; admiración que procede, indudablemente, no de que ignoréis la realidad básica de lo que digo, sino de que no habéis reparado en que, de lo que sabéis, se llega en efecto a estas conclusiones.

\$ ^ ^

Las conclusiones a las que me refiero, son las de la aplicación a nuestro País Vasco, de lo que digo de la Vida Eremítica.

Sin embargo, y como premisa mayor de la argumentación, sabéis muy bien que el substractum fundamental de un San Juan de la Peña, v. gr., es un abrigo roquero donde se aloja el complejo Monasterial conocido con ese nombre de "San Juan de la Peña". En el rincón más recóndito del complejo, allí está la doble Iglesia, núcleo primario del complejo monasterial posterior pinatense.

Y otro tanto cabe decir del otro complejo, famosísimo igualmente, de los Montes Distercios de la Rioja. Me refiero al complejo eremítico visigótico de "San Millán de la Cogolla".

San Millán de la Cogolla es, en efecto, otro complejo eremítico de origen de "abrigo roquero" de una peña fácilmente labrable y ampliable con una sencilla herramienta, hasta habilitarla, además de para habitación del Ermitaño, principalmente para una verdadera Basílica, donde el Ermitaño dijera su Misa y cantara sus Salmos, como lo haría, en efecto, allá en el siglo VI, el célebre Ermitaño, natural del cercano Berceo, de tanto renombre en todo el País, como lo fue aquel San Emilianiano, castellanizado "Millán", "San Millán de la Cogolla".

El hecho de un auténtico Eremitismo, de los siglos VI-VII, de San Juan de la Peña y de la Cogolla riojana, es un hecho conocidísimo; ahora bien, lo que para nuestro caso falta en este momento, es llegar hasta la última consecuencia, a base, eso sí, de la segunda premisa de este proceso explicativo, la premisa, también perfectamente histórica, de que, dentro del ambiente en que nos estamos moviendo, de los tiempos románicos, pre-románicos y visigóticos, todo el País a que nos referimos, desde los Distercios riojanos hasta el Pirineo aragonés de San Juan de la Peña —j aun más allá— era País Vasco, vasco de cultura y vasco de lengua.

DE LA TEBAIDA DE EGIPTO A TREVIÑO DE ALAVA

Pero, volviendo de nuevo a la primera premisa de nuestra explicación, recordemos lo que tenemos dicho, del carácter "troglodítico" de las primeras manifestaciones arqueológicas de nuestra primitiva religión, carácter troglodítico que se manifiesta en los abrigos roqueros y en las cuevas artificiales que acabamos de citar, de San Juan de la Peña y de San Millán de la Cogolla, casos que hemos citado como modélicos y típicos, pero que no son únicos, porque —y en territorio aún más del riñón del actual País Vasco—, tenemos, y no "uno que otro" ejemplar, sino una larga teoría de cuevas artificiales, indudables casos de "habitat" de auténticos Ermitaños de la Alta Edad Media, anteriores a la invasión musulmana como historia, y anteriores a lo mozárabe como arqueología, y anteriores a la vida monástica y cenobítica de San Benito como manifestación de vida cristiana. Un siglo VII o VI, y quién sabe si V.

>• * †

Y continuando dentro del cauce de nuestra explicación, digamos que el complejo troglodítico —la larga teoría de Cuevas a que me refiero— está típicamente ubicado en el territorio alavés del Condado de Treviño —civilmente Burgos, pero realmente Alava— Condado situado entre las dos Sierras, de los "Montes de Vitoria" por el Norte y la Sierra de Cantabria sobre la Rioja por el Sur, a lo largo de una línea que arranca de Marquinez en la raya oriental cabe Navarra, y llega hasta Valdegobía, en la raya occidental, cabe la Provincia de Burgos...

* * *

En la Sierra de Cantabria sobre la Rioja abundan cuevas naturales con advocación de Santos, igual que en la Sierra guipuzcoana Aralar-Aizkorri, de las que luego volveremos a hablar; pero en Treviño y sus alrededores, las cuevas que decimos son cuevas artificiales, fabricadas merced a que la Sierra en que se hallan —Sierra de Izkiz— es en buena parte de arenisca —"piedra franca" llaman los naturales— fácilmente labrable y perforable con una simple azuela y una pala, Uegando algunas

de ellas a revestir trazas de verdaderas Capillas que diríamos hoy, hasta con techo abovedado con imitación de arcos fajones e impostas corridas...

Pero lo que les da un carácter verdaderamente "basilical", es sobre todo el nicho practicado en el paño oriental, en forma de horno —un cuarto de naranja— con piso llano, y en él un pequeño hueco o depresión para la colocación del Ara y las Reliquias, con destino a la celebración litúrgica de la Misa; detalles todos ellos, que, cotejados con ejemplares visigóticos —vid. San Millán de la Cogolla, y la Basílica hoy subterránea de la Catedral de Barcelona— denuncian claramente la presencia de una Basílica auténticamente visigótica.

En efecto, tal carácter les ha sido reconocido por los Arqueólogos que han visitado el interesante conjunto, entre ellos los congresistas del I Congreso de Arte Paleocristiano celebrado en Vitoria el año 1966: "Basílicas Visigóticas, auténticamente tales".

* * ef!

A estas mismas conclusiones habían llegado ya anteriormente nuestro D. José Miguel de Barandiarán y el renombrado arqueólogo D. Francisco Iñiguez y Almech.

% * *

Sobre el número y la calidad de las Cuevas, dice así D. José Miguel: "Hay, en efecto, entre las 87 cuevas, 13 o 14 templos o Capillas, de planta semejante a muchas iglesias visigóticas. Las hay que tienen ábsides de planta de forma de arco de herradura con altares de bloque salidizo, provistos de huecos para las reliquias, altares, que siempre están situados en el lado oriente de la gruta... Añádase a esto las inscripciones y figuras grabadas, que hemos visto y copiado en varias de las cuevas, como la inscripción visigótica? de la gruta superior de -Krutzia de Faido"... Y concluye; "Estos hechos es indudable que deben datar del período visigótico, y que en una zona extensa de Alava, desde Arluzea hasta Tobillas, hubo una población, quizás grupos cenbíticos en dicho tiempo, quizás antes",

EN GUIPUZCOA Y VIZCAYA

Ahora bien, alguien en este momento puede preguntar: ¿Qué hay de todo esto en Guipúzcoa y Vizcaya? Alava ya lo hemos visto. ¡Pero en Guipúzcoa y en Vizcaya?

En efecto, hoy algunos querrían distinguir culturalmente entre zona de tierra alta (Alava) y zona marítima (Guipúzcoa y Vizcaya) como zonas de influencia cultural distintas, distanciadas por la presencia entre ambas de la Sierra de Aizkorri; Alava más abierta a las influencias culturales, y Vizcaya y Guipúzcoa, más cerradas. ¡Qué hay acerca de esto? ¡Qué hay, v. gr., acerca de la Vidá Eremítica propia de Alava, en lá zona marítima de Vizcáya y Guipúzcoa?

i * SH *

-

Desde luego, yo insistiría siempre, en que la montaña, la sierra, en lo vasco no es divisoria; la montaña en nuestra Geografía humana no es límite; el límite es el río; así lo es en la Cultura Pastoral típica; el río "divide —las dos orillas de un río son "rivales"—; la montaña "no divide", sino que uno y enlaza; las dos laderas, las dos vertientes de la sierra se unen estrechamente por los Puertos; el Puerto en la cultura pastoril vasca tiene una importancia extraordinaria; por eso en la Ppesía de los Pastores, se canta frecuentemente al Puerto ("Espainia'ko *Portuak* oro"; "Arranoak *Portuetan* gora dabilitza egaletan"...). La sierra de Aizkorri concretamente no ha dividido al Pastor guipuzcoano de Cegama, del Pastor alavés de Galarreta; Guipúzcoa y Alava, ambos a dos, en la Geografía Clásica, se llaman *Vardulia*, así como la Vasconia de la parte de acá y la de Ultrapuertos, ambas a dos, a pesar de las diyisiones orográficas que las separan, las dos se llaman "Navarra"; como igualmente "Caristios" se llamaron por igual los Vizcainos de la vertiente marítima y los habitantes de la zona de Miranda, a pesar de la intermedia Peña de Orduña y la Sierra Salvada que los divide; la montaña en nuestra Geografía humana no divide; y así un antiguo poblado de la zona de Miranda de Ebro de nombre *Carasta*, viene a ser un reflejo del nombre clásico de la *Caristia* vizcaina, así como otro nombre de la misma zona mirandesa, *Bardauri*, viene a ser un re-

flejo de la *Vardulia* guipuzcoana... *Vardulia* guipuzcoana y *Caristia* vizcaína, por cierto, que, a una con la Vasconia de los navarros, juntándose los tres en un triple vértice convergente en la misma explanada de Miranda de Ebro, las tres vienen a constituir el triple límite común, conocido en la Geografía con el nombre muy expresivo de *Treviño*, "Tri-finium", "Tres confines", la sede precisamente del complejo eremítico, de que estamos hablando.

* * *

Como se ve, la montaña en lo vasco no separa. Guipúzcoa, como Geografía Humana, es una continuación de Alava; y es ello tan verdad, que resulta cierto hasta en el punto del Eremitismo de que tratamos; hay una continuación del eremitismo alavés en Guipúzcoa; y con esto esbozamos la respuesta a la pregunta que formulábamos hace poco: ¡Qué hay de todo esto en Guipúzcoa y Vizcaya? La respuesta es que el Eremitismo del Treviño alavés, tiene también su reflejo en Guipúzcoa... y en Vizcaya. En Guipúzcoa y en Vizcaya ha habido Ermitaños... Si bien ya no en cuevas artificiales como en Treviño, sino en cuevas naturales.

Vamos a pasar ya a ver cómo abordaba yo este problema, en la Lección del EUTEGE donostiarra en las fechas que hemos dicho.

CUEVAS NATURALES DE ERMITAÑOS

"Y siguiendo adelante —decía yo— vamos a recordar una vez más, que el ámbito en que nos estamos moviendo, es un ámbito religioso de carácter troglodítico, ámbito de Ermitaños que hacían su "vida de perfección evangélica" en las cuevas.

Pero ya, dentro de ese mismo estadio vamos a dar un paso más adelante, un paso muy importante, de la cueva artificial a la cueva natural, para buscar en ese paso una "continuidad" que nos autorice a deducir en las cuevas naturales de ciertas cualidades, a cuyo estudio vamos a pasar, las mismas consecuencias que en las cuevas artificiales que hemos estudiado. Las mismas consecuencias, decimos, del carácter religioso, pre-románico, mozárabe o visigótico.

Ello quiere decir que, en el proceso de nuestra exposición, vamos

a cambiar de sujeto, lo que en la Escolástica se suele decir "cambio de medio de argumentación"; de "cueva artificial" vamos a pasar a "cueva natural", sin que ello invalide la fuerza de nuestra exposición. La razón es que en ambos casos lo sustancial de la cosa es idéntico, y lo que varía es solo lo accidental. Y no es que queramos recurrir a aquello de que, "cueva por cueva, tan cueva es la una como la otra", y que lo que cambia es lo de "artificial" a "natural". Nos damos perfecta cuenta de que en las cuevas artificiales de que hemos hablado hasta ahora, hay algo que es sustancial a nuestro caso: su evidente destinación sacral (su orientación, su "nicho-altar" etc), destinación sacral lograda precisamente por el elemento artificial. Nos hace falta, por tanto, algo que sustituya en la cueva natural a ese evidente elemento de destinación sacral de la cueva artificial, algo que haga de puente entre ambas cuevas en este terreno.

.....

Para nosotros esa especie de puente —que autorice el cambio de medio— se halla, ya que no en la "forma eclesial del inmueble", si en algo que en un terreno menos material, es algo equivalente; y son las advocaciones hagiográficas, de Santos —Santos de la Edad Media precisamente— de las cuevas naturales a que nos referimos; Santos Comó San Román, San Tirso, San Quíliz, Sandrati, Sandailli, Santi Mamin, Zipirio, etc, unido todo ello a circunstancias geográficas que también pesan mucho en la división de las cuevas, en "artificiales" y "naturales", en conjunción, como es natural, con la popularidad —digamos igual, "moda"— de la Vida Eremítica de las épocas a que nos referimos.

En efecto, y en primer término, hay en nuestro caso una marcada distribución geográfica entre las cuevas naturales y las artificiales. Las artificiales están localizadas en una Sierra —Sierra de Izkiz de Treviño— cuya composición lítica es de lo que el pueblo llama "piedra franca", es decir, roca arenisca, nada propicia por un lado para cuevas naturales y sí mucho por otro lado para las artificiales, roca arenisca nada difícil de horadar con un simple pico de hierro, para con él abrir, primero una galería, y muy luego una habitación.

Por el contrario, las cuevas naturales están localizadas en Sierras de dura piedra caliza, tan propicia para las cuevas naturales, tales como

la Sierra de Cantabria, sobre la Rioja Alavesa, y las Sierras de Aizkorri y Aralar, y las estribaciones de la Cadéna Cántabro-Pirenaica; Sierras donde es la propia Naturaleza la que "brinda gratis" grutas naturales y abrigos roquéros que sé prentan a las mismas funciones de las artificiales para la vida eremítica.

Si a estas circunstancias se añade el dato tan elocuente de que las Cuevas naturales están enriquecidas con la Advocación de un Santó, él "puénte" que se desea entre las Cuevas artificiales de Laño, por ejemplo, y lás naturales que décimos de Aizkorri, es un puente perfectamente obvio, dándonos por consecuencia que ha habido Vida Eremítica en la Alta Edad Media, de los siglos V, VI, VII, no sólo en Alava, sino también en Guipúzcoa y Vizcaya, donde radican las Cuevas que hemos citado, de Sandrati (Cegama) Sandailli (Araoz) Santi Mamin(Cortézubi) Zipirio (Tolosa) además de San Valerio (Mondragón), todas ellas Cuevas Naturales de no poco renombre y devoción.

* * *

Y, ya que temos citado al San Valerio de Mondragón, recordemos a modo de contexto y ambientación eremítica, una muy curiosa referencia literaria del Poeta castellano Valbuena, que, hablando en su Poema "Bernardo del Carpio" —referente, como se sabe, a la "rota de Roncesvalles, que el poeta la pone a la euenta del Maroe asturiano Bernardo— dice así de un cierto "Santo Monje Arbanta", relacionado con el argumento del Poema :

".. santo Monje Arbante,
que la alta peña de Udalacha habita
y el mundo rige allí desde su ermita";

"alta peña de Udalacha", que es precisamente la peña de Udalatx, donde muy significativamente se halla la cueva natural de San Valerio que acabamos de citar, Santo del Sántoral Visigótico por añadidura. Preciosa insinuación toda élla para nuestro caso de ermitañías visigóticas, no ciertamente "contundente", pero sí "ambientante" de gran conveniencia.

* * *

La consecuencia que espontaneamente flota en el ambiente en vista de los datos precedentes, es, que, al igual de las cuevas artificiales de Laño y Faido, etc, también en las cuevas naturales de los San Román y San Quíliz, etc, hubo Ermitaños, quizás del propio nombre que hoy tienen las cuevas: Román, Tirso, Quirico, Julita, Adrián, Iliá, Valerio, Mamín, Cipriano... Santos Eremitas, con opción a crpnologizarlos en la época visigótica de los siglos V, VI, VII, igual que los de las cuevas artificiales... Distribuídos por toda la Geografía del País, no ya solo en la zona alta (Alava) sino también en la zona marítima (Vizcaya y Guipúzcoa).

II. TESTIGOS LINGÜÍSTICOS

*Gurutzeaga-Gorozika; Doministikum-Dominus tecun;
Done-Santi-San.*

TESTIMONIOS LINGÜÍSTICOS

Los datos que venimos manéjando, causan a cualquiera que mire las cosas sin pfejuicios, la impresión de una respetable antiigiiedad de nuestra Religiosidad, la edad de los Isidoros y Leandros de Sevilla y los Eugenios e Indefonsos de Toledo, pero impresión que cabe apuntalar aún más con ciertos datos, no precisamente arqueológicos, como los de hasta ahora, sino de carácter etnográfico, muy elocuentes también ellos como índices de antiigiiedad; nos referimos a ciertas fórmulas literarias, mejor dicho lingüísticas variantes de pronunciación, datantes ellas de estadios de gran antigüedad, y fosilizadas en nuestra Etnografía Religiosa de nuestros mismos días.

:t: *

Es cosa bien sabida, que ciertas voces del habla actual, son testigos de culturas pasadas, testigos de su vida, de los diversos pasos de su vida.

Es clásico en esta materia la observación de la diferencia existente

entre las voces vascas "soroa" y "larreá" referentes ambas a una inisma realidad que es la tierra "lurra" pero con una diferenciación cultural importantísima, ya que "soroa" pertenece a la etapa cultural agrícola y "larrea" pertenece a la epigonal etapa del pastoreo. Dato que nos revela que el Euskera aún actual, ha asistido a la gran transformación social, del paso de lo pastoril a lo agrícola, con el consiguiente fenómeno del nacimiento tan antiguo de la Propiedad Privada del Suelo, consiguiente a la Agricultura, y uno de los caballos de batalla de la Cuestión Social de nuestros días.

Las formas de las palabras vienen a ser, en efecto, testigos de tales evoluciones sociales.

En esta misma línea, de palabras-testigo de antiguas Culturas, podríamos recordar aquí, dos palabras más, *bedeinkatu* y *madarikatu*, calcadas ambas por el Euskera en las correspondientes *benedictus* y *maledictus* del Latín de hace dos mil años; porque, en efecto, *bedeinkatu* está abocado directamente a un arcaizante *benedicatus*, por el clásico *benedictus*; abocado, decimos, por un proceso completamente normal, de metátesis de *benedicatus* a *bedenicatus*, y por otra metátesis de *bedeNikatu* a *bedelNkatu*; al igual que el correlativo *madarikatu* está calcado en otro latino arcaizante *maledicatus* (por *maledictus*) por la metátesis de *maLEDIeatus* a *maDELicatus*, y de *madelikatu* a *madarikatu*, sin más metátesis, por solo un doble cambio fonético, de la vocal —e— de *madE* en *MadA*, y de la —l— del *madaLi* a *madari* por una muy obvia interferencia del conocido *madari* en significación de "fruto".

Términos ambos, *bedeinkatu* y *madarikatu*, relacionados, sin duda, con la Religión; pero que, al no saber con certeza si con la Religión Cristiana, no los registramos aquí sino como una ilustración más, de la materia de las palabras-testigo de milenarias antigüedades del Euskera (1).

(1) Del verbo latino *dícere* (= "decir") por la vía del participio pasivo *dlictus*, Jan salido en castellano las formas "dicho" y "-dito" i("bendito", "maldito"). Pero en las foínas vascas *bedeirikatu* y *madarikatu* late, en lugar del *dictus*, un participio

Pero —eso sí— como válidas aún para nuestra tesis de las antiguiedades francamente cristianas del Euskéra, podemos aducir aquí algunos elementos más, y entre ellos un curioso fenómeno de gran Cristianismo, como lo es, en efecto, el cambio fonético, secularmente antiguo, que experimentó alguna vez el nombre de la Cruz, de la forma primitiva "u" a la forma "o", concretamente de la forma latina "Cruce" a la forma italiana "Croce".

DE "CEUCE" A "CROCE"

En la Alta Edad Media, en efecto, al elaborarse los actuales Romances, el nombre de la Cruz experimentó un notable cambio, de la forma primitiva "u" ("Cruce") a una nueva forma "o" ("Croce"), cambio que dio origen a los nombres actuales de la Cruz en las diversas lenguas del mundo:

"Croce" italiano,
 "Croix" francés,
 "Kreutz" (pronunciado "Kroitiz" alemán,
 "Cross" inglés, etc, etc.

cambios a cuya elaboración asistió como testigo el Euskera, que exhibe, en efecto, en su Toponimia, fprmas tan contundentes, como en la forma "u" (con "r" suave) un

"Gurutzeaga", un
 "Bidagurutzeta"; y con "r" fuerte, un
 "Gurrutxaga" con su contracto correspondiente,
 "Krutxaga";

y en la forma "o" casos tan típicos como un

"Gorozarri", "Gorosarri" (equivalente a "Gurutzearri"),
 "Gorozika" (equivalente a "Gurutziaga") (1);
 Gorospe
 "Gorosgarai"

de tipo arcaizante *dicatus*, correspondiente a una posible conjugación arcaizante *dico, dicas, úicare*, en lugar de la forma corriente *dico, dicis, dicere*, de la cual sale espontaneament* el *diCAtus* de nuestras *bedeinKAtu*, *benediKA.tu* y *mafLariKAtu*.

(1) Vid. MANUEL DE LECUONA, *Gorotzika'tik Gurutzeaga'ra*. Boletín de los Amigos del País, 1951.

"Gorosgarate"; y en "r" fuerte

"Gorrotxategi",

y los casos vasco-riojanos

"Crocibirio" (equivalente a un "Gurutzebide",

"Gorcicolato" "sin clara interpretación, y un doble

"Gorciga", "Gorciba" (equivalente a "Gurutziaga") (2);

y en la Toponimia Pirenaica un flamante caso híbrido

"Ribagorza" (de forma híbrida vasco-latina, en significación de "Grucce de riberas") (3); aparte de la forma registrada en el Poeta riojano Berceo, de un

"Croza" ("Croza del Abad", por la Cruz abacial) (4).

Testigos todos ellos, como decimos, de la presencia del Euskera en el momento secularmente lejano, de verificarse ese tan importante fenómeno fonético en el nombre de la Cruz, cambio de -U- en -0-.

EN LA LITURGIA = EL IOTACISMO

De un modo parecido tiene el Euskera en su haber una serie de voces y formas de voces, relacionadas, no ya con la Toponimia, sino con el Latín Litúrgico, que son testimonio de muy importantes evoluciones, testigos también de gran antigüedad de nuestra Religiosidad Cristiana.

En efecto, es también bien sabido, que en la vida del Latín, en la Epoca Imperial, se produjo el fenómeno fonético llamado "iotacismo", consistente en que ciertas "e" del Latín se empezaron a pronunciar "i".

Pues bien: el Euskera actual recoge este fenómeno fonético, en ciertas palabras latinas de nuestra Liturgia Popular, tales, v. gr., como "pastikum" aplicado al disco "Portapaz" de las Misas solemnes, y el "doministikum" aplicado al estornudo de una persona. Fenómeno, como decimos, de la Epoca del Imperio, posterior a la República. Fenómeno del que, como ejemplo típico, suele citarse precisamente la fórmula

(2) Vid. J. JUAN BAUTISTA DE MERINO, *El Vascuence en el Valle de Ojacastró*. Boletín de la Academia de la Historia, 1936.

(3) Vid. MANUEL DE LECUONA, *El Arte Medieual en el País Vasco*. Col. "Cultura Vasoa" II. EUTG, San Sebastián, 1976, pág. 211.

(4) Vid. BERCEO, *Vida de Santo Domingo de Silos*, v. 211.

"tecum" (= "contigo"), cuya pronunciación como "ticum" se generalizó en Roma en los tiempos que decimos del Imperio, perdurado esta pronunciación algunos siglos más, hasta que, en plena Edad Media, por una natural reacción erudita, en la Liturgia y en la Diplomática se restituyó la pronunhiación primitiva en "e", "tecum".

Pues bien, repetimos, entre nosotros es corriente aún hoy, que las fórmulas religiosas del "Dominus tecum" y del "Pax tecum" se pronuncien "Doministikus" y "Pastikus".

Pero que no es sólo el "ticum del "Doministikun"; porque lo mismo cabe decir del "Ipistiku" por "Episcopu", y del "Eliziá" por "Ecclesia", y del "Garizuma" por "Quadragéssima", y del "izpiritu" por "(E)s-piritu", y del "Lxteben" por "(E)esteban, y del "Jngraxi" por "Engracia", y del "Xixili" por "Cecilia", y del "Xixario" por "Cesareo", además del popularísimo "Zimitorio" por "Cementerio" y "Bixintxo" (así, "Bixin..." por un "Vincent"), como cabría citar igualmente las formas vasco-riojanas del nombre de la Cruz, "Kroze" y "Groze" y "Gortze", que aparecen en la forma iotacista "Krozi", "Grozi" y "Gortzi", en los ya registrados "Krozibirio" y "Groziga", "Groziba" y "Gorteikoalato".

Eso sí, que es corriente que en los casos del "Pax ticum" y "Dominus ticum" se crea que se trata de un caso de defecto de pronunciación vulgar, cuando, por el contrario, se trata de una pronunciación generalizada en Roma en la Epoca Imperial que decimos, fenómeno que, además, tiene su nombre técnico, "iotacismo".

Por lo demás, para nuestro caso, es más que probable, que los Ermitaños visigóticos de Treviño, en su Liturgia y su Salmodia, en el canto concretamente de la Salutación Angélica del "Ave María, gratia plena", más bien que "Dominus tecum" dijesen "Dominus ticum" al igual que lo hacen nuestras abuelas, cuando ven que estornuda su nieto...

Observaciones todas ellas, que nos hablan elocuentemente de la remota antiigiiedad de nuestra Religiosidad Cristiana, ambientando más y apuntalando lo que hemos anticipado, de la Vida Eremitica vasca de los siglos visigóticos.

ZERU E INFERNU

En esta misma línea, de la adopción por nuestro Euskera, de formas lingüísticas de signo cristiano, anteriores a la formación de los Romances y del Romance de Castilla coheretamente, cabe citar los dos casos típicos de nuestro *zeru* e *infernu*, anteriores a la diptongación castellana de "cielo" e "infierno". Diptongación que es un caso similar al iotacismo, y cuya data, sin duda, es bien antigua, de la Alta Edad Media. Antes de cuya data, el Vasco para la expresión de su Fe religiosa cristiana, tenía adoptadas las formas, sin diptongar, de su *zeru* e *infernu*, a las cuales cabe añadir, en pequeño, un *intzentsu* (no *intzientsu*) y un *Abendu* (no *Abiendul* y algunos casos más, que la investigación y la observación atenta nos puedan proporcionar (1).

En resumen: que, antes de que en Castilla se dijese, en forma diptongada "cielo" e "infierno", el Vasco tenía sus fórmulas adiptongadas *zeru* e *infernu*, calcadas directamente sobre el *caelum* e *infernum* del Latín clásico, al igual que, calcados directamente sobre unos arcaicos *benedicatum* y *maledicatum*, teníamos un *bedeinkatu* y *madarikatu*; datos que nos hablan, insistimos, de épocas bien antiguas de cristianismo y cristianización.

MAS TESTIMONIOS DE TIPO LINGUISTICO

Más testimonios de tipo lingüístico se pueden citár, relacionados muy elocuentemente con la antigüedad de nuestra Religiosidad Cristiana, testimonios derivados, igualmente que los precedentes, de la forma literaria que presentan ciertos fenómenos etnográficos de Etnografía

(1) Otro caso de "adiptongación" en nombre vasco-latino, relacionado con el Cristianismo, es el nombre de la "Fuente Bautismal", que en el faabla popular se dice corrientemente en la forma adiptongada de "Bataioko *Ponia*" rimando con el "*Fontei* Baptismali" del Latín, Igualmente cabe decir también que, antes de que en el léxico de Castilla se hubieran formado los términos cristianos *Fe*, *Trinidad* y *mañines* ya el Vasco se había anticipado a formar los términos *Fede*, *Trinaté* (Barranca de Navarra) y *matuti* (Azcoitia), calcados directamente en los correspondientes latinos *Fide*, *Trinitate* y *matutinum*.

Religiosa de nuestro Pueblo: las distintas formas de los nombres de nuestro Santoral. Formas varias —cuatro concretamente— que yo relacionaría con los cuatro Estadios sucesivos de nuestra Cultura, de lo Pre-románico, lo Románico, lo Gótico y el Renacimiento: forma "cero" de lo Pre-románico, forma "Done" de lo Románico, forma "Santi" de lo Gótico y forma "San" del Renacimiento.

iji sj: «ii

En efecto, vemos que los nombres de los Santos de nuestro Cálendario popular, en su formulación, revisten cuatro formas típicas, cuya sucesividad —de más antiguo a más moderno— es muy convincente.

Las formas a las que me refiero, son las siguientes :

1) En el primer estadio, al nombre del Santo no acompaña ninguna indicación de santidad; y en este estadio están típicamente las Advocaciones más primitivas del País :

San Vicente (el Santo Mártir pirenaico por excelencia) que se le llama escuetamente "Vicente" "Bixintxo" con sufijo diminutivo *-txo*, como también se le llama *Bikendi* a secas; e igualmente ocurre con:

San Saturnino (otro Santo Mártir pirenaico, muy relacionado él con la muy nuestra Historia Religiosa de Navarra); Santo que en el entorno de su Ermita Santuario de Zaldivia, es conocido escuetamente por *Saturdi*, sin ningun "San" igual al pamplonés *Sacernin*, que, popularmente, no es "San Sacernin" sino "Sacernin" a secas; que igualmente ocurre con él tolosarra :

Zipirio (San Çipriano) que es conocido por *Zipirio* a secas; como ocurre también con la popularísima advocación de :

La Magdalena, que tampoco se dice "Santa Magdalena" sino "La Magdalena" a secas.

A los cuales cabe agregar el caso de San Juan Bautista.

San Juan BaUtista, que para nosotros tiene en el Pirineo señaladamente una elocuente Abvocación de este tipo: *Ibañeta* (San Salvador de Ibañeta) que no es precisamente *Donibañeta*, con *Done*, sino *Ibañeta* a secas.

Y, siguiendo aún más arriba en esa misma línea, podemos registrar también Advocaciones más primitivas, como la del:

Salbatore, cuya Advocación, en efecto, se presenta igualmente, sin aditamento de *San*, ni *Santi*, ni *Done*, revelándonos un estadio francamente visigótico, tanto o más que por la forma puramente latina del nombre *Salbatore*, por su presentación sin aditamento, como, en efecto, se nos presenta en la zona pirenaica, de Iciar, Beasain, Oyarzun, Lesaca, etc, forma que late camuflado en muy indicados nombres de Poblaciones de la Edad Media, como *Sauveterre* del Bearne francés, como también late camuflado, quizás, en nuestra *Salvatierra*, cuya terminación en *-tierra* no tiene nada que ver con la tierra, sino con el sufijo de agente *-tor* de *Salvator*, *Salvador*; nombres, como decimos, que en su forma primitiva se presentan sin *San*; y cuando se presentan con *San*, como en el caso, también bearnés, de *Saint Sauveaur*, es muy más tarde, igual que, cuando, entre nosotros, ocurre un *San Salvador* de Guetaria c deUsúrbil...

Como se ve, las Advocaciones más primitivas, *Salbatore*, *Ibañeta*, *Bixintxo*, *Saturdi*, *Zipirio*, *Magdalena*, son sin aditamento...

2) En el segundo Estadio, al nombre del Santo precede el adjetivo latino *Done*, abreviatura de *Domne* (*Dom(i)fte*) equivalente a "Señor"; tales como *Donamaria* —cuyo equivalente en la zona de influencia vizcaina es *Andra Mari* (*Andra*, *Andre* = *Do(mi)na*) —y como *Donibane* y *Doneztebe* y *Donostia*— *Donostia* de *Done Sebastián*, *Done Bastian*, *DoneVASTian*, *DonAUSTian*, *DonOSTian*, *Donostia*...

Sin contar la larga serie de los casos de *Done* afincados muy significativamente en Alava, tales como: *Donabares* de Eguileta, *Donabira* de San Vicente de Arana, *Donakua* en Villafranca, *Donatxeri* en Salvatierra, *Donaletxira* en Lagrán, *Dona Maria* en Alda, *Dona Maria* en Ascarza de Tréviño, *Donápalayoa* en Aberásturi, *Donapaulo* en Róitegui, *Donastebia* en Arluceá, *Donela* en Iruña, *Donesti*, en Gamarra Mayor, *Donimedia* en Alda, *Donikendi* en Alegría, *Donóspide* en Gamarra Mayor, *Dohoste* en Gauna, *Donustebia* en Arlucea, *Doñela* en Tres Puentes, *Donas* én Musitu, *Doniñe* en Antezana; formas de Advocación que cabe ilustrar con la costumbre medieval castellana de acompañar a los nombres de los Santos el epíteto "Señor", v. gr., "Señor San Pedro", "Señora Santa Ana".

3) En el tercer estadio, al nombre del Santo antecede el adjetivo "Santi", caso posesivo del adjetivo latino *Sanctus*, forma que yo llamaría gótica, así como al precedente "Done" llamaría románica; tales son las conocidas *Santi Mamiñe*, *Santi Kurutz*, *Santi bat*, a una con *SantiyagoK* forma igualmente participada por el Santoral castellano de los *Santidrian*, *Santiuste*, *Santillana*, etc., etc, sin contar tampoco la larga serie de los casos de *Santi* afinados en Alava, como :

Santiama en Peñacerrada, *Santiandrea* en Monasterioguren, *Santibanez* en Villanañe, *Santicoronti* en Asteguieta, *Santikurutz* en Olaeta, *Santiliza* en San Vicente Arana, *Santimia* en Labastida, *Santimia* en Labraza, *Santinetxilarra* en Marquinez, *Santinira* en San Vicente Arana, *Santikila* en Los Huetos, *Santikilu* en Aránguiz, *Santikiz* en Arriola-Gamboa, *Santira* en Apellániz, *Santirautia* en Villaverde, *Santisoro* en Gaura, *Santiterabidea* en Apellániz, *Santiuste* en Ocilla, *Santizabaldea* en Urrúnaga.

4) Y por fin, en el cuarto estadio —el actual, que no sabemos de qué fecha data— el adjetivo que acompaña al nombre del Santo, es *San*, abreviatura de *Sanct*, abreviatura, a su vez, del caso dativo o ablativo latino *Sancto*...

Curiosa gradación de cuatro peldaños de escala, que se presta a muy curiosas observaciones, desde luego, si se compara con el Santoral castellano, Santoral en el que es abundante el *Santi*, no así el *Done*.

Otra observación que cabe hacer, es la de la popularidad en las Vascongadas de algunas advocaciones como la de San Saturnino —el *Sacermin* de Pamplona— Santo Mártir tolosano, Apóstol por excelencia de Navarra.

Popular en todo el Pirineo, incluso el catalán, donde luce su presencia en la advocación tan conocida de San "Sadurní" de Noya; por lo que se refiere al País Vasco, además de la interesante forma, sin San, zaldibitarra, de *Saturdi*, tenemos la variante tan generalizada de *SaturDino*, forma que en Alava nos da la forma recortada "Santurde", forma que en la Costa Vizcaína da entrada a un despistante *Santurce*. Múltiples evoluciones, que siempre van anejas a una mayor antigüedad. Y formas a las cuales cabe añadir la alavesa *San Zadornin* de Atauri, y la aún más deformada de *San Zadornil* de Valdegobía. Advocaciones

a las que yo —un tanto audazmente— añadiría el caso del *Saturrarán* de la Costa Guipuzcoana, hoy caserío entre peñas, antes quizás solar de un Castillo roquero, con advocación de Santo (San Saturnino) similarmente al no lejano Ermita-Castillo roquero vizcaino, de San Juan de Gaztelugatxe. "Saturrarán" = "Valle de Satur" o de "San Saturnino".

* * *

Santo de gran popularidad —y consiguiente antigüedad entre nosotros— es también el Santo igualmente Mártir pirenaico, San Vicente de Huesca, cuya advocación, por su parte, es afecta a la costumbre de sufijar a su nombre el sufijo diminutivo vasco *-txo* (*Bixintxo*) costumbre que está reflejada también en el "San Vicentejo" (= San Vicentetxo) de la famosa Ermita románica que el Santo tiene precisamente en el Treviño alavés; diminutivo que también participa San Saturnino en la Advocación también alavesa de "Santurdejo".

PARA TEKMINAR

Para terminar, un consejo práctico: una invitación a vuestras aficiones y posibilidades de investigación.

Las precedentes observaciones son fruto personal de mi espíritu de observación, en el decurso de los ya largos años de mis aficiones al estudio de mi País.

No son una gran cosa. Para nuestro caso en este momento, no son más que unas primicias, primicias a cuyo ulterior desarrollo os invito en este momento. Vosotros podéis continuar estas investigaciones por vuestra cuenta; y muy fácilmente; por ejemplo, en el terreno de las Advocaciones Hagiográficas, de nombres de Santos en nuestra Geografía y en nuestra Etnografía, con opción a unas consecuencias que vengan a enriquecer, por ejemplo, lo que sabemos de nuestro Santoral, en relación tan estrecha con el problema histórico de nuestra Cristianización, asunto muy principal del Cursillo al que estamos asistiendo.

De mi parte, queda hecha la invitación. Ahora vosotros teneis la palabra.

Los Caminos de Santiago factor de nuestra Cristianización

(Conferencia en un Cursillo de Cultura Vasca de "Gentza")

Los CAMINOS DE SANTIAGO Y
NUESTRA HISTORIOGRAFIA. DISGRESION

Vamos a empezar por-dar a conocer un pequeño sucedido, que me sucedió en relación con los Caminos de Santiago, no hace aún muchos años —el Año Centenario, de no sé si el Descubrimiento del Sepulcro del Santo Apóstol o alguna otra efemérides relacionada con Compostela— sucedido que revela lo ignoradas que son aquellas Rutas de Peregrinación a través de nuestro país, en los medios aun científicos que nos rodean.

* * *

Erase que, en un momento en que yo me hallaba muy apurado de tiempo para atender a ningún importuno que viniese a someterme a ningún interrogatorio, se me presentó, en efecto, uno de tantos, muy conocido él en los medios radio-televisivos y me espeta a bocajarro, dispuesto a recoger mi respuesta :

—(¿Cómo es que, habiendo por Navarra, por ejemplo, unas rutas tan importantes de Peregrinación Santiaguista, no le hay ninguna por Guipúzcoa?

No tenía yo en aquel momento tiempo para sesiones de "tele" —me estaba esperando el coche para un viaje de precisión—, y, aunque un tanto molesto, le hube de contestar:

—,;Un camino de Santiago por Guipúzcoa? ¡Cómo que no? No uno sino dos.

Tal hubo de ser mi respuesta, un tanto molesta. Y molesta por doble motivo: primero, por la forma intempestiva de la pregunta y,

segundo, porque estaba harto de ver que, por aquellos días mismos se hablaba de las Rutas Santiaguistas de Navarra —Roncesvalles, Estella, Logroño— y se hacía un raro silencio sobre Guipúzcoa, aparte si se quiere, de un par de artículos míos, ponderando la importancia del camino eminentemente sahtiaguista de nuestro San Adrián, para donde, muy modestamente pedía yo una atención de reparación para el famoso paso en túnel y para el Santuario interior del mismo, una atención de reparación, digo, a cuenta de las Diputaciones de Alava y Guipúzcoa, interesadas por igual en todo lo relacionado con el historicísimo paso "sanadrianense"— modesta petición mía que no hubo quien la recogiese entre nosotros con tanta atención como en Navarra se habían recogido análogas peticiones con respecto al fenómeno santiaguista a través del antiguo Reino.

Molesto —francamente molesto, ppr el momento y la forma agresiva de la pregunta— dejé plantado al importunp interrogante, y me hube de marchar a mi quehacer, que concretamente era una campaña de Traducciones Litúrgicas en el Monasterio Alavés de Estíbaliz, donde estaban aguardando mis compañeros del equipo —inplvidable equipo— de Traductpres Litúrgicos.

* * *

El episodio es aleccionador sobre lo que digo, de la ignorancia tan grande que hay aún en IPS medios ilustrados acerca del tema de nuestras Rutas Santiaguistas, no sólo en lo que se refiere a Guipúzcoa, sino también en la parte que afecta a Vizcaya, tan importante. Que si en Guipúzcoa hubo dos —como le anticipé a mi entrevistador fracasado— en Vizcaya las hubo en el mismo número. En Guipúzcoa, la de la Costa y la de "tierra adentro", y en Vizcaya la de Urquiola y la de Orduña y Sierra Salvada, muy curiosa e interesante ésta, por cierto, como lo veremos.

* * *

La postura de agresiva ignorancia del entrevistante de la Televisión Española, no nos debe extrañar y no nos extraña a nosotros, vista la actitud acerca de esta materia en los mismos profesionales de la Historia Científica, que nos rpdean.

Los profesionales de la Historia Científica afectan ignorar estas cosas. Y lo bueno es que, lógicamente, deben ignorarlas, dados los postulados científicos en que se mueven. Postulados de ignorar históricamente todo aquello que no venga consignado en el Documento. Ellos no sólo no saben, pero ni quieren saber nada que no venga refrendado por un escrito, por un Documento. Es la postura del "documento a ultranza". Hacer una Historia aséptica. De pura constancia documental. Y, en efecto, son capaces de hacer una Historia de Navarra, verdaderamente brillante, porque Navarra tiene Documentación. Pero en la Historia de Guipúzcoa apenas son capaces de dar un paso. Guipúzcoa en su vida histórica ha sido ágrafa, alérgica a la escritura, negligente, resistente a consignar por escrito sus propias "hazañas". Concretamente en nuestro caso Guipúzcoa no ha hecho constar, por dónde iban los Caminos de Jeregrinación Santiaguista, pongo por caso. Y el Historiador Científico —que no quiere más fuentes de Historia que el Documento escrito— no quiere saber nada sobre la materia de las Rutas Santiaguistas a través de Guipúzcoa. Ya puede haber monumentales calzadas enriquecidas con elocuentes Advocaciones para el caso. Eso no debe contar...

Tal es, por lo menos tácitamente y en la práctica, la postura que comentamos, de nuestra Historiografía en el punto concreto del tema de esta mi Conferencia.

POR CONTRASTE

Por contraste, un mayor éxito han logrado los que, al tejer la Historia de las Rutas Jacobeas, han combinado el Documento con otras Fuentes de Historia, entre ellas sobre todo la Arqueología, como lo han hecho los afortunados autores de "Las Peregrinaciones a Santiago de Compostela", Vázquez de Parga, Lacarra y Uría, obra verdaderamente exhaustiva sobre la materia (1).

En ella, en efecto, los autores, apelando tanto o más que al Documento escrito, a la Arqueología, han tejido una gran Historia; procedimiento que también nosotros pretendemos seguir en esta Conferencia,

(1) "Las Peregrinaciones a Santiago de Compostela". Luis Vázquez de Parga, José María Lacarra, Juan Uría Riu. "Consejo Superior de Investigaciones Científicas". Madrid 1948.

continuando y completando lo que ellos en el terreno de Guipúzcoa concretamente dejaron iniciado, y que nosotros con una investigación más detallada sobre el terreno, podemos completar, procedimiento que seguramente nos proporcionará más de una sorpresa.

* * *

Un caso muy ejemplar de las sorpresas que nos depara ese camino de la Arqueología ayudado por la Etnografía en una investigación más detallada, lo tenemos en la gran sorpresa que nos ha reparado un Monje Benedictino, donostiarra él, precisamente en un punto concreto de los Caminos de Santiago a través del País Vasco.

En efecto, el Historiador, al propio tiempo que Arqueólogo, el Benedictino donostiarra Dom Logendio, en un punto de Ruta Jacobea, concretamente en la "Sierra Salvada" entre Vizcaya y Burgos, registra la existencia de una Ermita Románica enormemente sugestiva, de la Advocación de San Pantaleón —San Pantaleón de Losa— con la cual el sagaz investigador donostiarra entronca maravillosamente nada menos que la universalmente famosa Leyenda Caballeresca medieval, del "Santo Grial" del Parsifal de Wagner (2).

* * *

En efecto, es cosa sabida, que el genial músico alemán sitúa su gran Opera Lírica "Parsifal" en un terreno impreciso llamado "Montsalvat" que algunos han querido identificar con "Montserrat", pero que Dom Logendio identifica más bien con la "Sierra Salvada" situada en el camino santiaguista entre Vizcaya y el Valle burgalés de Losa, con grandes probabilidades de acierto, por las circunstancias que vamos a contar.

En efecto, la Leyenda Wagneriana viene a ser una antigua Leyenda medieval, de unos Caballeros consagrados a la custodia de la insigne Reliquia del Cristianismo, que es el Cáliz de la Última Cena del Señor.

La Leyenda Wagneriana está situada en un *Montsalvat*, nombre éste que confronta mejor con "Sierra Salvada" —así, *Salvada*— que con *Montserrat* —así, *Serrat*—; aparte de que en Montserrat no hay recuerdo legendario alguno del Sagrado Cáliz, y en la zona de la Sierra

(2) "Castillie Romanc". Colección "ZODIAQUE", tora. I, pág. 202 et seg.

Salvada, en cambio, hay una preciosa Ermita Románica, donde se venera, en efecto, un misterioso Cáliz con restos de sangre en su fondo —sangre, por cierto, que todós los años se licúa en un día determinado—; Ermita de la Advocación, no ya del Señor, sino del Mártir San Pantaleón, "San Pantaleón de Losa"; pero Ermita que está relacionada con el allí próximo pueblo de Criales, recordándonos, precisamente, el nombre consagrado con que en la Leyenda Wagneriana se llama el misterioso Cáliz, que es como lo tenemos dieho "El Santo Grial"...

* * *

"Criales": "Santo Grial". "Sierra Salvada": "Montsalvat". Todo ello, relacionado con sangres derramadas, si bien en el caso wagneriano Sangre del Señor, y en el de Criales Sangre de un Mártir del Señor, dándonos la medida de un muy natural proceso *in melius*, de una Advocación humilde en su origen, de la Sangre de un Mártir, que con el tiempo va sublimándose hasta identificarse con la propia Divina Sangre de la Pasión del Señor...

Preciosa explicación la ideada por nuestro Dom Logendio, sin la socorrida apelación al documento, por la vía de la Arqueología y de la Etnografía de las Advocaciones Religiosas, en el terreno y la Geografía de las Rutas Jacobeas a través de nuestro país. La fantástica Ermita de San Pantaleón, con su tradición del Cáliz de Sangre Martirial, anejo ello a un doble topónimo "Sierra Salvada" y "Criales" sobre la Ruta Jacobea vasco-burgalesa...

* * *

Hoy el Cáliz de San Pantaleón se guarda y venera en el Convento de la Encarnación de Madrid, repitiéndose anualmente el prodigio de la licuación, de igual manera a como se repite en Nápoles la del Santo Mártir San Jenaro.

EL PEREGRINAJE JACOBEO, FACTOR DE INFLUENCIA RELIGIOSA

El Peregrinaje Jacobeo comienza en el siglo IX a consecuencia del descubrimiento por entonces del sepulcro del Santo Apóstol en Iria Flavia.

El paso del Peregrinaje por el País Vasco y su consiguiente influencia religiosa en los habitantes del mismo, debieron ser bastante tempranas de parte de los Peregrinos que arribaban de la parte francesa, tanto de los que accedían por los puertos pirenaicos de Ibañeta y Jaca, como también los que venían de los puertos más lejanos de Lérida y aun de más al oriente y que no gustaban de bajar muy al sur, por el conocido *metus barbarorum*, el temor de la población moruna más meridional. Al arrimo del Pirineo y a través de las Sierras Cantábricas era más seguro el caminar en aquellos siglos de ocupación de la casi totalidad del territorio peninsular por los moros invasores, excepto, como se sabe, por lo que a nosotros afecta, del País Vasco, del cual es axiomático el dicho de ser tierra *semper a suis possessa*, poseída siempre por sus autóctonos.

El Peregrinaje Jacobeo por el País Vasco, decimos, debió de madurar muy temprano. Y, junto con el fenómeno del Peregrinaje, el otro fenómeno correlativo, de su influencia religiosa en el País de tránsito.

* * *

No cabe duda de que la simple existencia del paso de Peregrinaje influyó poderosamente en la difusión y consolidación del Cristianismo y en la Piedad Religiosa en el País. La simple presencia del fenómeno religioso del Peregrinaje, decimos, aun prescindiendo del proselitismo de predicación y palabra que los Peregrinos pudieran ejercer en el medio ambiente de su paso. El simple ejemplo, aun sin predicación, es un factor de influencia muy importante en esta materia. Es cosa bien sabida lo que se cuenta, v. gr., de las masivas conversiones que provocó en los medios de los días de San Martín de Tours, la simple noticia difundida, de que el valiente mlite de las Legiones Romanas del Imperio, Martín, era Cristiano. La simple noticia, desparramada por el Ejército, donde Martín militaba con tanto predicamento, fue bastante para tales conversiones de verdadero carácter "masivo".

De un modo parecido, la simple presencia, el simple tránsito del ejemplar "Peregrino" profundamente cristiano, debía de producir ese mismo influjo cristianizant en nuestro País por aquel tiempo, ya en el terreno de la confirmación en la Fe previamente abrazada, ya en el te-

rreno de la conversión de los residuos "resistentes a la conversión" que por aquellos tiempos de los años 800 pudiera haber aún, conforme a lo que algunos opinan.

* * *

. Pero es que no se trata de simple presencia de los Peregrinos transitantes, sino también de otra cosa mucho más importante aún para el caso: la construcción de los Santuarios que la devoción de los Peregrinos va "promocionando" de trecho en trecho a todo lo largo de las Rutas de Peregrinación, ya de Santos típicamente santiaguistas, como lo son desde luego, el propio Santiago y sus adláteres galaicos San Pelayo y Santa Marina, y la Santa Hospitalaria por excelencia Santa María Magdalena y los igualmente Hospitalarios San Sebastián y San Roque y San Antón y, un tanto indirectamente, el entonces "Santo Universal" San Martín de Tours, de tanta devoción sobre todo para los Peregrinos franceses...

No se puede poner en duda la gran influencia que la fundación de tantos Santuarios iría ejerciendo en la evolución religiosa medieval de nuestro País.

SANTUARIOS SANTIAGUISTAS, DETECTORES DE RUTAS DE PEREGRINACION

A propósito de Caminos de Peregrinación, es familiar el dicho de que "por todas partes se va a Roma". Dicho que cabe aplicar igualmente a los Caminos de Peregrinación a Santiago de Compostela.

Ahora bien: a falta de Documentos históricos que describan las rutas de Peregrinación, éstas están elocuentemente señaladas por la presencia de Santuarios Santiaguistas, Santuarios que cabe dividir en dos clases, como lo acabamos de insinuar, e insistimos :

- a) los típicamente santiaguistas, como los del propio nombre del Santo y sus adláteres de signo galaico, Santa Marina y San Pelayo; y
- b) Los Hospitalarios, para asistencia sanitaria a los peregrinos enfermos, como lo son los de la Magdalena y San Antón y San Lázaro y los de San Sebastián y su pareja San Roque; a los cuales cabe añadir

otros más, como, v. gr., los del Santo universal San Martín de Tours, tan del gusto de los peregrinos franceses, como lo acabamos de decir, y los de la Advocación "legendaria" de San Julián y Santa Basilia... y Santa Engracia de Zaragoza y Santa Leocadia de Toledo.

Todos ellos típicamente "detectadores" de las rutas de Peregrinación para nuestro caso. Elocuentes por demás para el intento detector, aun a falta de documento expresamente registrante de destinaciones peregrinantes...

LAS KUTAS NAVAKRAS y LA GTJIPUZCOANA

De un modo esquemático hemos señalado antes el trayecto general de la rúta de Peregrinación primitiva, al abrigo del Pirineo aragonés y navarro, y a continuación por la Cadena Cantábrica, de Este a Oeste hacia la Montaña de Santander.

Ahora bien, de N. a S. podríamos señalar dos trayectos que podríamos llamar vascos, a través de los' dos grandes Puertos Pirenáicos, del Somport y de Roncesvalles; trayectos que al principio daban sobre Pamplona, para luego de Pamplona por la Cuenca y la Burunda y por la Llanada de Gasteiz internarse en las tierras castellanas de Miranda; pero, más tarde, después del Milenario de los años de Sancho el Mayor de Navarra, para caminar por la zona eminentemente navarra de Puente-larreina y Estella y Logroño.

Porque, en efecto, es cosa sabida, que en los tiempos anteriores al Milenario, la ruta de Roncesvalles, al acceder a Pamplona, dejando la región del Arga y el Ebro por el temor de los moros, *propter metum barbarorum*, se dirigía por la Burunda y Alava, a buscar el Ebro en la zona de Puente-larra y Miranda, y por allí dirigirse a Burgos; a diferencia de como, desde los tiempos de Sancho el Mayor, alejado el *metus barbarorum*, se empezó a caminar libremente de Pamplona por Puente-larreina y Estella y Logroño, y más tarde por Santo Domingo de la Calzada, a salir igualmente a la zona de Burgos, para dirigirse en definitiva a su destino de Santiago de Compostela.

* * *

Pero en este esquema hemos dejado de lado una ruta muy importante para nosotros, que es la ruta que podríamos llamar "guipuzcoana"

o "de la Costa", cuya descripción, en efecto, la vamos a dar más despacio, en la segunda parte de esta Conferencia, Ruta que llamaremos guipuzcoana "de Costa", en contraposición a las dos anteriores, que son esencialmente navarras y "de montaña".

Pero antes será bien que precedan algunas notas de tipo más bien analítico.

ARQUITECTURA Y FUNCION SOCIAL DEL SANTUARIO SANTIAGUISTA

La Arquitectura típica del Santuario Santiaguista, dependía de una Función Social que el Santuario desempeñaba en el seno de la Sociedad Medieval. Función Social de "Obra de Misericordia", de "Hospedar al Peregrino" registrada de siempre en los textos del Catecismo de la Doctrina Cristiana.

Hospedar al Peregrino. Para cuya función existían, desde luego, a lo largo de los Caminos, las famosas Ventas, fundación de la propia Sociedad civil; pero también para los pobres que no podían costearse una estancia en la Venta, la típica Institución Religiosa, de los Cimiterios de las Iglesias, y más típicamente para nuestro caso, de las Ermitas y Santuarios Santiaguistas que vamos registrando, cuya función, en efecto —una de cuyas funciones—, era el hospedar al peregrino.

* * *

En efecto, es muy conocido el fenómeno de lo anchuroso de los Cimiterios o Elizpes de nuestras Iglesias Parroquiales, cuya anchurosidad, en efecto, tenía una doble función, política, desde luego, la una, que era la de cobijar el Concejo Abierto de los Vecinos del Pueblo; y social la otra, de dar cobijo al Peregrino a quien la noche le cogía en el camino, sin dinero con que pagar el gasto de la Venta profana.

Podría yo citar aquí un caso de no hace mucho más de un siglo, que refleja perfectamente esta función hospitalaria de los Cimiterios, Pórticos o Elizpes de nuestras Iglesias.

Brevemente: érase una madre, que, en un momento de irascibilidad, había dado muerte a su propia hija; y, como se trataba de un peccado reservado, la pobre mujer se fue a Roma a buscar de manos del

Papa la oportuna absolución de su parricidio. Y, en efecto, se fué y se volvió de la Ciudad Eterna, durmiendo cada noche —se dice expresamente— durmiendo en los Cimiterios de las Iglesias del larguísimo trayecto, desde Rentería, de donde era, hasta Roma, y desde Roma hasta Rentería.

"Durmiendo en los Cimiterios". Dentro de la función típica del Cimiterio, que venimos comentando. Porque, es sabido, en efecto, que aun la Etimología del nombre griego "Koimeterion" —pronunciado "Kometerion" o "Kimiterion", "Zimiterio" en vasco— no les cuadra a los Vestíbulos de las Iglesias precisamente (aunque se suele ponderar mucho este extremo) no les cuadra precisamente, solamente, por. el sueño de la muerte, sino de la función corriente, que decimos, del dormir de cada noche de los caminantes Peregrinos, para los que, en efecto, la Iglesia tenía prevista la función que decimos, de "hospedar al Peregrino"...

NOTAS ARQUEOLOGICO-ARQUITECTONICAS

La construcción de los Zimiterio-Elizpes corrientes de nuestras Iglesias Parroquiales en su función civil concejil, no necesitá de descripción; son un largo techado —tan largo como el largo del propio Templo— adosado a un lateral exterior del Templo, y en frente del lateral que decimos, un murete nada alto que protege en parte contra la intemperie exterior; murete al cual se adosa un asiento corrido de gruesos troncos de árbol, donde antaño se sentaban los Vecinos Concejantes en los Concejos Abiertos del Pueblo.

* * *

Un tanto distintos son los "Zimiterios" típicos de los Santuarios de Peregrinación. Los conocemos de vista.

Desde luego no se trata de grandes Iglesias, sino más bien de pequeñas de tipo de Ermitas y típicamente de fachada abierta al aire, con cierre de barrotes.

Un ejemplar muy visible lo tenemos en Orio (de la Adyocación de San Pablo) á mano derecha sobre la carretera, al iniciarse la cuesta para Zárauz; y otro muy típico también, en la Calle de Alegría de Oria al

entrar en ella, yendo de Tdosa; y un tercero, igualmente típico, de la Advocación de Santa Leocadia, en la Plaza de Urnieta; ejemplares los tres, con la fachada decorada con grandes barrotes de madera.

* * *

El cuadrilátero de la Ermita está dividido en dos secciones : sección interior —"el Sagrado"— destinado al Culto; y sección anterior, de vestíbulo-zimitorio, separado del interior "Sagrado" por el juego de barrotes que hemos citado.

Esta duplicidad de secciones con el procedimiento de los barrotes es esencial.

Las barras pueden ser de hierro forjado; pero en las construcciones rústicas, ellas serán de madera.

El sistema de barras permite que el interior sagrado esté permanentemente a la vista desde el recinto del Zimitorio-Vestíbulo; a la vista, sí, si bien no al acceso durante el sueño de la noche.

EL SANTO CRISTO DE LEZO

Sin decir va, que la parte de Zimitorio-Vestíbulo es el dormitorio gratuito de los Peregrinos, y que éstos duermen sobre el santo suelo, en plan de penitencia.

Por lo demás, hemos citado la naturaleza de los barrotes de madera, de separación entre Dormitorio y Santuario propiamente dicho. Hemos registrado de paso el caso de los "barrotes de hierro forjado". De los cuales quiero destacar un caso modélico excepcional, por la suntuosidad del conjunto verdaderamente Catedralicia : el caso de la Basílica del Santo Cristo de Lezo, que, en efecto, es un caso de un Santuario más de Peregrinación. Pero un caso excepcional, por dos conceptos, sobre todo : su Cristo de cara, no de barba, sino afeitada —caso excepcional en el Mundo Cristiano— y su verja de hierro forjado, digno, como digo, de una catedral.

Obra excepcional como es, su función es la que acabamos de registrar, esencialmente de Santuario de Peregrinación, de separación, entre el Santuario-Santuario, que está en el fondo, y el dormitorio o Zimitorio, donde los Peregrinos pobres f penitentes pasan la noche. Verja de hie-

ro, forjado sabe Dios en qué herrería de la contornada de Lezo, gran verja que ocupa la totalidad de la anchura del edificio, con un dibujo de conjunto de extraordinaria gracia. Pero que sobre todo al tratarse de su estimación inteligente, no hay que olvidar su función institucional histórica peregrinante, como elemento de separación entre Dormitorio y Santuario-Santuario del conjunto. Significación histórica que hay que tener en cuenta siempre que se trate de apreciar su valor global.

El Santo Cristo de Lezo fue en tiempos un muy significado Santuario relacionado con las Peregrinaciones santiaguistas. Santuario muy distinguido, y por lo mismo muy enriquecido por la devoción de los peregrinantes, con limosnas y donaciones. Así es cómo se explica la existencia en él de un icono tan extraordinario como es el famoso Cristo del mismo nombre, obra gótica del siglo XIII, de procedencia desconocida y difícilísima de deterrriinarle un purito de procedencia, por la circunstancia rarísima de ser un Cristo rasurado —no precisamente barbilampiño, que, de serlo, hubiera tenido una réplica v. gr. en el Calvario de la gran puerta de Santa Sabina de Boma— sino completamente afeitado, como un baserritar nuestro o un ciudadano romano —cuya réplica, sin embargo, cómo cosa riiuy éxtraña, tenemos en nuestra Guipúzcoa en Azitáin de Eibar, si bien *nullibi terrarum* otra más en el mundo hasta un Santuario, según dicen, én Gracovia...

Este índice de rareza artística de la pieza, explica, sin duda, la esplendidez de esta segunda manifestación de la verja de que tratamos —extraordinaria pieza—de la séparación "Santuario-Dormitorio" del Cristo Lezoarra... Y decimos "piezá rara" de la verja, aun a reserva de que iio lejos de Lezo la reja tiene una réplica —^menguada réplica, a pesar de la pretensión imitativa— en la Iglesia de Bonanza de Pasajes de San Juan; pieza de las mismas funciones sepañantes de Santuario de Peregrinación, pero siempre con cesión de primacías en competencia con la pieza Lezoarra. Mucho más señorial ésta.

* * Hi

Ahora bien, abundando en la función hospitalaria —"hospedar al

Peregrino"— en el complejo lezoarra es muy reconocible la función propiamente hospitalaria para casos de enfermedad, que, sin duda, tenía cierto anejo de la Sacristía del Santuario, cuya función, sin duda, era la que decimos "hospitalaria" a distinción de la función de simple "dormitorio" que tenía el interior del Santuario en la parte que decimos.

El Cristo de Lezo, en resumen, fue un complejo jacobeo de gran categoría, cuyo recuerdo conviene respetar religiosamente en su conjunto de edificio y verja y edificio.

Verja de la cual, aún no hemos dicho nada sobre su estilo artístico. Es de estilo, no precisamente gótico, como por ejemplo, lo es en Oñate, el de la Capilla de los Grados, con barras retorcidas y repujados y crestas; sino de estilo Renacimiento, datable en el siglo XVII, labor de forja, de moldura y retoques, cuya magnificencia más que en el detalle, está en la gran planificación del conjunto, de barras tiesas en combinación con un centro circular radial de gran estilo más en alto.

DESCRIPCION

Pasando ya a la descripción detallada de cada una de las rutas a través de nuestro País, hemos de recordar que, a pesar de que hoy nuestros caminos —las carreteras— van a par de los ríos, sin embargo, en lo antiguo no ocurría así, sino que aquellos caminos —las calzadas—, iban por los altos, faldeando las cadenas de montañas, en todo lo aprovechable, no bajando al nivel de los ríos sino para cruzarlos o para tocar con las Villas nuevas, para luego volver a remontar y buscar la acostumbrada alta ladera para seguir así hasta el término de la jornada (3).

* * *

Las rutas clásicas —las primitivas, las más antiguas— seguían esta ley, de circular por los altos —"eutsi goyai"—. Y nosotros, en nuestro intento de describir las que verdaderamente influyeron en nuestro cris-

;(3) Vid. "Hablando de rutas y vías en Guipúzcoa". iManuel de Lecuona. Boletín de la Real Sociedad de los Amigos del País". Separata, año XX, 1964, cuaderno 1.º, 2.º.

tjanismo, describiremos sólo las verdaderamente antiguas, como máa pertinentes a nuestro caso, volviendo a recordar, que ellas, concretamente en Guipúzcoa, eran dos : la de "tierra adentro, que yo camaría también "de Goyerri", y la de "Costa" que podría camarse "de Beterri".

Y empezando por la primera, diremos que eca entraba en la Provincia por Irún.

a) *Ruta de Goyerri*

Ruta de Goyerri, que también cabría llamarse "ruta dorsal de Guipúzcoa", ya que, arrancando de Irún al Norte, iba en casi línea recta, por la espina dorsal de la Provincia, a dar, al Sur, en San Adrián de Cegama. Todo de alto en alto.

Entraba, en efecto en Guipúzcoa, concretamente por el embarcadero de Santiagotxo, junto a la Iglesia de Sta. María del Juncal o de Irún, partiendo del correlativo embarcadero hendayarra del Priorato de Zuberno.

A partir de Irún, atravesaba Oyarzun, y tocando en Rentería, por Zamalbide y Ventas de Astigarraga y la Villa del mismo nombre, a la vista de la gran Ermita de Santiagomendi, tocaba a Hernani; y una vez llegado a Lasarte, iba a coger la altura de Andatza; donde, tocando en la Venta de Zárate —y echando allí dos ramales, para San Pedro de Aya por la derecha, y para Cizúrquil por la izquierda— continuaba por aquellas alturas a cruzar el puerto de Andazarrate y dar luego en la famosa Venta de Iturriotz, donde —después de recoger el importante ramal de Asteasu-Alquiza (izquierda)— seguía a cruzar el collado de Zelatun; y de allí, dejando el alto del monte Hernio a la izquierda y un ramal que por la derecha se dirigía a Azpeitia por el puerto de Etumeta, bajaba al Puerto de Iturburu o de Bidania —cerca del actual Mirador de Régil— para de allí, y dejando a la derecha el ramal Goyaz-Eloziaga-Azpeitia, seguir por el legendario monte Murumendi y a la vista de Santa Marina de Arguisan y San Sebastián de Garín, ir a cruzar el Puerto de Mandubia; y yendo luego por los altos de Usurbe, Quizquitza y Ezkioga, bajar por la Iglesia de la Antigua a Eizaga de Zumárraga, y por dicho punto dirigirse a las crestas intermedias entre Zeráin, Mutiloa V Legazpia a la vista de Segura y tocando en Santa Marina de Aztiria seguir adelante a atravesar la Sierra de Aizkorri por el célebre túnel

de San Adrián, para por fin salir de la Provincia a las llanuras de Alava...

Como se ve, todo ello por las alturas ("eutsi goyai") alturas que pudiéramos llamar "el espinazo de Guipúzcoa" de Norte a Sur... camino que tantas veces recorrieron los guerrilleros del Cura Santa Cruz en la guerra civil de los años 1870, y lo han recorrido los contrabandistas de todos los tiempos, y lo conocen perfectamente los gitanos que, en sus caminatas a campo traviesa, pasan periódicamente por allí.

* * *

La impresión de encogimiento que tenía que causar en los peregrinos la vista del intrincado complejo de las montañas que recorría esta Ruta Dorsal de Guipúzcoa, queda reflejada en cierta canción peregrinante francesa, que, después de recordar el romántico "adiós" que, al llegar a Santa María (de Irún, sin duda) dicen los Peregrinos que, al llegar a Santa María (de Irún, sin duda) dicen los Peregrinos a la Bella Francia de las Flores de Lys, prosigue así: "Hubimos de caminar largo tiempo / a través de las montañas de Vizcaya (por el País Vasco) / andando siempre dificultosamente / por toda la región en derechura / hasta el monte de San Adrián".

Y termina así, como quien respira ya, más tranquilo:

"Nos sentimos muy felices / al hallarnos entre la Puebla (de Arganzón, sin duda) y Vitoria" (4).

- (4) Mais nous fumes bien etonnés
 qiiand nos fumes a Saint-Marie;
 lá tous mes compagnons et moi
 dimes adieu a la France jolie,
 en pleurant nous nous mimes a dire:
 "Adieu les nobles fleures de lys;
 en Espagne nous fait suivre;
 c'est un étrange pays.
 Nous avons chemine longstems
 dans les montagnes de Biscaye,
 cbeminans toujours rudement
 par le pays en droite voie
 justru'au mont Saint Adrien.
 Nous fumes grandemeny joyeux
 entre Peuple et Victorie.

ADVOCACIONES SANTIAGUISTAS AL PASO DE LAS KUTAS

Lo interesante para nosotros en este punto, es el número de Advocaciones santiaguistas que van marcando y orlando esta ruta dorsal de Guipúzcoa.

* * *

Al desembarcar el Peregrino en Irún, desembarcaba, en efecto, en el muelle del Barrio conocido por Santiagotxo.

Y muy luego, al llegar a la tierra de Astigarraga, se encuentra así mismo con la amplia Ermita de Santiagomendi, con una imagen del Santo Peregrino, de alabastro, de factura completamente compostelana del Santo.

Una nueva Iglesia del Santo le espera en el Barrio usurbildarra de Zubieta, con números además de fiestas teatrales en el vecino Lasarte al día siguiente del Santo, que es la Fiesta de Santa Ana.

Una Ermita más del Santo encuentra en Alquiza al acercarse al monte Hernio.

Tres o más Ermitas de Santa Marina le esperan igualmente en el trayecto restante:

Santa Marina de Asteasu cerca del Puerto de Andazarrate;
 Más Santa Marina de Arguisan en jurisdicción de Albiztur;
 Otra Ermita de la Santa en el Cementerio de Ezquioga;

Y, por fin, una flamante Iglesia de la Santa en el Barrio gabiriarra de Aztiria, al acercarse al San Adrián del Aizkorri.

Y abundando en el mismo tema, de parte del San Pelayo, que, a su paso por el alto de Andazarrate le puede saludar desde su Ermita de Irura, se encuentra el Peregrino con cantidad de Santuarios y Altares en Iglesias de paso, con Advocaciones del gran Santo santiaguista por antonomasia, que es San Martín de Tours, que apenas hay pueblo que no tenga los suyos : Ermitas o por lo menos Altares del popular Santo.

Dígase otro tanto de los Santos Hospitalarios, como San Antón (Oyarzun) o la Magdalena (Oyarzun, Rentería) y San Sebastián (Garín de Beasain) y San Roque (Andoáin). Advocaciones Hospitalarias emin-

temente relacionadas antaño con los enfermos que la Peregrinación acarrea y cuya presencia tanto preocupaba a los pueblos de tránsito.

RUTAS TRANSVERSALES

Tanta importancia como la Ruta directa de N. a S. (Guipúzcoa a Alava) que hemos perfilado, tenían, sin duda, las varias transversales que venían a cruzarla, viniendo de E. a O. (Navarra a Vizcaya) ya que, en definitiva todas ellas tenían que acabar en Compostela, que, en efecto, está al O.

Estas Rutas transversales, que eran varias en número y cruzaban a aquella dorsal en otros tantos puntos de capital importancia, de Puestos de montaña, etc. se pueden señalar en Guipúzcoa, las siguientes :

Ruta de *Aritxulegui*, de Lesaka a Oyarzun, que tiene como manifestación por el E. la espaciosa Ermita de San Antón de Endara-erreaka, y por el O. el complejo santiaguista, de *Salvatore*, más San Antón y la Magdalena, de Oyarzun, más la Magdalena de Rentería, más los dos grandes Santuarios de la Santa Cruz, de Lezo y de Bonanza de Pasajes de San Juan, de que hemos hecho mención especial arriba.

Ruta de *Zikuñaga*, de Arano a Hernani, que tiene por manifestación, por el E. la Ermita de Ntra. Sra. de Zikuñaga en Hernani, y la Ermita de Santa Leocadia en Urnieta, y por el O. el complejo santiaguista lasartearra de la Karkaba "Santiago-Santa Ana", más la Iglesia de Santiago de Zubieta, más la Iglesia usurbildarra de San Salvador.

Ruta de *Zárate*, de Villabona-Cizúrquil a Orio, con las manifestaciones por E., de la Iglesia de Santiago de Villabona, y por el O. el complejo Aya-Oriotarra de Santiago-erreaka.

Ruta de *Andazarrate*, de Asteasu a Laurgain-Zarauz, con las manifestaciones, por el E., de Santa Marina de Asteasu y Santiago de Alquiza, más Santa Marina de Arguisan, y por el O., el complejo zarauztarra de San Pelayo-Santa Marina.

Ruta de *Mendikute*, de Tolosa a Azpeitia, con las manifestaciones, por el E., la espaciosa Ermita de San Sebastián de Berastegui, más otra muy modesta en Berrobi, más la Ermita rupestre de Ziprio en el propio Tolosa, y por el O. el complejo azpeitiano de la Magdalena, y la Advocación parroquial azpeitiana de San Sebastián, más el *Salvatore* de Iciar.

Ruta de *Mandubia*, de Beasain a Urrestilla, con las manifestaciones, por el E. de Santa Fe de Zaldivia, más la Ermita de *Salvatore* de Beasain y San Sebastián de Garín, y por el O. las referidas azpeitiarras de la Magdalena y San Sebastián.

Ruta de *Udana*, de Segura a Oñate, con las manifestaciones, por el E. de una Capilla de Santiago en la Iglesia de Segura, más Iglesia de Santa Marina en el Barrio de Aztiria, y por el O. Santa Marina de Oñate, más Santa Marina de Vergara, y Santa Marina y la Magdalena de Mondragón, más imagen de Santiago "matamoros" en la Cueva-ermita de Sandailli de Araoz, y, por fin, Iglesia de la advocación del Santo Apóstol en Goronaeta de Areehavaleta.

Rutas transversales todas, que vienen a perfilar la orientación definitiva del total de las rutas santiaguistas por el País.

DIGRESION SOBRE "SALVATORE"

Acerca de la Advocación de San Salvador en el camino de Santiago, nosotros haríamos con gusto una digresión para hacer notar la curiosidad de que la formulación de su nombre en el País, reviste dos formas: una, la corriente, de "San Salvador" que la encontramos en las dos Iglesias, de San Salvador de Guetaria y de San Salvador de Usúrbil; y la otra en la forma originaria latina y sin "San" de *Salvatore*, que en la Provincia la encontramos en los tres puntos conocidos, de *Salvatore* de Oyarzun, *Salvatore* de Beasain y *Salvatore* de Iciar. Observación que hacemos juntamente con la sospecha de otro *Salvatore* que se camufla en el nombre alavés de *Salvatierra*, cuyo elemento final "—tierra" sospecho que no tiene que ver nada con la "tierra" que pisamos, sino que es una interpretación y amplificación del "—tore" del primitivo *Salvatore* —mejor conservado en Guipúzcoa— y convertido en Alava en un curioso *Salvatierra*, término este cuyo eco encontramos igualmente en cierto *Sauveterre* francés ultrapirenaico, y cuya pareja en aquella tierra es el "Saint Sauver" ("San Salvador") que también encontramos en la zona francesa no lejana del Pirineo... Fenómenos lingüísticos que nosotros sospechamos son de influencia templaria, tan típicamente apegada a la devoción del Salvador.

b) *Ruta de Beterri*

Los Historiadores de las "Peregrinaciones a Santiago de Compostela", Vázquez de Parga, Lacarra y Uría, hablan en su obra, de una Ruta que llaman "de la Costa" envolviendo en ella la que nosotros hemos llamado "de tierra adentro" o "de Goyerri". Nosotros distinguiremos, además de aquella, otra Ruta aún más "de Costa" —"de Costa-Costa"— cuya característica es caminar parte a pie y parte en barca, muy cerca del mar, concretamente cruzando los ríos guipuzcoanos junto a su desembocadura en lo que se suele llamar "las rías": La Ría de Fuenterrabía, la Ría de Pasajes, la Ría del Urumea con más Ibaeta, la Ría Oria, la Ría Urola y la Ría de Deva. En ese mismo orden, empezando por Fuenterrabía.

* * *

La circunstancia de alternar la barca con el caminar a pie, da a esta Ruta unas características de un mayor encanto. Por lo demás, como itinerario salpicado de Santuarios santiaguistas, lo es tanto, si no más, que la de **Goyerri**.

* * *

Vázquez Parga, Lacarra y Uría en su obra, desconocen esta modalidad semi-navegante de esta Ruta, y la juzgan, por eso, Ruta de grandes dificultades, por las cuales llegan a juzgarla muy más tardía que las otras Rutas, cuando, en realidad, la modalidad navegante es argumento de facilidad más bien que de dificultad. Los trayectos de navegación en las Rías facilitan más bien que dificultan el paso. El encontrarse con las aguas de una Ría, no obligan al caminante, como suponen los Historiadores, a rodear río-arriba la orilla buscando un paso evadido o de puente —puente que, en efecto, no existe hasta muy tarde—. En las Rías el recurso a la barca es espontáneo y al propio tiempo muy antiguo, cosa que, eso sí, mejor que el Historiador lo sabe el Etnógrafo. El oficio del "batelero" en la Costa es connatural a los habitantes del País. Las famosas Bateleras de Pasajes dan testimonio en ese sentido. En las Rías el Batelero o la Batelera surgen espontáneamente. Y quien dice espontáneamente, dice "muy antiguamente". La "Batelera de Pasajes" debió madru-

gar mucho en la Historia de la Costa. Y quien dice Pasajes, dice igualmente Fuenterrabía y San Sebastián y Orio y Zumaya, etc.

La Rutá "de Costa-Costa" puede ser muy antigua.

Y para nosotros empieza en Fuenterrabía.

CRUZANDO LAS RIAS

El Peregrino accede a Fuenterrabía en barca desde Hendaya, donde deja atrás el recuerdo de *Bixintxo*, ese San Vicente misterioso, que igual puede ser el Mártir de Huesca, como un Santo Obispo de Dax, del *Akize* de los vasc'os.

En Fuenterrabía le espera un significativo Hospital de la Magdalena en el Barrio de la Marina y un más significativo *Santiagotxo* en la ladera del Jaizkibel, caminando hacia Lezo.

En Lezo le espera, como sabemos, el gran Santuario-Cimitorio, que típicamente tanto como tiene de Santuario del Cristo afeitado, tiene de Cimitorio-Dormitorio donde descansar en la forma que tenemos dicha. Y es en Lezo y en el muelle de junto al Santuario del Santo Cristo, donde embarca de nuevo para dirigirse al extremo opuesto de la Bahía pasaitarra, en Herrera, saludando de paso en la orilla pasaitarra al Santo Cristo de Bonanza, con su también típico Cimitorio-Dormitorio, además del recuerdo de la devoción pasaitarra al Santo Apóstol, cuya festividad, en efecto, la Villa costera celebra nada menos que con unas Corridas de Toros que se han hecho famosas por el buen humor del Bertsolari Xenpelar que les dedicó unos cantares, que se han hecho populares en toda la contornada aún hoy después de ciento treinta años : "*Santiyago-egunai / Pasaya'n señale... / ikasi nai duenak / egin heza galdé*"...

Del desembarcadero de Herrera a San Sebastián, a pie, tramontando el alto de Miracruz, donde el caminante despidе la vista del Cristo, de Lezo y saluda la vista del Cristo de la Mota de San Sebastián.

Al acercarse a la Ciudad, le aguarda la barca en que ha de cruzar la Ría del Urumea —como al otro lado de la Ciudad cruzará en otra barca la rada de Ibeata— saludando de paso por la campa de San Martín, los tres hospitales donostiarra de San Antón y de Santa CataHna y el propio de San Martín...

Pasada la vista de la Ciudad, desde el muelle de Portuetxe y a la vista de la Ermita del Santo Angel de la Guarda, el Peregrino arremete

un trayecto de varios kilómetros por la vaguada usurbildarra de Arratzain y Mendizorrotz, hasta Orio, donde le aguarda la gran Ermita Hospital de San Martín en lo alto del camino, como luego en lo bajo en la orilla del río Oria le espera la barca que le conducirá, ya a Santiago-Erreka con su Ermita del Santo, ya al muelle de la Ermita de San Pablo, de la que hemos hecho arriba alguna referencia.

El trayecto ulterior, ya desde Santiago-Erreka, ya de San Pablo, es a pie, a través del "alto de Orio" hasta la Ermita zarauztarra de San dirigirse a la Ermita también santiaguista de Santa Marina, muy cerca de la Iglesia Parroquial zarauztarra.

Desde la Iglesia de Zarauz, y a través del alto tan pintoresco de Santa Bárbara (Ermita) el Peregrino se dirigirá a la vista de Guetaria, en un buen trayecto de calzada típicamente medieval, dejando a la derecha en el ámbito de la Villa guetariarra, dos advocaciones muy sugestivas para nuestro caso, de San Salvador y de San Antón: San Salvador magnífico Templo gótico de Advocación tan Templaria, y San Antón observatorio costero para otear en alta mar la presencia de la *Ballena Bizcayensis* al propio tiempo que Lazareto en la Ruta de Peregrinación.

La Calzada encachada le llevará hiego a la preciosa Iglesia de San Martín de Azkizu, Hospital de la Magdalena, para de aquel alto bajar a la Ría del Urola en Zumaya, donde le aguarda en la Ermita de Santiago (hoy Museo de Zuloaga) la consabida barca que le ha de transportar al muelle zumayarra, al pie de la Iglesia de San Pedro; desde donde iniciará un trayecto de varios kilómetros de montaña, que le ha de llevar a través de la Ermita-Hospital de Elorriaga y luego a la vista de la empinada Ermita de *Salvatore*, a la gran Iglesia Santuario de la Andra Mari de Iciar, Templo en la alta ladera cara al mar. Punto de donde no ha de bajar a tocar agua, quizás hasta Sasiola a través de la cueva prehistórica de Ermitia, si ya no en el muelle de Irarrazábal, en Deva, desde donde el Peregrino tendrá la satisfacción de un trayecto, no de paso de la Ría, sino de paseo río-arriba hasta Astigarribia, templo doble —Santuario-Cimiterio— con reminiscencias visigóticas según creo, y desde donde el Peregrino, en un gesto de auténtico montañismo, sube a las alturas del monte Arno, donde, Uegando al Santuario de Arrate en Eibar, descenderá de nuevo a atravesar el curso del río Elgo (?) en el Santuario tan santiaguista de Azitáin, con el Cristo afeitado réplica del de Lezo, más Imágenes de Santiago, la Magdalena y San Antón, para in-

mediatamente tramontar definitivamente a los altos de Elgueta y Vergara, con varias Advocaciones santiaguistas en el trayecto (San Salvador y Santiago) para despedirse de la Provincia en las zonas de Mondragón (con la Magdalena y Santa Marina) y zonas de Elorrio y Aramayona.

PARA TERMINAR

Ahora, para terminar, si alguno —recordando a mi pretendido interlocutor de la Televisión Española del comienzo de esta mi Conferencia, tan poco simpatizante él con la Ruta guipuzcoana— si alguien nos quisiera preguntar, qué hay de cierto Aymeric Picaud, tan poco simpatizante él con los navarros de la Edad Media, a los cuales acusa de saboteadores de las Peregrinaciones Santiaguistas —si alguien quisiera preguntar qué hay del Aymeric Picaud— diré brevemente que sus dictérios anti-navarros, que igualmente eran anti-vascos en general, no pesaron absolutamente nada en favor de la influencia de las Peregrinaciones en una nuestra mayor cristianización —tesis de esta mi Conferencia— pero ni siquiera lo más mínimo en favor de una sana Crítica Histórica de la Edad Media Vasca.

El Cronista francés, sin duda, nunca olvidó, que fueron los navarros del siglo VIII quienes derrotaron ignominiosamente al Emperador de los Francos, Carlo Magno, en el Puerto de Ibañeta, allá por los años 777. Por cuyo motivo a los 300 años (sobre 1131) vertió con tan poco disimulo su bilis anti-navarra en el Códice Calixtino que se conserva en los Archivos compostelanos.

Y no digo más.

Villa "Gentza", Julio 1979.

Historia de Oñate - 1 . Zumalde

San Sebastián
Imprenta de la Diputación de Guipúzcoa - 1957.

Orain illabete batzuek dirala eskuratua degu Uburu eder auxe. 660 orrialde ditu —ba'da zerbait—; eta, ala ere, berealako batean irakurri degu guk. Mamitsua izan liburua; giarra benetan, trinkoa, betegarri-çabea.

Ez goaz emen Zumalde'ren lanaren iritzi oso bat ematera. Euskerari dagokion zatitxo bat bakarriy ikutuko degu. Bat baño geiago ere ba'ditu —Gebara'ko judeguen euskera-troxua adibidez—; bañan guk beste bat ikutuko degu: Sandailli'ren kobako Ermitari dagokion euskeraz-ko kopia-xorta, ezaguna, bañan baita jakingarria ere.

* * *

Sandailli'ren koba ori, Araoz'ko bidean dago, bidea bera Urrexola'ko atxaren oñean batetik bestera igarotzen dan lekuan, obeto esateko, bide-ondoko errekak iñoiz atxa erdi bi egin zuan lekuan. Koba-barruan Ermitatxo bat dago : Sandailli'ren Ermita; ez oso barruan, koba-atean baizik aurea agiri duala.

Inguru guzti aiek, antziña, lapur-leku izan zirana, gauza jakiña da. Andik urruti gabe zegon *Frontera de malhechores* esan oi zitzaion Napparru-ta-Gipuzko arteko muga. *Frontera de malhechores*, Aralar'tik asita, Aizkorri'n zear Oñati arte dagon mendi-kateia alegia. Ango basoetan ezkututzen ziran nunbait, zer-edo-zer oker aundi egin zuten guztiok, orduko Poliziak —Hermandadeak— presegitzen zituanean.

Beste askotan bezela nunbait 1457'gn. urtean gertatu zan inguru aietan, ez, bear bada, oker-egite aundirik, bañan bai zer-ikusi apurren bat zuan zerbait. Aizkorri'ko San Adrian'en zear Madrigal'go ardo-zaragiren batzuek zekartzian Hernani'ko "Juan Zaliar" zeritzan mandazai ba-

tek Gipuzkoa'ko Korregidore Mendoza Jaunarentzat. —Gauza sakratua benetan, Korregidore Jaunaren etxera zetorren ardoa—. Bañan Oñati'ko garibaitarren morroi batzuek suertatu ziran, ala bearrez, San Adrian'en ordu artantxe. Eta —egarri nunbait-eta— ardo-txurrut bat eskatu zioten mandazaiari; bañan mandazaiak ezetz, etziela emango. Bai? eta garibaitarrak orduan, ardoa ta gañera diru-puska bat kendu mandazai "zikoitzari". Onek, ordea, Mendoza Jaunari keja eman. Eta, Jakiña, Korregidore Jaunak Hermandadekoai agindu, billatu zitzatela eta zigortu merezi bezela gaizkille aiek. Bañan gaizkilleak zer egingo? ta, —beste askotan bezela nunbait— Sandailli'ren koba-zuloan ezkutatu. An, ordea, beti ezkutuan egonez, goseak ilko ez bazituan, jan egin bear, ta jarena Oñati'tik bidaltzen zieten; beren Nagusi Santxo Garcia de Garibay zan bidaltzalle... eta Zalagarda izeneko atorrante bat mandatari... Orra or, gertatua, itz gutxitan.

Olakoren bat gertatzen zanean, orain ezik, orduan ere kantak jartzeko oitura zan gure errietan, zerbait kantagarri ta parragarri alegia gertatuari buruz. Eta orduan ere izan zan, gertatu zanari koplaren batzuek jarri zizkion bertsolariren bat. Kopla aietxek dira gure Zumalde'k bere Historian (76'gn. orrialdean) dakartzianak... 1457'gn. urtekoak. Naiko zaharrak, agiri dan bezela. Dr. Del Puerto Hernani'k (XVI gizaldiko oñatiar arduratsu batek) jasotakoak, bere eskuz idatzitako liburu batean —"Apuntaciones" liburuaren izena—; eta XVIII gizaldian Floranes'ek beste bere liburu batean sartu zituanak. Dr. Del Puerto'k oñatiar bezela, ba'zekian euskeraz; bañan Floranes'ek, santandertarra bait-zan, ez zekian; eta orregatik, ez dakigu oñatiarraren itzak bear bezela jasoak ote-dauden Floranes'en liburuan; beti-beti beintzat, ez dirudi.

Dana dala eta besterik ezean, ona orain koplak.

* * *

Ikus ditzagun lenengo, Zumalde'k Don Juan Carlos Guerra jakintsuagandik artuta dakartzian bezela.

Ala Zalagarda,
Zalagarda mala,
Zalagarda gaizto,
Oñaztarra oondako.

Ardao zuri ardao Madrigal'goa,
 Ardao zuria Mendoza gana doa.
 Alabana sanda ili gogoa,
 Zalagarda sanda ilira doa.

Sanda iliac atrac (sic) ditu zizarrez
 Nola zizarrez da ala zendalez
 Hermandadea arcandoa (sic) negarrez
 Anso Garcia a gastelu ori esan (sic) ez.
 Lascavarroen y esataco lastorra (sic)
 Lascavarro costatuan onela,
 Gauss ere urtunica obela,
 Argi izarroc ditugula candela
 Ostatuan guera diro igu emenda.

Errenkada oietan, seguru asko, zenbait itz gaizki idatziak daude; bañan baita zenbait oker adituak ere. Guk, besteak beste, onela irakurriko degu.

Koplak, asieran, bi "puntutunak" —distiko— dira. Bigarren zatian, berriz, lau "puntuko" biurzen zaizkigu.

Ala Zalagarda,
 Zalagarda mala.

Zalagarda gaizto
 oñaztar oondako.

Ardao zuri, ardao Madrigal'goa;
 ardao zuria Mendoza'gana doa.

Alabaña Sandailli'n gogoa;
 Zalagarda Sandailli'ra doa.

Sandaillia'k atek ditu zidarrez;
 nola zidarrez eta ala zendalez.
 Hermandadea arean andik doa negarrez,
 Anso Garzia'k gaztelu ori eman ez.

Lazkuarroen igesetako lasterra!
 lazkuarroek ostatuan onela,
 gauaz ere urtenik zioela :
 "Argi-izarrok ditugula kandela";
 ostatuan gero dioe "igu emenda".

Azkeneko ahapaldi au, nik esan bear banu, beste nunbaitekoa da. Beste kanta-aldi batetik ontara ekarria. Lazkautarrak sartzen ditu saltsan. Egia da lazkautarrak oñeztarrak zirana. Baita koplak ontako garibaitarrak ganboatar zirn ere. Mendoztarrak ere oñeztarrak ziran. Eta gertakizun ontan Garibay bat Mendoza baten aurka azaltzen dala ere egia. Bañan, Zumalde'k ederkitxo dion bezela, Mendoza gertakizun ontan Merino ta Corregidore bezela ari zan, eta Hermandadekoak zituan bere gudari, eta ez bere maizter oñeztarrak. Ez dirudi beraz arazo ontan lazkautarrak zer-egiñik zeukatenik. Dana dala, ordea, Dr. Del Puerto'k ola jaso zituan koplak. Bañan azken onek, egia esan, zail, oso zail egiten du azken-zati ontan zer esan nai dan aditzea.

•í •j• íí

Bañan ba'degu gai ontan bertan beste zer-edo-zer esan-bearrik ere, eta benetan gauza jakingarria. Gure Mitxelena Jaunaren arkikizun berri bat, oraíndik oraingoa —Oñati'ko Historia azaldu ezkerotikoa—. Bigarren zatian datorren *zizarrez* orri dagokiona ain xuxen.

Orain arte troxu au irakurri duten guztiok, *zizarrez* irakurri izan dute : Del Puerto Hernani'gandik beragandik asita guztiok. Eta Dr. Del Puerto'k berak, ola irakurriaz gañera, baita ipui polit bat sortu ere sortu zuan itz orren inguruan. Hermandadekoak, alegia, Sandailli-barruko garibaitarrak errendierazteko *gases lacrimógenos* erabilli zituztela; urdai gizenezko txitxarrak (*torreznos >de tocino gordo*) sutu zituztela kobaren sarreran, barruko eskutatuak keiaren indarrez, xaguxarrak bailirean, igeska irten zitezen... Bañan ipui polit ori, gatza uretan bezela urturik gelditu zaigu, Mitxelena Jaunak, eskuz idatzitako *códice* batean koplak ori irakurri duanean, eta ikusi ez *zizarrez*, *zidarrez* baizik diola; *zidarrez*, ots, *zillairrez*; atepak, ate eleganteak zituala alegia gure Ermitatxoak: *zillarrezko* eta *seda fiñezko* atepak.

Ez dago, beraz, ez *torreznos de tocino* gortío'rik, ez *piras de leñai'rik* Dr. Del Puerto'k eta D. Juan Carlos Guerra'k uste ízan zuten bezela. ZLUarrezko atepak baizik, eta *zillarrezko* ateetan zendalezko parpail eta kurtiñak.

* * *

«•.itññS»

"Sandailli" izenari berari buruz ere zerbait esan ditekete emen; bañan beste egun eta ereti baterako utziko degu gaurkoz.

Escritos de la M. Rafols

SUS FUENTES

Entresacamos del DESPÉRTADOR EUCARISTICO, de Juan Gabriel de Contreras (edición de Valencia, 1819) cotejándolos con otros similares de los ESCRITOS POSTUMOS DE LA M. RAFOLS (edición de Zaragoza, 1932) los pasajes siguientes: (vid. también LAS PROFECIAS DE LA M. RAFOLS-Dom. de Arrese, Barcelona, 1940).

ESCRITOS POSTUMOS

Pág. 30.

Conocido, alabado, querido y reverenciado sea de todo el mundo el Santo Cristo Desamparado. Respuesta. Amén. A todos nos perdone con su amor misericordioso y en su amor todos vivamos abrazados. Amén.

Otra vez has padecido tan al vivo tu *Pasión*, que sangre tu cuerpo *ha sudado* y hasta la tierra *ha llegado* lo copioso del sudor.

—*Por tu Pasión, Jesús mío* misericordia y perdón.

Con penetrantes espinas coronaron de nuevo tu cabeza y *apretándolas con fuerza rompen* tus *sienes divinas* abriéndose así tus minas del oro de más valor.

DESPERTADOR EUCARISTICO

Pág. 92. (1)

Conocido, alabado, querido y reverenciado sea de todo el mundo Jesús Sacramentado. *Amén.*

A todos nos encienda en su amor y en su amor todos vivamos abrazados. Amén.

pág. 98. (2)

Afligido y angustiado lo verás en la oración, y sintiendo su *pasión* sangre en el huerto *ha sudado*, hasta la tierra *ha llegado* lo copioso del sudor.

Por tu Pasión, Jesús mío, abrasadme en vuestro amor.

pág. 100. (3)

Con penetrantes espinas coronaron su cabeza,

(1) Edic. 1912, pág. 165. De Contreras hay ediciones varias, Madrid, 1816; Madrid, 1918; Barcelona, 1871; Madrid, Apostolado de la Prensa, 1912.

(2) Edic. 1912, pág. 188.

(3) Edic. 1912, pág. 190.

*Por tu Pasión, Jesús mío,
abrasadme en vuestro amor.*

*El cuerpo llevas manchado
y las mejillas hermosas
con salivas asquerosas
tus hijos te han ensuciado
y en la hoguera te han echado
y tu rostro denegrido ha quedado
Por tu Pasión, Jesús mío. . . .*

pág. 31

*Yalo han tirado al estanque
con rigor fiero e inhumano
y en vez de hundirse en el cieno
se cubrió de resplandores.
para convertir ladrones;
pero para dos fue en vano.*

Por tu Pasión, Jesús mío,...

*Y haced, mi Jesús amado,
que mis ojos hechos fuentes,
lloren lágrimas ardientes
de lo mucho que he pecado,
y, pues tanto te he costado
y sois liberal dador,*

*Perdónanos, Jesús,
y abrásanos en tu amor.*

pág. 44, lín. 9 y 10.

*Oh mi Jesús Sacramentado, Vos soy
el centro y descanso de mi pobre co-
razón.*

lín. II y 13:

*Vos sois, Jesús mío, el alivio de
mis penas y las dulzuras y regalos de
mi alma.*

*y apretándolas con fuerza
rompen las sienas divinas
abriéndose así las minas
del oro de más valor.*

*Por tu Pasión, Jesús mío,
abrasadme en vuestro amor.*

pág. 101 y sig. <4)

*El cuerpo lleva inclinado,
y las mejillas hermosas
con salivas asquerosas
y el rostro acardenalado
denegrido y afeado
va, que el verlo es un dolor.*

Por tu Pasión, Jesús mío,...

pág. 102. (5)

*Ya lo han caído a empellones
con rigor fiero e inhumano
y en vez de darle la mano
le dieron de puntillones
y con golpes e irrisiones
levantan a tu Señor.*

Por tu Pasión, Jesús mío,...

pág. 106. (6)

*Y haced, mi Jesús amado,
que mis ojos hechos fuentes,
lloren lágrimas ardientes
de lo mucho que he pecado,
y, pues tanto os he costado
y sois liberál dador,*

*Por tu Pasión, Jesús mío,
abrasadme en vuestro amor. Amén.*

pág. 77, lín. 12i y sig. (7)

*Oh mi Jesús Sacramentado, ... Vos sois
...el centro y descanso de mi corazón.*

(4) Edic. 1912, pág. 191.

i(S) Edic. 1912, pág. 191.

(6) Edic. 1912, pág. 195.

(7) Edic. 1912, pág. 121.

lín. 13 y sig.

Oh ahna mía, quién pudierá pregonar ta hermosura de mi Dios por todo el mundo para que fuera más amado de' todas las criaturas.

lín. 16 y sig.

Oh Jesús de mi álma, qué bueno eres, que en vez de huir de mí, asqueroso gusanillo, tenéis vuestras delicias en venir a morar dentro de mi indigno pecho.

lín. 19 y sig.

Oh Dios de mi amor, que todo el mundo os conozca y sepa lo misericordioso y cariñoso padre que sois para remediar todas nuestras necesidades: remediad las necesidades de mi pobre alma y vestid de limosna con tela de vuestro ardiente amor mi desnudo corazón para que se purifique con el fuego de vuestro amor y no viva más que de vuestro pensamiento; y ya que el fuego de vuestro amor os ha traído por mis puertas y a la estrechura de mi pecho, haeed que prenda en mi corazón y lo abraze y estando de vuestro amor poseído, ya pueden las criaturas arrojarme en los mares de iribulaciones y en los diluvios de penas, que nadie me podrá quitar el que yo viva de vuestro divino amor y Vos viváis en mí!

ESCRITOS POSTUMOS

pág. 45, lín. 6 y sig.

Sabes, alma mía, quién es este Jesús Sacramentado que acaba de entrar en mi pecho? Es aquel... que voluntariamente se dejó robar y se entregó a padecer por nuestro amor... Por la noche lo ro-

lín. 16 y sig.

Vos sois, amor mío, él... alivio de niis penas, y el regalo y dulzura de mi pecho.

pág. 78, lín. 5 y sig. (8)

Oh alma mía, quién se hiciera todo lenguas para pregonar la hermosura de su amado...

lin. 9 y sig.

Oh Jesús de mi alma, y amor de mi vida, que en vez de huir de mí, venís a morar dentro de mis entrañas!

lín. 12 y sig.

Oh Dios de amor... que todo el mundo os coreciera y sitpiera lo misericordioso... y lo cariñoso que sois!
. Y pues ansiáis por remediar pobres necesitados, remedia las necesidades de mi alma, y a este mi pobre y desnudo corazón, dadle de limosna un vestido de la tela de vuestro ardiente amor, para que...

pág. 81, lin. 1 y sig. (9)

...y ya que el juego de vuestro amor os ha traído por mis puertas y a la estrechúra y pozo de mi pecho, soltad... ese fuego... para que prenda en él y todo me lo abraze y encienda todo, y estando de vuestro amor poseído, arrojarme... en cuantos mares de tribulaciones gustáreis; lluevan sobre mí diluvios de penas... Oh amor divino, vive, vive en mí, y viva yo solo en ti!

DESPERTADOR EUCARISTICO (edit. 1912).

pág. 172 y sig.

Sabes, alma mía, quién es el Señor

(8) Edíc. 1M2, pág. 122.

(9) Edíc. 1912, pág. 125.

baron los ladrones, y con piedras dándole golpes... y tirándolo por tierra lo arrastraron por los suelos y con rabia lo pusieron doce veces debajo de los pies, y allí en el suelo... y con fiestas e irrisiones le clavaban hasta romperse las espinas... y fue tanto lo que el Señor sintió estas profanaeiones, que empezó a llorar...

pág. 46, lín. 7:

Mira, alma mía, la cara de la Imagen de tu Jesús, y verás lo que te quiere; mírasela bien despacio, y la verás denegrada... llena de sangre, de polvo y de asquerosas salivas; sembrada de sangrientas lesiones... Míralo arrastrado por el suelo... Míralo bien, alma mía,... y no verás otra cosa más que llagas y sangre y la boca abierta... Oh Jesús de mi alma, cuánto os cuesta vuestra salvación! Dadme... las luces de vuestro conocimiento, y concededme las llamas de vuestro puro amor y tiempo para recibirlos Sacramentado, y que muera, Jesús mío, con la asistencia visible de vuestra Santísima Madre, dando la última respiración de mi vida entre vuestros divinos brazos y esas amorosas y dulces llagas para eternamente amaros en vuestro Reino!

PROFECIAS DE LA M. RAFOLS (Domingo de Arrese-Barcelona-1940).

pág. 426, lín. 18 y sig.

No olviden nunca (porque es muy digno de notar) que, siendo nuestro Redentor tan benigno y misericordioso con los pecadores, sin embargo de tanta piedad, fue tan formidable con los profanadores del sagrado templo, arrojándo-

que sacramentado ha entrado en tu pecho?.. Tu divino Jesús... voluntariamente se entregó a padecer por tu amor... Le prendieron de reoche como a ladrón facineroso, y áadole golpes y empujones lo derribaron en tierra y lo arrastraron y acocaron y pusieron debajo de sus pies, y allí en el suelo... y con fiestas e irrisiones le pusieron la corona... y fue tanto el dolor que el Señor sintió en este martirio, que empezó a llorar...

pág. 178 y sig.

Mira, alma mía,... mírale a la cara, verás lo que te quiere; mírasela por tu amor afeada, denegrada, hinchada, llena de sangre, de polvo y de asuerosas salivas; mírala abofeteada y sembrada de sangrientos cardenales... Míralo caído y arrastrado por el suelo... Míralo bien, alma mía... y no hallarás otra cosa que clavos cruz, llagas, sangre... Ta boca abierta... Oh Jesús de mi alma, y qué caro, Señor, os ha costado mi amor!.. Atendedme... dándome las luces de vuestro conocimiento y concediéndome las llamas de vuestro amor y tiempo para recibirlos sacramentado, y que muera con la asistencia de vuestra Madre dando la última respiración de mi vida entre esas amorosas y dulces llagas para eternamente amaros en la Gloria.

DESPERTADOR EUCARISTICO, 1819

pág. 132 y sig. (10)

Es muy digno de notar, que siendo el Señor la misma benignidad y que no había venido a buscar justos sino

los a latigazos, y no se sabe que castigase con su mano mientras vivió en esta vida mortal más que a los que profanaban el lugar sagrado • por aquí conocerás el respeto y reverencia con que deben entrar y salir de la Iglesia y el fervor con que deben estar ante la *Majestad del Sacramento del Amor*. Yo les recomiendo que imiten a la *Sanísima Virgen* que debe ser para todos... *Maestra de todas las virtudes*; Ella siempre que entraba en el templo besaba con la mayor humildad la tierra como csa y habitación santificada con la presencia del Señor... Con mucha reverencia y modesta compostura y con un corazón humilde y lleno de reverencial amor, considerando que aquel lugar es la morada del Corazón de Jesús donde habita con los ángeles y que en este Sacramento de amor reparte el Señor sus finezas y beneficios a los que le honran a El y le piden perdón y misericordia para sí y sus prójimos. No duden que ante Jesús Sacramentado hay multitud de ángeles que le adoran sin cesar, y están esperando nuestros ruegos y súplicas y como fieles mensajeros y correos las llevan y presentan a nuestro dulce Jesús para su feliz despacho. Ya saben lo que dice San Nilo; que, estando una vez en Misa, en el momento de la consagración vió varias veces que los ángeles se mezclaban por entre los fieles y ofrecían a su Majestad sus oraciones; por lo cual deben considerar que siempre que estén ante Jesús Sacramentado, están acompañadas de espí-

pecadores... sin embargo de tanta piedad y misericordia, fuese tan formidable y terrible con los profanadores del sagrado templo arrojándolos a latigazos fuera de la Iglesia; y no se lee... que nuestro Señor castigase a los pecadores por su misma mano mientras vivió en esta vida mortal, sí solo a los que profanaron el lugar sagrado, por donde conocerás el respeto y reverencia con que debes entrar y estar en el Santo Templo, atendiendo a la *Majestad de Dios*... (11).

Y María *Sanísima, Maestra de las virtudes*, luego que entra en el templo besaba la tierra como cosa santificada con la presencia y habitación del Señor... (12).

...Con mucha veneración, modestia y compostura y con un corazón humilde lleno de temor reverencial, considerando que eaquel lugar es el palacio del Rey del cielo, la morada de tu Dios donde habita con sus ángeles, y que allí reparte el Señor sus finezas y beneficios a los que la honran en él y le piden misericordia... '(13).

Y mira que los ruegos y súplicas y oraciones que hacen los que asisten a la Misa, «on los ángeles los mensajeros y correos que las llevan a presentar a Dios para su feliz despacho; pues dice San Nilo, que estando en Misa vió varias veces que los Angeles asistían a ella, y que se mezclaban por entre los fieles y ofrecían a Dios sus oraciones; por lo cual te de&erás considerar acompañado y cercado de espíritus angélicos.

(14).

(11) Edic. 1912, pág. 259.

(12) Edic. 1912, pág. 260.

(13) Edic. 1912, pág. 272.

(14) Edic. 1912, pág. 273.

ritus angélicos. Yo quisiera que todas estuvieran con la más profunda veneración, con una /e viva y una caridad ardiente • adorando al Santísimo Sacramento y considerándolo muchas veces allá en el Calvario clavado en la Cruz, hecho un mar de dolores y adoretí con ardientes afectos su preciosísima Sangre derramada con tanto amor por la salvación de nuestras almas; yo quisiera que todas se penetrasen de lo que sufrió nuestro Salvador en su Pasión, y que cada respiración fuese una flecha de vivo dolor de nuestros pecados... Le reverencien como lo hacen los ángeles que muchas veces los han visto personas muy santas en figura de hermosísimos mancebos, brillando luces y resplandores, descalzos sus pies y encorvados sus cuerpos con suma reverencia y asombrados del amor que nos tienen... miraban atentamente la sagrada Hostia y reverentes inclinaban las cabezas y con indicios de alegría permanecían allí mientras la sagrada Hostia estaba expuesta.

.. Quisiera tu más profunda veneración, tu /e más viva y tu caridad más ardiente para adorar y reverenciar a Jesús Sacramentado, el mismo que allá en el Calvario, llagado y hecho un abismo de dolores en la Cruz, fue levantado a la vista de sus enemigos. Aquí de seo tus más ardientes afectos para adorar con tanto amor por la salud de tu alma, Aquí quisiera que cada golpe de peño fuera una flecha de vivo dolor de tus culpas, causa de la pasión y muerte de Jesús (15).

.. reverenciar... y aprender de sus compañeros los ángeles que muchas veces los vió San Nilo Obispo... en figura de hermosísimos mancebos, brillando luces y resplandores... descalzos los pies y encorvados sus cuerpos con silencio sumo y como asombrados miraban atentamente la sagrada Hostia, y reverentes inclinaban las cabezas y con indicios de alegría permanecían allí hasta concluir la Misa.

OBSERVACIONES

Como claramente se desprende de un simple cotejo de ambos textos, se trata en ellos de un modelo plagiado por el otro.

¿Cuál es el modelo? ¿De quién es el plagio?

El modelo, sin duda de ningún género, es el DESPERTADOR EUCARÍSTICO. Contreras no pudo plagiar los Escritos póstumos de la M. Rafols, porque él escribía antes, y aunque así no fuera, los Escritos póstumos estaban destinados el secreto basta nuestros días, y, por tanto, no los podía haber conocido el piadoso autor del DESPERTADOR.

A idéntica conclusión se llega también fácilmente por el examen

del mismo texto. El texto recompuesto y arreglado es el de los Escritos. El poema completo, v. gr., es el de Contreras. Los versos perfectos son los suyos. Los de los Escritos, además de ser un fragmento del poema de Contreras, son imperfectos, e imperfectos precisamente por retoque de los de Contreras.

Por donde es necesario concluir, que, por lo menos en estos pasajes, los Escritos no son originales de la M. Rafols, sino que constituyen un plagio del **DESPERTADOR EUCARISTICO** de Contreras.

Una pregunta : ^Y qué criterio se ha seguido en los Escritos al hacer los retoques del original de Contreras?

La norma principal que se ha tenido en cuenta ha sido la de acomodar a la devoción del Cristo Djsamparado el texto eucarístico del **DESPERTADOR**.

Tal ha sido la norma, que pudiéramos llamar consciente. Pero ha habido también otra norma inconsciente. Y ella ha sido sin género de duda la de dar al lenguaje del texto un sabor más de nuestros días. Sin quererlo sin duda. Buscando solamente una mejor o más fácil inteligencia.

Por cierto que, al hacer estos retoques, han resultado en el texto no pocas ni pequeñas inconveniencias.

La acomodación del texto eucarístico a la devoción del Cristo *Desamparado*, da lugar en el Responsorio "Conocido, alabado, etc." a una notable exageración desde luego, al pretender para la advocación villafraquesa una difusión universal. Lo que en la Eucaristía está muy indicado, resulta desmesurado para una advocación local.

La primera estrofa de los cantos ha quedado manca de un verso y maltrecha de dos consonancias.

La segunda estrofa tiene el segundo verso con sobra de tres sílabas por la adición del inciso "de nuevo". La situación de la tercera persona del original con la segunda, da lugar también a una pequeña esforzadura en el lenguaje. En el dístico del estribillo se ha conservado en esta estrofa el segundo verso "abrasadme en vuestro amor", cuando en las demás estrofas está suplantado por otro distinto. (^Un olvido?).

En la tercera estrofa hay desequilibrio de consonancia, y sobra de sílabas en el último verso.

En la cuarta iguales desequilibrios y defectos de consonancia.

Y por fin, en la última estrofa —que empieza con un *Y* conjuntivo

sin razón de ser— el estribillo readmite el verbo "abrasar" que en los demás casos está suplantado por "abrazar".

En las jaculatorias de la pág. 44, "peclio" y "entrañas" se hallan cambiados en "alma" e "indigno pecho" quizás siguiendo un criterio de un menor realismo de lenguaje. Lo mismo que al fin, pareciendo quizás mal atribuir a Dios el arrojarnos en los mares de tribulaciones, se endosa esta acción a las criaturas.

En la oración de la página. 45. "sangrientos cardenales" está mudado en "sangrientas lesiones" con evidente tendencia a una mayor modernidad de lenguaje.

En las recomendaciones de la devoción eucarística de la pág. 426 de Profecías, hay algunos retoques al lenguaje con la misma tendencia a la modernidad. Un "sí solo" está cambiando en "más que"; un "habitación" de carácter verbal ("acción de habitar") en un "habitación" de carácter sustantivo ("casa y habitación"), mudando así mismo para ello un "cosa" del original en "casa; un temor reverencial" lo está en un "reverencial amor"; y un "le honran *en él*" (en el templo) en un "le honran *a El*".

Así mismo la preocupación piadosa actual por la reparación de los pecados ajenos, está reflejada en la adición que se hace a un "misericordia" del original, de un "para sí y para sus prójimos".

Aparte de esto, en el pasaje referente a San Nilo, se le atribuye a este Santo Obispo un "en el momento de la Consagración" que no dice el original de Contreras. Lo mismo que un "mientras la Sagrada Hostia estaba expuesta" donde el original de referencia dice "hasta concluir la Misa".

Tropezamos igualmente con la incoherencia de hablar del "Santísimo Sacramento ...clavado en la Cruz" por haber cambiado el sujeto "Jesús" del original en "Santísimo Sacramento".

En algunos pasajes de los Escritos y Profecías abundan detalles que marcan esta misma tendencia a la modernidad, comprometiendo por cierto no poco la autenticidad de aquellos. Trátase de verdaderos casos de anacronismo. Los Escritos tienen que ser de principios del siglo XIX. Los detalles que decimos, reflejan más bien un pleno siglo XX.

Y no nos referimos aquí al buen golpe de devociones y preferencias religiosas propias de nuestros mismos días que quedan recogidas en los escritos. En esto pudo haber profecía. Las devociones son objeto propio

de una profecía. Lo mismo que los grandes acontecimientos de la historia. Aquí nos referimos a pequeños detalles de lenguaje, etc, que propiamente no son objeto de ningún carisma divino.

Yéanse algunos casos.

ANACRONISMOS DE EXPRESION

Las palabras *emocionar* y *expansionar* son creación de la generación literaria del 98 (generación de periodistas y novelistas psicólogos). El escrito en que se empleen no puede ser anterior a esta fecha.

Lo propio cabe decir de las palabras *descristianizar*, *misionar*, *tibial*, *Expuesto* (por Santísimo Expuesto), etc. *Descristianizar* es creación de los apologistas de fines del XIX; no la trae el Diccionario de la Academia de 1852. *Misionar* es creación de nuestros mismos días. Lo mismo cabe decir de *Ubial* (por tibio, como *rubial* por rubio) y de la abreviatura *Expuesto* (hoy tenemos Expuesto a las tres) que parecen creaciones monásticas de nuestros mismos días.

El verbo *explotar*, lo mismo para significar una *explotación*, como una *explosión*, no existe en el Dic. de la Acad. del referido año. La acepción social de esta palabra (el patrono explota al obrero), corresponde también a un concepto de nuestros mismos días.

Y sin embargo todas estas expresiones tienen cabida en los Escritos de la M. Rafols, que se supone que escribía por los años 1815 a 1849.

Dígase lo propio de algunas otras acepciones de ciertas palabras antiguas : tal, v. gr., *fijarse* para significar *mirar atentamente*.

He aquí las páginas en que se ven empleadas estas palabras. (Obsérvese que no hemos examinado para este cotejo más escritos que los muy conocidos que citamos al principio, a saber: el folleto "Escritos Póstumos", Zaragoza, 1932, con prólogo del P. Zurbitu, S. J. : y el libro "Profecías de la Madre Rafols", de Domingo de Arrese, Barcelona, 1940).

*E*ansionar* en la pág. 351, de Profecías : "Mientras estuve en el destierro ..tuve el consuelo de *expansionar* mi espíritu algunas veces con los Padres Jesuítas"; 154 : "Me he *expansionado* y les he abierto el interior...".

Envocionado y *emocionar* en las páginas 100 de la misma obra : "Tanto se conmovió el General... que muy *emocionado*, dijo; 101: Así nos lo prometió muy *emocionado*"; 346 : Y muy *emocionadas* me dijeron"; 71 : "Y todos se *emocionaron*".

Descristianizar en la pág. 34, de Escritos y en la 225 de Profecías : "Porque nuestro común enemigo lo que más persigue es *descristianizar* la familia".

Misionar en la 393, de Profecías : "Porque estaba casi siempre *misionando* fuera de Zaragoza".

Tibiai en la 376, de Profecías : "Un sacerdote *tibial* en esos sitios... son (sic) el descrédito".

Expuesto en varios pasajes, vid. pág. 357, de Profecías: "Tengan *Expuesto* los jueves y viernes todo el día".

Explotar en la pág. 60, de Escritos Póstumos y 296 de Profecías : "El rico quiere *explotar* al pobre".

Fijarse, en la pág. 46 de Escritos y la 245 de Profecías : "*Fíjate* bien en esta Imagen desamparada llena de viUpendios y oprobios".

En buena crítica la presencia de *una sola*) de estas palabras es capaz de destruir la autenticidad de un escrito que se exhibe como de fecha anterior a la mitad del siglo XIX. Cuánto más cuando son varias las palabras de este corte admitidas en el texto.

Porque, nótese bien que ninguna de estas palabras es expresiva de una nueva devoción que sea menester exprsearla con una palabra también nueva, como ocurriría, v. gr., con el "Amor Misericordioso". Si se tratase de una devoción nueva que se profetiza, entonces si sería muy obvio que se profetizase también la palabra con que habría de dsignarse, es decir, que se anticipase su uso en el escrito profético. Pero no es así; se trata mas bien de conceptos corrientes —salvo si se quiere lo de la explotación— conceptos corrientes que antes se expresaban con otra palabra, y hoy preferentemente con las que emplean los escritos.

Las precedentes palabras son de las que *ciertamente* de ningún modo pudo emplearlas la M. Rafols ni nadie que escribiese en sus días.

A ellas cabe añadir ahora una buena lista de otras que *muy diúdosamente* pudieron ser empleadas por una religiosa de su condición; porque, si bien ellas estaban en uso en la fecha en que se supone escribía

lá M. Rafols, no eran sin embargo de uso corriente, sobre todo en ciertos medios. Táles son los siguientes :

persona culta,
aniquilaxlos (por anonadados),
agotadas (por muy cansadas),
aplanamiento,
decaimiento (por descaecimiento),
dementes,
días fatales,
guerras tan formidables,
humanidmd dolorida,
humamidad enferma,
inmortal Zaragoza,
Ciudad tan heroica,
caridad pública,
gloriosos asedios,
metralla, proyectiles (por balas)
transitable,
cadavérico,
vestidos impúdicos,
tratadito pequeño,
dato,
escuelas gratuitas,
carrera de maestro (¿la había ya?)
años de latín, etc, etc,

y locuciones como las siguientes :

ola de cieno,
asilo de dolor,
ámbito de la tierra,
naeiente Hermandad,
coger tirria,
—es lo más grande—,
se amen (por ámense)
así que, les ruego,
las enfermas son pararrayos de la Comunidad,
instruir espiritual y materialmente (los PP. Jesuítas a las Escolanas),
si todo lo había de escribir (por lo hubiera, etc, etc).

Todas estas palabras y locuciones las hallamos tan saturadas de tufo de modernidad, que, a pesar de darlas por existentes en los tiempos de la Madre, se nos hace sin embargo fuertemente dudoso que ella las emplease, sobre todo con la profusión con que aparecen en los Escritos y Profecías.

* * *

Sin intentar prejuzgar la solución de tema tan debatido como es el de la autenticidad de los escritos de la M. Rafols, dejamos estas sencillas anotaciones a la consideración de críticos más eruditos, que serán quienes habrán de dar el fallo en el aspecto puramente literario de la cuestión.

Dos Leyendas Guipuzcoanas alrededor de la devoción a los Santos Mártires de Calahorra

Por el nombre mismo que les damos, se comprenderá que no las tenemos por ihistoria ni mucho menos. Con todo nos ha parecido muy oportuna su publicación, porque ellas son un índice muy elocuente de la gran popularidad de nuestros Santos y su devoción. Solo los Santuarios y Advocaciones de gran popularidad tienen leyendas. Y las nuestras ambas son muy curiosas.

Hélas aquí.

EL TERNERO DE LOS SANTOS MARTIRES

El suceso ocurrió en Oxirantzu. Oxirantzu es una Barriada de la Villa de Vergara en Guipúzcoa. El pueblo la conoce por Oxintxu. Pero aún es más conocida por la denominación de "Los Mártires", o mejor aún "Mártires de Vergara", —porque en la misma Provincia hay también otra Barriada, y ésta en Azcoitia, que lleva el mismo nombre de "Mártires" o *Martirieta*.

Este nombre les viene a ambas Barriadas de los Santos Mártires de Calahorra, cuyos Santuarios sirven de núcleo a ambas Barriadas.

Es grande la devoción que por aquella región se profesa a nuestros Santos Benditos. Y es muy grande el concurso de gentes que en las festividades de Marzo, Pascua de Pentecostés y último Domingo de Agosto acuden a aquellos Santuarios en cumplimiento de las promesas y votos que en el año se han hecho a los Santos.

Esta devoción, de parte de los habitantes de la Barriada de Oxirantzu tiene aún una manifestación muy típica; y consiste en organizar lo que se llama la "Caridad" en favor de los asistentes a la fiesta. De los Romeros. A cada Romero se le proporciona gratuitamente una ración de carne asada con un buen mendrugo de pan blanco. Para ello se mata

la víspera por la noche un ternero. Ternero que antaño los vecinos de la Barriada, a renque, cedían religiosamente a las Autoridades de ella con dicho destino.

* * *

Reli giosamente hemos dicho; pero hubo una vez que no con tanta religiosidad un vecino de cierto caserío de la Barriada se negó a presentar su res. Llegada la hora de sacrificarla, inútilmente esperó el Síndico de la Barriada, acompañado del Alguacil y el matarife, en la plazuela de la Ermita. Tal como se había susurrado ya, el etxejojaun del caserío de turno, se negaba. Pretextaba que su casería no pertenecía a la Barriada; y que si la vez pasada su padre se había prestado, lo había hecho indebidamente...

El Síndico requirió la presencia del Fiel de Fechos o Escribano Público y de Número, y todos se presentaron en el caserío de autos, que, por cierto, distaba su buena legua, monte arriba y camino enormemente costanero, como muchos más de aquella contornada.

La escena a la puerta del caserío fue violenta y solemne. El Síndico requirió al etxejojaun una, dos y tres veces; y el tieso etxejojaun se negó otras tantas a toda avenencia. El Fiel de Fechos levantó acta. Y el Síndico, al despedirse, añadió con solemnidad: "Que los Santos Mártires te demanden, como mereces, este contrafuero".

Y, cuesta abajo descendieron en solemne silencio, como dando lugar a que el cielo fraguase su venganza por este feo que el mal vecino hacía a los Santos Mártires... pero, como hombres prácticos, arbitrando al mismo tiempo el modo cómo no faltase al día siguiente "la Caridad" a los Romeros de Oxirantzu.

Apenas bajaron a la Ermita, y en la plazuela empezaron a conferir sobre cuál era el caserío que al año siguiente estaba de turno en la prestación de la res, y sobre si habría en él cosa apropiada, cuando...

* * *

... en el caserío de la negativa, acostados ya todos, pero no con mucho sueño después de la violenta escena de hacía dos horas —"Los Santos te lo demanden" ..— en la cuadra del ganado se siente un extraño estrépito de cadenas que se sueltan espontáneamente y puertas que se abren sin que nadie las toque, y que el ternero destinado al sacrificio de

la Caridad", mugiendo furiosamente y dando resoplidos sale pór la ancha puerta y emprende una precipitada carrera desde el alto caserío hasta la Plazuela de la Ermita de los Benditos Santos, donde aún el Síndico estaba dando las nuevas órdenes para la nueva víctima del sacrificio, y se pone el rollizo animal mansamente en manos del matarife en ademán de pedir le sacrifiquen a él como era su destino...

i: s: ::

Así se hizo, en efecto, con gran contentamiento de todos y admiración general por el caso, quedando éste registrado en la memoria de las generaciones, como cosa de gran ejemplaridad.

LA DAMA QUE HIZO ASCOS DE "LA CARIDAD"

Erase un día de los Santos Mártires en Oxirantzu de Vergara.

Los Romeros de los Santos entraban unos y salían otros por la puerta de la Ermita, y luego recibían la ración de pan y carne de la "Caridad"; ración que consumían con gran contento y veneración al propio tiempo.

En aquellas circunstancias, aunque casualmente, acertó a pasar por allí una comitiva de alto porte. En dos mansas cabalgaduras caminaban una Dama y una Dueña, escoltadas por un Señor, caballero en otro más brioso corcel.

El grupo, aunque de paso, al saber de la Romería, hizo también ademán de parar y venerar a los Santos Mártires. Como lo hicieron, en efecto, con gran devoción apeándose y entrando en el Santuario, ahora la Dama y luego la Dueña...

A la salida se les aproximó el Síndico de Oxirantzu, y con la mejor ceremonia, les hizo a ambas el obsequio de "la Caridad". Ellas agradecieron el obsequio. Yvolvieron a cabalgar.

La Dama era la hija de un rico Pariente Mayor de Saint Pée en la Provincia de Labort en Francia. Y venía como prometida de un rico Pariente Mayor de la vecina Provincia de Alava.

Apenas se despidieron del Síndico, caminaron algún tanto en dirección a la próxima Villa de Vergara; y, fuera ya de la vista de los curiosos romeros, la Dueña consumió reverentemente la ración de la

"Caridad"; pero la Dama hizo asco de la ordinaria vianda, y, aunque disimuló de pronto, luego, al llegar al puente de Mekolalde, arrojó el envoltorio, que fue a parar junto a un pilar del puente.

Pero, apenas las viajeras pasaron Vergara y se iban aproximando a la Villa de Mondragón, la Dama adoleció gravemente, y, sin poder continuar viaje, la hubieron de aposentar en un Palacio de la aristocrática Villa mondragonesa, Pañacio que era también de Parientes Mayores.

La noche la pasó calenturienta. Y lo mismo el día siguiente. Y los siguientes y los siguientes. Sin mejoría de ningún género. De tal manera, que se temió por un funesto desenlace. Y el rumor de la enfermedad de la rica Dama cundió por toda la Villa, hasta el punto de que era el tema de todas las conversaciones. La pobre señorita labortana se moría... Y era el caso que ningún Físico acertaba con el mal de que adolecía la niña...

Y era un sábado, y a la hora de comer arribó a un Mesón del pueblo un Juglar que iba camino de Vitoria con un mensaje. Y supo con gran pena, como todos, del mal incurable de la Doncella de Saint Pée... Pero rehechas con una succulenta comida sus fuerzas, volvió a caminar.

* * *

Y camjnaba ya por las proximidades de Marulanda, cuando sintió las primeras gotas de una nubeda que se echaba encima; y le pareció oportuno guarecerse de la tormenta debajo de un corpulento castaño de los muchos que había en la extensa explanada.

La tormenta fue recia. Y larga. Pero él pudo guarecerse perfectamente en el interior del curpulento castaño, que era hueco como una garita.

Las horas pasaban y la noche llegó a echarse encima sin que amainase el temporal, ni él pudiese continuar viaje hasta Salinas de Léniz siquiera. Y, resignado a pasar la noche en el providencial escondrijo, se puso a dormir acurrucado en su hueco.

Y se durmió, en efecto, Pero... era Sábado... y Marulanda era un punto de cita de las Brujas de la contornada, un Aquelarre. Y, en efecto, a cosa de media noche le despertó un repetido paso al parecer de raras aves nocturnas, que venían a posarse allí cerca. Eran las Sorguiñas de la raya de Guipúzcoa y Alava, que iban llegando una a una en silencioso vuelo nocturno al Aquelarre de Marulanda. Sintió luego murmullo

de ritos y ceremonias cuyo apagado eco apenas llegaba hasta él desde el claro de la pradera un tanto lejano de su rincón.

Terminado aquel murmullo, y antes de la zarabanda final que fue de verdadera algarabía y griterío infernal, sintió que dos viejezuelas hacían un aparte muy cerca del árbol en cuyo interior él se refugiaba. Y pudo escuchar su secreta conversación.

—La Señorita de Saint Pée... la orgullosa Señorita de Saint Pée!... Que se atreva ahora el fanfarrón de su padre a reirse de las Sorguiñas, nuestras hermanas, de Labort, mientras las infelices se retuercen en el tormento que les aplica el malvado del Dr. Lancre, ese fanático escachador de Brujas de Bayona ¡que se atreva! Bien lo está expiando en la carne de su propia hija. Bien lo está pagando también la orgullosa de ella, que de casta la viene el orgullo... Bien pena... y lo que penará la desdichada... como no vuelva a comer la melindrosa de ella el pan de la Caridad de los Mártires... un pan que tendrán que sacar de la boca de un sapo... Poco melindrosilla que es ella!... y que sepan primero dónde se esconde, bajo qué piedra del machón del puente de Mecolalde se esconde mi fiel sapo con la ración de pan y carne en su boca...

* * *

El avisado Juglar comprendió en el acto, de qué se trataba. Y en el acto concibió la idea de llevar la salud a la adolecida Dama de Saint Pée, de cuyo mal había tenido noticia al pasar él por Mondragón. Y decidido a suspender de pronto su viaje a Vitoria, se volvió a Mondragón.

El mal de la Dama seguía igual. Y buscó él un medio de introducirse en el Palacio del Pariente Mayor.

No le costó gran cosa. El era Juglar y sabía de Palacios y Señores.

Y por otra parte, por la casa de la enferma desahuciada desfilaba todo aquel que ofreciese curarla, con la esperanza del buen precio que estaba prometido al sabio Médico que la restituyese a la salud. Y entró también él.

No fue preciso ver a la enferma. El asunto del remedio había que tratarlo más bien con personas de la familia. Y se entrevistó con la Dueña.

—Yo tengo en mi mano el remedio... Sólo que es un poco costoso... cómo lo diré? vamos; que me parece que la Dama va a hacer ascos de él...

—No, hijo, no. Ante la muerte no hay ascos. Cuálquiefá cosa...

—Es el caso que la Dama tiene que comer una vianda muy sucia, muy sucia; que ha estado en la boca de un sapo...

—Pero, es que el remedio es seguro? Porque, siendo así, todo es cuestión de pasar el manjar por la purificadora llama de un gran fuego...

—Le diré a Vd. Se trata de que coma una ración de la Caridad de los Mártires, que hoy la retiene en su boca el sapo dé la Bruja de Mekolalde.

—Y tú sabes el escondrijo del animal?

—Junto al machón del puente de Mekolalde.

* * *

No hubo más que hacer.

El Juglar y la Dueña, escoltados por el otro Caballero, se dirigieron al trote a Mekolalde.

Allí estaba el sapo debajo de una enorme piedra. Estaba adormecido. Era invierno. Sin poder caberle en la bocaza, se le veía la ración de pan y carne de la Caridad.

El háhil mozo le oprimió con el pie la parte opuesta a la boca, y el animal, dando un quejido, soltó la presa... Presa que la Dueña reconoció en el acto, y la cogió y la envolvió en un lienzo de seda...

Lo demás de esta historia se deja adivinar ello solo. El pan fue sometido a una exquisita purificación, pasándola tres veees por la viva llama de un gran fuego que encendieron en la habitación de la enferma. Esta pidió perdón a los Santos Mártires con lágrimas. Y eomió. Y sanó.

* * *

El Juglar no hizo pretensión de nada. Solo, sí, besó cortesmente, gentilmente, la aún páHdá mano de la Dama curada.

Y llevándose en pago un pimpante vestido de terciopelo azul, con un airoso gorro de lo mismo, adornado con flamante pluma de avestruz, se fue de nuevo camino de Vitoria.

Era de día cuando caminaba. Pero, por si acaso, a su paso por Marulanda, se santiguó tres veces.

Gacetillas calahorranas

LOS SANTOS MARTIRES EN EL MISAL CALAGURRITANO

DE 1554

De entre la abundante iconografía —no tan variada quizás como abundante—, de nuestros SS. Mártires de Calahorra, entresacamos, para brindárselo a nuestros paisanos, el presente ejemplar, que nos introduce en una variedad iconográfica de tipo no muy corriente.

Está sacado de una fuente muy calahorrana desde luego : del Misal de la Diócesis de Calahorra publicado por orden del célebre Obispo D. Juan Bernal de Luco y editado en Lyon de Francia, el año 1554.

El modo de representar a los SS. Mártires llevando su propia cabeza segada en las rrianos, no es que sea nuevo en la imagería de los mártires. Es el modo típico de representar v. gr. a San Dionisio en la Iglesia Francesa. Pero de nuestros Santos Mártires es quizás el primer caso de variedad de este tipo que conocemos. Por eso, —por su relativa rareza— es por lo que nos hemos animado a presentárselo a nuestros lectores.

LAS URNAS DE LOS SANTOS

Los Relicarios de nuestros Santos Mártires, son conocidos con este nombre de Urnas, porque, en efecto, por su contenido y su forma, rebasan las proporciones de unos relicarios corrientes.

Su forma, en efecto, aun cuando no llegue a la de un sepulcro normal, reviste al menos las dimensionés de uria caja de tamaño regular.

Y su contenido tampoco son unas reliquias corrientes, sino unas reliquias verdaderamente insignes, es más, moralmente la totalidad de los restos de los Santos, salvo, como es natural, las partecitas que para satisfacción de la devoción se han ido dando a otras Iglesias, como v. gr. a las de Pamplona, Santander, Cardona, etc.



Los Santos Mártires.

Desde el punto de vista artístico, estas Urnas son igualmente dos insignes obras de Arte. De plata dorada, labrada a cincel con primor y repujada, con reminiscencias de las épocas gótica y plateresca y algún detalle más de época posterior. Los frentes de ambas Urnas son sobre todo de gran sabor de arte fino y exquisito, con sus agujas o torrecillas góticas y sus nichos platerescos donde se alojan con gracia imagencitas de gran reminiscencia gótica.

Es interesante saber que antiguamente las Urnas tuvieron otra forma y contextura. La forma actual data de principios del siglo XVI, como consta documentalmente, dando lugar este detalle histórico a un problema artístico de no fácil solución.

En efecto, es sabido que a principios del siglo XVI lo gótico estaba pasado de moda. ¿Cómo es pues, que nuestras Urnas, con ser de este tiempo, conservan tanto sabor gótico?

Quizás la respuesta a esta pregunta es que, al hacerlas nuevas, el artista aprovechó las imágenes del frontal de las Urnas antiguas con sus naturales resabios góticos.

Para saber o deducir cómo eran las antiguas Urnas, tenemos una constancia documental del año 1511. Se trata del auto de una Visita Canónica girada al Sagrario de nuestra Catedral aquel año, y en cuyo Auto se lee lo siguiente: *"Iten hallaron dentro de dicho Sagrario dos cajas ("quaxas" escribe el Auto) de los gloriosos Santos Martires, cubiertas de plata labrada, e entre otras cosas estan encima de cada una >de las dichas cajas, dos cruces, las dos mayores e las dos menores, e cada sendos çollares con muchas piedras preciosas, e cada dos aguilas, e en cada uno su espejo, todo labrado e conveniente e ordenadamente puesto, como mejor podia estar segund el valor de las obras de las dichas cajas"*.

Las Urnas actuales, aparte otras diferencias desde luego, encima, en lugar de las referidas Cruces y águilas, llevan sendos hustos de los Santos, que no son precisamente la parte más artística de ellas.

■ El autor de las Urnas antiguas nos es desconocido. No así el de las actuales. Fue el vecino de Burgos Francisco de Soria, el cual labró una por lo irienos de las dos Urnas en el taller del Calahorrano Pedro Vélez, el cual a su vez es quizás el autor de la segunda de ellas. La primera se labró el año de 1513, es decir dos años después de la Visita Ganónica, por cuyo auto nos consta a grandes rasgos cómo eran las Ur-

nas anteriores de las cuales, como decimos, se aprovecharon quizás para la obra nueva, las imágenes del frente, juntamente con las torrecillas o agujas de los cuatro ángulos.

EL CRISTO DE LA PELOTA DE NUESTRA CATEDRAL

Hay tiempo de leyendas y tiempo de Historia.

La Leyenda del Cristo de la Pelota, no hay quien no la conozca en Calahorra. Se ha contado muchas veces. De palabra y por escrito. No tanto la historia de este singular Cristo. Singular, aparte de su carácter gótico, por su rara actitud como de cuerpo suspenso en el aire, prendido en la Cruz por sólo los dos clavos de sus pies —que son dos, contra la costumbre más generalizada en España, de ser uno único el que atraviesa los dos metatarsos del Crucificado—.

* * *

Y cuál es la Historia de nuestro Cristo, si historia puede llamarse su "explicación" real, no fantástica? Cómo es que está nuestro Cristo en esa postura tan forzada y antinatural en una escultura? Cómo es que está pendiente —enarbolado diríamos mejor— en sus dos clavos de los pies?

Pues sencillamente porque representa el Desenclavamiento. Está desclavado de las dos manos. Desclavado en este momento. Y está el cuerpo, desclavado en su parte alta, en actitud de ser sostenido por los robustos brazos de los dos amigos del Crucificado, José y Nicodemos...

Lo que ocurre con nuestro Cristo es que, al correr de los tiempos, han sido eliminados estos dos personajes del Desenclavamiento o Descendimiento, así como lo han sido también los demás personajes que componían la escena total: La Virgen, la Magdalena y San Juan... Y así es cómo se explica la forzadísima y antinatural postura del cuerpo del Señor, muerto y atravesado el pecho por la lanza, y sin embargo en aquella posición enarbolada... Postura escultóricamente inexplicable... Explicable, sin embargo, por la circunstancia, que decimos, de faltarle los dos personajes que lo sostenían... y explicable también por la piadosa Leyenda de la Pelota, que, iniciada por un jugador, mata al com-

pañero, lance que es ocultado en Juicio por aquél, y al fin es descubierta por el propio Cristo, que desclava su mano para señalar al verdadero reo...

No somos enemigos de las leyendas. A su debido tiempo han hecho mucho bien alguna vez. Testigo, la Leyenda Dorada. Siempre guardan alguna enseñanza útil y de provecho moral. Como en nuestro caso, el descubrimiento de la verdad para salvar a un acusado inocente...

Insistimos, sin embargo, en nuestra explicación, y adjuntamos una reproducción de uno de tantos Descendimientos; que explican elocuentemente lo que decimos de la "verdadera" explicación de nuestro famoso caso. El grupo que presentamos pertenece a las Huelgas de Burgos.

EL CRISTO DE LA PARROQUIA DE SANTIAGO

Todos en Calahorra conocen esta Capilla y su veneranda Imagen de Jesús Crucificado. Pero no todos sabrán seguramente que esta Imagen en tiempos se ha llamado "el Cristo de las Maravillas". —El porqué de esté nombre tampoco lo sabemos nosotros—. Muchos ignorarán así mismo que alguna vez se creyó que la vetusta efigie procedía de la Batalla de Clavijo; cosa, por cierto, imposible ya que la Batalla de Clavijo es del siglo noveno, y nuestra Imagen no data de más allá del siglo XIII, quizás mejor XIV. Hay, pues, en esta adjudicación un error de cuatrocientos a quinientos años.

Otra particularidad que seguramente ignorarán también muchos, es la procedencia inmediata para nosotros, del impresionante Cristo. Y es este el punto sobre el cual queremos ilustrar la atención de los calahorranos con la presente breve nota.

* * *

El hecho de la talla de la Imagen se pierde en la noche de la Historia de Calahorra. En los Archivos no hay referencia a este hecho. Pero hay, sin embargo, un dato que ilustra algún tanto este punto: y es el destino que aparece teniendo el Cristo en Documentos del siglo XVI.

Desde luego, huelga decir que los documentos a que aludimos, se refieren a Santiago el Viejo, de donde procede la Imagen. Y el destino

que en aquella primitiva Iglesia tenía, era el de rematar y coronar el Retablo del Altar Mayor. Y, por cierto, que no era ella sola, sino formando un grupo, "el Calvario": grupo que solían formarlos ordinariamente la Dolorosa y San Juan Evangelista centrando el Crucifijo, a los cuales se agregaba a veces José de Arimatea y Nicodemus y la Magdalena, y otras veces Moisés y Elías.

Documentos de 1517 revelan que el grupo que coronaba el Altar Mayor de Santiago el Viejo, era el de nuestro Cristo con la Virgen y San Juan, más en tiempos José y Nicodemus, éstos disponiéndose al Descendimiento. Disposición que debía ser corriente en Retablos de los siglos precedentes, XV y XIV, como apareció en la historia de nuestra Santa Iglesia Catedral, entre otras. El propio Cristo de la Pelota, de tan curiosa leyenda entre nosotros, era indudable un Cristo del Descendimiento, hoy sin el grupo que decimos, en el cual antes debieron tener papel muy importante José y Nicodemus subidos en una doble escalera para sostener los brazos del Señor desprendidos de la Cruz, como vemos.

Nuestro caso no es el mismo caso del Cristo de la Pelota. Sus brazos aún no están desprendidos, sino continúan clavados en la Cruz. Pero Él está muerto. Y en su rostro Ueva impresa la característica sonrisa cadavérica, en cuya expresión maestros tan consumados eran los escultores de la época gótica. La sonrisa de nuestra imagen recuerda no poco a la del famoso Cristo del Castillo de Javier, que es tradición sudaba ciertos días, cuando el Santo hijo del Castillo se deshacía en empresas apostólicas en la India.

Coincide con este detalle de goticismo, la técnica toda de la talla, tan hierática en la postura tan sobria y austera en el modelado cuerpo humano y tan simple y delicada en el plegado de los paños femorales. Todo ello eminentemente gótico.

El color moreno, negruzco, de la carne, también tiene réplicas abundantes en la Imaginería de la Edad Media. El citado Cristo de Javier, el famoso de Lezo, y sobre todo el impresionante de la Catedral de Burgos, son también morenos. No sabemos si desde su origen, o más bien por el transcurso del tiempo. Lo que sí sabemos del nuestro, es que aun en el siglo XVIII era de tonos claros, y que fue oscurecido de intento, quizás con sangre de cordero, posiblemente por imitación del de Burgos, ya que con la misma ocasión parece que se le puso también la saya con que hasta hace poco lo hemos conocido, y de la cual hoy está despo-

seído con mejor acuerdo para dar lugar a una contemplación más completa de la obra de arte.

* * *

Tal es el Cristo de Santiago. En su origen, parte de un Calvario que remataba el Retablo del Altar Mayor de Santiago el Viejo; hoy exento, él solo en un nicho de su Capilla en Santiago el Nuevo. Venerado, eso sí, de siempre por la devoción de los buenos Calahorranos, que, en su entusiasmo por la antiquísima Imagen, la han llamado "de las Maravillas", y hasta le han acumulado la gloriosa leyenda de su presencia en la Batalla de Clavijo. En realidad, un bellissimo ejemplar de auténtica talla gótica, la más representativa y más antigua de todas las Imágenes góticas de nuestra Ciudad.

SANTA MARGARITA DEL CIZIANO

EN LA CATEDRAL DE CALAHORRA

Empecemos por decir que la Santa a quien nos referimos, no es Sta. Margarita de Cortona, sino su honónima de Antioquía. Ambas tienen una historia completamente distinta la una de la otra. La de Cortona es la del amante a quien un día halló asesinado. La de Antioquía por su parte fue víctima un día de un enorme dragón —símbolo de la tentación— de cuyo vientre consiguió ella salir haciéndolo estallar al anillar mediante la señal de la Cruz. Y este hecho es el representado por el lienzo tizianesco de nuestra Santa Iglesia Catedral.

Se nos presenta en él nuestra Santa horrorizada de la catástrofe de que acaba de librarse. El horror está retratado en las facciones de su rostro, pero más quizás en la crispación de sus hermosos brazos y en aquel gesto desbocado de lanzar la una de sus piernas en espantada huida fuera del vientre del desparrado animal, cuya víctima ha sido un momento.

Este mismo asunto lo había trazado ya Rafael con anterioridad, pero es de ver la diversísima expresión que le dió el ángel de Urbino, de la que le dió nuestro coloso de la Pintura. El nuestro traza como un zarpazo en comparación del de Urbino, que, con su figura suave nos pro-

pina como Una caricia. Así es ésta de estática y quieta y desapasionada. Al contrario de la nuestra que es un verdadero desgarró de espanto y horror, retratados en un cuerpo femenino.

El propio Tiziano hizo otrá réplica de este mismo asunto para el Real Monasterio del Escorial. Una diferencia, sin embargo, se aprecia entre ambas figuras. Y quizás principalmente la diferencia arranca del modelo que adoptó para cada una. El modelo del Escorial en las facciones del rostro sobre todo, es modeló más clásico, de belleza más clásica, más greco-romana. Al contrario del nuestro, que es de belleza más natural y por lo mismo de mayor desgarró que el del Escorial. Las facciones de su rostro parecen más rústicas, pero eso sí, enormemente valientes y bellas. Como todo el cuerpo.

Al nuestro se le asigna un parecido total con otra de las réplicas del mismo asunto, que es la que se admira en el museo del Prado, y procede del Real Palacio, donde figuró desde mediados del siglo XVII por lo menos hasta el siglo XIX, en que pasó al Museo. Y este parecido total se ha querido tomar como indicio de que se trata de una copia hecha por algún otro pintor. A esta apreciación cabría replicar que aún es quizás un poco prematuro el hablar de completos parecidos. El día que selluegue a una limpieza buena del lienzo de nuestra Catedral, quizás se apreciarán diferencias que hoy son difíciles de apreciar. Desde luego la parte más oscura del cuadro, que es la zona del dragón, arroja algunas diferencias quizás muy importantes, diferencias que por su parte nos autorizarían a recabar para nuestro lienzo la calificación de "réplica" y no "copia", calificación aquella, que —aparte naturalmente de un examen intrínseco del cuadro— nos autorizaría a nosotros para una muy discreta apreciación de "originalidad" del Pintor de Cámara de Carlos V.

Naturalmente esta originalidad, plantea en la Historia del Arte un problema a primera vista no poco arduo de resolver. ¿Cómo es que un cuadro de tal categoría, propia de Alcázares y Monasterios Reales, pudo llegar a Calahorra?

El problema es grave, ciertamente. Pero el transcurso del tiempo y las vicisitudes de la vida de los pueblos tienen explicaciones para problemas de este género. Desde luego nosotros sabemos que el cuadro en cuestión no pertenecía a la Catedral antes de la Guerra de la Independencia; pero sí desde aquella fecha... Las guerras se llevan y traen muchas

cosas. Lá hatalla de Vitoria cohcretamente sabemos dejó en Vitoria un buen número de obras de arte, que al francés no le fue posible llevarse en su derrota y precipitada huída a su país. Quizás ocurrió algo parecido en Caiahorra. Una huída precipitada. Desde luego nuestro cuadro tiene dimensiones que hacen un poco dificultoso un rápido transporte en una huída de un ejército. Por otra parte su valor como obra de arte explicaría su pŕesencia en nuestra ciudad durante la ocupación francesa, como uH rico despójo de los muchísimos que entonc.es se debieron registrar desde el año de 1808 hasta el de 1813.

"•jNcr sería todo esto suficiente explicación al problema que decimos?

Calahorra, Agosto de 1951.

/ EL CALAHORRANO POETA PRUDENCIO

Un recuerdo al Poeta Prudencio —al Píndaro cristiano que dijo Erasmo— es de lo más indicado en un pregón de las Fiestas Patronales en honor de los Santos Mártires de Calahorra. Y no solo porque, como nuestros Santos, también él fue calahorrano y además el primero y el más entpnado cantor del Martirio de sus paisanos San Emeterio y San Celedonio, sino también porque este año precisamente se celebra el décimosexto centenario de su nacimiento en Calahorra.

En efecto el gran calahorrano que fue Aurelio Prudencio Clemente, nacido en nuestra Ciudad —la *Calagurris* romana— el año de 348, escribió al principio de su famosísimo libro de himnos sacros Uamado el *Peristéphanon*, el himno *Scripta sunt coelo* en honor de los Mártires del Cidacos. Era el tributo de paisanaje que el calahorrano dedicaba a los Santos de Calahorra. El libro contiene himnos famosísimos a San Lorenzo, San Vicente, Santa Eulalia, San Casiano, San Román, los Mártires de Zaragoza... Pero a la cabeza de todos está el de nuestros San Emeterio y San Celedonio. Y no porque éstos fuesen anteriores en tiempo ni más famosos que todos los otros por su martirio; sino sencillamente porque Húestro Poeta se hallaba sentimentalmente más unido a ellos que a todos los demás. Unido por vínculo de paisanaje.

Pefó nó era éso solo. Era que además el recuerdo de los Santos Galahorranos se hallaba vinculado a la vida de Prudencio mucho más

hondamente aun. El poeta habría recibido las aguas bautismales en el Baptisterio levantado en el arenal del río Cidacos en recuerdo precisamente del Martirio que hacía siglo y medio habían padecido en aquel mismo lugar los Santos hermanos. Y ésto, el Poeta no lo podía olvidar. Y por eso fue precisamente y sin duda, por lo que, no contento con dedicar un himno de tonos solemnísimos a los Santos, quiso dedicar además otro recuerdo poético, a modo de epitafio, al arenal del Cidacos donde ya para el tiempo del Poeta y en recuerdo del Martirio se hallaba erigido un Baptisterio Episcopal. Era ese el himno que simbólicamente había de cerrar la serie de los himnos dedicados en su *Peristéphanon* a los Mártires de nacionalidad ibérica. De tal manera, que un recuerdo calahorrano abriese la serie de aquellos cantos sagrados, y otro recuerdo, también calahorrano, la cerrase con toda la significativa y castiza intención que puede poner en estas lides un calahorrano de cepa.

Este año es el XVI centenario del nacimiento del eximio cantor de los Mártires. Y hay quien quiere disputar a Calahorra la gloria de haberse mecido dentro de sus muros la cuna del Poeta.

No podemos dejar que por nosotros prescriba ninguna postura anti-calahorrana en esta delicada materia de nuestras glorias. Debemos afirmar por el contrario una vez más nuestro derecho, recordando con cariño y con tesón la inapreciable gloria de nuestro paisanaje con el autor de los Himnos más universalmente cantados en la Iglesia de Cristo.

Esta es la razón de ser de nuestro recuerdo al Poeta Prudencio, en el Programa de Festejos en honor de nuestros Santos Patronos, en este año de 1948.

Calahorra, 1948.

UN OBISPO SUSPICAZ

Es una leyenda, aunque no de la Edad Media, sino de principios del siglo XVIII.

El Obispo era de Calahorra. Su nombre, D. Alonso de Mena y Borja. Un personaje histórico. Lo legendario, es lo que se cuenta acerca de su incredulidad.

Se cuenta que —observantísimo como era— no las tenía todas consigo acerca de la observancia del Convento de los PP. Carmelitas de

nuestro Carmen, concretamente sobre que estos se levantasen religiosamente a media noche a cantar los Maitiúes. Ciertamente, a media noche doblaba indefectible la campanita del Convento extramuros; pero quizás todo se reducía a eso. "En el Convento calagurritano no se cantaban los Maitiúes a media noche, como anunciaba la campanita conventual... campanita que la tocaría un leguito... y nada más".

Y a tanto llegó su sospecha que una noche, calladamente se salió de su Palacio Episcopal sobre las once y media, y —era valiente— él solo, atravesando el Arrabal y luego el Río por el Puente del viejo Hospital, se encaminó a la placituela del Convento... Donde, en efecto, pudo comprobar que toda la Comunidad —entonces muy numerosa— entonaba solemnemente el Invitatorio...

•No debió volver a su Palacio, confuso precisamente de su incredulidad el buen Obispo. Quizás era que alguien había *soplado* al oído del vigilante Prelado la especie oprobiosa contra la Comunidad... Y no estaba de más, que el Obispo se cerciorase...

Más tarde, sin embargo, serenado y mejor aconsejado, pensó haber incurrido en un grave pecado de desconfianza y suspicacia contra un respetable Instituto. Y, en reparación dispuso que —como castigo de su incredulidad y desmedida suspicacia— a su muerte fuese enterrado en la Iglesia del Carmen; mas no en el Presbiterio v. gr., sino al pie de la puerta de acceso al Coro de los Padres, donde todos ellos al entrar al canto de las Horas Canónicas a la fuerza tuviesen que hollarlo con sus pies.

Tal es la leyenda del Obispo suspicaz.

En efecto, el enterramiento del distinguido Prelado, está en el muro de la Iglesia, que más directamente cae debajo del acceso al Coro Alto... al pie de la Iglesia, en el rincón más insignificante de ella, preso entre un Confesionario y el último Altar del lado izquierdo, Altar de Ntra. Sra. de Lourdes.

El Sarcófago, materialmente empotrado en el grueso del muro, es de alabastro de Quel, y en su frente ostenta el escudo de los Mena y Borja y una breve inscripción latina con el nombre y los títulos del sepulto.

* * *

Como se ve, la leyenda tiene una base muy real: el enterramiento en aquel lugar tan inverosímil, coincidente —lo más coincidente posible— con la puerta del Coro...

Desde luego todo ello es revelador de una profunda humildad en el fervoroso Prelado, además de una delicada inclinación suya a la devota Comunidad... ofendida alguna vez por él con una grave sospecha. Así lo dice la leyenda. La Historia, sin embargo, no puede deducir de los hechos, más que lo que decimos de su humildad y su cariño al Carmen calagurritano.

Por lo demás, el plan de ser humildemente enterrado al pie de las escaleras y lugares de paso —para ser hollado después de muerto por los transeuntes— está confirmado universalmente con muchos hechos muy flamantes de este carácter.

El eximio Teólogo dominicano Domingo Soto, mandó fuese enterrado en el Convento de San Esteban de Salamanca, al pie de la gran Escalinata que baja de la Galería alta al gran Claustro del regio Convento, bajo de una losa lisa, sin una inscripción que denunciase su nombre, para que, según su intento, fuese pisoteado por todos cuantos subiesen o bajasen por la espléndida escalinata.

Sin ir tan lejos, en el propio Convento de nuestro Carmen, quiso que fuese enterrado en parecida forma, delante de la puerta de salida al Claustro desde la Iglesia, y con idéntico intento de humillación, el beremérito historiador de las Glorias calahorranas, P. Lucas.

No es extraño en estos casos que se originen luego leyendas. Y entre ellas, la que acabamos de contar del "suspica" Obispo calagurritano D. Alonso de Mena y Borja; genio vehemente, como vástago aragonés qué era; y Prelado observantísimo y piadosísimo por añadidura, como de sangre y familia de San Francisco de Borja, que también era; y espléndido Señor; instaurador además, de la advocación de Ntra. Sra. deí Pilar en la antigua Capilla de Sta. María del *Pópulo* de nuestra Santa Iglesia Catedral; Capilla en cuyo suelo tuvo opción a ser enterrado, cómo su Predecesor D. Pedro de Lepe... pero que, sin embargo, por algún oculto y grave motivo, prefirió ser enterrado en aquel oscuro enterramiento de la Iglesia del Carmen extra-muros.

PARTE DOCUMENTAL

DOCUMENTAL N.º 1

1521

SITIO DE FUENTERRABIA

{Observación.—} El primer testigo de estas informaciones, Martín García Oynaz, Señor de la Casa y Solar de Loyola, es el hermano mayor de San Ignacio de Loyola. Su intervención en Fuenterrabia tuvo mucho de desquite de la pérdida de Pamplona aquel mismo año por el mes de Mayo. Martín se había retirado de las puertas de la Ciudad, donde al poco tiempo caía herido su hermano Iñigo. Con su intervención en Fuenterrabia sin duda trataba de sacarse la espina de lo de Pamplona. Se sabe por la vida del Santo, que Martín se empeñó en Uevarse consigo al conualeciente de Pamplona; pero éste trataba ya de otros planes de vida muy distintos.

El P. Henao en su obra de "Averiguaciones de las antigüedades de Cantabria" copia de estas informaciones varios pasajes referentes a nuestro Martín Oynaz].

* * *

Cantabria" copia destas informaciones varios pasajes referentes a nuestro Martín Oynaz.

"Traslado sacado a pedimento de Don Pedro Hortiz de Zarauz, de una información que por mandato del Capitán Don Juan de Acuña se recibió el año de 1521 de la pérdida de Fuenterrabia por constar de ella que Juan Hortiz de Zarauz sirvió muy bien en la ocasión del cerco de dicha pérdida, y que no había sido de los culpantes en ello.

El Licenciado Juan de Larrea Çurbano Corregidor por Su Magestad en esta Provincia de Guipuzcoa ago saber a vos cualquier Escribano subcesor en los papeles de Juan Ybañez de la Plaza y Juan Sanchez de Venessa en cuyo poder se hallare lo que de yuso se dira que ante mi pa-

recio la parte de Don Pedro Hortiz de Çarauz y Gamboa Señor de la Cassa de Çarauz y presento una peticion del tenor siguiente :

Don Pedro Hortiz de Çarauz y Gamboa Señor de la Cassa de Çarauz digo que a mi conviene haber un traslado haciende fee de una informacion que por mandado del Capitan Don Juan de Acuña se recibio el año de mil y quinientos y veinte y uno ante Juan Ybañez de la Plaza y Juan Sanchez de Venessa Escribaiños por constar por ella que Juan Hortiz de Çarauz sirvio muy bi^n en la ocasión del cerco y perdida de Fuenterrabia y no fue de los culpantes en ello pido y suplico a V.M. mande al Escribano en cuyo poder estuviere me la de en la forma debida pagandole sus derechos sobre que pido justicia. Don Pedro Hortiz de Çarauz.

E por mi visto lo sussodicho mande dar y di este mi mandamiento por el cual vos mando que luego que con este mi mandamiento fueredes requerido por parte del dicho Don Pedro Hortiz de Çarauz le deis y entregueis traslado signado haciende fee de los recados que refiere en esta dicha peticion pagandoos vuestros debidos derechos y siendo necesario con el autorizamiento de derecho necesario y lo cumplid assi pena de diez mil maravedis para la Camara y fisco de Su Magestad. Feçho en la Villa de Azpeytia a diez de Julio de mil y seiscientos y veinte y seis años. = El Licenciado Larrea. Por su mandado Gracian Delgana (?).

"En la Villa de Fuenterrabia a seys dias del mes de Setiembre del año de mil y seyscientos y veynte y seys ante mi Esteban de Lessaca Escribano Publico y del Numero de la dicha Villa y testigos infrascritos parecio presente Christobal de Larralde vecino de la dicha Villa morador en San Juan de Jayçubia y con el mandamiento compulsario desuso con el mandamiento de Don Pedro Hortiz de Çarauz y Gamboa en el contenido me requirio para que lo obedezca y en su cumplimiento como subcesor que soy en el oficio y registros de Juan Saenz de Venessa Éscribano ya difunto busque en ellos la información que contiene el dicho mahdamiento y que hallandola haga sacar e saque su traslado y se la eritregue signado en publica y debida forma en manera que haga fe para los efectos contenidos en el dicho mandamiento. ="E yo el dicho Escribano digb que obedezco lo que el Sr. Corregidor me nianda por el y en su cumplimiento estoy presto de buscar en lós dichos Kegistros la dicha información y hallándola hacer el dicho tráslado y coriforme se me manda por Su Mefced y pide por el dicho mandamiento para poner

por cabeza en la dicha informacion y son testigos de ello Juan Nuñez de Palencia y Miguel de Echaniz vecinos de la dicha Villa y en fe de ellos lo firme = Esteban de Lessaca Escribano".

Sacose este traslado en virtud de mandamiento compulsorio del Sr. Corregidor que va por cabeza.

"En la noble e leal Villa de Fuenterrabia a treintaiun días del mes de Octubre año del Nacimiento de nuestro Salvador Jesu Christo de mil e quinientos e veinte e un años en presencia de Nos Juan Ybañez de la Plaza e Juan Sanchez de Venessa Escribanos de Camara de sus Cesareas e Catolicas Majestetades nuestros Señores e sus Notarios Publicos en la su Corte y en todos los sus Reinos e Señorios = El Magnifico Señor Don Juan de Acuña Capitan de la dicha Villa por Sus Majestetades dixo a nos los dichos Escribanos que por quanto el queria tomar cierta pesquiça e informacion secretamente ante nos de ciertos testigos de que manera se dio y entrego la Villa de Fuenterrabia a los Franceses y que personas eran causantes y culpantes de ello y la dicha pesquiça que sobre ello se hiciese le dieseamos y entregasemos sacado en limpio e signado en forma y aquella tomaseamos secreta como eramos obligados por quanto assi cumplia al servicio de Sus Majestetades la cual dicha pesquiça queriendola facer luego el dicho Señor Capitan en presencia de nos los dichos Escribanos tomo e recibio Juramento de Martin Garcia Oynaz Señor de la Cassa e Solar de Loyola e de Juan Hortiz de Gamboa cuya es la Cassa y Solar de Çarauz y de Juan Perez de Lizaur cuya es la Cassa y Solar de Liçaur y del Capitan Martin de Ursua e de Miguel de Landa Maestre de naos e de Pedro de Yraurgui e de Pero Saenz de Escorça vecinos de lá dicha Villa de Fuenterrabia e del Capitan de Echabarri vecino de la Villa de Bilbao e de Antonio de Achaga (sic) Capitan de la Villa de Usurbil e de Juan de Yarça Alferez criado de Sus Majestetades vecino de la Villa de Çarauz e de Gomez de Pedruxa criado de Sus Majestetades e del Capitan Clemente vecino de la Villa de Azcoitia e de Juan de Vallexo Pacheco Capitan e de Juan de Abellaneda Alferez de la Capitania del Marques de los Velez e de Lope de Esturiçaga Maestre Cantero vecino de la dicha Villa de San Sebastian que present.es estaban = Por Dios e por Santa Maria e por las palabras de los Santos Evangelios doquier que mas largamente estan escritas e por la señal de la f en forma debida de derecho e so cargo 'del cual el dicho Señor Capitan les mando que como

buenos e catolicos cristianos temiendo a Dios e guardando sus conciencias dixiesen e declarasen la verdad de lo que supiesen y por el fuesen preguntados e que si asi lo ficiesen e la verdad dixiesen que Dios todopoderoso les ayudase en este mundo y el otro donde mas habia de durar y lo contrario haciendo El les demandase mal y caramente como aquellos que a sabiendas perjuran su Santo Nombre en vano y echandoles la confusion del dicho juramento cada uno de ellos respondio y dixo si juro e amen e prometieron de decir la verdad e tener en secreto lo que dixiesen e depusiesen.

E lo qu los dichos testigos e cada uno de ellos por si secreta y separadamente dixieron e depusieron es lo siguiente :

(Testigo). El dicho Martin Garcia de Oynaz Señor de la Cassa y Solar de Loyola testigo susodicho jurado so cargo del juramento que fecho habia seyendo preguntado por el dicho Señor Don Juan de Acuña Capitan interrogado por el tenor de las preguntas que de yuso seran preguntados (así en la copia autorizada que trascribimos; pero en el original anexo, del siglo XVI "seyendo por el dicho Señor Don Juan de Acuña Capitan ynterrogado por el tenor de las preguntas que de yuso seran contenidas") lo que respondiendo a ellas e a cada una de ellas dixo e depuso es lo siguiente :

Fue preguntado por el dicho Señor Capitan si estuvo en el cerco (la copia autorizada dice "casso") postrero de agora dentro de la dicha Villa de Fuenterrabia; dixo e respondio que si hasta el dia que los franceses tomaron la dicha Villa.

Fue preguntado si sabe o vio que Alferes o que personas de las que estaban en la dicha Villa en la defensa de ella se salieron de noche en Jueves que se contaron diez y siete dias de est presente ms d Otubre dixo e respondio que el dicho dia Jueves en la noche antes que la Villa se rindiese este testigo oyo decir publicamente en la dicha Villa a muchas personas que en ella estaban que al presente no se acuerda quienes eran que el Alferes de la Villa de Segura con algunos compañeros de su Capitania habian salido aquella noche fuera de la dicha Villa para irse a sus casas y que asi mismo oyo decir publicamente en dicha Villa de muchas personas que en la dicha noche Jueves se salieron otros muchos soldados que estabati en la dicha Villa e a algunos de ellos los prendieron los franceses a cuya causa supieron del estado en que estaba la

dicha Villa de que la dicha Villa recibio daño (En la copia autorizada faltan algunas lineas del parrafo precedente) Y que sabe que Pedro Galante estando en la dicha Villa con el Capitan de la Villa de Azpeytia se fue de la dicha Villa antes del dicho dia Jueves pero dixo que no sabia para donde se fue.

Fue preguntado que personas e quales fueron las que dixeron al Capitan Diego de Vera que hiciese su partido y que diciendoles el dicho Capitan que se estuviesen hasta el otro dia y otras palabras para estorbarles respondieron que ya no era tiempo que aunque se quisiese hacer otra cosa que ellos harian su partido diga e declare lo que acerca de ellos sabe e que personas fueron los que lo susodicho dixieron declarandolas cada uno por sus nombres dixo que lo que de ello sabe e vio este testigo es que el dia antes que se encontraron quince dias de este presente mes de Otubre el dicho Capitan Diego de Vera les Uamo e aparto al Señor de Çarauz e al Señor de Liçaur e a este testigo y les dixo como el tenia determinado de morir en la defensa de la dicha Villa e que les rogaba que si en alguna cosa el faltaba le dixesen para que se proveyese e remediase que el en fin no era mas de uno y que aunque se hallase solo, se determinaba de morir en la defensa de la dicha Villa. A lo cual en nombre de todos tres este testigo le respondió que ellos con la gente que tenian moririan con el en la defensa de la dicha Villa aunque todos los otros faltasen porque ellos no entraron en la dicha Villa para perder honra sinó para ganar y que én lo demas el proveia muy bien y que pues era tan instruido en la guerra proveyese e mandase que ellos le seguirian hasta la muerte. Y qUe assi el otro dia miercoles siguiente en el combate todos a su parecer de este testigo estuvieron de muy buena voluntad en la defensa de la dicha Villa; y que sabe que el dia viernes al alba que se contaron diez y ocho dias del dicho mes de Otubre estando junto (sic) con la Iglesia de la dicha Villa Martin Iñiguez de Carquizano Capitan de la gente de Elgoybar le dixo a este testigo que si los Cáballeros Parientes Mayorés dé la PrOvincia que en la dicha Villa estaban fuesen del parecer de el y de los otros Capitanes de la Provincia que ende estaban hablarian al dicho Diego de Vera para que, pues la Villa se habia de perder a lo menos la gente no se perdiere; y que este testigo lé respondió que los dichos Parientes Mayores no se entraron en la dicha Villa para perder honra sino para ganarla y que no se hablase mas sobre ello qué álla se compusiesen con su Provincia y assi entraron

este dicho testigo y el dicho Capitan en la dicho Iglesia a oyr Misa y ende se partieron el uno del otro e despues que oyo Misa este dicho testigo salio de la dicho Iglesia y topo en la dicha calle con el dicho Capitan Diego de Bera al cual este testigo le conto y le dixo lo que el dicho Capitan de Elgoibar le habia dicho e que assi el dicho Capitan Diego de Vera estando en la calle de la dicha Villa en las puertas de las casas de Miguel de Landa vino ende el dicho Capitan de Elgoibar y dixo al dicho Capitan Diego de Vera que los otros Capitanes de la Provincia que estaban en la dicha Villa no se osaban decir dé verguena y que el atreviendose a su Merced le decia y lé dixo que pues la Villa no se podia defender que era mejor que se remediasen las vidas d los hombres otras muchas palabras que parecia que buscaba mas paz que guerra y como el dicho Señor de Çarauz y este testigo estaban presentes e óyeron decir al dicho Capitan de Elgoibar susódichó le respondieron diciendo qUe no era tiempo de hablar semejantes palabras a lo cual dicha platica dixó que estaban presentes muchos Capitanes y gente de la dicha Provincia y que ninguno de ellos contradixo lo que el dicho Capitan de Elgoibar habia dicho mas antes dixo que vio este testigo que Juan de Landacanda vecino de la Villa de Azcoytia que presente estaba favorecido al dicho Capitan de Elgoibar para lo que habia dicho e que el dicho Capitan Diego de Vera le dixo al dicho Martin Iñiguez de Carquizano Capitan de Elgoibar e a todos los otros Capitanes y genté de la dicha Provincia que ende estaban presentes que les hácia sabér que si nón se defendiesen habian de pagar con las vidas y que les rogaba esperasen al cómbate que tenian ordenado de facer los dichos francéses para la misma hora que con la ayuda de Dios ternian vitoria y les hárian para ello cara a los dichos fráncezes de manera que no vénián mas a dar combate y que les hacia saber que aunque en partido se diesén que los franceses no les guardarian sus partidos y que los degollarian a todos y que era mejor morir como hombres y demas de ello les dixo otras muchas palabras de esfuerzo que al presente este testigo no las tieñe en memoria y estando en este testigo y el dicho Señor de Çarauz visto cóño l exercito de lo's fráneeses hechos sus escuadrones se llegaban a dieha Villa para dar combate apellidaron e dieron voces diciendo alarma alarma para que los dichos Capitanes y gente fueran cada uno de ellos a sus instañcias y en este dicho testigo conocio e vio que generalmente no tenian voluntad ninguna de ponerse en armas en la defensá de la dicha Villa y que asi

mismo dixo que en este mismo instante vio como el Capitan de la Villa de Vergara que se dice Juan Perez de Ugarte decia al dicho Capitan Diego de Vera que el queria morir con el en la defensa de la dicha Villa e algunos otros de la Provincia que presentes estaban que al presente no se acuerda quienes eran le respondieron e dixeron al dicho Capitan de Vergara que si sabia la intencion de su gente el dicho les respondió que si y a esto le tornaron a repUcar que hiciese llamar a su Alferrez el cual dicho Alferrez el dicho Capitan hizo traer ante el dicho Capitan Diego de Vera el cual le pregunto al dicho Alferrez de la intencion suya y de su gente el cual dicho Alferrez que se dice Zavala le respondió que el tenia la bandera en nombre del Concejo de la Villa de Vergara y que e\ ni su gente no estaban de la intencion del dicho Capitan y que el ni ninguno de sus compañeros no le seguirian al dicho Capitan y que assi el dicho Capitan de Vergara anduvo buscando entre su gente para que le siguiesen pero que entre toda su gente no hallo quien le seguiese sino dos compañeros y que asi mismo este dicho testigo fue en el mismo instante visto lo susodicho a buscar favor al Capitan de la Villa de Azpeitia que se dice Juan de Aquemendi y a su gente a los cuales rogo que quisiesen morir en la defensa de la dicha Villa y que el dicho Capitan Aquemendi le respondió que por cierto era mejor morir una vez que muchas por que no sabia que hacer y que la gente de su Capitania que sehallo presente en la dicha platica le respondió a este testigo que uno ni ninguno no le seguiria a este testigo e visto esto este testigo y el mal recaudo que habia para la defensa de la dicha Villa se fue a su posada por no entender en cosa de partido y que assi mismo dixo oyo decir públicamente en la dicha Villa de muchas personas que al presente no se acuerda de sus nombres que los Capitanes de la dicha Provincia le habian inviado a decir al dicho Capitan Diego de Vera que si el no quisiese hacer el partido con los franceses que aunque el no quisiese ellos lo harian lo mejor que pudiesen y assi bien dixo este testigo qu evio que Juan Lopez de Echaniz Capitan de la Villa de Mondragon y Antonio de Achega Capitan de Usurbil estuvieron en todo el dicho acto como buenos en la defensa de la dicha Villa contradiciendo a los que querian hacer el partido y que de este fecho dixo que esto es lo que sabe y era la verdad por el juramento que fecho habia e firmolo de su mano Don Juan de Acuña Juan Ybañez de la Plaça Martin Garcia de Oyñaz Juan Saenz de Venessa.

2.º *Testigo*. El dicho Capitan Martin de Ursua testigo susodicho jurado en forma debida de derecho e siendo preguntado por el dicho Señor Capitan por el tenor de las dichas preguntas desusso contenidas lo que respondió a ellas e a cada una de ellas es lo siguiente :

(A la primera y segunda la respuesta es la misma dada por el testigo primero; añade lo siguiente) : "Dixo que oyo decir publicamente en la dicha Villa de como en la misma noche salieron de la dicha Villa otros tres hombres de la tierra de Yrun Urañu con cruces blancas a los cuales los prendieron los de la dicha Villa de Fuenterrabia...". (A esta nola precede el dato del Alférez de Segura que "salio de noche... con otros muchos compañeros que ..los habian aprendido los franceses"). (Y testifica a continuación): que "un Juan Perez de Ugarte Capitan de la Villa de Segura (sic) por Vergara el cual habia requerido al dicho Capitan Diego de Vera que no ficiesse ni consintiese facer ningun partido salvo que todos se pusiesen e moriesen en la defensa de la dicha Villa porque el asi lo queria facer con su persona e gente de su Capitanía y en este punto Uego ende el Alférez de la Villa de Bergara el cual le contradixo al dicho Capitan Juan Perez de Ugarte diciendole que si el dicho Capitan quisiesse morir que muriesse porque el ni la gente de su bandera de la Villa de Vergara no moririan ni se pornian en la defensa de la dicha Villa mas antes procurarian de facer partido de haber la vida demanera que segun lo que este testigo vido e colegio ninguno de su bandera del dicho Alférez de Vergara no se amostro que quisiesse estar en el voto del dicho Capitan de Vergara eceto uno que decian que era Cabo de guardia de la dicha su bandera y que en el dicho : dia viernes este testigo no vio ni sintio que ninguno de los Capitanes de la Provincia que estaban en la dicha Villa ni ninguna gente de ella ecepto los que desuso tiene nombrados se querian poner en la defensa de la dicha Villa ni armas como era razon que se pusieran salvo los Capitanes Ordinarios de sus Magestades. Y que asi mismo dixo que visto el dicho Diego de Vera la flaqueza de la gente oyo decir este testigo al dicho Diego de Vera como les decia y dixo en aquel instante que se esforzasen y que se detuviesen e que no ficiesen al prsente ningun partido ni novedad alguna y que a esto le respondieron mucha gente de la dicha Provincia que ende festaba junta a altas voces a los cuales este testigo dixo que no los conocia por sus nombres que hiciese el dicho

partido luego donde no que ellos le dexarian e saldrian por la vida = Y que este testigo vido como Francisco Perez de Ydiaquez Capitan de Azcoytia y otros que este testigo no los conocia ni sabe de sus nombres les contradecian a las personas que decian que no se debia de facer partido ninguno e querian morir en la defensa de la dicha Villa auxjue este testigo al presente no se acuerda de sus palabras formales de la dicha contradiccion... firmo de su nombre Don Juan de Acuña Martin de Ursua Juan Ybañez de la Plaza Juan Saenz de Venesa.

Testigo 3.º El dicho Pero Saenz de Escorça vecino de la dicha Villa de Fuenterrabia testigo susodicho jurado en forma debida de derecho... lo que dixo es lo siguiente : (A la primera pregunta dice lo mismo que el primero y segundo. A la segunda pregunta depone io referente al Alférez de Segura con sus consecuencias. A la tercera pregunta dijo : "que lo que de ella sabe es que el viernes que se contaron diez y ocho dias del dicho mes de Otubre ne la mañana a 1 alba este testigo estando dentro de las casas de Miguel de Landa que son en la dicha Villa vido como estaban ende juntos en la entrada de la bodega de la dicha casa ciertos Capitanes de la dicha Provincia hablando entre si entre los cuales estaba Don Francisco de Olaso (sic) y a los otros dixo que no los conocio e que este testigo oyo decir ende al dicho Don Francisco como les dijo a los otros Capitanes que con el estaban juntos que le esperasen aili y que el iria a Umar a los otros Capitanes para que todos le tomasen juntos al Capitan Diego de Vera y le dixiesen que mejor era dar la Villa a los franceses que no que muriesen dentro de ella tantos gentiles hombres como en la dicha Villa estaban aunque despues supiesen torna a ganar con su pan la dicha Villa Y que dende a poco rato este testigo vido como Uego ende el dicho Capitan Diego de Vera al cual luego vio este testigo que le tomaron juntos el dicho Don Francisco y otros muchos Capitanes de la dicha Provincia que este testigo no los conocio y le dixeron que Su Merced ficiese algun buen partido con los franceses porque los mas allegados suyos se les yban y salian por los muros de la dicha Villa fuyendo = que a esto respondió el dicho Capitan Diego de Vera que no curasen de ello que si estuviesen como hombres que a todos los franceses los degollarian e que si estuviesen como ruynes que a todos ellos los franceses los degollarian (y las demás consideraciones sobre que los franceses no respetarían las condiciones del partido et. etc. igual

que en las demás testificaciones). Y que estando en esto, se llegaron ende el Señor de Çarauz e otros muchos honrados vecinos de la dicha Villa los cuales dixieron al dicho Capitan Diego de Vera que ninguno no ficiese ninguno por ellos porque ellos querian y determinaban de morir todos con el dicho Capitan Diego de Vera en la defensa de la dicha Vica e que despues luego oyo decir este testigo a muchas personas de las que estaban en la dicha Vica publicamente como decian algunos Capitanes e gentes de la diha Provincia que dentro de la dicha Vica estaban que juraban a Dios que si el dicho Capitan Diego de Vera e los vecinos de la Vica no ficiessen algun partido con los franceses que ecos mismos los matarian e que despues luego vido este testigo como apediaban a voces alarma alarma para que todos fuesen cada una a sus instancias y que vido como los mas de los Capitanes y gente de la Provincia se yban a sus posadas y no querian ir con sus armas a las instalaciones que esto es lo que sabe de este fecho ... e lo firmo de su nombre Don Juan de Acuña Peru Saenz de Escorza Juan Ybañez de la Plaza Juan Saenz de Venesa.

Testigo.— El dicho Hurtuño de Echabari vecino de la Vica de Bilbao testigo sobredicho jurado en forma... lo que dixo e depusso es lo siguiente : (A la primera pregunta, lo mismo que los anteriores. A la segunda, igual en lo referente a la salida del Alférez de Segura y a su aprehensión por los franceses) y los que estaban dentro de la dicha Vica se desanimaron en tanta manera que porque camaban alarma mucha gente de la gente de la Provincia no querian ir a sus instancias a defender la dicha Vica como solian facer antes.

A la tercera (No añade ninguna cosa nueva sino lo sabido por los demás testigos de un modo general, sin nombrar a nadie, solo si con referencia a "muchas gentes de la Provincia") "el dicho Capitan Diego de Vera fisto su cobardia de ecos les dixo que pues ellos no querian combatir ni pelear que mas valia facer algun partido aunque no les habia de guardar = y que en esto el Señor de Çarauz e el Señor de Loyola y el Señor de Liçaur y otros Capitanes Ordinarios de Sus Magestades y muchos vecinos de la dicha Villa... dixieron al dicho Capitan... que no consinse facer partido ninguno... etc. (como arriba). (Y al fin se añade): "Pero dixo este testigo que lo mas de la gente comun de la dicha Provincia demandaba partido de manera que todo andaba enlodado

y que de necesidad er amenester facer algun partido ...esto es lo que sabe... e lo iirno de su nombre Don Juan de Acuma Hurtuño de Echarri Juan Ybañez de la Plaza Juan Saenz de Venessa.

Testigo.— El dicho Antonio de Arechaga (sic por Achaga) testigo jurado... depuso lo siguiente : A la primera pregunta (Igual que los anteriores. Lo mismo a la segunda). A la tercera pregunta dixo que este testigo con su gente tuvo ei cargo de la instancia del Cubo de San Nicolas y que de eiia no saia si no es a comer y a cenar y con ello no supo ni se hallo presente a cosa de lo contenido en esta pregunta mas de cuanto algunos mostraban algvm temor de los franceses vio que Diego de Vera les afrentaba diciendoles que quien temor de los franceses tuviese que le daria puerta y saliese que con los buenos que con el quedarían al defenderia la dicha Villa ... y que el dia Jueves que se contaron diecisiete dias del mes de Octubre saliendo este testigo de su possada de curar su brazo que de una pedada los franceses le quebraron algunos Capitanes que en la dicha Villa residian especialmente un Hurtuño de Echavarrri que es vecino de BUBao y de Alferez de los Xinetes de la Capitania del Marques de los Velez y otros ... toparon con este testigo en frente de la Fortaleza de la Villa y le dijeron que ... les hiciese compañía al dicho Capitan Diego de Vera para que le dixiesen que hiciese algun partido con los franceses ... y que este testigo les respondió que en ninguna manera queria venir en ello e porque dende a poco se apellido alarma ste testigo corrio a su estancia (etc. etc. las demás manifestaciones de valor del Capitán Vera). ..que esto es la verdad para el juramento... e no lo firmo porque estaba descalabrado del brazo derecho. Don Juan de Acuña etc. etc.

Testigo.— El dicho Juan de Yarça Alferez testigo susodicho jurado... lo que dixo e depuso es lo siguiente : (A la primera pregunta, igual que los anteriores. A la segunda, también igual lo referente al Alferez de Segura, y añade lo siguiente) : e que cree este testigo que si en aquella noche no hubieran habido avisso los dichos franceses de los que así salieron de la dicha Villa que en aquella noche hobieran retraydo su exercito e que esto lo cree porque en aquella noche retiraron atras ciertas piezas de artilleria con que batian... A la tercera pregunta dixo... como fueron al Capitan Diego de Vera Juan Velez de Guebara Capitan de la Villa de Segura e Francisco Perez de Ydiaquez Capitan de

la Villa de Azcoytia e Juan Ramos Capitan de la Villa de Motrico e Martin Yñiguez de Carquizano Capitan de la Villa de Elgoybar con otra mucha gente de la Provincia ...los cuales ... le dixeron .. que ya no se podia tener ni defender la dicha Villa porque ... estaban batidos e rrados por tierra los muros de ella y que ficiese algun partido donde no que ellos farian su partido (Y siguen las consabidas reflexiones del Capitán Diego de Vera, y el "apellido" alarma que siguió y la insistencia en pedir se hiciese partido y la intervención de los Señores de Loyola, Zarauz y Lizaur pero la negativa de los otros Capitanes para la defensa) y que. . no querian facer arma ninguna y se yban a sus posadas y este testigo visto aquello se fue a su estancia a la muralla e que esto es lo que sabe ... e lo firmo de su nombre Don Juan de Acuña Juan de Yarça etc. etc.

*Testigo** 7.º = El dicho Juan Hortiz de Gamboa cuya es la Cassa e Solar de Çarauz testigo jurado en forma debida de derecho... lo que dixo e depuso es lo siguiente : (A la primera pregunta, igual que los testigos precedentes. Igual también a la segunda. A la tercera, lo que sigue :) El viernes en la mañana que se contaron diez e ocho del dicho mes de Octubre este testigo y el Señor de Loyola estaban en la Cassa de Miguel de Landa en la dicha Villa y estando en las ventanas que salen a la calle vio este testigo como en las huertas de la dicha casa, en la calle estaban juntos con el dicho Capitan Diego de Vera Martin Yñiguez de Carquizano Capitan de la Villa de Elgoybar e Francisco Perez de Ydiaquez Capitan de la Villa de Azcoytia e Juan Ramus Capitan de la Villa de Motrico e otros muchos de la Provincia que el presente no se acuerda ni sabe sus nombres el cual dicho Martin Yñiguez dixo al dicho Capitan Diego de Vera que el queria decir a Su Merced lo que los otros señores que presentes estaban y otros ausentes de vergüenza callaban que era que pues la dicha Villa estaba tan batida y desolada que no se podia defender y el socorro que esperaban no habia venido y los enemigos estaban muy juntos determinados de dar luego combate y no eran partes para resistirles segun la poquedad de la gente y flaqueza de la dicha Villa que seria mejor que hiciese algun partido porque era mejor que la Villa se perdiese viviendo los de dentro que no moriendo todos y que de aquella opinion eran todos los demas de los Capitanes de la Provincia = Y que oidas estas palabras este testigo y el dicho Señor de Loyola salieron a la dicha calle y hallaron que el dicho Capitan

Diego de Vera les esforzaba y les decia dandoles a entender que mas fuerte estaba la dicha Villa y mucho mejor de defender que no el dia que los dichos franceses dieron el asaute (sic) por causa de los tiros que despues del combáte habia puesto en las traviesas y de los fuegos y alcançias de polvora y otros remedios que para la defensa del dicho combate estaban puestos y que les rogaba se esforzasen a defender la dicha Villa certificandoles que si lo ficiesen como buenos echarian a los enemigos con mucho mas daño que el otro dia del asaute ... (Y otras consideraciones sobre que no esperasen de los franceses ningun respeto al partido que con ellos concertasen etc. etc.) y que a esto este testigo e el dicho Señor de Doyola acudieron rogando a los dichos Martin Yñiguez e Francisco Perez e Juan Ramos e sus compañeros que pues fasta aquella hora lo habian fecho tan bien que no fuesen causa que en tanta mengua y deshonra cayesen todos y todo el trabajo pasado fuese perdido y que antes se debrian determinar todos a recibir la muerte en servicio de su Rey y en cossa de tanta justicia y honra que pensar en facer ningun partido y que ellos así lo farian y tenian determinado de morir con el dicho Capitan Diego de Vera en la defensa de la dicha Villa ... Y estando en estas platicas vio este testigo como unos dos o tres compañeros de la Compañía del dicho Francisco Perez de Ydiaquez que era el uno hijo de Hurtuño de Balda que se llama Juan Ybañez y de los nombres de los oros no se acuerda ni sabe decian a voces que el partido se debia facer que no era bien que todos muriesen dentro pues que no eran partes para se defender de los enemigos y que este testigo no vio que Francisco Perez de Ydiaquez ni ninguno de los otros Capitanes que se fallaron ende conradixesen a lo que los dichos hombres de la Capitania suya del dicho Francisco Perez decian antes los favorecian y les parecia bien lo que ellos decian y ninguno de ellos al dicho Capitan Diego de Vera ni al dicho Señor de Loyola ni a este testigo respondieron cosa ninguna por lo qual les dixieron al proposito que quisieran antes mostraban que no les parecia bien lo que les decian. Y que en este punto apellidaron por la calle arriba los de la Villa alarma diciendo que los franceses se movian contra la Villa y así se partieron de la platica y este testigo y el Señor de Loyola se pusieron con sus compañeros e gente que ende tenian en la defensa de la dicha Villa sobre el muro de ella por donde habian de combatir los dichos franceses y estando ende un rato vieron que dichos franceses estaban quedos y no mostraban que tan presto habian

de dar el dicho combate y aiuntandose con el dicho Señor de Çarauz que a este punto acudia tornaron todos tres a rogar y a requerir a todos los que estaban presentes cabo la torre de San Nicolas que se pusiesen a la defensa como buenos y que en otro partido no se entendise pero que no aprovecho porque no obstante sus ruegos e requerimientos andaban los dichos Francisco Perez y los otros sus consortes susodeclarados muy sollicitos con Hurtuño de Echavarri vecino de la Villa de Bilbao entendiendo en el dicho partido determinando todos que se debia facer y como este testigo vio que se determinaban de facer el dicho partido, requirio a todos los que presentes estaban en la dicha calle que estaban mucho numero de gente entre los cuales estaba Juan Velez de Guebara que todos se pusiesen como buenos a la defensa de la dicha Villa porque a ponerse como buenos la Villa estaba defensible y a los enemigos echarian si al combate viniesen con mucho daño suyo y ellos quedarian con mucha honra ... Y que el dicho Juan Velez ni otro ninguno no le respondieron cosa ninguna a lo susodicho antes se desaparecieron los unos a una parte y los otros a otra y no obstante lo susodicho todavia andaban entendiendo en facer el dicho partido con el dicho Hurtuño de Echavarri y con otros y visto lo susodicho este testigo y los Señores de Loyola y Liçaur les dixieron a los que andaban en facer el dicho partido que ellos no consentirian que se ficiese ese partido ninguno antes lo contradecian y tornaban a requerir que no se ficiese y que visto ellos que no aprovechaba cosa ninguna los dichos requerimientos y ruegos que el dicho Capitan de Vera y este testigo y los Señores de Loyola y de Liçaur les facian diciendo que no querian ser participantes en tan gran mal como querian facer se fueron este testigo y los dichos Señores de Loyola y Liçaur a las casas que este testigo tiene en la dicha Villa. Y dixo mas este testigo que cree que todos los Capitanes de la dicha Provincia que en la dicha Villa se hallaron fueron participantes y conformes en facer el dicho partido eceto Antonio de Achega y los Capitanes de Mondragón y Vergara que siempre este testigo los vio andar y hablar como buenos e leales como quiera que al dicho Capitan de Vergara le fallo su Alferrez con toda la gente de su Capitania contradeciendo al dicho Capitan de Vergara y diciendo que se ficiese partido aunque no quisiese e que assi mismo sabe este testigo e vio que antes del primer combate el dicho Francisco Perez y los dichos Capitanes de Elgoybar y Motrico andaban malamente dexando sus estancias y sacando de ellas sus

banderas sin licencia y consulta del dicho Capitan General sobre que vio este testigo que el dicho Diego de Vera Capitan afrento reciamente a los dichos Capitanes e que esto es lo que sabe... firmo de su nombre Don Juan de Acuña Juan Hortiz de Gamboa Juan Ybañez de la Plaza Juan Saenz de Venessa.

Testigo 8.º— El dicho Juan Perez de Liçaur cuya es la Cassa e Solar de Liçaur testigo jurado ... de las dichas preguntas lo que dixo es lo siguiente : (A la primera, igual que los anteriores. Igual a la segunda). A la tercera pregunta dixo que lo que de ella sabe es que el Viernes a la mañana que se contaron diez y ocho dias del dicho mes de Otubre este testigo yendo de Missa para sus estancias topo en el camino con el Señor de Çarauz el cual a grandes voces le dixo a este testigo perdidos somos que la Villa traen en partidos y que este testigo le respondió que como podia ser aquello y quienes eran o podian ser partes para ello y que le respondió el dicho Señor de Çarauz que ya habian enviado el Real de los franceses un hombre sobré ello = y que estando en esta platica Uego ende el dicho Capitan Diego de Vera el cual le dixo a este testigo = señor que es esto que me han dicho que andais en partido con los franceses el cual dicho Capitan le respondió como los mas Capitanes de la Provincia que en la dicha Villa estaban le habian requerido que se ficiese partido = y que este testigo le respondió no consintiese en manera ninguna que se ficiese partido ninguno y que los Señores de Çarauz y de Loyola que presentes estaban y este testigo se tornaron a requerir al dicho Capitan Diego de Vera lo mismo que no consintiese que se ficiese ningun partido y que estando ellos en esta platica Uegaron ende algunos Capitanes de la Provincia entre los cuales vio que vinieron Francisco Perez de Ydiaquez Capitan de Azcoytia e el Capitan de Elgoybar que se dice Martin Yñiguez de Carquizano e el Capitan de Motrico que se dice Juan Ramos a los cuales requirio el dicho Capitan Diego de Vera rogandoles e encargandoles que se sufriese por aquel dia sin facer partido porque el tenia esperanza en Dios y en la buena gente que estaba en la dicha Villa de defender aquella y que a esto le respondieron los dichos Capitanes que no era posible defenderla porque los enemigos ya estaban apercebidos y puestos en ordenanza fechos sus escuádrone para dar el combate y que antes de una hora serian dentro de la Villa los enemigos y los degollarian a todos y que seria grande inhumanidad ser causa de perder tanta buena gente y de facer

tantas viudas y huérfanos y que a esto llegó ende el Capitán de la Villa de Vergara el cual dixo al dicho Capitán Diego de Vera que por sí y en nombre de la dicha Villa de Vergara y como su Capitán que no consentía que se ficiere ningún partido antes le requería que no diese lugar a tal partido y a esto respondió el dicho Francisco Pérez de Ydiaquez que aunque el dicho Capitán de Vergara decía aquello él sabía que ningún Alférez ni ningún hombre de su Capitania era de aquella opinión antes todos querían que se ficiere partido y que estando en esto llegó ende el Alférez de la dicha Villa de Vergara con algunos de su Compañía el cual dixo al dicho Capitán Diego de Vera que él decía por sí y en nombre de toda la gente de Vergara Su Merced que querían partido y que si el dicho su Capitán de Vergara decía otra cosa era solamente por su persona y no por ellos y que esto respondió e dixo el dicho Francisco Pérez al dicho Capitán Diego de Vera no dixe yo a Vuestra Merced lo que harían estos y que segund vido este testigo que por cosas y esfuerzos que el dicho Capitán Diego de Vera y el Señor de Çarauz y el de Loyola y este testigo les decía a todos no aprovechaba ni aprovechó nada ni los pudieron convertir ni eran partes para ello y desdeque vieron que no Uevaba remedio lo susodicho ni eran partes para ello por no se participantes en el dicho partido este testigo y los dichos señores de Çarauz y de Loyola se fueron a sus cassas del dicho Señor de Çarauz que en la dicha Villa tiene y que además de lo susodicho dixo que este testigo vio como el mesmo día del combate el dicho Capitán de Vera reñó e afrontó a los dichos Capitanes de Azcoytia y Elgoybar y Motrico porque el día antes quitaron sus banderas de las instancias donde las tenían sin sabiduría y licencia e que esto es lo que sabe... e lo firmo de su nombre Don Juan de Acuña Juan Pérez de Liçaur Juan Ybañez de la Plaza Juan Saenz de Venessa.

Testigo.— El dicho Miguel de Landa Maestro de Naos vecino de la dicha Villa de Fuenterrabia testigo jurado ... lo que dixo es lo siguiente : (A la primera pregunta igual que los anteriores. Igual también a la segunda en lo referente a la fuga del Alférez de Segura con cierta gente suya y otros de la Capitania de Mondragón y su aprensión en la misma noche de la fuga). Y que después el día Viernes siguiente que se contaron diez y ocho días del dicho mes de Octubre después que se hizo el partido a este testigo enviaron en rehenes a los franceses al campo de ellos el dicho Capitán Diego de Vera y los otros Capitanes que estaban en

la dicha Villa en compañía de otros y que estando este testigo assi en rehenes en el dicho Real de los dichos franceses le dixieron a este testigo los dichos franceses que los que salieron de la dicha Villa el dicho Jueves en la noche les habian avisado de la poca gente y vitualla que habia en la dicha Villa y del poco esfuerzo y animo que tenia la gente que estaba dentro en ella y que por el aviso que de ello hubieron la dicha noche acordaron de ir el dicho dia Viernes en la mañana todo el dicho exercito a dar asaute a la dicha Villa como hicieron y esto responde a esta pregunta. A la tercera pregunta dixo que lo que de ella sabe es que este testigo estando en su cassa en las ventanas que salen a la calle el dicho dia Viernes en la mañanita que se contaron diez e ocho dias del dicho mes de Octubre subio a la dicha su cassa el dicho Capitan Diegd de Vera a los corredores de ella a mirar el Real de los dichos franceses y a ver lo que facian y vido dende comolos dichos franceses habian retraido hacia atras donde no parecian seys piezas gruesas de artilleria con que se combatia mas reciamente a los muros de esta dicha Villa y los tenian mas acerca de ella que los otros tiros y como el dicho Capitan vido lo susodicho decendio muy alegre y le dixo a este testigo que ciertamente entendia que los dichos franceses querian levantar su Real o facer alguna mudanza que se habian retirado los dichos seis tiros y con esto salio de esta dicha su cassa a la calle el dicho Capitan Diego de Vera y este testigo queda en las dichas ventanas de la dicha su cassa de donde vido este testigo como en saliendo de las huertas de la dicha cassa le tomaron al dicho Capitan Diego de Vera Francisco Perez de Ydiaquez Capitan de la Villa de Aztoytia y Martin Iñiguez de Carquizano Capitan de la Villa de Elgoybar e Juan Ramos Capitan de la Villa de Motrico con otros muchos de la Provincia (y aquí el conocido alegato sobre la imposibilidad de defenderse y la conveniencia de un "partido" con los franceses, y la conocida respuesta del Capitán Diego de Vera). Y por quanto el dicho Capitan Diego de Vera les dixo lo susodicho no le respondieron cossa ninguna a su proposito y despues luego vido este testigo como apellidaron alarma y ninguno de los susodichos quiso ir ni acudir al dicho apellido ni facer armas y asi bien dixo este testigo que vido en el mismo instante como fueron al dicho Capitan Diego de Vera los Señores de Çarauz y el Capitan de la Villa de Vergara y otros muchos vecinos de la dicha Villa y le requirieron al dicho Capitan Diego de Vera que no consintiese ni diese lugar a que se ficiese ningun par-

tido... e que en esto llego ende el Alferez de la Villa de Vergara con ciertos compañeros de su bandera el cual dixo al dicho Capitan Diego de Vera y al dicho Capitan de Vergara a altas voces diciendo que decia por si y en nombre de toda la gente de la Capitania de Vergara que si el dicho Capitan de Vergara quisiese morir que muriere en la defensa de la dicha Villa ... e después vido ... no quisieron acudir a facer arma a sus estancias como primero solian acudir y esto es lo que sabe... firmo de su nombre Don Juan de Acuña, Miguel de Landa etc. etc.

• *Testigo.*— El dicho Pedro de Yrairgui artillero de Sus Magestades vecino de la dicha Villa de Fuenterrabia testigo jurado ... lo que dixo e declaro es lo siguiente : (A la primera prégunta, igual que los anteriores. A la segunda igualmente en lo referente al Alférez de Segura, pero añadiendó que salió "por mandado de Juan Belez de Guebara su Capitan diciendole el dicho Juan Belez de Guebara Capitan al dicho Alferez que se saliese afuera de la dicha Villa que el mismo hiciera salvar su Bandera al cual dicho Alferez y a los que iban en su compañía los habian tomado e prendido los dichos franceses étc. A la tercera pregunta dixo que lo qué de ella sabe es que el dicho dia Viernes en la mañana que se contaron diez e ocho dias del dicho mes de Octubre yendo este testigo de su estancia a la Iglesia de la dicha Villa vio como estaba en las' puertas dé las casas de Miguel de Landa Maestre Francisco Perez de Idiaquez Capitan de la Villa de Azcoytia y otros Capitanes ... esperando al dicho Capitan Diego de Vera... para que ficiera algun partido con los franceses y que despues dende un fáto estando este testigo en la dicha su estancia en guarda de los tiros que tenia a su cargo llegaron ende el dicho Capitan Diego de Vera ...donde vido que el dicho Capitan Diego de Vera feña con ellos porque pedian partido etc. etc. etc. ... E que de este fecho esto es lo que sabé ... e firmolo de su nombre = Don Juan de Acuña Pedro de Yraurgui Jjian Ybañez etc. etc.

Testigo.— El dicho Gómez de Pédruxa criado de Sus Magestades, testigo susodicho jurado ... lo que dixo e depuso es lo siguiente : (A la primera pregunta, igual que los anterióres. A la segunda, tambien igual en lo referente a la salida del Alférez de Segura...) e vio este testigo como todo el exercito de lós dichos franceses se acerco a la dicha Villa para dar asaute el otro dia Viérnés de mañana. A la tercera dixo que ...en la mañana ...fue a sú féstáricia donde primeró solia estar y estando en ella llego a este testigo el Alferez de la Capitania de la gente de caba-

llo del Marques de los Velez el cual dixo a este testigo de como los Capitanes de la Provincia habian requerido al dicho Capitan Diego de Vera para que se ficiese algun partido con los franceses ... j que el dicho Capitan Diego de Vera les habia respondido que ... facian como traidores ...Estando en esto los susodichos llego ende el Capitan de la dicha Villa de Vergara el cual requirio al dicho Capitan Diego de Vera que no consintiese hacer ningun partido y que si tal ficiese que el no queria ser participante y que a esto le respondio el dicho Francisco Perez de Ydiaquez muy malamente con palabras feas y descompuestas diciendo entre otras cosas que no sabía lo que se decia porque su gente no estaba de la opinion suya y estando ellos en esta platica llego ende el Alférez de la gente de la Capiñania del dicho Capitan de Vergara los cuales dichos AUerez y gente a voces dixieron que ellos querian que se ficiese l dicho partido... que esto es lo que sabe... e firmolo de su nombre Don Juan de Acuña Gomez de Pedruxa...

Testigo.— El dicho Capitan Clemente vecino de la Villa de Azcoytia testigo susodicho jurado ... lo que dixo y depuso es lo siguiente : (A la primera pregunta, igual que los anteriores. A la segunda, también igual en lo referente a la fuga del AKérez de Segura, añadiendo el detalle :) el dicho Alférez de Segura con los que con el se fueron habian salido de la dicha Villa con licencia y sabiduria de Juan Belez de Guebara su Capitan que era de la dicha Villa de Segura... A la tercera pregunta dixo... que el dicho día Viernes en la mañana ... este testigo... como vido que el exercito de k>s franceses venia en ordenanza sobre la dicha Villa fecho cuatro escuadrones a dar asaute corrio a su estancia donde primero solia estar a encender fuego por la defensa de la dicha Villa que estaba aderezado para encender en el muro en la entrada para cada y cuando que los dichos franceses viniesen a dar saute (sic) segund que primero el otro día del asaute habian fecho y estando e nesto llego ende Juan de Yarça Alférez criado de Sus Magestades el cual le dixo a este testigo que facian que eran perdidos que ya entendian en partido y este testigo maravillandose de ello le respondio que callase que no era tiempo de partidos ... en este punto llego el Capitan Diego de Vera el cual como vido que encendia el dicho fuego le mando a este testigo que no encendises hasta en tanto que comenzasen ... los dichos franceses porque no se avisase de lo que tenian prevenido de facer y estando el dicho Capitan Diego de Vera en la estancia donde este testigo estaba llegaron

ende ciertos Capitanes de la Provincia ... con harta gente de sus Capitanias los cuales este testigo vio de como le requirieron ... a altas voces que no se podria defender la dicha Villa ... que ficiese cualquier partido (y siguen las respuestas conocidas del Capitán Diego de Vera) ... e assi mismo dixo este testigo que antes que lo susodicho pasase yendo por la calle topo con Juan Belez de Guebara Capitan de la Villa de Segura al cual le dixo este testigo como sentio que andaban en facer el dicho partido ... y que esto le respondio el dicho Juan Velez que las plazas se solian ganar y perder y que porque la dicha Villa se perdiere por de presente hiego se tomaria a ganar y que no era razon que en ella se perdiere tanta buena gente como dentro de ella estaba y a esto respondio este testigo malamente diciendo que por el y semejantes que el perdian las honras y estados de los buenos ... esto es lo que sabe... lo firmo de su nombre = Don Juan de Acuña, Clemente de Yçaguirre...

Testigo.— El dicho Capitan Vallexo testigo susodicho jurado... lo que dixo y depuso es lo siguiente: (A la primera pregunta, igual que los anteriores. A la segunda, igual en lo referente a la fuga del Alférez de Segura y sus consecuencias. A la tercera igualmente en todo el forcejeo de los Capitanes de la Provincia con el Capitan Diego de Vera; y, al final, hace referencia a los otros Capitanes que favorecian a la postura del de Vera sin citarlos por sus nombres). E asi bien dixo que vio a los Capitanes Peruchete de Sanlaçar (sic) e Clemente e Pedruxo e Hurtuño de Echavarri y otros ... que estaban en la misma opinion pero como quier que ellos no eran bastantes para la defensa de la dicha Villa y los contrarios eran muchos mayormente ...era necesario de facer el dicho partido... esto es lo que sabe... y lo firmo de su nombre Juan de Acuña Juan de Vallexo...

Testigo.— El dicho Juan de Avellaneda Alférez de la Capitanía del Marques de los Velez testigo susodicho jurado... lo que dijo e depuso es lo siguiente : (A la primera pregunta, lo mismo de los anteriores. A la segunda, igual en todo lo referente a la fuga del Alférez de Segura con sus consecuencias. A la tercera solo añade un detalle :) este testigo vido como el dicho Capitan Diego de Vera decendia la calle abajo hacia la puerta de la dicha Villa estaba batida y llegaron ende el dicho Capitan Diego de Vera ciertos Capitanes y gente de la Provincia, entre los cuales ... Francisco Perez de Ydiaquez Capitan de Azcoytia ... Motrico ... Elgoibar... (y prosigue la escena del forcejeo en favor del "partido")

y la intervención de los Señores de Zarauz, Loyola, Lizaur y Capitán de Vergara, contra el cual sus propios súbditos sacaron las espadas porque no era partidario de hacer el partido). Esto es lo que sabe... lo firmo de su nombre = Don Juan de Acuña = Juan de Avellaneda...

Testigo.— El dicho Maestre Lope de Ysturizaga vecino de la Villa de San Sebastian testigo susodicho jurado ... lo que dixo e depusso es lo siguiente : A la primera pregunta (responde lo mismo que los anteriores. A la segunda, también lo mismo en lo referente a la huida y aprensión por los franceses, del Alférez de Segura con su gente. A la tercera pregunta habla de la entrevista de los Capitanes de Azcoytia y de Elgoybar y otroa muchos Capitanes y mucha gente de la Provincia con el Capitan Diego de Vera y los razonamientos conocidos que hubo entre ellos) y el socorro que en aquella noche esperaban que había de venir por mar no había venido pudiendo venir y habiendoles hecho la noche pasada tiempo para venir segun decian los que sabian del arte de la mar y tambien la gente de la Provincia que el día Jueves antes habian estado en la sierra no habia asomado ni dependido abaxo como habian enviado a certificar en aquella noche decenderian antes se habian retraido hacia atras al lugar del Pasaje por cuya causa la gente que estaba dentro de la dicha Villa estaba muy desmayada... y que se hiciese algun partido (etc. etc)... (El dicho Capitan Ven) que como sabian aquella Villa era Uave de Castilla y por muchas veces que habia seydo combatida por los enemigos y nunca lo habian podido conquistar y que agora en su tiempo de ellos no era razon que asi se perdiese... el dicho Capitan Diego de Vera ... envio a llamar a los Señores de Çarauz e de Loyola e de Liçaur Parientes Mayores los cuales luego vinieron a su llamamiento ... y que los dichos Señores y Parientes Mayores le respondieron al dicho Capitan Diego de Vera ...que le pedian a Su Merced que no diese lugar a que se hiciese ningun partido ... envio a llamar el dicho Capitan Diego de Vera a los vecinos de la dicha Villa de Fuenterrabia ... los cuales le dixeron e respondieron ... que no ficiese ni diese lugar a ningun partido ... y se querian poner en la delantera todos en la bateria o donde hubiese mas afrenta ... dixo este testigo que fue necesario de facer el dicho partido porque si a poder de armas lo hubieran tomado a todos cuantos habia dentro de la dicha Villa los hubieran degollado antes de una hora Y que esto es la verdad y lo firmo de su nombre = Don Juan de Acuña; Lope Saenz de Esturizaga etc. etc.

DOCUMENTAL N.º 2

SERVICIOS EN TIEMPO DE GUERRA,
DE LA CASA DE LOS ZARAUZ

(iNFORMACION TESTIFICAL)

(Al margen": "Testigo". (Texto): "En dicho Martin Fernandez de Dormutegui vecino de la dicha Villa de Zumaya testigo susodicho presentado por el dicho Joan Hortiz de Gamboa con licencia del dicho curador en el dicho pleito que se trata (?) con los dichos Joan de Arteaga e su mujer para en / prueba de su intencion jurado en forma e preguntado por mi el dicho Joan Lopez escribano recetor por el tenor del dicho interrogatorio lo que dixo e depuso es como sigue :

A la primera pregunt dixo que conocio y conoce a los en ella contenidos y nombrados por vista habla y conversacion que con ellos y con cada uno de ellos tuvo e tiene.

Siendo preguntado por las preguntas generales y por cada uno de ellos dixo que es de sesenta y seis años poco mas o menos y que no es pariente en grado de consanguinidad ni afinidad con ninguna de las partes por manera que este testigo sepa ni ha sido sobornado cohibido ni atemorizado ni le han dado ni prometido dadivas ni promesas algunas para que este testigo diga lo contrario de la verdad ni le mueve aficion alguna e querria que quien justicia tuviere obtenga vitoria en este pleito.

A la sexta pregunta dixo que este testigo en el dicho su tiempo ha visto que el dicho Joan Hortis de Gamboa señor que fue del dicho solar de Zarauz abuelo del que de presente es agora puede haber quarenta e dos años poco mas o menos tiempo al tiempo que los franceses entraron a sitiar la Villa de Fuenterrabia servio con sus armas y caballo y seis peones y parientes / y su hijo Fortuno con escuderos de a caballo hasta media docena y otra gente a pie servieron en defension de la dicha Villa y de la dicha Provincia e asi mismo vio que Pero Hortiz hijo del dicho Joan Hortiz servio en uno con el Conde de Salinas que al

tiempo estaba por Capitan de la dicha Provincia e que asi mismo ha oido decir por muy publico y notorio que el dicho Joan Hortiz, señor que de presente es del dicho solar de Zarauz en todas las guerras que de tres o quatro años a esta parte en la dicha Provincia y en el Reino de Navarra han sucedido han servido muy bien e asi mismo ha oido decir a sus mayores y mas ancianos que los señores que hovieron e han sido en el dicho solar de Zarauz en todas las guerras que se ofrecian contra moros o franceses o ingleses siempre acostumbraron servir a la corona Real de Castilla que de ello es publica voz e fama—

A la ultima pregunta dixo que se afirmaba e se afirmo en lo que desuso tiene dicho e depuesto y que esto es la verdad so cargo del dicho juramento que encargosele que tenga secreto hasta la publicacion asi lo ha depuesto como el tenor del articulado e firmolo de su mano Martin Fernandez Joan Lopez de Yribar Juan Martinez de Lasao—

* * *

(Al margen): "Testigo". (Texto): El dicho bachiller Jofre de Sasiola del servicio (?) de Sus Altezas / vecino de la dicha Villa de Zumaya testigo susodicho presentado por el dicho Joan Hortiz de Gamboa con licencia del dicho su curador para en prueba de su intencion en el dicho pleito que se trata con los dichos Joan de Arteaga e doña Maria Hortiz su mujer jurado en forma e preguntado por nos los dichos Escribanos recetores por el tenor del dicho interrogatorio lo que depuso es como sigue :

A la primera pregunta dixo que conocio y conoce a los en ella contenidos por vista habla e conversacion que con ellos y con cada uno de ellos ha tenido e tiene fue preguntado por las preguntas generales dixo que es de edad de sesenta años poco mas o menos e que es pariente del dicho Joan Hortiz e de la dicha doña Maria Hortiz su hermana dentro del quarto grado de consanguinidad y no ha sido sobornado rogado ni encargado ni amenazado ni le mueve aficion alguna que su deseo en esta causa haya victoria quien justicia tiene.

A la quarta pregunta dixo que este testigo en su tiempo ha visto que el dicho solar y palacio de zarauz es habido y tenido por casa muy antigua noble y cree que lo es ansi porque este testigo vio algunos privilegios de la dicha casa dados y concedidos por los Reyes de Castilla

por servicios hechos por los dichos señores del dicho solar segun por los dichos privilegios / constaba los quales fueronle concedidos grandes tiempos ha e que mas cree que los dichos privilegios pueda (?) habérse concedido en el cerco sobre Algeciras y de Gibraltar e dixo que este testigo ha oido decir a su padre Jofre Yanes de Sasiola que Dios haya que el adelantado de Murcia que se llamo Fajardo en la Corte de Castilla le pregunto un dia si sabia que armas eran las de la dicha casa e Solar' de Zarauz y el dicho Jofre Yanes le respondió que no y que el dicho adelantado le dixo que las propias armas del dicho solar de Zarauz eran ortigas onde tienen el conhombre de Oríiz que el haya por sus armas porque el dicho solar que despues vio este testigo que Joan Hortiz de Zarauz su primo de este testigo señor que fue del dicho solar abuelo: del que de presente es en su sepultura mando hacer y esculpir en un: escudo de piedra y esto respondió a esta pregunta

Respondio a la sesta pregunta dixo que este testigo cree que por servicios que los señores que han sido del dicho solar de Zarauz hubieron fecho les dio (sic) Sus Altezas lo que tiene que este testigo hijo de Joan Ortiz de Zarauz el viejo mataron en la Villa de Fuenterrabia en el primer cerco de ella con un tiro de polvora dende el Real de los franceses estando el dicho Furtuno de Zarauz en servicio de Su Alteza en la dicha Villa de Fuenterrabia / (Nota : en estas lineas falta algo).

Y que de ello es publica voz e fama y que cree que los señores del dicho solar las veces que iban a las tales guerras en servicio de Sus Altezas y que lo crep porque eran parientes mayores y caballeros habian de ir acompañados y esto responde a la pregunta...

A la oncena pregunta dixo que siendo los poseedores de los dichos solares y cassas nobles en la preguntación este testigo sabe que la integridad de las dichas cassas importa servicio de Sus Altezas y honra y defensa de la dicha Provincia de Guipuzcoa e que ha visto en su tiempo que los señores que han sido solares en la dicha Provincia han mantenido y mantienen su honra y estado sin divertirse a oficios mecanicos y de ello es publica voz e fama,

A la ultima pregunta dixo que se afirmaba e se afirmo en lo que desuso tiene dicho y depuesto encomendosele que tenga secreto su dicho y el tenor del articulado hasta la publicación y firmo de su nombre Jofre Joan Lopez de Yeriuar Joan Martinez de Lasao.

* * *

El dicho Joan Martinez de Ybaneta Escribano de Sus Altezas vecino de/la Villa de Cestona testigo susodicho y presentado por el dicho Joan Hortiz de Gamboa con licencia del dicho su curador para en el dicho pleito jurado en forma e preguntado por nos los dichos Escribanos receptores / por la primera segunda tercera quarta quinta sesta setena otava novena .decena oncena y docena pregunta del dicho interrogatorio para en que fue presentado lo que so cargo del dicho juramento dixo e de puso es como se sigue—

A la primera pregunta dixo que conoce al dicho Joan Hortiz de Gamboa e a su madre Doña Maria de Gamboa y a la dicha Doña Maria Hortiz e Joan de Arteaga su marido de vista habla conversación que con ellos y coii cada uno de ellos ha habido e tenido e al tiene e a los otros en la pregunta contenidos no los conocio.

Fue preguntando por las preguntas generales dixo ser de edad de setenta e dos años poco mas o menos e que no es pariente de ninguna de las partes en grado de consanguinidad ni afinidad por manera que sepa ni ha sido sobornado ni atemorizado ni le han dado ni prometido dadivas algunas para que diga el contrario de la verdad que es su deseo en esta causa haya victoria quien justicia tiene.

A la sexta pregunta dixo que este testigo j>uede haber treinta años poco mas o menos tiempo vio en la Villa de Valladolid a Joan Hortiz de Zarauz abuelo del que de presente es señor que fue de este dicho solar el cual por mandado de Sus Altezas que por una cedula suia que este testigo la vio le mandaban ir en uno con otros parientes mayores de la dicha Provincia que iban a la guerra / contra moros a Loja el qual por lances e impedimento de gota que en su persona padecia tuvo forma con Sus Altezas conio enviando a personas suficientes al dicho Escribano (sic, por "servicio"?) que el habia de hacer a Sus Altezas debiese (?) de volver a su cassa oyo decir por publico que en servicio de Sus Altezas y en defension de la dicha Provincia de Guipuzcoa en la Villa de Fuenterrabia dende en el cerco (?) que tenian puesto a la dicha Villa los franceses estando entre dos almenas mirando al Real le tiraron (?) con un tiro de bombardas y mataron Furtuno de Zarauz hijo mayor del dicho Joan Hortiz e que siempre ha oido decir por muy pubilco y notorio que los señores que han sido del dicho solar las veces que ha

ocurrido necesidad siempre han servido a Sus Altezas en especial el que de presente que en las guerras que contra los franceses que en su tiempo han ocurrido en la dicha Provincia y en el Reino de Navarra ha ido en persona con sus armas y caballo en servicio de Sus Altezas en las cuales idas el dicho Joan Liortiz ha oído decir por muy público y notorio que con todos aquellos que se le han querido llegar y se le llegaban había gastado y gastaba muy liberalmente como buen caballero y que esto responde a esta pregunta.

A la docena pregunta dixo que dice lo que dicho tiene en la responsion de la sesta pregunta de esta su deposicion / y en ella se afirmaba e afirmo y que esta es la verdad so cargo del dicho juramento e firmo de su nombre Joan Martinez de Ybaneta (?) Joan Lopez de Yeriuar (?)

* * *

El dicho Martin Perez de Yndaberena (?) vecino de la tierra e huniversidad de Aia .. presentado por el dicho Joan Hortiz de Gamboa con licencia del dicho su curador para en prueba de su yntencion en el dicho pleito que ha y trata con el dicho Joan de Arteaga y su mujer jurado en íorma y preguntado por nes los dichos Escribanos recetores por la primera segunda tercera quarta quinta sexta setima octava novena decena honcena docena preguntado ... presentado so cargo del juramento

es como sigue : A la primera pregunta dixo que conocio e conoce a los en ella contenidos y nombrados por vista habla e conversación que con ellos y con cada uno de ellos ha tenido e tiene.

Fue j>reguntado por las preguntas generales dixo que es de edad de sesenta años poco mas o menos e que no es pariente de ninguna de las partes ni ha sido sobornado rogado encargado ni amenazado ni le corre aficion e que es su deseo que en la causa haya vitoria quien justicia tiene A la sexta £>regunta dixo que este testigo conocio como dicho tiene de suso en el dicho Solar por Señor del Joan Ortiz / de Zarauz al qual vio este a la manera (?) que iba a la guerra contra moros a Loja y desde allí donde había guerra y a los otros lugares contra los dichos moros y por dolencias y enfermedades que sufría... licencia del Rey se volvió para su casa y envío un su pariente a que sirviese en su lugar assi mismo oyo decir por muy público y notorio de personas que decían que fueron presentes que el dicho Joan Hortiz al tiempo que los ingle-

ses tomaron a Bayona que con otros principales hombres de la dicha Provincia e parientes suyos con pinazas... ayudarles a los franceses en la dicha guerra e que assi mismo vio que el dicho Joan Hortiz que de presente... se partio dende la Villa de Tolosa con... y algunos peones para la guerra contra franceses publico y noíorio a personas que decian que ende fueron que el dicho Joan Hortiz se traya e andaba muy bien en la dicha guerra e que oyo decir asi mismo por muy publico e notorio que Furtuno de Zarauz hijo mayor del dicho Juan Hortiz el viejo murio en la Villa de Fuenterrabia estando en servicio de Sus Altezas y le mataron los franceses dende el Real que tenian puesto a la dicha Villa de balleros /... solian gastar de sus haciendas y bienes y que de llo es publico voz e fama Ala ultima pregunta dixo que se afirmaba e se afirmo en lo que de suso tiene dicho e depuesto encomendosele que tenga en secreto hasta la publicación y firmolo de su nombre Martin Perez Joan Lopez de Yeribar Joan Martinez de Lassao.

Hs

El dicho Joan Fernandez de Olaberria vecino de la tierra de Aya testigo susodicho presentado por el dicho Joan Hortiz de Gamboa con licencia del dicho... en prueba de su yntención en el dicho pleito... con los dichos Juan de Arteaga e Doña Maria Hortiz su mujer en forma y preguntando por los dichos Escribanos Recetores por el tenor del dicho interrogatorio lo que dixo e depuso es como sigue :—————A la primera pregunta dixo que conocio y conoce a los contenidos en la dicha pregunta e a cada uno dellos de vista habla conversación que con ellos e con cada uno dellos ha tenido y tiene.—————Fue preguntado por las preguntas generales dixo que es de edad de cinquenta años poco mas o menos e que con los dichos Joan Hortiz e Maria Hortiz su hermana tiene afinidad en el cuarto grado y que no ha sido sobornado rogado encargado ni amenazado ni le corre aficion para decir lo contrario / de la verdad y que es sn deseo en esta causa haya vitoria quien justicia tiene—————A la sexta pregunta dixo que este testigo ha visto que el dicho Joan Hortiz que al presente es Señor del dicho Solar fue al Regno de Navarra puede haber dos (?) años poco mas o menos con sus armas y caballo a la guerra contra franceses con sus parientes e que se vio que servia a sus Altezas como Caballero e que assi mismo... Hortiz su padre Señor que fue... Villa de Fuenterrabia en uno con Don J... Capitan que fue de la dicha

Villa de Fuenterrabia y... que assi mismo Oyo decir por muy publico y notorio de muchas personas ancianas que al presente... que Joan Hortiz de Zarauz abuelo del que de presente (sic) a quienes este testigo conocido al tiempo que los ingleses estaban en la Giudad de Bayona fue con sus parientes y a su costa... a los franceses a los quales el Rey de Castilla favorecia donde oyo decir que sirvio a Sus Altezas e que assi mismo oyo decir por muy cierto y notorio que el dicho Joan Hortiz a una con otros Parientes Mayores de la dicha Provincia fue a la guerra contra moros de Ximena y assi mismo por muy cierto e notorio ha oido decir que Furtuno de Zarauz hijo mayor del dicho Joan Hortiz estando por Capitan en la Villa de Fuenterrabia al tiempo que los franceses entraron eu la Provincia / puede haber quarenta años y mas poco ínas o menos a creer de este testigo donde el dicho Furtuno de Zarauz matafon los dichos franceses dende el Keal y sitio que tenian puesto en la dicha Villa e que sienpre ha oido decir que los Señores que han sido del dicho Solar acudieron a Sus Altezas en las guerras que se han ofrecido en esta Provincia como fuera y dello es publica fama.

A la ultima pregunta dixo que se afirmaba e se afirmo en lo que de suso tiene dicho... encomendandosele que tenga secreto... hasta la publicación e firmolo de su nombre Joan Fernandez de Olaberria Joan Lope de Yeribar Joan Martinez de Lassao.

H: :: :J:

. El diçho Martiri de Arguisain (?) vecino dela dicha Tierra de Aya, testigo suso dicho presentado por el dicho Joan Hortiz con licencia del dicho su curador para en prueba de su yntencion en el dicho pleyto que ha e trata cpn los dichos Joan de Arteaga e Doña Maria Hortiz su mujer jurado en forma y preguntado pór nos los dichos Escribanos receptores ^por la primera segunda tercera quarta quinta sesta setena otava e novena e venteissieté y preguntando para en que fue presentado lo que dixo y depuso es como sigue :

; A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en la dicha pregunta y cada uno de ellos eceto, quei al dicho / Joan de Arteaga e su mujer aunque los viese cree que no los conoce.

•. Fue requerido por las Preguntas G-enerales dixo que es de pasados sesenta y cinco años mas o menos y que no es pariente de ninguna de las partes e no ha sido sobornado rogado ni. encargado ni amenazado ni le

corre afición para decir lo que no es la verdad e que es su deseo en esta oausa haya vitoria quien justicia tiene. >

A la... pregunta dixo que este testigo ha visto en el dicho... que Furtuno de Zarauz hijo mayor de Joan Hortiz... del que de presente es él Señor de dicho Solár fué'a la guerra contra el Rey de Portugal con sus armas y caballo... llegado... el Conde de Treviño e que vio que estando un día... en ella... Furtuno de Zarauz aparte con otros muchos y este testigo entre con el dicho Furtuno é con otros mas comp'añeros todos e este testigo apellidando Zarauz, Zarauz que assi mismo vio que en la dicha guerra~estaiido en Réál del Rey Don Fernando de gloriosa memoria junto a Tordesilla do vinieron algunos de á caballo de la balia (?) del Rey de Portugal a sarcear (?) el Real del Rey nuestro Señor y el dicho Furtuno cabalgo a prisa e otros «juatros (sic) quatro o cinco de a caballo en compañía suya e aun en dicho Furtuno fue sin armadura de la cáulea (?) e corrierón tra's los ehemigos dondé oyo decir / que mataron alguinos dellos e que assi mismo.v^ el dicho-Furtuno vino a esta Provincia de Guipuzcoaa tiempo de la primera guerra eon^el dicho Franees a lá Villa de Fuentefrabria por Capitan estando la dicha Villa cercada por lós franceses donde los dichos francesés le mataron con un tiro de polvora dende el Real estándo alehando (sic) el dicho Real por una ventaha qué se decia que se puso alli para dar... como se pusiese un tiro de polvora de los francesés que niúcho daño facia en-la Villa e que asi ihismo vio que al diehó tiempó que JuanⁱHortiz su padre fue a la dicha guérra contra franceses y estaba fuera de la dicha Villa en uno con otra gente de la dicha Provincia assi niismo dixo que oyo decir en el dicho su tiempo por muy-feierto y notorio que el dicho Juan Hortiz fue a la guerra cónta los mtrós de Ximena e assi mismo quando los Yngleses estaban éh Bayona y el Rey nuestro. Señor daba favor a los franceses contra los dichos yngleses fue el dicho Joan Hortiz sobrela dieha Ciudad con algunos parfentes suyos pormar a assi mismo oyo decir por muy notorio que Hernando de Zarauz hijo segundo del dicho Joan de Hortiz fue contra los dichos Yngleses en una Armada siendo Capitan dfellás oyo / decir assi mismo por: muy notorio que Pedro Hortiz de Gamboa padre del que de presente es Señor del dicho Solar solia estar y residir en la Villa de Fuenterrabia con Don Joan de Gamboa Capitan y Alcaide délla e que assi mismo oyo decir por muy notorio e cierto que el dicho Joan Hortiz que de presente eg Señor del^ dicho Solar fue en

Navarra contra los franceses puede haber dos años poco mas o menos al tiempo que los franceses entraron en Navarra e assi mismo ha re(su)-dido en la Villa de Fuenterrabia algunas temporadas y que cree este testigo que los dichos Señores acostumbraron gastar en las... levantas y guerras mucha hacienda e que lo cree porque nunca la Provincia les da cabida... en semejantes tiempos les dan a los Parientes Mayores cosa alguna.

A la ultima pregunta dixo que se afirmaba e se afirmo en lo que desuso tiene dicho e depuesto encomendosele que tenga en secreto hasta la publicacion e porque dixo que no sabia escribir no firmo Joan Lopez de Yeribar Joan Martinez de Lassao.

* * *

El dicho Joan de Olaegui mayor en dias vecino de la dicha tierra de Aya testigo susodicho presentado por el dicho Joan Hortiz de Gamboa con licencia del dicho su Curador para en prueba de su yntencion en el dicho pleyto que asi trata con los dichos Joan de Arteaga e Dona Maria Hortiz su mujer jurado en forma y preguntado por nos los dichos Escribanos recetores por la primera segunda tercera quarta quinta sesta setima otava novena e vente e siete preguntas / de la dicha interrogatoria para en que fue presentado lo que dixo e depuso es lo que sigue :

A la primera pregunta dixo que conocio e conoce a los en ella contenidos esceto al dicho Joan de Arteaga de vista y habla e conversacion con ellos e cada uno dellos ha tenido e tiene.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo que es de edad de seteat a dos años poco mas o menos e que no ha sido sobornado rogado encargado ni amenazado ni es pariente de ninguna de las partes y que es su deseo en esta causa haya vitoria quien justicia tiene.

A la sexta pregunta dixo que este testigo en el dicho su tiempo vio que Joan Hortiz de Zarauz abuelo del que de presente es Señor del dicho Solar fue a la frontera desta Provincia en la primera guerra con los franceses con sus parientes y que assi mismo vio al dicho tiempo que Furtuno de Zarauz su hijo mayor estuvo en la Villa de Fuenterrabia en servicio de Sus Altezas donde los dichos franceses le mataron e que assi mismo vio que Pedro Hortiz de Gamboa padre del que de presente es Señor del dicho Solar solia estar en la dicha Villa de Fuenterrabia e

dixo que comoquier qué este testigo no vio oyo decir por muy notorio y cierto que el dicho Joan Hortiz que de presente es Señor del dicho Solar puede haber dos años poco mas o menos tiempo / juntados algunos de sus parientes fue a la guerra contra los franceses e assi mismo oio decir por muy notorio e cierto que Joan Hortiz de Zarauz abuelo del que de presente se puede haber cinquenta e seis o cinquenta e cinco años poco mas o menos a creer de este testigo fue a la gurra contra moros a la frontera con algunos peonés donde algunos conocidos de este testigo murieron e que cree este testigo que en las tales levantadas los Señores del dicho Solar solian gastar mucha hacienda e que lo cree que sin gastar no pudieran hacer las levantadas que ha dicho desuso e dello es publica voz e fama.

A la ultima pregunta dixo que se afirmaba e se afirmo en lo que desuso tiene dicho e depuesto encomendosele que tenga secreto hasta la publicacion.

E porque dixo que no sabia escribir no firmo de su nombre Joan Lopez de Yeribar Joan Martinez de Lassao.

* * *

El dicho Miguel de Sustaeta (?) vecino de la dicha tierra de Aya testigo susodicho presentado por el dicho Joan Hortiz de Gamboa con licencia del dicho su curador Jurado en forma e preguntado por nos los dichos Escribanos recetores por la primera quarta sesta setena otava y novena preguntas de su articulado para en que fue presentado lo que dixo e depuso es como sigue :

A la primera pregunta dixo que conocio e conoce a los en ella contenidos y nombrados por vista habla y conversacion que con ellos y con cada uno de ellos ha tenido y tiene

fue preguntado por las preguntas generales dixo que es de edad de ochenta años poco mas o menos e que no es pariente de ninguna de las partes ni ha sido sobornado encargado ni amenazado ni le corre aficion alguna e qup es su deseo en esta causa haya vitoria quien justicia tiene.

Respondiendo a la sexta pregunta dixo que este testigo... que Joan Hortiz de Zarauz abuelo del que de presente es Señor del dicho Solar de Zarauz puede haber sesenta y mas años es decir por muy notorio como quiera que este testigo no fue presente al tiempo de su partida que fue con algunos de sus parientes a Ximena a la guerra contra

ntoros donde algunos de los parientes.se dixo que fallecieron de pestilencia e que despues por muy notorio assi mismo oyo decir que el dicho Joan Hortiz en servicio de Sus Altezas con dos pinazas armadas e con sUs parieñtes fue a la guerra contra los Yngleses a Bayona a la barra de Coabreton (sic) donde se habia defender la entrada de los Yngleses por mar e que despues vio *qa&* el dicho Joan Hortiz en las guerras contra los franceses quando la primera vez entraron en la Provincia puede haber quarenta e dos años poco mas o menos que fue a la frontera con algunos dé sus parientes al qual tiempo vio que Furtuno de Zarauz hijo mayor / estuvo por Capitan en la Villa de Fuenterrabia en el dicho tiempo que los franceses le pusieron cerco donde dende el Real mataron al dicho Furtuno e assi mismo por muy notorio oyo decir que ei dicho Joan Hortiz que de presente es Señor del dicho Solar puede haber dos años y mas tiempo fue con algunos parientes a la guerra contra franceses a la guerra (sic) Reyno de Navarra e que assi mismo oyo decir que el dicho Furtuno estando en la guerra de Toro el dicho Joan Hortiz su padre le solia enviar dineros las veces que se lós enviaba pedir vendiendo montes y de otra manera y que assi mismo por muy notorio... que en las dichas levantadas los Señores que fueron del dicho Solar y el que de presente es habian acostumbrado gastar mucha parte de su hacienda y - que elló *ea* publica voz e fama e que esta es la verdad so cargo del dicho Juramento Encomendosele tenga en secreto hasta la publicación.

E porque dixo que no sabia escribir no firmo Joan Lopez de Yeribar Joan Martinez de Lassao.

* * *

Fecho y sacado corregido y concertado fue el traslado de su original por mi Joan de Oyanguren Escribano del Rey Nuestro Señor y del numero de la Villa de Azcoitia de pedimento de Don Pedro Hoñtiz de Zarauz y Gamboa en estas veinte y dos fojas y media eon esta en la dicha Villa de Azcoitia En ella a catprce días del mês de Abril de mill e seiscientos e cinco años Testigos que fueron presentes al ver sacar y corregir este traslado de su original Joan Martinez de Manterola Don Pedro de Aizpitarte e Francisco de Andunaegui vecinos de la dicha Villa.

En fe de ello fice mi signo en testimonio de verdad Joan de Oyanguren.

DOCUMENTAL N.º 3

PALABRAS INJURIOSAS

1600 - LEGAJO 73

Autos de información de algunas palabras injuriosas, dichas por Juanes de Arroa y Aresso yecino de Orio al Sr. Don Miguel de Zarauz.=

1600

En la tierra de Aya de esta Muy Noble y Leal Provincia de Guipuzcoa a veinte y seis dias del mes de Março de mill y seiscientos años ante y presencia de mi Martin de Segurola Escribano del Rey nuestro Señor y del numero de la Villa de Çarauz y de los testigos de yuso scriptos parescio Joanes de Arroa y Aresso vecino de la Villa de Orio y dixo que Don Miguel Hortiz de Çarauz y Gamboa dueño y señor de la Cassa y Solar de Çarauz hubo dado querella y acusacion criminal contra el ante el Señor Licenciado Pero Gonzalez de Castillo Corregidor de esta dicha Provincia de Guipuzcoa por presencia de Joan González de Apaolaza Escribano de su Audienciá a cinco dias del mes de Henero de este presente y dicho año diciendo que habiendo este otorgante 'vé-nido a ésta dicha tierra de (sic) y estando en una taberna de esta Villa ante muchas personas con animo de denigrar al dicho Don Miguel Hortiz su buena honra nobleza fama y opinion el dia de Santa Luçia del año el mas cercano passado de noventa y nueve habia dicho "que si otro testigo tuviera echara al dicho Don Miguel Hortiz un sambenito" y otras cosas mas malsonantes y muy ajenas de la verdad denotando (sic) que el dicho Don Miguel era sanbenitado siendo muy falso y gravisimo y muy atroz injuria por ser el dichó Don Miguel Hortiz de Çarauz y Gamboa uno de los mas principales Caballeros Hijos dalgo de esta dicha Provincia Señor de la dicha Cassa y Solar de Çarauz muy conocida de las mas principales y calificadas de ella sin raza de judio moro reconciliado penitenciado ni de otra seta reprobada buen cristiano temeroso de Dios

y de su conciencia en que este otorgante habia cometido gravisimo delicto e incurrido en muchas penas criminales e pecuniarias y particularmente en la del desdecimiento porque también habia causado mucho escandalo y admiracion a los que se hallaron presentes y lo han oido decir pidiendo ser condenado este otorgante en las dichas penas y el dicho Señor Corregidor habia mandado librar su comision para rescibir informacion en razon de lo en ella contenido e prender a este otorgante hallandose culpado y secrestarle sus bienes y citarle (no pudiendo ser habido) con apercibimiento de editos dirida (sic) la dicha comision a Rodrigo de Santa Cruz su Meri.no secreto el cual habia recibido informacion sobre ello y secrestado sus bieies e citado para que se presentase ante el dicho Señor Corregidor con apercibimiento de ser llamado por editos por testimonio de mi el dicho Escribano los cuales se habian librado y mandamiento de prision para todas las Justicias de esta dicha Provincia como todo lo susodicho mas por extenso constaba y parecia por la dicha querella a que se referia y referió.

Y por quanto este otorgante sabe y es muy cierto publico y notorio ser eí dicho Don Miguel de Çarauz y Gamboa uno de los Caballeros mas honrados de toda esta Provincia de Guipuzcoa por si y por sus padres abuelos y antepasados Dueño y Señor de la dicha Cassa y Solar de Çarauz y aquella una de las mas antiguas y calificadas de ella y de estas montañas y de las demas partes y calidades referidas en la dicha su querella.

Por lo cual confesaba e confeso que las palabras susoreferidas que este otorgante dixo por el dicho Don Miguel Hortiz de Çarauz y Gamboa las dixo = falsam[^]pte y mentio en ellas por lo cual se desdecia e se desdixo de ellas como mejor habia lugar de derecho ante mi el dicho Escribano y de los testigos e personas que de yuso seran nombradas de que yo el dicho Escribano doy fe.

Attento lo cual pedia e pedio por merced al dicho Don Miguel Hortiz de Çarauz y Gamboa le perdona la culpa que por respecto de haber dicho las dichas palabras tuvo y tiene y se desista e aparte de la dicha auerella e acusacion que por razon de ello contra este otorgante tiene dada e pedia e pidio el dicho Escribano de y entregue al dicho Don Miguel Ortiz (sic) (si quiere) un treslado signado de este auto de desdecimiento publico para su satisfaccion a lo cual se hallaron presentes llamados e rogados por el mismo Joanes de Arroa Aresso otorgante Maese

Martin de Portu Nicolas de Arreta Miguel de Manterola Miguel de Legarola Joanes de Iturçaeta testigos de la dicha informacion y Don Joan de Altamira rretor y Don Joan Lopez de Rroteta Don Julian de Loydi presbiteros Joan Lopez de Amezqueta Joan Beltran de Amezqueta y Laurgain Martin Arano de Echaniz y Domingo de Echaniz vecinos de la dicha tierra y porque el dicho otorgante a quien yo el dicho Escribano vi y reconozco dixo que non sabia escribir a su ruego firmaron los dichos testigos.

Incontinente parecio presente Don Pedro Ortiz de Çarauz y Gamboa Alcalde Hordinario de la dicha tierra sobrino carnal del dicho Don Miguel Ortiz de Çarauz y G-amboa y en su nombre e representando su persona y visto lo susodicho todo dixo que en el dicho nombre consentía y consentio el dicho desistimiento y empeñaba y empeño su palabra y pleito homenaje de Caballero de que el dicho su tio con lo susodicho se desistira y apartara de la dicha tnierella y informacion y autos en razon de lo susodicho hechos a pediniento contra el dicho Joanes de Arroa Aresso y sus bienes de ello siendo necesario otorgara carta de desistimiento pidiendo y suplicando al dicho Señor Corregidor y a otras cualesquier Jueces e Juzgados que de la causa pudiesen comprender a instancia suya no proceden mas contra el dicho Joanes de Arroa Aresso y sus bienes hijos heréderos y lo otorgo y firmo de su nombre e yo el dicho Escribano doy fee que le conozco estando presentes por testigos todos los susodichos Don Pedro Ortiz de Çarauz y Barton Juan de Altamira Julian de Loydi Don Joan Lopez de Rroteta Joan Lopez Beltran de Laurgain Martin Arano de Echaniz Domingo de Echaniz Martin de Portu Nicolas de Arresieta Joanes de Iturçaeta Miguel de Legarola Miguel de Manterola paso ante mi Mart.in de Segurola. E yo el sobredicho Martin de Segurola Escribano presente fui al otorgamiento del auto de desdecimiento de suso en uno con los dichos testigos y otorgante y de pediméto del dicho Don Miguel Ortiz la saque de su original y en fe y testimonio de verdad fice'mi signo (hay un signo) MARTIN DE SEGUROLA (rubricado).

DOCUMENTAL N.º 4

INFORMACIONES SOBRE LOS SERVICIOS PRESTADOS A
S. M. POR PEDRO ORTIZ DE GAMBOA

1578

Informacion hecha ante el Corregidor de la Provincia de Guipuzcoa y testimonio de Juan Lopez de Tapia su Escribano el año de 1578 de los servicios hechos a S.M. por Pedro Ortiz de Gamboa.

En la Villa de Azpeitia a veinte y cinco dias del mes de Octubre de mill quinientas y setenta e ocho años ante el Ilustre Señor Licenciado Josepo del Castillo Corregidor por S.M. en esta Provincia de Guipuzcoa v én presencia de mi el Escribano y testigos, Francisco de Yarzabal en nombre y como procurador de Pedro Hortiz de Gamboa Señor de la Casa Solar de Çarauz e (sic) presento esta peticion del tenor siguiente :

Ilustre Señor : Francisco de Yarzabal en nombre de Pedro Hortiz de Gamboa Señor de la Casa y Solar de Zarauz digo que al derecho de mi parte conviene hacer informacion de los servicios que el hizo a S.M. en esta Provincia el año pasado de setenta y dos mediante Cedula su ya por orden de Vespasiano Gonzaga en hacer cien hombres para lo que se le ordenase y levantarle y pagar los sueldos a los dichos cien hombres en que gasto mucha suma de maravedis pido y suplico a Vuestrá Merced mande recibir informacion de ello y para el efecto me de su comision dirigida a un Merino y recibida mande al Escribano me de un traslado o mas signados de ella interponiendo Vuesa Merced su autoridad cual se requiere para su validacion e pido justicia y para ello juro que lo susodicho no lo pido en malicia. El Licenciado Armendia". Y asi presentada la dicha peticion pido lo en ella contenido e justicia.

* * *

El dicho Señor Corregidor visto mando librar e libro su mandamiento e comision para recibir la informacion mencionada en la dicha peticion dirigida a sus Merinos e recibida firmada de su nombre e sinada

del Escribano por ante quien pasare, la traiga ante Su Merced e ansi traidos mandaba e mando a rai el dicho Escribano de y entregue a la parte del dicho Pedi'o Hortiz de Gamboa un traslado o mas cuantos fueren necesarios o me fueren pedidos signados en publica y debida forma para el efecto que pide a cadaquier y cada uno de ellos dijo que interponia e interpuso su autoridad y decreto judicial tanto quanto podia y habialugar de derecho para que valgan y hagan fe en juicio y fuera de el doquier que pareciere e lo firmo de su nombre siendo testigos Pedro de Echenagusia e Pedro de Çabala estantes en ella. En Azpeitia a veinte y cinco de Otubre de mill y quinientos y setenta e ocho años ante mi el Señor Corregidor y en presencia de mi el Escribano y testigos Francisco de Yarzabal en nombre de su parte presento esta peticion e pidio lo en ella contenido e justicia Su Merced mando dar la comisión para recibir informacion en lo contenido en esta peticion en forma testigos Çabala e Aitamarren (?) Joanes Perez de Tapia.

* * *

Yo el Licenciado Josepo del Castillo Corregidor de esta muy noble y muy leal Provincia de Guipuzcoa por Su Magestad hago saber a vos el Merino Mayor de la dicha Provincia e a cualquier vuestro lugarteniente en el dicho oficio e a cada uno de cualquier de vos, que ante mi parecio la parte de Pedro Hortiz de Gamboa e presento una peticion por escripto del tenor siguiente : Illtre. Sr. : Francisco de Yarzabal en nombre de Pedro Hortiz de Gamboa Señor de la Casa e Solar de Çarauz etc. etc. (como ariba, hasta *malicia. El Licenciarfo Armendia*).

Por ende yo vos mando que por este y en presencia de Escribano publico que a ello sea presente recibais informacion de los testigos que por parte del dicho Pedro Hortiz de Gamboa ante vos seran presentados conforme al tenor del pedimento que de suso va incorporado firmada de vuestro nombre e sinada de Escribano para ante quien pasare dada e entregada a la parte del dicho Pedro Hortiz para que la traiga e presente até mi é por mi vista provea justicia que para ello e lo a ello anejo e dependiente vos doy poder e comision en forma Fecho en la Villa de Azpeitia a veinte e cinco de Otubre de mill e quinientos setenta e ocho años. El Licenciado Castillo. Por mandado del Señor Corregidor Joanes Perez de Tapia.

* * *

Delanta la casa y caseria de Yturraran jurisdiccion de la tierra de Aia a cuatro dias del mes de Noviembre de mill e quinientos setenta e ocho años en presencia de mi Martin Elcano Escribano de Su Magestad y del numero de la Villa de Çarauz y testigos de yusoscritos parecio presente Don Miguel Hortiz de Çarauz y Gamboa Señor de la Cassa y Solar de Çarauz por si y en nombre de Pedro Hortiz de Gamboa su señor padre como procurador y con esta comision del Señor Corregidor de esta Provincia, dixo que requeria e requirio a Esteban de Beytia Merino suyo para que la vea y obedesca y en su cumplimiento reciba la informacion que procede e por ella le es mandado y para ello presento por testigo a Francisco Bouquer de Barton vecino de la Villa de Çumaya del qual el dicho Merino obedeciendo a la dicha comision en su cumplimiento recibio juramento en forma de derecho y el lo hizo bien y cumplidamente y prometio de decir verdad Testigo Bartolome de Yerobi e Joanes de Goiburu Esteban de Beytia.

E despues de lo susodicho en la dicha tierra de Aia a cinco dias del mes de Noviembre e año susodicho ante el dicho Merino y en presencia de mi el dicho Escribano y testigos el dicho Don Miguel Hortiz en nombre de dicho su padre para la dicha informacion presento por testigo a Miguel de Eznarrizaga vecino de Bidania a Acencio de Echeveste vecino de Çarauz e Domingp de Cialceta e Joan de Echaniz, escribano, vecino de la dicha Tierra de Aia de los cuales fue recibido juramento en forma debida de derecho y ellos lo hicieron bien y cumplidamente para decir la verdad a lo cual fueron testigos Joanes de Amezoueta vecino de Laurcain y Bartolome de Yerobi vecino y estantes en la dicha Tierra Esteban de Beytia Martin dElcano.

En la dicha Tierra de Aia a seis dias del mes de Noviembre e año susodicho ante el dicho Merino y en presencia de mi el dicho Escribano y testigos el dicho Don Miguel Hortiz de Çarauz y Gamboa en el dicho nombre presento otro testigo para la dicha informacion a Joanes de Roteta e Domingo de Arbe vecinos de la dicha Tierra de Aia e de ellos recibio juramento y lo hicieron con la solemnidad necesaria e

acostumbrada testigos Don Joan de Aguirre e Don Joan de Altamira clerigos vecinos de la dicha Tierra Martin dElcano.

E despues de lo susodicho en la Villa de Orio a siete dias del mes de Noviembre del dicho año so'bredicho ante el dicho Merino y en presencia de mi el dicho Escribano y testigos el dicho Don Miguel Hortiz de Çarauz en el dicho nombre presento dos testigos para en prueba de su intencion a Nicolas de Cendonía vecino de la dicha Villa del cual fue recibido juramento en forma debida de derecho segun que los primeros y el lo hizo en forma e prometido de decir verdad testigos Joan Perez de Amezqueta e Don Joan de Altamira vecinos de la dicha Tierra de Aia Esteban de Beytia Martin dElcano.

* * *

El dicho Francisco Bouquer de Barton vecino de la Villa de Zumaya, so cargo de juramento por el hecho siendo preguntado sobre el tenor de la ccision del dicho Corregidor y peticion del dicho Pedro Hortiz de Gamboa en ella inserta dixo que sabe porque se acuerda y bio como el año proximo pasado de setenta y dos Su Magestad por una Cedula Real de data de Madrid a veinte e dos de Junio del dicho año firmada y sellada de su Real nombre y sello y refrendada de Joan Delgado su Secretario mandando al dicho Pedro Hortiz de Gamboa que hiciese prevenir y apercibir y levantar de la gente de su Cassa déudos y allegados de ella hasta cien hombres y los tuviese armados y a punto para acudir con ellos a parte que se le ordenase y en cumplimiento de la dicha Cedula Real y de cartas de Vespasiano Gonzaga Colona Capitan General que entonces era de la Provincia de Guipuzcoa y de Garcia de Arce Alcaide de Fuenterrabia el dicho Pedro Hortiz de Çarauz (sic) y Gamboa junto y apercibido de los deudos y allegados de su Cassa y otros soldados particulares que a sueldo conduco a los cuales armo de arcabuces nuevos que de la Villa de Placencia los truxo nuevos con todos sus adrezos mecha polvora y plomo y otras armas necesarias y les dio dineros para vestirse y otras cosas por principio de sueldo y con todos ellos que eran muchos aunque de número cierto de ellos no se acuerda los tuvo a punto de guerra algunos meses y tiempo haciendo como hizo mucha costa con ellos apercibidos y a punto para acudir a donde Su Magestad y el dicho su Capitan General en su nombre ordenase y man-

dase hasta y en tanto que al cabo de dicho tiempo se le ordeno por el dicho Capitan General que por entonces despidiese como despido a la dicha gente en lo cual sabe e vio el testigo que el dicho Pedro Hortiz de Gamboa gasto mucha cantidad de dinero asi en él gasto ordinario y extraordinario que en mantener a dicha gente en todo el dicho tieñpo hizo como en las pagas que les dio y armas y municories y otros pertrechos de guerra que para ello fueron necesarios y les dio y cpmpro aunque no podria recordar la cantidad cierta de lo susodicho lo cual sabe este testigo por haber visto asi pasar y lo que va dicho y depuesto de suso es la verdad por el juramento que hizo en que se afirma y firmolo de su nombre y dixo ser de edad de cuarenta y tres años poco mas o menos Francisco Bouquer de Barton Esteban de Beytia Martin dElcano.

* * *

El dicho Miguel de Eznarrizaga vecino de la Tierfa de Bidania so cargo de juramento por el fechp siendo preguntado por el tenor de la peticion de dicho Pedro Hortiz de Gamboa inserta en dicha comision dijo ser de edad de sesenta años poco mas o menos y que sabe y se acuerda que el año proximo pasado de setenta y dos el dicho Pedro Hórtiz de Gamboa por mandado de Su Magestad y cumplimiento de su Real Cedula y por orden de Vespasiano de Gonzaga su Capitan General de esta Provincia hizo y junto a su costa entre sesenta y setenta soldados y previno otros sus allegados y deudos de su Casa y se puso con éllps a punto de guerra habiendo nombrado por Capitan de ellos a Don Diégo de Lizaur su cuñado y por alferes a Mcolas de Endaia e por Sargento a Diego de Eguzquiza alias Peralta para acudir con todos ellos a donde Su Magestad y el dicho su Capitan General en su nombre lo ordenase y dio a los dichos sus soldados .especialmente a muchos de ellos, que los propios no tenian, arcabuces nuevos que hizo traer de la Villa de Placencia con sus adrezos meçhas polvora y otros adrezos de guerra y les dio tambien principio de sueldo y para y habiendolos puesto en servicio publico se estuvo muchos dias aguardando la dicha orden hasta que vino de despedirse e en mantener muchos de los soldados en todo el dicho tiempo gasto el dicho Pedro Hortiz mucha suma de dineros aunque este testigo no sabia declarar la cierta mas de que tuvo necesidad de buscar e sacar como saco en otras partes por orden del dicho Pedro anduvo en

conducir y buscar algunos de los dichos soldados y el propio sargento (?) de ellos y lo que es dicho y depuesto de suso es la verdad por el juramento que hizo y en que se afirmo y lo firmo de su orden Esteban de Beytia Miguel de Eznarrizaga Martin dElcano.

* * *

Juro sobre lo susodicho Asencio de Echeveste vecino de la Villa de Çarauz de edad que dixo ser de treinta e ocho años passados y siendo preguntado por el tenor del pedimento del dicho Pedro Hortiz de Gamboa inserta en dicha comision dixo que sabe e vio que el año proximo pasado de setenta e dos el dicho Pedro Hortiz de Gamboa en cumplimiento de una Carta y Cedula de su Magestad que dijo haber recibido que hizo e fundo muchos soldados con su Capitan, Alferrez e Sargento e otros oficiales y se puso y estuvo apercebido por tiempo de dos meses poco mas o menos a son y punto de guerra para acudir con ellos a donde Su Magestad ordenase y dio a los dichos soldados uno de los cuales fue este testigo principio de pagamento y armo a muchos de los dichos soldados de arcabuces nuevos que hizo traer con este testigo de la Villa de Placencia con todos sus adrezos y polvora mecha y plomo e ante Joan de Echaniz Escribano convoco y aprecibio para el dicho efecto otros muchos deudos y allegados de su Cassa e sabe e vio que el dicho Pedro Hortiz en lo susodicho asi en mantener y dar de comer a muchos de los dichos soldados y allegados de su Cassa en el dicho tiempo como en comprar y hacer trasladar dichas armas y darles principio de sueldo y paga saco e gasto mucha cantidad de dineros y lo que es dicho es la verdad por el juramento que hizo y en ella se afirmo y no firmo porque dixo que no sabia Esteban de Beytia Martin dElcano.

* * *

El dicho Domingo de Cialceta vecino de la Villa de Aia habiendo jurado en forma y siendo preguntado por la dicha peticion del dicho Pedro Hortiz de Gamboa inserta en la dicha peticion dixo que sabe y vio como el año proximo pasado de setenta y dos el dicho Pedro Hortiz de Gamboa junto e hizo mucha gente y soldados aunque no se acuerda del numero cierto de ellos por orden de Vespasiano de Gonzaga Capitan General de esta Provincia en cumplimiento de una Carta y Cedula Real

de su Magestad y puso a todos ellos en lista ante Joan de Echaniz Escribano Publico y les dio por Capitan a Don Diego de Liçaur de la Cassa de Liçaur su eñado y por Alferes a Nicolas de Endaia vecino de Orio y por Sargento a Diego de Eguzquiza alias Peralta de Aindoain y con todos ellos y otros muchos deudos y allegados de su Cassa que apercibio y convoco se puso en orden a son e purito de guerra para acudir a donde ocurriese necesidad y se le ordenase y mandase por Su Magestad y p'or el dicho Capitan General en su nombre y vio que a los dichos soldados uno de los cuales era y fue este testigo dio dineros por principio de sueldo y paga y los proveyo de armas y de arcabuces nuevos que hizo traer y comprar en Placencia con todos sus adrezos y municion como otras y los mantuvo y dio de comer hasta que por orden del dicho Capitan General los despidio en lo cual sabe e vio este testigo que gasto e hizo saca en mucha cantidad de dinero y lo que es dichó de suso es vérdad por el juramento que hizo en que se afirmó y porque dixo que no sabía escribir de su mano firmo e dixo ser de edad de veinte e ocho años pasados Esteban de Beytia Martin dElcano.

El dicho Joan de Echaniz Escribano de Su Magestad vecino de la Tierra de Aia so cargo del juramento por el hecho, siendo preguntado por la peticion del dicho Pedro Hortiz de Gamboa inserta en esta comision dijo que sabe y se acuerda como el año proximo pasado de setenta e dos el dicho Pedro Hortiz de Gamboa recibio una Carta y Cedula Real de Su Magestad por la cual le mandaba y ordenaba que para cierta necesidad que se ofrecia y como sus antepasados en semejantes casos acostumbraron hacer juntase e hiciese cien hombres para acudir con ellos a donde y quando se le ordenase y en cumplimiento de esta Cedula Real y de cartas de Vespasiano Gonzaga y Colona Capitan General que fue de esta Provincia y de Garcia de Arce Alcaide de Fuenterrabia en su nombre que este testigo las vio y leyo hizo y apercibio mucha gente y soldádos y por este testigo como Escribano los hizo poner en lista y los armó de arcabuces y otras armas y aparejos de guerra para acudir a donde ordenase S. Sria. y dio a los dichos soldadós principio de sueldo y pago en lo cual y dar de comer a muchos de los soldadós en el tiempo que con ellos estuvo aguardando a dicha ordeni saco y gasto

muchos dineros y apercibio a otros muchos deudos y allegados de su Cassa y este testigo anduvo por esta Provincia buscandole la dicha gente y soldados por orden y comision que para ello le dio lo susodicho es la verdad por el juramento que hizo en que se afirmo y lo firmo de su mano y dixo ser de edad de cuarenta y nueve años Esteban de Beytia Joan de Echaniz Martin dElcano.

* * &

El dicho Joanes de Roteta vecino de la Tierra de Aia so cargo de juramento de derecho e siendo preguntado por el tenor de la dicha peticion dijo que sabe y se acuerda que el dicho Pedro Hortiz de Gamboa al tiempo contenido en la dicha peticion hizo y junto mucha gente soldados y hizo traer y comprar arcabuces nuevos para los soldados y nombro Capitan y Alferes y Sargento de ellos y con ellos se puso a punto de guerra para acudir a donde se le ordenase por Su Magestad con cuya Cedula o Carta Real y en cumplimiento de ella oyo decir este testigo hizo mucha gente y tambien conboco y apercibio otros deudos y allegados de su Cassa y llamo y hablo a este testigo en lo que dio principio de pagar a muchos soldados y mantenerlos vio que gasto el dicho Pedro Hortiz mucha suma de maravedis y lo que ha dicho desuso es la verdad por el juramento que fizo y lo firmo de su nombre y dixo ser de euarenta años poco mas o menos Esteban de Beytia Martin dElcano.

* *

El dicho Domingo de Arbe vecino de la tierra de Aia so cargo del juramento por el hecho siendo preguntado por el tenor de la dicha peticion dixo que es de cuarenta e quatro años poco mas o menos y que sabe y vio como el añoproximo pasado de setenta e dos años el dicho Pedro Hortiz de Gamboa por orden de Vespasiano de Gonzaga Capitan General dé está Provincia y de una Cedula Real de Su Magestad que entonces se dixo e publico haber recibido el dicho Pedro Hortiz e junto muchos soldados en numero de sesenta hombres poco mas o menos uno de ellos fue este testigo y dispuso e metio en esta e hizo comprar y traer muchos arcabuces para ellos con sus adrezos y municioh y nombro por Capitari de ellos a Don Diego de Lizaur su cuñado y por Alferes a Nico-

las de Endoya vicino de Orio y por sargento a Diego de Eguzquiza alia3 Peralta y con todos ellos se puso en orden y a punto de guei-ra para acudir a donde ocurriese necesidad y diese orden Su Magestad o el dicho su Capitan General en su nombre y de esta manera la tuvo y aguardo muchos dias hasta que vino orden los despidiese y demas de ello previno y convoco otros deudos y allegados de su Cassa para dicho efecto en lo cual sabe este testigo por haber sido uno de los dichos soldados y haberse hallado presente y visto lo susodicho lo cual es la verdad por el juramento que hizo en que se afirma y porque dixo que no sabia firmar no firmo Esteban de Beytia Martin dElcano.

\$* \$ £

El dicho Nicolas de Endaia vecino de la Villa de Orio so cargo del juramento por el hecho siendo preguntado por el tenor de la dicha peticion dixo ser de edad de cincuenta años passados y que sabe y se acuerda que el año proximo pasado de setenta y dos el dicho Pedro Hortiz de Gamboa en cumplimiento de una Cedula Real de Su Magestad y de la orden que le dio Vespasiano de Gonzaga Capitan General de la Provincia por d°s y mas cartas suyas las cuales y la dicha Cedula vio el dicho testigo hizo y conducio y puso en lista muchos soldados para el efecto contenido en las Cedula y Orden que úeron hasta cincuenta o sesenta poco mas o menos y por Capitan de ellos a Don Diego de Liçaur Señor de la Cassa de Liçaur y por Alferez a este testigo y Sargento a Diego de Eguzquiza alias Peralta y para ellos hizo comprar y traer arcabuces con sus adrezos y municion y otras ramas y adrezos de guerra se puso con todos en punto y son de ella para acudir a donde por Su Magestad e por el dicho su Capitan General en su nombre se le ordenase e mandase y i algunos de los dichos soldados dio y pago dineros por principio de sueldo e paga en lo cual gasto mucha cantidad de dineros lo cual sabe este testigo por haberlo visto asi pasar y ello es la verdad por el juramento que hizo en que se afirmo y lo firmo de su nombra Nicolas de Endaia Esteban de Beytia Martin dElcano Yo el dicho Martin con el dicho Esteban de Beytia Merino presente fui al recibir esta informacion y lo di originalmente en siete hojas de papel en que va este mi acostumbrado signo que lo fice en testimonio de verdad Martin dElcano.

Yo Joan Lopez de Tapia Escribano de Su Magestad y de la Audiencia del Gorregimiento de esta Provincia de Guipuzcoa de mandamiento de dicho Corregidor.

Que aqui firmo su nombre y de pedimento de la parte del dicho Pedro Hortiz de Gamboa fice éscribir lo susodicho e por ende fice mi signo que es tal en testimonio de verdad Joan Lopez de Tapia.

DOCUMENTAL N.º 4

INFORMACION SOBRE EL SITIO DE FUENTERRABIA

(En la cubierta:) "1521.— Informacion recibida por C. mandado del Capitan D. Juan Acuña, sobre la perdida de Fuenterrabia, en la que sirvio a S.M. con mucho lucimiento D. Juan Ortiz de Zarauz".

Advertencia.— Así reza la cubierta. Y, en efecto, hubo un informe sobre dicha pérdida.

La presente información es más bien sobre los servicios prestados por los Hortiz de Zarauz a Sus Altezas, ya en Fuenterrabía, ya en Navarra, en Bayona, en Toro, en Ximena... Todo con destino a un pleito que los Hortiz de Zarauz tienen con D. Juan de Arteaga.

Nota.— El estado de conservación del original es muy deficiente. Hay trozos en los que el óxido de hierro de la tinta, con la humedad, ha comido el papel, imposibilitando completamente la lectura.

Sin encabezado : primera línea, carcomida, ilegible. Segunda:) sabe e ha visto que la dicha Casa y Señores della han tenido y tienen por armas una ondas de mar y ortigas por propias armas de la dicha Cassa y tres panelas que hovieron ganado segun lo que ha oido de parte de la Cassa de Mendoza y que ha visto que usan dellas todos los Señores que han sido y son en la dicha Cassa e Solar de Zarauz en todas sus honras todos los tiempos de paz y guerra.

Ala sexta pregunta dixo que este testigo ha oido decir por muy público y notorio que Joan Hortiz de Zarauz abuelo de este que es agora el Señor de la dicha Cassa y Palacio de Zarauz fue con cierta gente suya con sus armas e caballo a la guerra contra moros en Ximena en tiempos que hobo necesidad juntamente con Joan Perez de (Oñaz e) Loiola, Señor que fue de la Cassa Solar de Loyola ende dos años y mas a su costa dicho Joan Hortiz e a otras muchas la dicha guerra dicho Joan Hortiz por mandado de Sus

Yngles al sitio de la Ciudad de Bayona con pinazas armadas a su costa e que lo oyo decir dicho Joan Hortic como Fortuno de Liçaga vecino de Guetaria el qual solia decir que este testigo le oyo contar hubo ido con dicho Señor Joan Hortic e aun venido a necesidad cien doblas y es assi mismo por muy publico e notorio ha oido decir que Furtuno de Zarauz hijo mayor del dicho Joan Hortic a Sus Altezas en las guerras de Toro contra el Rey de Portugal a caballo e con sus armas como guerra y que este testigo no fue presente que el dicho Furtuno por mandado de Sus Altezas estuvo por Capitan en la Villa de Fuenterrabia puede haber quarenta años pasados al tiempo que los franceses la sitiaren donde herio mucho al Real y le mataron los franceses e oyo este testigo muchas a diversas veces que Pedro Hortic de Gamboa padre de este que agora es Señor del dicho Solar y Palacio siendo llamado por el Capitan y Alcaide de la Villa de Fuenterrabia que se llamo Don Joan de Gamboa e habia necesidad en ella y otras veces a haber el dicho Don Joan porque Hortic era su hierno e con sus parientes y tu... que habia necesidad residia en de su propia hacienda e assi mismo ha visto que Joan Hortic de Gamboa Señor que es al presente en la dicha Cassa e Solar de Zarauz suele ir en todos los tiempos de necesidad a la dicha Villa de Fuenterrabia con sus armas y caballo y algunos peones dandoles a los tales peones de comer y de beber.

A la pregunta sesta assi mismo dixo que este testigo le vio para ir al dicho Joan Hortic puede haber dos años o menos tiempo desde esta Villa de Zarauz e la su Cassa e Palacio para el Reino de Navarra al tiempo que los franceses entraron en el dicho Reino con sus armas y Caballo e algunos peones e que oyo decir assi al dicho Joan Hortic como a los que con el fueron que gastaba ende muchos con la dicha suya dandoles de comer e beber e aun dixo que aya decir a su hierno deste testigo que con el dicho Joan Hortic fue en la dicha guerra exa otros muchos que en la Villa de la Renteria al tiempo que se querian partir para la Villa de San Joan Pie del Puerto que a todos los vecinos de la Tierra de Aia e a sus parientes se les ofrecio que les daria de comer y beber y todo lo que habia menestér en la dicha jornada

Ala oncena pregunta dixo que este testigo integridad y entereza de las y del estado de los Señores que importa servicio dé Sus Altezas preguntado dixo que lo cree porque este testigo ha visto que los caballe(ros) las veces que ha habido necesidad siempre hati servido y sirven a Sus Altezas en las guerras y necesidades que se han ofrecido con sus personas y parientes segun que tiene dicho en la sexta pregunta de esta su deposicion e que sabe e ha visto en todo tiempo que los dueños y señores que han sido y son de presente en la dicha Cassa de Zaraus y en todos las otras cassas solariegas de la dicha Provincia de Guipuzcoa habian y mantienen estado de Caballeros sin rebajarse a oficios mecanicos Y que ello es muy publico e notorio. —A la docena pregunta dixo que en quanto a los servicios (?) en la pregunta contenidos, se refiere a lo que dicho e depuesto tiene en la sexta pregunta de esta deposicion y quanto a las deudas hechas en las dichas guerras y servicio dixo que por muy publico y notorio ha oido décir que los dueños y señores que han habido y hay en la dicha Cassa han hecho muchas e en especial el dicho Pedro (?) Hortiz padre del dicho Juan Hórtiz que de presente el señor de la dicha Cassa al tiempo de su fin segun publica voz e fama dexó mucha suma de deudas.—... pregunta dixo que se afirmaba e afirmo suso tiene dicho e despuesto encsomendosele su secreto publicacion y firmolo de su nombre Sancho de Gamboa Joan Lopez suar (?) Juan Martinez de Lasao — — ...o Joan Ruyz de Lerchundi vecino de la dicha Villa de Zaraus testigo suso dicho presentando por el dicho Joan Hortiz de Gamboa —

En presencia del dicho Procurador en el pleito que al (presente?) trata con los dichos Joan de Arteaga e Doña Maria Hortiz su muger para en prueba de su intencion presento (?) en forma y preguntado por el dicho interrogatorio y por las preguntas para que fue presentado dixo e respondió el como se sigue — A la primera pregunta dixo que conoce e concio a los en ella contenidos e nombrados por vista, habla e conversacion que con ellos e con cada uno de ellos tiene siendo preguntado por las preguntas generales e por cada una de estas dixo que es de edad de sesenta e nueve años poco mas o menos e que es pariente de la Señora Doña Maria de Gamboa madre del dicho Joan Hortiz e Doña Maria Hortiz su hermana en el cuarto grado de consanguineidad e con

otro alguna de las partes no tiene parentesco alguno salvo buena amistad e que no ha sido sobornado ni le han dado dadas ni promesas algunas para que en este negocio de... haga lo contrario de la verdad y que la parte que justicia en este pleito ——— Ala quarta pregunta dixo cree ser verdad en ella qdo. e que lo sabe ser porque este testigo vee que en el dicho solar hay señores (?) de mucha nobleza y antigüedad como son edificios del mismo solar e porque tambien parece que junto al dicho solar a sus puertas y en la comarca hay muchas sepulturas hechas e labradas de piedra tajada (sic) muy antiguas este testigo no sabria decir en quanto en cada una de las quales dichas sepulturas y en las que este testigo ha visto habran hallado huesos enteros de hombres e que en cada sepultura una (sic) e no mas por lo qual este testigo cree e le tiene por cierto que el dicho solar es antiguo e tambien porque ha visto sacar de alguna sepultura de la dicha su Yglesia monasterial de Santa Maria de la dicha Villa de Zarauz es dotada y es que las dotadas las quales tiene (?) este testigo por insinias de nobleza y tambien porque ha oido decir por muy publico y notorio de sus mayores y ancianos que desde el Reino de Navarra del lugar de Gorriti se solia acostumbrar traer cuerpos difuntos a enterrar en la dicha Iglesia monasterial de Santa Maria de Zarauz y cree que hay por que enmº (sic) entre el dicho lugar de Gorriti y la dicha Villa de Zarauz que hay seis o siete leguas no habia Yglesia alguna salvo la dicha Yglesia monasterial de Zarauz e que que si algunas Iglesias hubiera en mº vinieran tan lejos a enterrar los cuerpos por esto dixo que ansi mismo ha oido decir por muchas veces sobre plaza en plaza publica que por respecto del dicho solar fue fundada la dicha Villa de Zarauz el que de la qual dicha Villa trae por armas en su sello las de la dicha casa e solar por lo qual e por otros muchos respetos cree este testigo que el dicho solar es uno de los mas nobles y mas antiguos solares que hay en esta Provincia de Guipuzcoa e dixo este testigo ha visto en todo el dicho su tiempo de los dichos cinquenta e seis años a esta parte que los señores que han sido en el dicho solar e palacio han usado e acostumbrado traer en sus escudos en tiempo de guerra y en sus honras en tiempo de paz por sus armas pertenecientes al dicho solar de por señal tres ondas de mar e tres ortigas y tres panelas en campo dorado de las quales ortigas ha oido decir siempre este testigo que los señores del dicho solar tienen el conhombre de

Hortiz e como dicho ha de suso las dichas armas en el dicho tiempo han traído los dichos señores en sus escudos como caballeros y señores solariegos e oíó dezir a sus mayores e personas ancianas que éllós en su tiempo así habían visto traer y egoal a los señores del dicho solar e oieron decir. Y que esto rresponde a esta pregunta.—•

A la sexta pregunta dixo que lo que de ella sabe es que este testigo se acuerda que Joan Hortiz de Zarauz que Dios perdone señor que fue del dicho solar abuelo del que de presente es vino a esta Villa de Zarauz diciendo que venia dende Ximena lo qual era muy publico y notorio donde oíó decir que servio a Sus Altezas despues vio que en las guerras que se ofrecieron en la Provincia al tiempo que los franceses entraron en ella y sitiaron a la Villa de Fuenterrabia y quémaron a la Villa de la Renteria y el lugar de Oiartzun agora puede haber quarenta y dos años poco mas o menos el dicho Joan Hortiz fue a la Villa de la Renteria contra los franceses con sus armas y caballo y algunos hombres y despues vio quando lo de Toro como Hurtuno de Zarauz hijo mayor del dicho Joan Hortíz estaba en la Villa de Vall(adol)id ido a la guerra a servir al Rey Don Fernando y a la Reina Y(s)abel de gloriosa meínoría en la qual dicha guerra hixo servicios muy señalados a la corona Real especialmente dixo e vio este testigo que estando con cargo de gordar la torre que se decia de Herrera con cierta gente de a caballo como los portugueses fueron hasta ciertas heras de pan donde trillaban muchos vecinos de la Villa de Tórdesillas a los cuales vio que corrian los dichos portugueses y robaban las dichas heras lo qual visto dende donde estaba por el dicho Fortuno con seis de a caballo corrió para ellos e comenzó a dar a herir en ellos los quales como eran muchos mas en numero comenzaron a escaramuzar con el dicho Fortuno e su gente donde vio este testigo que el dicho Fortuno hirió en los enemigos y les hizo huir y acudieron sobre las armas los dichos portugueses muchos golpes de lanzas y vio que de lá dicha escaramuza trajo três lanzas y se las arrojaron asidas de las corazas donde vio que le clavaron al dicho Fortuno por valiente caballero que en éste tiempo de la dicha guerra contra los portugueses se hallo en dejuntamente con otros vecinos de la dicha Villa de Zarauz que fueron de partes y por mandato del Concejo de la dicha Villa e así mismo dixo que al tiempo del sitio de la Villa dé Fuenterrabia que de suso tiene dicho este testigo vio al dicho Fortuno caba la Yglesia de Santa Catalina que es cerca de la Villa de San Sebastian diciendo que

se iba a encerrar en la dicha Villa de Fuenterrabia por mandado de Sus Altezas y que era notorio y que se decia de publica voz e fama que Sus Altezas habian mandado a Joan de Lazcano señor que fue del solar de Lazcano e al dicho Furtuno haciendoles Capitanes ambos ydos (sic) que fuesen a la dicha Villa de Fuenterrabia y la defendiesen donde por nly publico y notorio se dixo que mataron al dicho Fortunio los dichos franceses y despues vio este testigo el cuerpo muerto llevarle a enterrar a la Villa de Zarauz e dixo despues de la muerte del dicho Fortunio vio que Pedro Hortiz de Gamboa su hermano señor que fue del dicho solar de Zarauz — — Padre del que de presente fue a la dicha Villa de Fuenterrabia donde estuvo muchos dias sirviendo a Sus Altezas y agora entiendo del dicho Joan Hortiz señor que al presente es del dicho solar fue a la postrera de contra los franceses quando la — a la Villa de San Joan pie del Puerto en el Reino de Navarra juntamente con la gente del Concejo de la Villa de Zarauz con sus armas y su caballo y dos o tres peones de su Cassa consigo a su costa propia e por publico e notorio se decia e oyo decir a los que fueron y le vieron al dicho Joan Hortiz que todo el tiempo que la otra gente estuvo en el dicho Reinó estuvo y sirvio el dicho Joan Hortiz y preguntado como sabe como sirvio en esta

dixo que lo sabe porque siendo presente este testigo en la tierra de Oyarzun (sic) el Alcalde de la dicha Villa de Zarauz e la gente que por parte del Concejo iba juntamente con el dicho Joan Hortiz y el con ellos sóbre la costa que se habia de hacer en el dicho viaje donde el dicho Alcalde de la dicha Vica se reclamo del poco dinero que tenia y el dicho Joan Hortiz se ofrecio al dicho Alcalde en presencia de la gente que iba por la dicha Vica que quando los dineros que llevaba se gastasen el proveeria de lo que tenia y si alguno viniese a necesidad de dineros para camisas zapatos e otras cosas necesarias que se fuesen para el que el Té — — que el dicho Joan Hortiz volvió con la otra gente y que está es — a la pregunta. —

A la oncenavegunta dixo que sabe este testigo que la integridad de las cassas solariegas de esta Provincia importan servicio a Sus Altezas y que la — porque los señores de alli como son ellos estan mas aparejados que otros para servir a Sus Altezas en tiempo de necesidad que este testigo en todo su tiempo ha visto que los señores que han sido en en el dicho solar de Zarauz sin divertirse ni ahorrar sacrificios necesarios y — han mantenido — de señores y caballeros gastando de su

hacienda y en servicio de Sus Altezas y en honras suia y de su cassa y de sus parientes oio decir que asi lo usaron e acostumbra-ron hacer y de ello es publica esta fama.

A la docena pregunta dixo que dice lo que dicho tiene desuso en la sexta pregunta de ésta su deposicion e que en quanto a las deudas este testigo no sabia especificar ni decir otra cossa mas de quanto en servicio de Sus Altezas les ha visto las veces que ha habido necesidad e que cree que habrian gastado mucha suma que lo cree porque asi lo ha oido decir por publico y notorio.—

A la ultima pregunta dixo que se afirmaba e afirmo en lo que desuso tenia dicho e depuesto en teniendo que tenga (?) secreto hasta la publicacion e porque dixo que no sabia escribir no firmo de su nombre Joan Lopez de Yeriuar Joan Martinez de Lasao.

(Al margen :) "Testigo 5.". "El dicho Domingo Ruiz de Lersundi vecino de la Villa de Zarauz testigo susodicho presentado por Nicolas de ...ica curador ad litem que dixo ser del dicho Joan Hortiz en su nombre para en el dicho pleito para en prueba de su intencion jurado por los dichos receptores siendo interrogado por el tenor de las dichas preguntas lo que dixo e depuso es como sigue :—

A la primera pregunta dixo que conocido e conoce a los contenidos en la dicha pregunta por vista habla y conversacion que con ellos y con cada uno de ellos ha tenido tuvo e tiene.—

Fue preguntado por las preguntas generales dixo que es de edad de cinquenta e cinco años poco mas o menos, y que no es pariente de ninguna de las partes por manera que sepa ni ha sido sobornado rogado encargado ni amenazado ni le corre aficion alguna e que es su deseo en esta causa quien justicia tiene.—

A la quarta pregunta dixo que este testigo tiene al dicho solar de Zarauz por una de las mas antiguas y nobles solares de la dicha Provincia de Guipuzcoa porque siempre oyo decir a sus mayores y ancianos que tal era y que tambien porque ha oido decir que de algunos lugares del Reino de Navarra por tiempo solian traer a enterrar los cuerpos finados a la dicha su Yglesia Monesterial de Zarauz e queasi mismo porque oyo decir que a causa del dicho solar y siendo en principio se fundo la Villa de Zarauz y se poblo e ha visto pintadas las armas que dicen ser del dicho solar y suelen usar los señores del dicho solar de ellas en tiempos de sus honras—

(Al margen) : VI. Respondiendo a la sexta pregunta dixo que este testigo ha oido decir a su madre y a otras mujeres y personas por muy publico y notorio que Joan Hortiz de Zarauz señor que fue del dicho solar abuelo del que de presente es fue en servicio de Sus Altezas a Ximena a la guerra contra moros e servio ende algun tiempo e despues al tiempo que se gano la Ciudad de Baiona que la retenian los ingleses el dicho Joan Hortiz fue al sitio de ella por mar con una pinaza o dos armadas y con gente donde ha oido decir q ue gasto mucha hacienda y despues vio este testigo que cuando el sitio de la Villa de Fuenterrabia se partio de esta Villa de Zarauz por muchas veces con gente diciendo que iba a la dicha Villa de Fuenterrabia contra los franceses e assi mismo oyo decir a su hermano Juan Ruiz de Lerchundi que Furtuno de Zarauz hijo mayor del dicho Joan Hortiz servio a Sus Altezas en la guerra contra portugueses quando lo de Toro (?) y despues que hubo (sic) venido a la dicha Villa de Fuenterrabia a la dicha guerra contra los franceses donde le mataron los enemigos al qual despues de muerto vio que trajeron a esta Villa que assi mismo oyo decir que Pedro Hortiz señor que fue del dicho solar padre (sic) que de presente es en la dicha Villa de Fuenterrabia al tiempo que Don Joan de Gamboa era Alcaide y Capitan y se decia que a veces solia estar por Teniente de Alcaide en la dicha Villa e assi mismo diyo que vio este testigo que le dicho Joan Hortiz que de presente es señor del dicho solar puede haber dos años poco mas o menos tiempo que los franceses que entraron en el Reino d Navarra y tomaron la Villa d San Joan del pie del puerto donde fue mucha gente de la Provincia de Guipuzcoa a costa de los pueblos e vio que el dicho Joan Hortiz fue con la dicha gente llevando por si algunos peones a su propia costa que podian ser hasta tres o cuatro e vio que se ofrecio a la gente de la dicha Villa de Zarauz y de la tierra de Aya diciendoles que le siguiesen a la dicha guerra contra franceses que de lo que toviesé no les faltaria e aun que a quien con el quisiese ir'le daria de comer y lo que hubiese menester e vio como se partia para el dicho Reino de Navarra con la gente e despues vio que en uno con la dicha gente se vino a la dicha Villa de Zarauz e por lo susodicho cree e tiene por cierto que gasto muchos dineros en la dicha guerra e vio iba con buen aparejo con sus armas y caballo y acemilla (?) y de ello es publica voz e fama—

A la ultima pregunta dixo que se afirmaba e se afirmo en lo que desuso tiene dicho e depuesto encomendosele que tenga secreto hasta

publicacion y porque dixo que no sabia escribir no firmo de su nombre Joan Lopez de Eyeribar Joan Martinez de Lasao—

(Al margen): "Testigo sexto". "El dicho Joan de Argoain vecino de la Villa de Zarauz testigo susodicho presentado por el dicho Nicolas de Ygarza, en nombre y como curador ad litem que dixo ser del dicho Joan Hortiz para en prueba de su intencion en el dicho pleito que altrata (sic) con el dicho Joan de Arteaga y Doña Maria Hortiz su mujer e jurado en forma por nos los dichos Escribanos recetores por el tenor del dicho interrogatorio lo que dixo e depuso es como sigue—

A la primera pregunta dixo que conocio e conoce a los en ella contenidos de vista habla e conversacion que con ellos y con cada uno de ellos haltiene—

Fue preguntado por las preguntas generales dixo que es de edad de ochenta años poco mas o menos e que no es pariente de ninguna de las partes en la afinidad ni sanguinidad ni ha sido sobornado rogado ni encargado ni le corre aficion alguna e que es su deseo que en esta causa haya vitoria quien justicia tiene A la sexta pregunta dixo que el testigo como dicho tiene desuso en la tercera pregunta de esta su deposicion conocio por señor del dicho solar de Zarauz al dicho Joan Hortiz abuelo del que de presente al qual vio que partio desde el dicho solar de Zarauz diciendo que se iba para guerra contra moros a Ximena puede haber sesenta y quatro o sesenta y cinco años poco mas o menos y por muy publico y notorio oyo decir al dicho tiempo que para la dicha ida hizo saca de muchos dineros empeñando para ello una caseria suya llamada Yturraran e vio que las rentas e frutos de la dicha caseria cobran las personas a quienes se dixo que empeño la dicha casa e que oyo decir que en la dicha guerra estuvo por espacio de dos años con sus criados e assi mismo dixo que oyo decir a su suegro que se llamo Martin de Argoain que decia que Doña Maria Yñiguez de Sasioda (?) que fue del dicho solar, madre del dicho Joan Hortiz siendo el dicho Joan Hortiz de poca edad en nombre del dicho solar e por el dicho solar envio por dos veces hombres a su costa 110 sabe este testigo el numero de ellos siendo el dicho su suegro uno de ellos en especial itna guerra contra navarroa y en otra contra el Rey de Granada e despues en tiempo de este testigo que apenas de ello se acuerda mas de quanto cree que podria haber sesenta años poco mas o menos tiempo se decia por publico y notorio en la dicha Villa de Zarauz que el dicho Joan Hortiz con gente y con pina-

zas armadas fue a la guerra contra ingleses a Bayona donde en uno con otras gentes por mandado del Rey de Castilla ayudo a los franceses a tomar la dicha Ciudad e despues puede haber quarenta e dos años poco mas o menos de tiempo que el dicho Joan Hortiz con cierta gente fue a la guerra contra franceses a la Villa de la Renteria y a otros lugares de la frontera a defender la dicha Provincia donde vio que servio a Sus Altezas e assi mismo vio que en el dicho tiempo Hurtuno de Zarauz hijo mayor del dicho Joan Hortiz vino a la dicha Villa de Fuenterrabia con cincuenta de a caballo donde estuvo por Capitan en uno con Joan de Lascano y estando asi en defension de la dicha Villa y en ella lo mataron los franceses e asi mismo dixo que oyo decir este testigo a personas que decian que fueron presentes que quando la guerra de Toro con el Rey de Portugal— el dicho Furtuno sirvio bien al Rey Don Fernando de gloriosa memoria haciendo cosas señaladas assi mismo dixo que este testigo no se hallaba presente

oyo decir que Pedro Hortiz de Gamboa señor que fue del dicho solar padre del que de presente es residia muchas veces en la Villa de Fuenterrabia con algunos compañeros las veces que Don Joan de Gamboa Alcaide y Capitan que al tiempo era de la dicha Villa se hallaba ausente en lugar de el era su teniente asi mismo dixo que comoquier que este testigo no se hallaba presente por muy publico y notorio ha oido decir que Joan Hortiz de Gamboa que de presente es señor del dicho solar solia ir de presen a residir algunos dias veces a la dicha Villa de Fuenterrabia Sus Altezas por ello le dan algunas mercedes e asi mismo es notorio que el dicho Joan Hortiz puede haber dos años poco mas o menos tiempo al tiempo que los franceses entraron en Navarra y tomaron la Villa de San Joan pie del puerto en uno con otra gente de la Provincia el dicho Joan Hortiz fue con sus armas e caballo y alguna gente por si a su costa el dicho Reino de Navarra todos los cuales siempre ha oido decir que gastaron debieron gastado (sic) grandes sumas de dineros en las dichas guerras e que de ello es publica voz y fama—

A la oncena pregunta dixo que a parecer de este testigo que la integridad e entereza de los dichos solares de la onra y renta de los Caballeros que las poseen en servicio de Sus Altezas porque si se (?) pertiesen entre hijos e se disminuyesen sus rentas no podrian hacer los servicios que estando enteras han hecho y hacen e sabe y ha visto en todo el dicho tiempo que los señores que en ella han sucedido han mantenido

casa y partido (?) de caballeros sin divertirse a oficios bajos ni mecánicos e ha oído decir a sus mayores y ancianos que ellos así vieron en sus tiempos y que de ellos es pública voz y fama—

A la última pregunta dijo que se afirmaba e se afirmó en lo que de suso tiene dicha e depuesto encomendosele tenga en secreto hasta la publicación e porque dijo que no sabía escribir no firmo de su nombre Joan Lopez de Yeribar Joan Martinez de Lasao—————

DOCUMENTAL N.º 5**ESCRITURA DE HERMANDAD DE LOS VECINOS DE AYA
PARA SOCORRERSE EN LAS QUEMAS DE LAS CASAS**

1620

ANTE DOMINGO DE ECHANIZ, ESCRIBANO DE AYA

En la Plaza de Ayagoitia, que es en la Tierra de Aya, a veinte días del mes de Enero de mill y seiscientos y veinte años, estando en el Concejo Justicia y Regimiento y vecinos nobles Caballeros Hijosdalgo de esta dicha Tierra en su Concejo y Ayuntamiento General a campana tañida segun que lo han de uso y costumbre, nombradamente Joanes de Saroe Alcalde Hordinario de la dicha Tierra y Joanes de Manterola y Sebastian de Orendain, Juan Pérez de Yraure Regidores, y Martín de Portu Sindico Procurador General y Joanes de Aramburu, Domingo de Olazabal, Martín de Macazaga, Juan Pérez de Echaniz, Domingo de Echaniz, Azpitarte, Miguel de Macazaga, Francisco de Recondo, Domingo de Gizcunegui, Juan de Olascoaga, Joanes de Alzuru, Joanes de Huegun, Juanes de Orendain, Juanes de Alzuru, Juanes de Portu, Larrume, Esteban de Zumeta, Juanes de Alcorta, Esteban de Manterola, Domingo de Orendain, Maese Juan de Ydoeta, Pasqual de Zumeta, Juanes de Yguceaga, Thomas de Jonsansoro. Martín de Eguia, San Juan de Iruretagoyena, y Domingo de Larrume, todos vecinos de la dicha Tierra, que dijeron ser la mayor y más sana parte de todo el dicho Concejo y todos unánimes y conformes, por sí y en nombre de los demás vecinos de la dicha Tierra, dixeron que la experiencia les ha mostrado los daños que se recibían en esta dicha tierra de quemas de Casas de tal manera que por la poca posibilidad quedaban desmanteladas sin las poder reedificar, por cuia causa se iba despoblando la dicha Tierra y menoscabando las rentas de su Yglesia, para cuio remedio habían acordado hacer liga y Hermandad de manera que fuesen socorridas las personas que recibían el dicho daño por razon de quema de sus

Casas, para que en razón de lo susodicho puedan arbitrar y dar la orden que mejor sea, nombraban por sus diputados a Su Señoría el dicho Alcalde y a Don Pedro Hortiz de Zarauz y al Capitán Martín Arano de Echániz y Domingo de Manterola y Juan Pérez de Irazu y y Thomas de Jonsansoro, vecinos de la dicha Tierra, a los cuales daban e dieron toda su voz y voto y poder cumplido que habían y tenían y de derecho era necesario para que sin concurso del dicho Concejo puedan hacer y hagan cualquier repartimiento o repartimientos entre los vecinos de la dicha Tierra para el dicho remedio con las condiciones que bien visto les fuere, y hecho, lo traigan al dicho Ayuntamiento, para que, visto, siendo tal que convenga se apruebe, los y ratifique y se haga Escritura fuerte y firme y valedero en todo tiempo y lo decretaron y mandaron así, siendo testigos Joanes de Arguen (?) y Joanes de Roteta, y Joanes de Aramburu, y los otorgantes, a quienes yo el Escribano doy fe conozco; lo firmaron los que sabían y por los demás un testigo.— Juanes de Saroe, Juan Martínez de Manterola, Joanes de Roteta.— Ante mí Domingo de Echaniz.

En la Plaza de Ayagoitia que es en la Tierra de Aya, a veinte y cuatro del mes de Henero de mil y seiscientos y veinte años, ante mí el Escribano y testigos parecieron Joanes de Saroe Alcalde Hordinario de la dicha Tierra, e Don Pedro Hortiz de Zarauz y el Capitán Martín Arano de Echaniz, y Juan Pérez de Irazu y Domingo de Manterola y Thomas de Jonsansoro, todos vecinos de la dicha Tierra, e digeron cómo se contenía por el decreto de esta otra parte, en el Concejo, Justicia y Regimiento y Vecinos de la dicha Tierra a ellos había nombrado por diputados para dar orden del reparo que se debe tomar para ayuda de la redificación de las Casa que de la dicha Tierra fueren quemándose por caso fortuito, inclusa la Casa de Igunciaga que se ha quemado de incendio habrá quince días, y habiendo en razón de ello tratado y platicado entre sí, mandaron hacer e hicieron numeración de las Casas que hay en la dicha Tierra y su Jurisdicción en la forma siguiente:

La Casa de Arrazola de yuso,	Amas nueva de arriba,
Arrazola de suso,	Amas de yuso
Jaureguieta,	Portu Sagasti
Larrume,	Camio
Amas de susu y su casa de	Arruti

Larrazpuru	Aranguren
Orolzu	Segurola
Saroe	Echeberria
Azcorte	Igunciaga
Manterola	Olaberria
Salchea de Manterola	Endaya
Orertegui	Olazabal
La Herrería de Manterola	Olazabalegui
Arguin	Idoeta
Azcue	Hallarregui
Ostolaza de suso	Irureta
Ostolaza de yuso	Uztaeta
Azcue Chipi	Uztaeta Buru
Zapataritegui se quemó	Irureta goyena
Dotorearena	Casería de Sustrailarre
Zulaica	Gorriaran y su casería de
La Casa pequeña de Zulayca	Olasoro
Elordi zabal	Lizardi
Macazaga	Iduieta Igarza
Olascoaga de yuso	Irureta Andia
Olascoaga de suso y su casería de	Otro Lizardi
Olaso	Aramburu
Arbe	Goiburu
Miranda	Ayerola
Uzcudun	Iturrioz
Locate	Mugaras
Izequiondo	Alzuru
Zialzeta	Orendain
Galarmendi	Cincunegui
Belderráin	Legarrola
Mañarinegui	Eguia
Mañarincelay	Iturceta
Aguerre Saroe	Roteta
Aguerresaroe de arriba	Irarramendi
Echabe	Iribar
Salecehea de Echabe	Aguerre
Altamira	Arizmendi

Aguerre Buru	el Sr. D. Pedro Ortiz de Zarauz
Olaegui	por sí las Casas siguientes :
Jonsansoro	las once casas del Valle de Alzolá
Azpitarte	Armendia
Iraeta	Iturraran
Beozelaieta	Sorasu
el Hospital	Bidaola
Ezquialde	Legoiaga
Ezquialde del Bachiller	Eztenaga
Ezquialde Marquesarena	la Casa nueva de Eztenaga
Ayalde chipi	Gazteategui
Ayalde Buru	Oribar
Miquelena	Beogarate
Juan Miguelizena	Ibarrola, que en todo son
Echenagusia	Veinte y dos
Bengoechea	El Sr. Juan Beltrán de Laurgain
Martín Garcíarena	su Palacio de Laurgain
Ayerena	la Casa del lagar llamada agora
Iribarrena	Tolare
Goicoechea	Iriondo
Ayzpee	Laurcain Bizcar
la Casa nueva de Olascoaga	Orbelaun
en Ayagoitia	Sarrola
Garagarza	Agorria
Martisastirena	Reizta
Beltraerena	Gaztañadi zabal
la de Nicolás de Anchieta	Sagastizabal
Dopinarena	

Y en quanto las Casas de Iraeta, Arrazubía y Alzolaras y Valle de Elcano, dexan al beneplácito de sus dueños, para ver si quieren entrar en esta lista, tomen su acuerdo, y siendo su voluntad, se incorporen y contribuyan como los demás de este Unión y Hermandad en la forma siguiente:

Primeramente hordenaron y mandaron que todas las dichas Casas y cada una de ellas y las que entraren en esta Unión de aquí adelante para eiempres y jamás, hayan de contribuir y contribuyan y pagar y paguen

para el reparo de las Casas que por respecto de incendio en caso fortuito fueren quemadas y derrocadas, a razón de un ducado por cada Casa, de manera que el que estuviere encabezado con una Casa pague un ducado, y el que estuviere encabezado con dos Casas, dos ducados, y el que con mas, por todas ellas a razon de un ducado por cada una a cada Casa que se quemare en la dicha tierra de las comprendidas en esta Hermandad y no a ninguna de las que no estuvieren comprendidas, con condicion que luego que subcediere la tal quema, su dueño parezca ante la Justicia de la dicha tierra y haga notoria su dueño y dé fianza de la reedificar y poner la cubierta a la tal Casa quemada de Enero de un año principio siguiente y con esto se le haga libranza en los dueños y poseedores de las dichas Casas a cada una respectivamente segun dicho es y con esto sean tenidos a lo pagar para el día de Nuestra Sra. de Agosto primero siguiente al dueño de la tal Casa quemada o a quien él nombrare, y en defecto, pasado dicho plazo, sean executados y compellidos y apremiados a la paga de lo que debieren como si ella fuera escritura líquida y obligación guarentigia y a su costa de los que no pagaron sin que puedan pretender error ni ignorancia.

Otrosi con tal condicion que si, lo que Dios no quiera, en un año subcediere mas de una quema, que en tal año se le acuda en el dicho plazo a respecto de la que primero se quemo, y en siguiente año a la otra y consequentemente habiendo mas.

Otrosi con tal condicion que averiguandose que por vicio y malicia del dueño se haya quemado alguna Casa, en tal tiempo no se le acuda en cosa ninguna, antes sea castigado su pecado con todo rigor de Justicia.

Otrosi, con tal que aunque prenda fuego la Casa apagandola sin daño notable, no se entienda que se le haya de contribuir con toda la dicha situacion, sino que en tal caso se nombren diputados de los mas expertos y celosos de la verdad, y conforme a su declaracion se haga particion de lo que cada uno deba pagar.

Otrosi con tal condicion y conforme a lo susodicho, este presente año se acuda con la dicha situacion al reparo de la dicha reedificacion de la Casa de Igunciaga que esta quemada de quince dias poco mas o menos, pagando para el dia de Ntra. Sra. de Agosto primero siguiente y que para ello el dicho Igunciaga de la dicha fianza de que la levantara y echara la cubierta dentro de un año.

Otrosi con tal condicion que aunque se quemare una Casa de las que incorporan mas de una, se le acuda con cada un ducado por cada Casa segun desuso se halla asentado, y el que tuviere una Casa con un Ducado y el que con dos la tuviere metida en esta Hermandad dos ducados y el que con mas a respecto de un ducado por cada Casa y que pagando cada uno su Casa sea libre por aquella vez, y con lo susodicho mandaron que se lea este su parecer en el dicho Concejo para que se apruebe y hagan en razon de ello Escritura como está tratado.

Otrosi, atendido y considerado cómo la Casa de Galarmendi esta quedamada y calda, mandaron que cada Casa de las comprendidas en esta Hermandad, desde el dia de Ntra. Sra. de Agosto primero veniente en un año cumplido le acudan a razon de medio ducado por cada Casa, con que tambien el dueño de ella dé la misma fianza de levantar y poner la cubierta dentro de otro año; y que eso era su voto y parecer, y firmaron los que sabian y por los demas un testigo.— Testigos Maese Juan de Idoeta.— Domingo de Barrenechea.—• Juanes de Idoeta vecinos de la dicha Tierra.— Y doy fee del consentimiento.

San Ignazio zauritua Iruña'tik Azpeitia'ra

Nundik zear eraman zuten? Bai bait dakigu angarilletan eraman zutela. Nundik barrena, ordea?

* *

San Ignazio'ren ibilliak, beti ere eman dute zerbait pentsakizun. Paris'etik etorri zan bein. Zein bidetatik? Ez bait det uste, gauza au oraindik garbi-garbi erabakia dagonik, batez ere Irun'dik Iturriotz'era-ñoko txangoari dagokiona.

Gauza bera gertatzen zan, orain berrogei-bat urte, Iruña'tik Loyola'rako bidearekin ere. Pentsakizun zan gauza; eta Aita Lizarralde frantziskotarrak zerbait sakondu nai izan zuan gai ori. Aita San Ignazio'ren gaiak oso gogoz sakontzen zituan, Santu azpeitiarrak Arantzazu'ri zion atxikitasunagatik nunbait. Eta etzan ibilli oi oso oker bere pentsakizunetan...

* * *

Iruña'ko arazo ontan, gauza bat zeukan oso gogoan gure Aita frantziskotarrak. Loyola'ko Iñigo, bere berna-egur puskatuarekin, arrisku aundian arkitzen zala Iruña'n ordu aietan. Etsai-artean, alegia. Iruña ta Iruña-inguruak une artan nafarrez eta prantsezez bete-beterik zeuden. Loyola'ko semeak berriz burruka artan gaztelautarren alde jokatu bait zuan.

Gauzak ola izanik, gure Aita Lizarralde'k pentsatzen zuan, pentsatu, zaurituaren eramalleak, biderik laburrenetik joan naiko zutela tarren lurrera (Araba'ra) biderik garbiena: Goñi-aldetik, Ollo aldetik... Andi-mendi'ra, Urbasa'ra...

Eta ola pentsatu zuan bere pentsakizuna gure Aita Lizarralde'k: "San Ignazio, Iruña'tik Ollo'n ta Goñi'n barrena, lenbaiten Andi-mendi'ra eramango zuten; eta gero, Urbasa'n barrena Araya'ra, eta Araya'tik

—bear bada, Gebara'n apur bat ats-egin ondoren (Gebara'n loyolarrak izeba zaar bat bai bait zuten)— gero Otzaeta'n barrena, Araotz'en barrena, Oñati'ra, eta aizkenik Oñati'tik Azpeitia'ra"...

Etzegon gaizki pentsatua.

Bañan gertatu, gauza etzan ola gertatu. Gure mutil eritua, beste bide batez eraman zuten. Itxurraz lekurik arraixkutsuenetatik. Ez Urbasa'n zear, Aralar'ren zear baizik: Irurtzun'en eta Madoz'en barrena... Nafarrik geiena izango zan lekuetatik...

Dokumentalki dakigu.

Ikustagun nola.

H* ^* &

Nafar jatorrak, prantzes-indarrez orniturik Donibane-Garazi'n zear Iruña askatzera zetozelako berria zabaldu zanean, nafar jatorrak armentan jarri ziran. Aien artean, beste asko ta asko bezela, Iruña-inguruko gazte bat, Sebastian Zubasti zeritzana.

Iruña guztia irakiten zegoen gaztelautarren kontra.

Bañan nafarrak galduan atera ziran. Eta, olakoetan gertatzen dana, *auditorias de guerra* diralakoak bereala asi ziran bakoitzaren garbitasunak egiten. Eta nafar asko ta asko gogor zatituak izan bide ziran.

Gure Zubasti ere estu zan... Bañan bere estutasunean ba zuan ark, trantze artan iñor gutxik izan zezakean esan-bear bat bere alde.

Gauza zan, gure Loyola'ko semea zauritua erori zanean, eta, lenengo sendabideak egin ondoren, Azpeitia'ra eramateko asmoa artu zanean, Zubasti ura an aurkitu zala... eta, ain zuzen, berak bere gain artu zuala, mutil zauritua arraixkurik gabe Gipuzkoa'rako bidean ipintzeko kargoa... Zubasti ura zan, nunbait, alakoa, errukiorra, biozpera gaxoentzat; edota beste nolabaiteko adiskidetasunen bat zuan gure Iñigo'rekin... Kontua da, gure Zubasti'k, ereti artan bere burua garbitzeko, gertaera ori *auditorian* adierazi zuala: Egia zala, bai, bera burruka artan gaztelautarren kontra izan zala; bañan, ala ere, berak ba zuala, Enperadore Jaunaren alde egindako serbitzu berezi-berezi bat: Loyola'ko seme zaurituari berak eman ziola ordu artan bear zuan itzala, arraixku-

rik gabe bere etxeraño iritxi zedin. Berak gidatu zituala zaurituaren angarillariak, bere Zubasti'ko Jauregian barrena, Larraun lurreraño, andik Gipuzkoa'ra kalterik gabe joan zitezen...

#

Sebastian Zubasti'ren aitormenetik dakigu, beraz, Urbasa'n barrena ez baño, Aralar-aldetik izan zala Iñigo erituaren etxerako bidea.

Gauza au, donostiar Aita Rekondo batek aztarnatu bait du, oraindik urte asko ez dala, Artxiboetan lan-egiñez, Nafarroa'ko gerrate-kontuak dakarzkiten papera zaarretan...

Orain ba dakigu, beraz, ibillera ura etzala izan Urbasa-aldetik, Aralar-aldetik baizik: Zubasti'tik, Atez'ko atakan zear, Irurtzun'en barrena, Madoz'en gora, Larraun'en zear...

Orrela ateratzen bait dira, gañera, egi-itxurazkoak, Nafarroa'ko, eta Gipuzko-erdi-inguruko zenbait lekutan esaten diran kontuak: Betelu'n esaten dana, adibidez, Betelu'ko etxe batean lo-egin zuala gure mutil zaurituak; eta Gipuzkoa'ko Alzaga'n eta Itxasondo'n esaten dana, Alzaga'ko Bostaitzeta'n igaro zala, alegia, eta Itxasondo'ko Itxasaga base-rrian gauren bat egin zuala... Eta, arritzekoa: Loyola'n bertan, bertako sukaldariak, beren aurrekoengandik jasota, esan oi dutena: denbora batean, Nafarroa'tik Loyola'ra mandotan ekartzen zan ardo nafarra, gure Iñigo zaurituak egin zuan bide beretik etortzen zala Loyola'ko upategietara: Larraun-bidetik, alegia.

A R K I B I D E A

CARTULARIO DE LA CATEDRAL DE CALAHORRA, REFERENTE AL PAIS VASCO.	7-67
OFICIO DE LOS SANTOS MARTIRES DE CALAHORRA.—Del Breviario de Calahorra, siglo XIV.	69-77
BIGARREN KARLISTATEAK EUSKALERRIAN ASIERAK (1870 - 1873). SANTA KRUTZ APAIZA.—Apaizaren mutillakin izketan.	79-174
URDIÑOLA BÉRRIZ ERE.—Frántzisko Urdiñola eta Aita Bitoria	175-176
URDIÑOLA INDIANOA	177-196
MATEO NAZABAL BALIARRAIN'GO ORGANISTA.—<Omen - Itzaldi	197-208
M.M. AGUSTINAS DE RENTERIA.—Primeras noticias documentales	209-245
Los SUCEOS CALCEATENSES DE 1224-1234.	247-261
NOTAS PARA LA HISTORIA DE GUIPUZCOA.—Del Archivo Municipal de Guetaria	263-324
ESCRITURAS DE VECINDAD DE GUETARIA, AYZARNA, CESTONA, AYZARNAZABAL.—Papeles de Zarauz	325-336
MADRE CANDIDA DE BERROZPE.—Itz bi	337-368
FAMILIA DE LA M. CANDIDA.—Cotejo sociológico: Berrozpe Loyola	369-386
D. JULIO DE URQUIJO.—Homenaje.	387-399
ANTIGUEDAD DE NUESTRO CRISTIANISMO.—Conferencia en "Gentza" Instituto de Pastoral	401-419
Los CAMINOS DE SANTIAGO FACTOR DE NUESTRA CRISTIANIZACIÓIN.—Conferencia en un Cursillo de Cultura Vasca de "Gentza".	421-442